

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Jueves 31 de diciembre de 2020

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ISIDRO**

ORDENANZA N° 533-MSI

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS
ARBITRIOS CORRESPONDIENTES A LOS
SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD
CIUDADANA DEL EJERCICIO 2021**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 424
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA N° 533-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 063-2020-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos Laborales e Informática; el Dictamen N° 037-2020-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; el Memorándum Vía Remota N° 045-2020-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; el Memorándum Vía Remota N° 016-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Vía Remota N° 224-2020-1120-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria; el Memorándum Vía Remota N° 128-2020-1100-GR/MSI de la Gerencia de Rentas; y, el Informe Vía Remota N° 0314-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los arbitrios correspondientes a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana, del ejercicio 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas; así como su artículo 40° señala que mediante Ordenanzas se crean, modifican y suprimen o exoneran, los arbitrios, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, y en caso de ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, y agrega que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regula las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la Norma II de su Título Preliminar, que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, establece que las Municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que el artículo 69° del precitado Texto Único Ordenado, dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo que demanda la prestación del servicio y su mantenimiento así como el beneficio individual del servicio prestado de manera real y/o potencial y, respecto a la distribución entre los contribuyentes de una Municipalidad, del costo de los servicios públicos, se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado, entre otros criterios que resulten válidos para la distribución, el uso, tamaño y ubicación del predio del contribuyente;

Que en atención a la documentación remitida por la Subgerencia de Contabilidad y Costos de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre Informe Técnico de Costos "Determinación del costo global de los servicios municipales (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) de la Municipalidad de San Isidro", aplicable para el periodo 2021, mediante la cual se estructuran los costos que Jandarán la prestación de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el ejercicio 2021, así como su respectiva distribución, a cargo de la Gerencia de Rentas, se ha estimado las tasas correspondientes para el próximo ejercicio fiscal; las que se encuentran de acuerdo a los criterios válidos de distribución de los costos de los servicios indicados por las normas vigentes y en los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal y Defensoría del Pueblo;

Que, por su parte, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; la misma que ha sido prorrogada con Decretos Supremos N° 020, N° 027 y N° 031-2020-SA, hasta el 06 de marzo de 2021; y, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el cual fue prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2020; y, por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2020;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprobó la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación;

Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI, la Gerencia de Rentas y la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria proponen la Ordenanza que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del ejercicio 2021 aplicable en la jurisdicción de San Isidro; la que considera la subvención parcial del costo

del servicio en el ejercicio 2021, asumido por la Municipalidad de San Isidro, por la coyuntura de emergencia sanitaria y nacional que atraviesa el país, a fin de coadyuvar en el proceso de reanudación de las actividades económicas y contribuir en la reducción de las consecuencias económicas que les podrían haber generado a los contribuyentes del distrito las medidas extraordinarias adoptadas durante el Estado de Emergencia Nacional contra el avance del COVID-19;

Que, por tales consideraciones, contando con las opiniones favorables de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria; Gerencia de Rentas; y, Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde la aprobación del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales correspondiente a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, para el ejercicio 2021;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por mayoría, y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS CORRESPONDIENTES
A LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y
JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL EJERCICIO 2021**

Artículo Primero.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el Régimen Tributario de los Arbitrios correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana del ejercicio 2021 aplicable en la jurisdicción de San Isidro.

Artículo Segundo.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos recaudados por concepto de Arbitrios constituyen renta de la Municipalidad Distrital de San Isidro, y serán destinados exclusivamente a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana.

Artículo Tercero.- DEFINICIONES

a) Predio: Se entiende por predio, para efecto de la presente ordenanza, a toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada total o parcialmente a vivienda o a usos comerciales y de servicios, institucionales o se trate de terrenos sin construir.

Cuando en el predio se realicen actividades económicas distintas entre sí, se liquidarán los arbitrios por cada uso, de manera independiente y proporcional al área utilizada. En el caso que, en un predio se realicen actividades económicamente distintas, pero que sirven al uso principal del predio, los arbitrios serán liquidados por la totalidad del predio de acuerdo a la tasa correspondiente al uso principal.

No se consideran predios, para efectos de la determinación de arbitrios a las unidades accesorias a la unidad de vivienda (casa habitación), tales como: estacionamientos, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio alguna actividad comercial.

b) Uso: El uso del predio es la finalidad para la cual se utiliza o aquella para la cual fue construido o implementado.

c) Servicios Públicos: Son los servicios prestados por la Municipalidad de San Isidro, a los contribuyentes del distrito y por los cuales cobra la tasa de Arbitrios. Estos servicios son de cuatro tipos:

c.1. Servicio de Barrido de Calles.- Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas (calzadas y aceras de calles y avenidas, pasajes y bermas, plazas y parques públicos, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios), así como la supervisión de dicho servicio.

c.2. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.- Se refiere a la implementación, organización, ejecución y mantenimiento del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos, contenedores, recolección de desmonte y escombros, transporte y disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios autorizados, conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios; así como la supervisión de dicho servicio.

c.3. Servicio de Parques y Jardines.- Comprende la implementación, mantenimiento, recolección de maleza, recuperación y mejora de los parques, jardines y demás áreas verdes de uso público, conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios respectivo, así como la supervisión de dicho servicio.

c.4. Servicio de Seguridad Ciudadana.- Se refiere a la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia diurna y nocturna, con fines de prevención y disuasión de acciones delictivas, faltas, accidentes, protección civil y atención primaria de emergencias en coordinación con la autoridad local competente, procurando lograr una mejor seguridad y colaboración a la labor de la Policía Nacional del Perú, todo ello conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicios respectivo.

d) Arbitrios: Tributos de la especie "tasa" constituido por el importe a cobrar por la prestación de los cuatro servicios públicos a cargo de la Municipalidad de San Isidro, descritos anteriormente, existiendo por ello cuatro tipos de arbitrios: d.1) Arbitrio de Barrido de Calles; d.2) Arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos; d.3) Arbitrio de Parques Jardines, y d.4) Arbitrio de Seguridad Ciudadana.

Artículo Cuarto.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la obligación tributaria de los Arbitrios está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana prestados en el distrito.



Artículo Quinto.- DEUDOR TRIBUTARIO

Son deudores tributarios en calidad de contribuyentes de los Arbitrios:

- a) Los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción de San Isidro cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, se trate de un terreno sin construir o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
- b) Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título predios de propiedad del Estado Peruano. En ese sentido, se encuentra obligado al pago de los Arbitrios el titular de la concesión, respecto de los predios integrantes de la misma, cuando esta sea efectuada en el marco de las concesiones otorgadas al sector privado respecto de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. Asimismo, se encuentran dentro de este supuesto entidades públicas o las que se les hubiera cedido en uso los predios de propiedad del Estado Peruano.
- c) Los copropietarios, en forma proporcional a la participación que cada condómino tenga sobre el predio. Ello sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que existe entre los condóminos respecto del pago de la totalidad del importe que por Arbitrios corresponda al predio en copropiedad, lo que faculta a la Municipalidad para exigir a cualquiera de ellos el pago total de dicho tributo.
- d) El superficiario, cuando se trata de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie.
- e) La Comisión Nacional de Bienes Incautados (CONABI), o el organismo público que haga sus veces, respecto de los predios de propiedad del Estado Peruano adquiridos vía pérdida de dominio.

Son responsables del pago de los Arbitrios:

- a) El poseedor del predio, de forma excepcional, cuando no sea posible identificar al propietario del predio, pudiendo la Administración Tributaria ejercer sus acciones de cobranza contra aquel.
- b) Las entidades públicas o privadas sobre los predios que reciban en administración a través de la CONABI o la entidad que haga sus veces.

Artículo Sexto.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La condición de contribuyentes se adquiere desde el primer día calendario de cada mes al que corresponde la obligación tributaria. Cuando se realicen transferencia de dominio, la obligación del nuevo propietario nace el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia. Esta regla se aplicará también al poseedor del predio al que se le haya atribuido la responsabilidad solidaria y a los titulares de concesiones respecto de los predios comprendidos en el contrato de concesión.

Artículo Séptimo.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al Arbitrio de Seguridad Ciudadana los predios de propiedad del Ministerio del Interior o de la Policía Nacional del Perú, usados en su integridad por esta última (por cualquiera de los órganos que la integran), siempre que sean destinados exclusivamente al cumplimiento de sus fines.

Los terrenos sin construir y las subestaciones eléctricas o similares, se encuentran inafectos a los Arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines.

Artículo Octavo.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana los predios de propiedad de:

- a) La Municipalidad de San Isidro, siempre que se destinen a sus fines.
- b) Los Gobiernos Extranjeros, con tratado vigente en condición de reciprocidad en asuntos tributarios, siempre que sus predios se destinen a residencias de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas o consulados, aun cuando estén desocupados o en remodelación.
- c) Organismos Internacionales Oficiales, siempre que sus predios se destinen al funcionamiento de sus oficinas dependientes, se encuentren desocupados o en remodelación.
- d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e) Entidades Religiosas, debidamente constituidas, siempre que se encuentren destinados a templos, conventos y/o monasterios.
- f) La Iglesia Católica, siempre que en ellos se desarrollen actividades propias de la misma, conforme al Artículo X del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y la República del Perú.
- g) Los beneficiarios de la Ordenanza N° 495-MSI y modificatorias ("Arbitrio Cero").

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen por cualquier disposición legal no comprende a los Arbitrios regulados por la presente Ordenanza, conforme a lo dispuesto por el artículo 74° de la Constitución Política. El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso y es de competencia de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Noveno.- EXONERACIÓN PARCIAL A PENSIONISTAS

Se aplicará, a partir del mes siguiente en que se presente la solicitud, una exoneración del 50% del monto insoluto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana a aquellos pensionistas propietarios de un único predio, (a nivel nacional), a nombre propio o de la sociedad conyugal que integran, o cuando sean copropietarios de un solo predio destinado a vivienda de los mismos y cuyo valor total no exceda el valor de cincuenta (50) UIT. Asimismo, el importe de la pensión que reciban no deberá ser mayor al valor de una (1) UIT vigente al inicio del ejercicio.

Se considera que mantienen la condición de única propiedad, adicionalmente a la vivienda, los pensionistas propietarios de otras unidades inmobiliarias accesorias, complementarias al predio principal, tales como estacionamiento, azotea, aires, depósito, tendales u otra de similar naturaleza donde no se desarrolle actividad comercial y/o servicio alguno. En este caso, el valor total de la vivienda y sus accesorios no debe exceder a cincuenta (50) UIT.

El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o servicios, con aprobación de la Municipalidad, no afecta la exoneración antes mencionada, la cual se aplicará exclusivamente al predio o sección de predio dedicado a casa habitación. Los arbitrios correspondientes a la sección de predio destinado a alguna actividad económica serán determinados de acuerdo a las tasas detalladas en el informe técnico que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Décimo.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los arbitrios es el costo que demanda la prestación de cada uno de los servicios públicos descritos en el artículo tercero y cuyo detalle y criterios de distribución se precisan en el Informe Técnico que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Décimo Primero.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El importe de los arbitrios se determina distribuyendo el costo total efectivo del servicio correspondiente, entre todos los contribuyentes o responsables, teniendo en consideración los siguientes principios:

- a) Determinación de los arbitrios individuales mediante la distribución del costo total efectivo del servicio público entre los contribuyentes por cada predio que tengan en el distrito, en función al beneficio real o potencial obtenido.
- b) Aplicación del carácter general de los Arbitrios, teniendo en consideración que el servicio se presta a la generalidad de los contribuyentes.
- c) Identificación de los indicadores de beneficio y nivel de uso, aprovechamiento o disfrute de los servicios que se utilizarán como parámetro de distribución de los costos de los servicios públicos municipales entre los usuarios o contribuyentes.

Artículo Décimo Segundo.- DEL INFORME TÉCNICO DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2021

Apruébese el Informe Técnico de Costos y Distribución correspondiente a los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2021, que contiene el resumen del Plan Anual de Servicios, indicación de cantidad de contribuyentes y predios por tipo de arbitrio, explicación detallada de estructura de costos por cada tipo de arbitrio, información de ejecución de costos de los servicios por los cuales se cobrarán arbitrios en el ejercicio fiscal 2021, justificación de incrementos, metodología de distribución de costos, criterios de distribución y estimación de ingresos, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Décimo Tercero.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO

Los Arbitrios son de periodicidad mensual, y la fecha de vencimiento para el pago ocurrirá de acuerdo al siguiente cronograma:

a) Enero y Febrero	:	Último día hábil del mes de febrero 2021
b) Marzo, Abril y Mayo	:	Último día hábil del mes de mayo 2021
c) Junio, Julio y Agosto	:	Último día hábil del mes de agosto 2021
d) Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre	:	Último día hábil del mes de noviembre 2021

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- DESCUENTO POR PRONTO PAGO

Otórquese un descuento equivalente al 10% sobre el importe anual a pagar por concepto de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana, a los contribuyentes personas naturales, sucesiones y sociedades conyugales, obligadas al pago del Impuesto Predial del ejercicio 2021, que sean propietarios de por lo menos un predio destinado a casa habitación, no registren deudas ni fraccionamientos de años anteriores (Impuesto Predial, Arbitrios, Derecho de Emisión, costas y gastos procesales y multas tributarias) dentro de la fecha establecida para el primer vencimiento, empleando cualquier medio de pago.

El descuento descrito en el párrafo anterior solo aplica respecto de los Arbitrios correspondientes a los predios usados como casa habitación y, aun cuando el contribuyente goce de exoneración parcial de Arbitrios.

Segunda.- BENEFICIO DE DESCUENTO

Dispóngase que para el ejercicio 2021 se aplicará la tasa liquidada en el ejercicio 2020 para todos los contribuyentes respecto de sus predios debidamente registrados hasta el 31 de diciembre de 2020, precisándose que el monto no recaudado será asumido por la Municipalidad de San Isidro.

El párrafo anterior resultará aplicable siempre que no se alteren las condiciones que originaron su determinación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como la prórroga de los plazos de fechas de vencimiento de pago establecidos.

Segunda.- VIGENCIA

La presente Ordenanza y el Informe Técnico de Costos y Distribución que la integra, entrará en vigencia a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente de su publicación y del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica, en el diario oficial El Peruano.

Tercera.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, y Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Cuarta.- DEJAR SIN EFECTO

Deróguese, para el ejercicio 2021, cualquier otra norma que se oponga en todo o parte a la presente Ordenanza.

Quinta.- PUBLICACIÓN EN PORTALES INSTITUCIONALES

Sin perjuicio de la obligación legal de la publicación establecida en la Segunda Disposición Complementaria Final, la presente Ordenanza, sus anexos e informe sustentatorio serán publicados íntegramente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro (www.munisanisidro.gob.pe), así como en el portal institucional del Servicio de Administración Tributaria de Lima (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en San Isidro, a los 21 días del mes de diciembre de 2020.

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

INFORME TÉCNICO DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2021

CONTENIDO

CAPÍTULO I

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA

1. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021

1.1 SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

1.1.1 Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles

1.1.2 Costo del Servicio de Barrido de Calles proyectado para el ejercicio 2021

1.1.3 Explicación detallada de recursos del servicio de Barrido de Calles

1.1.4 Grado de avance - Costos ejecutados 2020

1.1.5 Comparativo del costo de Barrido de Calles 2021 vs 2020

1.1.6 Justificación de las variaciones

1.2 SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

1.2.1 Plan Anual de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

1.2.2 Costos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectados para el ejercicio 2021

1.2.3 Explicación detallada de recursos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos

1.2.4 Grado de avance - Costos ejecutados 2020

1.2.5 Comparativo del costo de Recolección de Residuos Sólidos 2021 vs 2020

1.2.6 Justificación de las variaciones

1.3 SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

1.3.1 Plan Anual de Servicio de Parques y Jardines

1.3.2 Costos del servicio de Parques y Jardines proyectado para el ejercicio 2021

1.3.3 Explicación detallada de recursos del servicio de Parques y Jardines

1.3.4 Grado de avance - Costos ejecutados 2020

1.3.5 Comparativo del costo de Parques y Jardines 2021 vs 2020

1.3.6 Justificación de las variaciones

1.4 SEGURIDAD CIUDADANA

1.4.1 Plan Anual de Servicio de Seguridad Ciudadana

1.4.2 Costo del servicio de Seguridad Ciudadana proyectado para el ejercicio 2021

1.4.3 Explicación detallada de recursos del servicio de Seguridad Ciudadana

1.4.4 Grado de avance - Costos ejecutados 2020

1.4.5 Comparativo del costo de Seguridad Ciudadana 2021 vs 2020

1.4.6 Justificación de las variaciones

2. INFORMACION GENERAL

CAPÍTULO II

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA

1. RESUMEN DE COSTOS 2021

2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y TABLA DE USOS

2.1 Criterios de distribución de los servicios municipales

2.2 Tabla de usos del predio

3. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Estructura de costos

Predios y contribuyentes

Criterios de distribución - Barrido de Calles

Matriz de distribución del costo del servicio de Barrido de Calles

Cálculo de tasas - Barrido de Calles

3.1 Cuadros comparativos de tasas (costo mensual) de Barrido de Calles - 2020-2021

3.2 Resumen de la distribución del costo de Barrido de Calles

3.3 Estimación de ingresos - Barrido de Calles

4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Estructura de costos

Predios y contribuyentes

Costo del servicio por usos

4.1 Metodología de distribución del costo entre predios de uso Casa Habitación

Criterios de distribución de Recolección de Residuos Sólidos - Casa Habitación

Sectores de servicio - Casa Habitación

Información predial

Matriz de distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos - Casa Habitación

Cálculo de la tasa - uso Casa Habitación

4.2 Metodología de distribución del costo entre predios de Usos distintos de Casa Habitación



Criterios de distribución de Recolección de Residuos Sólidos - Usos distintos de Casa Habitación Información predial

Matriz de distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos - Usos distintos de Casa Habitación

Cálculo de la tasa - Usos distintos de Casa Habitación

4.3 Comparativo de tasas (costo) de Recolección de Residuos Sólidos - 2020-2021

4.4 Resumen de la distribución del costo de Recolección de Residuos Sólidos

4.5 Estimación de ingresos - Recolección de Residuos Sólidos

5. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Estructura de costos

Predios y contribuyentes

Criterios de distribución - Parques y Jardines

Información predial

Matriz de distribución del costo del servicio de Parques y Jardines

Cálculo de la tasa - Parques y Jardines

5.1 Comparativo de tasas (costo) de Parques y Jardines - 2020-2021

5.2 Resumen de la distribución del costo de Parques y Jardines

5.3 Estimación de ingresos - Parques y Jardines

6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Estructura de costos

Predios y contribuyentes

Criterios de distribución - Seguridad Ciudadana

Información predial

Matriz de distribución del costo del servicio de Seguridad Ciudadana

Cálculo de la tasa - Seguridad Ciudadana

6.1 Comparativo de tasas (costo mensual) de Seguridad Ciudadana - 2020-2021

6.2 Resumen de la distribución del costo de Seguridad Ciudadana

6.3 Estimación de ingresos - Seguridad Ciudadana

7. RESUMEN DE COSTOS, DISTRIBUCIÓN, INGRESOS ESTIMADOS

Resumen de costos

Resumen de la distribución de costos por tipo de servicio Estimación de ingresos por tipo de servicio

ANEXOS

Anexo 1: Relación de ubicación de predios por vías y frecuencia del servicio de barrido de calles

Anexo 2: Relación de vías, cuadra, lado y sector de prestación del servicio de recolección de residuos sólidos

Anexo 3: Relación de ubicación de predios por sector/manzana/lote respecto al área verde

Anexo 4: Relación de áreas verdes

Anexo 5: Relación de ubicación de predios por peligrosidad

INFORME TÉCNICO DE COSTOS Y DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL EJERCICIO 2021

El presente Informe Técnico tiene como objetivo presentar la estructura de Costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2021 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas

para el caso de los arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana. Para su comprensión, ha sido estructurado en dos partes. El Capítulo I, referido a la determinación del costo global que implica la implementación y prestación de cada uno de los servicios en función a su correspondiente plan anual, el detalle de los recursos empleados, así como un comparativo respecto del ejercicio anterior. El Capítulo II, referido a la metodología de distribución de los costos antes mencionados, los criterios utilizados, detalle de las tasas resultantes y su comparativo respecto del ejercicio anterior, así como la estimación de ingresos en cada caso

CAPÍTULO I

DETERMINACIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA

1. ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021

La Subgerencia de Gestión Ambiental es el área encargada de gestionar los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines; y la Subgerencia de Serenazgo la encargada de gestionar el Servicio de Seguridad Ciudadana en la Municipalidad Distrital de San Isidro.

Subgerencia de Gestión Ambiental:

Los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos son ejecutados en un 100% por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos.

- **Servicio de Barrido de Calles.** - Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento de los servicios de limpieza de las vías públicas (calzadas y aceras de calles y avenidas, pasajes y bermas, plazas y parques públicos, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios), así como la supervisión de dicho servicio.

- **Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.** - Comprende la implementación, organización, ejecución y mantenimiento del servicio de recolección domiciliar de residuos sólidos, contenedores, recolección de desmonte y escombros, transporte y disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios autorizados, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios, así como la supervisión de dicho servicio.

El Servicio de Parques y Jardines será brindado parcialmente: a) el 92.05% será gestionado por una empresa especializada en el servicio de mantenimiento de áreas verdes y b) el 7.95% será gestionado directamente por la Municipalidad Distrital de San Isidro.

- **Servicio de Parques y Jardines.** - Comprende la implementación, mantenimiento, recolección de maleza, recuperación y mejora de los parques y demás áreas verdes de uso, conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicios, así como la supervisión de dicho servicio.

Al encontrarse los Servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos tercerizados al 100% y el Servicio de Parques y Jardines al 92.05%, las empresas prestadoras de servicios asumirán el total de los costos directos de los servicios que les corresponden (mano de obra, materiales, maquinarias y demás costos vinculados directamente con la prestación de los servicios). La distribución del costo de dichos servicios se realiza en función a las actividades que estas realizan, siendo su distribución la siguiente:

Servicio	Actividad
Barrido de Calles	Barrido de calles y avenidas.
Recolección de Residuos Sólidos	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.
	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la construcción y demolición.
	Barrido y limpieza de parques, plazas y plazuelas.
	Lavado exhaustivo y mantenimiento integral de parques, plazas, plazuelas, monumentos, piletas y mobiliario urbano.
Parques y Jardines	Recolección transporte y disposición final de residuos de mantenimiento de áreas verdes (maleza)
	Mantenimiento de Áreas Verdes

Asimismo, respecto a la tercerización de los servicios, la Municipalidad Distrital de San Isidro asumirá los costos de gestión y supervisión de los mismos (mano de obra, materiales y otros costos que se encuentren vinculados indirectamente a los servicios). Siendo el Subgerente de Gestión Ambiental, el encargado de gestionar y operar los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, conservación, mantenimiento y renovación de áreas verdes del distrito, entre otras actividades, motivo por el cual su costo es distribuido porcentualmente en partes iguales (25.00% Barrido de Calles, 25.00% Recolección de Residuos Sólidos, 25.00% Parques y Jardines y 25.00% Otras Actividades). Asimismo, cada servicio incluye un porcentaje de dedicación del Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible, el mismo que representa el 12.50% de su costo total.

Subgerencia de Serenazgo:

Servicio administrado directamente por la Municipalidad de San Isidro.

- **Servicio de Seguridad Ciudadana.** - Comprende la organización, implementación y mejora del servicio de vigilancia diurna y nocturna, con fines de prevención y disuasión de acciones delictivas, faltas, accidentes, protección civil y atención primaria de emergencias en coordinación con la autoridad local competente, procurando lograr una mejor seguridad y

colaboración a la Policía Nacional del Perú, todo ello conforme a lo señalado en el Plan Anual de Servicio. Los costos determinados para los Arbitrios Municipales del ejercicio 2021 ascienden a S/ 77'784,770.64, los mismos que muestran un incremento del 5.60% al ser comparados con los costos aprobados para el ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC). Se detallan a continuación los costos determinados para el ejercicio 2021.

Servicio	Ejercicios		Variación	
	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	S/	%
Barrido de Calles	8,451,627.88	7,758,315.37	693,312.51	8.94%
Residuos Sólidos	13,640,161.01	13,189,932.44	450,228.57	3.41%
Parques y Jardines	18,296,009.60	17,940,094.38	355,915.22	1.98%
Seguridad Ciudadana	37,396,972.15	34,672,400.54	2,724,571.61	7.86%
Total	77,784,770.64	73,560,742.73	4,224,027.91	5.74%

1.1 Servicio de Barrido de Calles:

La Municipalidad de San Isidro para el ejercicio 2021 mantendrá tercerizado al 100% el Servicio de Barrido de Calles, contratando para ello a una empresa que se encargue de gestionar el servicio en forma integral, siendo la Municipalidad Distrital de San Isidro la encargada de fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa prestadora del servicio.

1.1.1 Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. - Es el siguiente:

- Barrido de Calles y Avenidas.

Barrido de Calles y Avenidas:

Comprende el barrido y limpieza manual y mecanizado (con equipo no menor de 0.75 de capacidad de bodega) de las veredas de ambos lados de las calles, bermas laterales y centrales de las avenidas, veredas de los pasajes y áreas peatonales del distrito, y bermas y veredas laterales de los parques, plazas y plazuelas. La unidad de medida será el kilómetro – eje (km – eje), esta unidad se interpreta como la cantidad de servicio realizado medido linealmente.

Frecuencia:

Este servicio se realiza desde las 07:00 horas hasta las 21:00 horas en un total de 66 rutas establecidas para el servicio.

RUTAS	FRECUENCIA	TURNO	HORARIO	Km-Eje POR DÍA	DÍAS	TOTAL (Km-Eje)
42	Lunes a Sábado	Mañana	07:00 a 15:00	119.18	26	3,098.68
2	Lunes a Sábado	Tarde	13:00 a 21:00	5.30	26	137.80
7	Lunes, Miércoles y Viernes	Mañana	07:00 a 15:00	20.32	13	264.16
9	Martes, Jueves y Sábado	Mañana	07:00 a 15:00	24.85	13	323.05
6	Domingo	Mañana	07:00 a 15:00	15.60	4	62.40

Existe un servicio especial para la recolección de bolsas de barrido de un horario similar 8 a 16 horas

Estas frecuencias según los predios y la cantidad de veces que se realiza el barrido de calles por predio, dando como resultado 6 diferentes frecuencias de Barrido y Limpieza de Calles y Avenidas, según la prestación de los servicios.

N°	FRECUENCIA	N°	FRECUENCIA
1	Diaria	4	Diaria + Dominical + Turno Tarde
2	Diaria + Turno Tarde	5	Interdiaria
3	Diaria + Dominical	6	Interdiaria + Dominical

Las seis (06) frecuencias son el resultado de los servicios ejecutados en función a la necesidad y llevan relación con las rutas diarias, diarias turno tarde, interdiarias y dominicales.

Fiscalización del Servicio:

Las actividades de fiscalización comprenden la verificación del cumplimiento de las rutas de barrido de calles y avenidas, y frecuencias establecidas en los términos de referencia del contrato de prestación de servicios; la verificación del cumplimiento de recolección de bolsas de residuos de barrido de calles y avenidas; la verificación del cumplimiento de abastecimiento de la empresa operadora de residuos sólidos del personal, flota vehicular, y equipos de trabajo y seguridad, demás consideraciones técnicas y operativas contempladas en los términos de referencia del contrato; el transporte de bolsas de residuos de barrido de calles y avenidas recolectados por rutas autorizadas, el pesaje de bolsas de residuos de barrido de calles y avenidas recolectados en una balanza calibrada; la disposición final de bolsas de residuos de barrido de calles y avenidas recolectados en rellenos sanitarios autorizados; entre otras. La cobertura de fiscalización es al 100%.

El personal administrativo dispone de una camioneta Toyota HILUX, con combustión a petróleo placa EGZ-179 (código interno 29-120), propiedad de la Municipalidad de San Isidro; y cuatro motocicletas lineales con combustión a gasolina proporcionadas por la empresa operador del servicio de barrido de calles (dedicación al 100%). La camioneta será utilizada para las labores de apoyo a la fiscalización del Servicio de Barrido de Calles, así como para el traslado de contenedores a las diferentes zonas donde se brinda el servicio.

Asimismo, la Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible y la Subgerente de Gestión Ambiental para las labores de supervisión del servicio, cuentan con las camionetas de placas EGZ-136 (dedicación 12.50%) y EGZ-134 (dedicación 25%) respectivamente, para la conducción de estos vehículos por necesidad de servicio se recurre al apoyo de personal rotativo disponible del área u otras áreas.

Por otro lado, en referencia a la camioneta EGZ-136 que más adelante se menciona, es reemplazo de la camioneta EGW-513, la cual se encuentra actualmente asignado a la subgerencia de mantenimiento urbano; así mismo anteriormente para el servicio de recojo de residuos estaba asignada la camioneta EGX-319, la cual se encuentra actualmente asignado a la subgerencia de mantenimiento urbano; para el 2021 se cuenta con la camioneta de placa EGZ-179 adquirida en el 2017 en reemplazo de la anterior.

N°	Clase de Vehículo	Fecha de Adquisición	Marca	Modelo	Placa	Año	Tipo de Combustible
1	Camioneta	14/12/2017	Toyota	HILUX	EGZ-179	2017	D2
2	Camioneta	14/12/2017	Toyota	HILUX	EGZ-136	2017	D2
3	Camioneta	14/12/2017	Toyota	HILUX	EGZ-134	2017	D2
4	Motocicleta lineal	-	-	-	0493-3F	-	G90
5	Motocicleta lineal	-	-	-	0752-3F	-	G90
6	Motocicleta lineal	-	-	-	0992-3F	-	G90
7	Motocicleta lineal	-	-	-	0638-3F	-	G90

Las motocicletas lineales (04) han sido entregadas por la empresa Petramas S.A.C. en mérito del Contrato N°005-2020-MSI, Contrato Complementario al Contrato N° 01-2017-MSI – “Servicio de Limpieza Pública”; por el cual facilitan dichos vehículos a la Municipalidad de San Isidro con la finalidad de efectuar labores de fiscalización y supervisión del servicio de barrido de calles del Distrito. Por ello, en la estructura de costos del servicio se asumen los gastos correspondientes a combustible, lubricantes y repuestos de los vehículos.

Como se mencionó anteriormente, con el contrato complementario del servicio de limpieza pública, se vienen utilizando las motocicletas que proporciona el contratista (04 para barrido y 02 para residuos); sin embargo para la proyección 2021, según los Términos de Referencia del nuevo contrato se está considerando un total de 08 motocicletas de las cuales 04 estarán disponibles para el servicio de recolección de residuos y 04 para barrido de calles; en ese sentido en el cuadro anterior se está identificando solo el número de placas de las motocicletas actualmente operativas, precisando que, con la entrada en vigencia del nuevo contrato, se estarán renovando nuevas unidades y con ello nuevas placas.

Es importante señalar que la empresa prestadora de servicios asumirá los seguros (SOAT) y revisiones técnicas de las unidades vehiculares que esta proporcionará. Asimismo, el consumo de combustibles y lubricantes que utilicen las citadas unidades vehiculares, estas serán asumidas en la estructura de costos del servicio.

El personal administrativo, por otra parte, es responsable de elaborar mensualmente el informe de conformidad de servicio, además de elaborar, organizar y archivar la correspondencia entre la empresa operadora de Servicio y la Subgerencia de Gestión Ambiental, para lo cual se contará con un local que será utilizado para las labores administrativas, archivo de documento y sala de reuniones, así mismo se dispone de mobiliario, computadoras y equipos de comunicación para el personal administrativo.

Frecuencia:

La fiscalización de la actividad de Barrido de Calles y Avenidas se lleva a cabo durante un turno de ocho horas de lunes a sábado desde las 07:00 a 15:00 horas.

META. -

Las cantidades establecidas en el contrato son valores estimados referenciados al momento de la elaboración de los correspondientes términos de referencia que tomaron como base la información disponible de los ejercicios 2018, 2019 y 2020. Para determinar las metas del servicio de Barrido de Calles proyectadas para el ejercicio 2021 se consideró una tendencia lineal de los indicadores obtenidos durante los años 2018, 2019 y 2020 del servicio.

NÚMERO	MES	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN 2021
1	Enero	Kilómetro Eje (km-eje)	4,451.12
2	Febrero	Kilómetro Eje (km-eje)	3,961.98
3	Marzo	Kilómetro Eje (km-eje)	4,303.61
4	Abril	Kilómetro Eje (km-eje)	4,286.40
5	Mayo	Kilómetro Eje (km-eje)	4,446.12
6	Junio	Kilómetro Eje (km-eje)	4,143.90
7	Julio	Kilómetro Eje (km-eje)	4,446.12
8	Agosto	Kilómetro Eje (km-eje)	4,313.81
9	Setiembre	Kilómetro Eje (km-eje)	4,138.90
10	Octubre	Kilómetro Eje (km-eje)	4,313.81
11	Noviembre	Kilómetro Eje (km-eje)	4,149.10
12	Diciembre	Kilómetro Eje (km-eje)	4,166.31
Total 2021			51,121.18
Promedio Mensual			4,260.09

FUNCIONES DEL PERSONAL INDIRECTO:

Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible (Porcentaje de dedicación 12.50%):

- Dirigir la ejecución y supervisión de las actividades relacionadas a las actividades de limpieza pública, gestión de los residuos sólidos y de conservación, mantenimiento y renovación de las áreas verdes del distrito.

Subgerente de Gestión Ambiental (Porcentaje de dedicación 25.00%):

- Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas al servicio de limpieza pública Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas a la gestión de los residuos sólidos, recolección, acumulación, transporte y disposición final, de acuerdo a las políticas ambientales del distrito.

Coordinador de Áreas Verdes y Limpieza Pública (Porcentaje de dedicación 33.33%):

- Coordinar y supervisar las actividades del servicio de mantenimiento de áreas verdes y limpieza pública, así como la elaboración de las conformidades del servicio. Evaluar y aprobar los programas de actividades enviadas por la empresa, verificar el cumplimiento de los programas. Mantener la data actualizadas de los avances del servicio de áreas verdes y limpieza pública.

Supervisor de Limpieza Pública (Porcentaje de dedicación 50%):

- Supervisar el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales, así como el almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos, de acuerdo a las frecuencias y horarios establecidos; Verificar que el servicio de limpieza pública a los usuarios, según competencias, se brinde de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ley General del Ambiente y Ley Orgánica de Municipalidades; Identificar la presencia de puntos críticos de acumulación de residuos y/o incidencias operativas, informándolas al superior jerárquico, para plantear soluciones; verificar el cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado de limpieza pública, emitiendo opinión de los informes del servicio presentado.

Técnico Administrativo en Barrido de Calles:

- Elaboración de cuadros estadísticos para la conformidad del servicio; elaboración de reportes de la evaluación cuatrimestral del servicio contratado; programación de rutas y sectores a fiscalizar del servicio contratado de barrido de calles; consolidación de información proveniente del servicio ejecutado por la empresa prestadora de servicio; elaboración de formatos de fiscalización de acuerdo a los documentos del contrato.

Auxiliar de Fiscalización de Barrido de Calle

- Traslado de toda la documentación a las diferentes dependencias de la Municipalidad; apoyo en el fotocopiado de documentos; apoyo en la recepción de documento; archivar la documentación generada del servicio; mantener un stock mínimo de útiles de oficina y de limpieza de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Fiscalizador de Barrido de Calles:

- Fiscaliza los servicios de barrido de calles que brinda la empresa prestadora de servicio; fiscaliza los aspectos externos del contrato que comprende los siguientes servicios (instalación de la empresa, mantenimiento de maquinaria y equipos entre otros); atención de solicitudes y/o quejas de vecinos ingresadas vía documento simple, sistema call center, llamadas telefónicas directas, correos electrónicos, etc, así como dar respuesta en el sistema call center referente a la ejecución de los servicios; verifica e informa sobre notificaciones y expedientes.

Chofer de Fiscalización I (Chofer de Fiscalización de Barrido de Calles):

- Traslada al personal fiscalizador en horario diurno y apoya en las labores de fiscalización en el traslado de contenedores a las diferentes zonas donde se brinda el servicio.

1.1.2 Costos del Servicio de Barrido de Calles Proyectada para el Ejercicio 2021.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2021, por el Servicio de Barrido de Calles asciende a **S/ 8'451,627.88**.

Concepto	Costo Proyectado 2021	%
Costos Directos	7,932,969.19	93.86%
Otros Costos y Gastos Variables	7,932,969.19	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	497,805.76	5.89%
Costo de Mano de Obra	357,362.33	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	108,172.13	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	25,855.16	
Otros Costos y Gastos Variables	6,416.14	
Costos Fijos	20,852.92	0.25%
Seguros	1,517.19	
Revisión Técnica	61.25	
Agua Potable	1,523.16	
Energía Eléctrica	6,795.20	
Telefonía Fija	71.79	
Internet	2,944.10	
Mantenimiento y Limpieza de Locales	3,958.33	
Vigilancia de Local	3,981.90	
Total	8,451,627.88	100.00%

1.1.3 Explicación Detallada de Recursos del Servicio de Barrido de Calles

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

- Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Corresponde al costo por la tercerización total del servicio operativo de barrido de calles. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en el distrito de San Isidro, el mismo que será brindado por una empresa especializada en el barrido de calles y avenidas, quien realizará el servicio con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

- Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad CAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 55% de la UIT), que realizan actividades de asistencia, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles, se considera el 12.50% del Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible, el 25.00% del Subgerente de Gestión Ambiental, 50% del Supervisor de Limpieza Pública, 33.33% del Coordinador de Áreas Verdes y Limpieza Pública; y el 100.00% de cuatro (4) Fiscalizadores de barrido de calles, un (1) Técnico Administrativo de barrido de calles, un (1) Auxiliar de Fiscalización de barrido de calles y un (1) Chofer de Fiscalización I.

**- Materiales y Útiles de Oficina**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de materiales de escritorio y demás materiales de oficina (archivador, bolígrafos, corrector, plumón, papel bond, folder, clips, tóner, tablero acrílico, entre otros materiales detallados en la estructura de costos) para ser utilizados en las labores administrativas de asistencia, supervisión, coordinación, gestión y fiscalización del servicio de barrido de calles. Ejemplo: el tablero acrílico es utilizado por el personal fiscalizador, para las labores de fiscalización del servicio de barrido de calles.
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes e implementos, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de traslado, supervisión y fiscalización del servicio de barrido de calles en el distrito. Se considera prendas al 100% para cuatro (4) fiscalizadores de barrido de calles y un (1) chofer de fiscalización I, y prendas al 50% para un (1) supervisor de Limpieza Pública.
Materiales Diversos	Comprende la adquisición de Protector Solar tipo sachet para el personal que realiza labores en campo como lo indica en el Decreto Supremo N° 017-2017-TR – “Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú”.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte utilizadas para las labores de supervisión y fiscalización del servicio de barrido de calles, a fin de mantener operativas las unidades en el servicio, se consideran repuestos tales como: amortiguadores, baterías, collarín de embrague, disco de freno, zapata de freno y demás repuestos que requieren las tres (3) camionetas (una al 50%, una al 25% y una al 12.50%) y cuatro (4) motocicletas para su funcionamiento en el servicio de barrido de calles (las motocicletas son proporcionadas por la empresa y las camionetas son propias de la Municipalidad de San Isidro).
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de combustibles y lubricantes tales como: gasolina de 90 octanos, petróleo diésel B5 S-50, aceite SAE-30, grasas para rodamientos, aceites, líquidos de freno y refrigerantes; componentes necesarios para mantener operativas las tres (3) camionetas (una al 50%, una al 25% y una al 12.50%) y cuatro (4) motocicletas utilizadas en la supervisión y fiscalización del servicio de barrido de calles. Para efecto de la presentación de la estructura de costos, las cantidades de combustible se mostrarán en números enteros.

- Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipos de Transporte	Comprende el costo por desgaste de tres (3) camionetas (para traslado del gerente 12.50%, Subgerente 25% y Supervisor 50%), unidades necesarias para las labores administrativas de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio de barrido de calles.
Depreciación de Muebles y Enseres	Comprende el costo por desgaste de sillas y sillones utilizados por el personal administrativo en las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio de barrido de calles.
Depreciación de Equipos de Cómputo	Comprende el costo por desgaste de equipos de cómputo, los mismos que son utilizados por el personal administrativo, supervisor y fiscalizador, para elaborar e imprimir informes y reportes diarios de la fiscalización del servicio y demás trámites administrativos relacionados con el servicio de barrido de calles.

- Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de las unidades vehiculares con que cuenta el servicio de barrido de calles, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. La municipalidad cuenta con un taller de mantenimiento mecánico, del cual los vehículos asignados al servicio vienen demandando el 1.40% de su accionar
Servicio de Telefonía Celular	Comprende el 0.20% del consumo total del servicio de telefonía celular, el mismo que es utilizado para la comunicación entre el personal fiscalizador y administrativo del servicio de barrido de calles, a efecto de reportar las incidencias diarias que puedan ocurrir en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular 0.26% del costo total) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles (3 camionetas, al 50%, 25% y 12.50%). Asimismo, considera el costo por seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT para las tres (3) unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Revisión Técnica	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (3 camionetas, al 50%, 25% y 12.50%) utilizadas en las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio de barrido de calles.
Servicio de Agua Potable	Comprende el 4.44% del costo por consumo de agua potable del suministro N° 2586897-7, utilizado en los servicios higiénicos con los que cuenta el personal administrativo, supervisor y fiscalizadores del servicio, encargados de las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio de barrido de calles.
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 1.76% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 1703604, que abastece a la oficina administrativa, equipos informáticos y servicio higiénico que utiliza el personal del servicio; personal que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles.
Servicio de Telefonía Fija	Comprende el 0.21% del costo por consumo de telefonía fija utilizado para las labores de coordinación con la empresa que brinda el servicio y para la comunicación con los vecinos (anexos de la central), recogiendo a través de ellos sus necesidades con respecto al servicio de barrido de calles.
Internet	Comprende el 0.75% del costo por consumo internet para equipos de cómputos asignados al área, utilizados para recibir y atender los requerimientos de los vecinos, y, para el envío en línea de los programas diarios de operaciones del servicio a la empresa prestadora del servicio, el cual ejecuta y nos envía la confirmación del mismo. Asimismo, para control de las unidades vehiculares, anexas a este servicio, mediante monitoreo GPS.
Mantenimiento y limpieza de locales	Comprende el 0.14% del costo total por tercerización del servicio de limpieza de locales municipales, prestación que se brindará a todo costo por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la limpieza de la oficina administrativa y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles (Contrato N° 033-2019-MSI).
Vigilancia de local	Comprende el 0.10% del costo total por tercerización del servicio de seguridad y vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro, prestación que se brindará a todo costo por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la vigilancia de la oficina donde labora el personal administrativo que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de barrido de calles (Contrato N° 043-2019-MSI).

1.1.4 Grado de Avance – Costos Ejecutados 2020

Con Acuerdo de Concejo N° 0301-MML se ratificó la Ordenanza N° 506-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que aprueba el arbitrio de barrido de calles del ejercicio 2020, el cual reajusta en función al IPC las estructuras de costos aprobadas para el 2018.

En atención a lo antes citado, la Subgerencia de Contabilidad y Costos cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, “realiza el seguimiento de la ejecución de costos según las estructuras de costos aprobadas”, ello con el objetivo de informar sobre el grado de ejecución que vienen realizando las áreas ejecutoras de los servicios.

Asimismo, la subgerencia antes mencionada para el seguimiento de los costos por cada servicio recaba información física y digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Isidro, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripción de los recursos que se vienen consumiendo (Órdenes de Servicios, Órdenes de Compra, Póliza de Salida de Almacén, Provisiones Contables y Planilla de Personal Nombrado y Cas).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de junio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros con cierre contable al mes de junio 2020.

La proyección para la segunda parte del año se ha realizado en función a los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de mayores recursos que requiere el servicio para la segunda parte del año, este es por ejemplo en el caso del personal CAS - D.L. 1057, ello en atención a la Ley N° 29849 “**Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales**”, percibirá un aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad de S/ 300.00, según la ley de presupuesto del sector público.

Se adjunta cuadro resumen del grado de avance del arbitrio ejecutado del ejercicio 2020, donde se aprecia que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de San Isidro, han sido empleados con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2020 se cumpla con alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación del servicio de Barrido de Calles, se muestra cuadro resumen:

Servicio	Ordenanza N° 506-MSI (IPC)	Costo Ejecutado A Junio 2020	% De Avance	Costo Ejecutado A Anual 2020	% De Avance
Barrido de Calles	7,758,315.37	4,303,127.73	55.46%	8,728,119.75	112.50%

Es importante señalar que varios requerimientos de la Subgerencia de Gestión Ambiental aún se encuentran en proceso de evaluación de características técnicas por parte de la Subgerencia de Logística, adicionalmente se informa que los costos dejados de ejecutar en el primer semestre del ejercicio, serán ejecutados durante el segundo semestre del año. Asimismo, ante la necesidad de optimizar las labores de fiscalización y supervisión del servicio, se han ejecutado recursos que no fueron aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 (Ordenanza N° 506-MSI), los mismos que mejorarán la prestación del servicio de barrido de calles.

De otro lado, se debe informar que la Municipalidad de San Isidro recibió una transferencia del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, efectuada por Decreto de Urgencia N° 047-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de abril de 2020, con el fin de apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020; los que fueron destinados a reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria.

1.1.5 Comparativo del costo de Barrido de Calles 2021 vs. 2020

El servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2021, se está incrementando en 8.99% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

Concepto	Costo Proyectado 2021		Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)		Variación S/	Variación %
Costos Directos	7,932,969.19	93.86%	7,359,463.24	94.86%	573,505.95	7.79%
Otros Costos y Gastos Variables	7,932,969.19		7,359,463.24		573,505.95	
Servicio Operativo de Terceros	7,932,969.19		7,359,463.24		573,505.95	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	497,805.76	5.89%	378,363.24	4.88%	119,442.52	31.57%
Costo de Mano de Obra	357,362.33		261,470.29		95,892.03	
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)	357,362.33		261,470.29		95,892.03	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	108,172.13		104,544.08		3,628.05	
Útiles de Oficina	3,481.03		4,647.94		-1,166.91	
Uniformes	6,653.19		16,079.90		-9,426.71	
Materiales Diversos	462.00		0.00		462.00	
Repuestos	65,712.65		52,253.50		13,459.14	
Combustibles y Lubricantes	31,863.26		31,562.74		300.52	
Depreciación de Bienes, Muebles y Enseres	25,855.16		6,228.12		19,627.04	
Depreciación de Equipos de Transporte	19,856.81		0.00		19,856.81	
Depreciación de Equipos	0.00		610.65		-610.65	
Depreciación de Muebles y Enseres	98.27		87.11		11.16	
Depreciación de Equipos de Computo	5,900.07		5,530.36		369.71	
Otros Costos y Gastos Variables	6,416.14		6,120.75		295.40	
Mantenimiento y Reparación	5,851.14		5,606.23		244.92	
Servicio de Telefonía Celular	565.00		514.52		50.48	
Costos Fijos	20,852.92	0.25%	20,488.89	0.26%	364.03	1.78%
Seguros	1,517.19		7,643.59		-6,126.40	
Revisión Técnica	61.25		179.35		-118.10	
Agua Potable	1,523.16		920.15		603.02	
Energía Eléctrica	6,795.20		3,569.56		3,225.64	
Telefonía Fija	71.79		113.93		-42.14	
Internet	2,944.10		1,034.40		1,909.70	
Mantenimiento y Limpieza de Locales	3,958.33		3,911.56		46.78	
Vigilancia de Local	3,981.90		3,116.37		865.53	
Total	8,451,627.88	100.00%	7,758,315.37	100.00%	693,312.50	8.94%

1.1.6 Justificación de las Variaciones

El costo del Servicio de Barrido de Calles determinado para el ejercicio 2021 asciende a S/ 8'455,682.81, es decir que registra un incremento del 8.99%, con respecto a los costos aprobados mediante Ordenanza N° 506-MSI-2019 para el ejercicio 2020 (Ordenanza actualizado mediante IPC).

Costos Directos:**- Otros Costos y Gastos Variables. –**

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506- MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Servicio Operativo de Terceros	7,932,969.19	7,359,463.24	573,505.95
Totales	7,932,969.19	7,359,463.24	573,505.95

Justificación:

El incremento reflejado en el costo del rubro servicio operativo de terceros para el ejercicio 2021, se debe a un incremento en la cantidad de kilómetros lineales de barrido y a la actualización del costo unitario del servicio prestado por la empresa que brinda servicio en el distrito.

Según consta del Memorándum Vía Remota N° 010-2020-1600-GDAS/MSI, mediante el cual se remitió el Plan de Servicio de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, se da cuenta que el Contrato N° 005-2020-MSI – Contrato Complementario al Contrato N° 001-2017-MSI que se viene ejecutando en la Municipalidad Distrital de San Isidro para el Servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles es a costo unitario, es decir, que el área operativa en función a la estadística histórica de kilómetros Eje de barrido de calles, ha considerado una tendencia lineal de los indicadores obtenidos durante los años 2018, 2019 y 2020 de dicho servicio, con lo cual ha obtenido las cantidades que se estiman ejecutar en el ejercicio 2021 (se ha incrementado en 302.30 kilómetros lineales mensuales, al pasar de 3,957.79 kilómetros lineales en Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 4,260.09 kilómetros lineales mensuales para el ejercicio 2021) ello multiplicado por el costo unitario estipulado en el contrato antes mencionado (de S/ 151.20 en Ordenanza 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a S/ 155.18 para el ejercicio 2021), se obtiene el costo total del servicio.

Actividad	Cantidad Estimada por Mes	Unidad de Medida	Precio Unitario	Costo Mensual por Actividad	Costo Anual por Servicio
Barrido de calles y avenidas	4,260.09	Kilometro Lineal	155.180	661,080.77	7,932,969.19

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro servicio operativo de terceros pase de S/ 7'359,463.24 a S/ 7'932,969.19, justificándose los mismos en la mayor cantidad de kilómetros lineales mensuales que se proyecta ejecutar en el ejercicio 2021 (base histórica) y a la actualización del costo unitario del contrato vigente.

Costos Indirectos:**- Costo de Mano de Obra. -**

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI- 2019 (IPC 2020)	Variación 2021- 2020
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)	357,362.33	261,470.29	95,892.03
Totales	357,362.33	261,470.29	95,892.03

Justificación:

El incremento en el costo del personal CAS obedece a la inclusión de 3 trabajadores para reforzar las labores de coordinación, supervisión y fiscalización del servicio de barrido de calles (pasó de 8 trabajadores aprobados en Ordenanza 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 11 trabajadores para el ejercicio 2021):

Coordinador de Áreas Verdes y Limpieza Pública (Porcentaje de dedicación 33.33%):

Coordinar y supervisar las actividades del servicio de mantenimiento de áreas verdes y limpieza pública, así como la elaboración de las conformidades del servicio. Evaluar y aprobar los programas de actividades enviadas por la empresa, verificar el cumplimiento de los programas. Mantener la data actualizadas de los avances del servicio de áreas verdes y limpieza pública.

Cargo	Costo Anual	Costo Mensual	%	Costo del Servicio
Coordinador de Áreas Verdes y Limpieza Pública	123,154.20	10,262.85	33.33%	41,051.40

Supervisor de Limpieza Pública (Porcentaje de dedicación 50%):

Supervisar el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales, así como el almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos, de acuerdo a las frecuencias y horarios establecidos; Verificar que el servicio de limpieza pública a los usuarios, según competencias, se brinde de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ley General del Ambiente y Ley Orgánica de Municipalidades; Identificar la presencia de puntos críticos de acumulación de residuos y/o incidencias operativas, informándolas al superior jerárquico, para plantear soluciones; verificar el cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado de limpieza pública, emitiendo opinión de los informes del servicio presentado.

Cargo	Costo Anual	Costo Mensual	%	Costo del Servicio
Supervisor de Limpieza Pública	63,154.20	5,262.85	50.00%	31,577.10

Auxiliar de Fiscalización de Barrido de Calle (Porcentaje de dedicación 100%):

Traslado de toda la documentación a las diferentes dependencias de la Municipalidad; apoyo en el fotocopiado de documentos; apoyo en la recepción de documento; archivar la documentación generada del servicio; mantener un stock mínimo de útiles de oficina y de limpieza de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Cargo	Costo Anual	Costo Mensual	%	Costo del Servicio
Auxiliar de Fiscalización de Barrido de Calles	26,760.00	2,230.00	100.00%	26,760.00

Adicionalmente, otro factor importante es el costo por essalud aplicado al personal CAS para el 2021, el mismo que de acuerdo al Artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 028-2019, "para el año fiscal 2021 la base imponible será el equivalente al 55% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado". En ese sentido, para el ejercicio 2021 se aplica la UIT del ejercicio 2020 que asciende a S/ 4,300, ello por la base imponible que asciende al 55% de acuerdo al Decreto antes mencionado resulta S/ 2,365.00 y este por el 9% de essalud se obtiene el importe de S/ 212.85 por trabajador, el cual es superior al considerado para la ordenanza 2018 que fue la UIT del 2017 que se encontraba en S/ 4,050 x 30% = S/ 1,215 x 9% = S/ 109.35.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro mano de obra se pase de S/ 261,470.29 a S/ 357,362.33, justificándose el mismo en la necesidad de contar con un coordinador de áreas verdes y limpieza pública, un supervisor de limpieza pública, un auxiliar de fiscalización y a la actualización de la UIT y base imponible para el essalud.

- Costo de Materiales. -

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI- 2019 (IPC 2020)	Variación 2021- 2020
Útiles de Oficina	3,481.03	4,647.94	-1,166.91
Uniformes	6,653.19	16,079.90	-9,426.71
Materiales Diversos	462.00	0.00	462.00
Repuestos	65,712.65	52,253.50	13,459.14
Combustibles y Lubricantes	31,863.26	31,562.74	300.52
Totales	108,172.13	104,544.08	3,628.05

Justificación:

El incremento en el costo de materiales obedece a lo siguiente:

Materiales Diversos. - La inclusión de este recurso en el servicio de barrido de calles para el ejercicio 2021, se basa en el Decreto Supremo N° 017-2017-TR "Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú", el que se señala que entre los equipos de protección personal (EPPs), se debe considerar los protectores solares para el personal que realiza labores a la intemperie, como es el caso de los fiscalizadores y supervisor quienes realizan trabajo de campo.

Repuestos. - El incremento mostrado en el rubro se debe a un pequeño incremento en la cantidad de repuestos para la camioneta (de 105 repuestos aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2018 que fue actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 113 repuestos proyectados para el ejercicio 2021), ello con el objetivo de mantener en mejor estado la unidad vehicular para las labores de gestión, fiscalización y trámites administrativos que se desarrollan en el servicio. Asimismo, el mayor costo se refleja en la actualización de los precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2018 (actualizados para el ejercicio 2020 mediante el Índice de Precios al Consumidor), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

Cabe precisar, que, si muy cierto para el ejercicio 2021 se están considerando tres (03) camionetas, los repuestos para estas unidades se están considerando con porcentajes de dedicación del 50%, 25% y 12.50%, que sumadas son inferiores al porcentaje de dedicación aprobado en la Ordenanza del ejercicio 2018 que era del 100% para una (01) camioneta (Ordenanza actualizada mediante IPC para el 2020).

Combustibles y Lubricantes. - El incremento mostrado en el rubro se debe a la actualización de los precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2018 (actualizados para el ejercicio 2020 mediante el Índice de Precios al Consumidor), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

Cabe precisar, que, si muy cierto para el ejercicio 2021 se están considerando tres (03) camionetas, el combustible y lubricantes para estas unidades se están considerando con porcentajes de dedicación del 50%, 25% y 12.50%, que sumadas son inferiores al porcentaje de dedicación aprobado en la Ordenanza del ejercicio 2018 que era del 100% para una (01) camioneta (Ordenanza actualizada mediante IPC para el 2020).

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro materiales y útiles de limpieza pase de S/ 104,544.08 a S/ 108,172.13, justificándose el mismo en la actualización de costos unitarios.

- Depreciación de Bienes Muebles y Equipos. -

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI- 2019 (IPC 2020)	Variación 2021- 2020
Depreciación de Equipos de Transporte	19,856.81	0.00	19,856.81
Depreciación de Equipos	0.00	610.65	-610.65
Depreciación de Muebles y Enseres	98.27	87.11	11.16
Depreciación de Equipos de Computo	5,900.07	5,530.36	369.71
Totales	25,855.16	6,228.12	19,627.04

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro Depreciación de Bienes Muebles y Equipos proyectados para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

Depreciación de Equipos de Transporte. - La inclusión de este recurso en el servicio de barrido de calles para el ejercicio 2021, se sustenta en la adquisición de 3 unidades vehiculares que son esenciales para las labores de gestión, fiscalización y trámites administrativos que se desarrollan en el servicio (dedicación al 50%, 25% y 12.50%), unidades que fueron adquiridas el 14.12.2017 y que recién se deprecian a partir del mes de enero 2018 (EGZ-179, EGZ-134 y EGZ-136).

Depreciación de Muebles y Enseres. - El incremento reflejado en el presente rubro para el ejercicio 2021, se sustenta en la inclusión de muebles para el personal que realiza labores de gestión, coordinación y labores administrativas en el servicio, las mismas que por error material no fueron consideradas en años anteriores (reporte de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales 2021). Cabe precisar, que el costo de algunos muebles cuenta con porcentajes de dedicación menor al 100%, ello al ser muebles que son utilizados por personal con dedicación compartida en otros servicios.

Depreciación de Equipos de Cómputo. - El incremento reflejado en el presente rubro para el ejercicio 2021, se ha originado a consecuencia de la adquisición de equipos (3 equipos adquiridos en el 2018, con dedicación al 100%, 33.33% y 25%) y a la necesidad de adquirir tres (03) computadoras para las labores administrativas y de fiscalización del servicio (al 100%), las mismas que servirán para elaborar e imprimir los informes y reportes diarios de la fiscalización realizada al servicio, además de los trámites administrativos relacionados con el servicio de barrido de calles. Cabe precisar, que se están considerando 2 computadoras más que en la Ordenanza aprobada para el ejercicio 2018 que fue actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 (4 en el 2018 y 6 para el ejercicio 2021), ello teniendo en cuenta que se está considerando una mayor cantidad de personal para el ejercicio 2021.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro depreciación de bienes muebles y equipos pase de S/ 6,228.12 a S/ 25,855.16, justificándose el mismo en la necesidad de reemplazar equipos que se encuentran desgastados y a la adquisición de unidades de transportes (para las labores de gestión, fiscalización y trámites administrativos) y equipos necesarios para la elaboración de los reportes e informes que se requieren realizar una vez concluida las labores de fiscalización del servicio.

- Otros Costos y Gastos Variables. -

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Mantenimiento y Reparación	5,851.14	5,606.23	244.92
Servicio de Telefonía Celular	565.00	514.52	50.48
Totales	6,416.14	6,120.75	295.40

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro Otros Costos y Gastos Variables proyectados para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

Mantenimiento y Reparación. - La municipalidad de San Isidro cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, del cual los vehículos asignados al servicio de barrido de calles vienen demandando el 1.40% de su accionar, ello se debe a que al contar la entidad con una mayor cantidad de unidades vehiculares para el ejercicio 2021 (de 243 unidades aprobadas para el ejercicio 2018 que fue actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 349 unidades proyectadas para el ejercicio 2021), se ha redistribuido los porcentajes en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio. Si muy cierto se observa una reducción en el porcentaje de dedicación (de 2.06% a 1.40% para el 2021), existe un incremento en el costo de mantenimiento y reparación, ello se relaciona con la mayor flota vehicular con que contará el servicio para el ejercicio 2021 (de 5 unidades vehiculares aprobadas en el 2018 que fue actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 7 unidades vehiculares para el ejercicio 2021).

Asimismo, al contar la Municipalidad con una mayor flota vehicular para el ejercicio 2021, se requiere de una mayor cantidad de personal por especialidad, ello con el objetivo de mantener operativas todas las unidades vehiculares para no afectar la prestación del servicio (de 4 operarios en el 2018 a 15 operarios 2021), el costo de dicho personal ha sido distribuido en función al porcentaje antes determinado (1.40%).

El porcentaje de dedicación de 1.40% se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la MSI.

Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Importe
Porcentaje Dedicación (BC, RRS) - 50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Porcentaje Dedicación (BC, RRS, PJ) - 25%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Porcentaje Dedicación (BC, RRS, PJ) - 12.50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Barrido de Calles (BC)	4	Indirecto	1.15%	4,800.94
Recolección Residuos Sólidos (RRS)	4	Indirecto	1.15%	4,800.94
Parques y jardines (PJ)	8	Directo	2.29%	9,601.88
	8	Indirecto	2.29%	9,601.88
Seguridad ciudadana	219	Directo	62.75%	262,851.41
Seguridad ciudadana - 50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Otras áreas	102		29.23%	122,423.95
Total	349		100.00%	418,881.93

DISTRIBUCION DE UNIDADES CON PORCENTAJE DE DEDICACIÓN

Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Costo Asumido
Barrido de Calles (BC) - 50%	1	Indirecto	0.14%	600.12
Barrido de Calles (BC) - 25%	1	Indirecto	0.07%	300.06
Barrido de Calles (BC) - 12.50%	1	Indirecto	0.04%	150.03

Servicio de Telefonía celular. - El incremento en el costo obedece únicamente a la actualización del contrato por el servicio de telefonía celular (Contrato N° 050-2019-MSI). El servicio mantiene el porcentaje de dedicación de 0.20% del total del contrato (1 equipo), siendo este servicio necesario para la comunicación entre los fiscalizadores y oficina administrativa del servicio, para tratar temas referidos al servicio de barrido de calles, adicionalmente es preciso mencionar que la empresa concesionaria brindará equipos celulares para los fiscalizadores, los cuales no son considerados en el costo del servicio.

Cabe precisar, que el porcentaje de dedicación del 0.20% asumido por el Servicio de Barrido de Calles, ha sido determinado en función a la cantidad de equipos con que cuenta cada área de la Municipalidad.

SERVICIO	N° DE EQUIPOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Indirecto	0.20%	282,500.00	565.00
Limpieza Publica - BC	1	Indirecto	0.20%		565.00
Parques y Jardines	10	Indirecto	2.00%		5,650.00
Seguridad Ciudadana	96	Directo	19.20%		54,240.00
Seguridad Ciudadana	7	Indirecto	1.40%		3,955.00
Otros	385	Indirecto	77.00%		217,525.00
Total	500		100.00%	282,500.00	282,500.00

El porcentaje asignado al servicio que asciende 0.20%, corresponde a un equipo con que cuenta en el servicio, el cual representa un importe de S/ 565 al año, importe que al ser dividido mensualmente asciende a S/ 47.08, el cual no sobrepasa el límite indicado en la ley presupuestal.

Todo ello ha motivado a que el costo del rubro otros costos y gastos variables pase de S/ 6,120.75 a S/ 6,416.14, justificándose el mismo en la mayor cantidad de personal para el mantenimiento de las unidades vehiculares asignadas al servicio y a la actualización de contratos por servicios prestados a la Municipalidad.

Costos Fijos:

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Seguros	1,517.19	7,643.59	-6,126.40
Revisión Técnica	61.25	179.35	-118.10
Agua Potable	1,523.16	920.15	603.02
Energía Eléctrica	6,795.20	3,569.56	3,225.64
Telefonía Fija	71.79	113.93	-42.14
Internet	2,944.10	1,034.40	1,909.70
Mantenimiento y Limpieza de Locales	3,958.33	3,911.56	46.78
Vigilancia de Local	3,981.90	3,116.37	865.53
Totales	20,852.92	20,488.89	364.03

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro Costos Fijos proyectados para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

Seguros. – Si muy cierto se está reduciendo el costo de seguros, se ha de mencionar que dicho costo considera el costo por seguro vehicular y seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT de 3 unidades de transporte con dedicación parcial (necesarios para la protección de las unidades vehiculares que realizan labores de supervisión en el servicio de barrido de calles ante cualquier siniestro), el porcentaje de dedicación de 0.26% considerado para el seguro vehicular, se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la Municipalidad (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, seguridad ciudadana, entre otras áreas), se adjunta cuadro de cálculo:

Servicio	N° De Vehículos	Tipo	%	Contrato	Costo Asumido
Limpieza Pública (BC, RS) - indirecto 50%	1	Fijo	0.30%	505,652.26	1,513.93
Limpieza Pública (BC, RS, PJ) - indirecto 25%	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Limpieza Pública (BC, RS, PJ) - indirecto 12.5%	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Parques y Jardines - Directo	8	Fijo	2.40%		12,111.43
Parques y Jardines - indirecto	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Seguridad Ciudadana - Directo	219	Fijo	65.57%		331,550.43
Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Otros	102	Fijo	30.54%		154,420.75
Total	334				505,652.26



DISTRIBUCION DEDICACION INDIRECTO				
Limpieza Publica - RS 50%	1	Fijo	0.15%	756.96
Limpieza Publica - RS 25%	1	Fijo	0.07%	378.48
Limpieza Publica - RS 12.5%	1	Fijo	0.04%	189.24
Limpieza Publica - BC 50%	1	Fijo	0.15%	756.96
Limpieza Publica - BC 25%	1	Fijo	0.07%	378.48
Limpieza Publica - BC 12.5%	1	Fijo	0.04%	189.24
Limpieza Publica - PJ 25%	1	Fijo	0.07%	378.48
Limpieza Publica - PJ 12.5%	1	Fijo	0.04%	189.24
Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%	1	Fijo	0.15%	756.96

Agua Potable. - El incremento mostrado en el presente rubro obedece a la variación del porcentaje de dedicación, el cual se ha incrementado debido a que la Subgerencia de Gestión Ambiental se ubica en un nuevo local, así como a la cantidad de personas asignadas a cada servicio, el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	EMPRESA	COSTO ANUAL
2586897-7		2,860.16	Sedapal	34,321.97
% Asumido por la Subgerencia de Gestión Ambiental	18.74%	535.93		6,431.13
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	47.37%	253.86		3,046.32
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	52.63%	282.07		3,384.80
Limpieza Pública			% Estructura	
% Asumido por el Serv. Barrido de Calles	50.00%	126.93	4.44%	1,523.16
% Asumido por el Serv. R. Residuos Sólidos	50.00%	126.93		1,523.16

El suministro N° 2586897-7 pertenece a la sede central de la Municipalidad, suministro que abastece a las diferentes áreas de la municipalidad, entre las que se encuentra la Subgerencia de Gestión Ambiental, quien asume el 18.74% del consumo total del suministro, el mismo que a efecto de ser distribuido a los servicios que dependen de esta subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), se ha considerado la cantidad de personas con que cuenta cada servicio, llegando a determinar un porcentaje de dedicación de 4.44% que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio de barrido de calles.

Energía Eléctrica.- Si muy cierto se ha reducido el porcentaje de dedicación para el ejercicio 2021 (de 7.94% aprobado en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 1.76% para el ejercicio 2021), se observa un incremento en el consumo, ello se debe a que actualmente la Subgerencia de Gestión Ambiental se ubica en un nuevo local, el mismo que se abastece del suministro N° 1703604 (sede central), siendo el 7.25% el porcentaje de dedicación determinado para dicha subgerencia, el cual al ser distribuido a los servicios que dependen de esta subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), en función a la cantidad de equipos eléctricos con que cuenta cada servicio, se llegó a determinar el porcentaje de dedicación de 1.76% que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio de barrido de calles.

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	EMPRESA	COSTO ANUAL
1703604		32,206.42	Luz del Sur	386,477.12
% Asumido por la Subgerencia de Gestión Ambiental	7.25%	2,335.85		28,030.20

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	EMPRESA	COSTO ANUAL
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	48.48%	1,132.53		13,590.40
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	51.52%	1,203.32		14,439.80
Limpieza Pública			% Estructura	
% Asumido por el Serv. Barrido de Calles	50.00%	566.27	1.76%	6,795.20
% Asumido por el Serv. R. Residuos Sólidos	50.00%	566.27		6,795.20

Servicio de Telefonía. - Si muy cierto se está reduciendo el costo en este rubro, se informa que el servicio considera un porcentaje del consumo de los anexos de la central telefónica, el mismo que sirve para las coordinaciones de gestión y supervisión del servicio de barrido de calles, se adjunta cuadro de cálculo del porcentaje determinado:

SERVICIO	N° DE ANEXOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Fijo	0.21%	33,600.00	71.79
Limpieza Publica - BC	1	Fijo	0.21%		71.79
Parques y Jardines	6	Fijo	1.28%		430.77
Seguridad Ciudadana	21	Fijo	4.49%		1,507.69
Otros	439	Fijo	93.80%		31,517.95
Total	468		100.00%	33,600.00	33,600.00

Internet. - El incremento observado en este recurso se debe a la actualización del contrato que se tiene para este servicio (Contrato N° 063-2019-MSI) y a la actualización del porcentaje de dedicación, el cual se ha incrementado para el ejercicio 2021, en atención a la cantidad de equipos informáticos con que contará el servicio de barrido de calles, se adjunta cuadro de distribución:

SERVICIO	N° DE COMPUTADORAS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	6	Fijo	0.75%	395,000.00	2,944.10
Limpieza Publica - BC	6	Fijo	0.75%		2,944.10
Parques y Jardines	16	Fijo	1.99%		7,850.93
Seguridad Ciudadana	52	Fijo	6.46%		25,515.53
Otros	725	Fijo	90.06%		355,745.34
Total	805		100.00%	395,000.00	395,000.00

Mantenimiento y Limpieza de Locales. - Si muy cierto el porcentaje de dedicación se está reduciendo para el ejercicio 2021 (de 0.16% aprobado en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 0.14% para el ejercicio 2021), se observa un incremento en la estructura de costos del servicio de barrido de calles, ello se debe a la actualización del contrato que se tiene para este servicio (Contrato N° 033-2019-MSI).

Asimismo, al ser este servicio para toda la entidad, se ha determinado que el servicio asumirá el 0.14% del contrato total (Contrato N° 033-2019-MSI por un año de prestación S/ 2'850,000.00). El porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera: **a)** Se determinó porcentajes por local, correspondiendo al local donde se ubica el área responsable del servicio el 21.11% (se utilizó N° de operarios por local); **b)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre los pisos del local donde se ubica el área responsable del servicio (el 21.11% se consideró como un 100%), correspondiéndole al piso 7 donde se ubica el área responsable del servicio el 10.53% (se utilizó N° de operarios por piso); **c)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre las áreas que ocupan el piso 7 (el 11.11% se consideró como un 100%), correspondiéndole al área responsable del servicio el 25.00% (se distribuyó en porcentajes iguales a las 4 áreas); **d)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre cuatro (4) grandes actividades (el 25.00% se consideró como un 100%), correspondiéndole al Servicio de Barrido de Calles el 25% (se distribuyó en porcentajes iguales a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y otros actividades). En conclusión, el porcentaje final en general arroja el 0.14% que es el considerado en la estructura de costos, se adjunta cuadro anexo de cálculo.

Vigilancia de Locales. - El incremento observado en este recurso se debe a la actualización del contrato que se tiene para este servicio (Contrato N° 043-2019-MSI) y la actualización del porcentaje de dedicación el cual se ha incrementado para el ejercicio 2021 (de 0.08% aprobado en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 0.10% para el ejercicio 2021), ello en atención a la cantidad de agentes asignados a cada local de la municipalidad.

Asimismo, al ser este servicio para toda la entidad, se ha determinado que el servicio asumirá el 0.10% del contrato total (Contrato N° 43-2019-MSI por un año de prestación S/ 3'822,624.10). El porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera: **a)** Se determinó porcentajes por local, correspondiendo al local donde se ubica el área responsable del servicio el 16.67% (se utilizó N° de agentes por local); **b)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre los pisos del local donde se ubica el área responsable del servicio (el 16.67% se consideró como un 100%), correspondiéndole al piso 7 donde se ubica el área responsable del servicio el 10.00% (se distribuyó en porcentajes iguales a los 10 pisos); **c)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre las áreas que ocupan el piso 7 (el 10.00% se consideró como un 100%), correspondiéndole al área responsable del servicio el 25.00% (se distribuyó en porcentajes iguales a las 4 áreas); **d)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre cuatro (4) grandes actividades (el 25.00% se consideró como un 100%), correspondiéndole al Servicio de Barrido de Calles el 25% (se distribuyó en porcentajes iguales a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y otros actividades). En conclusión, el porcentaje final en general arroja el 0.10% que es el considerado en la estructura de costos, se adjunta cuadro anexo de cálculo.

Se adjuntan anexos de los consumos de seguros y telefonía fija, en el que se demuestra la distribución utilizada para el servicio de barrido de calles.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro costos fijos pase de S/ 20,488.89 a S/ 20,852.92, justificándose el mismo en la actualización de contratos y porcentajes de dedicación que asume el servicio de barrido de calles.

1.2 Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

La Municipalidad de San Isidro para el ejercicio 2021 mantendrá tercerizado al 100% el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, contratando para ello a una empresa que se encargue de gestionar el servicio en forma integral, siendo la Municipalidad Distrital de San Isidro la encargada de fiscalizar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa prestadora del servicio.

1.2.1 Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. - Son las siguientes:

- Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de la Construcción y Demolición (obras menores).
- Barrido y Limpieza de Parques, Plazas y Plazuelas.
- Lavado, Exhaustivo y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Monumentos, Piletas y Mobiliario Urbano.

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comercio:

Comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios generados en todo el Distrito, por los vecinos en viviendas y los residuos sólidos municipales provenientes de centros comerciales, mercados, restaurantes, hoteles, grandes almacenes, instituciones, embajadas y organismos internacionales y el de barrido de calles que son colocados (embolsados o en contenedores) en las bermas laterales o en los espacios de uso común de los inmuebles multifamiliares. La unidad de medida será la tonelada (t).

Frecuencia:

El Distrito ha sido dividido en 8 sectores de recolección domiciliaria, los cuales serán atendidos de lunes a sábado de 19:00 a 00:00 horas, (excepto los lunes que podrá extenderse hasta las 02:00 horas).

Adicionalmente se considera una ruta especial para recolección generada por establecimientos comerciales, de lunes a domingo de 05:30 a 14:30 horas.

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición (obras menores):

Comprende la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la construcción, escombros o desmonte, en calidad de abandono y las obras menores generados por los vecinos del distrito, en los puntos de recolección programados diariamente por la Subgerencia de Gestión Ambiental. La unidad de medida será la tonelada (t).

Frecuencia:

La actividad de recolección de residuos sólidos de la construcción, escombros o desmonte se realizará de lunes a sábado en el horario de 08:00 a 17:00 horas. Dentro de este horario se incluye una hora de refrigerio del personal.

Barrido y Limpieza de Parques, Plazas y Plazuelas:

Comprende el barrido y limpieza manual de las veredas, senderos peatonales, parte pavimentada y cunetas ubicadas dentro de los parques, plazas y plazuelas del distrito, actividad que, por cuestiones operativas, es realizada por el personal de recolección de residuos sólidos. La unidad de medida será el metro cuadrado (m²).

Frecuencia:

Esta actividad se desarrollará de lunes a sábado desde las 07:00 hasta las 15:00 horas.

Lavado, Exhaustivo y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Monumentos, Piletas y Mobiliario Urbano:

Comprende el lavado exhaustivo y mantenimiento de pisos y veredas de parques, plazas, plazuelas y lugares concurridos el lavado de monumentos piletas y mobiliario urbano; y la limpieza y pintado del mobiliario urbano de todo el Distrito. La unidad de medida será servicio mensual.

Frecuencia:

El desarrollo de la actividad se realizará de lunes a sábado en el horario de las 06:00 a las 14:00 horas.

Fiscalización y Control del Servicio:

La Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Isidro contrata personal capacitado y experimentado para fiscalizar operativa y administrativamente la ejecución de las actividades del servicio de recolección de residuos sólidos en toda la extensión del Distrito.

Los Fiscalizadores de la Subgerencia de Gestión Ambiental son responsables de supervisar la ejecución de las actividades, conforme a los programas de servicio de la empresa prestadora de servicio, basados en los términos de referencia del respectivo contrato de prestación de servicios. Periódicamente son asignados en dos turnos de trabajo a cuatro sectores del Distrito. En conformidad al cumplimiento del servicio elaboran los Reportes Diarios de Inspección del Servicio de Limpieza Pública, cuya información se consolida en el Resumen de los Servicios Ejecutados y Fiscalizados de la Limpieza Pública, el cual es sustento principal del Informe de Conformidad de Servicio. La cobertura de fiscalización es 100%.

En relación a los horarios de servicio: Las actividades de fiscalización se realizan de lunes a sábado en dos turnos de trabajo: primer turno de 07:00 a 15:00 horas, y segundo turno de 19:00 a 03:00 horas; y domingo en un turno especial de 07:00 a 15:00 horas y segundo turno de 14:00 a 00:00.

Para el año 2021 tenemos asignada solo una (01) camioneta, la cual tiene una dedicación del 50% a las labores de apoyo a la fiscalización del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos en el turno nocturno (por el riesgo que se tiene de conducir motocicleta durante dicho horario); cuatro (04) de las ocho (08) motocicletas lineales están asignadas para el servicio de recolección de residuos sólidos según los Términos de Referencia del próximo concurso público a realizarse, para el Servicio de Limpieza Pública. Por ello, en la estructura de costos del servicio se asumen los gastos correspondientes a combustible, lubricantes y repuestos de los vehículos.

Asimismo, la Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible y la Subgerente de Gestión Ambiental para las labores de supervisión del servicio, cuentan con las camionetas de placas EGZ-136 (dedicación 12.50%) y EGZ-134 (dedicación 25%) respectivamente, para la conducción de estos vehículos por necesidad de servicio se recurre al apoyo de personal rotativo disponible del área u otras áreas.

Anteriormente para el servicio de barrido estaba asignada la camioneta EGW-513, la cual se encuentra actualmente asignado a la subgerencia de mantenimiento urbano; para el 2021 se cuenta con la camioneta de placa EGZ-136 adquirida en el 2017 en reemplazo de la anterior; así mismo en referencia a la placa EGZ-179, esta reemplaza la camioneta EGX-318 considerada en la OM-462-MSI la cual se encuentra actualmente asignado a la subgerencia de mantenimiento urbano

N°	Clase de Vehículo	Fecha de Adquisición	Marca	Modelo	Placa	Año	Tipo de Combustible
1	Camioneta	14/12/2017	Toyota	HILUX	EGZ-179	2017	D2
2	Camioneta	14/12/2017	Toyota	HILUX	EGZ-136	2017	D2
3	Camioneta	14/12/2017	Toyota	HILUX	EGZ-134	2017	D2
4	Motocicleta lineal	-	-	-	1256-3F	-	G90
5	Motocicleta lineal	-	-	-	1075-3F	-	G90
6	Motocicleta lineal	-	-	-	-	-	G90
7	Motocicleta lineal	-	-	-	-	-	G90

Como se mencionó anteriormente, con el contrato complementario del servicio de limpieza pública, se vienen utilizando las motocicletas que proporciona el contratista (04 para barrido y 02 para residuos); sin embargo para la proyección 2021, según los Términos de Referencia del nuevo contrato se está considerando un total de 08 motocicletas de las cuales 04 estarán disponibles para el servicio de recolección de residuos y 04 para barrido de calles; en ese sentido en el cuadro anterior se está identificando solo el número de placas de las motocicletas actualmente operativas, precisando que, con la entrada en vigencia del nuevo contrato, se estarán renovando nuevas unidades y con ello nuevas placas.

Es importante señalar que la empresa prestadora de servicios, asumirá los seguros (SOAT) y revisiones técnicas de las unidades vehiculares que esta proporciona. Asimismo, el consumo de combustibles y lubricantes que utilicen las citadas unidades vehiculares, estas serán asumidas en la estructura de costos del servicio.

El personal administrativo, por otra parte, es responsable de elaborar mensualmente el Informe de Conformidad de Servicio, además de elaborar, organizar y archivar la correspondencia entre la Empresa Prestadora de Servicio y la Subgerencia de Gestión Ambiental. En relación a la infraestructura se cuenta con un local con dos ambientes amoblados y equipados para actividades administrativas y para archivo documentario.

Fiscalización de la Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios:

La fiscalización de la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios se lleva a cabo durante un turno de ocho horas de lunes a sábado desde las 19:00 a 03:00 horas para la recolección domiciliaria y un turno de ocho horas de lunes a domingo desde las 07:00 a 15:00 horas para la recolección generada por establecimientos comerciales.

Fiscalización de la Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición (obras menores):

La fiscalización de la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición se lleva a cabo durante un turno de ocho horas de lunes a sábado desde las 07:00 a 15:00 horas.

Fiscalización del Barrido y Limpieza de Parques, Plazas y Plazuelas:

La fiscalización de la actividad de Barrido y Limpieza de Parques, Plazas y Plazuelas se lleva a cabo durante un turno de ocho horas de lunes a sábado desde las 07:00 a 15:00 horas.

Lavado, Exhaustivo y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Monumentos, Piletas y Mobiliario Urbano.

La fiscalización de la actividad de Lavado Exhaustivo y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Calles, Avenidas, Monumentos, Piletas, juegos recreacionales, señaléticas horizontales y verticales del Distrito se lleva a cabo durante dos turnos de ocho horas de lunes a sábado desde las 06:00 a 14:00 horas y de 19:00 a 03:00 horas.

META:

Las cantidades establecidas en el contrato son valores estimados referenciados al momento de la elaboración de los correspondientes términos de referencia que tomaron como base la información disponible de los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Para determinar las metas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectadas para el ejercicio 2021 se consideró una tendencia lineal de los indicadores obtenidos durante los años 2017, 2018 y 2019 de cada actividad del servicio, debido a que estos resultados reflejan la generación de residuos sólidos por el crecimiento poblacional tanto fija como flotante y comercial del distrito.

Proyección de Volúmenes del Servicio a Fiscalizar para el Ejercicio 2021 - Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios.

N°	MES	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN 2021
1	Enero	Tonelada (t)	3,780.08
2	Febrero	Tonelada (t)	3,569.59
3	Marzo	Tonelada (t)	3,949.12
4	Abril	Tonelada (t)	3,586.79
5	Mayo	Tonelada (t)	3,881.71
6	Junio	Tonelada (t)	3,746.49
7	Julio	Tonelada (t)	3,708.02
8	Agosto	Tonelada (t)	3,764.12
9	Setiembre	Tonelada (t)	3,603.15
10	Octubre	Tonelada (t)	3,763.30
11	Noviembre	Tonelada (t)	3,743.23
12	Diciembre	Tonelada (t)	4,072.59
Total 2021			45,168.19
Promedio Mensual			3,764.01

Entre el 2017 y el 2019 hubo un incremento porcentual anual promedio del 3%, con fluctuaciones entre cada periodo; en ese sentido considerando las fluctuaciones anuales se proyectan cerrar 2020 actualmente en ejecución y la proyección 2021 con una tasa de incremento de 1.24%.

Proyección de Volúmenes del Servicio a Fiscalizar para el Ejercicio 2021 - Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición (obras menores):

N°	MES	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN 2021
1	Enero	Tonelada (t)	159.32
2	Febrero	Tonelada (t)	220.16

N°	MES	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN 2021
3	Marzo	Tonelada (t)	339.82
4	Abril	Tonelada (t)	233.55
5	Mayo	Tonelada (t)	199.60
6	Junio	Tonelada (t)	141.46
7	Julio	Tonelada (t)	137.21
8	Agosto	Tonelada (t)	164.37
9	Setiembre	Tonelada (t)	346.59
10	Octubre	Tonelada (t)	179.86
11	Noviembre	Tonelada (t)	210.34
12	Diciembre	Tonelada (t)	254.79
Total 2021			2,587.07
Promedio Mensual			215.58

Entre el 2017 y el 2019 hubo una disminución porcentual anual promedio del 31%, con fluctuaciones entre cada periodo; en ese sentido considerando solo el recojo de desmonte en calidad de abandono y las obras menores de los vecinos del distrito, a diferencia de los años anteriores (2017 y 2018) que se realizaba el recojo de otros residuos de la construcción y demolición; se proyectan cerrar 2020 actualmente en ejecución y la proyección 2021 con una tasa de incremento de 1.24%.

Proyección de Volúmenes del Servicio a Fiscalizar para el Ejercicio 2021 - Barrido y Limpieza de Parques, Plazas y Plazuelas

N°	MES	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN 2021
1	Enero	Metro Cuadrado (m²)	3,358,520.70
2	Febrero	Metro Cuadrado (m²)	2,976,001.48
3	Marzo	Metro Cuadrado (m²)	3,208,186.80
4	Abril	Metro Cuadrado (m²)	3,276,434.67
5	Mayo	Metro Cuadrado (m²)	3,359,287.37
6	Junio	Metro Cuadrado (m²)	3,113,906.65
7	Julio	Metro Cuadrado (m²)	3,403,709.12
8	Agosto	Metro Cuadrado (m²)	3,455,675.21
9	Setiembre	Metro Cuadrado (m²)	3,178,188.51
10	Octubre	Metro Cuadrado (m²)	3,439,765.93
11	Noviembre	Metro Cuadrado (m²)	3,297,238.50
12	Diciembre	Metro Cuadrado (m²)	3,300,853.57
Total 2021			39,367,768.51
Promedio Mensual			3,280,647.37

Entre el 2017 y el 2019 hubo un incremento porcentual anual promedio del 5%, con fluctuaciones entre cada periodo; en ese sentido considerando el servicio de Barrido y Limpieza de Parques, Plazas y Plazuelas, además la inauguración y/o recuperación de áreas destinadas para parques o plazas (por ejemplo, el barrido del área cementada dentro del Parque Bicentenario) en el año en evaluación, se proyecta cerrar 2020 actualmente en ejecución y la proyección 2021 con una tasa de incremento de 1.18%.

Proyección de Volúmenes del Servicio a Fiscalizar para el Ejercicio 2021 - Lavado, Exhaustivo y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Monumentos, Piletas y Mobiliario Urbano.

N°	MES	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN 2021
1	Enero	Metro Cuadrado (m2)	281,248
2	Febrero	Metro Cuadrado (m2)	243,760
3	Marzo	Metro Cuadrado (m2)	266,384
4	Abril	Metro Cuadrado (m2)	278,879
5	Mayo	Metro Cuadrado (m2)	290,845

N°	MES	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN 2021
6	Junio	Metro Cuadrado (m2)	246,047
7	Julio	Metro Cuadrado (m2)	284,064
8	Agosto	Metro Cuadrado (m2)	284,927
9	Setiembre	Metro Cuadrado (m2)	270,104
10	Octubre	Metro Cuadrado (m2)	270,104
11	Noviembre	Metro Cuadrado (m2)	285,225
12	Diciembre	Metro Cuadrado (m2)	275,850
Total 2021			3,277,437
Promedio Mensual			273,119.75

Entre el 2017 y el 2019 hubo una variación porcentual anual del 0.4472% entre el 2018 y 2017 y -1.6216% entre 2019 y 2018; en ese sentido considerando el servicio de Lavado y Mantenimiento Integral de Parques, Plazas, Plazuelas, Monumentos, Piletas y Mobiliario Urbano, además de la inauguración y/o recuperación de áreas destinadas para parques o plazas (por ejemplo, lavado del mobiliario urbano del Parque Bicentenario) en el año en evaluación, se proyectan cerrar 2020 actualmente en ejecución y la proyección 2021 con una tasa de incremento de 0.65%.

FUNCIONES DEL PERSONAL INDIRECTO:

Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible (Porcentaje de Dedicación 12.50%):

- Dirigir la ejecución y supervisión de las actividades relacionadas a las actividades de limpieza pública, gestión de los residuos sólidos y de conservación, mantenimiento y renovación de las áreas verdes del distrito

Subgerente de Gestión Ambiental (Porcentaje de Dedicación 25.00%):

- Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas al servicio de limpieza pública Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas a la gestión de los residuos sólidos, recolección, acumulación, transporte y disposición final, de acuerdo a las políticas ambientales del distrito.

Coordinador de Áreas Verdes y Limpieza Pública (Porcentaje de dedicación 33.33%):

- Coordinar y supervisar las actividades del servicio de mantenimiento de áreas verdes y limpieza pública, así como la elaboración de las conformidades del servicio. Evaluar y aprobar los programas de actividades enviadas por la empresa, verificar el cumplimiento de los programas. Mantener la data actualizadas de los avances del servicio de áreas verdes y limpieza pública.

Supervisor de Limpieza Pública (Porcentaje de dedicación 50%):

- Supervisar el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales, así como el almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos, de acuerdo a las frecuencias y horarios establecidos; Verificar que el servicio de limpieza pública a los usuarios, según competencias, se brinde de acuerdo a lo estipulado por la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ley General del Ambiente y Ley Orgánica de Municipalidades; Identificar la presencia de puntos críticos de acumulación de residuos y/o incidencias operativas, informándolas al superior jerárquico, para plantear soluciones; verificar el cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado de limpieza pública, emitiendo opinión de los informes del servicio presentado.

Técnico Administrativo de Recolección de Residuos Sólidos:

- Elaboración de cuadros estadísticos para conformidad del servicio; elaboración del reporte de evaluación cuatrimestral del servicio contratado; programación de rutas y sectores a fiscalizar del servicio contratado de recolección de residuos sólidos; consolidación de la información proveniente del servicio ejecutado por la empresa prestadora de servicio; elaboración de formatos de fiscalización de acuerdo a los documentos del contrato.

Fiscalizador de Residuos Sólidos:

- Fiscaliza los servicios de recolección de residuos sólidos que brinda la empresa prestadora del servicio: fiscaliza los aspectos externos del contrato que comprende los siguientes servicios (instalación de la empresa prestadora de servicio, mantenimiento de maquinarias y equipos entre otro).

Operador de Monitoreo

- Responsable del seguimiento de los vehículos que forman parte del sistema de seguimiento vehicular a través del software instalado en la Municipalidad; identificar ineficiencias e incumplimientos por parte de la empresa prestadora de servicios en lo relacionado a lo establecido en el contrato y de lo acordado durante la implementación, la misma

que debe ser notificadas a los fiscalizadores y/o supervisores; generar reportes diarios de lo observado en el sistema de seguimiento vehicular, elevando informes a los supervisores del servicio de recolección de residuos sólidos; reportar problemas técnicos encontrados en el sistema de seguimiento vehicular, dicho reporte estará dirigido al responsable del área de sistematización-planeamiento, dicho sistema ayuda a identificar la ubicación exacta de los vehículos del servicio; recibir y comunicar las quejas y solicitudes y sugerencias de los vecinos a través de llamadas telefónicas a los fiscalizadores del contrato suscrito con la empresa prestadora del servicio y el registro de estas en el sistema call center.

Chofer de Fiscalización

- Traslada y apoya al personal fiscalizador en horario nocturno, a realizar las labores de fiscalización del servicio de recolección de residuos sólidos.

1.2.2 Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Proyectada para el Ejercicio 2021.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2021, por el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos asciende a S/ 13'640,161.01.

Concepto	Costo Proyectado 2021	%
Costos Directos	13,108,444.52	96.10%
Otros Costos y Gastos Variables	13,108,444.52	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	510,863.57	3.75%
Costo de Mano de Obra	367,310.33	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	110,559.81	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	26,577.29	
Otros Costos y Gastos Variables	6,416.14	
Costos Fijos	20,852.92	0.15%
Seguros	1,517.19	
Revisión Técnica	61.25	
Agua Potable	1,523.16	
Energía Eléctrica	6,795.20	
Telefonía Fija	71.79	
Internet	2,944.10	
Mantenimiento y Limpieza de Locales	3,958.33	
Vigilancia de Local	3,981.90	
Total	13,640,161.01	100.00%

1.2.3 Explicación Detallada de Recursos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

- Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Corresponde al costo por la tercerización total del servicio operativo de recolección de residuos sólidos. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en el distrito de San Isidro, el mismo que será brindado por una empresa especializada en la recolección de residuos sólidos, quien realizará el servicio con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

**- Mano de Obra Indirecta**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 55% de la UIT), que realiza actividades de planificación, dirección, gestión, asistencia, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos, se considera el 12.50% del Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible, el 25.00% del Subgerente de Gestión Ambiental, el 50% del Supervisor de Limpieza Pública, el 33.33% del Coordinador de Áreas Verdes y Limpieza Pública, y el 100.00% de cuatro (4) Fiscalizadores de Residuos Sólidos, un (1) Técnico Administrativo de Recolección de Residuos Sólidos, un (1) Operario de Monitoreo y un (1) Chofer de Fiscalización.

- Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de materiales de escritorio y demás materiales de oficina (archivador, bolígrafos, plumón, papel bond, folder, clips, tóner, tablero acrílico, entre otros materiales detallados en la estructura de costos) para ser utilizados en las labores administrativas de asistencia, supervisión, coordinación, gestión y fiscalización del servicio de recolección de residuos sólidos. Ejemplo: el tablero acrílico es utilizado por el personal fiscalizador, para las labores de fiscalización del servicio de recolección de residuos sólidos.
Uniformes	Comprende la adquisición de uniformes e implementos, para la correcta presentación del personal que efectúa las labores de traslado, supervisión y fiscalización del servicio de recolección residuos sólidos en el distrito. Se considera prendas al 100% para cuatro (4) Fiscalizadores de Residuos Sólidos y un (1) Chofer de Fiscalización, y prendas al 50% para un (1) Supervisor de Limpieza Pública.
Materiales Diversos	Comprende la adquisición de Protector Solar tipo sachet para el personal que realiza labores en el campo como lo indica en el Decreto Supremo N° 017-2017-TR – “Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú”.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de las unidades de transporte utilizadas para las labores de supervisión y fiscalización del servicio de recolección de residuos sólidos, a fin de mantener operativas las unidades en el servicio, se consideran repuestos tales como: amortiguadores, baterías, collarín de embrague, disco de freno, zapata de freno y demás repuestos que requieren las tres (3) camionetas (una al 50%, una al 25% y una al 12.50%) y cuatro (4) motocicletas para su funcionamiento en el servicio de recolección de residuos sólidos (las motocicletas son proporcionadas por la empresa y las camionetas son propias de la Municipalidad de San Isidro).
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de combustibles y lubricantes tales como: gasolina de 90 octanos, petróleo diésel B5 S-50, aceite SAE-30, grasas para rodamientos, aceites, líquidos de freno y refrigerantes; componentes necesarios para mantener operativas las tres (3) camionetas (una al 50%, una al 25% y una al 12.50%) y cuatro (4) motocicletas utilizadas en la supervisión y fiscalización del servicio de recolección de residuos sólidos. Para efecto de la presentación de la estructura de costos, las cantidades de combustible se mostrarán en números enteros.

- Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipos de Transporte	Comprende el costo por desgaste de tres (3) camionetas (para traslado del gerente 12.50%, Subgerente 25% y Supervisor 50%), unidades necesarias para las labores administrativas de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio de recolección de residuos sólidos.
Depreciación de Muebles y Enseres	Comprende el costo por desgaste de sillas y sillones utilizados por el personal administrativo en las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio de recolección de residuos sólidos.
Depreciación de Equipos de Cómputo	Comprende el costo por desgaste de equipos de cómputo, los mismos que son utilizados por el personal administrativo, supervisor y fiscalizador, para elaborar e imprimir informes y reportes diarios de la fiscalización del servicio y demás trámites administrativos relacionados con el servicio de recolección de residuos sólidos.

- Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de las unidades vehiculares con que cuenta el servicio de recolección de residuos sólidos, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. La municipalidad cuenta con un taller de mantenimiento mecánico, del cual los vehículos asignados al servicio vienen demandando el 1.40% de su accionar.
Servicio de Telefonía Celular	Comprende el 0.20% del consumo total del servicio de telefonía celular, el mismo que es utilizado para la comunicación entre el personal fiscalizador y administrativo del servicio de recolección de residuos sólidos, a efecto de reportar las incidencias diarias que puedan ocurrir en el servicio.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular 0.26% del costo total) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de recolección de residuos sólidos (3 camionetas, al 50%, 25% y 12.50%). Asimismo, considera el costo por seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT para las tres (3) unidades vehiculares asignadas al servicio de recolección de residuos sólidos.
Revisión Técnica	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (3 camionetas, al 50%, 25% y 12.50%) utilizadas en las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio de recolección de residuos sólidos.
Servicio de Agua Potable	Comprende el 4.44% del costo por consumo de agua potable del suministro N° 2586897-7, utilizado en los servicios higiénicos con los que cuenta el personal administrativo, supervisor y fiscalizadores del servicio, encargados de las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio de recolección de residuos sólidos.
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 1.76% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 1703604, que abastece a la oficina administrativa, equipos informáticos y servicio higiénico que utiliza el personal del servicio; personal que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos.
Servicio de Telefonía Fija	Comprende el 0.21% del costo por consumo de telefonía fija utilizado para las labores de coordinación con la empresa que brinda el servicio y para la comunicación con los vecinos, recogiendo a través de ellos sus necesidades con respecto al servicio de recolección de residuos sólidos.
Internet	Comprende el 0.75% del costo por consumo internet para equipos de cómputos asignados al área, utilizados para recibir y atender los requerimientos de los vecinos, y, para el envío en línea de los programas diarios de operaciones del servicio a la empresa prestadora del servicio, el cual ejecuta y nos envía la confirmación del mismo. Asimismo, para control de las unidades vehiculares, anexas a este servicio, mediante monitoreo GPS.
Mantenimiento y Limpieza de Locales	Comprende el 0.14% del costo total por tercerización del servicio de limpieza de locales municipales, prestación que se brindará a todo costo por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la limpieza de la oficina administrativa y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos (Contrato N° 33-2019-MSI).
Vigilancia de Local	Comprende el 0.10% del costo total por tercerización del servicio de seguridad y vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro, prestación que se brindará a todo costo por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la vigilancia de la oficina donde labora el personal administrativo que realiza labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de recolección de residuos sólidos (Contrato N° 043-2019-MSI).

1.2.4 Grado de Avance – Costos Ejecutados 2020

Con Acuerdo de Concejo N° 0301-MML se ratificó la Ordenanza N° 506-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que aprueba el arbitrio de recolección de residuos sólidos del ejercicio 2020, el cual reajusta en función al IPC las estructuras de costos aprobadas para el 2018.

En atención a lo antes citado, la Subgerencia de Contabilidad y Costos cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, “realiza el seguimiento de la ejecución de costos según las estructuras de costos aprobadas”, ello con el objetivo de informar sobre el grado de ejecución que vienen realizando las áreas ejecutoras de los servicios.

Asimismo, la subgerencia antes mencionada para el seguimiento de los costos por cada servicio, recaba información física y digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Isidro, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripción de los recursos que se vienen consumiendo (Órdenes de Servicios, Órdenes de Compra, Póliza de Salida de Almacén, Provisiones Contables y Planilla de Personal Nombrado y Cas).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de junio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros con cierre al mes de junio 2020.

Asimismo, el corte a junio se debe a documentación interna de la Municipalidad, donde se especifica que la Subgerencia de Contabilidad y Costos debe remitir información de costos dentro de las primeras semanas del mes de julio.

La proyección para la segunda parte del año, se ha realizado en función a los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de mayores recursos que requiere el servicio para la segunda parte del año, este es por ejemplo en el caso

del personal CAS - D.L. 1057, ello en atención a la Ley N° 29849 “**Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales**”, percibirá un aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad de S/ 300.00, según la ley de presupuesto del sector público.

Se adjunta cuadro resumen del grado de avance del arbitrio ejecutado del ejercicio 2020, donde se aprecia que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de San Isidro, han sido empleados con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2020 se cumpla con alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se muestra cuadro resumen:

Servicio	Ordenanza N° 506-MSI (IPC)	Costo Ejecutado A Junio 2020	% De Avance	Costo Ejecutado A Anual 2020	% De Avance
R. de Residuos Sólidos	13,189,932.44	5,900,417.00	44.73%	13,432,031.13	101.84%

Asimismo, es importante señalar que la ejecución que muestra el servicio al mes de junio del 2020, se debe a que varios requerimientos de la Subgerencia de Gestión Ambiental aún se encuentran en proceso de evaluación de características técnicas por parte de la Subgerencia de Logística, adicionalmente se informa que los costos dejados de ejecutar en el primer semestre del ejercicio, serán ejecutados durante el segundo semestre del año. Asimismo, ante la necesidad de optimizar las labores de fiscalización y supervisión del servicio, se han ejecutado recursos que no fueron aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 (Ordenanza N° 506-MSI), los mismos que mejorarán la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos.

De otro lado, se debe informar que la Municipalidad de San Isidro recibió una transferencia del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, efectuada por Decreto de Urgencia N° 047-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de abril de 2020, con el fin de apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020; los que fueron destinados a reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria.

1.2.5 Comparativo del costo de Recolección de Residuos Sólidos 2021 vs. 2020

El servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2021, se está incrementando en 3.41% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

Concepto	Costo Proyectado 2021		Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)		Variación S/	Variación %
Costos Directos	13,108,444.52	96.10%	12,737,816.37	96.57%	370,628.15	2.91%
Otros Costos y Gastos Variables	13,108,444.52		12,737,816.37		370,628.15	
Servicio Operativo de Terceros	13,108,444.52		12,737,816.37		370,628.15	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	510,863.57	3.75%	433,666.37	3.29%	77,197.20	17.80%
Costo de Mano de Obra	367,310.33		343,311.13		23,999.19	
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)	367,310.33		343,311.13		23,999.19	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	110,559.81		76,340.88		34,218.93	
Útiles de Oficina	3,894.21		7,030.49		-3,136.28	
Uniformes	8,627.69		12,668.79		-4,041.10	
Materiales Diversos	462.00		0.00		462.00	
Repuestos	65,712.65		33,419.56		32,293.08	
Combustibles y Lubricantes	31,863.26		23,222.03		8,641.23	
Depreciación de Bienes, Muebles y Enseres	26,577.29		10,136.11		16,441.18	

Concepto	Costo Proyectado 2021		Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)		Variación S/	Variación %
Depreciación de Equipos de Transporte	19,856.81		0.00		19,856.81	
Depreciación de Equipos	0.00		457.99		-457.99	
Depreciación de Muebles y Enseres	62.62		0.00		62.62	
Depreciación de Equipos de Computo	6,657.85		9,678.13		-3,020.27	
Otros Costos y Gastos Variables	6,416.14		3,878.24		2,537.90	
Mantenimiento y Reparación	5,851.14		3,363.74		2,487.41	
Servicio de Telefonía Celular	565.00		514.51		50.49	
Costos Fijos	20,852.92	0.15%	18,449.71	0.14%	2,403.21	13.03%
Seguros	1,517.19		4,565.65		-3,048.47	
Revisión Técnica	61.25		128.11		-66.86	
Agua Potable	1,523.16		1,150.18		372.98	
Energía Eléctrica	6,795.20		4,015.75		2,779.45	
Telefonía Fija	71.79		113.93		-42.14	
Internet	2,944.10		1,448.16		1,495.94	
Mantenimiento y Limpieza de Locales	3,958.33		3,911.56		46.78	
Vigilancia de Local	3,981.90		3,116.37		865.53	
Total	13,640,161.01	100.00%	13,189,932.44	100.00%	450,228.56	3.41%

1.2.6 Justificación de las Variaciones

El costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos determinado para el ejercicio 2021 asciende a S/ 13'640,161.01, es decir que registra un incremento de 3.41% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 506-MSI-2019 (Actualizado mediante IPC).

Costos Directos:

- Otros Costos y Gastos Variables. –

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Servicio Operativo de Terceros	13,108,444.52	12,737,816.37	370,628.15
Totales	13,108,444.52	12,737,816.37	370,628.15

El incremento del costo en el rubro otros costos y gastos variables para el ejercicio 2021, se debe a temas contractuales (mayor precio unitario) y a los mayores volúmenes que se proyectan ejecutar en el ejercicio 2021:

Según consta del Memorándum Vía Remota N° 010-2020-1600-GDAS/MSI, mediante el cual se remitió el Plan de Servicio de la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, se da cuenta que el Contrato N° 005-2020-MSI - Contrato Complementario al Contrato N° 01-2017-MSI que se viene ejecutando en la Municipalidad Distrital de San Isidro para el Servicio de Limpieza Pública – Recolección de Residuos Sólidos es a costo unitario, es decir, que el área operativa en función a la estadística histórica de toneladas de residuos sólidos, ha considerado una tendencia lineal de los indicadores obtenidos durante los años 2017, 2018 y 2019 de dicho servicio, con lo cual ha obtenido las cantidades que se estiman ejecutar en el ejercicio 2021, ello multiplicado por el costo unitario estipulado en el contrato antes mencionado, se obtiene el costo total del servicio.

En ese sentido, el incremento se sustenta en la actualización de los costos unitarios por actividad con que cuenta el contrato complementario, los cuales son superiores al anterior contrato y a los mayores volúmenes que se proyectan ejecutar para el ejercicio 2021 (según Plan Anual de Servicios), se muestra cuadro general por actividad:

Actividad	Cantidad Estimada por Mes	Unidad de Medida	Precio Unitario	Costo Mensual por Actividad	Costo Anual por Servicio
Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.	3,764.01	Tonelada	201.100	756,942.41	13,108,444.52
Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la construcción y demolición.	215.58	Tonelada	222.590	47,985.95	
Barrido y limpieza de parques, plazas y plazuelas.	3,280,647.37	M2	0.044	145,660.74	
Lavado exhaustivo y mantenimiento integral de parques, plazas, plazuelas, monumentos, piletas y mobiliario urbano.	1.00	Servicio Mensual	141,781.270	141,781.27	

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro otros costos y gastos variables pase de S/ 12'737,816.37 a S/ 13'108,444.52, justificándose el mismo en la actualización de los costos unitarios del contrato y a la ampliación de las cantidades que se proyectan ejecutar para el ejercicio 2021.

Costos Indirectos:

- Costo de Mano de Obra. -

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)	367,310.33	343,311.13	23,999.19
Totales	367,310.33	343,311.13	23,999.19

Justificación:

El incremento en el costo del personal CAS obedece a la inclusión de un (1) trabajador al servicio de recolección de residuos sólidos, el cual está pasando de diez (10) trabajadores aprobados en la ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a once (11) trabajadores para el ejercicio 2021. Cabe precisar, que ante la necesidad por mejorar el control y fiscalización de los servicios prestados por la empresa operadora de residuos sólidos en horario nocturno, se ha previsto la contratación de un nuevo fiscalizador para el servicio.

Cargo	Remuneración	Essalud	Rem. Mensual	Rem. Anual	Aguinaldo (Jul - Dic)	Total
Fiscalizador	2,738.00	212.85	2,950.85	35,410.20	600.00	36,010.20

Si muy cierto el costo del fiscalizador es superior a la variación total entre ambos ejercicios (2021 vs 2018, que fue actualizado mediante IPC para el 2020), ello se debe a que entre los 11 cargos considerados para el ejercicio 2021, existen cuatro (4) cargos con porcentajes inferiores al 100%, lo cual no ocurrió en la ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020, que solo eran dos (2) cargos con porcentajes inferiores al 100%.

Asimismo, otro factor importante que conlleva al incremento en el rubro de personal contratado CAS para el ejercicio 2021, este está relacionado con el Decreto de Urgencia N° 028-2019, "para el año fiscal 2021 la base imponible será el equivalente al 55% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado". En ese sentido, para el ejercicio 2021 se aplica la UIT del ejercicio 2020 que asciende a S/ 4,300, ello por la base imponible que asciende al 55% de acuerdo al Decreto antes mencionado resulta S/ 2,365.00 y este por el 9% de essalud se obtiene el importe de S/ 212.85 por trabajador, el cual es superior al considerado para la ordenanza 2018 que fue la UIT del 2017 que se encontraba en S/ 4,050 x 30% = S/ 1,215 x 9% = S/ 109.35.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro mano de obra se pase de S/ 343,311.13 a S/ 367,310.33, justificándose el mismo en la necesidad de contar con un fiscalizador para mejorar el control y fiscalización de los servicios prestados por la empresa operadora de residuos sólidos en horario nocturno, actualización de la UIT y base imponible para el essalud.

- Costo de Materiales. -

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Útiles de Oficina	3,894.21	7,030.49	-3,136.28
Uniformes	8,627.69	12,668.79	-4,041.10
Materiales Diversos	462.00	0.00	462.00
Repuestos	65,712.65	33,419.56	32,293.08
Combustibles y Lubricantes	31,863.26	23,222.03	8,641.23
Totales	110,559.81	76,340.88	34,218.93

Justificación:

El incremento en el costo de materiales obedece a lo siguiente:

Materiales Diversos. - La inclusión de este recurso en el servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2021, se basa en el Decreto Supremo N° 017-2017-TR "Aprueban el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú", el que se señala que entre los equipos de protección personal (EPPs), se debe considerar los protectores solares para el personal que realiza labores a la intemperie, como es el caso de los fiscalizadores y supervisor quienes realizan trabajo de campo.

Repuestos. - El incremento mostrado en el rubro se debe a un pequeño incremento en la cantidad de repuestos para la camioneta (de 105 repuestos en el 2018 a 113 para el 2021), ello con el objetivo de mantener en mejor estado la unidad vehicular para las labores de gestión, fiscalización y trámites administrativos que se desarrollan en el servicio. Asimismo, el mayor incremento se refleja en la actualización de los precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2018 (actualizados para el ejercicio 2020 mediante el Índice de Precios al Consumidor), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

Cabe precisar, que, si muy cierto para el ejercicio 2021 se están considerando 3 camionetas, los repuestos para estas unidades se están considerando con porcentajes de dedicación del 50%, 25% y 12.50%, que sumadas son inferiores al porcentaje de dedicación aprobado para el ejercicio 2018 que era del 100%.

Combustibles y Lubricantes. - El incremento mostrado en el rubro se debe a la actualización de los precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2018 (actualizados para el ejercicio 2020 mediante el Índice de Precios al Consumidor), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

Cabe precisar, que, si muy cierto para el ejercicio 2021 se están considerando 3 camionetas, el combustible y lubricantes para estas unidades se están considerando porcentajes de dedicación del 50%, 25% y 12.50%, que sumadas son inferiores al porcentaje de dedicación aprobado en la Ordenanza del ejercicio 2018 (actualizada para el ejercicio 2020 mediante el IPC) que era del 100%.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro materiales y útiles de limpieza pase de S/ 76,340.88 a S/ 110,559.81, justificándose el mismo en la actualización de costos unitarios.

- Depreciación de Bienes Muebles y Equipos. -

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI- 2019 (IPC 2020)	Variación 2021- 2020
Depreciación de Equipos de Transporte	19,856.81	0.00	19,856.81
Depreciación de Equipos	0.00	457.99	-457.99
Depreciación de Muebles y Enseres	62.62	0.00	62.62
Depreciación de Equipos de Computo	6,657.85	9,678.13	-3,020.27
Totales	26,577.29	10,136.11	16,441.18

Justificación:

Si muy cierto la DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", indica que los bienes de Propiedades, planta y equipo se reconocerán como activo si, y sólo si cumple con los requerimientos del numeral 5 de la presente Directiva y entre ellos se encuentra que el bien sea Mayor a 1/4 de la Unidad Impositiva Tributaria vigente, para el caso de los arbitrios con el objetivo de no cargar todo el costo en un solo periodo, se ha previsto que el mismo mantenga el esquema se ha venido realizando en años anteriores, a fin de que el costo se mantenga similar en todos los años. El incremento reflejado en el rubro Depreciación de Bienes Muebles y Equipos proyectados para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

Depreciación de Equipos de Transporte. - La inclusión de este recurso en el servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2021, se sustenta en la adquisición de unidades vehiculares que son esenciales para las labores de gestión, fiscalización y trámites administrativos que se desarrollan en el servicio (dedicación al 50%, 25% y 12.50%), unidades que fueron adquiridas el 14.12.2017 y que recién se deprecian a partir del mes de enero 2018.

Depreciación de Muebles y Enseres. - La inclusión de este recurso en el servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2021, se sustenta en la colocación de muebles para el personal que realiza labores de gestión, coordinación y labores administrativas en el servicio, las mismas que por error material no fueron consideradas en años anteriores (reporte de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales 2021). Cabe precisar, que el costo de algunos muebles cuenta con porcentajes de dedicación menor al 100%, ello al ser muebles que son utilizados por personal con dedicación compartida en otros servicios.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro depreciación de bienes muebles y equipos pase de S/ 10,136.11 a S/ 26,577.29, justificándose el mismo en la necesidad de reemplazar equipos que se encuentran desgastados y a la adquisición de unidades de transportes (para las labores de gestión, fiscalización y trámites administrativos).

- Otros Costos y Gastos Variables. -

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI- 2019 (IPC 2020)	Variación 2021- 2020
Mantenimiento y Reparación	5,851.14	3,363.74	2,487.41
Servicio de Telefonía Celular	565.00	514.51	50.49
Totales	6,416.14	3,878.24	2,537.90

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro Otros Costos y Gastos Variables proyectados para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

Mantenimiento y Reparación. - La municipalidad de San Isidro cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, del cual los vehículos asignados al servicio de recolección de residuos sólidos vienen demandando el 1.40% de su accionar, el incremento de este porcentaje se debe a que al contar la entidad con una mayor cantidad de unidades vehiculares para el ejercicio 2021 (de 243 unidades en el 2018 a 349 para el 2021), se ha redistribuido los porcentajes en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio. En ese sentido, el servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2021 contará con una mayor cantidad de vehículos el mismo que está pasando de 3 unidades vehiculares aprobados en la ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 7 unidades vehiculares para el ejercicio 2021, ello ha motivado que los vehículos asignados al servicio de recolección de residuos sólidos demanden el 1.40% de su accionar, porcentaje que es superior al considerado en el ejercicio 2018 que fue de 1.23%.

Asimismo, al contar la Municipalidad con una mayor flota vehicular para el ejercicio 2021, se requiere de una mayor cantidad de personal por especialidad, ello con el objetivo de mantener operativas todas las unidades vehiculares para no afectar la prestación del servicio (de 4 operarios en el 2018 a 15 operarios 2021), el costo de dicho personal ha sido distribuido en función al porcentaje antes determinado (1.40%).

El porcentaje de dedicación de 1.40% se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la MSI.

Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Importe
Porcentaje Dedicación (BC, RRS) - 50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Porcentaje Dedicación (BC, RRS, PJ) - 25%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Porcentaje Dedicación (BC, RRS, PJ) - 12.50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Barrido de Calles (BC)	4	Indirecto	1.15%	4,800.94
Recolección Residuos Sólidos (RRS)	4	Indirecto	1.15%	4,800.94
Parques y jardines (PJ)	8	Directo	2.29%	9,601.88
	8	Indirecto	2.29%	9,601.88
Seguridad ciudadana	219	Directo	62.75%	262,851.41
Seguridad ciudadana - 50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Otras áreas	102		29.23%	122,423.95
Total	349		100.00%	418,881.93

DISTRIBUCION DE UNIDADES CON PORCENTAJE DE DEDICACIÓN

Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Costo Asumido
Recolección Residuos Sólidos (RRS) - 50%	1	Indirecto	0.14%	600.12
Recolección Residuos Sólidos (RRS) - 25%	1	Indirecto	0.07%	300.06
Recolección Residuos Sólidos (RRS) - 12.50%	1	Indirecto	0.04%	150.03

Servicio de Telefonía celular. - El incremento en el costo obedece únicamente a la actualización del contrato por el servicio de telefonía celular (Contrato N° 050-2019-MSI). El servicio mantiene el porcentaje de dedicación de 0.20% del total del contrato (1 equipo), siendo este servicio necesario para la comunicación entre los fiscalizadores y oficina administrativa del servicio, para tratar temas referidos al servicio de recolección de residuos sólidos, adicionalmente es preciso mencionar que la empresa concesionaria brindará equipos celulares para los fiscalizadores, los cuales no son considerados en el costo del servicio.

Cabe precisar, que el porcentaje de dedicación del 0.20% asumido por el Servicio de recolección de residuos sólidos, ha sido determinado en función a la cantidad de equipos con que cuenta cada área de la Municipalidad.

Servicio	N° De Equipos	Tipo	%	Contrato	Costo Asumido
Limpieza Publica - RS	1	Indirecto	0.20%	282,500.00	565.00
Limpieza Publica - BC	1	Indirecto	0.20%		565.00
Parques y Jardines	10	Indirecto	2.00%		5,650.00
Seguridad Ciudadana	96	Directo	19.20%		54,240.00
Seguridad Ciudadana	7	Indirecto	1.40%		3,955.00
Otros	385	Indirecto	77.00%		217,525.00
Total	500		100.00%	282,500.00	282,500.00

El porcentaje asignado al servicio que asciende 0.20%, corresponde a un equipo con que cuenta en el servicio, el cual representa un importe de S/ 565 al año, importe que al ser dividido mensualmente asciende a S/ 47.08, el cual no sobrepasa el límite indicado en la ley presupuestal.

Todo ello ha motivado a que el costo del rubro otros costos y gastos variables pase de S/ 3,878.24 a S/ 6,416.14, justificándose el mismo en la mayor cantidad de personal para el mantenimiento de las unidades vehiculares asignadas al servicio y a la actualización de contratos por servicios prestados a la Municipalidad.

Costos Fijos:

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Seguros	1,517.19	4,565.65	-3,048.47
Revisión Técnica	61.25	128.11	-66.86
Agua Potable	1,523.16	1,150.18	372.98
Energía Eléctrica	6,795.20	4,015.75	2,779.45
Telefonía Fija	71.79	113.93	-42.14
Internet	2,944.10	1,448.16	1,495.94
Mantenimiento y Limpieza de Locales	3,958.33	3,911.56	46.78
Vigilancia de Local	3,981.90	3,116.37	865.53
Totales	20,852.92	18,449.71	2,403.21

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro Costos Fijos proyectados para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

Seguros. – Si muy cierto se está reduciendo el costo de seguros, se ha de mencionar que dicho costo considera el costo por seguro vehicular y seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT de 3 unidades de transporte con dedicación parcial (necesarios para la protección de las unidades vehiculares que realizan labores de supervisión en el servicio de barrido de calles ante cualquier siniestro), el porcentaje de dedicación de 0.26% considerado para el seguro vehicular, se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la Municipalidad (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, seguridad ciudadana, entre otras áreas), se adjunta cuadro de cálculo:

Servicio	N° De Vehículos	Tipo	%	Contrato	Costo Asumido
Limpieza Pública (BC, RS) - indirecto 50%	1	Fijo	0.30%	505,652.26	1,513.93
Limpieza Pública (BC, RS, PJ) - indirecto 25%	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Limpieza Pública (BC, RS, PJ) - indirecto 12.5%	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Parques y Jardines - Directo	8	Fijo	2.40%		12,111.43
Parques y Jardines - indirecto	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Seguridad Ciudadana - Directo	219	Fijo	65.57%		331,550.43
Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Otros	102	Fijo	30.54%		154,420.75
Total	334				505,652.26
DISTRIBUCION DEDICACION INDIRECTO					
Limpieza Publica - RS 50%	1	Fijo	0.15%		756.96
Limpieza Publica - RS 25%	1	Fijo	0.07%		378.48
Limpieza Publica - RS 12.5%	1	Fijo	0.04%		189.24
Limpieza Publica - BC 50%	1	Fijo	0.15%		756.96
Limpieza Publica - BC 25%	1	Fijo	0.07%		378.48
Limpieza Publica - BC 12.5%	1	Fijo	0.04%		189.24
Limpieza Publica - PJ 25%	1	Fijo	0.07%		378.48
Limpieza Publica - PJ 12.5%	1	Fijo	0.04%		189.24
Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%	1	Fijo	0.15%		756.96

Agua Potable. - El incremento mostrado en el presente rubro obedece a la variación del porcentaje de dedicación, el cual se ha incrementado debido a que la Subgerencia de Gestión Ambiental se ubica en un nuevo local, así como a la cantidad de personas asignadas a cada servicio, el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	EMPRESA	COSTO ANUAL
2586897-7		2,860.16	Sedapal	34,321.97
% Asumido por la Subgerencia de Gestión Ambiental	18.74%	535.93		6,431.13
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	47.37%	253.86		3,046.32
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	52.63%	282.07		3,384.80
Limpieza Pública			% Estructura	
% Asumido por el Serv. Barrido de Calles	50.00%	126.93		1,523.16
% Asumido por el Serv. R. Residuos Sólidos	50.00%	126.93	4.44%	1,523.16

El suministro N° 2586897-7 pertenece a la sede central de la Municipalidad, suministro que abastece a las diferentes áreas de la municipalidad, entre las que se encuentra la Subgerencia de Gestión Ambiental, quien asume el 18.74% del consumo total del suministro, el mismo que a efecto de ser distribuido a los servicios que dependen

de esta subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), se ha considerado la cantidad de personas con que cuenta cada servicio, llegando a determinar un porcentaje de dedicación de 4.44% que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio de recolección de residuos sólidos.

Energía Eléctrica.- Si muy cierto se ha reducido el porcentaje de dedicación para el ejercicio 2021 (de 8.93% aprobado en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 1.76% para el ejercicio 2021), se observa un incremento en el consumo, ello se debe a que actualmente la Subgerencia de Gestión Ambiental se ubica en un nuevo local, el mismo que se abastece del suministro N° 1703604 (sede central), siendo el 7.25% el porcentaje de dedicación determinado para dicha subgerencia, el cual al ser distribuido a los servicios que dependen de esta subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), en función a la cantidad de equipos eléctricos con que cuenta cada servicio, se llegó a determinar el porcentaje de dedicación de 1.76% que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio de recolección de residuos sólidos.

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	EMPRESA	COSTO ANUAL
1703604		32,206.42	Luz del Sur	386,477.12
% Asumido por la Subgerencia de Gestión Ambiental	7.25%	2,335.85		28,030.20
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	48.48%	1,132.53		13,590.40
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	51.52%	1,203.32		14,439.80
Limpieza Pública			% Estructura	
% Asumido por el Serv. Barrido de Calles	50.00%	566.27		6,795.20
% Asumido por el Serv. R. Residuos Sólidos	50.00%	566.27	1.76%	6,795.20

Servicio de Telefonía. - Si muy cierto se está reduciendo el costo en este rubro, se informa que el servicio considera un porcentaje del consumo de los anexos de la central telefónica, el mismo que sirve para las coordinaciones de gestión y supervisión del servicio de recolección de residuos sólidos, se adjunta cuadro de cálculo del porcentaje determinado:

SERVICIO	N° DE ANEXOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Fijo	0.21%	33,600.00	71.79
Limpieza Publica - BC	1	Fijo	0.21%		71.79
Parques y Jardines	6	Fijo	1.28%		430.77
Seguridad Ciudadana	21	Fijo	4.49%		1,507.69
Otros	439	Fijo	93.80%		31,517.95
Total	468		100.00%	33,600.00	33,600.00

Internet. - El incremento observado en este recurso se debe a la actualización del contrato que se tiene para este servicio (Contrato N° 063-2019-MSI) y a la actualización del porcentaje de dedicación, el cual se ha incrementado para el ejercicio 2021, en atención a la cantidad de equipos informáticos con que contará el servicio de recolección de residuos sólidos, se adjunta cuadro de distribución:

SERVICIO	N° DE COMPUTADORAS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	6	Fijo	0.75%	395,000.00	2,944.10
Limpieza Publica - BC	6	Fijo	0.75%		2,944.10
Parques y Jardines	16	Fijo	1.99%		7,850.93
Seguridad Ciudadana	52	Fijo	6.46%		25,515.53
Otros	725	Fijo	90.06%		355,745.34
Total	805		100.00%	395,000.00	395,000.00

Mantenimiento y Limpieza de Locales. – Si muy cierto el porcentaje de dedicación se está reduciendo para el ejercicio 2021 (de 0.16% aprobado en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 0.14% para el ejercicio 2021), se observa un incremento en la estructura de costos del servicio de recolección de residuos sólidos, ello se debe a la actualización del contrato que se tiene para este servicio (Contrato N° 033-2019-MSI).

Asimismo, al ser este servicio para toda la entidad, se ha determinado que el servicio asumirá el 0.14% del contrato total (Contrato N° 033-2019-MSI por un año de prestación S/ 2'850,000.00). El porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera: **a)** Se determinó porcentajes por local, correspondiendo al local donde se ubica el área responsable del servicio el 21.11% (se utilizó N° de operarios por local); **b)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre los pisos del local donde se ubica el área responsable del servicio (el 21.11% se consideró como un 100%), correspondiéndole al piso 7 donde se ubica el área responsable del servicio el 10.53% (se utilizó N° de operarios por piso); **c)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre las áreas que ocupan el piso 7 (el 11.11% se consideró como un 100%), correspondiéndole al área responsable del servicio el 25.00% (se distribuyó en porcentajes iguales a las 4 áreas); **d)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre cuatro (4) grandes actividades (el 25.00% se consideró como un 100%), correspondiéndole al Servicio de Barrido de Calles el 25% (se distribuyó en porcentajes iguales a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y otros actividades). En conclusión, el porcentaje final en general arroja el 0.14% que es el considerado en la estructura de costos, se adjunta cuadro anexo de cálculo.

Vigilancia de Locales. - El incremento observado en este recurso se debe a la actualización del contrato que se tiene para este servicio (Contrato N° 043-2019-MSI) y la actualización del porcentaje de dedicación el cual se ha incrementado para el ejercicio 2021 (de 0.08% aprobado para el ejercicio 2018 actualizado mediante IPC para el ejercicio 2020 a 0.10% para el ejercicio 2021), ello en atención a la cantidad de agentes asignados a cada local de la municipalidad.

Asimismo, al ser este servicio para toda la entidad, se ha determinado que el servicio asumirá el 0.10% del contrato total (Contrato N° 043-2019-MSI por un año de prestación S/ 3'822,624.10). El porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera: **a)** Se determinó porcentajes por local, correspondiendo al local donde se ubica el área responsable del servicio el 16.67% (se utilizó N° de agentes por local); **b)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre los pisos del local donde se ubica el área responsable del servicio (el 16.67% se consideró como un 100%), correspondiéndole al piso 7 donde se ubica el área responsable del servicio el 10.00% (se distribuyó en porcentajes iguales a los 10 pisos); **c)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre las áreas que ocupan el piso 7 (el 10.00% se consideró como un 100%), correspondiéndole al área responsable del servicio el 25.00% (se distribuyó en porcentajes iguales a las 4 áreas); **d)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre cuatro (4) grandes actividades (el 25.00% se consideró como un 100%), correspondiéndole al Servicio de Barrido de Calles el 25% (se distribuyó en porcentajes iguales a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y otros actividades). En conclusión, el porcentaje final en general arroja el 0.10% que es el considerado en la estructura de costos, se adjunta cuadro anexo de cálculo.

Se adjuntan anexos de los consumos de seguros y telefonía fija, en el que se demuestra la distribución utilizada para el servicio de recolección de residuos sólidos.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro costos fijos pase de S/ 18,449.71 a S/ 20,852.92, justificándose el mismo en la actualización de contratos y porcentajes de dedicación que asume el servicio de recolección de residuos sólidos.

1.3 Servicio de Parques y Jardines:

La Municipalidad de San Isidro para el ejercicio 2021 mantendrá tercerizado parcialmente el Servicio de Parques y Jardines, para lo cual ha contratado a una empresa especializada en el servicio, a efecto de que se encargue de gestionar el mantenimiento de las áreas verdes de uso público en el distrito de San Isidro. Asimismo, la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos de mantenimiento de áreas verdes (maleza), se encuentra tercerizada dentro del contrato de limpieza pública, la cual ha sido trasladada al servicio de parques y jardines.

El servicio de Parques y Jardines del Distrito de San Isidro tiene un total de 1'194,581.21 m² de áreas verdes, de los cuales 1'099,610.62 m² será asumido por la empresa prestadora del servicio (92.05%) y 94,970.59 m² será ejecutado y supervisado por el personal de la Municipalidad de San Isidro (7.95%).

En relación al servicio de Parques y Jardines, se considera la ejecución de los siguientes servicios:

- Mantenimiento de Áreas Verdes de uso público afectas a contrato.
- Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Mantenimiento de Áreas Verdes (Maleza y asimilables) afectas a contrato.
- Mantenimiento de Áreas Verdes de uso público No afectas a contrato.
- Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento del Agua de Riego proveniente del Canal Surco (PTAR) a cargo de la municipalidad.

1.3.1 Plan Anual del Servicio de Parques y Jardines:

El Servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de uso público en el distrito de San Isidro, así como la implementación de nuevas áreas verdes en el distrito.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO. - Comprende los siguientes servicios:

- Mantenimiento de Áreas Verdes de Uso Público en el Distrito de San Isidro.
- Recolección, Transporte de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Maleza.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. -

Mantenimiento de Áreas Verdes de Uso Público en el Distrito de San Isidro:

Comprende las actividades de limpieza de áreas verdes, corte de césped, perfilado, deshierbo, instalación de plantas ornamentales, recalce de plantas ornamentales, recalce de árboles, arborización, resiembra de césped, escarificado de césped, aireado de césped, recebo de césped, poda de árboles (poda de formación, poda de mantenimiento, poda de elevación, poda severa, poda de raíces), traslado de árboles, retiro de árboles, abonamiento y fertilización de plantas y árboles, control fitosanitario y fumigación de plantas y árboles, lavado de plantas y árboles, fumigación y control sanitario de vectores, riego (riego por gravedad, riego con camión cisterna, riego con motobomba, riego tecnificado, riego por puntos de agua), mantenimiento y limpieza de los canales de riego, recuperación de áreas verdes, remodelación de áreas verdes, entubado de canales de riego.

El total de áreas verdes que administrará la empresa prestadora del servicio asciende a **1'099,610.62 m2**, en las que realizará las siguientes actividades:

Limpieza de áreas verdes

Esta actividad se realiza antes de iniciar el mantenimiento de las áreas verdes públicas. Consiste en recoger todo material extraño o residuo que no es componente del área verde, así como el barrido de hojas cuando fuese necesario con la finalidad de mantener la limpieza y buen aspecto

La frecuencia será diaria, de acuerdo a la programación de las actividades de mantenimiento.

Corte de césped:

Esta práctica es fundamental para mantener el buen estado del césped, un buen corte asegura un buen entramado y contribuye al control de malezas, minimizando la aplicación de herbicidas y consumo de agua.

El corte de césped se realizará con una frecuencia no menor a 02 veces al mes y no deberá exceder al 40% de la altura del mismo para evitar el amarillamiento

Perfilado:

Esta actividad consiste en mantener el borde de los paños de césped de todas las áreas verdes debidamente delineados, de manera que no invada las superficies de los macizos de plantas ornamentales y aureolas de los árboles. Esta actividad se realizará conjuntamente con el corte de césped en la misma frecuencia.

Deshierbo

Esta actividad consiste en retirar de manera permanente la vegetación esporádica distinta a las plantas ornamentales que compongan los macizos de plantas ornamentales, jardineras de árboles, paños de césped u otra cobertura vegetal. Esta actividad se realiza con la finalidad de mitigar la proliferación de vegetación esporádica no deseada y conservar los macizos libres de maleza, permitiendo además la descompactación y oxigenación del suelo.

Para el caso del deshierbo de las jardineras de los árboles, esta se realizará como mínimo 01 vez cada 15 días y para el caso de los árboles recién instalados que cuenten con tutores; además del deshierbo y remoción del suelo se realizará el reacomodo y reforzamiento del tutor y el amarre.

Siembra y resiembra de césped

Esta actividad consiste en reponer la cobertura vegetal deteriorada de un área verde pública empleando césped, para lo cual se tiene que realizar previamente el retiro del césped deteriorado; posteriormente se realizará el rebajado del terreno, su preparación con una roturación de 20 cm de profundidad, la adición de enmienda orgánica como compost o humus en una cantidad de 5 kg/m2 y la nivelación del terreno para que finalmente se realice el resembrado del césped (ello no deberá exceder las 72 horas posteriores a la preparación del terreno).

La resiembra de césped se realizará empleando césped en tepes o "champas"; o por esquejes a solicitud y aprobación del área usuaria; por ningún motivo se extraerá césped en champa de otra área verde.

Esta actividad se realizará de manera permanente, continua e inmediata, como máximo a las 24 horas de su identificación. La cantidad de siembra de césped será de 20 ,000 m2 anuales.

Escarificado del césped

Esta actividad consiste en raspar mecánicamente la superficie del suelo donde existe césped, para romper y eliminar en lo posible el fieltro (capa fina de 1 o 2 cm de espesor semejante a una masilla formada por tierra, restos de raíces y hojas que se van acumulando); ello permite que el agua, abonos y fertilizantes filtren adecuadamente hacia el sistema radicular.

Esta actividad se realizará en el césped de las áreas verdes públicas donde se requiera y/o a solicitud del área usuaria.

Previo a la ejecución, en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental, se comunicará a los vecinos el procedimiento y sus beneficios, mediante caballetes o letreros.

Aireado del césped

Esta actividad consiste en ventilar el suelo permitiendo el intercambio de gases con la atmósfera, realizando perforaciones superficiales en el terreno, de entre 10 centímetros de profundidad, para crear conductos que permitan el acceso del aire, el agua y los nutrientes al suelo y evitando así la compactación del terreno.

Esta actividad se realizará en el césped de las áreas verdes públicas donde se requiera y/o a solicitud del área usuaria.

Previo a la ejecución, en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental, se comunicará a los vecinos el procedimiento y sus beneficios, mediante caballetes o letreros.

Recebo de césped

Esta actividad consiste en realizar la aplicación de una mezcla de arena de río, humus y fertilizantes químicos que contengan N-P-K- Mg, luego de realizado el escarificado y aireado del césped.

En coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental y posterior a la escarificación del suelo, se realizará una siembra ligera con semilla botánica certificada mediante la técnica del "overseeding" con la finalidad de repoblar el césped en las zonas donde sea necesario.

Esta actividad tendrá una frecuencia de como mínimo una vez al año, en las áreas en las que amerite y/o a solicitud expresa de la Municipalidad. Se estima que esta actividad se realizará entre los meses de otoño-invierno sobre un total de 500,000 m² anualmente.

Preparación de terreno e instalación de plantas ornamentales

Esta actividad consiste en la preparación del terreno: picado, nivelado y dejándolo listo para la instalación de plantas, ya sea en un macizo existente en el área verde o en la apertura nueva. Se reemplazará a aquellas que cumplieron con su etapa fenológica o presentan un estado fitosanitario deficiente el cual desluzca dicha área verde.

En el caso de macizos existentes, deben de mantener el tipo de planta de acuerdo al diseño establecido, pudiéndose plantear un nuevo diseño el cual será evaluado y aprobado por la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Isidro.

La cuota mensual de plantas a ser suministradas será de 50,000 plantas de estación, 50,000 plantas perennes; mas una dotación por año de 50,000 plantas semi perennes.

Para la producción de plantas de estación se emplearán semillas de primera calidad, certificadas F1 de primera generación de progenitores seleccionados, con certificación expedida por SENASA y certificación de procedencia.

La frecuencia de esta actividad es permanente y continúa basados en los diseños paisajistas establecidos o a solicitud de un nuevo diseño previamente aprobado por la Subgerencia de Gestión Ambiental en un plazo no mayor a 05 días calendario.

Recalce de Plantas Ornamentales

Esta actividad consiste en retirar las plantas ornamentales que no logren mantenerse en un buen estado, reemplazándolas por otras de la misma especie en igual cantidad. Las plantas a recalzar deben encontrarse en botón o primera flor procurando que se asemejen a las ya instaladas en el macizo, No se permitirá la extracción de plantas ornamentales de un macizo para ser instalado en otro; salvo indicación expresa de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

La frecuencia de esta actividad es permanente, continua e inmediata a su identificación y se permitirá su ejecución solo si el número de las plantas ornamentales a ser recalzadas no supere entre el 30% del total de plantas del macizo, caso contrario tendrá que cambiarse todas las plantas del macizo.

Las plantas sembradas por recalce a causa del mal manejo y mantenimiento por parte del contratista no serán consideradas como parte del conteo de la cuota mensual.

Recuperación de áreas verdes

Esta actividad consiste en realizar trabajos de jardinería dentro de las áreas verdes públicas con la finalidad de recuperar áreas verdes que a la fecha del contrato no estén sembrados o que se hayan visto deteriorados por el uso regular o por el no cumplimiento de los trabajos de mantenimiento en las frecuencias establecidas.

Para el desarrollo de esta actividad se considerará el retiro de césped, plantas y arbustos deteriorados; la preparación, abonamiento y fertilización del terreno; el resembrado de césped en champa o esqueje según lo determine el área usuaria, siembra de plantas en los macizos existentes y reemplazo de arbustos, de ser necesario.

Esta actividad se realizará en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental, cuando el área pública lo amerite, con la finalidad de mantener siempre un área verde en un estado óptimo.

Remodelación y/o rediseño de áreas verdes

Esta actividad consiste en realzar el estado actual del área verde y se desarrollará por renovaciones de la infraestructura urbana del área verde o de zonas aledañas por iniciativa y a solicitud de la Municipalidad, la cual tendrá que ser comunicada a la empresa para su ejecución.

De existir la necesidad de remodelación y/o rediseño a solicitud del área usuaria, el contratista elaborará una propuesta de diseño paisajístico, donde se señale la eliminación de macizos, arbustos y plantas, apertura de nuevos macizos, preparación de terreno, nivelación, fertilización, formación de alomados, rediseño e instalación del sistema de riego, cierre de canales de riego, apertura de nuevos canales de riego, entubado de canales de riego, construcción de cajas de toma de agua, siembra de césped en champa, instalación de plantas de estación, plantas perennes, siembra de arbustos y plantación de árboles. Esto se presentará documentado y se ejecutará previa aprobación del área usuaria, en este caso la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Se estima que esta actividad será como mínimo de 10,000 m² de áreas verdes remodeladas anuales, contando desde el primer año de contratación.

Dentro de esta actividad también podría considerarse la renovación de canales de riego.

Arborización

La arborización consiste en la instalación de especies arbóreas en áreas verdes públicas o jardinerías existentes o recientemente habilitadas. Así también, la reposición de especies arbóreas de las áreas antes mencionadas en caso de extracción, tala, retiro, caída y otros que designe la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Esta actividad se realizará de manera periódica en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental, la misma que determinará las especies de árboles a plantar e identificará los lugares que cumplan con las características apropiadas para la instalación de los mismos.

Recalce de árboles

Esta actividad consiste en reemplazar los árboles de las áreas verdes públicas que hayan muerto, representen un riesgo o presenten problemas fitosanitarios irreversibles, previa evaluación por un especialista y en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental para determinar la especie a ser instalada.

Los individuos que serán utilizados en el recalce deberán de contar con buen desarrollo radicular, adecuada estructura de copa, buen estado fitosanitario, fuste recto de diámetro no menor a 2.5" y altura total no menor a 3.5 m.

El recalce de los árboles, deberá ser de manera inmediata previo tratamiento del suelo; sin exceder los 07 días calendario. Las especies a instalar deben ser las idóneas para áreas urbanas de acuerdo al espacio tanto para desarrollo de copa como de raíces, estas especies deben de ser aprobadas por la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Poda de árboles

Esta actividad se realizará en el total de especies de porte arbóreo existentes en el distrito, aproximadamente 33,000 individuos; y las que posteriormente sean plantadas durante la ejecución del servicio o plazo del contrato. Consiste en el corte de ramas y tallos, pudiendo incluir poda de raíces cuando sea necesario por razones de seguridad, salud y estética.

La EPS o contratista, deberá de presentar los procedimientos y protocolos de trabajo en el cual se detallen las actividades antes, durante y después de la poda; el mismo que será evaluado y aprobado por la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Antes de iniciar las labores de poda deberá establecerse medidas de seguridad, para proteger a los peatones y al personal a cargo. Debe restringirse el acceso de personas al área de trabajo.

Emplear herramientas en buen estado, afiladas y desinfectadas con lejía diluida en agua (1:5). Esta prevención es muy importante ya que mediante la poda se pueden diseminar enfermedades a los demás árboles. Todas las herramientas deben pasar por limpieza, ajuste y lubricación.

Establecer el plan de podas por día, estableciendo de ante mano el tipo de poda a utilizar.

Deberá utilizarse cicatrizantes o pastas fungicidas que impidan el ingreso de hongos y bacterias causantes de pudriciones y canchales, siendo esta práctica estrictamente obligatoria y deberá de aplicarse según las especificaciones y recomendaciones técnicas de los fabricantes.

Para la prestación de este servicio se considerará los siguientes tipos de poda de árboles:

Poda de formación

Esta poda consiste en modelar la copa de los árboles y distribuir las ramas armoniosamente, favoreciendo la estética sin comprometer la estabilidad y crecimiento. Esta poda se debe realizar durante los 2 a 3 primeros años de edad del árbol, eliminando las ramas basales hasta una altura no inferior a 2 metros, de manera que permita la circulación de las personas, vehículos y el desarrollo de las actividades alrededor del mismo.

Poda de mantenimiento

Esta poda consiste en extraer ramas secas o quebradas, ramas con desarrollo excesivo, rebrotes y follaje enfermo o deteriorado por el ataque de insectos o agentes patógenos, lo que propiciará mantener una copa sana y estructuralmente equilibrada.

Se realiza durante toda la vida restante del árbol permitiendo hacer el aclareo de ramas, reducción o elevación de la copa. En el aclareo se busca disminuir la cantidad de ramas internas de la copa podando aquellas que se entrecruzan, a

fin de favorecer la penetración de la luz y la circulación del aire en la copa con el fin conservar y desarrollar la estructura y forma del árbol.

No se deberá podar más de la cuarta parte de la copa viva en una sola operación.

Poda de elevación

Esta poda consiste en cortar ramas de la parte inferior de los árboles plantados en las avenidas, calles o en las proximidades de los caminos de los parques y áreas verdes con la finalidad de que permitan el tránsito de peatones y vehículos. La relación entre el follaje vivo de la copa y la altura total del árbol debe ser de 2/3.

Poda Severa

Esta poda consiste en realizar una reducción drástica del volumen de la copa y tamaño del árbol, podando casi el 100% del follaje, pudiendo ser por desmochado (corte indiscriminado de la copa o ramas primarias dejando muñones sin ramas secundarias), o terciado (corte de copa dejan casi intacto el tronco y sus ramificaciones principales).

Esta actividad se realizará en casos se cuente con razones debidamente justificadas previa evaluación técnica y solo a solicitud expresa de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Poda de Raíces

Esta poda consiste en realizar el corte de raíces del arbolado, previa evaluación técnica y únicamente cuando estas presenten un desarrollo inadecuado, ocasionando rotura o daño de infraestructura como veredas, pistas, sardineles, viviendas o afectando las instalaciones de servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado, servicio eléctrico, abastecimiento de gas, entre otros.

Previamente se evaluará no comprometer la estabilidad y permanencia del árbol y se planificará la ejecución del trabajo considerando la demolición de la infraestructura necesaria, el manejo y disposición final adecuada de los residuos generados, la poda de las raíces que ocasionan el problema, su tratamiento, el tapado del hoyo excavado y la reposición de la infraestructura demolida para la realización del trabajo.

Esta actividad se realizará previa evaluación y coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental, en caso de no ser viable, se evaluará la extracción y reposición del árbol.

Traslado de árbol

Esta actividad consiste en la extracción del árbol incluyendo el cepellón (porción de tierra que contiene sus raíces), para el traslado desde su ubicación original hacia otra, con la finalidad de conservarlo. Previamente se realizará una poda, se abrirá el hoyo circular alrededor del tronco para habilitar el área de trabajo; se realizará el tratamiento del sistema radicular, aplicando sustancias e insumos que favorezcan el rebrote de las raíces; la poda de las raíces con la aplicación de cicatrizantes y el acondicionamiento de la porción de tierra que contiene las raíces para su traslado.

Se deberá emplear una grúa y se efectuará el traslado en un camión con plataforma o una grúa con plataforma, adecuados a las características del árbol, finalmente el árbol será plantado en su nueva ubicación, para lo cual se deberán de aplicar enmiendas orgánicas y realizar un monitoreo permanente hasta confirmar el prendimiento del árbol.

Esta actividad se realizará sólo se realizará a solicitud expresa de la Subgerencia de Gestión Ambiental y previa evaluación e informe técnico del profesional competente de la empresa, que garantice la sobrevivencia del individuo arbóreo a ser trasladado.

Tratamiento fitosanitario de árbol

Esta actividad será prioritaria en el manejo de los árboles del distrito; teniendo en cuenta los tratamientos de acuerdo a las afecciones físicas y sanitarias. Se empleará procedimientos como: cirugías arbóreas, tratamientos radiculares o los necesarios para evitar que el árbol sea talado.

Se deberá identificar los árboles con necesidad de tratamiento fitosanitario y plasmarlo en un cronograma el cual deberá detallar el tipo de árbol, su ubicación, que productos se van a aplicar, la frecuencia, etc.

El primer cronograma a los 05 días calendarios del sexto mes de suscrito el contrato, el segundo a los 05 días calendario del décimo segundo mes, el tercero a los 05 días calendario del décimo octavo mes, el cuarto a los 05 días calendario del vigésimo mes, el quinto a los 05 días calendario del trigésimo mes y el sexto a los 05 días calendario del trigésimo sexto mes. Se deberá reportar mensualmente los tratamientos fitosanitarios realizados en el distrito.

Retiro de árbol

Esta actividad consiste en la extracción del árbol y se realizará sólo en casos debidamente justificados, cuando se encuentre muerto en pie, en estado avanzado de deterioro físico o fitosanitario irreversible o represente un riesgo potencial de volcamiento que podría afectar a la integridad de las personas y bienes materiales públicos y/o privados. Esta actividad se realizará en coordinación con la Subgerencia de Gestión Ambiental y previa evaluación e informe técnico del profesional competente de la empresa.

Para el retiro del árbol, previamente se tendrá que realizar una poda severa, posteriormente la tala y trozado del tronco (en longitudes adecuadas para su traslado), si es necesaria la demolición de la infraestructura construida alrededor del árbol con

la finalidad de obtener un área de trabajo óptima para realizar y garantizar la extracción del tocón y el sistema radicular, esta labor será coordinada una semana antes de programar la extracción, con la Subgerencia de Gestión Ambiental; además los árboles a ser intervenidos deberán de estar señalizados con un letrero que indique las razones por las cuales será extraído para tener informados a los vecinos cercanos.

De ocasionar un daño a tercero por caída de ramas y/o caída del individuo; la EPS o contratista, deberá de contar con un seguro contra todo riesgo, quien se haga cargo de la reparación de los daños y perjuicios originados.

Abonamiento y/o fertilización de plantas y árboles

actividad consiste en la incorporación de enmiendas orgánicas y fertilizantes al suelo para mejorar su estructura, características físicas y prevenir enfermedades.

La aplicación de fertilizante foliar es una forma eficiente de suplir las deficiencias nutricionales de las plantas e impulsar su desarrollo en etapas fisiológicas específicas. En el caso del césped, consiste en la aplicación de fertilizantes nitrogenados al voleo para mantener el verdor permanente.

Para los macizos con plantas de estación la aplicación de enmiendas orgánicas y fertilizantes al suelo será cada vez que se realice la instalación de las plantas logrando un suelo mullido y esponjoso, rico en materia orgánica.

Para el caso de macizos de plantas perennes debe aplicarse enmiendas orgánicas durante la instalación, y según la etapa fenológica, además de fertilizantes, traduciéndose esto en mayor crecimiento; que deberá realizarse por lo menos dos veces al año, finalizando el invierno y previo a la floración.

Para el caso de árboles y palmeras se debe realizar la aplicación de enmiendas orgánicas y fertilizantes una vez al año a fines de invierno, en donde se identifique la necesidad y en coordinación con el área usuaria, la misma que deberá ser informada con un reporte de fertilización.

Control fitosanitario y fumigación

Esta actividad consiste en identificar oportunamente la presencia de insectos, ácaros, enfermedades causadas por hongos, nematodos, en las plantas ornamentales y árboles con la finalidad de controlar la propagación de las plagas y agentes patógenos, procurando que estos no afecten el adecuado desarrollo de los mismos.

Para ello se debe realizar la fumigación con productos químicos insecticidas, acaricidas, fungicidas, nematocidas, desinfectantes de suelo, caracolocidas, aceites, jabones y detergentes agrícolas orgánicos.

Asimismo, paralelamente a la fumigación con productos químicos se debe incorporar en esta actividad buenas prácticas ambientales de manera paulatina y evaluando su efectividad, empleando el control biológico a través de la propagación, liberación y conservación de insectos benéficos y el empleo de trampas cromáticas, feromonas, etc.

La frecuencia para la realización de esta actividad es permanente y continua y la selección de los productos a emplear y procedencia se efectuará en coordinación y aprobación de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Lavado de plantas y árboles

Esta actividad consiste en retirar mecánicamente con el uso del agua y detergentes agrícolas, las partículas y elementos extraños del follaje y corteza de los árboles, arbustos, setos y cercos vivos de las áreas verdes públicas, provenientes de la contaminación ambiental y de otros factores como la colocación de afiches publicitarios o afectación por terceros. Para el desarrollo de esta actividad se empleará una hidrolavadora de alta presión.

Control sanitario de vectores

Esta actividad consiste en realizar el control de vectores como roedores, cucarachas y otros transmisores, que pueden propagar directa o indirectamente enfermedades. Se realiza aplicando plaguicidas en parques y en las infraestructuras de riego como cisternas subterráneas, buzones, cajas de registro, canales, cuarto de máquinas de los sistemas de riego, entre otros.

Las campañas contra roedores se realizarán 03 veces al año en todo el distrito, la primera a los 120 días calendario de suscrito el contrato y las siguientes cada 04 meses después de la primera campaña.

Las campañas de fumigación contra insectos vectores se realizarán 02 veces al año, la primera a los 03 meses de suscrito el contrato y la segunda a los 06 meses del mismo.

Se realizará actividades preventivas para lo cual se deberá establecer un programa trimestral de las mismas. Dicho programa será comunicado mediante informe a la Subgerencia de Gestión Ambiental.

La evaluación de la presencia de estos vectores se realizará de manera permanente y continua, una vez identificada y previo a la ejecución de esta actividad se tendrá que informar a los vecinos, con la finalidad de que tomen las previsiones del caso, señalizando los lugares en donde se intervendrá. Se informará a la Subgerencia de Gestión Ambiental inmediatamente se haya identificado los planes de acción a realizar.

Las acciones correctivas, a solicitud de la Subgerencia de Gestión Ambiental deberán realizarse en un plazo no mayor a las 48 horas.

Riego

Esta actividad consiste en asegurar que las plantas (perennes, estacionales, césped y otras) y especies de porte arbóreo, satisfagan sus necesidades hídricas y con ello un adecuado desarrollo. Se considerará los siguientes tipos de riego:

Riego por gravedad

Este tipo de riego tiene como fuente de abastecimiento el agua proveniente de la planta de tratamiento de agua, abastecida por el canal del Río Surco y el canal de Huatica, las mismas que son distribuidas a través del sistema de canales hacia las áreas verdes públicas.

La Municipalidad de San Isidro cuenta con los turnos de riego proveniente del Canal Surco, los días lunes de 06:00 a 18:00 horas y jueves de 18:00 a 06:00 horas del viernes; y proveniente del Canal de Huatica, los días martes de 07:00 a 13:00 horas. La frecuencia de esta actividad será de acuerdo a dicho horario.

Riego con camión cisterna

Este tipo de riego tiene como finalidad complementar el riego de las áreas verdes que no son abastecidas por los canales de riego por gravedad; la fuente de abastecimiento de agua de dichas cisternas, cuando no sea el agua de la planta de tratamiento, deberá cumplir con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua de Riego.

Riego con empleo de motobomba

Este tipo de riego tiene como fuente de abastecimiento el agua proveniente de la planta de tratamiento distribuida por la red de canales y almacenada en cisternas subterráneas, desde donde se extrae de manera directa con motobombas y mangueras.

La frecuencia para el desarrollo de esta actividad será como mínimo de 03 veces por semana en el periodo comprendido de diciembre a abril y de 02 veces por semana de mayo a noviembre, pudiendo incrementarse estas frecuencias en caso se vea un estrés hídrico de las áreas verdes a solicitud de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Riego tecnificado

Este tipo de riego tiene como fuente de abastecimiento el agua proveniente de la planta de tratamiento distribuida por la red de canales y almacenada en cisternas subterráneas que forman parte del sistema de riego tecnificado de algunas áreas verdes públicas.

El sistema de riego tecnificado cuenta también con un cuarto de máquinas donde se encuentra instalado el cabezal de riego y las electrobombas que distribuyen el agua por la red de tuberías hacia los aspersores, rociadores y goteros. La frecuencia para el desarrollo de esta actividad será como mínimo de tres veces por semana, pudiendo incrementarse estas frecuencias en caso se identifique un déficit hídrico en el área verde y exista el recurso a solicitud de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Riego con manguera

Este tipo de riego tiene como fuente de abastecimiento los puntos de agua ubicados en las áreas verdes públicas del distrito, los cuales se emplearán única y exclusivamente para el riego de las áreas verdes que cuenten con esta modalidad de riego.

La frecuencia para esta actividad será como mínimo de 03 veces por semana, pudiendo incrementarse estas frecuencias en caso se identifique un déficit hídrico en el área verde y exista el recurso a solicitud de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Mantenimiento y limpieza de los canales de riego

Esta actividad consiste en la limpieza de sedimentos, retiro de elementos ajenos (piedras, maderas, plásticos, entre otros), deshierbo, perfilado de la maleza de la red de canales de regadío a tajo abierto ubicada en las áreas verdes públicas, por las cuales discurren las aguas provenientes de la planta de tratamiento.

La frecuencia para la limpieza y retiro de elementos ajenos de los canales de regadío a tajo abierto es diaria, con mayor detalle después de finalizados los turnos de riego; el deshierbo y perfilado se realizará con una frecuencia mínima de 02 veces al mes.

Renovación de canales de riego

Esta actividad consiste en la instalación de tuberías soterradas y habilitación de cajas de riego de concreto, con la finalidad de reemplazar paulatinamente los canales de regadío a tajo abierto lo que permitirá mejorar la eficiencia de riego, mitigar los aniegos en las avenidas y calles, disminuir las horas hombre empleadas para la limpieza y mantenimiento de los mismos, realizar un mejor control de los vectores y mejorar la estética paisajística de las áreas verdes públicas.

Esta actividad se realizará de acuerdo al cronograma que presente la EPS o contratista y este aprobado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, la misma que será comunicada vía correo electrónico.

Gasfitería y albañilería

Estos trabajos se realizan de manera preventiva y cuando se requiera, para evitar del daño de terceros o pérdida de material inmobiliario.

Consistente en trabajos menores de albañilería, como reparación de jardineras, cajas de registro etc. y para la instalación del punto de agua, mantenimiento de sistemas de riego, reemplazo de tubería dañada; en otros se deberá contar con al menos un personal técnico calificado para este tipo de trabajos.

Socialización de las actividades de mantenimiento de áreas verdes.

Está referida estrictamente a aquellas de prevención del riesgo de los vecinos y transeúntes frente a los trabajos de mantenimiento de dichas áreas, las cuales ameritan desde la remoción de césped para un nuevo cultivo, el replantamiento de especies arbustivas o plantas en general, que involucran la exposición de cierta porción del terreno, el depósito de materiales utilizados, (como lampas, picos, rastrillos) y otros, lo que a su vez genera para la entidad, la necesidad de la señalización para información general, que pueden ser colocaciones de cercos, letreros, carteles u otros que alerten sobre la existencia de un trabajo en la zona a efectos de disminuir o eliminar algún eventual accidente en la zona de trabajo.

Frecuencia:

El mantenimiento de áreas verdes se realiza de lunes a sábado de 07:00 a 15:00 horas. Actividades como el lavado de plantas, árboles y actividades de riego se podrán realizar en horarios identificados con menor tránsito vehicular y peatonal, pudiendo ser en horario nocturnos en zonas donde no altere la tranquilidad de los vecinos; además de acuerdo a los turnos de riego por gravedad estos deben ajustarse al designado por la Comisión de Regantes del Río Surco.

Meta del Servicio:

Para determinar las metas del servicio de Parques y Jardines proyectadas durante el ejercicio del año 2021 se consideró el metraje cuadrado de las áreas verdes, según términos de referencia del contrato de servicio.

Actividad	Unidad de Medida	Meta
Fiscalización de áreas verdes	m2	1'099,610.62

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Maleza:

El servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de maleza generados en el Distrito, comprende la recolección de los residuos provenientes del servicio de mantenimiento de las áreas verdes públicas y privadas, de solicitudes de vecinos (los lugares serán programados diariamente por la Subgerencia de Gestión Ambiental y la relación será entregada a la EPS o contratista, el mismo día vía correo electrónico y de los puntos de acopio de maleza existentes en el distrito, la unidad de medida será la tonelada (t).

Frecuencia:

La fiscalización de la actividad de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Maleza se lleva a cabo durante dos turnos de ocho horas de lunes a sábado desde las 07:00 a 15:00 horas y 19:00 a 03:00 horas.

Meta del Servicio:

Para determinar las metas del servicio de Recolección, Transporte de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Maleza proyectadas para el ejercicio del año 2021 se consideró una tendencia lineal de los indicadores de años anteriores.

N°	MES	UNIDAD DE MEDIDA	PROYECCIÓN 2021
1	Enero	Tonelada (t)	331
2	Febrero	Tonelada (t)	321
3	Marzo	Tonelada (t)	320
4	Abril	Tonelada (t)	299
5	Mayo	Tonelada (t)	318
6	Junio	Tonelada (t)	286
7	Julio	Tonelada (t)	302
8	Agosto	Tonelada (t)	317
9	Setiembre	Tonelada (t)	267
10	Octubre	Tonelada (t)	278
11	Noviembre	Tonelada (t)	262
12	Diciembre	Tonelada (t)	289
Total 2021			3,590
Promedio Mensual			299.16

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO. - Comprende los siguientes servicios:

Del total de áreas verdes para el 2021 (1'194,581.21 m²), la suma de áreas no afectas a contrato son un total de 94,970.59 m², las cuales son asumidas por la municipalidad, el resto estará a cargo del Servicio Tercerizado.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL
		m ²	m ²
Municipalidad de San Isidro	Costa Verde (TALUD)	76,739.22	94,970.59
	Plataforma Ecológica	18,231.37	

Mantenimiento y Recuperación de Áreas Verdes a Cargo de la Municipalidad:

La Municipalidad de San Isidro se encargará de manera directa de la recuperación y/o mantenimiento de una superficie de 94,970.59 m² de áreas verdes.

La recuperación de áreas verdes implica contar con personal para producción de plantas en vivero, riego, preparar el terreno, abono, mantenimiento, riego y fumigación, control de vectores, lavado de árboles entre otras actividades.

Actividades a Desarrollar:

- Mantenimiento de áreas verdes, se realizan las siguientes labores: limpieza, corte de césped, perfilado, deshierbo, resiembra de la cobertura vegetal, renovación de flores de estación y plantas ornamentales, control fitosanitario, fertilización/abonamiento y riego.

- Recuperación áreas verdes, se desarrollan las siguientes labores: roturación de suelos, acondicionamiento, incorporación de materia orgánica, siembra de la cobertura vegetal y riego.

- La propagación y producción de aproximadamente 20,000 plantas perennes y aproximadamente 40,000 flores de estación, abonamiento en las áreas verdes del distrito, con la incorporación de compost, humus y fertilizantes granulados a fin de mejorar la estructura del suelo.

- Control fitosanitario de árboles, con el fin de mantener en niveles aceptables a las poblaciones de patógenos para así preservar y lograr el óptimo desarrollo y evolución de las plantas instaladas en el área verde. Lavado mediante el uso de hidrolavadora de alta presión con la finalidad de retirar el monóxido de carbono, restos de plagas, polvo, entre otros. Aplicación de agroquímicos de acuerdo a la plaga que esté afectando, además de tratamientos foliares, que consiste en el abonamiento con elementos o sustancias menores como zinc, bromo, fosforo y potasio, con la finalidad de estimular el desarrollo de las hojas y producción de flores con el uso de mochilas motofumigadoras y pulverizadora.

- Renovación de áreas verdes con nuevos diseños paisajísticos.

- Podas de árboles y arbustos, con fines de formación, sanitarios y de limpieza.

- Arborización, haciendo uso de plantones de diferentes especies idóneas para zonas urbanas, con bajo requerimiento hídrico.

- Retiro de árboles muertos en pie y su restitución mediante plantones forestales.

- Restitución de árboles en bermas laterales por caída natural o por impacto físico.

Frecuencia del Servicio:

El mantenimiento de las áreas verdes se realiza en el turno mañana, en cuanto al riego este se realiza en turnos de mañana, tarde y noche.

- Turno mañana – lunes a sábado de 7:00 a 15:00 horas.

- Turno tarde – lunes a sábado de 13:00 a 21:00 horas.

- Turno noche – lunes, miércoles y jueves 18:00 a 06:00 horas.

Meta del Servicio:

Cada una de las actividades programadas demanda recursos y tareas diferentes, de ahí la necesidad de tratar de manejarlas de manera independiente. Sin embargo, se puede considerar un total de 94,970.59 m² de áreas verdes mantenidas y aquellas que recupera progresivamente la municipalidad.

Mantenimiento de Arbolado:

Las podas de árboles se atienden con los tipos de podas de formación, de limpieza o sanitarias, de restauración o de rejuvenecimiento. Para lo cual es necesario contar con personal especializado y equipos adecuados para el desarrollo de esta actividad.

En cuanto a atenciones de emergencia, se tiene un kit de emergencia, el cual está conformado por una motosierra, podadora de altura, machetes, sogas y cintas de seguridad; con la finalidad de atender cualquier eventualidad que ocurra fuera de los horarios de trabajo.

- El mantenimiento del arbolado se realiza en el turno mañana
- Turno mañana – lunes a sábado de 7:00 a 15:00 horas

Mantenimiento de Talud y Explanada de la Costa Verde:

El Talud y la Plataforma Ecológica de la Costa Verde con 94 970.59 m²; está compuesto por un conglomerado de materiales granulares gruesos, en cuya matriz se encuentra el limo y la arcilla, es decir, es una grava arenosa que, al estar expuestos a los elementos como la brisa marina, las lluvias y los pequeños sismos, afloja los materiales generando su desprendimiento. Debido a ser un área sensible, tiene un tratamiento diferente y está compuesto en su totalidad por plantas enredaderas, que brindan estabilidad al suelo. Las actividades que se realizan son:

- Riego por goteo: para no humedecer en exceso el suelo y evitar desestabilizarlo.
- Control fitosanitario: que comprende el lavado de árboles de la especie mioporo, aplicación de agroquímicos contra plagas que se presentan en la cobertura, en su mayoría acaricidas.
- Poda: tanto los árboles como la cobertura compuesta por enredadera, debe ser podada para evitar focos infecciosos que sean propicios para la proliferación de plagas.

Así mismo para el talud de la costa verde a cargo del distrito de san isidro, es una zona de alto riesgo por los deslizamientos en los acantilados que requiere una cuadrilla de personal solo para ello, así mismo también se requiere personal para limpieza de canales, poda de árboles entre otros.

Frecuencia del Servicio:

- El mantenimiento del arbolado se realiza permanentemente en los siguientes horarios:
- Lunes a viernes de 7:00 a 15:00 horas
- Sábado de 7:00 a 14:00 horas

Planta de Tratamiento de Agua de Riego (PTAR):

La Planta de Tratamiento viene operando desde mayo del 2011, a la fecha la Planta brinda al distrito agua para riego tratada y de buena calidad, libre de residuos sólidos y sin la presencia de coliformes totales y fecales, dentro de los límites exigidos por la norma para agua con fines de riego.

Para un correcto funcionamiento de la PTAR es necesario que se le brinde los insumos, equipos y personal necesarios para su operación, así como darle el mantenimiento necesario a sus equipos e instalaciones.

Limpieza de la Planta

Semanalmente se realizan labores de limpieza en la PTAR, en la cual implica la evacuación de los lodos de las pozas sedimentadoras, lo cual requiere de combustible para el funcionamiento de las motobombas.

Anualmente se tiene que realizar una evacuación general de los sedimentos acumulados en la poza colectora de sedimentos y lodos, lo cual requiere un trabajo especial tratándose de lodos contaminados y ubicados a 7 metros aproximadamente de la superficie.

Frecuencia del Servicio.

- Las labores en la Planta de Tratamiento se desarrollan en el siguiente horario:
- Turno mañana y tarde - lunes de 6 am a 6 pm.
- Turno mañana - martes 6am a 2pm
- Turno mañana - miércoles de 6 am a 2 pm.
- Turno tarde y noche - jueves de 4 pm a 6 am del viernes
- Turno noche - sábados de 6 am a 12 pm

Meta del Servicio.

[illegible]



2	Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de aguas de riego															
		Nº de	Unid.	13	12	13	12	14	12	13	21	13	13	13	13	162
		Acciones														

Para las labores operativas se dispondrá de las siguientes unidades vehiculares:

Nº	Clase	Placa	Marca	Modelo	Año	Combustible
1	Camioneta	EGA-285	KIA	K-2700	2009	Diésel
2	Camión Cisterna	EGQ-322	VOLKSWAGEN	WORKER 31-260	2013	Diésel
3	Camión Cisterna	EGP-008	VOLKSWAGEN	17.250E	2013	Diésel
4	Camión Cisterna	EGQ-185	VOLKSWAGEN	17.250	2013	Diésel
5	Camión Baranda	EGW-917	VOLKSWAGEN	9.150E	2010	Diésel
6	Camión Baranda	EGX-301	VOLKSWAGEN	9.150E	2010	Diésel
7	Camión Cisterna	EGW-919	VOLKSWAGEN	24	2010	Diésel
8	Retroexcavadora	-	JOHN DEERE	300D	1992	Diésel

Anteriormente los camiones cisterna de placa EGX-315 Y EGW-916 que se consideraron en la OM N°462-MSI, no figuran en el Plan Anual 2021 debido a que han sido dados de baja según reporte de bienes de patrimonio; en ese sentido solo se cuenta con 04 cisterna en vez de 06, lo cual se compensa contra la disminución del área bajo mantenimiento de la municipalidad proyectado para el 2021.

Asimismo, es importante mencionar que el camión baranda EGZ-917 según información patrimonial, ingreso como activo a la municipalidad el 13-07-2016, bajo la modalidad de transferencia y/o donación, es decir; sin afectación de recursos municipales, el cual ha sido asignado al servicio de parques y jardines.

La Retroexcavadora no tiene placa y se abastece de combustible con galonera, se utiliza básicamente en el desarene y limpieza de canales de riego y para el retiro de lodos generados en el tratamiento de aguas para el riego de las áreas verdes del distrito.

Los camiones baranda se utiliza en el traslado de equipos (motoguadañas, desbrozadoras, cortadora de césped, motosierra, etc.) y herramientas a los diferentes puntos de trabajo; traslado de insumos (tierra de chacra, abono, humus) a los diferentes puntos de trabajo; traslado de plantas a diferentes parques para ser sembradas; recojo de materiales para ser trasladados a los almacenes de áreas verdes.

Los camiones cisterna se utilizan para el riego de áreas verdes no tercerizadas.

La camioneta EGA-285 realiza traslado de personal y materiales de poca capacidad y actividades limitadas, por ser el vehículo más antiguo de la flota, también para traslado de personal a las diferentes áreas verdes según disponibilidad.

Fiscalización y Control del Servicio Contratado:

La Municipalidad de San Isidro contrata personal capacitado y experimentado para fiscalizar operativa y administrativamente la ejecución de las actividades del servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de uso público.

Los Fiscalizadores de la Subgerencia de Gestión Ambiental son responsables de supervisar la ejecución de las actividades, conforme a los programas de servicio de la Empresa Prestadora de Servicios, basados en los términos de referencia del respectivo contrato de prestación de servicios.

Periódicamente son asignados en un turno de trabajo a cuatro sectores del Distrito. En conformidad al cumplimiento del servicio elaboran los Reportes Diarios de Fiscalización del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes del Distrito.

En relación a los horarios de servicio: Las actividades de fiscalización se realizan de lunes a sábado en un turno de trabajo de 07:00 a 15:00 horas.

El personal administrativo, por otra parte, es responsable de elaborar mensualmente el Informe de Conformidad de Servicio, además de elaborar, organizar y archivar la correspondencia entre la Empresa Prestadora de Servicio y la Subgerencia de Gestión Ambiental.

En relación a la infraestructura se cuenta con una oficina amoblada y equipada para actividades administrativas y para archivo documentario.

Las actividades de fiscalización comprenden la verificación del cumplimiento y frecuencia mínima del programa de servicio en todos los tipos de área verde, basado en los términos de referencia del contrato; la verificación del cumplimiento de abastecimiento de la empresa prestadora de servicios del personal, flota vehicular, y equipos de trabajo y seguridad, y demás consideraciones técnicas y operativas contempladas en los términos de referencia del contrato de prestación de servicios; entre otras.

Se dispondrá de tres (3) camionetas, la EGZ-134 es utilizada mayormente por la Subgerencia de Gestión Ambiental, la camioneta EGZ-136 es utilizada mayormente por la Gerencia de Desarrollo Ambiental Sostenible, ambas para

labores de supervisión de acuerdo al ámbito de sus funciones, la camioneta EGZ-132 es utilizada por el Supervisor de Áreas Verdes y siete (7) motocicletas lineales con combustión a gasolina, entregadas por la empresa prestadora de servicio.

N°	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE	PLACA	AÑO
1	Camioneta	TOYOTA	HILUX	D2	EGZ-132	14/12/2017
2	Camioneta	TOYOTA	HILUX	D2	EGZ-134	14/12/2017
3	Camioneta	TOYOTA	HILUX	G-90	EGZ-136	14/12/2017
4	Motocicleta lineal			G-90	-	-
5	Motocicleta lineal			G-90	-	-
6	Motocicleta lineal			G-90	-	-
7	Motocicleta lineal			G-90	-	-
8	Motocicleta lineal			G-90	-	-
9	Motocicleta lineal			G-90	-	-
10	Motocicleta lineal			G-90	-	-

Anteriormente en áreas verdes están asignadas las camionetas EUA-371 y EUA-052 que se encuentran asignadas a la oficina de patrimonio actualmente; en ese sentido para el 2021 se cuenta con las camionetas de placa EGZ-132 y EGZ-134 adquiridas en el 2017, en reemplazo de las anteriores; así mismo anteriormente en áreas verdes estaban asignadas las camionetas EGW-513, que se encuentra actualmente asignado a la subgerencia de mantenimiento urbano; para el 2021 se cuenta con la camioneta de placa EGZ-136 adquirida en el 2017 en reemplazo de la anterior.

Adicionalmente, se precisa que cuando se adjudique el nuevo contrato tercerizado para mantenimiento de áreas verdes, se renovarán las unidades asignadas por el nuevo contratista, lo que implica nuevas placas de rodaje, actualmente se está volviendo a convocar el proceso del servicio de mantenimiento de áreas verdes.

Es importante señalar que la empresa prestadora de servicios, asumirá los seguros (SOAT) y revisiones técnicas de las unidades vehiculares que esta proporcionará. Asimismo, el consumo de combustibles y lubricantes que utilicen las citadas unidades vehiculares, estas serán asumidas en la estructura de costos del servicio.

FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTO:

Ayudante de Camión Cisterna:

- Riego mediante camión cisterna en las diferentes áreas recuperadas, bermas laterales y parques de la MSI; apoyo en mantenimiento de áreas verdes.

Chofer de Flota Liviana:

- Traslado del personal a las diferentes áreas verdes.

Chofer de Flota Pesada:

- Chofer de camión cisterna, para riego de áreas verdes no concesionadas y áreas recuperadas, bermas laterales y parques de la MSI; chofer de camión baranda, para traslado de equipos (motoguadañas, desbrozadoras, cortadora de césped, motosierra, etc.), herramientas, insumos y plantas a los diferentes puntos de trabajo.

Jardinero:

- Mantenimiento de área verdes Administradas por la MSI; siembra de plantas ornamentales y flores de estación en los macizos en los parques administrados por la MSI; propagación de plantas ornamentales en el Vivero Municipal de la MSI; preparación de esquejes para su propagación; embolsado de plantas de estación. De acuerdo a la ubicación del parque, los jardineros tienen bicicletas designadas como medio de transporte.

Maquinista:

- Operador de máquina para corte de césped con desbrozadora y segadora en los parques administrados por la MSI; apoyo en mantenimiento de áreas verdes del distrito; apoyo en el mantenimiento de las áreas verdes a cargo de la MSI.

Maquinista de Tractor Corta Césped:

- Operador de equipo Giro Zero, para el corte de césped de la explanada de la costa verde y parques.

Operario de Planta de Tratamiento:

- Operatividad y manejo de la planta de tratamiento realizando: la recirculación del agua, descargas y eliminación de sedimentos; Control de limpieza de decantadores y operar la retro excavadora para la limpieza de las pozas sedimentadoras y para el movimiento de las mismas para su desecho respectivo.

Operario de Riego Tecnificado:

- Operatividad y manejo de los sistemas de riego tecnificado instalados en los parques de San Isidro; programación de los turnos de riegos de acuerdo a las necesidades hídricas de los parques o áreas verdes; monitoreo de los sistemas de riego tecnificados; reparación y reposición de aspersores y rociadores que se encuentren dañados y sin calibrar; reparación de tuberías y mantenimiento de válvulas; limpieza y mantenimiento de los filtros de riego tecnificado.

Podador

- Realizan labores de podas en árboles. Los podadores tienen bicicletas designadas como medio de transporte.

Regador:

- Riego por gravedad de los parques administrados por la MSI; riego tecnificado por aspersión (rodante), de los diferentes parques del distrito; riego por inundación con agua proveniente del río surco, la misma que es tratada en la planta de tratamiento; del agua proveniente del río surco en la toma de Monterrico.

Electromecánico.

- Mantenimiento y reparaciones de los sistemas de riego tecnificado y Planta de Tratamiento (PTAR), también para verificación que se mantengan operativos los sistemas de riego, para que el Contratista encargado de la zona tercerizada pueda operar los equipos. Se trata de evitar que la falta de atención oportuna, paralice parcial o totalmente los sistemas de riego, impidiendo que la empresa de servicios contratada ejecute adecuadamente su servicio por la falta de agua.

Mecánico.

- Mantenimiento permanente e inmediato de los equipos de corte de grass, motoceguadora etc. Con que cuenta la municipalidad. Se requiere una persona con experiencia técnica.

Respecto a las labores que realiza el personal operativo, de acuerdo a las necesidades de servicio y prioridades, frecuentemente se redistribuye o refuerza personal en puntos específicos, por ejemplo, en el caso de los jardineros CAS, se han formado grupos para el cuidado del vivero, para mantenimiento del acantilado (Talud), para un parque específico o punto fijo, otros jardineros han pasado a barredor de corte de grass o maquinista.

Por otro lado, en el caso de los choferes de flota pesada y ayudantes de camión cisterna cubren hasta 03 turnos por cada camión cisterna, sin embargo, igualmente algunos ayudantes de camión cisterna han pasado a desarrollar actividades de jardinero de acantilado o regador.

Asimismo, si muy cierto se ha incrementado el mantenimiento de áreas verdes a cargo del contratista (m2), la municipalidad aún mantiene el mantenimiento de áreas ya recuperadas y aquellas que se recuperan mensualmente, las mismas que son de mucho riesgo como las del acantilado costa verde. Adicionalmente, también se cuenta con maceteros que existen por ornato; en ese sentido requiere personal operativo en menor cantidad para dar el mantenimiento y cuidado respectivo a las áreas verdes que administra la Municipalidad.

FUNCIONES DEL PERSONAL INDIRECTO:

Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible (Porcentaje de Dedicación 12.50%):

- Dirigir el desarrollo de mecanismo de participación ciudadana orientados a la minimización de residuos sólidos y contaminación ambiental, conservación de ecosistemas y reducción de consumo energético e hídrico.

- Formular y dirigir proyectos, programas y actividades relacionados a la gestión sostenible de las áreas verdes y espacio públicos, de acuerdo a las políticas de sostenibilidad aplicables en el distrito.

- Dirigir la ejecución y supervisión de las actividades relacionadas al servicio de limpieza pública, gestión de los residuos sólidos, y de conservación, mantenimiento y renovación de las áreas verdes del distrito.

Subgerente de Gestión Ambiental (Porcentaje de Dedicación 25.00%):

- Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas a la gestión de los residuos sólidos, recolección, acumulación, transporte y disposición final, de acuerdo a las políticas ambientales del distrito.

- Organizar, dirigir, ejecutar y supervisar las actividades relacionadas al servicio de conservación, mantenimiento y renovación de las áreas verdes del distrito.

- Programar y ejecutar campañas de control de plagas y saneamiento ambiental de áreas verdes del distrito.

- Supervisar el cumplimiento de los contratos con las empresas concesionarias de las materias de su competencia.

- Emitir opinión técnica o participar en la definición y desarrollo de proyectos y actividades que involucren áreas verdes, de acuerdo a la normatividad vigente.

Coordinador de Áreas Verdes y Limpieza Pública (Porcentaje de dedicación 33.33%):

- Coordinar y supervisar las actividades del servicio de mantenimiento de áreas verdes, así como la elaboración de las conformidades del servicio. Evaluar y aprobar los programas de actividades enviadas por la empresa, verificar el cumplimiento de los programas. Mantener la data actualizadas de los avances del servicio de áreas verdes.

Supervisor de Áreas Verdes:

- Supervisión y evaluación de los servicios ejecutados en las áreas verdes; elaborar programas diarios de las áreas verdes administradas por la Municipalidad; supervisar al personal obrero nombrado y personal CAS en las labores de mantenimiento de áreas verdes; supervisar y verificar el cumplimiento a las solicitudes de quejas de vecinos ingresadas vía documentos y call center; elaboración de informes técnicos de respuesta a expedientes enviados por los vecinos; evaluación y control fitosanitario de las especies arbóreas y ornamentales; supervisión de los trabajos de propagación de plantas en el vivero municipal; responsable de la programación del riego con camiones cisternas entre otros. Supervisión del inventario de árboles del distrito (catastro de árboles), así como la actualización de esta información; diseñar e implementar procedimientos – procesos, que ayuden a optimizar las labores de mantenimiento de áreas verdes no concesionadas; diseñar e implementar bases de datos para la optimización de la información de áreas verdes.

Técnico Administrativo de Áreas Verdes:

- Formular requerimientos de bienes y servicios; elaboración de especificaciones técnicas y términos de referencia: conformidad de servicios y bienes; evaluación del POI; elaboración del cuadro de necesidades; modificaciones presupuestales; elaboración de informes técnicos de su competencia; memorandos referidos al personal entre otros.

Auxiliar Administrativo de Áreas Verdes:

- Traslado de toda la documentación a las diferentes dependencias de la Municipalidad; apoyo en el fotocopiado de documentos; apoyo en la recepción de documento; mantener un stock mínimo de útiles de oficina y de limpieza de la Subgerencia de Gestión Ambiental.

Controlador de Asistencia:

- Es la persona encargada de verificar el cumplimiento del horario establecido a los trabajadores encargados de la prestación del servicio, a razón de que todo el personal cumpla con sus actividades diarias durante las 8 horas de trabajo. Asimismo, las labores de dicho personal, permiten establecer acciones estratégicas para la cobertura de puestos en caso de ausentismo, de cualquier índole; control de las unidades vehiculares de la Subgerencia de Gestión Ambiental, así como de la emisión de los vales de consumo de combustible y de salida de estas unidades.

Supervisor de Riego Tecnificado:

- Supervisar y fiscalizar el riego de áreas verdes del Distrito por parte de la empresa prestador del servicio; supervisar la calidad del agua de riego del Distrito; evaluación de estudios; perfiles SNIP y expedientes técnicos.

Fiscalizador de Áreas Verdes:

- Supervisar el mantenimiento de áreas verdes de los parques, avenidas que están incluidas en el contrato de servicio; atención de las solicitudes de los vecinos; atención de las solicitudes de fiestas infantiles; supervisar los trabajos de la poda de árboles.

Supervisor de Planta de Tratamiento:

- Encargado del funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas; supervisar la correcta dotación de cloro para la limpieza de agua de riego; supervisar la limpieza de los sedimentos entre otros.

Chofer de Fiscalización de Áreas Verdes:

- Chofer traslada al personal supervisor de áreas verdes no contratadas a realizar labores de campo, traslada al coordinador de áreas verdes contratadas a realizar labores de campo.

Chofer de Planta de Tratamiento

- Apoyar en el traslado del supervisor de la planta de tratamiento y supervisores del sistema de riego para la supervisión del sistema de riego de áreas verdes.

Almacenero de Áreas Verdes:

- Encargado de llevar un control de entrada y salida de herramientas, insumos, uniformes y equipos que sean de propiedad de la municipalidad y sean utilizados para las actividades de mantenimiento de áreas verdes.

Capataz

- Programación diaria de los trabajos de mantenimiento de áreas verdes, verificar que el personal salga correctamente uniformado y con su equipo de protección completo. Guiar al personal a su cargo para el cumplimiento de las programaciones.

Auxiliar de almacén de áreas verdes.

- Apoyar al Almacenero de Áreas Verdes en el control de entrada y salida de herramientas, insumos, uniformes y equipos que sean de propiedad de la municipalidad y sean utilizados para las actividades de mantenimiento de áreas verdes.

1.3.2 Costos del Servicio de Parques y Jardines Proyectado para el Ejercicio 2021.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2021, por el Servicio de Parques y Jardines asciende a **S/ 18'296,009.60**.

Concepto	Costo Proyectado 2021	%
Costos Directos	16,477,877.95	90.06%
Costo de Mano de Obra	1,706,257.86	
Costo de Materiales	1,489,753.23	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	15,392.36	
Otros Costos y Gastos Variables	13,266,474.50	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,242,017.15	6.79%
Costo de Mano de Obra	966,453.23	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	219,563.00	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	40,298.96	
Otros Costos y Gastos Variables	15,701.97	
Costos Fijos	576,114.51	3.15%
Seguros	40,774.33	
Revisión Técnica	946.25	
Agua Potable	36,775.65	
Energía eléctrica	14,439.80	
Telefonía Fija	430.77	
Internet	7,850.93	
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública	375,941.68	
Mantenimiento y limpieza de locales	3,958.33	
Vigilancia de local	94,996.76	
Total	18,296,009.60	100.00%

1.3.3 Explicación Detallada de Recursos del Servicio de Parques y Jardines.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

- **Costo de Mano de Obra**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado (D.L. 728)	Comprende el costo del personal nombrado que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera la remuneración anual, gratificaciones de julio y diciembre, beneficios sociales, aportaciones de salud, entre otros costos que de acuerdo a las disposiciones vigentes percibe el personal de la Municipalidad de San Isidro.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado CAS	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad del RECAS - D.L. 1057 y su reglamento, que realiza labores operativas en el servicio de parques y jardines, su costo considera su remuneración anual, aguinaldos por fiestas patrias y navidad y aportaciones de salud (9% tope 55% de la UIT).

- Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de pantalón drill tipo comando, camisaco de drill, polo de algodón, guantes, botas, mascarillas, lentes de seguridad, arnés de seguridad, orejeras de seguridad, entre otros implementos necesarios para el servicio (detallados en estructura), para una correcta presentación y seguridad del personal nombrado y contratado que efectúa labores de mantenimiento de áreas verdes y el correcto funcionamiento de la planta de tratamiento a cargo de la municipalidad (entrega de 1 a 4 veces al año).
Herramientas	Comprende el costo de herramientas tales como: alicates, barreta de acero, escobas, lampa, pala, lima, pico, rastrillos, tijera de podar y demás herramientas necesarias para el mantenimiento de las rejas que cubren las áreas verdes, para las labores de mantenimiento de la planta de tratamiento de agua para riego y para el mantenimiento y recuperación de áreas verdes del distrito (detalle en estructura de costos).
Insumos	Comprende el costo de los fertilizantes (fungicidas, insecticidas, aceite agrícola), fertilizante nitrogenado (cloro a gas o líquido), gras americano, abono para plantas (humus, abono orgánico), abono para preparar el suelo (tierra de chacra, área de río, compost e hidrogel) y plantas y semillas, insumos necesarios para ser utilizados en las áreas verdes que administra la municipalidad, estos insumos son utilizados en el mantenimiento de áreas verdes, preparación de la tierra, siembra de áreas verdes, renovación de plantas y flores y para combatir diferentes clases de plagas (detalle en estructura de costos).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados en el mantenimiento preventivo de las maquinarias, herramientas y flota vehicular del servicio, tales como: cadena para motosierra, cámara de llanta para carretilla, llanta para carretilla, baterías, amortiguadores, llantas y demás repuestos necesarios para mantener en operatividad la flota vehicular, se cuenta con: 1 camioneta (traslado del personal operativo), 4 camiones cisterna (para riego de áreas verdes), 2 camión baranda (para el traslado de maquinarias, herramientas e insumos), no se considera repuestos para la retroexcavadora dada su antigüedad y desgaste, solo se le considera mantenimiento correctivo completo (externo).
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de gasolina, petróleo diésel B5 S-50, aceite, grasa para rodamiento, refrigerante y líquido de freno, utilizados para el funcionamiento y mantenimiento de la flota vehicular y maquinaria utilizadas en el servicio, teniendo en cuenta intensificación de las labores en áreas verdes en el distrito, por ello es necesario mantener la operatividad de las unidades de transporte y maquinaria en el servicio. Para efecto de la presentación de la estructura de costos, las cantidades de combustible se mostrarán en números enteros.
Materiales Diversos	Comprende diversos materiales para ser utilizados en el servicio de parques y jardines tales como: bolsas para embolsar las plantas del vivero, bolsa para recojo de maleza de áreas verdes (poda de árboles y corte de césped), tubos, válvulas, abrazadera (riego tecnificado), arena de construcción, cemento (para la construcción de sardineles que cubren las áreas verdes-enrejado y planta de tratamiento de agua), entre otros materiales que son necesarios para el desarrollo de las actividades operativas de mantenimiento y conservación de plantas y semillas del vivero municipal, así como para el mantenimiento de los equipos de riego tecnificado y planta de tratamiento de agua.

- Depreciación de Maquinaria y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de 43 equipos utilizados por el personal operativo en actividades de corte de césped, poda de árboles, siembra y resiembra de plantas, riego, recuperación de áreas verdes, fumigación y el mantenimiento en general de áreas verdes que administra la municipalidad, equipos de uso exclusivo del personal operativo del servicio.

**- Otros Costos y Gastos Variables**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio Operativo de Terceros	Corresponde al costo por la tercerización parcial del servicio operativo de mantenimiento de áreas verdes. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio que se brinda en el distrito de San Isidro, servicio que es brindado por una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales. El distrito contará con un aproximado de 1'194,581.21 m ² de áreas verdes, de los cuales 1'099,610.62 m ² será asumido por la empresa prestadora del servicio (92.05%) y 94,970.59 m ² será asumido por el servicio de parques y jardines de la Municipalidad de San Isidro (7.95%).
Servicio de Agua Potable (riego)	Corresponde al costo por consumo de agua potable – sedapal, para ser utilizado en el riego de las áreas verdes que viene asumiendo la municipalidad, actualmente se cuenta con 55 suministros que dotan de agua potable a las áreas verdes del distrito.
Servicio de Agua Potable (comisión de regantes)	Comprende el costo por derecho de consumo de agua proveniente del río Surco, agua que pasa por un proceso en la planta de tratamiento de la municipalidad, para posteriormente ser utilizada en el riego de áreas verdes que viene asumiendo el servicio de parques y jardines de la Municipalidad de San Isidro.
Servicio de Energía Eléctrica (riego tecnificado)	Corresponde al costo por consumo de energía eléctrica, utilizado en el funcionamiento de los equipos para el sistema de riego tecnificado de las diferentes áreas verdes del distrito, actualmente se cuenta con un total de 17 suministros a cargo de la municipalidad.
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de unidades vehiculares y maquinarias que se posee para el servicio de mantenimiento de áreas verdes, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ellos los vehículos y maquinarias asignados al servicio presentarían deficiencias en su operatividad, afectando la prestación del mismo. La municipalidad cuenta con un taller de mantenimiento mecánico, del cual los vehículos asignados al servicio vienen demandando un 2.29% de su accionar, los trabajos que requieren de mayor especialización y equipamiento son realizados en talleres externos, adicionalmente, comprende el mantenimiento de la planta de tratamiento de agua, sistema de riego tecnificado y la recarga y mantenimiento de extintores para las unidades vehiculares y planta de tratamiento, los cuales también son necesarios por que sin ellos se afectaría gravemente el servicio.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

- Mano de Obra Indirecta

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	Comprende el costo del personal nombrado que realiza actividades de apoyo al Almacenero de Áreas Verdes en el control de entrada y salida de herramientas, insumos, uniformes y equipos que sean de propiedad de la municipalidad y sean utilizados para las actividades de mantenimiento de áreas verdes, se considera a un (1) auxiliar de almacén de áreas verdes.
Personal Contratado	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 55% de la UIT), que realizan actividades de asistencia, supervisión, fiscalización gestión y apoyo administrativo en el servicio, se cuenta con un (1) coordinador de áreas verdes y limpieza pública al 33.33%, tres (3) supervisores de áreas verdes, dos (2) técnicos administrativos de áreas verdes, un (1) auxiliar administrativo de áreas verdes, un (1) controlador de asistencia de personal, un (1) supervisor de riego tecnificado, cinco (5) fiscalizadores de áreas verdes, un (1) supervisor de planta de tratamiento, (2) choferes de fiscalización de áreas verdes para traslado de supervisores (turno mañana y tarde), un (1) chofer para planta de tratamiento, un (1) almacenero de áreas verdes y un (1) capataz para dirigir al grupo de operarios de áreas verdes, todos al 100%. Adicionalmente se cuenta con el costo del gerente al 12.50% y subgerente al 25%.

- Materiales y Útiles de Oficina

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Útiles de Oficina	Comprende el costo de los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (archivador plastificado, bolígrafos, plumón, corrector, cuadernos, papel bond y demás materiales que se detallan en estructura de costos), utilizados en las labores administrativas de coordinación, supervisión, fiscalización y gestión en el servicio.
Uniformes	Comprende el costo por adquisición de uniformes (pantalones, casacas impermeables, polos, chalecos, botines, gorros, entre otras prendas detalladas en estructura de costos) para la correcta presentación del personal fiscalizador, supervisor, chofer, capataz, almacenero y técnico administrativo que realiza labores en el servicio de parques y jardines (la entrega de prendas se realiza 2 veces al año).
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de tres (3) camionetas (una al 100%, una al 25% y una al 12.50%) y siete (7) motocicletas, a fin de mantener operativas las unidades vehiculares para las labores de fiscalización y supervisión del servicio, las camionetas son propias de la Municipalidad y las motocicletas son proporcionadas por la empresa responsable de ejecutar el servicio.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo por gasolina de 90 octanos, petróleo diésel B5 S-50, refrigerante concentrado, grasa para rodaje y engranaje, líquido de freno y aceites para mantener operativas las unidades vehiculares utilizadas para las labores de supervisión y fiscalización del servicio, se considera tres (3) camionetas y siete (7) motocicletas. Para efecto de la presentación de la estructura de costos, las cantidades de combustible se mostrarán en números enteros.
Material de Limpieza y Sanitario	Comprende el costo de materiales para la limpieza de la oficina de operación de la planta de tratamiento y servicios higiénicos utilizados por el personal operario de dicha planta de tratamiento, el importe mostrado comprende el consumo de artículos utilizados tales como: escobas baja policía, trapeador, jabón, desatorador, entre otros materiales necesarios para la limpieza de la planta de tratamiento.

- Depreciación de Bienes Muebles y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipos de Transporte	Comprende el costo por desgaste de tres (3) camionetas (para traslado del gerente 12.50%, Subgerente 25% y Supervisores 100%), unidades necesarias para las labores administrativas de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio de parques y jardines.
Depreciación de Equipos	Comprende el costo por desgaste de siete (7) equipos utilizadas en las labores de supervisión y fiscalización del servicio concesionado y no concesionado del mantenimiento de áreas verdes. Así como para la comunicación del personal administrativo con la empresa prestadora del servicio.
Depreciación Muebles y Enseres	Comprende el costo por desgaste de once (11) muebles (dos armarios de melamine y nueve (9) sillas) utilizados por el personal administrativo para archivar la documentación del servicio de mantenimiento de áreas verdes y labores de supervisión, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio.
Depreciación de Equipos de Cómputo	Comprende el costo por desgaste de siete (7) equipos informáticos (5 computadoras al 100%, 1 al 33.33% y 1 al 25%) que serán utilizados por el personal administrativo, supervisor y fiscalizador, para reuniones de trabajo y para elaborar e imprimir los informes y reportes diarios de fiscalización del servicio y demás trámites administrativos relacionados con el servicio de parques y jardines.

- Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de las unidades vehiculares con que cuenta el servicio de parques y jardines (1 camioneta y 7 motocicletas al 100%, 1 camioneta al 25% y 1 camioneta al 12.50%) los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. La municipalidad cuenta con un taller de mantenimiento mecánico, del cual los vehículos asignados al servicio vienen demandando el 2.40% de su accionar.
Servicio de Telefonía Celular	Comprende el 2.00% del consumo total del contrato por servicio de telefonía celular, el cual corresponde a equipos móviles que son utilizados para la comunicación entre el personal fiscalizador, supervisor y administrativo del servicio de parques y jardines, a efecto de reportar las incidencias del servicio diario.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el costo por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular 4.17% del costo total) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de parques y jardines (3 camionetas, al 100%, 25% y 12.50%). Asimismo, considera el costo por seguro vida ley del personal obrero (13.55% del costo total) y seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT para las once (11) unidades vehiculares asignadas al servicio de parques y jardines (9 unidades al 100%, 1 al 25% y 1 al 12.50%).
Revisión Técnica	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (2 camionetas, 4 cisternas, 2 camiones baranda, todos al 100% y 2 camionetas 1 al 25% y otra al 12.50%) utilizadas en las labores operativas, de gestión, supervisión y de fiscalización del servicio de parques y jardines.
Servicio de Agua Potable	Comprende el 9.86% del costo por consumo de agua potable del suministro N° 2586897-7 y el 100% de los suministros 2620035-2 y 6976804-2, consumos utilizados en los servicios higiénicos de los locales administrativos y planta de tratamiento, que utiliza el personal operativo y administrativo del servicio de parques y jardines, personal encargado de las labores de mantenimiento de áreas verdes, planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo.
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el 3.74% del costo por consumo de energía eléctrica del suministro N° 1703604, utilizado para la iluminación de las zonas donde se ubican los vehículos, maquinaria y equipos asignados al servicio, vestuarios y para los equipos de cómputo que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión, fiscalización y apoyo administrativo del servicio de parques y jardines.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Telefonía Fija	Comprende el 1.28% del consumo total de anexos asignados al servicio, para la comunicación de los vecinos, recogiendo a través de ellos sus necesidades con respecto al servicio.
Servicio de Internet	Comprende el 2.11% del consumo total del servicio, el mismo que es utilizado por los equipos de cómputo asignados al servicio de parques y jardines, para recibir y atender los requerimientos de los vecinos y para el envío en línea de los programas diarios de operaciones del servicio a Relima, el cual ejecuta y nos envía la confirmación del servicio. Asimismo, para control de las unidades vehiculares mediante monitoreo GPS.
Depreciación de Inmueble e Infraestructura Pública	Comprende el desgaste de los bienes inmuebles utilizados en la prestación del servicio de parques y jardines (11 inmuebles - infraestructuras), tales como: Planta de tratamiento para procesar el agua con que se riegan las áreas verdes del distrito (inundación), sistema de riego tecnificado construidas en diferentes parques del distrito, mejorando así el riego tecnificado en áreas verdes.
Mantenimiento y Limpieza de Locales	Comprende el 0.14% del costo total por tercerización del servicio de limpieza de locales municipales. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio a todo costo que brinda una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la limpieza de la oficina administrativa y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo que realizan actividades de asistencia, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines (Contrato N° 33-2019-MSI).
Vigilancia de Local	Comprende el 2.49% del costo total por tercerización del servicio de seguridad y vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio a todo costo que brinda una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la vigilancia de la oficina donde labora el personal administrativo que realiza actividades de asistencia, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de parques y jardines (Contrato N° 43-2019-MSI).

1.3.4 Grado de Avance – Costos Ejecutados 2020

Con Acuerdo de Concejo N° 0301-MML se ratificó la Ordenanza N° 506-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que aprueba el arbitrio de parques y jardines del ejercicio 2020, el cual reajusta en función al IPC las estructuras de costos aprobadas para el 2018.

En atención a lo antes citado, la Subgerencia de Contabilidad y Costos cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, “realiza el seguimiento de la ejecución de costos según las estructuras de costos aprobadas”, ello con el objetivo de informar sobre el grado de ejecución que vienen realizando las áreas ejecutoras de los servicios.

Asimismo, la subgerencia antes mencionada para el seguimiento de los costos por cada servicio, recaba información física y digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Isidro, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripción de los recursos que se vienen consumiendo (Órdenes de Servicios, Órdenes de Compra, Póliza de Salida de Almacén, Provisiones Contables y Planilla de Personal Nombrado y Cas).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de junio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros con cierre contable al mes de junio 2020).

La proyección para la segunda parte del año, se ha realizado en función a los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de mayores recursos que requiere el servicio para la segunda parte del año, este es por ejemplo en el caso del personal nombrado D.L. 276 y D.L. 728 que de acuerdo a ley cuenta con gratificación en el mes de julio y diciembre. Asimismo, el personal CAS D.L. 1057 en atención a la Ley N° 29849 “**Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales**”, percibirá un aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad de S/ 300.00, según la ley de presupuesto del sector público.

Se adjunta cuadro resumen del grado de avance del arbitrio ejecutado del ejercicio 2020, donde se aprecia que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de San Isidro, han sido empleados con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2020 se cumpla con alcanzar y, eventualmente, superar los niveles de prestación del servicio de Parques y Jardines, se muestra cuadro resumen:

Servicio	Ordenanza N° 506-MSI (IPC)	Costo Ejecutado A Junio 2020	% De Avance	Costo Ejecutado A Anual 2020	% De Avance
Parques y Jardines	17,940,094.38	8,635,975.14	48.14%	19,171,202.72	106.86%

Asimismo, es importante señalar que la ejecución que muestra el servicio al mes de junio del 2020, se debe a que varios requerimientos de la Subgerencia de Gestión Ambiental aún se encuentran en proceso de evaluación de características técnicas por parte de la Subgerencia de Logística, adicionalmente se informa que los costos dejados de ejecutar en el primer semestre del ejercicio, serán ejecutados durante el segundo semestre del año. Asimismo, ante la necesidad de optimizar las labores operativas y de fiscalización y supervisión del servicio, se han ejecutado recursos que no fueron aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 (Ordenanza N° 506-MSI), los mismos que mejorarán la prestación del servicio de parques y jardines.

De otro lado, se debe informar que la Municipalidad de San Isidro recibió una transferencia del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, efectuada por Decreto de Urgencia N° 047-2020, publicado en el Diario Oficial El

Peruano el 27 de abril de 2020, con el fin de apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020; los que fueron destinados a reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria.

1.3.5 Comparativo del costo de Parques y Jardines 2021 vs. 2020

El servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2021, se está incrementando en 1.98% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020

Concepto	Costo Proyectado 2021		Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)		Variación S/	Variación %
Costos Directos	16,477,877.95	90.06%	16,008,966.43	89.24%	468,911.51	2.93%
Costo de Mano de Obra	1,706,257.86		2,132,333.07		-426,075.21	
Personal Nombrado (DL. 728)	388,331.46		875,896.54		-487,565.08	
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)	1,317,926.40		1,256,436.53		61,489.87	
Costo de Materiales	1,489,753.23		1,542,203.96		-52,450.73	
Uniformes	183,681.58		209,111.49		-25,429.91	
Herramientas	17,570.40		25,967.06		-8,396.66	
Insumos	546,376.74		520,000.58		26,376.16	
Repuestos	235,647.76		239,992.05		-4,344.29	
Combustibles y Lubricantes	256,735.41		229,363.73		27,371.68	
Materiales Diversos	249,741.34		317,769.05		-68,027.71	
Depreciación de Maquinarias y Equipos	15,392.36		79,840.16		-64,447.80	
Depreciación de Equipos de Transporte	0.00		52,654.38		-52,654.38	
Depreciación de Maquinaria y Equipos	15,392.36		27,185.78		-11,793.42	
Otros Costos y Gastos Variables	13,266,474.50		12,254,589.25		1,011,885.25	
Servicio Operativo de Terceros	11,132,229.37		10,354,599.38		777,629.99	
Servicio de Agua Potable - Sedapal	1,049,046.76		911,247.04		137,799.72	
Servicio de Agua Potable - Comisión de Regantes	523,179.38		342,235.89		180,943.49	
Servicio de Energía Eléctrica	103,980.97		419,801.57		-315,820.59	
Mantenimiento y Reparación	458,038.02		226,705.38		231,332.64	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,242,017.15	6.79%	1,382,852.01	7.71%	-140,834.86	-10.18%
Costo de Mano de Obra	966,453.23		1,140,829.61		-174,376.39	
Personal Nombrado (DL. 726)	25,890.00		137,033.12		-111,143.12	
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)	940,563.23		1,003,796.50		-63,233.27	
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	219,563.00		208,608.41		10,954.59	
Útiles de Oficina	3,169.32		5,609.99		-2,440.67	
Uniformes	33,707.00		22,678.91		11,028.09	
Repuestos	124,064.04		123,594.03		470.00	
Combustibles y Lubricantes	54,493.95		54,141.86		352.09	
Material de Limpieza y Sanitario	4,128.70		2,583.62		1,545.08	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	40,298.96		20,420.19		19,878.76	
Depreciación de Equipos de Transporte	31,203.56		0.00		31,203.56	

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación S/	Variación %
Depreciación de Equipos	1,131.88	763.31	368.57	
Depreciación de Muebles y Enseres	396.75	669.53	-272.79	
Depreciación de Equipos de Computo	7,566.77	18,987.35	-11,420.58	
Otros Costos y Gastos Variables	15,701.97	12,993.79	2,708.17	
Mantenimiento y Reparación	10,051.97	7,848.72	2,203.25	
Servicio de Telefonía Celular	5,650.00	5,145.07	504.93	
Costos Fijos	576,114.51	548,275.93	27,838.57	5.08%
Seguros	40,774.33	34,913.95	5,860.38	
Revisión Técnica	946.25	1,327.18	-380.93	
Agua Potable	36,775.65	11,271.80	25,503.86	
Energía Eléctrica	14,439.80	5,354.34	9,085.47	
Telefonía Fija	430.77	683.58	-252.81	
Internet	7,850.93	2,689.44	5,161.50	
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública	375,941.68	385,283.87	-9,342.20	
Mantenimiento y Limpieza de Locales	3,958.33	3,911.56	46.78	
Vigilancia de Local	94,996.76	102,840.22	-7,843.46	
Total	18,296,009.60	17,940,094.38	355,915.22	1.98%

1.3.6 Justificación de las Variaciones

El costo del Servicio de Parques y Jardines determinado para el ejercicio 2021 asciende a S/ 18'296,009.60 soles, es decir que registra un incremento de 1.98%, con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 506-MSI-2019 (Actualizado mediante IPC).

Costos Directos:

- Costo de Mano de Obra. -

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Personal Nombrado (DL. 728)	388,331.46	875,896.54	-487,565.08
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)	1,317,926.40	1,256,436.53	61,489.87
Totales	1,706,257.86	2,132,333.07	-426,075.21

Justificación:

Si muy cierto en total se está reduciendo el costo de Mano de Obra, se puede observar un incremento en el costo de personal contratado –CAS, el mismo que se pasa a justificar:

La reducción en el costo de personal nombrado se debe al cese por límite de edad y al traslado de dicho personal a otras áreas de la Municipalidad, si muy cierto este rubro se está reduciendo para el ejercicio 2021, se observan unos incrementos en los promedios considerados en estructuras de costos (no es el costo de un trabajador, es costo promedio de varios trabajadores) e inclusión de persona al servicio, los mismos que se pasan a explicar:

En caso de personal nombrado con régimen laboral 728, existen aquellos que se han reincorporado a la municipalidad por proceso judicial como el caso de la persona identificado con DNI 16596157 y que actualmente se encuentra en el puesto de podador con ingreso a la entidad el 18-10-2010, en el caso del viverista, ayudantes de camión cisterna, jardineros y otro personal nombrado, estos son parte de la entidad desde gestiones anteriores en una determinada plaza (Subgerencia de Gestión Ambiental), pero que sin embargo de acuerdo a la necesidad de servicio muchos tienen asignadas otras funciones operativas internamente coordinadas. En consecuencia, debido a las redistribuciones de tareas de personal activo, de acuerdo a la necesidad del servicio, que permiten reforzar zonas críticas como por ejemplo el caso del acantilado de la costa verde, la subgerencia de gestión ambiental, requiere la incorporación al servicio de dicho personal.

Para el caso del personal reincorporado, cuando incrementa el sueldo mínimo vital, también incrementa sus respectivas remuneraciones, teniendo en cuenta que el trabajador no podría ganar menos de la remuneración mínima vital.

Asimismo, debido a las rotaciones y/o ceses de la planilla de operarios considerados en la anterior Ordenanza 462-MSI, en comparación con la planilla 2021 proyectada con el personal que queda y sus respectivas remuneraciones, es posible que el costo unitario mensual promedio refleje un incremento remunerativo, lo cual no implica un aumento de remuneración por trabajador, el personal D.L. 728 no cuenta con incrementos remunerativos, salvo el personal reincorporado a quien se le ha actualizado su sueldo a la remuneración mínima vital, la variación se debe básicamente al costo promedio en función a cantidad de trabajadores por cargo.

El incremento mostrado en el costo de personal contratado –CAS (DL. 1057), se debe a la inclusión de un (01) electromecánico y un (01) mecánico para cumplir con las siguientes labores:

- Electromecánico.

Responsable del mantenimiento y reparaciones de los sistemas de riego tecnificado y Planta de Tratamiento (PTAR), también para verificación que se mantengan operativos los sistemas de riego, para que el contratista encargado de la zona tercerizada pueda operar los equipos. Se trata de evitar que la falta de atención oportuna, paralice parcial o totalmente los sistemas de riego, impidiendo que la empresa de servicios contratada ejecute adecuadamente su servicio por la falta de agua.

Cargo	Remuneración	Essalud	Rem. Mensual	Rem. Anual	Aguinaldo (Jul – Dic)	Total
Electromecánico	2,400.00	212.85	2,612.85	31,354.20	600.00	31,954.20

- Mecánico.

Responsable del mantenimiento permanente e inmediato de los equipos de corte de grass, motoceguadora etc. Con que cuenta la municipalidad. Se requiere una persona con experiencia técnica.

Cargo	Remuneración	Essalud	Rem. Mensual	Rem. Anual	Aguinaldo (Jul – Dic)	Total
Mecánico	2,400.00	212.85	2,612.85	31,354.20	600.00	31,954.20

Si muy cierto los otros 55 trabajadores se mantienen en cantidad igual a los aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020, solo que internamente se han reestructurado los cargos y remuneraciones, ello en atención a que al haber cesado personal nombrado, se requiere intensificar algunas actividades en el servicio.

Descripción	2021	2018	Variación
Ayudante de camión cisterna	08	10	-02
Chofer de flota liviana	01	01	00
Chofer de flota pesada	08	08	00
Jardinero	20	17	03
Maquinista	05	05	00
Maquinista de tractor corta césped	01	01	00
Operario de planta de tratamiento	02	02	00
Operario de riego tecnificado	01	01	00
Podador	07	07	00
Regador	02	03	-01
Electromecánico	01	00	01
Mecánico	01	00	01
Total	57	55	02

Adicionalmente, otro factor importante que origina incremento en la remuneración del personal es el costo por essalud aplicado al personal CAS, el mismo que de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 028-2019, "para el año fiscal 2021 la base imponible será el equivalente al 55% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado". En ese sentido, para el ejercicio 2021 se aplica la UIT del ejercicio 2020 que asciende a S/ 4,300, ello por la base imponible que asciende al 55% de acuerdo al Decreto antes mencionado resulta S/ 2,365.00 y este por el 9% de essalud se obtiene el importe de S/ 212.85 por trabajador, el cual es superior al considerado para la ordenanza 2018 que fue la UIT del 2017 que se encontraba en S/ 4,050 x 30% = S/ 1,215 x 9% = S/ 109.35.

- Costo de Materiales. –

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Uniformes	183,681.58	209,111.49	-25,429.91
Herramientas	17,570.40	25,967.06	-8,396.66
Insumos	546,376.74	520,000.58	26,376.16
Repuestos	235,647.76	239,992.05	-4,344.29
Combustibles y Lubricantes	256,735.41	229,363.73	27,371.68
Materiales Diversos	249,741.34	317,769.05	-68,027.71
Totales	1,489,753.23	1,542,203.96	-52,450.73

Justificación:

Si muy cierto se está reduciendo el costo de materiales, se observa incrementos en algunos recursos, los cuales se explican a continuación:

Insumos. – El incremento mostrado en el rubro insumos se debe a la actualización de los precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado con respecto a los aprobados para el ejercicio 2018, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística. Cabe precisar que las cantidades consideradas para el ejercicio 2021 son inferiores a las aprobadas en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 (de 61,994 artículos en el 2018 a 34,175 artículos para el ejercicio 2021)

Combustible y Lubricantes. - El incremento mostrado en el rubro combustibles y lubricantes se debe a la actualización de los precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado con respecto a los costos aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística. Cabe precisar que las cantidades consideradas para el ejercicio 2021 son inferiores a las aprobadas para el 2018 (en combustibles de 1,353 galones en el 2018 a 1,265 galones para el ejercicio 2021 y lubricantes de 1,431 artículos en el 2018 a 1,029 artículos para el ejercicio 2021)

- Depreciación de Bienes Muebles y Equipos. –

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Depreciación de Equipos de Transporte	0.00	52,654.38	-52,654.38
Depreciación de Maquinaria y Equipos	15,392.36	27,185.78	-11,793.42
Totales	15,392.36	79,840.16	-64,447.80

Justificación:

Si muy cierto la DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales”, indica que los bienes de Propiedades, planta y equipo se reconocerán como activo si, y sólo si cumple con los requerimientos del numeral 5 de la presente Directiva y entre ellos se encuentra que el bien sea Mayor a 1/4 de la Unidad Impositiva Tributaria vigente, para el caso de los arbitrios con el objetivo de no cargar todo el costo en un solo periodo, se ha previsto que el mismo mantenga el esquema se ha venido realizando en años anteriores, a fin de que el costo se mantenga similar en todos los años.

- Otros Costos y Gastos Variables. –

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Servicio Operativo de Terceros	11,132,229.37	10,354,599.38	777,629.99
Servicio de Agua Potable - Sedapal	1,049,046.76	911,247.04	137,799.72
Servicio de Agua Potable - Comisión de Regantes	523,179.38	342,235.89	180,943.49
Servicio de Energía Eléctrica	103,980.97	419,801.57	-315,820.59
Mantenimiento y Reparación	458,038.02	226,705.38	231,332.64
Totales	13,266,474.50	12,254,589.25	1,011,885.25

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro otros costos y gastos variables para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente: **Servicio Operativo de Terceros.** – El incremento en este rubro se debe a una ampliación en la cobertura del servicio (ha pasado de 999,752.29 m2 aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 1'099,610.62 m2 proyectados para el 2021).

Para la proyección del costo del Servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2021, se está tomando como referencia el último contrato firmado con la empresa prestadora de servicio (Contrato N° 026-2017-MSI), el cual mantiene el costo unitario por metro cuadrado de S/ 0.77. Asimismo, para la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos de mantenimiento de áreas verdes (maleza), se está utilizando el Contrato N° 005-2020-MSI - Contrato Complementario al Contrato N° 01-2017-MSI, el mismo que es a costo unitario, es decir, que el área operativa en función a una tendencia lineal de los indicadores de años anteriores, ha determinado la cantidad de toneladas que se estima ejecutar en la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos de mantenimiento de áreas verdes (maleza) para el ejercicio 2021 (se ha incrementado en 25.86 toneladas mensuales, al pasar de 273.30 toneladas mensuales en Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 299.16 toneladas mensuales para el ejercicio 2021) ello multiplicado por el costo unitario estipulado en el contrato antes mencionado que pasó de S/ 264.00 soles en Ordenanza 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a S/ 270.71 para el ejercicio 2021), se obtiene el costo total del servicio.

En ese sentido, el incremento se sustenta en la actualización del costo unitario de la actividad de recolección, transporte y disposición final de residuos de mantenimiento de áreas verdes (maleza - contrato vigente) y a la ampliación en la cobertura de los servicios, los cuales son superiores a los considerados en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 (según informado en Plan Anual de Servicios), se adjunta cuadro detalle.

Actividad	Cantidad Estimada por Mes	Unidad de Medida	Precio Unitario	Costo Mensual por Actividad	Costo Anual por Servicio
Recolección transporte y disposición final de residuos de mantenimiento de áreas verdes (maleza)	299.16	Tonelada	270.71	80,985.60	971,827.24
Mantenimiento de Áreas Verdes	1,099,610.62	M2	0.77	846,700.18	10,160,402.13

Servicio de Agua Potable – Sedapal. – El incremento que se observa en el presente rubro se debe a que se está proyectando una mayor cantidad de suministros para riego de áreas verdes (de 53 suministros aprobados para el ejercicio 2018 a 55 suministros proyectados para el ejercicio 2021), y a los mayores consumos que se vienen registrando en los suministros que abastecen a las áreas verdes del distrito, ello debido a la mayor frecuencia con que se riegan las mismas.

Servicio de Agua Potable - Comisión de Regantes. - El incremento reflejado en este recurso para el ejercicio 2021, se debe básicamente a la actualización del precio unitario por volumen de agua que factura la junta de usuarios, los mismos que se han incrementado con respecto a los aprobados para el ejercicio 2018, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

Cabe precisar, que al igual que en el ejercicio 2018 la Municipalidad de San Isidro continuará asumiendo el 100% del costo de agua que factura la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Rímac.

Mantenimiento y Reparación. - La municipalidad de San Isidro cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, del cual los vehículos asignados al servicio de parques y jardines vienen demandando el 2.29% de su accionar, la variación de este porcentaje se debe a que al contar la entidad con una mayor cantidad de unidades vehiculares para el ejercicio 2021 (de 243 unidades en el 2018 a 349 para el 2021), se ha redistribuido los porcentajes en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio. Si muy cierto, el servicio de parques y jardines para el ejercicio 2021 contará una menor cantidad de vehículos el mismo que está pasando de 11 unidades vehiculares aprobados en la ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 8 unidades vehiculares para el ejercicio 2021, la redistribución ha originado una reducción en el porcentaje asumido por este servicio.

Asimismo, al contar la Municipalidad con una mayor flota vehicular para el ejercicio 2021, se requiere de una mayor cantidad de personal por especialidad, ello con el objetivo de mantener operativas todas las unidades vehiculares para no afectar la prestación del servicio (de 4 operarios en el 2018 a 15 operarios 2021), el costo de dicho personal se ha distribuido en función al porcentaje antes determinado (2.29%).

El porcentaje de dedicación de 2.29% se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la MSI.

Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Importe
Porcentaje Dedicación (BC, RRS) - 50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Porcentaje Dedicación (BC, RRS, PJ) - 25%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Porcentaje Dedicación (BC, RRS, PJ) - 12.50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Barrido de Calles (BC)	4	Indirecto	1.15%	4,800.94

Recolección Residuos Sólidos (RRS)	4	Indirecto	1.15%	4,800.94
Parques y jardines (PJ)	8	Directo	2.29%	9,601.88
	8	Indirecto	2.29%	9,601.88
Seguridad ciudadana	219	Directo	62.75%	262,851.41
Seguridad ciudadana - 50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Otras áreas	102		29.23%	122,423.95
Total	349		100.00%	418,881.93

Adicionalmente, el rubro mantenimiento y reparación está considerando para el ejercicio 2021, lo siguiente:

- Mantenimientos para la planta de tratamiento de agua para riego, los cuales son de suma importancia para su funcionamiento, teniendo en cuenta que sin ellos la planta puede sufrir graves desperfectos que perjudicarían el riego de la totalidad de las áreas verdes con que cuenta la Municipalidad de San Isidro (S/ 167,304.86).

- Mantenimientos para el funcionamiento del riego tecnificado de áreas verdes del distrito, los mismos que de no ser considerados pueden afectar gravemente el riego de las áreas verdes del distrito (S/ 56,650.00).

- Mantenimientos especiales de maquinarias, recarga y mantenimiento de extintores para vehículos y unidades vehiculares que se utilizan en labores de mantenimiento de áreas verdes, las mismas que se deben realizar fuera del taller de la municipalidad. Este rubro está incrementando los servicios de mantenimiento externo de vehículos (de 2 servicios para tractor agrícola aprobado en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 6 servicios para la flota vehicular en el ejercicio 2021), ello con el objetivo de mantener operativa la flota vehicular y no afectar el mantenimiento de las áreas verdes (S/ 224,481.28).

Todos los mantenimientos son de suma importancia, ya que sin ellos se afectaría gravemente el servicio. Como se puede observar, la variación de servicios entre ambos ejercicios es mínima (2021 vs 2018 actualizado para el 2020), el incremento se debe básicamente a la actualización de los precios unitarios por servicios requeridos, los mismos que se han incrementado para el ejercicio 2021, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro otros costos y gastos variables pase de S/ 12'254,589.25 a S/ 13'266,474.50, justificándose el mismo en la actualización de costos unitarios y mayor cobertura en los servicios proyectados para el ejercicio 2021.

Costos Indirectos:

- Costo de Mano de Obra. –

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Personal Nombrado (DL. 726)	25,890.00	137,033.12	-111,143.12
Personal Contratado - CAS (DL. 1057)	940,563.23	1,003,796.50	-63,233.27
Totales	966,453.23	1,140,829.61	-174,376.39

Justificación:

Si muy cierto se observa una reducción en el rubro de mano de obra indirecta, se observan algunos incrementos remunerativos al personal contratado- CAS, ello se debe básicamente a que se está requiriendo para el ejercicio 2021, personal con mayores competencias técnicas en cada cargo.

- Costo de Materiales. –

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Útiles de Oficina	3,169.32	5,609.99	-2,440.67
Uniformes	33,707.00	22,678.91	11,028.09
Repuestos	124,064.04	123,594.03	470.00
Combustibles y Lubricantes	54,493.95	54,141.86	352.09
Material de Limpieza y Sanitario	4,128.70	2,583.62	1,545.08
Totales	219,563.00	208,608.41	10,954.59

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro costo de materiales para el ejercicio 2021 está relacionado a lo siguiente:

Uniformes.- Si muy cierto la cantidad total de personal entre nombrados y CAS son iguales para ambos ejercicios (23 trabajadores), la cantidad de prendas se está incrementando a comparación de las aprobadas en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 (de 268 prendas para el ejercicio 2018 a 378 prendas proyectadas para el ejercicio 2021), ello obedece a que se está considerando equipos de protección tales como: casco protector para motociclista, guates para motorizado y protector de codo y rodilla para motorizados, equipos de protección que no fueron considerados en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020, pero que son necesarios e imprescindibles para las labores del supervisor de áreas verdes, supervisor de riego tecnificado y fiscalizadores de áreas verdes.

Asimismo, otro factor importante que ha originado el incremento en el costo proyectado para el ejercicio 2021 se debe a la actualización de los precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado para el ejercicio 2021, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

Repuestos.- El incremento reflejado en este rubro se debe a la mayor cantidad de repuestos considerados para el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares asignadas a las labores de supervisión y fiscalización del servicio (de 683 repuestos aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 1,053 repuestos proyectados para el ejercicio 2021), esta mayor cantidad de repuestos se debe estrictamente a que de acuerdo a la naturaleza de cada unidad vehicular, estas requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo cada 3,000 y/o 5,000 km. de recorrido, motivo que conllevará a que los repuestos de las unidades vehiculares asignadas al servicio, sean renovados con mayor frecuencia. Cabe precisar que en la Ordenanza del 2018 que fue actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020, se contaba con dos (02) camionetas al 100%, para el ejercicio 2021 se consideran tres (03) camionetas, una al 100%, otra al 25% y la tercera al 12.50%, es decir que los 1,053 repuestos que muestra la estructura de costos, no todos son asumidos al 100% en el servicio de parques y jardines.

Es preciso informar que este recurso es de suma importancia para el servicio, teniendo en cuenta que sin ellos las unidades podrían sufrir desperfectos que perjudicarían las labores de supervisión y fiscalización del servicio.

Asimismo, otro factor importante que ha originado el incremento en el costo proyectado para el ejercicio 2021, obedece a la actualización de los precios unitarios del mercado que se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2018 (Actualizados mediante IPC para el 2020), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

Combustible y Lubricantes. - El incremento reflejado en este rubro se debe a la mayor cantidad de combustible y lubricantes que se muestra en la estructura proyectada para el ejercicio 2021 (gasolina: de 270 galones mensuales aprobados para el ejercicio 2018 a 322 galones mensuales entre gasolina y petróleo diésel B5 S-50 que se están proyectando para el ejercicio 2021, Lubricantes: de 300 artículos en el 2018 a 444 artículos para el ejercicio 2021), el incremento se sustenta en el mayor recorrido que tendrán las unidades vehiculares en la supervisión y fiscalización del servicio, ello teniendo en cuenta que se supervisará y fiscalizará una mayor cantidad de m2 de áreas verdes que administrara la empresa prestadora del servicio. Cabe precisar que en la Ordenanza del 2018 que fue actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020, se contaba con dos (02) camionetas al 100%, para el ejercicio 2021 se consideran tres (03) camionetas, una al 100%, otra al 25% y la tercera al 12.50%, es decir que los galones y artículos totales que muestra la estructura de costos proyectada para el ejercicio 2021, no todos son asumidos al 100% en el servicio de parques y jardines.

Asimismo, otro factor importante que ha originado el incremento en el costo proyectado para el ejercicio 2021, obedece a la actualización de los precios unitarios del mercado que se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2018 (Actualizados mediante IPC para el 2020), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

Material de Limpieza y Sanitario. - El incremento mostrado en el rubro se debe únicamente a la actualización de los precios unitarios del mercado, los mismos que se han incrementado con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2018 (Actualizado mediante IPC para el ejercicio 2020), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística. Cabe precisar que las cantidades consideradas para el ejercicio 2021 son inferiores a las aprobadas para el 2018 (de 459 artículos aprobados para el ejercicio 2018 a 418 artículos proyectados para el ejercicio 2021).

Los Materiales de Limpieza y Sanitario son considerados para el local de la Planta de Tratamiento, el cual no está incluido en el Contrato N° 33-2019-MSI, que es solo para los locales administrativos de la Municipalidad.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro costo de materiales y útiles de oficina pase de S/ 208,608.41 a S/ 219,563.00, justificándose el mismo en la necesidad de contar con mayores recursos para prestación óptima del servicio y a la actualización de costos unitarios considerados para el ejercicio 2021.

- Depreciación de Bienes Muebles y Equipos. -

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Depreciación de Equipos de Transporte	31,203.56	0.00	31,203.56
Depreciación de Equipos	1,131.88	763.31	368.57
Depreciación de Muebles y Enseres	396.75	669.53	-272.79
Depreciación de Equipos de Computo	7,566.77	18,987.35	-11,420.58
Totales	40,298.96	20,420.19	19,878.76

Justificación:

Si muy cierto la DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", indica que los bienes de Propiedades, planta y equipo se reconocerán como activo si, y sólo si cumple con los requerimientos del numeral 5 de la presente Directiva y entre ellos se encuentra que el bien sea Mayor a 1/4 de la Unidad Impositiva Tributaria vigente, para el caso de los arbitrios con el objetivo de no cargar todo el costo en un solo periodo, se ha previsto que el mismo mantenga el esquema se ha venido realizando en años anteriores, a fin de que el costo se mantenga similar en todos los años. El incremento reflejado en el rubro Depreciación de Bienes Muebles y Equipos proyectados para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

Depreciación de Equipos de Transporte. – La inclusión de este recurso en el servicio de parques y jardines para el ejercicio 2021, se sustenta en la adquisición de unidades vehiculares que son esenciales para las labores de gestión, supervisión, fiscalización y trámites administrativos que se desarrollan en el servicio (dedicación al 100%, 25% y 12.50%), unidades que fueron adquiridas el 14.12.2017 y que recién se deprecian a partir del mes de enero 2018.

Depreciación de Equipos. – El incremento reflejado en el presente rubro para el ejercicio 2021, obedece a la necesidad de actualizar la base de datos de los equipos con que cuenta el servicio de parques y jardines, los mismos que por error material no fueron considerados en ejercicios anteriores, ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales. Cabe precisar que las cámaras fotográficas son utilizadas para labores de fiscalización del servicio (para dejar constancia de las labores que viene realizando la empresa prestadora del servicio) y los equipos de telefonía para la comunicación interna (anexos) y externa entre el personal administrativo, vecinos del distrito y empresa prestadora del servicio, para tratar temas relacionados con el mantenimiento y riego de áreas verdes del distrito.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro depreciación de bienes muebles y equipos pase de S/ 20,420.19 a S/ 40,298.96, justificándose el mismo en la necesidad de reemplazar equipos que se encuentran desgastados y a la adquisición de unidades de transportes (para las labores de gestión, supervisión y trámites administrativos).

- **Otros Costos y Gastos Variables.** –

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Mantenimiento y Reparación	10,051.97	7,848.72	2,203.25
Servicio de Telefonía Celular	5,650.00	5,145.07	504.93
Totales	15,701.97	12,993.79	2,708.17

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro Otros Costos y Gastos Variables proyectados para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

Mantenimiento y Reparación. – La municipalidad de San Isidro cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, del cual los vehículos asignados al servicio de parques y jardines vienen demandando el 2.40% de su accionar, la variación de este porcentaje se debe a que al contar la entidad con una mayor cantidad de unidades vehiculares para el ejercicio 2021 (de 243 unidades en el 2018 a 349 para el 2021), se ha redistribuido los porcentajes en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio. Si muy cierto, el servicio de parques y jardines para el ejercicio 2021 contará con una mayor cantidad de vehículos el mismo que está pasando de 7 unidades vehiculares aprobados en la ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 10 unidades vehiculares para el ejercicio 2021, la redistribución ha originado una reducción en el porcentaje asumido por este servicio.

Asimismo, al contar la Municipalidad con una mayor flota vehicular para el ejercicio 2021, se requiere de una mayor cantidad de personal por especialidad, ello con el objetivo de mantener operativas todas las unidades vehiculares para no afectar la prestación del servicio (de 4 operarios aprobados para el 2018 a 15 operarios proyectados para el ejercicio 2021), el costo de dicho personal ha sido distribuido en función al porcentaje antes determinado (2.40%).

El porcentaje de dedicación de 2.40% se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la MSI.

Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Importe
Porcentaje Dedicación (BC, RRS) - 50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Porcentaje Dedicación (BC, RRS, PJ) - 25%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Porcentaje Dedicación (BC, RRS, PJ) - 12.50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Barrido de Calles (BC)	4	Indirecto	1.15%	4,800.94
Recolección Residuos Sólidos (RRS)	4	Indirecto	1.15%	4,800.94

Parques y jardines (PJ)	8	Directo	2.29%	9,601.88
	8	Indirecto	2.29%	9,601.88
Seguridad ciudadana	219	Directo	62.75%	262,851.41
Seguridad ciudadana - 50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Otras áreas	102		29.23%	122,423.95
Total	349		100.00%	418,881.93

DISTRIBUCION DE UNIDADES CON PORCENTAJE DE DEDICACIÓN

Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Costo Asumido
Parques y jardines (PJ) - 25%	1	Indirecto	0.07%	300.06
Parques y jardines (PJ) - 12.50%	1	Indirecto	0.04%	150.03

Servicio de Telefonía celular. - El incremento en el costo obedece a la actualización del contrato por el servicio de telefonía celular (Contrato N° 050-2019-MSI) y a la redistribución del porcentaje de dedicación el cual ha pasado de 1.96% a 2.00% del total del contrato, siendo este servicio necesario para la comunicación entre los fiscalizadores y oficina administrativa del servicio, para tratar temas referidos al servicio de parques y jardines, adicionalmente es preciso mencionar que la empresa concesionaria brindará equipos celulares para los fiscalizadores, los cuales no son considerados en el costo del servicio.

Cabe precisar, que el porcentaje de dedicación del 2.00% asumido por el Servicio de parques y jardines, ha sido determinado en función a la cantidad de equipos con que cuenta cada área de la Municipalidad.

SERVICIO	N° DE EQUIPOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Indirecto	0.20%	282,500.00	565.00
Limpieza Publica - BC	1	Indirecto	0.20%		565.00
Parques y Jardines	10	Indirecto	2.00%		5,650.00
Seguridad Ciudadana	96	Directo	19.20%		54,240.00
Seguridad Ciudadana	7	Indirecto	1.40%		3,955.00
Otros	385	Indirecto	77.00%		217,525.00
Total	500		100.00%	282,500.00	282,500.00

El porcentaje asignado al servicio que asciende 2%, corresponde a diez (10) equipos con que cuenta en el servicio, el cual representa un importe de S/ 5,650 al año, importe que al ser dividido mensualmente asciende a S/ 47.08, el cual no sobrepasa el límite indicado en la ley presupuestal.

Todo ello ha motivado a que el costo del rubro otros costos y gastos variables pase de S/ 12,993.79 a S/ 15,701.97, justificándose el mismo en la necesidad de contar con mayor personal para el mantenimiento de las unidades vehiculares asignadas al servicio y a la actualización de contratos por servicios prestados a la Municipalidad.

Costos Fijos:

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Seguros	40,774.33	34,913.95	5,860.38
Revisión Técnica	946.25	1,327.18	-380.93
Agua Potable	36,775.65	11,271.80	25,503.86
Energía Eléctrica	14,439.80	5,354.34	9,085.47
Telefonía Fija	430.77	683.58	-252.81
Internet	7,850.93	2,689.44	5,161.50
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública	375,941.68	385,283.87	-9,342.20



Mantenimiento y Limpieza de Locales	3,958.33	3,911.56	46.78
Vigilancia de Local	94,996.76	102,840.22	-7,843.46
Totales	576,114.51	548,275.93	27,838.57

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro Costos Fijos proyectado para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

Seguros. - Como se puede apreciar en la estructura proyectada 2021, la cantidad de vehículos asegurados con el SOAT son inferiores a las aprobadas en el 2018 (de 17 vehículos aprobados en el 2018 a 11 vehículos proyectados para el 2021), se mantiene la póliza de seguro vida ley para el personal obrero y se mantiene la póliza del seguro vehicular también para 11 vehículos. Cabe precisar que de los 11 vehículos proyectados para el ejercicio 2021, un (1) vehículo cuenta con porcentaje de dedicación al 25% y otro al 12.50%, si muy cierto las cantidades y porcentajes tanto del seguro vehicular como de la póliza del seguro vida ley se han reducido para el ejercicio 2021, el incremento se refleja en el costo de los contratos de ambos servicios y en el costo unitario de algunos SOAT, en ese sentido el incremento se debe únicamente a la actualización de los precios del mercado, los mismos que se han incrementado con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2018 (Actualizado mediante IPC para el ejercicio 2020), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

El porcentaje de dedicación de 2.81% considerado para el seguro vehicular, se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la Municipalidad (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, seguridad ciudadana, entre otras áreas), se adjunta cuadro de cálculo:

Servicio	N° De Vehículos	Tipo	%	Contrato	Costo Asumido
Limpieza Pública (BC, RS) - indirecto 50%	1	Fijo	0.30%	505,652.26	1,513.93
Limpieza Pública (BC, RS, PJ) - indirecto 25%	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Limpieza Pública (BC, RS, PJ) - indirecto 12.5%	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Parques y Jardines - Directo	8	Fijo	2.40%		12,111.43
Parques y Jardines - indirecto	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Seguridad Ciudadana - Directo	219	Fijo	65.57%		331,550.43
Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Otros	102	Fijo	30.54%		154,420.75
Total	334				505,652.26
DISTRIBUCION DEDICACION INDIRECTO					
Limpieza Publica - RS 50%	1	Fijo	0.15%		756.96
Limpieza Publica - RS 25%	1	Fijo	0.07%		378.48
Limpieza Publica - RS 12.5%	1	Fijo	0.04%		189.24
Limpieza Publica - BC 50%	1	Fijo	0.15%		756.96
Limpieza Publica - BC 25%	1	Fijo	0.07%		378.48
Limpieza Publica - BC 12.5%	1	Fijo	0.04%		189.24
Limpieza Publica - PJ 25%	1	Fijo	0.07%		378.48
Limpieza Publica - PJ 12.5%	1	Fijo	0.04%		189.24
Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%	1	Fijo	0.15%		756.96

Asimismo, el porcentaje de dedicación de 13.55% considerado para el seguro vida ley, se ha determinado en función a la cantidad de obreros con que cuenta cada servicio de la Municipalidad.

SEGURO VIDA LEY – N° DE PERSONAS

SERVICIO	N° DE PERSONAS	IMPORTE	%
Parques y Jardines	12	24,211.75	13.55%
Otros	78	154,483.26	86.45%
Total	90	178,695.01	100.00%

Agua Potable. - El incremento mostrado en el presente rubro obedece a la inclusión de dos (02) suministros que abastecen a los servicios higiénicos del personal operativo de áreas verdes (suministro N° 2620035-2) y al personal operario de la planta de tratamiento (Suministro N° 6976804-2) suministros nuevos y necesarios que requiere el personal para su aseo diaria después de culminado el servicio.

Asimismo, se cuenta con el suministro N° 2586897-7 que utiliza el personal administrativo del servicio de parques y jardines, al encontrarse la Subgerencia de Gestión Ambiental en la sede central de la Municipalidad, el consumo de este suministro es prorrateado porcentual en función a la cantidad de personas asignadas al servicio, el porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera:

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	EMPRESA	COSTO ANUAL
2586897-7		2,860.16	Sedapal	34,321.97
% Asumido por la Subgerencia de Gestión Ambiental	18.74%	535.93		6,431.13
			% Estructura	
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	47.37%	253.86		3,046.32
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	52.63%	282.07	9.86%	3,384.80

Energía Eléctrica. - Si muy cierto se ha reducido el porcentaje de dedicación para el ejercicio 2021 (de 11.90% en el ejercicio 2018 a 3.74% para el ejercicio 2021), se observa un incremento en el consumo, ello se debe a que actualmente la Subgerencia de Gestión Ambiental se ubica en un nuevo local, el mismo que se abastece del suministro N° 1703604 (sede central), siendo el 7.25% el porcentaje de dedicación determinado para dicha subgerencia, el cual al ser distribuido a los servicios que dependen de esta subgerencia (BC=Barrido de Calles, RRSS=Recolección de Residuos Sólidos y PJ=Parques y Jardines), en función a la cantidad de equipos eléctricos con que cuenta cada servicio, se llegó a determinar el porcentaje de dedicación de 3.74% que ha sido considerado en la estructura de costos del servicio de recolección de residuos sólidos.

SUMINISTRO	FACTOR %	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	EMPRESA	COSTO ANUAL
1703604		32,206.42	Luz del Sur	386,477.12
% Asumido por la Subgerencia de Gestión Ambiental	7.25%	2,335.85		28,030.20
			% Estructura	
% Asumido por el Serv. Limpieza Pública	48.48%	1,132.53		13,590.40
% Asumido por el Serv. Parques y Jardines	51.52%	1,203.32	3.74%	14,439.80

Telefonía Fija. - Necesaria para la comunicación con la empresa prestadora del servicio y comunicación interna, a efecto de tratar temas relacionados con la prestación del servicio, el porcentaje de dedicación se mantiene igual al del ejercicio 2018, siendo su forma de distribución la siguiente:

SERVICIO	N° DE ANEXOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica – RS	1	Fijo	0.21%	33,600.00	71.79
Limpieza Publica – BC	1	Fijo	0.21%		71.79
Parques y Jardines	6	Fijo	1.28%		430.77
Seguridad Ciudadana	21	Fijo	4.49%		1,507.69
Otros	439	Fijo	93.80%		31,517.95
Total	468		100.00%	33,600.00	33,600.000



Internet. - El incremento observado en este recurso se debe a la actualización del contrato que se tiene para este servicio (Contrato N° 063-2019-MSI) y a la actualización del porcentaje de dedicación, el cual se ha incrementado para el ejercicio 2021, en atención a la cantidad de equipos informáticos con que contará el servicio de parques y jardines, se adjunta cuadro de distribución:

SERVICIO	N° DE COMPUTADORAS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	6	Fijo	0.75%	395,000.00	2,944.10
Limpieza Publica - BC	6	Fijo	0.75%		2,944.10
Parques y Jardines	16	Fijo	1.99%		7,850.93
Seguridad Ciudadana	52	Fijo	6.46%		25,515.53
Otros	725	Fijo	90.06%		355,745.34
Total	805		100.00%	395,000.00	395,000.00

Mantenimiento y Limpieza de Locales. – Si muy cierto el porcentaje de dedicación se está reduciendo para el ejercicio 2021 (de 0.16% en el 2018 a 0.14% para el ejercicio 2021), se observa un incremento en la estructura de costos del servicio de parques y jardines, ello se debe a la actualización del contrato que se tiene para este servicio (Contrato N° 33-2019-MSI).

Asimismo, al ser este servicio para toda la entidad, se ha determinado que el servicio asumirá el 0.14% del contrato total (Contrato N° 33-2019-MSI por un año de prestación S/ 2'850,000.00). El porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera: **a)** Se determinó porcentajes por local, correspondiendo al local donde se ubica el área responsable del servicio el 21.11% (se utilizó N° de operarios por local); **b)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre los pisos del local donde se ubica el área responsable del servicio (el 21.11% se consideró como un 100%), correspondiéndole al piso 7 donde se ubica el área responsable del servicio el 10.53% (se utilizó N° de operarios por piso); **c)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre las áreas que ocupan el piso 7 (el 11.11% se consideró como un 100%), correspondiéndole al área responsable del servicio el 25.00% (se distribuyó en porcentajes iguales a las 4 áreas), **d)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre cuatro (4) grandes actividades (el 25.00% se consideró como un 100%), correspondiéndole al Servicio de Barrido de Calles el 25% (se distribuyó en porcentajes iguales a los servicios de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y otros actividades). En conclusión, el porcentaje final en general arroja el 0.14% que es el considerado en la estructura de costos, se adjunta cuadro anexo de cálculo.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro costos fijos pase de S/ 548,275.93 a S/ 576,114.51, justificándose básicamente en la actualización de contratos y porcentajes de dedicación que asume el servicio de parques y jardines.

1.4 Servicio de Seguridad Ciudadana

El servicio de seguridad ciudadana, es brindado directamente por la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Isidro, quien asume el 100% de los costos vinculados al servicio.

1.4.1 Plan Anual del Servicio de Seguridad Ciudadana:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. - Son las siguientes:

El Servicio de Seguridad Ciudadana de la MSI se brinda en todo el distrito, durante las 24 horas al día y los 365 días del año; comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia diurna y nocturna, con fines de prevención y en procura de lograr una mejor seguridad, realizándose en colaboración con la Policía Nacional del Perú, en los 05 sectores en los que se ha dividido el Distrito.

TURNOS	HORARIO DE ATENCION
Primer	De 07:00 a.m. a 15:00 p.m.
Segundo	De 15:00 p.m. a 22:00 p.m.
Tercero	De 22: 00 p.m. a 07:00 a.m.

El Servicio de Seguridad Ciudadana cumple con acciones de protección civil, en zonas de riesgo en nivel alto, nivel medio y nivel bajo en los 5 sectores de distrito, en atención primaria de emergencias, en coordinación con la autoridad local competente.

Las actividades señaladas se llevan a cabo a través del personal de la Subgerencia de Serenazgo, quienes son distribuidos de la siguiente manera:

Jefe de Sector, Responsables de Centro de Control y Responsables de Sub-Sector, Serenos Motorizados, Serenos del Grupo de Acciones Especiales, Serenos en Bicicleta y a Pie, Serenos Operadores de Módulos de Serenazgo, Operador de Circuito Cerrado de Televisión, Choferes y guías caninos, asimismo se cuenta con recursos técnicos y materiales en cada una de las zonas, para prevenir y reducir las acciones de violencia en el distrito.

Para el año 2021 contaremos con 998 personas, la totalidad de este servicio es brindado por la Municipalidad, en cada uno de los 5 sectores de servicio que se describen en sus delimitaciones a continuación:

SECTOR	LIMITES DEL DISTRITO
1	Delimitado por la Av. Santo Toribio - Calle Las Palmeras, la Av. Aurelio Miro Quesada - Av. Alberto del Campo, Av. Juan de Aliaga y los límites distritales con Jesús María, Lince y Magdalena del Mar.
2	Delimitado por la Av. Juan de Aliaga, Av. Alberto del Campo, Av. Aurelio Miro Quesada, la Av. Camino Real, la Av. Francisco Tudela y Varela, la Av. Angamos Oeste, la Av. Francisco Alayza y Paz Soldán, el límite distrital con Miraflores, el Océano Pacífico y el límite distrital con Magdalena del Mar.
3	Delimitado por la Av. Arequipa, la Av. Santa Cruz, la Av. Emilio Cavenecia, calle José del Llano Zapata, calle Alfredo Salazar, Av. Francisco Tudela y Varela, la Av. Camino Real, la Av. Aurelio Miro Quesada, Av. Santo Toribio, calle Las Palmeras y el límite distrital con Lince.
4	Delimitado entre la Av. República de Panamá, Av. Andrés Aramburu, Av. Arequipa y límite con el Distrito de Lince.
5	Delimitado entre la Av. República de Panamá, Av. Javier Prado, Av. Guardia Civil, Av. José Gálvez Barrenechea y el límite distrital con Surquillo.

En la anterior gestión se delimitó el distrito en 15 sectores, 06 que le correspondían a la comisaría de orrancia del mar y 09 que le correspondían a la comisaría de san isidro, uniendo algunos sub sectores como el sub. Sector 1-1 con el sub. Sector 1-2, San Isidro cuenta con 24 sub sectores vecinales y en la práctica todos tienen asignada Una Camioneta, una motocicleta y serenos, cuando se inició la actual gestión se vio por conveniente retornar a los 24 sub. Sectores, teniendo asignados cada sub. Sector 1 camioneta, una motocicleta y los serenos con los cuales cubrimos el servicio de patrullaje en todo el distrito.

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA. - Dentro de las principales actividades que la Subgerencia de Serenazgo realiza para el cumplimiento de su misión son:

Patrullaje:

Consiste en el desplazamiento del personal de serenazgo y/o unidades móviles dentro de su área de responsabilidad, con la finalidad de prevenir y disuadir hechos delictivos, a fin de mantener el orden público y brindar la sensación de tranquilidad en el vecindario.

Patrullaje Integrado Extraordinario:

Consiste en el desplazamiento en camionetas y/o vehículos de Seguridad Ciudadana de un personal de Serenazgo en compañía de un Policía Nacional "CONTRATADO" mediante convenio con el Ministerio del Interior, convirtiendo a la unidad móvil de serenazgo en un patrullero más que ronda en su área de responsabilidad, con la finalidad de prevenir y disuadir hechos delictivos, y mantener el orden público, brindando la sensación de tranquilidad en el vecindario.

Operativos:

Consiste en un plan debidamente elaborado en coordinación y apoyo a la Policía Nacional que se lleva a cabo para desarrollar una acción y conseguir un objetivo. Ejemplo: "operativo para erradicar ambulantes, mendigos, vehículos con lunas polarizadas, y motos lineales entre otros similares".

Apoyo a Eventos:

Consiste en brindar seguridad a los vecinos de los alrededores donde se realizan diferentes tipos de eventos que pueden ser de carácter deportivo, social, político, u otro similar que pueda congrega gran cantidad de personas en lugares públicos y se convierta en un riesgo su seguridad.

Sistema de Video Vigilancia:

Sistema que permite al operador de cámaras del CCO, monitorear y grabar imágenes de las zonas de patrullaje que le corresponde, utilizando las cámaras de video vigilancia, además de observar en tiempo real lo que está sucediendo en cada sector del distrito, lo que le permite visualizar y revisar las grabaciones de hechos delictivos de fechas anteriores, pudiendo esclarecer accidentes e incidencia delictiva, cada operador controla cámaras en diferentes sectores. Las cámaras de video vigilancia además tienen efecto disuasivo contra hechos delictivos y otros delitos que pueda cometerse en lugares públicos.

Servicio de Patrullaje Policial Integrado:

1. Consiste en la asignación de un patrullero Policial de las Comisarias del distrito, al servicio de serenazgo de acuerdo a la disponibilidad de su flota vehicular, para el patrullaje policial de su jurisdicción, dicho servicio no tiene costo adicional.
2. El Comisario distrital es el responsable de la organización y dirección del servicio de Patrullaje Local Integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida.
3. En aquellos distritos donde exista servicio de Serenazgo, la conducción y comando de las operaciones de patrullaje, estarán a cargo del Comisario, previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente, debiendo involucrar las unidades móviles de los servicios de Serenazgo y de la Policía nacional del Perú.
4. Para efectos del Patrullaje Local Integrado, ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos un efectivo policial, bajo responsabilidad del Gerente de Seguridad Ciudadana Municipal.

Para el año 2021 contamos con una flota vehicular motorizada y no motorizada de Seguridad Ciudadana, la cual sirve para el mejoramiento y reforzamiento del patrullaje en las calles del distrito en pro de la Seguridad Ciudadana y la tranquilidad de nuestros vecinos.

Asimismo, cabe indicar que, en el presente año 2020, se adquirirán 100 motocicletas y 25 automóviles mediante un Proyecto de Inversión Pública, lo que repotenciará nuestra flota vehicular y mejorará la seguridad en nuestro distrito.

Tipo UU.MM.	Cantidad de Unidades 2021
Camionetas	35
Automóviles	33
Automóvil (Indirecto)	1
Grúas	2
Camiones	2
Motocicletas	143
Buses - Ómnibus	4
Bicicletas	200
Transportador Personal – Segway	23
Total	443

Camionetas. – Las camionetas que utiliza el servicio de Serenazgo de la Municipalidad de San Isidro tienen una misión muy importante durante el patrullaje de las calles del Distrito, dichas unidades móviles efectúan un patrullaje permanente durante las 24 horas del día; las características técnicas de dichos vehículos permiten el cumplimiento de la misión asignada toda vez que están en capacidad de poder trasladar personal y/o equipos en las diferentes intervenciones que se presentan. La Sub. Gerencia de Serenazgo cuenta con 35 camionetas que a continuación se detallan:

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	FECHA ADQUISICION	EDAD	MARCA	MODELO	AÑO VEHICULO	N° INTERNO	PLACA
1	CAMIONETA	20/08/2013	6	NISSAN	FRONTIER	2012	40-46	EUC-498
2	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-65	EUE-544
3	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-68	EUE-549
4	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-66	EUE-545
5	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-67	EUE-538
6	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-60	EUE-542
7	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-63	EUE-542
8	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-59	EUE-537
9	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-62	EUE-540
10	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-61	EUE-539
11	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-64	EUE-543
12	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-58	EUE-536
13	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-55	EUE-525
14	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-54	EUE-524
15	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-51	EUE-521
16	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-50	EUE-520
17	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-56	EUE-526
18	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-49	EUE-519
19	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-53	EUE-523
20	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-52	EUE-522
21	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-57	EUE-527
22	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-69	EUE-574
23	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-70	EUE-612
24	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-71	EUE-614

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	FECHA ADQUISICION	EDAD	MARCA	MODELO	AÑO VEHICULO	N° INTERNO	PLACA
25	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-72	EUE-617
26	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-73	EUE-618
27	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-74	EUE-619
28	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-75	EUE-620
29	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-76	EUE-621
30	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-77	EUE-622
31	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-78	EUE-623
32	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-79	EUE-624
33	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-80	EUE-625
34	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-81	EUE-626
35	CAMIONETA	28/11/2016	3	TOYOTA	HILUX4X2	2016	40-82	EUE-629

Automóviles.- Teniendo en cuenta que el distrito de San Isidro es una zona residencial pero dada su ubicación estratégica se ha convertido en el centro financiero más importante del país donde se encuentran ubicadas las principales entidades financieras comerciales, situación que da lugar a que por el tipo de personas y/o actividad se tiene que efectuar el patrullaje en automóviles con similitud a unidades de patrullaje policial (patrulleros), a fin de conseguir un impacto psicológico ante la presencia de elementos al margen de la ley. Actualmente, se tienen 09 automóviles, los cuales patrullan en paralelo con las camionetas.

Actualmente se cuenta con 08 vehículos que prestan el servicio Directo y el automóvil asignado a la Gerencia es Indirecto (50% de dedicación al servicio), se encuentran 25 automóviles en proceso de adquisición 2020.

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	FECHA ADQUISICION	EDAD	MARCA	MODELO	AÑO VEHICULO	N° INTERNO	PLACA
1	AUTOMOVIL	18/07/2013	6	Nissan	TIIDA	2013	1014	EUC-410
2	AUTOMOVIL	18/07/2013	6	Nissan	TIIDA	2013	1013	EUC-404
3	AUTOMOVIL	18/07/2013	6	Nissan	TIIDA	2013	1012	EUC-398
4	AUTOMOVIL	22/02/2017	3	Nissan	Versa	2016	1019	EUE-698
5	AUTOMOVIL	21/02/2017	3	Nissan	Versa	2016	1020	EUE-701
6	AUTOMOVIL	22/02/2017	3	Nissan	Versa	2016	1021	EUE-700
7	AUTOMOVIL	22/02/2017	3	Nissan	Versa	2016	1022	EUE-697
8	AUTOMOVIL	22/02/2017	3	Nissan	Versa	2016	1023	EUE-696 (*)
9	AUTOMOVIL	22/02/2017	3	Nissan	Versa	2016	1024	EUE-699

(*) Indirecto

Grúas. - Para brindar apoyo de recarga de baterías y traslado de vehículos en mal estado exclusivamente para los vecinos del distrito.

Las grúas prestan apoyo al servicio de seguridad ciudadana durante el patrullaje de serenazgo en cuanto al apoyo de las unidades móviles que conducen los supervisores con un policía respectivamente, en cuanto al traslado de vehículos inoperativos, acelerando su mantenimiento respectivo, así mismo con el pase de corriente, tanto a vehículos de la flota operativa, así como a vehículos de los vecinos, y también en el traslado de automóviles que se malogran en arterias del distrito y son de propiedad de vecinos.

N° DE ORDEN	DESCRIPCION	SERIE	FECHA DE REGISTRO	LOCAL
1	Grúa De Caballete	S/S	24/06/2010	Seguridad Ciudadana - Petit Thouars
2	Grúa De Caballete	EGA-418	24/06/2010	Seguridad Ciudadana - Petit Thouars

Camiones. - Son netamente operativos, utilizados para trasladar los vehículos menores como los Segways y bicicletas. Los camiones han sido adquiridos en el año 2014.

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	FECHA ADQUISICION	EDAD	MARCA	MODELO	AÑO VEHICULO	N° INTERNO	PLACA
1	CAMION	6/08/2014	5	Volkswagen	WORKER8120	2013	50-15	EGR-300
2	CAMION	6/08/2014	5	Volkswagen	WORKER8120	2013	50-16	EGR-491

Motocicletas. - Sirven para movilizar personal en acciones de seguridad, vigilancia y otros. Para el periodo 2020 se cuenta con 43 motocicletas.

ITEM	Nº INTERNO	MARCA	MODELO	AÑO	PLACA
1	30-96	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0898
2	30-116	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0904
3	30-100	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0928
4	30-111	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0932
5	30-103	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0925
6	30-101	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0927
7	30-114	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0919
8	30-110	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0902
9	30-102	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0920
10	30-106	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0935
11	30-105	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0906
12	30-87	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0922
13	30-92	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0917
14	30-99	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0923
15	30-98	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0897
16	30-112	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0911
17	30-109	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0905
18	30-97	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0926
19	30-95	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0918
20	30-88	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0910
21	30-93	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0907
22	30-107	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0909
23	30-89	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0903
24	30-108	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0908
25	30-104	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0914
26	30-113	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0934
27	30-94	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0916
28	30-122	YAMAHA	XTZ250	2014	EB-4069
29	30-123	YAMAHA	XTZ250	2014	EB-4042
30	30-124	YAMAHA	XTZ250	2014	EB-4110
31	30-125	YAMAHA	XTZ250	2014	EB-4068
32	30-126	YAMAHA	XTZ250	2014	EB-4040
33	30-127	YAMAHA	XTZ250	2014	EB-4055
34	30-128	YAMAHA	XTZ250	2014	EB-4044
35	30-129	YAMAHA	XTZ250	2014	EB-4178
36	30-130	YAMAHA	XTZ250	2014	EB-4111
37	30-131	YAMAHA	XTZ250	2014	EB-4074
38	30-132	YAMAHA	XTZ250	2014	EB-4070
39	30-133	YAMAHA	XTZ250	2014	EB-4054
40	30-134	YAMAHA	XTZ250	2014	EB-4052
41	30-135	YAMAHA	XTZ250	2014	EB-4071
42	30-136	YAMAHA	XTZ250	2014	EB-4053
43	30-115	YAMAHA	XTZ250	2013	EU-0899

Buses. - La Municipalidad de San Isidro, dentro de su labor cotidiana de brindar el servicio de Serenazgo, tiene que distribuir a sus efectivos en las diferentes zonas y subsectores, en la medida que por estrategia operativa se ha dividido territorialmente el distrito, y para maximizar la operatividad se necesita cubrir geográficamente el servicio, por ello se ve en la necesidad de trasladar a los serenos a sus respectivos puestos de trabajo, así como, a los módulos de servicio, y para ello es necesario hacerlo en forma rápida y ordenada, utilizando los buses de gran capacidad para trasladar al personal y luego recogerlos en los tres turnos establecidos.

N° DE ORDEN	DESCRIPCIÓN	FECHA ADQUISICION	EDAD	MARCA	MODELO	AÑO VEHICULO	N° INTERNO	PLACA
1	OMNIBUS	11/07/2013	6	Volkswagen	90150EOD	2013	5014	EGL-982
2	OMNIBUS	11/07/2013	6	Volkswagen	S/N	2013	5013	EGL- 995
3	OMNIBUS	22/02/2017	3	HINO	FCBUS	2016	5018	EGY-178
4	OMNIBUS	22/02/2017	3	HINO	FCBUS	2016	5017	EGY-138

Bicicletas. - Para el patrullaje de los serenos, las bicicletas cumplen un rol de agilizar la ronda y hacerla en menos tiempo, para poder cubrir toda su zona de patrullaje y disminuir el riesgo de incidencia delictiva con su presencia PREVENTIVA y DISUASIVA, por lo que se deduce que a mayor número de serenos menos zonas de patrullaje y mayor patrullaje.

Dentro de la flota de bicicletas que se tiene para la cobertura de patrullaje por parte de los serenos (200), existe unidades que por el tipo de uso (continuo) y el clima se deterioran por lo que necesitan de mantenimiento preventivo permanente para mantenerlas operativas, la última adquisición de bicicletas fue a fines del año 2018 y se puso a disposición del servicio a partir del 14 de enero del año 2019, por lo que en el año 2021 no se tiene previsto adquirir bicicletas.

Transportador Personal (Segway). - ofrece un rendimiento en distintos terrenos con un impacto medioambiental mínimo. Con sus neumáticos todo terreno, guardabarros más fuertes, las baterías de ion litio y un software especialmente preparado. Los neumáticos de baja Presión amortiguan la circulación por superficie desiguales y minimizan la marca que dejan las ruedas. La huella del neumático más ancha aumenta la estabilidad en terrenos irregulares sin problemas por una amplia velocidad de superficies como césped, gravilla, tierra y pavimento. Se puede utilizar en caminos multiusos.

El Transportador Personal es ideal para realizar rondas en los parques (El Transportador personal (Segway) es un vehiculo practico para el patrullaje en parques, malecones y lugares alejados donde los vehiculos grandes no tienen acceso), actualmente contamos con 23, 15 nuevos y 08 repotenciados.

META:

La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres en coordinación con la Policía Nacional del Perú, y su participación en los patrullajes integrados y el invalorable apoyo de los vecinos, continuaremos trabajando y ejecutando acciones eficaces que nos permitan seguir manteniendo una baja incidencia delictiva, tal como lo venimos haciendo en el presente año, según cuadro de incidencias delictivas del Observatorio de Seguridad Ciudadana.

Para lograr con éxito nuestras metas, es necesario contar con el Personal, los proyectos, equipos y materiales que estamos registrando y proponiendo en el presente Plan, con un mayor número de Serenos, con alta preparación, con la presencia de un sereno cada 04 manzanas, mayor presencia de vehículos y motorizados, cámaras de video vigilancia en óptimas condiciones, en los sectores con mayor incidencia delictiva, y que nuestro personal operativo siga con un programa de capacitación e instrucción permanente, lo cual permitirá tener patrullando en el distrito a personas altamente capacitadas para resolver problemas no solo de seguridad sino de una efectiva intervención en su patrullaje cotidiano en todos los sectores del distrito.

FUNCIONES DEL PERSONAL DIRECTO:

Jefe de Sector:

La MSI, para sus diferentes actividades, ha dividido su jurisdicción territorial en 5 Sectores. Es responsable de la seguridad en toda la jurisdicción, así como de un sector asignado.

Es importante precisar que cada uno de los sectores cuenta con un jefe de sector permanente, a efectos de una mejor organización de los recursos y atender de manera adecuada la incidencia delictiva de cada uno de ellos, y adicionalmente se cuenta con un Jefe de reserva (descansero) que cubre a los cinco jefes de sector permanentes ante alguna eventual ausencia, por vacaciones, descanso médico u otros.

- Efectúa patrullaje y rondas en toda la jurisdicción.
- Evalúa el servicio y realiza movimientos de personal, unidades móviles y equipos de acuerdo a las necesidades del momento.
- Instala y verifica los servicios para los operativos programados e inopinados
- Verifica el relevo del personal inopinadamente en los diferentes sectores y la distribución del mismo en sus puestos de servicio.

- Cumple y hace cumplir las disposiciones y/o consignas dispuestas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Subgerencia de Serenazgo.

- Ante cualquier hecho delictivo, asume la responsabilidad de investigar y elaborar los informes correspondientes, de los hechos y/o acciones meritorias de urgencia para luego dar cuenta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

- Coordina con los comisarios de la jurisdicción para solicitar el apoyo en las intervenciones y operativos conjuntos, así como el servicio de apoyo integrado.

- Solicita al oficial especializado (PNP) de mayor jerarquía del patrullaje integrado para pasar revista al personal policial, verificando el correcto uso del uniforme policial y sus implementos de servicio.

- Hace de conocimiento del personal las funciones, procedimientos y consignas específicas, emanados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Serenazgo, Jefatura de Operaciones.

- Imparte instrucción sobre directivas, disposiciones y otras normas reglamentarias con relación a la seguridad ciudadana emanadas por la superioridad.

- Comunica diariamente a los escalones superiores sobre novedades que ocurre en el servicio.

- Efectúa visita personalizada a los vecinos para atender las sugerencias, quejas e inquietudes, informando de ello a los escalones superiores.

Responsable de Sub Sector

La MSI, para un mayor control de su servicio de patrullaje ha dividido su jurisdicción en 24 sub-sectores, asignando a cada uno de ellos un responsable, el mismo que realiza el patrullaje en una unidad móvil asignado a su cargo.

Se precisa que cada subsector cuenta con un responsable titular por tres turnos, haciendo un total de 72 responsables de sub sector titulares. Adicionalmente se cuenta con 31 responsables de sub sector de reserva quienes van a reemplazar a cualquiera de los titulares cuando alguno de ellos haga uso de sus vacaciones o descansos médicos correspondientes.

- Verifica los puestos de servicio dentro de su área de patrullaje, informando al Jefe de Sector sobre las novedades encontradas.

- Dispone se dé cumplimiento de los procedimientos operativos, directivas y consignas específicas de cada puesto de servicio, exigiendo al personal que conozca oportuna y perfectamente de ellos.

- Presentar al oficial de servicio los partes (novedades u ocurrencias) suscitados durante el servicio.

- Prestar apoyo en cuanto el sereno a su cargo lo solicite, al momento de una intervención, orientando la misma a fin de que esta sea exitosa

- Velar por la integridad del personal bajo su mando:

Por su seguridad:

- Que cuente con los implementos y equipos en condiciones óptimas que asegure cualquier intervención autorizada.

- Que cuente con el equipo de comunicaciones con capacidad de cobertura, alcance y nitidez.

- Efectuar patrullaje con el vehículo que se le haya asignado, observando con más detenimiento en las zonas de mayor riesgo de comisión de hechos dolosos de su área de responsabilidad.

- Llevar un registro en el cuaderno de control de servicio, el cumplimiento de las disposiciones, consignas y novedades que se produzcan durante su turno de servicio.

- Estar presente en los relevos, a fin de controlar que estos se efectúen en sus puestos de servicio y estos no se abandonen.

- Al momento de efectuar el relevo recabar la información de las novedades ocurridas en el turno anterior en su zona de responsabilidad, a fin de evitar la comisión de hechos dolosos.

Sereno Motorizado:

- Realiza el patrullaje en motocicleta como asistente del responsable de subsector.

- Relevarse con las disposiciones y consignas del servicio, haciendo reconocimiento del área en forma minuciosa y completa.

- Adquirir plena responsabilidad del área al cual ha sido asignado para prestar servicio.

- Cumplir fielmente las disposiciones relacionadas con el servicio.

- Portar obligatoriamente los equipos, materiales y accesorios requeridos en el servicio como: uniforme, cinto, vara, silbato, chalecos, fotocheck, libreta de notas, lapicero, etc.

- En su condición de apoyo del responsable de sub-sector, demostrar en todo momento tener don de mando y estar presto a intervenir en cuanto se solicite su presencia, de tal manera que el servicio que se presta sea eficiente. servicio:

- Informar al responsable de sub-sector permanentemente sobre las novedades del servicio, así como el funcionamiento de los equipos y materiales asignados.

- Realiza el patrullaje observando, constatando e informando lo siguiente:

- Presencia de personas o vehículos sospechosos
- Situaciones que alteren el orden y la tranquilidad pública
- Residencias con las puertas abiertas o violentadas
- Vehículos en la vía pública, sin la adecuada medida de seguridad
- Presencia de paquetes o bultos extraños en la vía pública
- Zonas oscuras por falta fluido eléctrico, etc.

- Realiza su patrullaje conduciendo la motocicleta a una velocidad moderada, observando estrictamente las reglas de tránsito; salvo en los casos de emergencia o urgencia justificada podrá desplazarse a mayor velocidad, comunicando de este hecho al Centro de Control y Oficial de servicio.

Sereno/Sereno Guardabosques

- Realiza el patrullaje en bicicleta y/o a pie en área de responsabilidad específico.

- Relevase en el puesto asignado, con las disposiciones y consignas del servicio, haciendo reconocimiento del área en forma minuciosa y completa.

- Adquirir plena responsabilidad del área al cual ha sido asignado para prestar servicio.

- Cumplir fielmente las disposiciones relacionadas con el servicio.

- Portar obligatoriamente los equipos, materiales y accesorios requeridos en el servicio como: uniforme, cinto, vara, silbato, chalecos, fotocheck, libreta de notas, lapicero, etc.

- Demostrar en todo momento para prestar un eficiente servicio:

- Puntualidad
- Presentación personal adecuada
- Iniciativa
- Diligencia
- Responsabilidad
- Amable trato y cordial con los vecinos, compañeros y sus superiores.
- Adecuado uso de los equipos y materiales asignados.

- Informar al responsable de Sub Sector y/o al motorizado permanentemente sobre las novedades del servicio, así como el funcionamiento de los equipos y materiales asignados Realizar el servicio observando, constatando e informando lo siguiente:

- Presencia de personas o vehículos sospechosos
- Situaciones que alteren el orden y la tranquilidad pública
- Residencias con las puertas abiertas o violentadas
- Vehículos en la vía pública, sin la adecuada medida de seguridad
- Presencia de paquetes o bultos extraños en la vía pública
- Estar informado en lo posible de:
 - Familias que residen dentro de su área de servicio.
 - Número de miembros de la familia y vehículos.
 - Visita de personas y vehículos que frecuentan



- Presta servicio en los módulos de atención al vecino ubicados estratégicamente en la jurisdicción de la MSI.
- Realiza patrullaje por los alrededores donde se encuentra ubicado el módulo a su cargo; comunicando inmediatamente a los escalones superiores en caso de presentarse alguna novedad.
- Realiza patrullaje por los Parques del Distrito; (Guardabosques), comunicando inmediatamente a los escalones superiores en caso de presentarse alguna novedad.
- Prestar los primeros auxilios a personas que requieren apoyo primario, pidiendo paralelamente seguridad del responsable del sub-sector.
- Anotar y registrar en el cuaderno correspondiente la recepción y entrega de radios handy, nextel, baterías, varas, etc., verificando permanentemente su estado de funcionamiento y conservación.
- Relevase en forma reglamentaria con todas las novedades del servicio, debiendo firmar en el cuaderno respectivo, dando fe de su conformidad.

Sereno Especializado GAES / Sereno Especializado Guía Canino:

- Ejecuta, verifica y controla las actividades en materia de seguridad ciudadana en su área de responsabilidad.
- Vigilar por la integridad física y paz social de las personas en zonas donde son asignados, con sujeción a las normas legales y administrativas vigentes.
- Apoyar en el cuidado del patrimonio público y privado de los vecinos del distrito con sujeción a normas legales.
- Realizar rondas continuas en las zonas que son asignados teniendo en cuenta la consigna general de su designación.
- Realiza patrullaje con su canino por los alrededores donde se encuentra ubicado los lugares de alto riesgo o conflictivo.
- Realizar patrullajes preventivo y disuasivo en su zona asignada e informándole lo siguiente:
 - Presencia de personas o vehículos sospechosos.
 - Situaciones que alteren el orden y la tranquilidad pública.
 - Residencias con las puertas abiertas o violentadas
 - Vehículos en la vía pública, sin adecuada medida de seguridad.
 - Presencia de paquetes o bultos extraños en la vía pública.
 - Zonas oscuras por falta de fluido eléctrico, árboles frondosos, etc.
- Informar al responsable de Sub. Sector en forma permanente sobre las novedades del servicio, así como el funcionamiento de los equipos y materiales asignados.
- Asumir plena responsabilidad del cuidado y mantenimiento del material y equipo asignado a su cargo.

Operador Centro de Control de Operaciones:

- Apoya al patrullaje mediante el sistema de video vigilancia, en forma permanente a través de las cámaras de seguridad en el área asignada y puntos críticos, informando a los escalones superiores sobre cualquier situación que pudiera presentarse.
- La observación y vigilancia se centrará en detectar posibles responsables de graves alteraciones del orden público, identificación de posibles delincuentes, vehículos infractores u otros que revistan comisión de delitos, faltas y/o amenaza grave de su comisión.
- Informa oportunamente a los escalones superiores de las emergencias observadas y recibidas y en forma inmediata las consideradas de gravedad.
- Efectúa los pedidos para la movilización de los recursos humanos y logísticos al lugar donde visualiza la emergencia.
- Utiliza adecuadamente los códigos de telecomunicaciones establecidos para la red radial, red nextel en las comunicaciones.
- Comunica los datos necesarios a los radios operadores a fin de permitir el desplazamiento oportuno de los recursos humanos y logísticos.
- Mantiene enlace constante con el jefe del centro de control para la pronta movilización de los recursos de seguridad ciudadana dando cuenta a la Gerencia.

- Da cumplimiento a los procedimientos establecidos para la sustentación de auxilios prestados por el centro de control.

Sereno Chofer A2 / Sereno Chofer A3:

- Responsable de la unidad asignada al servicio de serenazgo, en los diferentes Desplazamientos que se tengan que realizar durante el turno de servicio.

- Realiza los relevos de personal operativo en la flota pesada (bus, camión).

- Conduce la unidad móvil asignado al oficial de servicio para el patrullaje y verificación de los servicios en toda la jurisdicción.

- Realiza el traslado de los serenos, así como los canes de la brigada canina a sus respectivos puestos de servicio.

- Realizar servicio con el vehículo que se le haya asignado, de conforme a las indicaciones y recomendaciones del oficial de servicio.

- Velar por el buen uso, mantenimiento y estado de conservación del vehículo, sus accesorios y demás equipos asignados, asumiendo plena responsabilidad por ellos.

- Registrar en el cuaderno de control de servicio, disposiciones, consignas, novedades y/o desperfectos de la unidad móvil, así como detalle de equipamiento y el kilometraje de recorrido (inicial y final).

- Verificar en los respectivos relevos, las condiciones y el estado de los vehículos, equipos y materiales cuando se recepciona o entrega.

Personal Especializado en Seguridad:

- Realizar el servicio de Patrullaje individual extraordinario (PNP) durante su turno de ocho horas en apoyo al personal de serenazgo.

- Realizar las intervenciones operativas que se presenten durante el y elaborar su parte correspondiente.

- Reportar cualquier novedad al supervisor de serenazgo de sector asignado.

FUNCIONES DEL PERSONAL INDIRECTO:

Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres / Subgerente de Serenazgo:

- Responsable de la planificación y gestión del servicio en activa coordinación con la alta dirección y vecinos del distrito y supervisión de las labores operativas del personal encargado de la vigilancia urbana diurna y nocturna en el distrito.

Técnico Administrativo en temas de Seguridad Ciudadana (Porcentaje de dedicación 50%):

- Elaboración del cuadro de necesidades en materia de compras y servicios.

- Elaboración de requerimientos de bienes y servicios y seguimiento según la necesidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

- Elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas en coordinación con las áreas técnicas calificadas según corresponda.

- Evaluación y seguimiento de proyectos de inversión pública de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

- Archivar y velar por su conservación de la documentación derivada de los Proyectos de Inversión Pública correspondientes a la Gerencia.

- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

Secretaria de Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres (Dedicación 50%) / Secretaria de Subgerencia de Serenazgo:

- Llevar la Agenda del Gerente y Sub. Gerente.

- Elaborar documentos de la GSCGRD para las demás áreas de la MSI y a otras instituciones en temas de Seguridad ciudadana.

- Registrar y foliar documentos del sistema de trámite documentario.

- Recibir y distribuir toda la documentación que se tramita en temas de seguridad ciudadana.

- Cumplir funciones de archivo y trámites de documentos.

- Coordinar entrega de mensajería en temas de seguridad ciudadana.



- Prestar asistencia en temas de carácter administrativo a la Gerencia en temas de seguridad ciudadana.
- Las demás funciones que les asigne su jefe inmediato en temas de seguridad ciudadana.

Asistente Administrativo Motorizado (Porcentaje de dedicación 50%):

- Llevar documentos de la GSCGRD a las demás áreas de la MSI y a otras instituciones en temas de Seguridad ciudadana.
- Registrar y foliar documentos del sistema de trámite documentario.
- Recibir y distribuir toda la documentación que se tramita en temas de seguridad ciudadana.
- Cumplir funciones de archivo y trámites de documentos.
- Coordinar entrega de mensajería en temas de seguridad ciudadana.
- Prestar asistencia en temas de carácter administrativo a la Gerencia en temas de seguridad ciudadana.
- Las demás funciones que les asigne su jefe inmediato en temas de seguridad ciudadana.

Jefe de Operaciones de Serenazgo:

- Encargado del Servicio de Serenazgo a diario y en cada turno.
- Encargado de coordinar con los 24 sub. Sectores para que se releve el servicio
- Encargado de coordinar con los Jefes de Sector para las novedades del servicio
- Informar al Sub. Gerente de Serenazgo las novedades del servicio

- Informar al GSCGRD todas las ocurrencias del servicio

Apoyo Administrativo en Seguridad Ciudadana (Dedicación 50%) / Apoyo Administrativo en temas de seguridad ciudadana (Dedicación 50%):

- Seguimiento, de la documentación referida a temas de seguridad ciudadana en coordinación con el área correspondiente.
- Ordenamiento y selección de documentos para su ubicación o eliminación.
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

Encargado de los Proyectos de Logística en temas de seguridad ciudadana (Porcentaje de dedicación 50%):

- Formula y modifica el cuadro de necesidades en materia de compras y servicios.
- Elaboración de requerimientos de bienes y servicios según la necesidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Elaboración de términos de referencia y especificaciones técnicas en coordinación con las áreas técnicas calificadas según corresponda.
- seguimiento de proyectos de inversión pública de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Archivar y velar por su conservación de la documentación derivada de los Proyectos de Inversión Pública correspondientes a la Gerencia.
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

Apoyo y seguimiento Logístico en temas de seguridad ciudadana

- Apoyo en la organización del Almacén.
- Organización y clasificación del almacén de GSC.
- Ingreso a base de datos de los inventarios existentes.
- Seguimiento de los procesos de contratación de bienes y servicios de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato.

Analista Estadístico de la incidencia delictiva de la GSCGRD:

- Elaborar y estructurar la información estadística del Índice delincucional, mediante cuadros informativos, gráficos comparativos y procesos de investigación y desarrollo de mapas del delito para elaborar en coordinación con la Policía Nacional, las estadísticas referentes a la incidencia delictiva, de interés para la seguridad ciudadana del distrito.

- Supervisar, en el aspecto estadístico, los estudios y análisis de fuentes oficiales, asimismo publicaciones de informaciones estadísticas, de parte de medios de prensa, a fin de asegurar la exactitud y uniformidad de las mismas o que involucren al distrito.

- Preparar la información estadística para el análisis en el observatorio de seguridad ciudadana.

- Integrar y monitorear la información de delitos contra el patrimonio de la PNP, que se integra con la base de datos de serenazgo.

Encargado en temas de Seguridad Ciudadana y módulos de Serenazgo:

- Dar atención a las quejas sobre el servicio de seguridad ciudadana y serenazgo

- Verificación del estado de los módulos de serenazgo y dar solución a los problemas logísticos que tengan.

Técnico Administrativo Logístico en Temas de seguridad ciudadana

- Encargado de los inventarios físicos de bienes patrimoniales de la GSCGRD.

- Encargado del almacén de bienes de la GSCGRD

- Coordinar con Control Patrimonial para Alta y Baja de Bienes

- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

Encargado de Enlace Con Personal PNP Que Presta Servicio Integrado con Serenazgo:

- Realizar seguimiento de las unidades móviles (PNP) que realizan el patrullaje integrado y realizar los reportes correspondientes para informar a la jefatura de Operaciones.

- Controlar las asistencias diarias de los efectivos PNP cedidos por las comisarias - del distrito para el patrullaje integrado.

Asistente Administrativo en Temas de Personal de Seguridad Ciudadana (Porcentaje de dedicación 50%):

- Elaborar los documentos y perfiles para las convocatorias de personal de la Sub. Gerencia de Serenazgo.

- Presentar la documentación correspondiente a los Oficinas de RRHH para solicitar las convocatorias de personal de seguridad ciudadana.

- Realizar el seguimiento a la documentación presentada para asegurar la fecha de convocatorias.

- Distribuir toda la documentación que se tramita sobre el tema en la Subgerencia de Serenazgo en temas de seguridad ciudadana.

- Prestar asistencia en temas de carácter administrativo a la Subgerencia de Serenazgo.

- Las demás funciones que les asigne su jefe inmediato en temas de seguridad ciudadana.

Chofer de la Subgerencia de Serenazgo (primer turno y segundo turno):

- Responsable de la unidad asignada y de trasladar al Subgerente de Serenazgo.

Jefe del Centro de Control de Operaciones (de Seguridad Ciudadana)

- Dirigir y supervisar al personal que labora en el centro de control

- Supervisar y controlar la producción y la asistencia del personal de los tres turnos.

Encargado de la Brigada Canina (de Seguridad Ciudadana)

- Encargado del Servicio de la Brigada Canina a diario y en cada turno.

- Encargado de coordinar con los 24 sub. Sectores para que se releve el servicio

- Encargado de coordinar con los Jefes de Sector para las novedades del servicio

- Informar al Jefe de Operaciones las novedades del servicio

- Informar al Sub. Gerente de Serenazgo las novedades del servicio

Médico Veterinario para Canes – Serenazgo (Brigada Canina de serenazgo):

- Responsable de prevenir, diagnosticar y curar las enfermedades de los canes que prestan servicio en seguridad ciudadana.

- Encargado de la inspección y del control sanitario de los alimentos de los canes.

Instructor de Canes de la Brigada Canina

- Responsable del entrenamiento constante al guía canino y al can con la finalidad de conformar el binomio GUIA-CAN.
- Apoyar en operativos y en exhibiciones que participe la brigada canina.
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

Auxiliar de Mantenimiento de Seguridad Ciudadana (Porcentaje de dedicación 50%):

- Mantener al día el mantenimiento y operatividad de flota vehicular.
- Tramitar seguros de siniestros de la flota vehicular
- Las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

Auxiliar Administrativo de Seguridad Ciudadana:

- Mantener ordenada la documentación de la Oficina asignada.
- Realizar seguimiento de los documentos relevantes a fin de dar trámite dentro de los plazos pertinentes.

Recepcionista (Porcentaje de dedicación 50%):

- Recibir llamadas internas y de los vecinos a fin de derivarlas a las áreas que corresponden.
- Orientar a las personas que llegan a la GSCGRD a fin de realizar algún trámite o reunión.
- Prestar asistencia en temas de carácter administrativo a la Gerencia en temas de seguridad ciudadana.
- Las demás funciones que les asigne su jefe inmediato en temas de seguridad ciudadana.

Apoyo en Labores de inteligencia y estrategia de Seguridad Ciudadana:

- Realizar la coordinación con diferentes instituciones que laboran en el distrito para realizar las capacitaciones en temas de seguridad ciudadana.
- Coordinar con los diferentes capacitadores para elaborar un cronograma de capacitación a fin de asegurar su presencia en las clases.
- Elaborar las actas y control de asistencia para las personas asistentes.
- Elaborar álbum de fotografías de las capacitaciones.
- Otras funciones que le asigne la GSCGRD.

Adicionalmente, si muy cierto se puede observar una similitud en las funciones del Técnico Administrativo en temas de Seguridad Ciudadana (Porcentaje de dedicación 50%) y el Encargado de los Proyectos de Logística en temas de seguridad ciudadana (Porcentaje de dedicación 50%), ellos son personas diferentes, uno de ellos se encarga de ingresar la información del cuadro de necesidades de la sub. Gerencia de serenazgo además de sus requerimientos y la otra persona se encarga de realizar el ingreso de la información del cuadro de necesidades de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y sus requerimientos.

1.4.2 Costos del Servicio de Seguridad Ciudadana Proyectado para el Ejercicio 2021.

El costo anual proyectado para el ejercicio 2021, por el Servicio de Seguridad Ciudadana asciende a **S/ 37'396,972.15**

Concepto	Costo Proyectado 2021	%
Costos Directos	34,719,686.77	92.84%
Costo de Mano de Obra	25,870,687.20	
Costo de Materiales	6,894,800.80	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	125,597.74	
Otros Costos y Gastos Variables	1,828,601.03	
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,167,410.70	3.12%
Costo de Mano de Obra	1,131,163.05	

Costo de Materiales	24,124.52	
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	6,668.02	
Otros Costos y Gastos Variables	5,455.12	
Costos Fijos	1,509,874.68	4.04%
Seguros	401,507.40	
Revisión Técnica	5,395.00	
Agua Potable	95,481.58	
Energía Eléctrica	139,054.84	
Telefonía Fija	15,487.69	
Internet	25,515.53	
Depreciación de Inmuebles - Infraestructura Pública	43,359.19	
Mantenimiento y Limpieza de Locales	538,333.33	
Vigilancia de Local	245,740.12	
Total	37,396,972.15	100.00%

1.4.3 Explicación Detallada de Recursos del Servicio de Seguridad Ciudadana.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

Costos Directos. - Comprende lo siguiente:

- Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Contratado	Comprende el costo del personal operativo contratado bajo la modalidad del D.L. 1057 y su reglamento (Essalud 9% tope 55% de la UIT) que labora en el Servicio de Seguridad Ciudadana, sus funciones son: Controlar el Centro de Operaciones, para establecer una comunicación continua con los vecinos, a fin de prestarles auxilio y protección en salvaguarda de su vida e integridad física, así como de prevenir acciones para salvaguardar su patrimonio dentro del marco establecido en la ley. Acciones de apoyo en caso de prevención y emergencias en caso de desastres. Ejecutar acciones de apoyo de prevención y control de la seguridad ciudadana de su competencia, con la Fiscalía de Prevención de Delito, la Jefatura Distrital de la PNP-San Isidro y las Comisarias de la Jurisdicción. Ejecutar acciones de apoyo a la PNP, para la el Control de Tránsito y Vialidad en la jurisdicción Distrital de conformidad a las disposiciones dictadas por la Gerencia Municipal de Transporte Urbano de la MML. Apoyar a la PNP en el control del tránsito urbano de peatones y vehículos de conformidad con lo establecido en la regulación provincial. Apoyar en el control de tránsito vehicular en caso de emergencia, hasta su normal funcionamiento por la PNP. Realizar operativos de control de vehículos de transporte público urbano en paraderos no autorizados, en apoyo a la PNP, y con los inspectores de Transporte Urbano de MML. Apoyar el Patrullaje disuasivo contra el consumo de drogas y licor en parques y en vía pública. Apoyar a la frustración y Captura de presuntos delincuentes por hurto, robo y robo agravado o requisitorios (Remisión de DD.CC a la Comisaría del Sector). Apoyar ante denuncias de robos y asaltos a mano armada. Apoyar en la Seguridad y Patrullaje prestado a: Eventos Organizados, Predios, Locales Particulares y/o Eclesiásticos.
Personal Especializado en Seguridad	Comprende el costo del personal especializado en brindar servicio de seguridad al vecino, personal con facultad para realizar detenciones en caso de disturbios, robos, entre otros; son efectivos policiales que prestan servicios extraordinarios para patrullaje integrado y están capacitados para cumplir dicha labor conjuntamente con los serenos, realizan recorridos diarios en los vehículos de seguridad ciudadana, con el objetivo de brindar mayor seguridad a los vecinos, se proyecta cubrir 45 puestos fijos por día (Decreto Supremo N° 152-2017-EF y Resolución Ministerial N° 1191-2019-IN)

- Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	Comprende el costo por uniforme del personal operativo que brinda el servicio de seguridad ciudadana (998 efectivos), se requiere mantener uniformado a todo el personal operativo con el objetivo de brindar buena presencia en el distrito, entre las prendas se tiene: camisa, pantalón, chompa, casaca, poncho, gorro, botines, corbata, correa, cascos para motorizados, lentes para motorizados, entre otros implementos, utilizados por el personal operativo que brinda el servicio de seguridad ciudadana en el distrito, la entrega se realiza de una (01) a cuatro (04) veces al año.
Repuestos	Comprende el costo por baterías, bujías, disco de freno, llantas, pastilla de freno, zapatas de freno, aros, cámara de llanta, bujías, filtros y demás repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de la flota vehicular del servicio de seguridad ciudadana, a fin de no perjudicar el servicio de vigilancia en el distrito, los repuestos son cambiados dada la intensidad, antigüedad y uso de las unidades vehiculares que brindan el servicio de seguridad ciudadana en todo el distrito, se ha considerado repuestos para (33) automóviles, (200) bicicletas, (35) camionetas, (143) motocicletas, (02) camiones, (02) grúas, (23) transportador personal Segway y (04) ómnibus.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo de combustibles (gasolina 95 octanos, gasolina 90 octanos, petróleo diésel B5 S-50) y lubricantes (refrigerante, aceites, grasas y líquido de freno) utilizados en las unidades vehiculares del servicio de seguridad ciudadana, que realizan las labores de patrullaje en todo el distrito, el recorrido se realiza en tres turnos durante las 24 horas del día de los 365 días del año, las unidades que requieren de este recurso para brindar el servicio, son las siguientes: 33 automóviles, 35 camionetas, 143 motocicletas, 2 camiones, 2 grúas y 4 ómnibus. Para efecto de la presentación de la estructura de costos, las cantidades de combustible se mostrarán en números enteros.
Alimento para Canes	Corresponde al costo por alimento balanceado para 18 canes que realizan servicio de vigilancia en el distrito, el consumo regular es de 0.705 kilogramos por can al día, 309 bolsas de 15 Kg., por los 12 meses del año.
Material de Salud	Comprende el costo de medicinas para la dotación del botiquín instalado en cada unidad vehicular (camionetas, automóviles, camiones, ómnibus, grúas, bicicletas, motocicletas y segway) asignada al servicio de seguridad ciudadana, para brindar primeros auxilios en casos de accidente ocurridos durante la prestación del servicio. Asimismo, incluye material veterinario como: vacunas, antiparasitarios, medinas, material quirúrgico y demás medicamentos para preservar en óptimo estado la salud de los canes.
Material Disolvente y Pinturas	Comprende el costo por temple, yeso y sellador utilizado en el mantenimiento de 12 módulos, 23 casetas y 1 subse de seguridad ciudadana. Asimismo, para el mantenimiento de las unidades de transporte (autos, camionetas, camión, motocicletas, ómnibus, bicicletas y segway) y demás equipos utilizados en el servicio.
Materiales Diversos	Comprende el costo de materiales diversos para el mantenimiento preventivo de la flota vehicular, módulos de serenazgo y subse de seguridad ciudadana con que cuenta el servicio. Asimismo, comprende el costo de los materiales utilizados en el adiestramiento canino, tales como: pelota, mangas de protección canina, bozal de seguridad, collar, entre otros materiales necesarios para el adiestramiento de canes.

- Depreciación de Inmuebles, Maquinarias y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Equipo de Transporte	Corresponde el costo por desgaste de 150 bicicletas utilizadas en la prestación del servicio, las mismas que prestan servicio las 24 horas del día durante los 365 días del año en sus sectores correspondientes. Se ha consignado como costo unitario el valor del bien, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo anual y en base a este importe, determinar el costo mensual de la depreciación, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de 320 equipos utilizados en el servicio de seguridad ciudadana, tales como: radios portátiles para la comunicación del personal operativo y cámaras para la vigilancia en todo el distrito, equipos necesarios para la óptima prestación del servicio. Cabe indicar, que se ha consignado como costo unitario el valor del bien, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo anual y en base a este importe, determinar el costo mensual de la depreciación, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.
Depreciación de Equipos de Cómputo	Comprende el costo por desgaste de 13 equipos de cómputo utilizados para el centro de control de video vigilancia. Cabe indicar, que se ha consignado como costo unitario el valor del bien, que permite determinar mediante aplicación de fórmula, el costo anual y en base a este importe, determinar el costo mensual de la depreciación, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.

- Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Asesoría Técnica Especializada	Comprende el costo por el servicio especializado para el diseño de estrategias de seguridad y re-entrenamiento que permita ampliar y fortalecer la capacidad técnica del personal que presta el servicio en seguridad ciudadana; la cual contempla el accionar delincuencia, procedimientos operativos de intervención, psicología criminal, técnicas de patrullaje, técnicas de observación y vigilancia, técnicas de evasión, y preparación física, así como, las capacitaciones para los ingresantes, dentro del rubro Asesoría Técnica Especializada. Este costo cubre los rubros de capacitación y reentrenamiento, contratación de capacitadores y charlas en beneficio del personal operativo de Seguridad Ciudadana. Se considera el costo de cuatro (4) servicios de capacitación de alto nivel.

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado de vehículos y equipos que posee la municipalidad para brindar el servicio de seguridad ciudadana, los cuales necesitan un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. La relación es directa, puesto que sin ellos los vehículos y equipos asignados al servicio de seguridad ciudadana presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación. Asimismo, se cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, del cual los vehículos asignados al servicio vienen demandando un 62.75% de su accionar, los trabajos que requieren de mayor especialización y equipamiento son realizados en talleres externos.
Servicio de Energía Eléctrica (cámaras, módulos y centro de control)	El servicio de energía eléctrica responde al consumo de 123 suministros, principalmente para el funcionamiento de equipos de monitoreo a distancia vía cámaras de video y para la operatividad de los módulos descentralizados instalados en el Distrito, así como, para el centro de control de video vigilancia (7.69% del suministro 1703604). Adicionalmente, Cabe resaltar que al existir tres turnos diarios de 8 horas de labor, el servicio se brinda ininterrumpidamente todo el año, haciéndose necesario la energía eléctrica para la prestación del servicio en todos los puntos de monitoreo.
Servicio de Telefonía Celular	Comprende el 19.20% del contrato por servicio de telefonía celular, el mismo que corresponde al consumo de noventa y seis (96) equipos móvil, los cuales son utilizados por el personal operativo para la comunicación con la central de operaciones (centro de control de video vigilancia) para reportarse mutuamente las incidencias diarias que ocurren en el servicio.
Otros Servicios de Terceros	Comprende el costo por servicio de rastreo y ubicación satelital GPS de 275 equipos, para las diferentes unidades vehiculares de seguridad ciudadana, alquiler de 07 inmuebles para la instalación de antenas para radio enlace para comunicación y video vigilancia y recarga de 78 extintores para las unidades vehiculares, centros de control de video vigilancia y módulos de serenazgo, los cuales se recargan 02 veces al año, servicios complementarios que son necesarios para el servicio de seguridad ciudadana.

Costos Indirectos y Gastos Administrativos. - Comprende lo siguiente:

- Costo de Mano de Obra

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Personal Nombrado	Comprende el costo del personal nombrado que realiza actividades de asistencia y apoyo administrativo en el servicio de seguridad ciudadana, se considera a un (1) técnico administrativo.
Personal Contratado	Comprende el costo del personal administrativo, contratado bajo la modalidad del RECAS (D.L. 1057 y su reglamento – Essalud 9% tope 55% de la UIT) que realizan actividades de planificación, dirección, gestión, asistencia y apoyo administrativo en el servicio de seguridad ciudadana, personal encargado del cuidado de los canes, encargado del seguimiento logístico de bienes y servicios, encargado del enlace con personal PNP, chofer de subgerencia, analistas, entre otras actividades de asistencia y gestión que requiere el servicio de seguridad ciudadana.

- Costo de Materiales

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	Comprende los materiales de escritorio y demás materiales de oficina (archivador, bolígrafos, fílder, engrapador, papel bond, cinta adhesiva, entre útiles detallados en estructura de costos), para ser utilizados en labores administrativas de coordinación y gestión en el servicio de seguridad ciudadana.
Repuestos	Comprende el costo de los repuestos utilizados para el mantenimiento preventivo de un (1) automóvil, a fin de mantener operativa la unidad vehicular para las labores de coordinación, supervisión y gestión del servicio, se considera recursos al 50%.
Combustibles y Lubricantes	Comprende el costo por gasolina de 95 octanos, refrigerante concentrado, líquido de freno, grasa para rodaje y engranaje y aceites para mantener operativa la unidad vehicular utilizada para las labores de coordinación, supervisión y gestión del servicio, se considera recursos al 50% para un (1) automóvil. Para efecto de la presentación de la estructura de costos, las cantidades de combustible se mostrarán en números enteros.

- Depreciación de Inmuebles, Maquinarias y Equipos

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	Comprende el costo por desgaste de 20 equipos que posee el servicio de seguridad ciudadana, para uso del personal administrativo que se encarga de realizar labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio. Se consideran balanzas para el pesaje de canes y alimento para canes y equipos de aire acondicionado para la sede, subsele y módulos de vigilancia, entre otros equipos necesarios para las labores administrativas del servicio, se considera solo a los bienes que cuentan con vida útil.
Depreciación de Equipos de Computo	Comprende el costo por desgaste de 1 equipo que posee el servicio de seguridad ciudadana, para uso del personal administrativo que se encarga de realizar labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo en el servicio. Se considera 1 monitor LED.



Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Muebles y Enseres	Comprende el costo por desgaste de 45 muebles y enseres que posee el servicio de seguridad ciudadana, para uso del personal administrativo que se encarga al 100% de realizar labores de asistencia, supervisión, apoyo administrativo en el servicio. Asimismo, considera muebles que utiliza el personal operativo tales como: casilleros de metal – locker para guardar sus uniformes y prendas personales; y sillas para el personal del centro de control de video vigilancia.

- Otros Costos y Gastos Variables

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimiento y Reparación	Comprende el costo por mantenimiento básico y especializado del vehículo que posee la municipalidad para brindar las labores de coordinación, supervisión y gestión del servicio de seguridad ciudadana, la cual necesita un mantenimiento correctivo y preventivo para su operatividad. Se cuenta con un taller interno de mantenimiento mecánico, del cual el vehículo asignado a las labores antes mencionada viene demandando un 0.14% de su accionar.
Servicio de Telefonía	Comprende el 1.40% del consumo total del contrato por servicio de telefonía celular, el cual corresponde a siete (7) equipos móvil, los mismos que son utilizados para la comunicación entre el personal supervisor, administrativo y operativo del servicio de seguridad ciudadana, a efecto de reportar las incidencias del servicio diario.
Servicio de Movilidad	Comprende el costo para realizar el traslado de documentos a las diferentes áreas de la municipalidad, así como a las entidades con quienes se coordina labores de seguridad en el distrito, tales como: Comisarias, Ministerio del Interior y Juntas Vecinales del Distrito.

Costos Fijos. - Comprende lo siguiente:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Seguros	Comprende el 65.72% del costo por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro de los activos de la Municipalidad con los que cuenta el servicio de seguridad ciudadana (219 unidades directas al 100% y 1 indirecta al 50%). Asimismo, se está considerando la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para 220 unidades vehiculares asignadas a éste servicio (219 unidades directas y 1 indirecta al 50%).
Revisión Técnica	Comprende el costo de la revisión técnica anual (de carácter obligatorio) de las unidades vehiculares (09 automóviles – 1 al 50%, 35 camionetas, 43 motocicletas, 02 camiones, 02 grúas y 04 ómnibus) utilizadas en las labores operativas y de supervisión del servicio de seguridad ciudadana.
Servicio de Agua Potable	Comprende el consumo de agua potable (14 suministros al 100% y 1 al 11.83%) para el aseo del personal operativo y el uso de los servicios higiénicos que se ubican en la sede, subse, centros de control, oficina administrativa y módulos descentralizados del servicio de seguridad ciudadana, el suministro con dedicación de 11.83% abastece a los servicios higiénicos que utiliza el personal del centro de control de video vigilancia (Suministro N° 2586897-7).
Servicio de Energía Eléctrica	Comprende el costo por consumo de energía eléctrica de 2 suministros (N° 151219 y N° 1594702), utilizados en la iluminación de las zonas donde se ubican los vehículos asignados al servicio, vestuarios y para los equipos de cómputo que utiliza el personal administrativo para las labores de planificación, dirección, gestión, asistencia, supervisión y apoyo administrativo del servicio.
Servicio de Telefonía	Comprende el 4.49% del consumo de 21 anexos y el 100% de 4 líneas directas asignadas al servicio, para la comunicación del vecino con la municipalidad ante cualquier emergencia ocurrida en el distrito.
Servicio de Internet	Comprende el 6.46% del servicio, utilizado para comunicar y atender los requerimientos de seguridad que realizan los vecinos, para comunicación en línea con la central "ALERTA SAN ISIDRO", donde los operadores especializados atenderán la comunicación. Adicionalmente se utiliza para la vigilancia vía Internet de unidades vehiculares con GPS y centros de control. Comprende el costo proporcional de 52 equipos.
Depreciación de inmuebles	Comprende el desgaste de los bienes inmuebles utilizados en la prestación del servicio de seguridad ciudadana (8 inmuebles), tales como: caniles, circuito cerrado de televisión, subse y módulos de serenazgo utilizados por el personal operativo que cumple labores de vigilancia en el distrito.
Mantenimiento y limpieza de locales	Comprende el 18.89% del costo total por tercerización del servicio de limpieza de locales municipales. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio a todo costo que brinda una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la limpieza de la oficina administrativa y servicios higiénicos utilizados por el personal administrativo que realizan actividades de asistencia, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de seguridad ciudadana (Contrato N° 033-2019-MSI).
Vigilancia de local	Comprende el 6.43% del costo total por tercerización del servicio de seguridad y vigilancia de los locales de la Municipalidad de San Isidro. Es decir, considera el pago mensual (12 meses) por la prestación del servicio a todo costo que brinda una empresa especializada por su cuenta y riesgo con sus propios recursos financieros, técnicos y materiales, para la vigilancia de la oficina donde labora el personal administrativo que realiza actividades de asistencia, fiscalización y apoyo administrativo en el servicio de seguridad ciudadana (Contrato N° 043-2019-MSI).

1.4.4 Grado de Avance – Costos Ejecutados 2020

Con Acuerdo de Concejo N° 0301-MML se ratificó la Ordenanza N° 506-MSI de la Municipalidad Distrital de San Isidro, que aprueba el arbitrio de parques y jardines del ejercicio 2020, el cual reajusta en función al IPC las estructuras de costos aprobadas para el 2018.

En atención a lo antes citado, la Subgerencia de Contabilidad y Costos cumpliendo con lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, “realiza el seguimiento de la ejecución de costos según las estructuras de costos aprobadas”, ello con el objetivo de informar sobre el grado de ejecución que vienen realizando las áreas ejecutoras de los servicios.

Asimismo, la subgerencia antes mencionada para el seguimiento de los costos por cada servicio, recaba información física y digital de los diferentes módulos de la Municipalidad de San Isidro, los cuales sirven de base para obtener los importes y descripción de los recursos que se vienen consumiendo (Órdenes de Servicios, Órdenes de Compra, Póliza de Salida de Almacén, Provisiones Contables y Planilla de Personal Nombrado y Cas).

En ese sentido, los costos ejecutados por arbitrios municipales se están presentando con corte al mes de junio del presente ejercicio, considerando todos los compromisos y desembolsos realizados a dicho periodo, de acuerdo a los documentos emitidos por las diferentes áreas de la Municipalidad para la elaboración de los Estados Financieros con cierre contable al mes de junio 2020. Asimismo, el corte a junio se debe a documentación interna de la Municipalidad, donde se especifica que la Subgerencia de Contabilidad y Costos debe remitir información de costos dentro de las primeras semanas del mes de julio.

La proyección para la segunda parte del año, se ha realizado en función a los costos ejecutados al mes de junio y a la necesidad de mayores recursos que requiere el servicio para la segunda parte del año, este es por ejemplo en el caso del personal nombrado D.L. 276 que de acuerdo a ley cuenta con gratificación en el mes de julio y diciembre. Asimismo, el personal CAS D.L. 1057 en atención a la Ley N° 29849 “**Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales**”, percibirá un aguinaldo por fiestas patrias y Navidad de S/ 300.00, según la ley de presupuesto del sector público.

Se adjunta cuadro resumen del grado de avance del arbitrio ejecutado del ejercicio 2017, donde se aprecia que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de San Isidro, han sido empleados con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2020 se cumpla con alcanzar y, eventualmente superar los niveles de prestación del servicio de Seguridad Ciudadana, se muestra cuadro resumen:

Servicio	Ordenanza N° 506-MSI (IPC)	Costo Ejecutado A Junio 2020	% De Avance	Costo Ejecutado A Anual 2020	% De Avance
Seguridad Ciudadana	34,672,400.54	15,346,889.04	44.26%	35,847,659.92	103.39%

Es importante señalar que la ejecución que muestra el servicio al mes de junio del 2020, se debe a que varios requerimientos de la Subgerencia de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana aún se encuentran en proceso de evaluación de características técnicas por parte de la Subgerencia de Logística, adicionalmente se informa que los costos dejados de ejecutar en el primer semestre del ejercicio, serán ejecutados durante el segundo semestre del año. Asimismo, ante la necesidad de optimizar las labores operativas y administrativas del servicio, se han ejecutado recursos que no fueron aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 (Ordenanza N° 506-MSI), los mismos que mejorarán la prestación del servicio de seguridad ciudadana.

De otro lado, se debe informar que la Municipalidad de San Isidro recibió una transferencia del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, efectuada por Decreto de Urgencia N° 047-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de abril de 2020, con el fin de apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020; los que fueron destinados a reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria.

1.4.5 Comparativo de costos de Seguridad Ciudadana 2021 vs. 2020

El servicio de Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2021, se está incrementado en un 7.86% con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020.

Concepto	Costo Proyectado 2021		Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)		Variación S/	Variación %
Costos Directos	34,719,686.77	92.84%	32,753,328.26	94.47%	1,966,358.51	6.00%
Costo de Mano de Obra	25,870,687.20		25,707,239.56		163,447.64	
Personal Contratado - CAS - DL. 1057	24,132,265.20		24,701,978.02		-569,712.82	
Personal Especializado en Seguridad	1,738,422.00		1,005,261.54		733,160.46	
Costo de Materiales	6,894,800.80		3,672,654.00		3,222,146.80	
Uniformes	1,891,650.40		1,427,902.36		463,748.04	
Repuestos	1,992,304.91		923,144.43		1,069,160.48	
Combustibles y Lubricantes	2,918,666.15		1,152,845.24		1,765,820.92	
Alimento para Canes	19,371.21		50,564.94		-31,193.73	



Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)		Variación S/	Variación %	
Material de Salud	23,405.03	22,235.06		1,169.97		
Material Disolvente y Pintura	26,737.50	49,007.96		-22,270.46		
Herramientas	0.00	1,447.09		-1,447.09		
Materiales Diversos	22,665.60	45,506.93		-22,841.33		
Depreciación de Maquinarias y Equipos	125,597.74	1,953,846.89		-1,828,249.15		
Depreciación de Equipos de Transporte	61,200.00	1,607,556.26		-1,546,356.26		
Depreciación de Maquinaria y Equipos	52,227.76	329,878.61		-277,650.85		
Depreciación de Equipos de Computo	12,169.98	16,412.03		-4,242.04		
Otros Costos y Gastos Variables	1,828,601.03	1,419,587.80		409,013.23		
Asesoría Técnica Especializada	96,000.00	354,148.23		-258,148.23		
Mantenimiento y Reparación	594,667.41	247,991.79		346,675.62		
Servicio de Energía Eléctrica	139,465.21	107,348.54		32,116.67		
Servicio de Telefonía Celular	54,240.00	49,392.71		4,847.29		
Otros Servicios de Terceros	944,228.40	660,706.52		283,521.88		
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,167,410.70	3.12%	1,027,199.13	2.96%	140,211.58	13.65%
Costo de Mano de Obra	1,131,163.05	945,862.51		185,300.54		
Personal nombrado (DL. 726)	75,337.65	77,209.80		-1,872.15		
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	1,055,825.40	868,652.71		187,172.69		
Costo de Materiales y Útiles de Oficina	24,124.52	53,469.13		-29,344.62		
Útiles de Oficina	16,989.41	48,973.24		-31,983.83		
Repuestos	2,080.64	1,401.00		679.64		
Combustibles y Lubricantes	5,054.47	3,094.89		1,959.58		
Depreciación de Bienes Muebles y Equipos	6,668.02	21,432.54		-14,764.52		
Depreciación de Maquinaria y Equipos	2,709.80	3,217.83		-508.03		
Depreciación de Equipos de Computo	275.00	5,171.64		-4,896.64		
Depreciación de Muebles y Enseres	3,683.22	13,043.06		-9,359.84		
Otros Costos y Gastos Variables	5,455.12	6,434.95		-979.83		
Mantenimiento y Reparación	600.12	373.75		226.37		
Servicio de Telefonía Celular	3,955.00	3,601.56		353.44		
Servicio de Movilidad	900.00	2,459.64		-1,559.64		
Costos Fijos	1,509,874.68	4.04%	891,873.15	2.57%	618,001.53	69.29%
Seguros	401,507.40	177,746.88		223,760.52		
Revisión Técnica	5,395.00	2,736.35		2,658.65		
Agua Potable	95,481.58	79,089.58		16,392.00		
Energía Eléctrica	139,054.84	40,915.33		98,139.51		
Telefonía Fija	15,487.69	23,818.46		-8,330.77		
Internet	25,515.53	10,757.74		14,757.78		
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública	43,359.19	44,436.67		-1,077.48		

Concepto	Costo Proyectado 2021		Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)		Variación S/	Variación %
Mantenimiento y Limpieza de Locales	538,333.33		312,924.44		225,408.89	
Vigilancia de Local	245,740.12		199,447.70		46,292.42	
Total	37,396,972.15	100.00%	34,672,400.54	100.00%	2,724,571.61	7.86%

1.4.6 Justificación de las Variaciones

El costo del Servicio de Seguridad Ciudadana determinado para el ejercicio 2021 asciende a S/ 37'396,972.15, es decir registra un incremento del 7.86%, con respecto a los costos aprobados para el ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 506-MSI-2019 (Actualizado mediante IPC).

Costos Directos:

- Costo de Mano de Obra. -

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Personal Contratado - CAS - DL. 1057	24,132,265.20	24,701,978.02	-569,712.82
Personal Especializado en Seguridad	1,738,422.00	1,005,261.54	733,160.46
Totales	25,870,687.20	25,707,239.56	163,447.64

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de mano de obra para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

Personal Especializado en Seguridad. - El incremento mostrado en este rubro se debe a que se está considerando una mayor cantidad de personal PNP para el servicio del 2021 (de 17 puestos al día a 45 puestos al día), ello en atención a la necesidad de contratar personal especializado en brindar servicio de seguridad al vecino, personal con facultad para realizar detenciones en caso de disturbios, robos, entre otros; son efectivos policiales que prestan servicios extraordinarios para patrullaje integrado y están capacitados para cumplir dicha labor conjuntamente con los serenos, realizan recorridos diarios en los vehículos de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de brindar mayor seguridad a los vecinos. Según Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y la Policía Nacional del Perú, la cantidad de efectivos policiales que brindará servicio en la Municipalidad sería de 144 efectivos en 3 turnos de 48 efectivos cada uno, pero con el objetivo de no incrementar en demasía los costos, el Plan Anual de Servicios para el ejercicio 2021 proyecta cubrir solo 45 puestos fijos por día (3 turnos de 15 efectivos por cada turno).

Mediante Decreto Supremo Nro.152-2017-EF, se estableció disposiciones y fija montos para el otorgamiento de una entrega económica al personal policial, que, encontrándose de vacaciones, permiso o franco, preste de manera voluntaria servicios policiales extraordinarios, consistente en la suma de S/ 13.23 (Trece con 23/100 soles).

Asimismo, en el Artículo 16 de la Resolución Ministerial Nro. 1191-2019-IN del 08-08-19, establece que el pago de los gastos de la Policía Nacional del Perú por la Prestación de Servicios Policiales Extraordinarios para atender necesidades adicionales a la asignación regular en las Jurisdicción de los Gobiernos Locales, se suspende transitoriamente, en lo que se refiere a las actividades de patrullaje integrado, para mejorar la seguridad ciudadana, establecido en literal e) del numeral 11.1) del Artículo 11 de la presente Resolución Ministerial hasta el 31 de diciembre del 2019. (los S/ 6.53 señalados en Resolución Ministerial Nro. 552-2017-IN del 09-06-17).

Además, dicho Artículo menciona que la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en coordinación con la Policía Nacional del Perú presentaran el 15 de diciembre del 2019 un informe técnico sobre los resultados de la medida adoptada, afín de coordinar su continuidad.

Por lo antes mencionado y no habiendo ninguna comunicación expresa de su continuidad, o suspensión de dicha medida, por parte del Ministerio del Interior, La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres continúa dando como vigente dicha comunicación del Artículo N° 16 de la Resolución Ministerial N° 1191-2019-IN del 08-08-19, considerando únicamente la suma total de S/ 13. 23 (Trece con 23/100 soles) por hora.

Descripción	Por Hora	Por Turno de 8 Horas
Efectivo Policial	13.23	105.84
Pago a la PNP	0.00	0.00
Pago Total	13.23	105.84

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro mano de obra pase de S/ 25'707,239.56 a S/ 25'870,687.20, justificándose el mismo en la necesidad de contratar con mayor cantidad de personal especializado PNP para las labores de operativas de seguridad ciudadana.

- Costo de Materiales. –

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021- 2020
Uniformes	1,891,650.40	1,427,902.36	463,748.04
Repuestos	1,992,304.91	923,144.43	1,069,160.48
Combustibles y Lubricantes	2,918,666.15	1,152,845.24	1,765,820.92
Alimento para Canes	19,371.21	50,564.94	-31,193.73
Material de Salud	23,405.03	22,235.06	1,169.97
Material Disolvente y Pintura	26,737.50	49,007.96	-22,270.46
Herramientas	0.00	1,447.09	-1,447.09
Materiales Diversos	22,665.60	45,506.93	-22,841.33
Totales	6,894,800.80	3,672,654.00	3,222,146.80

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro costo de materiales para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

Uniformes. – Si muy cierto se está reduciendo la cantidad de personal (de 1,116 personas a 998 personas), se ha incrementado la cantidad de prendas (de 19,236 prendas a 27,638 prendas proyectadas para el 2021), ello obedece a que las mismas se están brindando con una mayor frecuencia dada la intensidad del servicio y la rotación del personal en los 3 turnos en que se brinda el servicio, ello es, por ejemplo: la camisa manga larga en la Ordenanza 2018 que se actualizó mediante IPC para el 2020, se brindaba una vez al año (1,111 prendas), para el ejercicio 2021 se está considerando 2 veces al año (1,984 prendas). Asimismo, se está incluyendo nuevas prendas para el personal, tal es el caso de camisas manga corta 2 veces al año (1,984 prendas) y chompa Jorge Chávez 1 vez al año (998 prendas), ello con el objetivo de mantener uniformado al personal que brinda servicio en campo. Cabe precisar que no todas las prendas son para todo el personal, las mismas se asignan de acuerdo a las funciones y/o actividades que estos realizan en el servicio.

Asimismo, otro factor importante que ha originado el incremento en el costo proyectado para el ejercicio 2021, obedece a la actualización de los precios unitarios del mercado que se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2018 (Actualizados mediante IPC para el 2020), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

Repuestos. - El incremento reflejado en este rubro se debe a la mayor cantidad de repuestos considerados para el mantenimiento preventivo de las unidades transporte asignadas a las labores operativas del servicio (de 15,272 repuestos aprobados para el ejercicio 2018 a 21,385 repuestos proyectados para el ejercicio 2021), esta mayor cantidad de repuestos se relaciona con la mayor cantidad de unidades de transporte que se asignarán al servicio, las mismas que están pasando de 336 a 442 unidades de transporte para el ejercicio 2021 (33 automóviles, 200 bicicletas, 35 camionetas, 143 motocicletas, 02 camiones, 02 grúas, 23 segway y 04 ómnibus), ello con el objetivo de intensificar la vigilancia diurna y nocturna en el servicio de seguridad ciudadana, la misma que agilizará las intervenciones realizadas en el distrito.

Cabe precisar, que, de acuerdo a la naturaleza de cada unidad vehicular, estas requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo cada 3,000 y/o 5,000 km. de recorrido, motivo que conllevará a que los repuestos de las unidades vehiculares asignadas al servicio, sean renovados con mayor frecuencia. Es preciso informar que este recurso es de suma importancia para el servicio, teniendo en cuenta que sin ellos las unidades podrían sufrir desperfectos que perjudicarían las labores operativas de patrullaje.

Asimismo, otro factor importante que ha originado el incremento en el costo proyectado para el ejercicio 2021, obedece a la actualización de los precios unitarios del mercado que se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2018 (Actualizados mediante IPC para el 2020), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

Combustible y Lubricantes. - El incremento reflejado en este rubro se debe a que al contar el servicio con una mayor cantidad de unidades vehiculares para el ejercicio 2021 (de 113 unidades aprobadas para el ejercicio 2018 a 219 unidades vehiculares proyectadas para el ejercicio 2021), se requiere de una mayor cantidad de combustible y lubricantes para el funcionamiento de dichas unidades vehiculares (gasolina: de 7,079 galones mensuales aprobados para el ejercicio 2018 a 15,539 galones mensuales proyectados para el ejercicio 2021, Lubricantes: de 3,030 artículos en el 2018 a 5,326 artículos para el ejercicio 2021), la flota vehicular que consume combustible es la siguiente: (33 automóviles, 35 camionetas, 143 motocicletas, 02 camiones, 02 grúas y 04 ómnibus).

Asimismo, otro factor importante que ha originado el incremento en el costo proyectado para el ejercicio 2021, obedece a la actualización de los precios unitarios del mercado que se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2018 (Actualizados mediante IPC para el 2020), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

Material de Salud. – El incremento reflejado en este rubro se debe a que al contar el servicio con una mayor cantidad de unidades vehiculares (106 adicionales) y canes (03 adicionales) para el ejercicio 2021, se requiere de una mayor cantidad de medicinas para la dotación de botiquines que serán instalados en cada unidad vehicular (camionetas, automóviles, camiones, ómnibus, grúas, bicicletas, motocicletas y segway) asignada al servicio de seguridad ciudadana, para brindar primeros auxilios en casos de accidente ocurridos durante la prestación del servicio; así como para preservar el óptimo estado de salud de los canes que prestan servicio en el distrito.

Todo ello ha motivado que el costo en el rubro costo de materiales pase de S/ 3'672,654.00 a S/ 6'894,800.80, justificándose el mismo en la mayor frecuencia con que se entregará prendas de vestir para el personal operativo, combustible y lubricantes para las nuevas unidades vehiculares y a la actualización de costos unitarios.

- Depreciación de Bienes Muebles y Equipos. –

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Depreciación de Equipos de Transporte	61,200.00	1,607,556.26	-1,546,356.26
Depreciación de Maquinaria y Equipos	52,227.76	329,878.61	-277,650.85
Depreciación de Equipos de Computo	12,169.98	16,412.03	-4,242.04
Totales	125,597.74	1,953,846.89	-1,828,249.15

Justificación:

Si muy cierto la DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", indica que los bienes de Propiedades, planta y equipo se reconocerán como activo si, y sólo si cumple con los requerimientos del numeral 5 de la presente Directiva y entre ellos se encuentra que el bien sea Mayor a 1/4 de la Unidad Impositiva Tributaria vigente, para el caso de los arbitrios con el objetivo de no cargar todo el costo en un solo periodo, se ha previsto que el mismo mantenga el esquema se ha venido realizando en años anteriores, a fin de que el costo se mantenga similar en todos los años.

- Otros Costos y Gastos Variable. –

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Asesoría Técnica Especializada	96,000.00	354,148.23	-258,148.23
Mantenimiento y Reparación	594,667.41	247,991.79	346,675.62
Servicio de Energía Eléctrica	139,465.21	107,348.54	32,116.67
Servicio de Telefonía Celular	54,240.00	49,392.71	4,847.29
Otros Servicios de Terceros	944,228.40	660,706.52	283,521.88
Totales	1,828,601.03	1,419,587.80	409,013.23

Justificación:

El incremento que se observa en el rubro otros costos y gastos variables para el ejercicio 2021, obedece a lo siguiente:

Mantenimiento y Reparación. – Al contar la Municipalidad de San Isidro con una mayor cantidad de unidades vehiculares para el ejercicio 2021 (de 243 unidades en el 2018 a 349 para el 2021) y un taller interno para el mantenimiento mecánico de los vehículos, se han redistribuido los porcentajes en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio. En ese sentido, el servicio de seguridad ciudadana para el ejercicio 2021 contará con una mayor cantidad de vehículos el mismo que está pasando de 113 unidades vehiculares aprobados en la ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 219 unidades vehiculares para el ejercicio 2021, ello ha motivado que los vehículos asignados al servicio de seguridad ciudadana demanden el 62.75% de su accionar, porcentaje que es superior al considerado en el ejercicio 2018 que fue de 46.50%.

Asimismo, al contar la Municipalidad con una mayor flota vehicular para el ejercicio 2021, se requiere de una mayor cantidad de personal por especialidad, ello con el objetivo de mantener operativas todas las unidades vehiculares para no afectar la prestación del servicio (de 4 operarios en el 2018 a 15 operarios 2021), el costo de dicho personal se ha distribuido al servicio de seguridad ciudadana en función al porcentaje antes determinado (62.75%).

El porcentaje de dedicación de 62.75% se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la MSI.



Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Importe
Porcentaje Dedicación (BC, RRS) - 50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Porcentaje Dedicación (BC, RRS, PJ) - 25%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Porcentaje Dedicación (BC, RRS, PJ) - 12.50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Barrido de Calles (BC)	4	Indirecto	1.15%	4,800.94
Recolección Residuos Sólidos (RRS)	4	Indirecto	1.15%	4,800.94
Parques y jardines (PJ)	8	Directo	2.29%	9,601.88
	8	Indirecto	2.29%	9,601.88
Seguridad ciudadana (*)	219	Directo	62.75%	262,851.41
Seguridad ciudadana - 50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Otras áreas	102		29.23%	122,423.95
Total	349		100.00%	418,881.93

(*) Para los costos se considerará únicamente el mantenimiento de 33 automóviles, 35 camionetas, 143 motocicletas, 02 camiones, 02 grúas y 04 ómnibus.

Adicionalmente, el rubro mantenimiento y reparación considera para el ejercicio 2021, mantenimientos especiales de las unidades vehiculares que se utilizan en las labores operativas del servicio de seguridad ciudadana, las mismas que al ser servicios especiales se deben realizar fuera del taller de la municipalidad, estos mantenimientos son de suma importancia, ya que sin ellos se afectaría gravemente el servicio.

Energía Eléctrica. - El incremento que refleja este rubro se debe a que se han incrementado los consumos de los suministros que abastecen los módulos de serenazgo, casetas de vigilancia y cámaras instaladas en todo el distrito, los mismos que se mantienen brindando el servicio ininterrumpidamente durante las 24 horas del día. Asimismo, otro motivo que ha originado el incremento en este rubro se debe a que se está incluyendo un nuevo suministro para el abastecimiento de los equipos del centro de control de video vigilancia (de 122 suministros en el 2018 a 123 para el 2021), el mismo que se encuentra en el piso 9 del edificio de la sede central de la municipalidad, centro de control que asume el 7.69% del consumo total del suministro N° 1703604.

Servicio de Telefonía celular. - El incremento en el costo obedece a la actualización del contrato por el servicio de telefonía celular (Contrato N° 050-2019-MSI) y a la redistribución del porcentaje de dedicación el cual ha pasado de 18.82% en el 2018 (actualizado mediante IPC para el 2020) a 19.20% para el ejercicio 2021 (paso de 510 equipos en el 2018 a 500 equipos para el 2021), siendo este servicio de suma importancia para las labores operativas, el mismo que está orientado a ser utilizado por el personal operativo del servicio de seguridad ciudadana (responsables de subsector), para informar sobre las incidencias diarias que ocurre en el servicio, esta comunicación se realiza entre el personal operativo de campo y el centro de control (circuito cerrado de televisión).

Cabe precisar, que el porcentaje de dedicación de 19.20% asumido por el servicio de seguridad ciudadana, ha sido determinado en función a la cantidad de equipos con que cuenta cada área de la Municipalidad.

SERVICIO	N° DE EQUIPOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Indirecto	0.20%	282,500.00	565.00
Limpieza Publica - BC	1	Indirecto	0.20%		565.00
Parques y Jardines	10	Indirecto	2.00%		5,650.00
Seguridad Ciudadana	96	Directo	19.20%		54,240.00
Seguridad Ciudadana	7	Indirecto	1.40%		3,955.00
Otros	385	Indirecto	77.00%		217,525.00
Total	500		100.00%	282,500.00	282,500.00

El porcentaje asignado al servicio que asciende 19.20%, corresponde a noventa y seis (96) equipos con que cuenta en el servicio, el cual representa un importe de S/ 54,240 al año, importe que al ser dividido mensualmente asciende a S/ 47.08, el cual no sobrepasa el límite indicado en la ley presupuestal.

Otros Servicios de Terceros. - El incremento que refleja este rubro se debe a la variación del costo mensual por alquiler de los inmuebles para la ubicación de antenas de radio enlace de comunicación, las mismas que son necesarias para

la transmisión de voz o datos a través de radio frecuencias. Estas antenas de microondas se deben ubicar a una altura considerable sobre el nivel del suelo, con el fin de conseguir mayores separaciones posibles entre ellas y poder superar posibles obstáculos. En atención a ello, es necesario se considere este costo en la estructura del servicio, a fin de que la transmisión de voz o datos en el servicio sea buena.

Asimismo, es preciso indicar que las recargas de extintores son necesarias para las unidades vehiculares, teniendo en cuenta que, de acuerdo a las normas peruanas, cada unidad vehicular debe contar con implementos de seguridad. En ese sentido, es preciso señalar que el principal motivo que ha originado el incremento para el costo proyectado del ejercicio 2021, obedece a la actualización de los precios unitarios del mercado que se han incrementado con respecto a los considerados para el ejercicio 2018 (Actualizados mediante IPC para el 2020), ello en atención a la información remitida por la Subgerencia de Logística.

Todo ello ha motivado a que el costo del rubro otros costos y gastos variables pase de S/ 1'419,587.80 a S/ 1'828,601.03, incremento que se justifica en la actualización de porcentajes de dedicación, contratos y/o costos unitarios de los servicios prestados a la Municipalidad.

Costos Indirectos:

- Costo de Mano de Obra. -

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Personal nombrado (DL. 726)	75,337.65	77,209.80	-1,872.15
Personal contratado - CAS (DL. 1057)	1,055,825.40	868,652.71	187,172.69
Totales	1,131,163.05	945,862.51	185,300.54

Justificación:

El incremento en el costo de mano de obra indirecta se debe a lo siguiente:

Personal Contratado CAS. - El incremento que muestra el presente rubro se debe a la inclusión de personal administrativo para las labores, de gestión, coordinación, supervisión y labores administrativas del servicio de seguridad ciudadana (pasó de 24 trabajadores en el 2018 a 25 trabajadores para el ejercicio 2021). Así como también a que los cargos y porcentaje de dedicación del personal de la gerencia en su mayoría han sido reestructurados, los mismos que han pasado del 33.33% en el ejercicio 2018 (actualizado mediante IPC para el ejercicio 2020) a 50% para el ejercicio 2021, esta modificación se debe a una reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en el que detalla que la única subgerencia que depende de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres es la subgerencia de serenazgo (antes eran 3 subgerencias, por ello el servicio solo asumía el 33.33%), actualmente el costo de dicho personal se divide entre dos (02), 50% para las labores de seguridad ciudadana (Subgerencia de Serenazgo) y 50% para otras actividades de la gerencia (se detallan funciones en el resumen del plan de servicios que forma parte del presente informe).

Asimismo, otros factores que han originado el incremento son: 1) Actualización de la remuneración del personal administrativo, ello en atención a las nuevas funciones encargadas para el ejercicio 2021 (detalle de funciones en resumen del plan de servicios que forma parte del presente informe), 2) Actualización del costo por salud aplicado al personal CAS, el mismo que de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 028-2019, “para el año fiscal 2021 la base imponible será el equivalente al 55% de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado”. En ese sentido, para el ejercicio 2021 se aplica la UIT del ejercicio 2020 que asciende a S/ 4,300, ello por la base imponible que asciende al 55% de acuerdo al Decreto antes mencionado resulta S/ 2,365.00 y este por el 9% de salud se obtiene el importe de S/ 212.85 por trabajador, el cual es superior al considerado para la ordenanza 2018 que fue la UIT del 2017 que se encontraba en S/ 4,050 x 30% = S/ 1,215 x 9% = S/ 109.35.

Todo ello ha motivado a que el costo del rubro mano de obra indirecta pase de S/ 945,862.51 a S/ 1'131,163.05, incremento que se justifica en la inclusión de personal, actualización remunerativa, aporte por salud y porcentajes de dedicación asumido por el servicio de seguridad ciudadana para el ejercicio 2021.

- Costo de Materiales y Útiles de Oficina. -

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Útiles de Oficina	16,989.41	48,973.24	-31,983.83
Repuestos	2,080.64	1,401.00	679.64
Combustibles y Lubricantes	5,054.47	3,094.89	1,959.58
Totales	24,124.52	53,469.13	-29,344.62

Justificación:

El incremento en el costo de materiales y útiles de oficina se debe a lo siguiente:

Repuestos. - Las cantidades se mantienen igual a los aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2018, la misma que fue actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 (41 artículos para un automóvil asignado a las labores de gestión y supervisión del servicio), el incremento se debe a la actualización del porcentaje de dedicación, el cual ha variado de 33.33% en el 2018 a 50% para el ejercicio 2021, esta variación se sustenta en la reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en el que detalla que la única subgerencia que depende de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres es la subgerencia de serenazgo (antes eran 3 subgerencias, por ello el servicio solo asumía el 33.33%), actualmente el costo se divide entre dos (02), 50% para las labores de seguridad ciudadana (Subgerencia de Serenazgo) y 50% otras actividades de la gerencia.

S

Combustible y Lubricantes. - Las cantidades se mantienen igual a los aprobados en la Ordenanza del ejercicio 2018, la misma que fue actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 (45 galones mensuales de gasolina y 38 artículos de lubricantes para un automóvil asignado a las labores de gestión y supervisión del servicio), el incremento se debe a la actualización del porcentaje de dedicación, el cual ha variado de 33.33% en el 2018 a 50% para el ejercicio 2021, esta variación se sustenta en la reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, en el que detalla que la única subgerencia que depende de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres es la subgerencia de serenazgo (antes eran 3 subgerencias, por ello el servicio solo asumía el 33.33%), actualmente el costo se divide entre dos (02), 50% para las labores de seguridad ciudadana (Subgerencia de Serenazgo) y 50% otras actividades de la gerencia.

- Depreciación de Bienes Muebles y Equipos. –

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI- 2019 (IPC 2020)	Variación 2021- 2020
Depreciación de Maquinaria y Equipos	2,709.80	3,217.83	-508.03
Depreciación de Equipos de Computo	275.00	5,171.64	-4,896.64
Depreciación de Muebles y Enseres	3,683.22	13,043.06	-9,359.84
Totales	6,668.02	21,432.54	-14,764.52

Justificación:

Si muy cierto la DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01 “Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales”, indica que los bienes de Propiedades, planta y equipo se reconocerán como activo si, y sólo si cumple con los requerimientos del numeral 5 de la presente Directiva y entre ellos se encuentra que el bien sea Mayor a 1/4 de la Unidad Impositiva Tributaria vigente, para el caso de los arbitrios con el objetivo de no cargar todo el costo en un solo periodo, se ha previsto que el mismo mantenga el esquema se ha venido realizando en años anteriores, a fin de que el costo se mantenga similar en todos los años.

- Otros Costos y Gastos Variables. –

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI- 2019 (IPC 2020)	Variación 2021- 2020
Mantenimiento y Reparación	600.12	373.75	226.37
Servicio de Telefonía Celular	3,955.00	3,601.56	353.44
Servicio de Movilidad	900.00	2,459.64	-1,559.64
Totales	5,455.12	6,434.95	-979.83

Justificación:

Si muy cierto como total se está reduciendo el rubro otros costos y gastos variables, se puede observar incrementos internos, los cuales se pasan a justificar:

Mantenimiento y Reparación. – El incremento mostrado en este rubro se debe a que al contar la Municipalidad de San Isidro con una mayor cantidad de unidades vehiculares para el ejercicio 2021 (de 243 unidades en el 2018 a 349 para el 2021) y un taller interno de mantenimiento mecánico, se han redistribuido los porcentajes en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio, el cual ha motivado que el vehículo asignado al servicio de seguridad ciudadana demande el 0.29% de su accionar (en la ordenanza aprobada para el 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 era 0.41%).

Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Importe
Porcentaje Dedicación (BC, RRS) - 50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Porcentaje Dedicación (BC, RRS, PJ) - 25%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Porcentaje Dedicación (BC, RRS, PJ) - 12.50%	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Barrido de Calles (BC)	4	Indirecto	1.15%	4,800.94

Servicio	Unidades de Transporte	Tipo de Servicio	%	Importe
Recolección Residuos Sólidos (RRS)	4	Indirecto	1.15%	4,800.94
Parques y jardines (PJ)	8	Directo	2.29%	9,601.88
	8	Indirecto	2.29%	9,601.88
Seguridad ciudadana (*)	219	Directo	62.75%	262,851.41
Seguridad ciudadana - 50% (*)	1	Indirecto	0.29%	1,200.23
Otras áreas	102		29.23%	122,423.95
Total	349		100.00%	418,881.93

(*) Cabe precisar, que, al encontrarse esta unidad asignada a la Gerencia, del 0.29% el servicio asumirá el 50% para las labores de gestión y supervisión del servicio de seguridad ciudadana y el otro 50% será para otras actividades de gerencia, siendo el asumido por el servicio el 0.14% que se muestra en la estructura de costos.

Servicio	N° de Vehículos	Tipo	%	Contrato	Costo Asumido
Seguridad Ciudadana	1	Fijo	0.14%	418,881.93	600.12

Asimismo, al contar la Municipalidad con una mayor flota vehicular para el ejercicio 2021, se requiere de una mayor cantidad de personal por especialidad, ello con el objetivo de mantener operativas todas las unidades vehiculares para no afectar la prestación del servicio (de 4 operarios en el 2018 a 15 operarios 2021), el costo de dicho personal se ha distribuido al servicio de seguridad ciudadana en función al porcentaje antes determinado (0.14%).

Servicio de Telefonía celular. - El incremento en el costo obedece a la actualización del contrato por el servicio de telefonía celular (Contrato N° 050-2019-MSI) y a la redistribución del porcentaje de dedicación el cual ha pasado de 1.37% en el 2018 (actualizado mediante IPC para el 2020) a 1.40% para el ejercicio 2021 (paso de 510 equipos en el 2018 a 500 equipos para el 2021), siendo este servicio de suma importancia para las labores de gestión, supervisión y apoyo administrativo en el servicio, el mismo que está orientado a ser utilizado para coordinación con el personal operativo del servicio de seguridad ciudadana (responsables de subsector), para informar sobre las incidencias diarias que ocurre en el servicio.

Cabe precisar, que el porcentaje de dedicación de 1.40% asumido por el servicio de seguridad ciudadana, ha sido determinado en función a la cantidad de equipos con que cuenta cada área de la Municipalidad.

SERVICIO	N° DE EQUIPOS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	1	Indirecto	0.20%	282,500.00	565.00
Limpieza Publica - BC	1	Indirecto	0.20%		565.00
Parques y Jardines	10	Indirecto	2.00%		5,650.00
Seguridad Ciudadana	96	Directo	19.20%		54,240.00
Seguridad Ciudadana	7	Indirecto	1.40%		3,955.00
Otros	385	Indirecto	77.00%		217,525.00
Total	500		100.00%	282,500.00	282,500.00

El porcentaje asignado al servicio que asciende 1.40%, corresponde a siete (7) equipos con que cuenta en el servicio, el cual representa un importe de S/ 3,955.00 al año, importe que al ser dividido mensualmente asciende a S/ 47.08 (S/ 3,955.00 / 7 = S/ 565.00 / 12 meses = S/ 47.08), el cual no sobrepasa el límite indicado en la ley presupuestal.

Costos Fijos:

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Seguros	401,507.40	177,746.88	223,760.52
Revisión Técnica	5,395.00	2,736.35	2,658.65
Agua Potable	95,481.58	79,089.58	16,392.00
Energía Eléctrica	139,054.84	40,915.33	98,139.51
Telefonía Fija	15,487.69	23,818.46	-8,330.77
Internet	25,515.53	10,757.74	14,757.78

Concepto	Costo Proyectado 2021	Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	Variación 2021-2020
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública	43,359.19	44,436.67	-1,077.48
Mantenimiento y Limpieza de Locales	538,333.33	312,924.44	225,408.89
Vigilancia de Local	245,740.12	199,447.70	46,292.42
Totales	1,509,874.68	891,873.15	618,001.53

Justificación:

El incremento reflejado en el rubro costos fijos se debe a lo siguiente:

Seguros. – El incremento mostrado en este rubro se debe en primer lugar a la actualización del contrato de seguro vehicular, el cual se ha incrementado para el ejercicio 2021 de acuerdo a las condiciones estipuladas para el aseguramiento de las unidades vehiculares asignadas al servicio. Asimismo, el incremento en el porcentaje de dedicación se debe a que el servicio va a contar con una mayor flota vehicular que requiere ser asegurada en caso de algún siniestro que afecte al servicio (de 46.64% en la ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 65.72% para el ejercicio 2021).

El porcentaje de dedicación de 65.72% considerado para el seguro vehicular, se ha determinado en función a la cantidad de unidades vehiculares con que cuenta cada servicio de la Municipalidad (barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines, seguridad ciudadana, entre otras áreas), se adjunta cuadro de cálculo:

Servicio	N° De Vehículos	Tipo	%	Contrato	Costo Asumido
Limpieza Pública (BC, RS) - indirecto 50%	1	Fijo	0.30%	505,652.26	1,513.93
Limpieza Pública (BC, RS, PJ) - indirecto 25%	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Limpieza Pública (BC, RS, PJ) - indirecto 12.5%	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Parques y Jardines - Directo	8	Fijo	2.40%		12,111.43
Parques y Jardines - indirecto	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Seguridad Ciudadana - Directo	219	Fijo	65.57%		331,550.43
Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%	1	Fijo	0.30%		1,513.93
Otros	102	Fijo	30.54%		154,420.75
Total	334				505,652.26
DISTRIBUCION DEDICACION INDIRECTO					
Limpieza Publica - RS 50%	1	Fijo	0.15%		756.96
Limpieza Publica - RS 25%	1	Fijo	0.07%		378.48
Limpieza Publica - RS 12.5%	1	Fijo	0.04%		189.24
Limpieza Publica - BC 50%	1	Fijo	0.15%		756.96
Limpieza Publica - BC 25%	1	Fijo	0.07%		378.48
Limpieza Publica - BC 12.5%	1	Fijo	0.04%		189.24
Limpieza Publica - PJ 25%	1	Fijo	0.07%		378.48
Limpieza Publica - PJ 12.5%	1	Fijo	0.04%		189.24
Seguridad Ciudadana - Indirecto 50%	1	Fijo	0.15%		756.96

(*) Cabe precisar, que, al encontrarse esta unidad asignada a la Gerencia, del 0.30% el servicio asumirá el 50% para las labores de gestión y supervisión del servicio de seguridad ciudadana y el otro 50% será para otras actividades de gerencia, siendo el asumido por el servicio el 0.15% que se muestra en la estructura de costos.

Asimismo, otro incremento que muestra la estructura del costo proyectada para el ejercicio 2021, se encuentra en el rubro seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, donde se observa que el incremento se relaciona con la mayor cantidad de unidades vehiculares aseguradas para el servicio de seguridad ciudadana del ejercicio 2021 (de 114 unidades aprobadas en la ordenanza del ejercicio 2018 actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 220 unidades para el ejercicio 2021).

Revisión Técnica. - El incremento mostrado en este rubro se debe a que se está considerando una mayor cantidad de unidades vehiculares para la revisión técnica (de 72 unidades vehiculares aprobadas para el ejercicio 2018 actualizado mediante IPC para el ejercicio 2020 a 95 unidades vehiculares proyectadas para el ejercicio 2021), en este rubro no se están consideran las 125 unidades vehiculares que se han proyectado adquirir en el ejercicio 2020 (25 automóviles y 100 motocicletas), ello al ser unidades nuevas que aún no requieren de este servicio, la finalidad de considerar este

costo en el servicio de seguridad ciudadana es la de adecuarse a la Ley 29237 “Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares”, que es la de certificar el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos que circulan por las vías públicas terrestres a nivel nacional; así como, verificar que éstos cumplan las condiciones y requisitos técnicos establecidos en la normativa nacional, con el propósito de garantizar la seguridad del transporte y el tránsito terrestre y las condiciones ambientales saludables.

Agua Potable. - El incremento mostrado en el presente rubro obedece a la inclusión de seis (06) nuevos suministros que abastecen a los servicios higiénicos de los locales donde labora el personal operativo y administrativo del servicio de seguridad ciudadana (pasó de 9 suministros en la Ordenanza 2018 que fue actualizada mediante IPC para el ejercicio 2020 a 15 suministros para el ejercicio 2021), la inclusión de los nuevos suministros se justifican en que los mismos pertenecen a módulos de serenazgo y al nuevo centro de control de video vigilancia (14 suministros al 100% y 1 suministro al 11.83%, suministro que corresponde a la sede central donde se encuentra el centro de control de video vigilancia, suministro N° 2586897-7), suministros nuevos y necesarios que requiere el personal para su aseo diaria en el servicio y durante el cambio de turno.

Energía Eléctrica. - El incremento mostrado en el presente rubro obedece a que actualmente la Subgerencia de Serenazgo se ubica en un nuevo local, el mismo que se abastece de los suministros N° 151219 y N° 1594702 (ambos al 100%), los cuales son utilizados en los vestidores que utiliza el personal operativo durante el turno noche, a la utilización de cargadores para los equipos de comunicación que se utilizan para informar sobre las incidencias ocurridas en el servicio, para los equipos informáticos que utiliza el personal en labores administrativas, para la iluminación de los ambientes de las oficinas administrativas y para los servicios higiénicos que utiliza el personal operativo y administrativo del servicio de seguridad ciudadana.

En la Ordenanza del ejercicio 2018 que fuera actualizada mediante IPC para el 2020, se consideró un solo suministro con un porcentaje inferior al 100%, ello debido a que el suministro que abastecía al local del servicio de seguridad ciudadana, también abastecía a otras áreas de la municipalidad, actualmente el servicio de seguridad ciudadana cuenta con local propio para el servicio, motivo que ha originado que el consumo de energía eléctrica se esté incrementando para el ejercicio 2021.

Internet. - El incremento observado en este recurso se debe a la actualización del contrato que se tiene para este servicio (Contrato N° 063-2019-MSI) el porcentaje de dedicación se mantiene igual al aprobado en la ordenanza del ejercicio 2018 el cual fue actualizado mediante IPC para el ejercicio 2020 (6.46%), este porcentaje se determina en función a la cantidad de equipos informáticos con que contará el servicio de seguridad ciudadana, se adjunta cuadro de distribución:

SERVICIO	N° DE COMPUTADORAS	TIPO	%	CONTRATO	COSTO ASUMIDO
Limpieza Publica - RS	6	Fijo	0.75%	395,000.00	2,944.10
Limpieza Publica - BC	6	Fijo	0.75%		2,944.10
Parques y Jardines	16	Fijo	1.99%		7,850.93
Seguridad Ciudadana	52	Fijo	6.46%		25,515.53
Otros	725	Fijo	90.06%		355,745.34
Total	805		100.00%	395,000.00	395,000.00

Mantenimiento y Limpieza de Locales. - El incremento observado en este recurso se debe a la actualización del contrato que se tiene para este servicio (Contrato N° 33-2019-MSI) y la actualización del porcentaje de dedicación el cual se ha incrementado para el ejercicio 2021 (de 12.82% en el 2018 a 18.89% para el ejercicio 2021), ello en atención a la cantidad de operarios asignados a cada local de la municipalidad.

Asimismo, al ser este servicio para toda la entidad, se ha determinado que el servicio asumirá el 18.89% del contrato total (Contrato N° 33-2019-MSI por un año de prestación S/ 2'850,000.00). El porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera: **a)** Se determinó porcentajes por local, correspondiendo al local donde se ubica el área responsable del servicio el 21.11% (S/ 601,666.67, se utilizó N° de operarios por local); **b)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre los pisos del local donde se ubica el área responsable del servicio (el 21.11% se consideró como un 100%), correspondiéndole al piso 9 donde se ubica el centro de control de video vigilancia área responsable del servicio el 5.26% (S/ 31,666.67, se utilizó N° de operarios por piso). En conclusión, el importe resultante del porcentaje 5.26% (S/ 31,666.67), al ser dividido entre el importe total del contrato (S/ 2'850,000.00) se obtiene el porcentaje de 1.11%, ello sumado al porcentaje de los otros cinco (05) locales (17.78%), se obtiene como total el porcentaje de 18.89% que se ha considerado en la estructura de costos, se adjunta cuadro anexo de cálculo.

Vigilancia de Locales. - El incremento observado en este recurso se debe a la actualización del contrato que se tiene para este servicio (Contrato N° 43-2019-MSI) y la actualización del porcentaje de dedicación el cual se ha incrementado para el ejercicio 2021 (de 5.19% en el 2018 a 6.43% para el ejercicio 2021), ello en atención a la cantidad de agentes asignados a cada local de la municipalidad.

Asimismo, al ser este servicio para toda la entidad, se ha determinado que el servicio asumirá el 6.43% del contrato total (Contrato N° 43-2019-MSI por un año de prestación S/ 3'822,624.10). El porcentaje de dedicación se ha determinado de la siguiente manera: **a)** Se determinó porcentajes por local, correspondiendo al local donde se ubica el área responsable del servicio el 16.67% (S/ 637,104.02, se utilizó N° de agentes por local); **b)** Se distribuyó el porcentaje obtenido entre los

pisos del local donde se ubica el área responsable del servicio (el 16.67% se consideró como un 100%), correspondiéndole al piso 9 donde se ubica el centro de control de video vigilancia el 10.00% (S/ 63,710.40, se distribuyó en porcentajes iguales a los 10 pisos). En conclusión, el importe resultante del porcentaje 10.00% (S/ 63,710.40), al ser dividido entre el importe total del contrato (S/ 3'822,624.10) se obtiene el porcentaje de 1.67%, ello sumado al porcentaje de la oficina administrativa de seguridad ciudadana (4.76%), se obtiene como total el porcentaje de 6.43% que es el considerado en la estructura de costos, se adjunta cuadro anexo de cálculo.

Todo ello ha motivado a que el costo del rubro costos fijos S/ 891,873.15 a S/ 1'509,874.68, incremento que se justifica en la actualización de contratos y mayor flota vehicular asegurada en el servicio.

2. INFORMACIÓN GENERAL

- Rotación, encargatura y turnos – Personal Nombrado. - Ley 29626 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 - Las entidades públicas, a partir del año fiscal 2011, ante la necesidad de recursos humanos para el desarrollo de sus funciones, deben evaluar las acciones internas de personal tales como rotación, encargatura y turnos, así como otras de desplazamiento. Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, a que hace referencia el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, son de alcance a los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente que hayan superado el período fijado en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

- Conforme a lo establecido por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, que tiene por finalidad regular los ingresos de los Altos Funcionarios y Autoridades del Estado, el límite de Ingresos mensuales (sin incluir gratificaciones o aguinaldos) es de 6 Unidades de Ingreso del Sector Público, que para el presente ejercicio se mantiene en S/ 2,600, monto que fue fijado por Decreto de Urgencia N° 149-2019 -PCM, lo cual representa un monto máximo de S/ 15,600.00 mensuales, que es el límite legal (tope) aplicable a la remuneración de todos los cargos de las entidades del Estado. Consecuentemente, se precisa que no existe disposición legal que disponga que los funcionarios deban percibir una remuneración menor a la del Alcalde, en tanto no se exceda del límite máximo de ingresos mensuales antes indicado.

- Ley N° 29849, “**Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales**”, el personal CAS recibirá aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público (S/ 300.00 en cada mes).

- Con Memorándum Vía Remoto N° 024-2020-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y con Informe N° 099-2020-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto se sustenta el Plan Anual de Prestación de Servicios 2021.

- Con Memorándum Vía Remoto N° 117-2020-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas, se valida los costos unitarios y proyectados del personal D.L. 276, D.L. 728 y D.L. 1057 que se encuentran vinculados a los servicios municipales. Asimismo, sustenta los ingresos por gratificación, escolaridad, CTS e ingresos por refuerzo calórico no sujeto a aportaciones y no forma parte de la remuneración computable (S/ 176.47 Y S/ 100.00).

- Con Memorándum Vía Remoto N° 107-2020-0830-SI-GAF/MSI de la Subgerencia de Logística, se valida y remite los costos unitarios de los bienes y servicios que requieren las áreas responsables de la ejecución de los arbitrios municipales del ejercicio 2021 (reporte de costos unitarios visado obtenido de la base de datos de órdenes de servicios, compras, y contratos que ha ejecutado la entidad), en atención al artículo 30° inciso b y c) de la Directiva N° 001-006-00000015.

- Con Memorándum Vía Remoto N° 048-2020-0840-SPSG-GAF/MSI de la Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales, se valida y detalla los bienes patrimoniales con que cuentan las áreas responsables de la ejecución de los arbitrios.

- Con Oficio N° 051-2017-0100-ALC/MSI, se presenta la información financiera y presupuestal de la Municipalidad de San Isidro del ejercicio fiscal 2016 al Ministerio de Economía y finanzas, cuyo formulario EF-1 “Estado de Situación Financiera”, refleja la cuenta contable 1501.03 ‘edificios y estructuras’, la misma que sustenta el detalle de los bienes Inmuebles del seguridad Ciudadana, así como de la infraestructura pública de Parques y jardines, considerados en los Arbitrios Municipales del ejercicio 2021.

CAPÍTULO II

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES, Y SEGURIDAD CIUDADANA

1. RESUMEN DE COSTOS 2021

El costo de los servicios públicos para el ejercicio 2021¹ es el siguiente:

Costo

SERVICIOS MUNICIPALES 2021				
Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana	Total
S/. 8,451,627.88	S/. 13,640,161.01	S/. 18,296,009.60	S/. 37,396,972.15	S/. 77,784,770.64

2. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y TABLA DE USOS**2.1 Criterios de distribución de los servicios municipales²**

Servicio de Barrido de Calles:
Longitud del predio (que recibe el servicio) como criterio mínimo.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos:
A.- Uso casa habitación: El tamaño del predio (m2) y cantidad de habitantes por predio como criterios mínimos.
B.- Usos distintos de casa habitación: Tamaño del predio (m2) y uso del predio como criterios mínimos.

Servicio de Parques y Jardines:
Ubicación del predio respecto de su cercanía a las áreas verdes como criterio mínimo.

Servicio de Seguridad Ciudadana:
Ubicación del predio en razón de áreas de peligrosidad y el uso del predio, como criterios principales.

Considerando que el Tribunal Constitucional, estableció como “razón suficiente”, que un criterio o parámetro será admitido como válido cuando la razonabilidad de este evidencie una conexión lógica entre la naturaleza de cada servicio y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio; y, que la distribución del costo de cada servicio requiere de fórmulas distintas, complementando los criterios mínimos o básicos con parámetros o variables cuantificadoras válidas y vinculadas a cada servicio para determinar imposiciones equitativas³.

2.2 Tabla de usos del predio

La tabla de usos contiene una definición genérica de los distintos usos de los predios o inmuebles del distrito de San Isidro que se encuentran inscritos en el Registro Predial de la Administración Tributaria⁴.

Tabla de usos del predio

Uso	Denominación del uso	Concepto del uso
Uso 01	Casa habitación	Predio dedicado a vivienda y construido para tal fin.
Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto	Predio destinado a actividades complementarias a la actividad principal del negocio (o construido para tal fin), sin brindar atención a proveedores o clientes y siempre que la actividad principal no se encuentre relacionada a los otros usos de esta tabla.
Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	Predio utilizado para desarrollar actividad comercial, de servicios o industrial, no relacionadas a los otros usos de esta tabla. Se incluye aquel predio en el que se brinda servicios de tipo técnico o artesanal, de mantenimiento físico (gimnasios, entre otros), casa de cambio, y similares.
Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	Predio utilizado por profesionales para ejercer su carrera o brindar asesoramiento. Esta categoría no es aplicable a los servicios vinculados a la salud humana.
Uso 05	Playa de estacionamiento	Predio utilizado para el estacionamiento de vehículos de terceros, que cuenten con licencia de funcionamiento para dicho uso o que el mismo haya sido verificado por la administración.
Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	Predio utilizado por representaciones diplomáticas, organismos internacionales o entidades religiosas, para el cumplimiento de sus funciones.

¹ Memorándum Vía Remoto N° 045-2020-0810-SCC-GAF/MSI (Subgerencia de Contabilidad y Costos)

² STC 0053-2004-PI/TC, VIII, A, §3, A (fundamentos 42, 43, 44 STC N.° 0041-2004-AI/TC)

³ Punto VIII, A, § 1 al 5, de la STC 0053-2004-PI/TC (fundamentos de constitucionalidad material),

⁴ Informe Vía Remoto N° 116-2020-1120-SDFT-GR/MSI (Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria – Gerencia de Rentas)



Uso	Denominación del uso	Concepto del uso
Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	Predio utilizado por entidades de la administración pública para el cumplimiento de sus fines; aquel utilizado para difundir el arte, cultura, ciencia, deporte; y, aquel en el que se brinda servicios de carácter social a la comunidad o a sus integrantes, clubes, casa club y similares.
Uso 08	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	Predio destinado a la prestación de servicios de educación.
Uso 09	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	Predio destinado a la prestación de servicios de salud (diagnóstico, prevención, tratamiento, hospitalización y/o cirugía).
Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	Predio destinado a otorgar servicio de alojamiento y otros servicios conexas o complementarios.
Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	Predio utilizado para la venta de alimentos preparados y/o bebidas: restaurante, fuente de soda, panadería, juguería, cafetería, heladería, comida rápida, reparto a domicilio y similares.
Uso 12	Grifo, estación de servicio	Predio utilizado para brindar servicios de venta de combustibles y/o mantenimiento de vehículos automotores.
Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	Predio utilizado por entidades del sistema financiero: bancos, financieras, cajas municipales de ahorro y crédito, EDPYMES, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales, bancos de inversión, y similares. Se incluye a los predios en donde se ubiquen salas de cajeros automáticos (uno o más cajeros automáticos de la misma o de distintas entidades del sistema financiero).
Uso 14	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	Predio utilizado para la venta de bienes de consumo y/o prestación de servicios que generan gran afluencia de público. Se incluye a los predios utilizados para almacenamiento de bienes de consumo o para prestar simultáneamente diversas actividades de comercialización o prestación de servicios.
Uso 15	Terreno sin construir	Predio en el cual no hay edificación ni actividad comercial alguna o declarado como tal.
Uso 16	Hostal y otros tipos de alojamiento	Predio destinado a prestar servicio de alojamiento, con la posibilidad de incluir otros servicios complementarios.
Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	Predio utilizado por una entidad dedicada a brindar servicios de administración de fondos de pensiones y/o seguros en sus distintas modalidades, y de actividades afines.
Uso 18	Local de juego y/o entretenimiento	Predio utilizado para brindar servicios de entretenimiento: casinos, tragamonedas, bingos, juegos mecánicos o electrónicos, locales de juegos de lotería, peñas, karaokes, bares, cines, discotecas, clubes nocturnos o similares.
Uso 19	Subestación eléctrica, telefónica	Predio utilizado totalmente para la distribución de energía eléctrica, telefónica o similar o para prestar un servicio electrónico automatizado a la comunidad.
Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	Predio utilizado para ofrecer servicios de salud de forma ambulatoria. También se considera aquel predio equipado con instrumental que le permite llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter científico y/o técnico sin internamiento.
Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación	Predio o conjunto de predios o unidades catastrales independientes, utilizado (s) para el estacionamiento de vehículos y sin fines comerciales. Se consideran aquellos contribuyentes que únicamente son propietarios de estacionamientos independientes, pudiendo poseer también depósitos, maleteros o azoteas; así como a los predios o conjunto de predios declarados como estacionamiento independiente y que están ubicados en el mismo lote, cuyos titulares registran otros inmuebles con uso distinto al de "casa habitación".
Uso 22	Centro veterinario	Predio donde se proporciona atención, asistencia, hospitalización y/o cirugía veterinaria a mascotas y/o animales silvestres.
Uso 23	Farmacias y Boticas	Predio utilizado para la venta de productos medicinales y/o consejería farmacéutica
Uso 24	Minimarket	Predio dedicado a la venta por autoservicio de productos de consumo masivo de menor afluencia como alimentos, bebidas, productos de limpieza, productos para el hogar, entre otros.

Uso	Denominación del uso	Concepto del uso
Uso 25	Telecomunicaciones	Predio cuya actividad se relaciona con los servicios de telecomunicaciones como las de voz y datos y/o difusión de radio y/o televisión y/o servicios de telemáticos, entre otros.
Uso 26	Laboratorio de ensayo ambiental	Predio en el que se realizan servicios de ensayo ambiental y cuentan con autorización para dicho fin.

Fuente: Tabla de Usos - Base predial (Elaboración propia)

De acuerdo con la información remitida por la Subgerencia de Desarrollo Económico, se identificaron licencias de funcionamiento otorgadas por los siguientes usos: Centro veterinario, Farmacias y Boticas, Minimarkets, Telecomunicaciones y Laboratorio de ensayo ambiental, según se indica en los Memorándums N° 184-2020-12.2.0-SDE-GACU/MSI y Memorándum N° 330-2020-12.2.0-SDE-GACU/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Económico e Informe N° 116-2020-1120-SDFT-GR/MSI de la Subgerencia de Determinación y Fiscalización Tributaria. Cabe señalar que tales usos a excepción del laboratorio de ensayo ambiental, se desprendieron del Uso 03: Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto; mientras que el predio dedicado a laboratorio de ensayo ambiental, del Uso 02: Oficina no vinculada a uso distinto.

En la determinación del arbitrio, se considera el uso principal de la actividad que se desarrolla en el predio de acuerdo a las descripciones de la tabla; este uso subsiste hasta que se declare y/o verifique formalmente lo contrario.

En el caso de los predios acumulados de los usos "Playa de estacionamiento" y "Cochera", el contribuyente podrá solicitar formalmente se disgregue la totalidad de los predios acumulados de cada lote catastral, en cuyo caso, se deberá calcular nuevamente cada arbitrio conforme al costo unitario aprobado por metro lineal, metro cuadrado o por predio y a partir del mes siguiente de presentación del expediente.

Para realizar el cambio de uso de un predio distinto al de "casa-habitación", el propietario deberá presentar una declaración jurada, adjuntando documento(s) sustentatorio(s), sin perjuicio de que se practique la fiscalización posterior.

En referencia a los predios construidos y deshabitados o con obras de edificación o demolición inconclusa, hasta la fecha la Administración Tributaria no tiene registrada información declarada por el contribuyente; sin embargo, se podrá declarar dicho estado acreditando documentariamente haber cumplido con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 046-MSI publicada el 23 de agosto de 2002. La declaración tendrá efecto a partir del mes de presentación sobre los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y de Parques y Jardines; la declaración jurada estará sujeta a fiscalización de acuerdo a lo establecido en el artículo 61° y 62° del TUO del Código Tributario.

Es preciso señalar que lo dispuesto en el párrafo anterior atenderá cualquier modificación o cambio normativo respecto del procedimiento referido a los predios construidos e inhabitados o con obras de edificación o demolición inconclusa.

Respecto de los predios sometidos a derecho de superficie, la acotación de los Arbitrios Municipales recaerá sobre el propietario de la construcción.

Los predios que se encuentran inmersos en los supuestos de inafectación legal establecidos en la presente Ordenanza, no están incluidos en la distribución de los costos y no corresponde liquidar carga alguna ni al resto de contribuyentes ni a la entidad, al no existir prestación o uso del servicio.

Respecto de los predios en la condición de exonerados, la Municipalidad de San Isidro asumirá el costo que demande la prestación de los servicios así como la diferencia del costo por el descuento otorgado a los contribuyentes reconocidos como pensionistas y beneficiarios de arbitrio cero.

3. METODOLOGIA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo anual del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2021 asciende a S/ 8,451,627.88 soles⁵ y su estructura es la siguiente.

Estructura de Costos

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						661,080.77	7,932,969.19	93.86%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						661,080.77	7,932,969.19	
Servicio operativo de terceros						661,080.77	7,932,969.19	
Servicio Tercerizado - Barrido de calles y avenidas	4,260.09	Kilometraje/ Mes	155.18	100.00%		661,080.77	7,932,969.19	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						41,483.81	497,805.76	5.89%

⁵ Memorándum Vía Remoto N° 045-2020-0810-SCC-GAF/MSI (Subgerencia de Contabilidad y Costos)

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DE MANO DE OBRA						29,780.19	357,362.33	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)						29,780.19	357,362.33	
Coordinador de Áreas Verdes y Limpieza Pública	1	Trabajador	10,262.85	33.33%		3,420.95	41,051.40	
Supervisor de Limpieza Pública	1	Trabajador	5,262.85	50.00%		2,631.43	31,577.10	
Técnico Administrativo de Barrido de Calles	1	Trabajador	2,792.85	100.00%		2,792.85	33,514.20	
Auxiliar de Fiscalización de Barrido de Calles	1	Trabajador	2,230.00	100.00%		2,230.00	26,760.00	
Fiscalizador de Barrido de Calles	4	Trabajador	2,875.35	100.00%		11,501.40	138,016.80	
Chofer de Fiscalización I	1	Trabajador	2,230.00	100.00%		2,230.00	26,760.00	
Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible	1	Trabajador	15,262.85	12.50%		1,907.86	22,894.28	
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Trabajador	12,262.85	25.00%		3,065.71	36,788.55	
COSTO DE MATERIALES						9,014.34	108,172.13	
Útiles de oficina						290.09	3,481.03	
Archivador plastificado de palanca lomo ancho tamaño oficio	40	Unidad	2.90	100.00%		9.68	116.11	
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul	12	Unidad	0.28	100.00%		0.28	3.40	
Clips estándar	50	Caja	0.35	100.00%		1.48	17.70	
Clip mariposa	3	Caja	2.63	100.00%		0.66	7.89	
Cola sintética de 1/4 Kg	6	Unidad	2.30	100.00%		1.15	13.80	
Corrector liquido tipo lapicero	18	Unidad	0.98	100.00%		1.47	17.63	
Cuaderno de cargo empastado tamaño a5 x 200 hojas	4	Unidad	4.13	100.00%		1.38	16.52	
Engrapador de metal tipo alicate con mango superior de plástico para grapa 26/6	7	Unidad	36.23	100.00%		21.13	253.58	
Fólder manila (x25 Unidades)	20	Paquete	3.60	100.00%		6.00	71.98	
Forro de plástico transparente tamaño a4 x 5 m	6	Unidad	3.74	100.00%		1.87	22.44	
Grapa 26/6 (caja x 5000)	26	Caja	1.57	100.00%		3.40	40.80	
Lápiz negro grado 2b con borrador	34	Unidad	0.27	100.00%		0.77	9.23	
Liga de jebe delgada n° 18 x caja de 1/4 lb	96	Caja	2.02	100.00%		16.14	193.70	
Nota autoadhesiva 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) aprox. x 100 hojas colores variados	4	Paquete	1.17	100.00%		0.39	4.67	
Papel bond 80 g tamaño a4 x 500 unidades	54	Paquete	10.07	100.00%		45.29	543.53	
Perforador de 2 espigas para 20 hojas	7	Unidad	5.98	100.00%		3.49	41.88	
Plumón	93	Unidad	2.50	100.00%		19.38	232.50	
Regla d/plástico (30cm)	10	Unidad	0.47	100.00%		0.39	4.72	
Sobre manila tamaño a4	68	Unidad	0.15	100.00%		0.86	10.34	
Tablero acrílico tamaño a4 con sujetador de metal	4	Unidad	5.58	100.00%		1.86	22.33	
Tóner para Impresora Multifuncional	3	Unidad	490.00	100.00%		122.50	1,470.00	
Tijera de metal de 7 in con mango de plástico	48	Unidad	1.74	100.00%		6.96	83.52	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Cinta adhesiva 1" x 36"	50	Unidad	4.77	100.00%		19.88	238.50	
Mica portapapeles tamaño a4	32	Unidad	1.13	100.00%		3.02	36.25	
CD Recargable de 700 MB	3	Unidad	2.67	100.00%		0.67	8.01	
Uniformes						554.43	6,653.19	
Para fiscalizadores (4) y Chofer de Barrido (1)						503.80	6,045.65	
Pantalones Drill	10	Unidad	99.00	100.00%		82.50	990.00	
Camisa Manga Larga	18	Unidad	59.00	100.00%		88.50	1,062.00	
Polo de algodón pique manga corta unisex	19	Unidad	38.50	100.00%		60.96	731.50	
Casaca Impermeable Acolchada	10	Unidad	170.00	100.00%		141.67	1,700.00	
Chalecos Tipo Reportero	6	Unidad	70.00	100.00%		35.00	420.00	
Botines Tipo Cat	10	Pares	98.00	100.00%		81.67	980.00	
Gorro Tipo Jockey	10	Unidad	14.00	100.00%		11.67	140.00	
Lente Protector	8	Unidad	2.77	100.00%		1.85	22.15	
Para Supervisor (1)						50.63	607.54	
Pantalones Drill	2	Unidad	99.00	50.00%		8.25	99.00	
Camisa Manga Larga	4	Unidad	59.00	50.00%		9.83	118.00	
Polo de algodón pique manga corta unisex	2	Unidad	38.50	50.00%		3.21	38.50	
Casaca Impermeable Acolchada	2	Unidad	170.00	50.00%		14.17	170.00	
Chalecos Tipo Reportero	1	Unidad	70.00	50.00%		2.92	35.00	
Botines Tipo Cat	2	Pares	98.00	50.00%		8.17	98.00	
Gorro Tipo Jockey	2	Unidad	14.00	50.00%		1.17	14.00	
Casco Protector de seguridad	1	Unidad	59.00	50.00%		2.46	29.50	
Lente Protector	4	Unidad	2.77	50.00%		0.46	5.54	
Materiales Diversos						38.50	462.00	
Protector Solar x Sachet	200	unidad	2.10	100.00%		35.00	420.00	
Protector Solar x Sachet	40	unidad	2.10	50.00%		3.50	42.00	
Repuestos						5,476.05	65,712.65	
Para camioneta Pick Up doble cabina (01 unidad)						1,140.77	13,689.26	
Accesorio De Bombines De Freno Posterior	2	Juego	24.00	50.00%		2.00	24.00	
Accesorio De Bomba De Embrague	1	Juego	152.00	50.00%		6.33	76.00	
Accesorio De Bomba De Freno	2	Unidad	348.00	50.00%		29.00	348.00	
Accesorio De Calíper De Freno	4	Juego	104.00	50.00%		17.33	208.00	
Amortiguadores Delanteros	2	Unidad	406.00	50.00%		33.83	406.00	
Amortiguadores Posteriores	2	Unidad	210.00	50.00%		17.50	210.00	
Batería de 13 Placas 12 voltios	1	Unidad	312.00	50.00%		13.00	156.00	
Bomba De Agua	2	Unidad	570.00	50.00%		47.50	570.00	
Bomba de freno	2	Unidad	2,093.00	50.00%		174.42	2,093.00	
Bombín de embrague	2	Unidad	195.00	50.00%		16.25	195.00	
Collarín de embrague	1	Juego	90.00	50.00%		3.75	45.00	



Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Conmutador de chapa	1	Unidad	115.64	50.00%		4.82	57.82	
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	28.00	50.00%		1.17	14.00	
Discos de frenos	2	Unidad	1,361.10	50.00%		113.43	1,361.10	
Filtro De Aceite De Motor	12	Unidad	70.00	50.00%		35.00	420.00	
Filtro De Aire	12	Unidad	55.00	50.00%		27.50	330.00	
Filtro De Petróleo	12	Unidad	13.19	50.00%		6.60	79.14	
Kit De Embrague	2	Juego	819.00	50.00%		68.25	819.00	
Llantas 155R13	4	Unidad	128.00	50.00%		21.33	256.00	
Manguera De Radiador Inferior	2	Unidad	70.00	50.00%		5.83	70.00	
Manguera De Radiador superior	2	Unidad	70.00	50.00%		5.83	70.00	
Pastillas De Freno	12	Juego	215.00	50.00%		107.50	1,290.00	
Zapatillas De Frenos	12	Juego	179.00	50.00%		89.50	1,074.00	
Accesorios De Servo De Dirección	2	Juego	532.00	50.00%		44.33	532.00	
Arrancador	2	Unidad	1,240.00	50.00%		103.33	1,240.00	
Bocinas De Trapecio superior (4 unidades)	2	Juego	46.00	50.00%		3.83	46.00	
Bujía Incandescente	4	Unidad	70.00	50.00%		11.67	140.00	
Cruceta de cardan (tres piezas)	2	Juego	40.00	50.00%		3.33	40.00	
Cruceta De Dirección	2	Unidad	40.00	50.00%		3.33	40.00	
Fajas De Motor (Para Servo Y Alternador)	2	Unidad	58.00	50.00%		4.83	58.00	
Radiador De Metal	1	Unidad	1,178.00	50.00%		49.08	589.00	
Sebador	1	Unidad	1,664.40	50.00%		69.35	832.20	
Para camioneta (01 unidades)						570.39	6,844.63	
Accesorio De Bombines De Freno Posterior	2	Juego	24.00	25.00%		1.00	12.00	
Accesorio De Bomba De Embrague	1	Juego	152.00	25.00%		3.17	38.00	
Accesorio De Bomba De Freno	2	Unidad	348.00	25.00%		14.50	174.00	
Accesorio De Caliper De Freno	4	Juego	104.00	25.00%		8.67	104.00	
Amortiguadores Delanteros	2	Unidad	406.00	25.00%		16.92	203.00	
Amortiguadores Posteriores	2	Unidad	210.00	25.00%		8.75	105.00	
Batería de 13 Placas 12 voltios	1	Unidad	312.00	25.00%		6.50	78.00	
Bomba De Agua	2	Unidad	570.00	25.00%		23.75	285.00	
Bomba de freno	2	Unidad	2,093.00	25.00%		87.21	1,046.50	
Bombín de embrague	2	Unidad	195.00	25.00%		8.13	97.50	
Collarín de embrague	1	Juego	90.00	25.00%		1.88	22.50	
Conmutador de chapa	1	Unidad	115.64	25.00%		2.41	28.91	
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	28.00	25.00%		0.58	7.00	
Discos de frenos	2	Unidad	1,361.10	25.00%		56.71	680.55	
Filtro De Aceite De Motor	12	Unidad	70.00	25.00%		17.50	210.00	
Filtro De Aire	12	Unidad	55.00	25.00%		13.75	165.00	
Filtro De Petróleo	12	Unidad	13.19	25.00%		3.30	39.57	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Kit De Embrague	2	Juego	819.00	25.00%		34.13	409.50	
Llantas 155R13	4	Unidad	128.00	25.00%		10.67	128.00	
Manguera De Radiador Inferior	2	Unidad	70.00	25.00%		2.92	35.00	
Manguera De Radiador superior	2	Unidad	70.00	25.00%		2.92	35.00	
Pastillas De Freno	12	Juego	215.00	25.00%		53.75	645.00	
Zapatillas De Frenos	12	Juego	179.00	25.00%		44.75	537.00	
Accesorios De Servo De Dirección	2	Juego	532.00	25.00%		22.17	266.00	
Arrancador	2	Unidad	1,240.00	25.00%		51.67	620.00	
Bocinas De Trapecio superior (4 unidades)	2	Juego	46.00	25.00%		1.92	23.00	
Bujía Incandescente	4	Unidad	70.00	25.00%		5.83	70.00	
Cruceta de cardan (tres piezas)	2	Juego	40.00	25.00%		1.67	20.00	
Cruceta De Dirección	2	Unidad	40.00	25.00%		1.67	20.00	
Fajas De Motor (Para Servo Y Alternador)	2	Unidad	58.00	25.00%		2.42	29.00	
Radiador De Metal	1	Unidad	1,178.00	25.00%		24.54	294.50	
Sebador	1	Unidad	1,664.40	25.00%		34.68	416.10	
Para camioneta (01 unidades)						285.19	3,422.32	
Accesorio De Bombines De Freno Posterior	2	Juego	24.00	12.50%		0.50	6.00	
Accesorio De Bomba De Embrague	1	Juego	152.00	12.50%		1.58	19.00	
Accesorio De Bomba De Freno	2	Unidad	348.00	12.50%		7.25	87.00	
Accesorio De Caliper De Freno	4	Juego	104.00	12.50%		4.33	52.00	
Amortiguadores Delanteros	2	Unidad	406.00	12.50%		8.46	101.50	
Amortiguadores Posteriores	2	Unidad	210.00	12.50%		4.38	52.50	
Batería de 13 Placas 12 voltios	1	Unidad	312.00	12.50%		3.25	39.00	
Bomba De Agua	2	Unidad	570.00	12.50%		11.88	142.50	
Bomba de freno	2	Unidad	2,093.00	12.50%		43.60	523.25	
Bombín de embrague	2	Unidad	195.00	12.50%		4.06	48.75	
Collarín de embrague	1	Juego	90.00	12.50%		0.94	11.25	
Conmutador de chapa	1	Unidad	115.64	12.50%		1.20	14.46	
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	28.00	12.50%		0.29	3.50	
Discos de frenos	2	Unidad	1,361.10	12.50%		28.36	340.28	
Filtro De Aceite De Motor	12	Unidad	70.00	12.50%		8.75	105.00	
Filtro De Aire	12	Unidad	55.00	12.50%		6.88	82.50	
Filtro De Petróleo	12	Unidad	13.19	12.50%		1.65	19.79	
Kit De Embrague	2	Juego	819.00	12.50%		17.06	204.75	
Llantas 155R13	4	Unidad	128.00	12.50%		5.33	64.00	
Manguera De Radiador Inferior	2	Unidad	70.00	12.50%		1.46	17.50	
Manguera De Radiador superior	2	Unidad	70.00	12.50%		1.46	17.50	
Pastillas De Freno	12	Juego	215.00	12.50%		26.88	322.50	
Zapatillas De Frenos	12	Juego	179.00	12.50%		22.38	268.50	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Accesorios De Servo De Dirección	2	Juego	532.00	12.50%		11.08	133.00	
Arrancador	2	Unidad	1,240.00	12.50%		25.83	310.00	
Bocinas De Trapecio superior (4 unidades)	2	Juego	46.00	12.50%		0.96	11.50	
Bujía Incandescente	4	Unidad	70.00	12.50%		2.92	35.00	
Cruceta de cardan (tres piezas)	2	Juego	40.00	12.50%		0.83	10.00	
Cruceta De Dirección	2	Unidad	40.00	12.50%		0.83	10.00	
Fajas De Motor (Para Servo Y Alternador)	2	Unidad	58.00	12.50%		1.21	14.50	
Radiador De Metal	1	Unidad	1,178.00	12.50%		12.27	147.25	
Sebador	1	Unidad	1,664.40	12.50%		17.34	208.05	
Para motocicleta (04 unidad)						3,479.70	41,756.44	
Amortiguador monoshock posterior completo	8	Unidad	2,680.00	100.00%		1,786.67	21,440.00	
Aro delantero	4	Unidad	377.60	100.00%		125.87	1,510.40	
Batería de 12 voltios	4	Unidad	120.00	100.00%		40.00	480.00	
Biela	4	Unidad	384.50	100.00%		128.17	1,538.00	
Bujía	4	Unidad	23.00	100.00%		7.67	92.00	
Cable de acelerador	4	Unidad	62.00	100.00%		20.67	248.00	
Cable de embrague de moto	4	Unidad	22.00	100.00%		7.33	88.00	
Cable de velocímetro	4	Unidad	95.00	100.00%		31.67	380.00	
Cadena de arrastre	4	Unidad	410.00	100.00%		136.67	1,640.00	
Cámara delantera para moto	4	Unidad	23.70	100.00%		7.90	94.80	
Cámara trasera para moto	4	Unidad	23.70	100.00%		7.90	94.80	
Catalina de arrastre	4	Unidad	199.70	100.00%		66.57	798.80	
Disco de embrague para moto	4	Unidad	41.00	100.00%		13.67	164.00	
Disco de freno	4	Unidad	360.00	100.00%		120.00	1,440.00	
Eje de arrastre	4	Unidad	394.40	100.00%		131.47	1,577.60	
Elemento de filtro de aceite	48	Unidad	65.00	100.00%		260.00	3,120.00	
Filtro de aceite	4	Unidad	9.00	100.00%		3.00	36.00	
Foco de faro delantero	12	Unidad	58.60	100.00%		58.60	703.20	
Foco de faro posterior	4	Unidad	15.00	100.00%		5.00	60.00	
Foco para faro Direccional 1c	4	Unidad	12.00	100.00%		4.00	48.00	
Llanta delantera para moto	4	Unidad	63.64	100.00%		21.21	254.56	
Llanta posterior para moto	4	Unidad	171.97	100.00%		57.32	687.88	
Pastilla de freno Posterior	48	Juego	22.00	100.00%		88.00	1,056.00	
Pastilla de freno delantero	24	Juego	19.00	100.00%		38.00	456.00	
Pedal de cambio	4	Juego	53.00	100.00%		17.67	212.00	
Piñón de arrastre	4	Unidad	173.90	100.00%		57.97	695.60	
Rayos aro delantero	4	Juego	53.70	100.00%		17.90	214.80	
Rayos aro posterior	4	Juego	53.70	100.00%		17.90	214.80	
Seguro de piñón de arrastre	4	Unidad	2.80	100.00%		0.93	11.20	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Zapata de freno posterior	48	Unidad	50.00	100.00%		200.00	2,400.00	
Combustibles y lubricantes						2,655.27	31,863.26	
Combustibles						2,112.96	25,355.53	
Combustibles (04 Motocicleta)						1,329.23	15,950.75	
Gasolina 90 octanos	95	Galón/Mes	14.01	100.00%		1,329.23	15,950.75	
Combustibles (03 Camionetas)						783.73	9,404.77	
Petróleo diésel B5 S-50	76	Galón/Mes	14.78	50.00%		560.41	6,724.90	
Petróleo diésel B5 S-50	40	Galón/Mes	14.78	25.00%		148.88	1,786.58	
Petróleo diésel B5 S-50	40	Galón/Mes	14.78	12.50%		74.44	893.29	
Lubricantes						542.31	6,507.74	
Lubricantes (01 Camionetas 50.00%)						221.04	2,652.42	
Refrigerante concentrado	6	Galón	90.90	50.00%		22.73	272.70	
Aceite de caja automática	24	Galón	57.00	50.00%		57.00	684.00	
Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	38.23	50.00%		38.23	458.76	
Aceite de corona SAE 85w/140	12	Galón	39.41	50.00%		19.71	236.46	
Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	55.00	50.00%		55.00	660.00	
Aceite SAE-30	12	Galón	26.00	50.00%		13.00	156.00	
Grasa amarilla	3	Pote	25.00	50.00%		3.13	37.50	
Grasa especial para engranaje	3	Pote	24.00	50.00%		3.00	36.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	3	Pote	12.30	50.00%		1.54	18.45	
Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo	3	Pote	5.70	50.00%		0.71	8.55	
Líquido de freno	6	Litro	28.00	50.00%		7.00	84.00	
Lubricantes (01 Camionetas 25.00%)						110.52	1,326.21	
Refrigerante concentrado	6	Galón	90.90	25.00%		11.36	136.35	
Aceite de caja automática	24	Galón	57.00	25.00%		28.50	342.00	
Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	38.23	25.00%		19.12	229.38	
Aceite de corona SAE 85w/140	12	Galón	39.41	25.00%		9.85	118.23	
Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	55.00	25.00%		27.50	330.00	
Aceite SAE-30	12	Galón	26.00	25.00%		6.50	78.00	
Grasa amarilla	3	Pote	25.00	25.00%		1.56	18.75	
Grasa especial para engranaje	3	Pote	24.00	25.00%		1.50	18.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	3	Pote	12.30	25.00%		0.77	9.23	
Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo	3	Pote	5.70	25.00%		0.36	4.28	
Líquido de freno	6	Litro	28.00	25.00%		3.50	42.00	
Lubricantes (01 Camionetas 12.50%)						55.26	663.11	
Refrigerante concentrado	6	Galón	90.90	12.50%		5.68	68.18	
Aceite de caja automática	24	Galón	57.00	12.50%		14.25	171.00	
Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	38.23	12.50%		9.56	114.69	
Aceite de corona SAE 85w/140	12	Galón	39.41	12.50%		4.93	59.12	
Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	55.00	12.50%		13.75	165.00	



Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Aceite SAE-30	12	Galón	26.00	12.50%		3.25	39.00	
Grasa amarilla	3	Pote	25.00	12.50%		0.78	9.38	
Grasa especial para engranaje	3	Pote	24.00	12.50%		0.75	9.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	3	Pote	12.30	12.50%		0.38	4.61	
Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo	3	Pote	5.70	12.50%		0.18	2.14	
Líquido de freno	6	Litro	28.00	12.50%		1.75	21.00	
Lubricantes (04 Motocicleta)						155.50	1,866.00	
Aceite multigrado para motor de cuatro tiempos 20w/50	20	Galón	57.00	100.00%		95.00	1,140.00	
Grasa especial para engranaje	20	Pote	24.00	100.00%		40.00	480.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	20	Pote	12.30	100.00%		20.50	246.00	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						2,154.60	25,855.16	
Depreciación de Equipos de Transporte						1,654.73	19,856.81	
Camioneta Toyota Hilux (Año 2017)	1	Equipo	90,774.00	50.00%	25.00%	945.56	11,346.75 (*)	
Camioneta Toyota Hilux (Año 2017)	1	Equipo	90,774.00	25.00%	25.00%	472.78	5,673.38 (*)	
Camioneta Toyota Hilux (Año 2017)	1	Equipo	90,774.00	12.50%	25.00%	236.39	2,836.69 (*)	
Depreciación de Muebles y Enseres						8.19	98.27	
Silla Giratoria de Metal (Año 2016)	2	Equipo	230.00	100.00%	10.00%	3.83	46.00	
Silla Giratoria de Metal (Año 2012)	1	Equipo	311.22	33.33%	10.00%	0.86	10.37	
Sillón Giratorio de Metal (Año 2012)	1	Equipo	356.50	100.00%	10.00%	2.97	35.65	
Sillón Giratorio de Metal (Año 2013)	1	Equipo	250.00	25.00%	10.00%	0.52	6.25	
Depreciación de Equipos de Computo						491.67	5,900.07	
Unidad Central de Proceso - CPU, Marca HP, Modelo PRODESK600 (Año 2018)	1	Equipo	5,151.26	100.00%	25.00%	107.32	1,287.82	
Unidad Central de Proceso - CPU, Marca HP, Modelo PRODESK600 (Año 2018)	1	Equipo	5,151.25	33.33%	25.00%	35.77	429.27	
Unidad Central de Proceso - CPU, Marca HP, Modelo PRODESK600 (Proy. 2021)	3	Equipo	5,151.26	100.00%	25.00%	321.95	3,863.45	
Laptop Lenovo (Año 2018)	1	Equipo	5,112.65	25.00%	25.00%	26.63	319.54	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						534.68	6,416.14	
Mantenimiento y reparación						487.60	5,851.14	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno) - 100%	15	Operario	2,327.12	1.15%		400.08	4,800.94	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno) - 50%	15	Operario	2,327.12	0.14%		50.01	600.12	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno) - 25%	15	Operario	2,327.12	0.07%		25.00	300.06	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno) -12.50%	15	Operario	2,327.12	0.04%		12.50	150.03	
Servicio de telefonía celular						47.08	565.00	
Servicio de Telefonía Celular	1	Servicio/Año	282,500.00	0.20%		47.08	565.00	
COSTOS FIJOS						1,737.74	20,852.92	0.25%
Seguros						126.43	1,517.19	
Seguro vehicular Dedicación 50.00%	1	Póliza/Año	505,652.26	0.15%		63.08	756.96	
Seguro vehicular Dedicación 25.00%	1	Póliza/Año	505,652.26	0.07%		31.54	378.48	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Seguro vehicular Dedicación 12.50%	1	Póliza/Año	505,652.26	0.04%		15.77	189.24	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camioneta	1	Vehículo	220.00	50.00%		9.17	110.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camioneta	1	Vehículo	220.00	25.00%		4.58	55.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camioneta	1	Vehículo	220.00	12.50%		2.29	27.50	
Revisión Técnica						5.10	61.25	
Revisión técnica obligatoria - Camionetas	1	Vehículo	70.00	50.00%		2.92	35.00	
Revisión técnica obligatoria - Camioneta	1	Vehículo	70.00	25.00%		1.46	17.50	
Revisión técnica obligatoria - Camioneta	1	Vehículo	70.00	12.50%		0.73	8.75	
Agua potable						126.93	1,523.16	
Servicio de agua potable - Para el uso del personal administrativo, supervisores y fiscalizadores	1	Suministro/Mes	2,860.16	4.44%		126.93	1,523.16	
Energía eléctrica						566.27	6,795.20	
Servicio de energía eléctrica - Para el funcionamiento de equipos de computo	1	Suministro/Mes	32,206.42	1.76%		566.27	6,795.20	
Telefonía fija						5.98	71.79	
Servicio de Telefonía Fija - Anexos de Central Telefónica	1	Servicio/Año	33,600.00	0.21%		5.98	71.79	
Internet						245.34	2,944.10	
Servicio de Internet - Coordinación de los programas de servicios a brindar	1	Servicio/Año	395,000.00	0.75%		245.34	2,944.10	
Mantenimiento y limpieza de locales						329.86	3,958.33	
Limpieza del local de Barrido de Calles	1	Servicio/Año	2,850,000.00	0.14%		329.86	3,958.33	
Vigilancia de local						331.82	3,981.90	
Vigilancia del local de Barrido de Calles	1	Servicio/Año	3,822,624.10	0.10%		331.82	3,981.90	
TOTAL						704,302.32	8,451,627.88	100.00%

(*) Al ser vehículos adquiridos el 14.12.2017, su depreciación inicia a partir del mes de enero 2018.

Predios y Contribuyentes⁶

La cantidad de predios y contribuyentes que intervienen en la distribución del costo del servicio es la siguiente:

Predios y contribuyentes

Estado	Predios	Contribuyentes
Pagantes	37,514	31,529
Exonerados	1,697	1,573
Total	39,211	33,102

Fuente: Informe Vía Remoto N° 116-2020-1120-SDFT-GR/MSI

El costo del servicio se distribuirá ente 39,211 predios que pertenecen a 33,102 contribuyentes.

A continuación, se muestra la condición y cantidad de predios exonerados en el servicio de Barrido de Calles.

⁶ Informe Vía Remoto N° 116-2020-1120-SDFT-GR/MSI

Predios y contribuyentes exonerados, inafecto

Condición		Descripción de uso del predio	Predios	Contribuyentes
Exonerados	Al 50%	Casa habitación (pensionistas)	425	464
	Al 100%	Representación diplomática (Gobierno extranjero), organización u órgano extraterritorial (organismos internacionales oficiales) / Entidad religiosa, Iglesia Catolica, cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú	304	67
	Al 100%	Beneficiarios de la Ordenanza N° 495-MSI "Arbitrio Cero"	934	1041
	Al 100%	Municipalidad de San Isidro	34	1

Criterios de Distribución – Barrido de Calles

Longitud del predio: Constituye el criterio predominante para la distribución del costo de dicho servicio y dicha longitud es la cantidad de metros lineales de cada predio que recibe la prestación del servicio.

La determinación de la longitud del predio que recibe el servicio, procede de tres fuentes; la primera, es la longitud declarada por el contribuyente, la segunda, está basada en los metros lineales de predios con independizaciones registrados en la base predial.

La tercera fuente comprende la longitud de cada predio calculada a partir del porcentaje de participación del área de terreno declarada por predio y obtenido de la sumatoria de las áreas afectas de los predios declarados que integran el mismo lote, con ese porcentaje de participación, se ha determinado la longitud afecta de cada predio respecto del total de metros lineales del lote catastral que recibe el servicio. A continuación, se muestra la fórmula de cálculo.

Determinación de metros lineales

Variable	Descripción	Cálculo
A	Área del terreno declarado del predio afecto	
AT	Total, de áreas de terrenos declaradas del lote catastral por los predios afectos	$AT = \sum A$
PT	Valor de participación en el total del terreno declarado del lote catastral	$PT = A / \sum A$
TML	Total, de metros lineales del lote catastral que recibe el servicio	
ML	Metros lineales por predio	$ML = PT * TML$

Para el ejercicio fiscal 2021 la longitud de los predios que reciben el servicio de barrido de calles suma 245,164.68 metros lineales; comparativamente respecto del ejercicio fiscal 2018 existe un incremento de 1,366.33 ml que se explica por las fiscalizaciones realizadas en el distrito, levantamiento de información de omisos, recálculo de la longitud del predio en algunos casos y en otros, por independización de predios o el cambio de jurisdicción.

Frecuencia del barrido: Este razonable parámetro complementario, es un elemento cuantificador de la cantidad mensual de veces que se presta el servicio a los predios⁷.

Frecuencias de servicio

Frecuencia	Cantidad de veces mensual	Días de servicio semanal
Interdiaria	13	(Lunes, Miércoles, Viernes o Martes, Jueves, Sábado)
Interdiaria + Dominical	17	Interdiaria + Domingo
Diaria	26	Lunes a Sábado
Diaria + Dominical	30	Lunes a Sábado + Domingo
Diaria + Turno Tarde	52	Lunes a Sábado, en doble turno
Diaria + Turno Tarde + Domingo	56	Lunes a Sábado en doble turno + Domingo

Fuente: Plan Anual de Servicio 2021

Uso del predio: Es una variable complementaria que razonablemente permite estimar la intensidad de uso del servicio de barrido de calles de acuerdo al tipo de actividad que se desarrolla en los predios y que origina una mayor o menor rotación de personas que coadyuvan a la producción de mayor o menor cantidad de residuos sólidos en los espacios de uso público⁸. Considerando lo señalado en el fundamento 42 de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0041-2004-

⁷ Punto VIII, A, § 1 al 5, de la STC 0053-2005-PI/TC (fundamentos de constitucionalidad material),

⁸ Precisión sobre los criterios de validez material (parámetros mínimos para la distribución de costos), punto VIII, A, § 3 de la STC 0053-2005-PI/TC - Fundamento 24, señalado en la STC recaída en el Expediente N° 0018-2005-PI/TC publicada el 19.Jul.2006

Al/TC, en el sentido de que resulta razonable que quien contamine más, deba pagar un arbitrio mayor; se ha realizado la estimación del peso de residuos sólidos arrojados en la vía pública considerando el tipo de actividad que se desarrolla en los predios, con el objeto de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el presunto grado de intensidad del uso de dicho servicio.

La estimación de la generación diaria de residuos sólidos se ha determinado a través del “Estudio para la estimación del peso de residuos sólidos del servicio de barrido de calles⁹”, de acuerdo con la siguiente metodología:

Fase 0: Debido a que nuestro país vive un Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno Central según Decreto Supremo N°044-2020-PCM frente a la infección por coronavirus (Covid-19), trayendo consigo diversas consecuencias como el aislamiento social obligatorio, restricciones de libre tránsito, desempeño de trabajos remotos, prohibición de aglomeración de personas, implementación de protocolos de bioseguridad, etc, se ha considerado pertinente utilizar la información histórica de los estudios estadísticos muestrales de ejercicios anteriores, además de técnicas estadísticas para hacer pronósticos de los estimadores estadísticos del ejercicio 2021. A continuación, se explica hasta la fase 7 cómo se obtuvo los resultados de los estudios muestrales de ejercicios anteriores.

Fase 1: El criterio empleado en el estudio; es el uso del predio, en el entendido que está relacionado con los distintos niveles de residuos sólidos generados en las vías públicas del distrito ocasionados por el mayor o menor tránsito peatonal y vehicular.

Fase 2: El muestreo del estudio es estratificado, clasificando la población objetivo en grupos o estratos disjuntos e independientes, coexistiendo la heterogeneidad entre los diferentes estratos y la homogeneidad o similitud dentro de sí respecto a la variable objeto de estudio, con el propósito de mejorar la precisión de la estimación de los resultados posibles, y su inferencia en la población origen de cada estrato.

Fase 3: La población objetivo del estudio está conformada por los predios afectos que reciben el servicio de barrido de calles en el distrito y que se encuentran dispuestos en el registro predial de la Municipalidad. En ese sentido se agrupa los predios según el uso del predio.

Fase 4: La selección de la muestra del estudio es aleatoria, es decir, todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de pertenecer a la muestra, reflejando su representatividad en la población. La asignación de los elementos de la muestra es la afijación óptima, es decir el tamaño de cada estrato en la muestra dependerá de su variabilidad interna de la característica a estimar. La determinación del tamaño de muestra se calcula mediante la fórmula: $n = (NZ^2 S^2) / (Z^2 S^2 + (N-1) e^2)$; donde: “n” es el tamaño de la muestra; “N” es el tamaño de la población; “Z” es el valor de la distribución normal; “S” es la desviación estándar; “e” es el error muestral.

Fase 5: Se realiza la recopilación de datos el cual consiste en el pesaje diario de los residuos sólidos medido en gramos (g) que se arrojaron en la vía pública.

Fase 6: Se estima el promedio del peso diario de residuos sólidos según el uso del predio, cuya fórmula del cálculo es: $P(j) = \text{redondeo}((\sum P_i)/n; 0)$; donde: “P(j)” es el peso promedio diario de residuos sólidos según el uso del predio (j=1..21) redondeado a 2 decimales; “P_i” son los pesos diarios de residuos sólidos; “n” es el número de datos en cada estrato (i=1..n).

Fase 7: Se estima el índice de peso según el uso del predio, cuya fórmula del cálculo es: $I \text{ ÍndicePeso}(j) = \text{redondeo}(P(j)/\text{base}; 4)$; donde: “ÍndicePeso(j)” es el índice de peso de residuos sólidos según el uso del predio (j=1..21) redondeado a 4 decimales; “base” es el peso promedio diario de residuos sólidos del uso casa habitación.

Fase 8: De las fases precedentes se obtuvo información histórica para los ejercicios fiscales 2014 al 2018 según los estudios estadísticos muestrales de estimación de la generación de residuos sólidos del predio por usos. Ahora bien, con dicha información se realizó el pronóstico de la generación de residuos sólidos para el ejercicio fiscal 2021 mediante la técnica estadística de intervalo de confianza, cuya fórmula de cálculo es: $P(x-s/\text{raiz}(n)Z\alpha/2 < u < x+s/\text{raiz}(n)Z\alpha/2) = 1-\alpha$; donde: “P” es la probabilidad de la estimación del intervalo de confianza, “x” es media muestral, “u” es media poblacional, “s” es desviación estándar, “n” es tamaño muestral, “Z” es valor de la distribución normal, “α” es nivel de significancia.

Fase 9: El mencionado pronóstico se estima aplicando un nivel de confianza de 95%, que indica la certeza de encontrar el peso dentro del intervalo, con dicha acotación se obtiene los pesos diarios de generación de residuos sólidos por usos proyectados para el ejercicio 2021, tal como se indica en la tabla siguiente.

Índice de peso

Uso	Descripción de uso	Peso diario de residuos sólidos (g/predio)	Índice de peso
		(1)	(2)=(1)/base
Uso 01	Casa habitación	157.67	1.0000
Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto	890.52	5.6480
Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	1,066.70	6.7654
Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	280.98	1.7821
Uso 05	Playa de estacionamiento	836.80	5.3073
Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	240.46	1.5251

⁹ “Estudio para la estimación del peso de residuos sólidos del servicio de barrido de calles

Uso	Descripción de uso	Peso diario de residuos sólidos (g/predio)	Índice de peso
		(1)	(2)=(1)/base
Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	1,134.51	7.1955
Uso 08	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	1,192.65	7.5642
Uso 09	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	2,913.38	18.4777
Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	1,914.95	12.1453
Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	847.37	5.3743
Uso 12	Grifo, estación de servicio	1,815.54	11.5148
Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	2,838.45	18.0025
Uso 14	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	7,029.09	44.5810
Uso 15	Terreno sin construir	228.13	1.4469
Uso 16	Hostal y otros tipos de alojamiento	893.17	5.6648
Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	1,287.44	8.1654
Uso 18	Local de juego y/o entretenimiento	1,049.96	6.6592
Uso 19	Subestación eléctrica, telefónica	874.67	5.5475
Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	478.29	3.0335
Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación	119.80	0.7598
Uso 22	Centro veterinario	1,098.70	6.9684
Uso 23	Farmacias y Boticas	1,130.70	7.1713
Uso 24	Minimarket	1,173.37	7.4419
Uso 25	Telecomunicaciones	1,205.37	7.6449
Uso 26	Laboratorio de ensayo ambiental	917.23	5.8174

Matriz de distribución del costo del servicio de Barrido de Calles

A partir del costo total del servicio de barrido de calles, se ha desarrollado su distribución por cada una de las seis frecuencias de barrido teniendo en cuenta la longitud del predio en metros lineales que recibe el servicio, cantidad de prestaciones al mes e índice de peso.

Explicación de la matriz de distribución (Aplicable a todas las frecuencias)		
	Frecuencia	Especifica la periodicidad con la que se presta el servicio.
	Descripción de uso del predio	Describe la actividad del predio.
(1)	Cantidad de Predios	Cantidad de predios registrados en la base predial por frecuencia y uso del predio.
(2)	Metros lineales (ml)	Cantidad total de metros lineales de predios por frecuencia y uso.
(3)	Cantidad de prestaciones al mes	Cantidad de prestaciones mensuales por frecuencia ¹⁰ .
(4)	Índice de peso	Indicador obtenido del estudio estadístico.
(5)	Longitud ponderada	Valor obtenido por la multiplicación del total de metros lineales (2), prestaciones (3) e índice de peso (4).
(6)	% Participación	Porcentaje que se obtiene de dividir el valor de la longitud ponderada por frecuencia y uso (5) entre la sumatoria total de la longitud ponderada (5) de cada una de las frecuencias.
(7)	Costo anual del servicio S/	Se considera el total del costo anual del servicio. (S/ 8,451,627.88)
(8)	Costo relativo S/	El costo relativo por frecuencia y uso, se obtiene multiplicando el porcentaje de participación (6) por el costo (7).
(9)	Costo mensual (S/ entre ml)	El costo mensual por metro lineal, se obtiene dividiendo el costo relativo por frecuencia y uso (8) entre el total de metros lineales por frecuencia y uso (2) y a su vez entre 12 meses.

Matriz de distribución

Frecuencia	Uso	Descripción de uso	Cantidad de Predios	Metros lineales (ml)	Cantidad de prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis Ponderado	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual x ml
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (2)x(3)x(4)	(6) = (5) / Σ(5)	(7)	(8) = (6)x(7)	(9) = ((8)/(2))/12
Interdiaria	Uso 01	Casa habitación	8,651	66,349.81	13	1.0000	862,547.53	4.27136%		360,999.73	0.45340
	Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto	407	2,510.31	13	5.6480	184,317.00	0.91274%		77,141.70	2.56082
	Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	150	991.06	13	6.7654	87,163.93	0.43164%		36,480.49	3.06746
	Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	25	153.34	13	1.7821	3,552.47	0.01759%		1,486.81	0.80801
	Uso 05	Playa de estacionamiento	48	1,334.81	13	5.3073	92,095.08	0.45606%		38,544.31	2.40635
	Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	20	1,397.12	13	1.5251	27,699.72	0.13717%		11,593.09	0.69148
	Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	24	1,616.94	13	7.1955	151,250.99	0.74900%		63,302.68	3.26247
	Uso 08	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	21	1,175.76	13	7.5642	115,617.89	0.57254%		48,389.25	3.42964
	Uso 09	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	1	275.45	13	18.4777	66,165.87	0.32766%		27,692.23	8.37787
	Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	6	190.66	13	12.1453	30,103.10	0.14907%		12,598.97	5.50673
	Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	25	122.75	13	5.3743	8,576.04	0.04247%		3,589.31	2.43673
	Uso 12	Grifo, estación de servicio	2	68.00	13	11.5148	10,179.08	0.05041%		4,260.22	5.22086
	Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	6	102.14	13	18.0025	23,904.08	0.11837%		10,004.51	8.16241
	Uso 15	Terreno sin construir	71	1,536.87	13	1.4469	28,908.06	0.14315%		12,098.81	0.65603
	Uso 16	Hostal y otros tipos de alojamiento	4	104.70	13	5.6648	7,710.36	0.03818%		3,227.00	2.56844
	Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	1	1.27	13	8.1654	134.81	0.00067%		56.42	3.70220
	Uso 19	Subestación eléctrica, telefónica	18	70.21	13	5.5475	5,063.37	0.02507%		2,119.16	2.51526
	Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	105	477.73	13	3.0335	18,839.52	0.09329%		7,884.85	1.37540
	Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación	1,073	1,091.33	13	0.7598	10,779.50	0.05338%		4,511.52	0.34449
	Uso 23	Farmacias y Boticas	7	47.20	13	7.1713	4,400.31	0.02179%		1,841.65	3.25150
	Uso 25	Telecomunicaciones	2	1.42	13	7.6449	141.12	0.00070%		59.06	3.46611



Frecuencia	Uso	Descripción de uso		Cantidad de Predios	Metros lineales (ml)	Cantidad de prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis Ponderado	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual x ml
Interdiaria + Dominical	Uso 01	Casa habitación		60	231.70	17	1.0000	3,938.90	0.01951%		1,648.54	0.59291
	Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto		1	65.83	17	5.6480	6,320.73	0.03130%		2,645.40	3.34877
	Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)		1	30.00	17	1.7821	908.87	0.00450%		380.39	1.05663
	Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación		151	197.04	17	0.7598	2,545.09	0.01260%		1,065.19	0.45049
		Descripción de uso		(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (2)x(3)x(4)	(6) = (5) / Σ(5)	(7)	(8) = (6)x(7)	(9) = ((8)/(2))/12
Frecuencia	Uso	Descripción de uso		Cantidad de Predios	Metros lineales (ml)	Cantidad de prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis Ponderado	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual x ml
Diaria	Uso 01	Casa habitación		15,369	81,064.18	26	1.0000	2,107,668.68	10.43724%		882,116.98	0.90680
	Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto		2,931	11,849.35	26	5.6480	1,740,053.35	8.61680%		728,259.91	5.12165
	Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto		1,077	8,344.99	26	6.7654	1,467,887.08	7.26902%		614,350.88	6.13492
	Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)		174	1,081.03	26	1.7821	50,089.09	0.24804%		20,963.65	1.61602
	Uso 05	Playa de estacionamiento		124	3,745.60	26	5.3073	516,854.59	2.55948%		216,317.78	4.81270
	Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa		72	4,560.55	26	1.5251	180,837.66	0.89551%		75,685.51	1.38297
	Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro		111	9,850.66	26	7.1955	1,842,891.02	9.12606%		771,300.29	6.52494
	Uso 08	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria		66	4,369.90	26	7.5642	859,424.74	4.25590%		359,692.75	6.85928
	Uso 09	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.		11	571.74	26	18.4777	274,675.45	1.36020%		114,959.19	16.75574
	Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.		26	1,475.78	26	12.1453	466,018.56	2.30774%		195,041.51	11.01347
	Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local		242	2,676.95	26	5.3743	374,055.04	1.85233%		156,552.26	4.87346

Frecuencia	Uso	Descripción de uso	Cantidad de Predios	Metros lineales (ml)	Cantidad de prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis Ponderado	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual x ml
	Uso 12	Grifo, estación de servicio	15	994.17	26	11.5148	297 639.39	1.47392%	(7)	124 570.22	10.44172
	Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	92	1,231.62	26	18.0025	576 478.22	2.85474%		241 271.90	16.32483
	Uso 14	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	15	1,180.71	26	44.5810	1,368 568.05	6.77719%		572 783.15	40.42646
	Uso 15	Terreno sin construir	84	2,478.61	26	1.4469	93 243.82	0.46175%		39 025.09	1.31206
	Uso 16	Hostal y otros tipos de alojamiento	13	214.04	26	5.6648	31 524.84	0.15611%		13 194.01	5.13689
	Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	58	218.25	26	8.1654	46 334.56	0.22945%		19 392.28	7.40445
	Uso 18	Local de juego y/o entretenimiento	3	50.17	26	6.6592	8 686.39	0.04302%		3 635.49	6.03862
	Uso 19	Subestación eléctrica, telefónica	33	163.38	26	5.5475	23 565.11	0.11670%		9 862.64	5.03052
	Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	224	1,135.79	26	3.0335	89 580.89	0.44361%		37 492.05	2.75080
	Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación	917	420.47	26	0.7598	8 306.30	0.04113%		3 476.41	0.68899
	Uso 22	Centro veterinario	6	26.67	26	6.9684	4 832.03	0.02393%		2 022.34	6.31901
	Uso 23	Farmacias y Boticas	15	112.92	26	7.1713	21 054.36	0.10426%		8 811.83	6.50300
	Uso 24	Minimarket	7	66.10	26	7.4419	12 789.65	0.06333%		5 352.82	6.74838
	Uso 25	Telecomunicaciones	14	376.90	26	7.6449	74 915.43	0.37098%		31 354.16	6.93246
	Uso 26	Laboratorios de ensayo ambiental	1	2.65	26	5.8174	400.82	0.00198%		167.75	5.27528

Frecuencia	Uso	Descripción de uso	Cantidad de Predios	Metros lineales (ml)	Cantidad de prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis Ponderado	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual x ml
	Uso 01	Casa habitación	2,241	5,467.30	30	1.0000	164 019.00	0.81223%	(7)	68 646.44	1.04631
	Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto	929	3,066.29	30	5.6480	519 552.18	2.57284%		217 446.79	5.90960



Frecuencia	Uso	Descripción de uso	Cantidad de Predios	Metros lineales (ml)	Cantidad de prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis Ponderado	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual x ml
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (2)x(3)x(4)	(6) =(5) / Σ(5)	(7)	(8)=(6)x(7)	(9)=[(8)/(2)]/12
Diaria + Dominical	Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	383	2.279.30	30	6.7654	462.611.29	2.29087%		193.615.47	7.07876
	Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	57	194.44	30	1.7821	10.395.35	0.05148%		4.350.74	1.86464
	Uso 05	Playa de estacionamiento	15	944.99	30	5.3073	150.460.36	0.74508%		62.971.77	5.55312
	Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	7	385.36	30	1.5251	17.631.38	0.08731%		7.379.21	1.59574
	Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	30	942.61	30	7.1955	203.476.51	1.00762%		85.160.48	7.52878
	Uso 08	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	13	840.86	30	7.5642	190.813.00	0.94491%		79.860.46	7.91456
	Uso 09	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	5	76.02	30	18.4777	42.140.24	0.20868%		17.636.84	19.33355
	Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	4	244.17	30	12.1453	88.965.54	0.44056%		37.234.51	12.70785
	Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	133	1,140.51	30	5.3743	183.883.29	0.91060%		76.960.19	5.62322
	Uso 12	Grifo, estación de servicio	5	356.52	30	11.5148	123.157.69	0.60988%		51.544.86	12.04814
	Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	27	284.29	30	18.0025	153.537.92	0.76032%		64.259.82	18.83634
	Uso 14	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	2	169.30	30	44.5810	226.426.90	1.12127%		94.765.85	46.64591
	Uso 15	Terreno sin construir	13	556.96	30	1.4469	24.175.96	0.11972%		10,118.30	1.51391
	Uso 16	Hostal y otros tipos de alojamiento	2	87.30	30	5.6648	14.836.11	0.07347%		6,209.32	5.92718
	Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	23	38.69	30	8.1654	9.477.58	0.04693%		3,966.63	8.54360
	Uso 18	Local de juego y/o entretenimiento	3	9.01	30	6.6592	1.799.98	0.00891%		753.34	6.96763
	Uso 19	Subestación eléctrica, telefónica	4	11.45	30	5.5475	1,905.57	0.00944%		797.53	5.80446
	Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	75	289.68	30	3.0335	26.362.33	0.13055%		11,033.36	3.17400
	Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación	142	28.74	30	0.7598	655.10	0.00324%		274.18	0.79499
	Uso 22	Centro veterinario	4	21.72	30	6.9684	4,540.61	0.02249%		1,900.37	7.29116
	Uso 23	Farmacias y Boticas	23	147.76	30	7.1713	31,788.94	0.15742%		13,304.54	7.50346
	Uso 24	Minimarket	7	49.77	30	7.4419	11,111.50	0.05502%		4,650.47	7.78659
	Uso 25	Telecomunicaciones	15	23.70	30	7.6449	5,435.52	0.02692%		2,274.91	7.99899

Frecuencia	Uso	Descripción de uso		Cantidad de Predios	Metros lineales (ml)	Cantidad de prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis Ponderado	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual x ml
Frecuencia	Uso	Descripción de uso		(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (2)x(3)x(4)	(6) = (5) / Σ(5)	(7)	(8) = (6)x(7)	(9) = ((8) / (2)) / 12
				Cantidad de Predios	Metros lineales (ml)	Cantidad de prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis Ponderado	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual x ml
Diaria + Turno Tarde	Uso 01	Casa habitación		29	512.48	52	1.0000	26.648.96	0.13197%		11,153.32	1.81361
	Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto		591	1,716.43	52	5.6480	504,108.63	2.49636%		210,983.25	10.24331
	Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto		459	1,134.96	52	6.7654	399,279.84	1.97725%		167,109.53	12.26985
	Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)		20	119.76	52	1.7821	11,098.06	0.05496%		4,644.84	3.23204
	Uso 05	Playa de estacionamiento		6	446.93	52	5.3073	123,343.56	0.61080%		51,622.65	9.62541
	Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa		5	10.08	52	1.5251	799.40	0.00396%		334.57	2.76596
	Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro		1	15.00	52	7.1955	5,612.49	0.02779%		2,348.98	13.04989
	Uso 08	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria		1	20.00	52	7.5642	7,866.77	0.03896%		3,292.46	13.71857
	Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.		5	229.50	52	12.1453	144,942.01	0.71776%		60,662.19	22.02694
	Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local		71	187.98	52	5.3743	52,533.57	0.26015%		21,986.74	9.74693
	Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.		29	290.07	52	18.0025	271,543.23	1.34469%		113,648.27	32.64966
	Uso 15	Terreno sin construir		5	184.25	52	1.4469	13,862.75	0.06865%		5,801.94	2.62412
	Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones: Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.		22	73.62	52	8.1654	31,259.11	0.15480%		13,082.79	14.80892
	Uso 18	Local de juego y/o entretenimiento		3	369.64	52	6.6592	127,998.35	0.63385%		53,570.81	12.07724
	Uso 19	Subestación eléctrica, telefónica		3	2.48	52	5.5475	715.41	0.00354%		299.42	10.06111
	Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar		5	49.16	52	3.0335	7,754.60	0.03840%		3,245.51	5.50161
	Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación		439	350.51	52	0.7598	13,848.51	0.06858%		5,795.98	1.37798
	Uso 23	Farmacias y Boticas		2	32.54	52	7.1713	12,134.41	0.06009%		5,078.58	13.00599
	Uso 24	Minimarket		2	2.83	52	7.4419	1,095.15	0.00542%		458.35	13.49676
	Uso 25	Telecomunicaciones		1	0.68	52	7.6449	270.32	0.00134%		113.14	13.86474



Frecuencia	Uso	Descripción de uso	Cantidad de Predios	Metros lineales (ml)	Cantidad de prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis Ponderado	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual x ml
Frecuencia	Uso	Descripción de uso	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (2)x(3)x(4)	(6) = (5) / Σ (5)	(7)	(8) = (6)x(7)	(9) = ((8) / (2)) / 12
			Cantidad de Predios	Metros lineales (ml)	Cantidad de prestaciones al mes	Índice de peso	Frontis Ponderado	% Participación	Costo anual del Servicio S/	Costo anual distribuido S/	Costo mensual x ml
Diaria + Turno Tarde + Domingo	Uso 01	Casa habitación	54	632.18	56	1.0000	35,402.08	0.17531%		14,816.74	1.95312
	Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto	346	613.36	56	5.6480	193,998.41	0.96069%		81,193.64	11.03126
	Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	108	347.13	56	6.7654	131,514.50	0.65126%		55,042.41	13.21368
	Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	17	25.79	56	1.7821	2,573.78	0.01275%		1,077.20	3.48066
	Uso 05	Playa de estacionamiento	8	134.20	56	5.3073	39,885.42	0.19751%		16,693.14	10.36583
	Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	5	142.52	56	1.5251	12,172.01	0.06028%		5,094.32	2.97871
	Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	4	34.65	56	7.1955	13,962.15	0.06914%		5,843.54	14.05373
	Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	1	95.00	56	12.1453	64,613.00	0.31997%		27,042.31	23.72132
	Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	33	305.84	56	5.3743	92,045.85	0.45581%		38,523.71	10.49669
	Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	24	187.15	56	18.0025	188,673.40	0.93432%		78,964.98	35.16117
	Uso 14	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	1	230.40	56	44.5810	575,201.89	2.84842%		240,737.72	87.07238
	Uso 15	Terreno sin construir	1	277.20	56	1.4469	22,460.52	0.11123%		9,400.34	2.82598
	Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones: Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	29	140.76	56	8.1654	64,364.26	0.31873%		26,938.20	15.94806
	Uso 19	Subestación eléctrica, telefónica	1	2.00	56	5.5475	621.32	0.00308%		260.04	10.83497
	Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	2	0.53	56	3.0335	90.03	0.00045%		37.68	5.92453
	Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación	129	102.42	56	0.7598	4,357.85	0.02158%		1,823.88	1.48398
	Uso 23	Farmacias y Boticas	2	4.27	56	7.1713	1,714.80	0.00849%		717.69	14.00645
	Uso 24	Minimarket	1	0.41	56	7.4419	170.87	0.00085%		71.51	14.53531
	Uso 25	Telecomunicaciones	4	76.60	56	7.6449	32,793.56	0.16239%		13,725.00	14.93146
	Total		39,211	245,164.68			20,193,729.22	100.00%	8,451,627.88	8,451,627.88	

Cálculo de tasas – Barrido de Calles

Para calcular la tasa mensual, ubicar en el Anexo 1 por nombre de la vía, cuadra y lado, la frecuencia del servicio; luego multiplicar el costo mensual de su frecuencia y uso (matriz de distribución) por la longitud del predio.

$$\text{Tasa} = [\text{S/ por frecuencia y uso}] \times [\text{metros lineales (ml)}]$$

Para determinar la tasa de un predio ubicado en cualquiera de las frecuencias de servicio, sin costo mensual calculado, se tomará como referencia el que corresponde según el uso, al costo de la "Frecuencia Diaria".

El contribuyente que considere que su predio tiene una longitud distinta a la especificada por la Administración Tributaria, podrá solicitar su actualización presentando una declaración jurada, efectuándose el recalcado de la tasa; la declaración jurada estará sujeta al procedimiento de fiscalización que establece el Código Tributario.

Aquel contribuyente que declare predio deshabitado o con obras de edificación o demolición inconclusa, conforme a la Ordenanza N° 046-MSI se le requerirá el pago del arbitrio de barrido de calles, al recibir el servicio de manera real y/o potencial, conforme a lo señalado en el Informe Defensorial N° 106 Aprobado por Resolución Defensorial N° 0044-2006-DP publicado el 03.Oct.2006.

3.1 Cuadros comparativos de tasas (costo mensual) Barrido de Calles 2020 – 2021

Comparativo de costo mensual por frecuencia y uso

Uso	Interdiaria			Interdiaria + Dominical			Diaria			Diaria + Dominical			Diaria + Turno Tarde			Diaria + Turno Tarde + Domingo		
	Costo mensual 2020	Costo mensual 2021	Variación %	Costo mensual 2020	Costo mensual 2021	Variación %	Costo mensual 2020	Costo mensual 2021	Variación %	Costo mensual 2020	Costo mensual 2021	Variación %	Costo mensual 2020	Costo mensual 2021	Variación %	Costo mensual 2020	Costo mensual 2021	Variación %
Uso 01	0.41832	0.45340	8.39%	0.54704	0.59291	8.39%	0.83667	0.90680	8.38%	0.96539	1.04631	8.38%	1.67336	1.81361	8.38%	1.80207	1.95312	8.38%
Uso 02	2.36717	2.56082	8.18%	3.09553	3.34877	8.18%	4.73436	5.12165	8.18%	5.46272	5.90960	8.18%	9.46873	10.24331	8.18%	10.19708	11.03126	8.18%
Uso 03	2.83655	3.06746	8.14%				5.67311	6.13492	8.14%	6.54591	7.07876	8.14%	11.34624	12.26985	8.14%	12.21903	13.21368	8.14%
Uso 04	0.74739	0.80801	8.11%	0.97736	1.05663	8.11%	1.49481	1.61602	8.11%	1.72477	1.86464	8.11%	2.98962	3.23204	8.11%	3.21958	3.48066	8.11%
Uso 05	2.22435	2.40635	8.18%				4.44871	4.81270	8.18%	5.13313	5.55312	8.18%	8.89743	9.62541	8.18%	9.58186	10.36583	8.18%
Uso 06	0.64025	0.69148	8.00%				1.28053	1.38297	8.00%	1.47754	1.59574	8.00%	2.56109	2.76596	8.00%	2.75808	2.97871	8.00%
Uso 07	3.01766	3.26247	8.11%				6.03532	6.52494	8.11%	6.96383	7.52878	8.11%	12.07064	13.04989	8.11%	12.99906	14.05373	8.11%
Uso 08	3.17072	3.42964	8.17%				6.34145	6.85928	8.17%	7.31706	7.91456	8.17%	12.68292	13.71857	8.17%			

[illegible]

3.2 Resumen de la distribución del costo de Barrido de Calles

Cobertura del costo distribuido

Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido / Costo Proyectado
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
704,302.32	704,302.32	0.00	8,451,627.88	8,451,627.88	0.00	100.00%

El costo distribuido del servicio de Barrido de Calles alcanza el 100% del costo proyectado para el ejercicio 2021.

3.3 Estimación de ingresos – Barrido de Calles

El mecanismo del cálculo de la estimación de ingresos consiste en la aplicación inversa del criterio de distribución con tasas truncadas a partir del sexto decimal: Se considera en la estimación a los exonerados parciales al 50% debido a que el 50% de la liquidación que les corresponde constituye ingreso para la Municipalidad, mientras que en los casos de los exonerados totales, el 100% de su liquidación es asumido por la municipalidad.

Ingreso estimado

Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
659,072.44	704,302.32	-45,229.89	7,908,869.25	8,451,627.88	-542,758.63	93.58%

El ingreso estimado por el pago del tributo es del 93.58% para el servicio Barrido de Calles y el restante del costo, será asumido por la Municipalidad de San Isidro debido al tratamiento dado a los predios exonerados.

Estimación de ingresos

Frecuencia	Uso	Costo mensual ml	Longitud (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
			Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
			(1)	(2)	(4)=(1)x(2)x12	(5)=((1)x(3)x12)/2	
Interdiaria	Uso 01	0.45340	62,934.67	335.79	342,414.95	913.48	343,328.44
	Uso 02	2.56082	2,510.31		77,141.42	0.00	77,141.42
	Uso 03	3.06746	991.06		36,480.44	0.00	36,480.44
	Uso 04	0.80801	153.34		1,486.80	0.00	1,486.80
	Uso 05	2.40635	1,334.81		38,544.24	0.00	38,544.24
	Uso 06	0.69148	141.19		1,171.56	0.00	1,171.56
	Uso 07	3.26247	1,570.34		61,478.25	0.00	61,478.25
	Uso 08	3.42964	1,054.95		43,417.18	0.00	43,417.18
	Uso 09	8.37787	275.45		27,692.21	0.00	27,692.21
	Uso 10	5.50673	190.66		12,598.96	0.00	12,598.96
	Uso 11	2.43673	122.75		3,589.30	0.00	3,589.30
	Uso 12	5.22086	68.00		4,260.22	0.00	4,260.22
	Uso 13	8.16241	102.14		10,004.50	0.00	10,004.50
	Uso 15	0.65603	1,536.87		12,098.79	0.00	12,098.79
	Uso 16	2.56844	104.70		3,226.99	0.00	3,226.99
	Uso 17	3.70220	1.27		56.42	0.00	56.42
	Uso 19	2.51526	70.21		2,119.16	0.00	2,119.16
	Uso 20	1.37540	477.73		7,884.84	0.00	7,884.84
	Uso 21	0.34449	1,089.90		4,505.52	0.00	4,505.52
	Uso 23	3.25150	47.20		1,841.65	0.00	1,841.65
	Uso 25	3.46611	1.42		59.06	0.00	59.06



Frecuencia	Uso	Costo mensual ml	Longitud (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
			Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	(5)=((1)x(3)x12)/2	(6)=(4)+(5)
Total frecuencia			74,778.97	335.79	692,072.48	913.48	692,985.96

Frecuencia	Uso	Costo mensual ml	Longitud (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
			Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	(5)=((1)x(3)x12)/2	(6)=(4)+(5)
Interdiaria + Dominical	Uso 01	0.59291	224.92	0.62	1,600.29	2.21	1,602.49
	Uso 02	3.34877	65.83		2,645.39	0.00	2,645.39
	Uso 04	1.05663	30.00		380.39	0.00	380.39
	Uso 21	0.45049	197.04		1,065.17	0.00	1,065.17
Total frecuencia			517.79	0.62	5,691.24	2.21	5,693.45

Frecuencia	Uso	Costo mensual ml	Longitud (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
			Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	(5)=((1)x(3)x12)/2	(6)=(4)+(5)
Diaria	Uso 01	0.90680	76,531.83	900.03	832,788.76	4,896.88	837,685.64
	Uso 02	5.12165	11,846.37		728,075.53	0.00	728,075.53
	Uso 03	6.13492	8,289.21		610,243.68	0.00	610,243.68
	Uso 04	1.61602	1,081.03		20,963.59	0.00	20,963.59
	Uso 05	4.81270	3,611.27		208,559.51	0.00	208,559.51
	Uso 06	1.38297	241.73		4,011.66	0.00	4,011.66
	Uso 07	6.52494	8,049.23		630,248.91	0.00	630,248.91
	Uso 08	6.85928	2,575.31		211,977.27	0.00	211,977.27
	Uso 09	16.75574	571.74		114,959.12	0.00	114,959.12
	Uso 10	11.01347	1,475.78		195,041.51	0.00	195,041.51
	Uso 11	4.87346	2,674.88		156,431.05	0.00	156,431.05
	Uso 12	10.44172	994.17		124,570.14	0.00	124,570.14
	Uso 13	16.32483	1,231.62		241,271.85	0.00	241,271.85
	Uso 14	40.42646	1,180.71		572,783.11	0.00	572,783.11
	Uso 15	1.31206	2,478.61		39,025.02	0.00	39,025.02
	Uso 16	5.13689	214.04		13,194.00	0.00	13,194.00
	Uso 17	7.40445	218.25		19,392.25	0.00	19,392.25
	Uso 18	6.03862	50.17		3,635.49	0.00	3,635.49
	Uso 19	5.03052	163.38		9,862.64	0.00	9,862.64
	Uso 20	2.75080	1,028.79		33,959.95	0.00	33,959.95
	Uso 21	0.68899	404.86		3,347.33	0.00	3,347.33
	Uso 22	6.31901	26.67		2,022.34	0.00	2,022.34
	Uso 23	6.50300	112.92		8,811.83	0.00	8,811.83
	Uso 24	6.74838	66.10		5,352.82	0.00	5,352.82
	Uso 25	6.93246	376.90		31,354.13	0.00	31,354.13
	Uso 26	5.27528	2.65		167.75	0.00	167.75
Total frecuencia			125,498.22	900.03	4,822,051.23	4,896.88	4,826,948.11

Frecuencia	Uso	Costo mensual ml	Longitud (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/ (6)=(4)+(5)
			Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
			(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	(5)=((1)x(3)x12)/2
Frecuencia	Uso	Costo mensual ml	Longitud (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/ (6)=(4)+(5)
			Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
			(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	(5)=((1)x(3)x12)/2
Diaria + Dominical	Uso 01	1.04631	5,121.60	98.59	64,305.38	618.93	64,924.31
	Uso 02	5.90960	3,066.29		217,446.57	0.00	217,446.57
	Uso 03	7.07876	2,228.75		189,321.44	0.00	189,321.44
	Uso 04	1.86464	194.44		4,350.73	0.00	4,350.73
	Uso 05	5.55312	944.99		62,971.71	0.00	62,971.71
	Uso 07	7.52878	815.14		73,644.12	0.00	73,644.12
	Uso 08	7.91456	286.21		27,182.71	0.00	27,182.71
	Uso 09	19.33355	76.02		17,636.84	0.00	17,636.84
	Uso 10	12.70785	244.17		37,234.51	0.00	37,234.51
	Uso 11	5.62322	1,140.51		76,960.06	0.00	76,960.06
	Uso 12	12.04814	356.52		51,544.83	0.00	51,544.83
	Uso 13	18.83634	284.29		64,259.80	0.00	64,259.80
	Uso 14	46.64591	169.30		94,765.83	0.00	94,765.83
	Uso 15	1.51391	556.96		10,118.25	0.00	10,118.25
	Uso 16	5.92718	87.30		6,209.31	0.00	6,209.31
	Uso 17	8.54360	38.69		3,966.62	0.00	3,966.62
	Uso 18	6.96763	9.01		753.34	0.00	753.34
	Uso 19	5.80446	11.45		797.53	0.00	797.53
	Uso 20	3.17400	239.13		9,107.98	0.00	9,107.98
	Uso 21	0.79499	28.42		271.12	0.00	271.12
	Uso 22	7.29116	21.72		1,900.37	0.00	1,900.37
	Uso 23	7.50346	147.76		13,304.53	0.00	13,304.53
	Uso 24	7.78659	49.77		4,650.46	0.00	4,650.46
	Uso 25	7.99899	23.70		2,274.91	0.00	2,274.91
	Total frecuencia		16,142.14	98.59	1,034,978.97	618.93	1,035,597.90

Frecuencia	Uso	Costo mensual ml	Longitud (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/ (6)=(4)+(5)
			Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
			(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	(5)=((1)x(3)x12)/2
Diaria + Turno Tarde	Uso 01	1.81361	512.48		11,153.27	0.00	11,153.27
	Uso 02	10.24331	1,716.43		210,983.09	0.00	210,983.09
	Uso 03	12.26985	1,134.96		167,109.47	0.00	167,109.47
	Uso 04	3.23204	119.76		4,644.83	0.00	4,644.83
	Uso 05	9.62541	446.93		51,622.61	0.00	51,622.61
	Uso 07	13.04989	15.00		2,348.98	0.00	2,348.98
	Uso 08	13.71857	20.00		3,292.46	0.00	3,292.46
	Uso 10	22.02694	229.50		60,662.19	0.00	60,662.19
	Uso 11	9.74693	187.98		21,986.73	0.00	21,986.73
	Uso 13	32.64966	290.07		113,648.24	0.00	113,648.24
	Uso 15	2.62412	184.25		5,801.93	0.00	5,801.93
	Uso 17	14.80892	73.62		13,082.79	0.00	13,082.79



Frecuencia	Uso	Costo mensual ml	Longitud (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
			Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
			(1)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	(5)=((1)x(3)x12)/2	
	Uso 18	12.07724	369.64		53,570.77	0.00	53,570.77
	Uso 19	10.06111	2.48		299.42	0.00	299.42
	Uso 20	5.50161	49.16		3,245.51	0.00	3,245.51
	Uso 21	1.37798	346.52		5,729.97	0.00	5,729.97
	Uso 23	13.00599	32.54		5,078.58	0.00	5,078.58
	Uso 24	13.49676	2.83		458.35	0.00	458.35
	Uso 25	13.86474	0.68		113.14	0.00	113.14
Total frecuencia			5,734.83	0.00	734,832.34	0.00	734,832.34

Frecuencia	Uso	Costo mensual ml	Longitud (ml)		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
			Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
			(1)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	(5)=((1)x(3)x12)/2	
Diaria + Turno Tarde + Domingo	Uso 01	1.95312	620.78	5.04	14,549.49	59.06	14,608.56
	Uso 02	11.03126	613.36		81,193.60	0.00	81,193.60
	Uso 03	13.21368	347.13		55,042.38	0.00	55,042.38
	Uso 04	3.48066	25.79		1,077.19	0.00	1,077.19
	Uso 05	10.36583	134.20		16,693.13	0.00	16,693.13
	Uso 06	2.97871	3.08		110.09	0.00	110.09
	Uso 07	14.05373	34.65		5,843.54	0.00	5,843.54
	Uso 10	23.72132	95.00		27,042.30	0.00	27,042.30
	Uso 11	10.49669	305.84		38,523.69	0.00	38,523.69
	Uso 13	35.16117	187.15		78,964.96	0.00	78,964.96
	Uso 14	87.07238	230.40		240,737.72	0.00	240,737.72
	Uso 15	2.82598	277.20		9,400.34	0.00	9,400.34
	Uso 17	15.94806	140.76		26,938.19	0.00	26,938.19
	Uso 19	10.83497	2.00		260.04	0.00	260.04
	Uso 20	5.92453	0.53		37.68	0.00	37.68
	Uso 21	1.48398	102.42		1,823.87	0.00	1,823.87
	Uso 23	14.00645	4.27		717.69	0.00	717.69
	Uso 24	14.53531	0.41		71.51	0.00	71.51
	Uso 25	14.93146	76.60		13,725.00	0.00	13,725.00
Total frecuencia			3,201.57	5.04	612,752.42	59.06	612,811.49
Total servicio			225,873.52	1,340.07	7,902,378.68	6,490.57	7,908,869.25

Ingreso Real S/	Costo Anual Distribuido	Diferencia *	Cobertura Total	
(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)/(2)	
7,908,869.25	8,451,627.88	-542,758.63	93.58%	

* La diferencia entre el costo aprobado y el ingreso proyectado es de S/ 542,758.63 y corresponde a: 1) predios exonerados parciales 50% detallados en los cuadros precedentes con un costo de S/ 6,490.57 en (1,340.07 metros lineales) y, 2) predios exonerados totales al 100% con un costo de S/ 536,268.06 en (17,951.09 metros lineales). Este monto es asumido íntegramente por la Municipalidad.

4. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2021 es de S/ 13,640,161.01 soles¹¹ y su estructura es la siguiente.

¹¹ Memorándum Via Remota N°045 -2020-0810-SCC- GAF/MSI

Estructura de costos

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Deducción	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						1,092,370.38	13,108,444.52	96.10%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,092,370.38	13,108,444.52	
Servicio operativo de terceros						1,092,370.38	13,108,444.52	
Servicio Tercerizado - Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios	3,764.01	Tonelada/Mes	201.10	100.00%		756,942.41	9,083,308.93	
Servicio Tercerizado - Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la construcción y demolición (obras menores)	215.58	Tonelada/Mes	222.59	100.00%		47,985.95	575,831.43	
Servicio Tercerizado - Barrido y limpieza de parques, plazas y plazuelas	3,280,647.37	M2/Mes	0.04	100.00%		145,660.74	1,747,928.92	
Servicio Tercerizado - Lavado y mantenimiento integral de parques, plazas, plazuelas, monumentos, piletas y mobiliario urbano	1	Servicio/Mes	141,781.27	100.00%		141,781.27	1,701,375.24	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						42,571.96	510,863.57	3.75%
COSTOS DE MANO DE OBRA						30,609.19	367,310.33	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)						30,609.19	367,310.33	
Coordinador de Áreas Verdes y Limpieza Pública	1	Trabajador	10,262.85	33.33%		3,420.95	41,051.40	
Supervisor de Limpieza Pública	1	Trabajador	5,262.85	50.00%		2,631.43	31,577.10	
Técnico Administrativo de Recolección de Residuos Sólidos	1	Trabajador	2,792.85	100.00%		2,792.85	33,514.20	
Fiscalizador de Residuos Sólidos	4	Trabajador	3,000.85	100.00%		12,003.40	144,040.80	
Operario de Monitoreo	1	Trabajador	2,339.00	100.00%		2,339.00	28,068.00	
Chofer de Fiscalización	1	Trabajador	2,448.00	100.00%		2,448.00	29,376.00	
Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible	1	Trabajador	15,262.85	12.50%		1,907.86	22,894.28	
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Trabajador	12,262.85	25.00%		3,065.71	36,788.55	
COSTO DE MATERIALES						9,213.32	110,559.81	
Útiles de oficina						324.52	3,894.21	
Archivador plastificado de palanca lomo ancho tamaño oficina	27	Unidad	2.90	100.00%		6.53	78.38	
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul	97	Unidad	0.28	100.00%		2.29	27.47	
cd regrabable de 700 mb sin empaque individual x 100	2	Paquete	266.90	100.00%		44.48	533.80	
Clip de metal chico n° 1 x caja de 100	1	Caja	0.35	100.00%		0.03	0.35	
Clip mariposa	1	Caja	2.63	100.00%		0.22	2.63	
Cuaderno de cargo empastado tamaño a5 x 200 hojas	16	Unidad	4.13	100.00%		5.51	66.08	
Fólder manila (x25 Unidades)	119	Paquete	3.60	100.00%		35.69	428.28	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Deducción	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Forro de plástico transparente tamaño a4 x 5 m	2	Unidad	3.74	100.00%		0.62	7.48	
Grapa 26/6 (caja x 5000)	20	Caja	1.57	100.00%		2.62	31.39	
Lápiz negro grado 2b con borrador	24	Unidad	0.27	100.00%		0.54	6.51	
Liga de jebe delgada n° 18 x caja de 1/4 lb	1	Caja	2.02	100.00%		0.17	2.02	
Nota autoadhesiva 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) aprox. x 100 hojas colores variados	102	Paquete	1.17	100.00%		9.93	119.16	
Papel bond 80 g tamaño a4 x 500 unidades	20	Paquete	10.07	100.00%		16.78	201.31	
Perforador de 2 espigas para 20 hojas	4	Unidad	5.98	100.00%		1.99	23.93	
Plumón para pizarra acrílica punta gruesa	52	Unidad	1.20	100.00%		5.20	62.40	
Porta cd de plástico tipo sobre x 100	1	Unidad	7.00	100.00%		0.58	7.00	
Regla d/plástico (30cm)	1	Unidad	0.47	100.00%		0.04	0.47	
Sobre manila tamaño a4	6	Unidad	0.15	100.00%		0.08	0.91	
Tablero acrílico tamaño a4 con sujetador de metal	2	Unidad	5.58	100.00%		0.93	11.16	
Tela franela x 80 cm de ancho color rojo	100	Metro	12.00	100.00%		100.00	1,200.00	
Tijera de metal de 7 in con mango de plástico	2	Unidad	1.74	100.00%		0.29	3.48	
Tóner para impresora konica minolta bizhub 363	3	Unidad	360.00	100.00%		90.00	1,080.00	
Uniformes						718.97	8,627.69	
Para fiscalizadores (4) y Chofer de Recolección (1)						668.35	8,020.15	
Pantalones Drill	17	Unidad	99.00	100.00%		140.25	1,683.00	
Camisa Manga Larga	18	Unidad	59.00	100.00%		88.50	1,062.00	
Polo de algodón pique manga corta unisex	22	Unidad	38.50	100.00%		70.58	847.00	
Casaca Impermeable Acolchada	5	Unidad	170.00	100.00%		70.83	850.00	
Chalecos Tipo Reportero	22	Unidad	70.00	100.00%		128.33	1,540.00	
Botines Tipo Cat	18	Pares	98.00	100.00%		147.00	1,764.00	
Gorro Tipo Jockey	18	Unidad	14.00	100.00%		21.00	252.00	
Lente Protector	8	Unidad	2.77	100.00%		1.85	22.15	
Para Supervisor (1)						50.63	607.54	
Pantalones Drill	2	Unidad	99.00	50.00%		8.25	99.00	
Camisa Manga Larga	4	Unidad	59.00	50.00%		9.83	118.00	
Polo de algodón pique manga corta unisex	2	Unidad	38.50	50.00%		3.21	38.50	
Casaca Impermeable Acolchada	2	Unidad	170.00	50.00%		14.17	170.00	
Chalecos Tipo Reportero	1	Unidad	70.00	50.00%		2.92	35.00	
Botines Tipo Cat	2	Pares	98.00	50.00%		8.17	98.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Deducción	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Gorro Tipo Jockey	2	Unidad	14.00	50.00%		1.17	14.00	
Casco Protector de seguridad	1	Unidad	59.00	50.00%		2.46	29.50	
Lente Protector	4	Unidad	2.77	50.00%		0.46	5.54	
Materiales Diversos						38.50	462.00	
Protector Solar x Sachet	200	unidad	2.10	100.00%		35.00	420.00	
Protector Solar x Sachet	40	unidad	2.10	50.00%		3.50	42.00	
Repuestos						5,476.05	65,712.65	
Para camioneta Pick Up doble cabina (01 unidad)						1,140.77	13,689.26	
Acc.De Bombines De Freno Posterior	2	Juego	24.00	50.00%		2.00	24.00	
Accesorio De Bomba De Embrague	1	Juego	152.00	50.00%		6.33	76.00	
Accesorio De Bomba De Freno	2	Unidad	348.00	50.00%		29.00	348.00	
Accesorio De Caliper De Freno	4	Juego	104.00	50.00%		17.33	208.00	
Amortiguadores Delanteros	2	Unidad	406.00	50.00%		33.83	406.00	
Amortiguadores Posteriores	2	Unidad	210.00	50.00%		17.50	210.00	
Batería de 13 Placas 12 voltios	1	Unidad	312.00	50.00%		13.00	156.00	
Bomba De Agua	2	Unidad	570.00	50.00%		47.50	570.00	
Bomba de freno	2	Unidad	2,093.00	50.00%		174.42	2,093.00	
Bombín de embrague	2	Unidad	195.00	50.00%		16.25	195.00	
Collarín de embrague	1	Juego	90.00	50.00%		3.75	45.00	
Conmutador de chapa	1	Unidad	115.64	50.00%		4.82	57.82	
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	28.00	50.00%		1.17	14.00	
Discos de frenos	2	Unidad	1,361.10	50.00%		113.43	1,361.10	
Filtro De Aceite De Motor	12	Unidad	70.00	50.00%		35.00	420.00	
Filtro De Aire	12	Unidad	55.00	50.00%		27.50	330.00	
Filtro De Petróleo	12	Unidad	13.19	50.00%		6.60	79.14	
Kit De Embrague	2	Juego	819.00	50.00%		68.25	819.00	
Llantas 155R13	4	Unidad	128.00	50.00%		21.33	256.00	
Manguera De Radiador Inferior	2	Unidad	70.00	50.00%		5.83	70.00	
Manguera De Radiador superior	2	Unidad	70.00	50.00%		5.83	70.00	
Pastillas De Freno	12	Juego	215.00	50.00%		107.50	1,290.00	
Zapatillas De Frenos	12	Juego	179.00	50.00%		89.50	1,074.00	
Accesorios De Servo De Dirección	2	Juego	532.00	50.00%		44.33	532.00	
Arrancador	2	Unidad	1,240.00	50.00%		103.33	1,240.00	
Bocinas De Trapecio superior (4 unidades)	2	Juego	46.00	50.00%		3.83	46.00	
Bujía Incandescente	4	Unidad	70.00	50.00%		11.67	140.00	
Cruceta de cardan (tres piezas)	2	Juego	40.00	50.00%		3.33	40.00	
Cruceta De Dirección	2	Unidad	40.00	50.00%		3.33	40.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Deducción	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Fajas De Motor (Para Servo Y Alternador)	2	Unidad	58.00	50.00%		4.83	58.00	
Radiador De Metal	1	Unidad	1,178.00	50.00%		49.08	589.00	
Sebador	1	Unidad	1,664.40	50.00%		69.35	832.20	
Para camioneta (01 unidades)						570.39	6,844.63	
Acc.De Bombines De Freno Posterior	2	Juego	24.00	25.00%		1.00	12.00	
Accesorio De Bomba De Embrague	1	Juego	152.00	25.00%		3.17	38.00	
Accesorio De Bomba De Freno	2	Unidad	348.00	25.00%		14.50	174.00	
Accesorio De Caliper De Freno	4	Juego	104.00	25.00%		8.67	104.00	
Amortiguadores Delanteros	2	Unidad	406.00	25.00%		16.92	203.00	
Amortiguadores Posteriores	2	Unidad	210.00	25.00%		8.75	105.00	
Batería de 13 Placas 12 voltios	1	Unidad	312.00	25.00%		6.50	78.00	
Bomba De Agua	2	Unidad	570.00	25.00%		23.75	285.00	
Bomba de freno	2	Unidad	2,093.00	25.00%		87.21	1,046.50	
Bombín de embrague	2	Unidad	195.00	25.00%		8.13	97.50	
Collarín de embrague	1	Juego	90.00	25.00%		1.88	22.50	
Conmutador de chapa	1	Unidad	115.64	25.00%		2.41	28.91	
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	28.00	25.00%		0.58	7.00	
Discos de frenos	2	Unidad	1,361.10	25.00%		56.71	680.55	
Filtro De Aceite De Motor	12	Unidad	70.00	25.00%		17.50	210.00	
Filtro De Aire	12	Unidad	55.00	25.00%		13.75	165.00	
Filtro De Petróleo	12	Unidad	13.19	25.00%		3.30	39.57	
Kit De Embrague	2	Juego	819.00	25.00%		34.13	409.50	
Llantas 155R13	4	Unidad	128.00	25.00%		10.67	128.00	
Manguera De Radiador Inferior	2	Unidad	70.00	25.00%		2.92	35.00	
Manguera De Radiador superior	2	Unidad	70.00	25.00%		2.92	35.00	
Pastillas De Freno	12	Juego	215.00	25.00%		53.75	645.00	
Zapatas De Frenos	12	Juego	179.00	25.00%		44.75	537.00	
Accesorios De Servo De Dirección	2	Juego	532.00	25.00%		22.17	266.00	
Arrancador	2	Unidad	1,240.00	25.00%		51.67	620.00	
Bocinas De Trapecio superior (4 unidades)	2	Juego	46.00	25.00%		1.92	23.00	
Bujía Incandescente	4	Unidad	70.00	25.00%		5.83	70.00	
Cruceta de cardan (tres piezas)	2	Juego	40.00	25.00%		1.67	20.00	
Cruceta De Dirección	2	Unidad	40.00	25.00%		1.67	20.00	
Fajas De Motor (Para Servo Y Alternador)	2	Unidad	58.00	25.00%		2.42	29.00	
Radiador De Metal	1	Unidad	1,178.00	25.00%		24.54	294.50	
Sebador	1	Unidad	1,664.40	25.00%		34.68	416.10	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Deducción	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Para camioneta (01 unidades)						285.19	3,422.32	
Acc.De Bombines De Freno Posterior	2	Juego	24.00	12.50%		0.50	6.00	
Accesorio De Bomba De Embrague	1	Juego	152.00	12.50%		1.58	19.00	
Accesorio De Bomba De Freno	2	Unidad	348.00	12.50%		7.25	87.00	
Accesorio De Caliper De Freno	4	Juego	104.00	12.50%		4.33	52.00	
Amortiguadores Delanteros	2	Unidad	406.00	12.50%		8.46	101.50	
Amortiguadores Posteriores	2	Unidad	210.00	12.50%		4.38	52.50	
Batería de 13 Placas 12 voltios	1	Unidad	312.00	12.50%		3.25	39.00	
Bomba De Agua	2	Unidad	570.00	12.50%		11.88	142.50	
Bomba de freno	2	Unidad	2,093.00	12.50%		43.60	523.25	
Bombín de embrague	2	Unidad	195.00	12.50%		4.06	48.75	
Collarín de embrague	1	Juego	90.00	12.50%		0.94	11.25	
Conmutador de chapa	1	Unidad	115.64	12.50%		1.20	14.46	
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	28.00	12.50%		0.29	3.50	
Discos de frenos	2	Unidad	1,361.10	12.50%		28.36	340.28	
Filtro De Aceite De Motor	12	Unidad	70.00	12.50%		8.75	105.00	
Filtro De Aire	12	Unidad	55.00	12.50%		6.88	82.50	
Filtro De Petróleo	12	Unidad	13.19	12.50%		1.65	19.79	
Kit De Embrague	2	Juego	819.00	12.50%		17.06	204.75	
Llantas 155R13	4	Unidad	128.00	12.50%		5.33	64.00	
Manguera De Radiador Inferior	2	Unidad	70.00	12.50%		1.46	17.50	
Manguera De Radiador superior	2	Unidad	70.00	12.50%		1.46	17.50	
Pastillas De Freno	12	Juego	215.00	12.50%		26.88	322.50	
Zapatillas De Frenos	12	Juego	179.00	12.50%		22.38	268.50	
Accesorios De Servo De Dirección	2	Juego	532.00	12.50%		11.08	133.00	
Arrancador	2	Unidad	1,240.00	12.50%		25.83	310.00	
Bocinas De Trapecio superior (4 unidades)	2	Juego	46.00	12.50%		0.96	11.50	
Bujía Incandescente	4	Unidad	70.00	12.50%		2.92	35.00	
Cruceta de cardan (tres piezas)	2	Juego	40.00	12.50%		0.83	10.00	
Cruceta De Dirección	2	Unidad	40.00	12.50%		0.83	10.00	
Fajas De Motor (Para Servo Y Alternador)	2	Unidad	58.00	12.50%		1.21	14.50	
Radiador De Metal	1	Unidad	1,178.00	12.50%		12.27	147.25	
Sebador	1	Unidad	1,664.40	12.50%		17.34	208.05	
Para motocicleta (04 unidad)						3,479.70	41,756.44	
Amortiguador monoshock posterior completo	8	Unidad	2,680.00	100.00%		1,786.67	21,440.00	
Aro delantero	4	Unidad	377.60	100.00%		125.87	1,510.40	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Deducción	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Batería de 12 voltios	4	Unidad	120.00	100.00%		40.00	480.00	
Biela	4	Unidad	384.50	100.00%		128.17	1,538.00	
Bujía	4	Unidad	23.00	100.00%		7.67	92.00	
Cable de acelerador	4	Unidad	62.00	100.00%		20.67	248.00	
Cable de embrague de moto	4	Unidad	22.00	100.00%		7.33	88.00	
Cable de velocímetro	4	Unidad	95.00	100.00%		31.67	380.00	
Cadena de arrastre	4	Unidad	410.00	100.00%		136.67	1,640.00	
Cámara delantera para moto	4	Unidad	23.70	100.00%		7.90	94.80	
Cámara trasera para moto	4	Unidad	23.70	100.00%		7.90	94.80	
Catalina de arrastre	4	Unidad	199.70	100.00%		66.57	798.80	
Disco de embrague para moto	4	Unidad	41.00	100.00%		13.67	164.00	
Disco de freno	4	Unidad	360.00	100.00%		120.00	1,440.00	
Eje de arrastre	4	Unidad	394.40	100.00%		131.47	1,577.60	
Elemento de filtro de aceite	48	Unidad	65.00	100.00%		260.00	3,120.00	
Filtro de aceite	4	Unidad	9.00	100.00%		3.00	36.00	
Foco de faro delantero	12	Unidad	58.60	100.00%		58.60	703.20	
Foco de faro posterior	4	Unidad	15.00	100.00%		5.00	60.00	
Foco para faro Direccional 1c	4	Unidad	12.00	100.00%		4.00	48.00	
Llanta delantera para moto	4	Unidad	63.64	100.00%		21.21	254.56	
Llanta posterior para moto	4	Unidad	171.97	100.00%		57.32	687.88	
Pastilla de freno Posterior	48	Juego	22.00	100.00%		88.00	1,056.00	
Pastilla de freno delantero	24	juego	19.00	100.00%		38.00	456.00	
Pedal de cambio	4	Juego	53.00	100.00%		17.67	212.00	
Piñón de arrastre	4	Unidad	173.90	100.00%		57.97	695.60	
Rayos aro delantero	4	juego	53.70	100.00%		17.90	214.80	
Rayos aro posterior	4	juego	53.70	100.00%		17.90	214.80	
Seguro de piñón de arrastre	4	Unidad	2.80	100.00%		0.93	11.20	
Zapata de freno posterior	48	Unidad	50.00	100.00%		200.00	2,400.00	
Combustibles y lubricantes						2,655.27	31,863.26	
Combustibles						2,112.96	25,355.53	
Combustibles (04 Motocicleta)						1,329.23	15,950.75	
Gasolina 90 octanos	95	Galón/Mes	14.01	100.00%		1,329.23	15,950.75	
Combustibles (03 Camionetas)						783.73	9,404.77	
Petróleo diésel B5 S-50	76	Galón/Mes	14.78	50.00%		560.41	6,724.90	
Petróleo diésel B5 S-50	40	Galón/Mes	14.78	25.00%		148.88	1,786.58	
Petróleo diésel B5 S-50	40	Galón/Mes	14.78	12.50%		74.44	893.29	
Lubricantes						542.31	6,507.74	
Lubricantes (01 Camionetas 50.00%)						221.04	2,652.42	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Deducción	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Refrigerante concentrado	6	Galón	90.90	50.00%		22.73	272.70	
Aceite de caja automática	24	Galón	57.00	50.00%		57.00	684.00	
Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	38.23	50.00%		38.23	458.76	
Aceite de corona SAE 85w/140	12	Galón	39.41	50.00%		19.71	236.46	
Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	55.00	50.00%		55.00	660.00	
Aceite SAE-30	12	Galón	26.00	50.00%		13.00	156.00	
Grasa amarilla	3	Pote	25.00	50.00%		3.13	37.50	
Grasa especial para engranaje	3	Pote	24.00	50.00%		3.00	36.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	3	Pote	12.30	50.00%		1.54	18.45	
Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo	3	Pote	5.70	50.00%		0.71	8.55	
Líquido de freno	6	Litro	28.00	50.00%		7.00	84.00	
Lubricantes (01 Camionetas 25.00%)						110.52	1,326.21	
Refrigerante concentrado	6	Galón	90.90	25.00%		11.36	136.35	
Aceite de caja automática	24	Galón	57.00	25.00%		28.50	342.00	
Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	38.23	25.00%		19.12	229.38	
Aceite de corona SAE 85w/140	12	Galón	39.41	25.00%		9.85	118.23	
Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	55.00	25.00%		27.50	330.00	
Aceite SAE-30	12	Galón	26.00	25.00%		6.50	78.00	
Grasa amarilla	3	Pote	25.00	25.00%		1.56	18.75	
Grasa especial para engranaje	3	Pote	24.00	25.00%		1.50	18.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	3	Pote	12.30	25.00%		0.77	9.23	
Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo	3	Pote	5.70	25.00%		0.36	4.28	
Líquido de freno	6	Litro	28.00	25.00%		3.50	42.00	
Lubricantes (01 Camionetas 12.50%)						55.26	663.11	
Refrigerante concentrado	6	Galón	90.90	12.50%		5.68	68.18	
Aceite de caja automática	24	Galón	57.00	12.50%		14.25	171.00	
Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	38.23	12.50%		9.56	114.69	
Aceite de corona SAE 85w/140	12	Galón	39.41	12.50%		4.93	59.12	
Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	55.00	12.50%		13.75	165.00	
Aceite SAE-30	12	Galón	26.00	12.50%		3.25	39.00	
Grasa amarilla	3	Pote	25.00	12.50%		0.78	9.38	
Grasa especial para engranaje	3	Pote	24.00	12.50%		0.75	9.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	3	Pote	12.30	12.50%		0.38	4.61	
Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo	3	Pote	5.70	12.50%		0.18	2.14	
Líquido de freno	6	Litro	28.00	12.50%		1.75	21.00	
Lubricantes (04 Motocicleta)						155.50	1,866.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Aceite multigrado para motor de cuatro tiempos 20w/50	20	Galón	57.00	100.00%		95.00	1,140.00	
Grasa especial para engranaje	20	Pote	24.00	100.00%		40.00	480.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	20	Pote	12.30	100.00%		20.50	246.00	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						2,214.77	26,577.29	
Depreciación de Equipos de Transporte						1,654.73	19,856.81	
Camioneta Toyota Hilux (Año 2017)	1	Equipo	90,774.00	50.00%	25.00%	945.56	11,346.75 (*)	
Camioneta Toyota Hilux (Año 2017)	1	Equipo	90,774.00	25.00%	25.00%	472.78	5,673.38 (*)	
Camioneta Toyota Hilux (Año 2017)	1	Equipo	90,774.00	12.50%	25.00%	236.39	2,836.69 (*)	
Depreciación de Muebles y Enseres						5.22	62.62	
Silla Giratoria de Metal (Año 2016)	2	Equipo	230.00	100.00%	10.00%	3.83	46.00	
Silla Giratoria de Metal (Año 2012)	1	Equipo	311.22	33.33%	10.00%	0.86	10.37	
Sillón Giratorio de Metal (Año 2013)	1	Equipo	250.00	25.00%	10.00%	0.52	6.25	
Depreciación de Equipos de Computo						554.82	6,657.85	
Unidad Central de Proceso - CPU, Marca HP, Modelo PRODESK600 (Año 2018)	1	Equipo	5,909.04	100.00%	25.00%	123.11	1,477.26	
Unidad Central de Proceso - CPU, Marca HP, Modelo PRODESK600 (Año 2018)	1	Equipo	5,151.25	33.33%	25.00%	35.77	429.27	
Unidad Central de Proceso - CPU, Marca HP, Modelo PRODESK600 (Proy. 2021)	3	Equipo	5,909.04	100.00%	25.00%	369.32	4,431.78	
Laptop Lenovo (Año 2018)	1	Equipo	5,112.65	25.00%	25.00%	26.63	319.54	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						534.68	6,416.14	
Mantenimiento y reparación						487.60	5,851.14	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno) - 100%	15	Operario	2,327.12	1.15%		400.08	4,800.94	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno) - 50%	15	Operario	2,327.12	0.14%		50.01	600.12	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno) - 25%	15	Operario	2,327.12	0.07%		25.00	300.06	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno) - 12.50%	15	Operario	2,327.12	0.04%		12.50	150.03	
Servicio de telefonía celular						47.08	565.00	
Servicio de Telefonía Celular	1	Servicio/Año	282,500.00	0.20%		47.08	565.00	
COSTOS FIJOS						1,737.74	20,852.92	0.15%
Seguros						126.43	1,517.19	
Seguro vehicular Dedicación 50.00%	1	Póliza/Año	505,652.26	0.15%		63.08	756.96	
Seguro vehicular Dedicación 25.00%	1	Póliza/Año	505,652.26	0.07%		31.54	378.48	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Deducción	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Seguro vehicular Dedicación 12.50%	1	Póliza/Año	505,652.26	0.04%		15.77	189.24	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camioneta Pick Up doble cabina	1	Vehículo	220.00	50.00%		9.17	110.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camioneta	1	Vehículo	220.00	25.00%		4.58	55.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camioneta	1	Vehículo	220.00	12.50%		2.29	27.50	
Revisión Técnica						5.10	61.25	
Revisión técnica obligatoria - Camioneta Pick Up	1	Vehículo	70.00	50.00%		2.92	35.00	
Revisión técnica obligatoria - Camioneta	1	Vehículo	70.00	25.00%		1.46	17.50	
Revisión técnica obligatoria - Camioneta	1	Vehículo	70.00	12.50%		0.73	8.75	
Agua potable						126.93	1,523.16	
Servicio de agua potable - Para el uso del personal administrativo, supervisores y fiscalizadores	1	Suministro/Mes	2,860.16	4.44%		126.93	1,523.16	
Energía eléctrica						566.27	6,795.20	
Servicio de energía eléctrica - Para el funcionamiento de equipos de computo	1	Suministro/Mes	32,206.42	1.76%		566.27	6,795.20	
Telefonía fija						5.98	71.79	
Servicio de Telefonía Fija - Anexos de Central Telefónica	1	Servicio/Año	33,600.00	0.21%		5.98	71.79	
Internet						245.34	2,944.10	
Servicio de Internet - Coordinación de los programas de servicios a brindar	1	Servicio/Año	395,000.00	0.75%		245.34	2,944.10	
Mantenimiento y limpieza de locales						329.86	3,958.33	
Limpieza del local de Residuos Sólidos	1	Servicio/Año	2,850,000.00	0.14%		329.86	3,958.33	
Vigilancia de local						331.82	3,981.90	
Vigilancia del local de Residuos Sólidos	1	Servicio/Año	3,822,624.10	0.10%		331.82	3,981.90	
TOTAL						1,136,680.08	13,640,161.01	100.00%

(*) Al ser vehículos adquiridos el 14.12.2017, su depreciación inicia a partir del mes de enero 2018.

Predios y Contribuyentes

La cantidad de predios y contribuyentes que intervienen en la distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, es la siguiente:

Predios y contribuyentes

Estado	Predios	Contribuyentes
Pagantes	37,285	31,221
Exonerados	1,693	1,572
Total	38,978	32,793

Fuente: Informe Vía Remoto N° 116-2020-1120-SDFT-GR/MSI

El costo del servicio se distribuirá entre 38,978 (pagantes y exonerados) predios propiedad de 32,793 contribuyentes.

El siguiente cuadro muestra la condición y cantidad de predios exonerados e inafectos.

Predios y contribuyentes Exonerados / Inafectos

Condición		Descripción de uso	Predios	Contribuyentes
Exonerados	Al 50%	Casa habitación (pensionistas)	425	464
	Al 100%	Representación diplomática (Gobierno extranjero), organización u órgano extraterritorial (organismos internacionales oficiales) / Entidad religiosa, Iglesia Católica, cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú	300	66
	Al 100%	Beneficiarios de la Ordenanza N° 495-MSI "Arbitrio Cero"	934	1041
	Al 100%	Municipalidad de San Isidro	34	1
Inafectos		Terrenos sin construir	174	399
		Subestaciones eléctricas	59	8

Los 233 predios inafectos no participan en la distribución del costo del servicio.

Costo del servicio por usos

El costo del servicio ascendente a S/ 13,640,161.01 ha sido distribuido entre el grupo de predios de uso "Casa Habitación" y el grupo de predios de "Usos distintos de casa habitación", de acuerdo al porcentaje de participación en el pesaje total de residuos sólidos determinado en el "Estudio para la estimación del pesaje de residuos sólidos de viviendas y comercios"¹².

Participación del costo por recolección de residuos sólidos

Descripción de uso del predio	Cantidad de predios	Peso total (Kg / año)	% Participación	Costo anual del servicio S/
Uso Casa habitación	26,404	22,171,998.00	33.56%	4,577,922.00
Usos distintos al de casa habitación	12,574	43,890,644.10	66.44%	9,062,239.01
Total	38,978	66,062,642.10	100.00%	13,640,161.01

*Las cantidades de residuos sólidos establecidas en el contrato son valores estimados referenciados al momento de la elaboración de los correspondientes términos de referencia que tomaron como base la información disponible de los ejercicios 2017, 2018 y 2019. Para determinar las metas del servicio de Recolección de Residuos Sólidos proyectadas para el ejercicio 2021 se consideró una tendencia lineal de los indicadores obtenidos durante dichos años de cada actividad del servicio, debido a que estos resultados reflejan la generación de residuos sólidos por el crecimiento poblacional tanto fija como flotante y comercial del distrito. Ahora bien, para determinar el porcentaje de participación en la distribución del costo del servicio, se utilizaron los resultados de las estimaciones estadísticas que clasifica la información por usos, el mismo que precisa que las diferencias en peso se explica, entre otras razones, en: 1) estimación estadística de la generación total de residuos sólidos en el distrito, no solo las que llegan al relleno sanitario; 2) debido a la ejecución del programa "San Isidro Recicla" se observa que los últimos cinco años presenta crecimiento anual de 36% en la recolección de residuos sólidos; 3) los efectos del reciclaje informal; 4) privatización parcial por parte de algunas empresas para el recojo de sus propios residuos sólidos, además de implementaciones de programas de reciclaje de ciertos residuos sólidos reaprovechables.

4.1 Metodología de distribución del costo entre predios de uso Casa Habitación

El costo del servicio de recolección de residuos sólidos para predios del uso casa habitación es de S/ 4,577,922.00

Criterios de distribución – Recolección de Residuos Sólidos – Uso Casa Habitación

Tamaño del predio: Criterio mínimo y de observancia obligatoria que se refiere al área construida (m²) que tiene relación directa e indirecta con el servicio de recolección de residuos sólidos, pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos¹³.

¹² Estudio para la determinación del pesaje de residuos sólidos de viviendas y comercios

¹³ STC 0053-2004-PI/TC, VIII, A, §3, A (fundamento 42, STC N.° 0041-2004-AI/TC)

Número de habitantes: Este criterio, también de observancia obligatoria, está relacionado a la cantidad de personas que ocupan los predios de uso casa habitación. De ello es factible suponer que los predios con mayor cantidad de habitantes generan mayor cantidad de residuos sólidos y por lo tanto demandan una mayor prestación del servicio que aquellos predios que cuentan con menos personas o habitantes.

La estimación del número de habitantes por vivienda se ha determinado a través del “Estudio para la estimación de habitantes por vivienda según sector de servicio”¹⁴, de acuerdo con la siguiente metodología:

Fase 1: El criterio empleado en el estudio; es el sector de servicio, en el entendido que está relacionado con los habitantes de las viviendas.

Fase 2: Del Censo nacional de población y vivienda realizado en el distrito por el INEI en el año 2007, se calculó la cantidad de habitantes por sector de servicio.

Fase 3: Porcentualizar la cantidad de habitantes según los sectores de servicio.

Fase 4: Basado en la cantidad de habitantes del año 2017 según la proyección del INEI mediante el Informe 047-2015-INEI-DTDIS-DED se determinó la distribución de habitantes en cada sector de servicio

Fase 5: Agrupar las viviendas en cada sector de servicio según el registro predial de la Municipalidad.

Fase 6: Se estima el promedio de habitantes por vivienda según el sector de servicio, cuya fórmula del cálculo es: $H_{prom(i)} = \text{redondeo}(H_i/V_i; 0)$; donde: “ $H_{prom(i)}$ ” es el promedio de habitantes por vivienda según el sector de servicio ($i=1..8$) redondeado a 0 decimales; “ H_i ” es el número de habitantes de cada sector de servicio del año 2017; “ V_i ” es el número de viviendas en cada sector de servicio del año 2020, tal como se indica en la tabla siguiente.

Promedio de habitantes por vivienda 2020

Sector de servicio	Habitantes INEI 2007	% Habitantes	Habitantes INEI 2017	Viviendas 2020	Habitantes por vivienda
	(1)	(2)=(1)/total(1)	(3)=(2)x(52,585)	(4)	(5)=(3)/(4)
01	7,966	13.72%	7,215	4,542	2
02	8,637	14.88%	7,823	5,205	2
03	5,530	9.53%	5,009	2,828	2
04	6,476	11.15%	5,866	2,306	3
05	6,455	11.12%	5,847	2,350	2
06	9,748	16.79%	8,829	4,064	2
07	7,253	12.49%	6,570	3,025	2
08	5,991	10.32%	5,426	2,084	3
TOTAL	58,056	100.00%	52,585	26,404	

Fuente: Estudio de estimación de habitantes por vivienda según sector de servicio

El contribuyente que considere que en su predio habita un número distinto al promedio estimado en el “Estudio de habitantes por vivienda”, podrá presentar una declaración jurada precisando la cantidad de habitantes en su vivienda, procediéndose con el recalcu de la tasa; la declaración jurada estará sujeta al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

Sectores de servicio – casa habitación

La distribución del costo del servicio entre los predios de uso “Casa Habitación”, se ha realizado por sectores geográficos, conforme lo señalado en el Plan Anual de Servicio 2021. La demarcación de los ocho sectores se detalla en la siguiente matriz.

Delimitación de los sectores de servicio

Sector servicio	Norte	Oeste	Sur	Este
01	Av. General Salaverry cuerdas 22 a la 25 (lado impar); Av. Faustino Sánchez Carrión cuerdas 3-4 lado impar, cuerdas 7-9 lado par.	Av. Juan de Aliaga cuerdas 4 a la 7 lado par.	Av. Juan Alberto del Campo cuerdas 1 a la 5 lado par, cuerdas 10 impar; Av. Aurelio Miro Quesada cuerdas 6 a la 11 lado par.	Ca. Los Laureles cuerdas 1 a la 6 lado par, siguiendo línea limitrofe hasta el final de la cuerdas 5 lado par de la Av. Prescott.

¹⁴ estudio para la estimación de habitantes por vivienda según sector de servicio



Sector servicio	Norte	Oeste	Sur	Este
02	Av. Dos de Mayo cuadras 1 a la 14 lado par.	Ca. Los Laureles cuadras 1 a la 6 lado impar.	Av. Aurelio Miro Quesada, cuadras 1 a la 5 lado par.	Av. Jorge Basadre Grohmann, cuadras 1 y 2 lado par, Av. Camino Real, cuadras 1 a la 6 lado par.
03	--	Av. Jorge Basadre Grohmann, cuadras 1 y 2 lado impar, Av. Camino Real cuadras 1 a la 12 lado impar, Av. Tudela y Varela Francisco cuadra 1 lado impar.	Av. Emilio Cavenecia, cuadra 1 lado par; Ca. José del Llano Zapata cuadra 2 lado par, Ca. Alfz. Alfredo Salazar, cuadras 3 y 4 lado par	Óvalo Gutiérrez, Av. Santa Cruz, cuadras 1 a la 5 lado par; Av. Arequipa, cuadras 26 a la 37 lado par.
04	Ca. Percy Gibson Moller, cuadras 1 a la 3 lado par; Av. Paseo Parodi cuadras 1 y 2, Av. Javier Prado Este, cuadras 4 a la 8 lado impar.	Av. Arequipa, cuadras 26 a la 37 lado impar.	Av. Andrés Aramburu, cuadras 1 a la 3 lado impar.	Av. Paseo de la República, cuadras 29 a la 38 lado par.
05	Av. Alberto del Campo, cuadras 1 a la 5 lado impar; Av. Aurelio Miro Quesada cuadras 10-11 lado impar.	Av. Juan de Aliaga, cuadras 1 a la 3 lado par, Ma. Luis Bernal García, Acanilado hacia la vía de la costa verde.	Ma. Luis Bernal García, bajada hacia la vía de la costa verde	Av. Coronel Pedro Portillo, cuadras 1 a la 6 lado par.
06	Av. Aurelio Miro Quesada, cuadras 1 a la 9 (lado Lima Golf).	Av. Coronel Pedro Portillo, cuadras 1 a la 6 lado impar, Av. Augusto Pérez Aranibar, cuadra 15 lado par.	Av. Angamos, cuadras 15 y 16 lado par; Av. Francisco Alayza y Paz Soldán, cuadras 9 y 10 lado par, Res. Santa Cruz; Ca. Paul Harris, cuadras 1 y 2 lado impar; Pq Rep. de Panamá.	Av. Camino Real, cuadras 7 a la 12 lado par; Av. Francisco Tudela, cuadras 1 a la 4 lado par.
07	Av. Canaval y Moreyra cuadras 1 a la 6 lado par, Ca. 21 cuadras 7 a la 9 lado par, Plaza Quiñonez.	Av. Paseo de la República, cuadras 33 a la 38 lado impar.	Av. Andrés Aramburu, cuadras 4 a la 11 lado impar, Ca. 3 Sur cuadra 2 lado par e impar, Ca. Ricardo Angulo Ramírez cuadras 12 a la 14 lado par, Calle 32, cuadras 1 a la 3 lado par	Av. José Gálvez Barrenechea, cuadras 6 a la 10 lado par.
08	Av. Javier Prado Este, cuadras 9 a la 17 lado par.	Av. República de Panamá, cuadras 29 a la 32 lado impar.	Av. Canaval y Moreyra cuadras 1 a la 6 lado impar, Ca. 21 cuadras 7 a la 9 lado impar, Plaza Quiñonez.	Av. Guardia Civil, cuadras 1 a la 7 lado par.

Fuente: Plano del Distrito con indicación de sectores de servicio (Plan Anual de Servicio 2021)



Considerando que el Tribunal Constitucional en el fundamento 42 de la Sentencia recaída en el Expediente N° 0041-2004-AI/TC y publicada el 14 de marzo de 2005, ha señalado que el pago por el servicio de recolección de residuos sólidos (generación de desperdicios) está en una relación proporcional entre el tamaño del predio y el uso del mismo; en ese sentido, tratándose predios del mismo uso (casa habitación), se ha realizado la estimación de un peso promedio en kilogramos/día por vivienda como elemento cuantificador por cada sector de servicio, con el fin de hallar tasas óptimas de acuerdo a la demanda del servicio.

La estimación de la generación diaria de residuos sólidos domiciliario se ha determinado a través del "Estudio para la estimación del peso de residuos sólidos domiciliario", de acuerdo con la siguiente metodología:

Fase 0: Debido a que nuestro país vive un Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno Central según Decreto Supremo N°044-2020-PCM frente a la infección por coronavirus (Covid-19), trayendo consigo diversas

consecuencias como el aislamiento social obligatorio, restricciones de libre tránsito, desempeño de trabajos remotos, prohibición de aglomeración de personas, implementación de protocolos de bioseguridad, etc., se ha considerado pertinente utilizar la información histórica de los estudios estadísticos muestrales de ejercicios anteriores, además de técnicas estadísticas para hacer pronósticos de los estimadores estadísticos del ejercicio 2021. A continuación, se explica hasta la fase 6 cómo se obtuvo los resultados de los estudios muestrales de ejercicios anteriores.

Fase 1: El criterio empleado en el estudio; es el sector de servicio, en el entendido que está relacionado con los distintos niveles de residuos sólidos domiciliario generados en los predios de uso casa habitación del distrito.

Fase 2: El muestreo del estudio es estratificado, clasificando la población objetivo en grupos o estratos disjuntos e independientes, coexistiendo la heterogeneidad entre los diferentes estratos y la homogeneidad o similitud dentro de sí respecto a la variable objeto de estudio, con el propósito de mejorar la precisión de la estimación de los resultados posibles, y su inferencia en la población origen de cada estrato.

Fase 3: La población objetivo del estudio está conformada por los predios afectos de uso casa habitación que reciben el servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito y que se encuentran dispuestos en el registro predial de la Municipalidad. En ese sentido se agrupa los predios según el sector de servicio.

Fase 4: La selección de la muestra del estudio es aleatoria, es decir, todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de pertenecer a la muestra, reflejando su representatividad en la población. La asignación de los elementos de la muestra es la afijación óptima, es decir el tamaño de cada estrato en la muestra dependerá de su variabilidad interna de la característica a estimar. La determinación del tamaño de muestra se calcula mediante la fórmula: $n = (NZ^2 S^2) / (Z^2 S^2 + (N-1) e^2)$; donde: "n" es el tamaño de la muestra; "N" es el tamaño de la población; "Z" es el valor de la distribución normal; "S" es la desviación estándar; "e" es el error muestral.

Fase 5: Se realiza la recopilación de datos el cual consiste en el pesaje diario de los residuos sólidos medido en kilogramos (kg) que se generan en los predios.

Fase 6: Se estima el promedio del peso diario de residuos sólidos del uso casa habitación según el sector de servicio, cuya fórmula del cálculo es: $Pprom(j) = \text{redondeo}((\sum Pi)/n; 2)$; donde: "Pprom(j)" es el peso promedio diario de residuos sólidos del uso casa habitación según el sector de servicio (j=1..8) redondeado a 2 decimales; "Pi" son los pesos diarios de residuos sólidos; "n" es el número de datos en cada estrato (i=1..n).

Fase 7: De las fases precedentes se obtuvo información histórica para los ejercicios fiscales 2016 al 2018 según los estudios estadísticos muestrales de estimación de la generación de residuos sólidos del predio de uso casa habitación por sector de servicio. Ahora bien, con dicha información se realizó el pronóstico de la generación de residuos sólidos de uso casa habitación para el ejercicio fiscal 2021 mediante la técnica estadística de intervalo de confianza, cuya fórmula de cálculo es: $P(x-s/\text{raiz}(n)Z\alpha/2 < u < x+s/\text{raiz}(n)Z\alpha/2) = 1-\alpha$; donde: "P" es la probabilidad de la estimación del intervalo de confianza, "x" es media muestral, "u" es media poblacional, "s" es desviación estándar, "n" es tamaño muestral, "Z" es valor de la distribución normal, "α" es nivel de significancia.

Fase 8: El mencionado pronóstico se estima aplicando un nivel de confianza de 95%, que indica la certeza de encontrar el peso dentro del intervalo, con dicha acotación se obtiene los pesos diarios de generación de residuos sólidos de uso casa habitación proyectados para el ejercicio 2021, tal como se indica en la tabla siguiente.

Fase 9: Con los pesos estimados, se calcula el peso total anual de residuos sólidos del uso casa habitación según el sector de servicio, cuya fórmula del cálculo es: $\text{PesoTotal}(j) = Pprom(j)PkD$; donde: "PesoTotal(j)" es el peso total anual de residuos sólidos del uso casa habitación según el sector de servicio (j=1..8); "Pk" es la cantidad de predios por sector de servicio (k=1..8); "D" es el número días en un año, obteniéndose el siguiente resultado.

Peso estimado

Sector de Servicio	Predios	Peso diario de residuos sólidos (Kg/predio)	Peso total (Kg/año)
	[1]	[2]	[3] = [1]x[2]x365
01	4,542	2.56	4,244,044.80
02	5,205	2.48	4,711,566.00
03	2,828	1.38	1,424,463.60
04	2,306	1.74	1,464,540.60
05	2,350	2.00	1,715,500.00
06	4,064	3.43	5,087,924.80
07	3,025	1.80	1,987,425.00
08	2,084	2.02	1,536,533.20
Total	26,404		22,171,998.00

Información predial

El número de predios y área construida en metros cuadrados por sector de servicio, es el siguiente¹⁵,

¹⁵ Informe Vía Remoto N° 116-2020-1120-SDFT-GR/MSI

Área construida

Sector de Servicio	Predios	Tamaño del predio m ²
01	4,542	894,717.19
02	5,205	1,029,146.17
03	2,828	519,333.59
04	2,306	409,096.68
05	2,350	604,842.67
06	4,064	1,124,083.86
07	3,025	637,865.24
08	2,084	524,028.88
Total	26,404	5,743,114.28

Matriz de distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos - uso Casa Habitación

Para distribuir el costo del servicio de este uso entre las viviendas de cada uno de los sectores, se consideró la cantidad anual estimada de residuos sólidos generados, el porcentaje de participación por sector en el costo y el tamaño del predio acumulado en metros cuadrados, como se explica a continuación

Explicación de la matriz de distribución		
	Sector de Servicio	Identifica cada sector donde se presta el servicio y es obtenido de la base de datos MSI.
(1)	Predios	Cantidad de predios de uso casa habitación registrados en la base predial.
(2)	Peso promedio Kg/predio por día	Indicador obtenido del "Estudio para la estimación del peso de residuos sólidos domiciliarios".
(3)	Peso total (kg/año)	Se obtiene multiplicando el total de predios de uso casa habitación por sector de servicio (1) por el peso promedio del estudio (2) y el resultado de peso diario se multiplica a su vez por 365 días.
(4)	% de participación	Este porcentaje por sector de servicio se obtiene al dividir el peso de cada sector de servicio (3) entre la sumatoria del peso total de los sectores de servicio $\sum (3)$.
(5)	Costo del servicio S/	El costo anual para el uso "Casa Habitación" asciende a la suma de S/ 4,577,922.00
(6)	Costo relativo por sector S/	El costo anual por cada sector de servicio se obtiene multiplicando el % de participación (4) por el costo anual del servicio para el uso casa habitación (5).
(7)	Tamaño del predio en m ²	Es la sumatoria del área total construida declarada en m ² de los predios del uso 'casa habitación' por cada sector de servicio.
(8)	Costo mensual S/ por m ²	Se obtiene dividiendo el costo anual relativo por sector (6) entre el total de m ² de área construida (7) y ese resultado se divide entre 12 meses para obtener el costo mensual por m ² por sector.

Con la información precedente, se ha estructurado la matriz de distribución del costo del servicio que implica la obtención del costo mensual del servicio por metro cuadrado por cada sector de servicio.

Matriz de distribución - Recolección de Residuos Sólidos - Casa Habitación

Sector de servicio	Predios	Peso promedio Kg/predio por día	Peso total (Kg/año)	% de Participación	Costo del servicio	Costo Relativo por sector S/	Tamaño del predio en m2	Costo mensual S/ m2
	(1)	(2)	(3) = (1)*(2)*365	(4) = (3)/ $\sum(3)$	(5)	(6) = (4)*(5)	(7)	(8) = (6)/(7)/12
01	4,542	2.56	4,244,044.80	19.14%	4,577,922.00	876,281.25	894,717.19	0.08161
02	5,205	2.48	4,711,566.00	21.25%		972,811.82	1,029,146.17	0.07877
03	2,828	1.38	1,424,463.60	6.42%		294,113.47	519,333.59	0.04719
04	2,306	1.74	1,464,540.60	6.61%		302,388.29	409,096.68	0.06159
05	2,350	2.00	1,715,500.00	7.74%		354,204.67	604,842.67	0.04880
06	4,064	3.43	5,087,924.80	22.95%		1,050,519.80	1,124,083.86	0.07787
07	3,025	1.80	1,987,425.00	8.96%		410,349.88	637,865.24	0.05360
08	2,084	2.02	1,536,533.20	6.93%		317,252.83	524,028.88	0.05045
Total	26,404		22,171,998.00	100.00%		4,577,922.00	5,743,114.28	

Cálculo de la tasa – uso Casa Habitación

Para cumplir con la aplicación del criterio de número de habitantes por predio¹⁶, se ha establecido una fórmula que aplicándola al costo mensual por metro cuadrado, ella determina una mayor o menor tasa, la cual depende del número de habitantes por predio que se declare, variando el promedio estimado en el “Estudio para la estimación del peso de residuos sólidos domiciliario”.

Fórmula para calcular la tasa

$$\text{Monto a pagar: } A \times C \times [1 + (H_d - H_p) F]$$

Explicación de las variables de la fórmula

Variable	Descripción
A	Tamaño del predio (metros cuadrados)
C	Costo mensual por metro cuadrado y sector de servicio
H _d	Cantidad de habitantes del predio declarado
H _p	Promedio de habitantes del predio por sector de servicio
F	Factor de variación por habitante = (1 / H _p)

El contribuyente que declare algún predio construido y deshabitado o con obras de edificación o demolición inconclusa, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 046-MSI, no se le requerirá el pago del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, al deducirse que en dicho caso no existe un goce real o potencial del servicio¹⁷; la declaración jurada, estará sujeta al procedimiento de fiscalización de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario.

La relación de vías, cuadra, lado y sector donde se presta el servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se encuentra en el Anexo 2 del presente Informe Técnico.

4.2 Metodología de distribución del costo entre predios de Usos Distintos de Casa Habitación

El costo del servicio de recolección de residuos sólidos 2021 para predios con usos distintos al de casa habitación es de S/ 9,062,239.01; la metodología de distribución con la aplicación de los criterios obligatorios establecidos por el Tribunal Constitucional, así como el empleo de variables complementarias sustentadas y la información almacenada en el Registro Predial de la Municipalidad, permite advertir un mayor equilibrio técnico en la distribución del costo del servicio¹⁸.

Criterios de distribución – Recolección de Residuos Sólidos – Usos distintos de Casa Habitación

Tamaño del predio: Criterio predominante e indispensable para la distribución del costo de este servicio y se refiere al área construida del predio (m²)¹⁹, esta información declarada por el contribuyente se encuentra almacenada en el **Registro Predial de la Municipalidad**.

Uso del predio: Es otro criterio predominante para establecer la magnitud de los residuos sólidos que pueden generar los predios de acuerdo con las actividades que en ellos se desarrollen y por ende diferenciar el grado de intensidad del uso o beneficio del servicio de recolección de residuos sólidos. En ese sentido, la actividad económica del predio indica el tipo de residuos desechados que poseen densidades y volúmenes distintos medidos según el peso en kilogramos, evidenciando que existe una relación directa entre el uso del predio y la cantidad de residuos sólidos producida por ellos, independientemente de su tamaño.

Considerando lo señalado en el fundamento 42 de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0041-2004-AI/TC y publicada el 14 de marzo de 2005, en el sentido de que resulta razonable que quien contamine más, deba pagar un arbitrio mayor; en ese sentido, se ha realizado la estimación de la generación de residuos sólidos domiciliario de los predios con el propósito de cuantificar la intensidad del uso de dicho servicio.

La estimación de la generación diaria de residuos sólidos domiciliario se ha determinado a través del “Estudio para la estimación del peso de residuos sólidos domiciliario”²⁰, de acuerdo con la siguiente metodología:

Fase 0: Debido a que nuestro país vive un Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno Central según Decreto Supremo N°044-2020-PCM frente a la infección por coronavirus (Covid-19), trayendo consigo diversas consecuencias como el aislamiento social obligatorio, restricciones de libre tránsito, desempeño de trabajos remotos, prohibición de aglomeración de personas, implementación de protocolos de bioseguridad, etc, se ha considerado pertinente utilizar la información histórica de los estudios estadísticos muestrales de ejercicios anteriores, además de

¹⁶ Párrafo §3 del acápite A del fundamento VIII de la Sentencia N° 0053-2004-PI/TC (Fundamento 42, STC N° 0041-2004-AI/TC)

¹⁷ Informe Defensorial N° 106, aprobado por Resolución Defensorial N° 0044-2006-DP publicada el 03.Oct.2006

¹⁸ Puntos (VIII, A), (VIII, §1), (VIII, §2, 1er párrafo), (VIII, §2, 2do párrafo) de la STC recaída en el Expediente N° 0053-2004-AI/TC, publicada el 17 de agosto de 2005

¹⁹ Párrafo §3 del acápite A del fundamento VIII de la Sentencia N° 0053-2004-PI/TC (Fundamento 42, STC N° 0041-2004-AI/TC)

²⁰ Estudio para la estimación del peso de residuos sólidos domiciliario

técnicas estadísticas para hacer pronósticos de los estimadores estadísticos del ejercicio 2021. A continuación, se explica hasta la fase 6 cómo se obtuvo los resultados de los estudios muestrales de ejercicios anteriores.

Fase 1: El criterio empleado en el estudio; es el uso del predio, en el entendido que está relacionado con los distintos niveles de residuos sólidos domiciliario generados en los predios del distrito ocasionados por las diferentes actividades económicas.

Fase 2: El muestreo del estudio es estratificado, clasificando la población objetivo en grupos o estratos disjuntos e independientes, coexistiendo la heterogeneidad entre los diferentes estratos y la homogeneidad o similitud dentro de sí respecto a la variable objeto de estudio, con el propósito de mejorar la precisión de la estimación de los resultados posibles, y su inferencia en la población origen de cada estrato.

Fase 3: La población objetivo del estudio está conformada por los predios afectos de uso distinto de casa habitación que reciben el servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito y que se encuentran en el Registro Predial de la Municipalidad. En ese sentido se agrupa los predios según el uso del predio.

Fase 4: La selección de la muestra del estudio es aleatoria, es decir, todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de pertenecer a la muestra, reflejando su representatividad en la población. La asignación de los elementos de la muestra es la afijación óptima, es decir el tamaño de cada estrato en la muestra dependerá de su variabilidad interna de la característica a estimar. La determinación del tamaño de muestra se calcula mediante la fórmula: $n = (NZ^2 S^2) / (Z^2 S^2 + (N-1) e^2)$; donde: "n" es el tamaño de la muestra; "N" es el tamaño de la población; "Z" es el valor de la distribución normal; "S" es la desviación estándar; "e" es el error muestral.

Fase 5: Se realiza la recopilación de datos el cual consiste en el pesaje diario de los residuos sólidos medido en kilogramos (kg) que se generan en los predios.

Fase 6: Se estima el promedio del peso diario de residuos sólidos según el uso del predio, cuya fórmula del cálculo es: $Pprom(j) = \text{redondeo}((\sum Pi)/n; 2)$; donde: "Pprom(j)" es el peso promedio diario de residuos sólidos según el uso del predio (j=1..18) redondeado a 2 decimales; "Pi" son los pesos diarios de residuos sólidos; "n" es el número de datos en cada estrato (i=1..n).

Fase 7: De las fases precedentes se obtuvo información histórica para los ejercicios fiscales 2012 al 2018 según los estudios estadísticos muestrales de estimación de la generación de residuos sólidos del predio por usos distintos de casa habitación. Ahora bien, con dicha información se realizó el pronóstico de la generación de residuos sólidos de usos distintos de casa habitación para el ejercicio fiscal 2021 mediante la técnica estadística de intervalo de confianza, cuya fórmula de cálculo es: $P(x-s/raiz(n)Z\alpha/2 < u < x+s/raiz(n)Z\alpha/2) = 1-\alpha$; donde: "P" es la probabilidad de la estimación del intervalo de confianza, "x" es media muestral, "u" es media poblacional, "s" es desviación estándar, "n" es tamaño muestral, "Z" es valor de la distribución normal, "α" es nivel de significancia.

Fase 8: El mencionado pronóstico se estima aplicando un nivel de confianza de 95%, que indica la certeza de encontrar el peso dentro del intervalo, con dicha acotación se obtiene los pesos diarios de generación de residuos sólidos de usos distintos de casa habitación proyectados para el ejercicio 2021, tal como se indica en la tabla siguiente.

Fase 9: Con los pesos estimados, se calcula el peso total anual de residuos sólidos según el uso del predio, cuya fórmula del cálculo es: $PesoTotal(j) = Pprom(j)PkD$; donde: "PesoTotal(j)" es el peso total anual de residuos sólidos según el uso del predio (j=1..23); "Pk" es la cantidad de predios por uso (k=1..23); "D" es el número días en un año, obteniéndose el siguiente resultado.

Pesos según uso

Uso	Descripción de uso	Predios	Peso diario de residuos sólidos (Kg/predio)	Peso total (Kg/año)
		(1)	(2)	(3)= (1)x (2) x 365
Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto	5,205	7.50	14,248,687.50
Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	2,177	7.30	5,800,616.50
Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	294	6.09	653,517.90
Uso 05	Playa de estacionamiento	201	25.41	1,864,204.65
Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	109	10.37	412,570.45
Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	170	74.60	4,628,930.00
Uso 08	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	101	80.85	2,980,535.25
Uso 09	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	17	87.90	545,419.50
Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	42	85.07	1,304,123.10
Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	504	7.20	1,324,512.00
Uso 12	Grifo, estación de servicio	22	9.75	78,292.50

Uso	Descripción de uso	Pedios	Peso diario de residuos sólidos (Kg/pedio)	Peso total (Kg/año)
Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	178	59.30	3,852,721.00
Uso 14	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	18	183.10	1,202,967.00
Uso 16	Hostal y otros tipos de alojamiento	19	41.62	288,634.70
Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	133	46.10	2,237,924.50
Uso 18	Local de juego y/o entretenimiento	9	24.70	81,139.50
Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	411	3.24	486,048.60
Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación	2,851	0.92	957,365.80
Uso 22	Centro veterinario	10	4.30	15,695.00
Uso 23	Farmacias y Boticas	49	4.90	87,636.50
Uso 24	Minimarket	17	7.93	49,205.65
Uso 25	Telecomunicaciones	36	60.00	788,400.00
Uso 26	Laboratorios de ensayo ambiental	1	4.10	1,496.50
Total		12,574		43,890,644.10

Información predial

La cantidad de predios afectos y el tamaño total de los predios por uso (área construida en metros cuadrados), es la siguiente²¹.

Resumen de predios por Uso distinto a casa habitación

Uso	Descripción del uso	Tamaño del predio (m ²)	Pedios
Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto	1,621,993.53	5,205
Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	418,126.12	2,177
Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	62,327.47	294
Uso 05	Playa de estacionamiento	131,357.88	201
Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	182,561.21	109
Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	344,003.87	170
Uso 08	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	240,419.55	101
Uso 09	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	57,722.37	17
Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	414,539.58	42
Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	109,476.68	504
Uso 12	Grifo, estación de servicio	14,896.73	22
Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	221,966.05	178
Uso 14	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	122,310.55	18
Uso 16	Hostal y otros tipos de alojamiento	12,612.56	19
Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	59,123.68	133
Uso 18	Local de juego y/o entretenimiento	11,608.88	9
Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	73,029.62	411

²¹ Informe Vía Remoto N° 116-2020-1120-SDFT-GR/MSI



Uso	Descripción del uso	Tamaño del predio (m ²)	Predios
Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación	293,959.88	2,851
Uso 22	Centro veterinario	1,035.44	10
Uso 23	Farmacias y Boticas	5,650.10	49
Uso 24	Minimarket	3,050.47	17
Uso 25	Telecomunicaciones	50,710.93	36
Uso 26	Laboratorios de ensayo ambiental	153.33	1
Total		4,452,636.48	12,574

Matriz de distribución del costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos – Usos distintos de Casa Habitación

Para el segmento de predios con “usos distintos de casa habitación”, la distribución del costo se ha desarrollado teniendo en cuenta el uso del predio, el peso promedio diario generado y el tamaño del predio en metros cuadrados.

De acuerdo con el Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificada por Decreto Legislativo N°1501 y su Reglamento de D.S.014-MINAM, la estimación de las tasas realizadas en el presente informe técnico considera únicamente la generación de residuos comunes, en la medida que una eventual generación de residuos peligrosos conllevaría a la aplicación de una tarifa especial que escapa del presente alcance.

En el Memorándum N°330-2020-12.2.0-SDE-GACU/MSI, la Subgerencia de Desarrollo Económico indica que, según la información obrante en el Sistema de Licencias de Funcionamiento existen licencias para las actividades de veterinarias y laboratorio ambiental, pero no existe ninguna licencia otorgada para el giro específico de lubricentros. Por lo tanto, la Municipalidad de San Isidro hará el cobro de las tasas por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores de centros veterinarios y laboratorio ambiental, en cumplimiento de la ley y reglamento indicados precedentemente, evidenciándose la adecuación progresiva a los alcances de las normas antes señaladas.

Asimismo, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en las normas precitadas, la Municipalidad de San Isidro hará el cobro de tasas por el arbitrio de recolección de residuos sólidos a los generadores del distrito de residuos sólidos que no superen los 500 litros diarios. Mediante Informe Vía Remota N°152-2020-1620-SGA-GDAS/MSI y Memorandum Vía Remota N°062-2020-1600-GDAS/MSI, se remitió los últimos estudios de caracterización de residuos sólidos municipales, así como su informe complementario, verificándose que para el distrito de San Isidro, el equivalente a los 500 litros es de 188.02 kg, obtenido con la densidad de 376.04 kg/m³, por lo que como resultado de ello, para el ejercicio 2021, la estimación de la tasa de recolección de residuos sólidos considerará la totalidad de los generadores del distrito, al no superar dicho peso.

Explicación de la matriz de distribución		
	Uso	Indica el tipo de actividad que se desarrolla en el predio, conforme a la Tabla de Usos (numeral 2.2)
(1)	Predios	Muestra la cantidad de predios que registra la base predial por uso.
(2)	Peso promedio (Kg / predio - día)	Indicador obtenido del “Estudio para la estimación del peso de residuos sólidos domiciliario”.
(3)	Peso total (Kg / año)	Se obtiene multiplicando la cantidad de predios por uso (1) por su peso promedio (2) y el resultado de peso diario se multiplica a su vez por 365 días (año).
(4)	% Participación	El porcentaje de participación por uso del predio se obtiene dividiendo el peso total de cada uso (3) entre el total de la sumatoria de peso de todos los usos $\sum (3)$.
(5)	Costo anual del servicio S/	El costo anual para los predios de ‘Usos distintos de casa habitación’ es de S/ 9,062,239.01
(6)	Costo relativo por usos S/	El costo anual por cada uso del predio se obtiene multiplicando el % de participación (4) de cada uso por el costo anual del servicio para los predios de usos distintos de casa habitación (5).
(7)	Tamaño del predio m ²	Considera el total de área construida o tamaño del predio, declarado en metros cuadrados que registra la Base Predial de la MSI, por uso.
(8)	Costo mensual por m ²	Se obtiene dividiendo el costo relativo por uso (6) entre el tamaño total del uso en m ² (7) y el resultado se divide entre 12 meses para obtener el costo mensual por m ² .

Con la información precedente, se desarrolló la matriz de distribución del costo del servicio, obteniéndose el costo por metro cuadrado.

Matriz de distribución de Recolección de Residuos Sólidos - Usos distintos a Casa Habitación

Uso	Pedios	Peso promedio (Kg/pedio-día)	Peso total (Kg / año)	% participación	Costo anual del servicio S/	Costo Relativo por usos S/	Tamaño del predio m²	Costo mensual m²
	(1)	(2)	(3) = (1) X (2) x 365	(4) = (3)/Σ(3)	(5)	(6) = (4) x (5)	(7)	(8)=(6)/(7)/12
Uso 02	5,205	7.50	14,248,687.50	32.46%	9,062,239.01	2,941,971.22	1,621,993.53	0.15114
Uso 03	2,177	7.30	5,800,616.50	13.22%		1,197,671.49	418,126.12	0.23869
Uso 04	294	6.09	653,517.90	1.49%		134,933.89	62,327.47	0.18040
Uso 05	201	25.41	1,864,204.65	4.25%		384,908.18	131,357.88	0.24418
Uso 06	109	10.37	412,570.45	0.94%		85,184.72	182,561.21	0.03888
Uso 07	170	74.60	4,628,930.00	10.55%		955,749.70	344,003.87	0.23152
Uso 08	101	80.85	2,980,535.25	6.79%		615,400.47	240,419.55	0.21330
Uso 09	17	87.90	545,419.50	1.24%		112,614.48	57,722.37	0.16258
Uso 10	42	85.07	1,304,123.10	2.97%		269,266.39	414,539.58	0.05412
Uso 11	504	7.20	1,324,512.00	3.02%		273,476.15	109,476.68	0.20816
Uso 12	22	9.75	78,292.50	0.18%		16,165.30	14,896.73	0.09042
Uso 13	178	59.30	3,852,721.00	8.78%		795,483.39	221,966.05	0.29865
Uso 14	18	183.10	1,202,967.00	2.74%		248,380.37	122,310.55	0.16922
Uso 16	19	41.62	288,634.70	0.66%		59,595.31	12,612.56	0.39375
Uso 17	133	46.10	2,237,924.50	5.10%		462,071.29	59,123.68	0.65127
Uso 18	9	24.70	81,139.50	0.18%		16,753.13	11,608.88	0.12026
Uso 20	411	3.24	486,048.60	1.11%		100,355.98	73,029.62	0.11451
Uso 21	2,851	0.92	957,365.80	2.18%		197,670.32	293,959.88	0.05603
Uso 22	10	4.30	15,695.00	0.04%		3,240.60	1,035.44	0.26080
Uso 23	49	4.90	87,636.50	0.20%		18,094.58	5,650.10	0.26687
Uso 24	17	7.93	49,205.65	0.11%		10,159.64	3,050.47	0.27754
Uso 25	36	60.00	788,400.00	1.80%		162,783.42	50,710.93	0.26750
Uso 26	1	4.10	1,496.50	0.00%		308.99	153.33	0.16793
Total	12,574	842.25	43,890,644.10	100.00%		9,062,239.01	4,452,636.48	

Cálculo de la tasa - Usos distintos de Casa Habitación

La tasa a pagar mensualmente por este servicio, se obtiene multiplicando el costo mensual por metro cuadrado de cada uso por el área total construida (m²) del predio.

Al contribuyente que declare predio construido y deshabitado o con obras de edificación o demolición inconclusa, conforme a la Ordenanza N° 046-MSI, no se le exigirá el pago del arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, al deducirse que en dicho caso no existe un goce real o potencial del servicio²²; la declaración jurada, estará sujeta al procedimiento de fiscalización conforme a lo establecido en el Código Tributario.

4.3 Comparativo de tasas (costo) de Recolección de Residuos Sólidos

Uso casa habitación

Sector de servicio	Costo mensual 2020	Costo mensual 2021	Variación %
(1)	(2)	(3)	(4)=(3)-(2)/(2)
01	0.08407	0.08161	-2.93%
02	0.08233	0.07877	-4.32%
03	0.04954	0.04719	-4.74%

Sector de servicio	Costo mensual 2020	Costo mensual 2021	Variación %
(1)	(2)	(3)	(4)=(3)-(2)/(2)
04	0.06412	0.06159	-3.95%
05	0.05068	0.04880	-3.71%
06	0.08324	0.07787	-6.45%
07	0.05289	0.05360	1.34%
08	0.05248	0.05045	-3.87%

Usos distintos al de casa habitación

Uso	Descripción del uso	Costo mensual 2020	Costo mensual 2021	Variación %
		(1)	(2)	(3)=(2)-(1)/(1)
Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto	0.16197	0.15114	-6.69%
Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	0.25126	0.23869	-5.00%
Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	0.18672	0.18040	-3.38%
Uso 05	Playa de estacionamiento	0.24832	0.24418	-1.67%
Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	0.04054	0.03888	-4.09%
Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	0.24542	0.23152	-5.66%
Uso 08	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	0.22155	0.21330	-3.72%
Uso 09	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	0.15990	0.16258	1.68%
Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	0.05552	0.05412	-2.52%
Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	0.22822	0.20816	-8.79%
Uso 12	Grifo, estación de servicio	0.08873	0.09042	1.90%
Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	0.29412	0.29865	1.54%
Uso 14	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	0.16618	0.16922	1.83%
Uso 16	Hostal y otros tipos de alojamiento	0.42570	0.39375	-7.51%
Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	0.63975	0.65127	1.80%
Uso 18	Local de juego y/o entretenimiento	0.13233	0.12026	-9.12%
Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	0.12241	0.11451	-6.45%
Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación	0.05893	0.05603	-4.92%
Uso 22	Centro veterinario	0.25126	0.26080	3.80%
Uso 23	Farmacias y Boticas	0.25126	0.26687	6.21%
Uso 24	Minimarket	0.25126	0.27754	10.46%
Uso 25	Telecomunicaciones	0.25126	0.26750	6.46%
Uso 26	Laboratorios de ensayo ambiental	0.16197	0.16793	3.68%

4.4 Resumen de la distribución del costo de Recolección de Residuos Sólidos

Cobertura del costo distribuido

Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido / Costo Proyectado
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
1,136,680.08	1,136,680.08	0.00	13,640,161.01	13,640,161.01	0.00	100.00%

El costo distribuido por Recolección de Residuos Sólidos suma el 100% del costo proyectado para el año 2021.

4.5 Estimación de ingresos - Recolección de Residuos Sólidos

El mecanismo del cálculo de la estimación de ingresos consiste en la aplicación inversa del criterio de distribución con tasas truncadas a partir del sexto decimal: Se considera en la estimación a los exonerados parciales al 50% debido a que el 50% de la liquidación que les corresponde constituye ingreso para la Municipalidad, mientras que en los casos de los exonerados totales, el 100% de su liquidación es asumido por la municipalidad.

Ingreso estimado

Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso/Costo
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
1,090,473.05	1,136,680.08	-46,207.03	13,085,676.63	13,640,161.01	-554,484.37	95.93%

El ingreso potencial por el pago del tributo alcanza el 95.93% del costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos; el restante del costo, será asumido por la Municipalidad de San Isidro debido al tratamiento dado a los contribuyentes con predios en condición de exonerados.

En los siguientes cuadros se muestra el nivel de ingreso potencial por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos con las tasas truncadas a partir del sexto decimal.

Uso casa habitación

Sector de Servicio	Costos mensual S/ m²	Tamaño del predio m2		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
		Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	(5)=((1)x(3)x12)/2	(6)=(4)+(5)
01	0.08161	859,180.83	9,405.89	841,412.97	4,605.69	846,018.66
02	0.07877	1,001,664.59	4,950.18	946,813.44	2,339.55	949,152.99
03	0.04719	497,938.84	5,250.63	281,972.81	1,486.66	283,459.47
04	0.06159	381,699.54	9,064.76	282,106.50	3,349.79	285,456.29
05	0.04880	582,353.75	5,648.82	341,026.36	1,653.97	342,680.33
06	0.07787	1,096,460.98	8,067.77	1,024,577.00	3,769.42	1,028,346.42
07	0.05360	587,805.75	7,898.29	378,076.66	2,540.09	380,616.75
08	0.05045	488,175.80	3,872.04	295,541.63	1,172.07	296,713.70
Total Casa Habitación		5,495,280.08	54,158.38	4,391,527.35	20,917.25	4,412,444.60

Usos distintos a Casa Habitación

Descripción de uso	Costos mensual S/ m²	Tamaño del predio m2		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
		Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2) x12	(5)=((1)x(3) x12)/2	(6)=(4)+(5)
Oficina no vinculada a uso distinto	0.15114	1,621,585.62	0.00	2,941,037.41	0.00	2,941,037.41
Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	0.23869	415,918.55	0.00	1,191,307.18	0.00	1,191,307.18
Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	0.18040	62,327.47	0.00	134,926.51	0.00	134,926.51
Playa de estacionamiento	0.24418	131,325.47	0.00	384,804.64	0.00	384,804.64
Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	0.03888	11,155.40	0.00	5,204.66	0.00	5,204.66

Descripción de uso	Costos mensual S/ m ²	Tamaño del predio m ²		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
		Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2) x12	(5)=((1)x(3) x12)/2	(6)=(4)+(5)
Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	0.23152	315,852.80	0.00	877,514.88	0.00	877,514.88
Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	0.21330	155,448.90	0.00	397,887.00	0.00	397,887.00
Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	0.16258	57,722.37	0.00	112,614.03	0.00	112,614.03
Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	0.05412	414,539.58	0.00	269,218.58	0.00	269,218.58
Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	0.20816	109,376.68	0.00	273,214.20	0.00	273,214.20
Grifo, estación de servicio	0.09042	14,896.73	0.00	16,163.55	0.00	16,163.55
Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	0.29865	221,966.05	0.00	795,481.93	0.00	795,481.93
Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	0.16922	122,310.55	0.00	248,368.70	0.00	248,368.70
Hostal y otros tipos de alojamiento	0.39375	12,612.56	0.00	59,594.35	0.00	59,594.35
Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	0.65127	59,123.68	0.00	462,065.75	0.00	462,065.75
Local de juego y/o entretenimiento	0.12026	11,608.88	0.00	16,753.01	0.00	16,753.01
Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	0.11451	70,352.68	0.00	96,673.02	0.00	96,673.02
Cochera no accesoria a casa habitación	0.05603	291,238.93	0.00	195,817.41	0.00	195,817.41
Centro veterinario	0.26080	1,035.44	0.00	3,240.51	0.00	3,240.51
Farmacias y Boticas	0.26687	5,650.10	0.00	18,094.11	0.00	18,094.11
Minimarket	0.27754	3,050.47	0.00	10,159.53	0.00	10,159.53
Telecomunicaciones	0.26750	50,710.93	0.00	162,782.09	0.00	162,782.09
Laboratorios de ensayo ambiental	0.16793	153.33	0.00	308.98	0.00	308.98
Total usos distintos a casa habitación		4,159,963.17	0.00	8,673,232.03	0.00	8,673,232.03

Ingreso Real S/	Costo Anual Distribuido	Diferencia *	Cobertura Total
(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)/(2)
13,085,676.63	13,640,161.01	-554,484.38	95.93%

* La diferencia entre el costo aprobado y el ingreso proyectado es de S/ 554,484.38 y corresponde a: 1) predios exonerados parciales 50% detallados en los cuadros precedentes con un costo de S/ 20,917.25 en (54,158.38 m² casa habitación), 2) predios exonerados totales al 100% con un costo de S/ 144,560.15 en (193,675.82 m² casa habitación) y 3) predios exonerados al 100% con un costo de S/ 389,006.98 en (292,673.31 m² de usos distintos de casa habitación). Este monto es asumido íntegramente por la Municipalidad

5. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

El costo anual del servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2021 asciende a la cantidad de S/ 18,296,009.60 soles²³.

Estructura de costos

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						1,373,156.50	16,477,877.95	90.06%
COSTOS DE MANO DE OBRA						142,188.15	1,706,257.86	
Personal nombrado (DL. 728)						32,360.95	388,331.46	
Jardinero	4	Trabajador	3,604.65	100.00%		14,418.60	173,023.16	
Podador	1	Trabajador	1,337.65	100.00%		1,337.65	16,051.80	
Ayudante de Camión Cisterna	2	Trabajador	1,814.46	100.00%		3,628.92	43,546.98	
Maquinista	1	Trabajador	2,517.08	100.00%		2,517.08	30,205.00	
Operario de Planta de Tratamiento	2	Trabajador	2,421.35	100.00%		4,842.70	58,112.36	
Viverista	1	Trabajador	5,616.01	100.00%		5,616.01	67,392.16	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)						109,827.20	1,317,926.40	
Ayudante de Camión Cisterna	8	Trabajador	1,685.00	100.00%		13,480.00	161,760.00	
Chofer de Flota Liviana	1	Trabajador	2,448.00	100.00%		2,448.00	29,376.00	
Chófer de Flota Pesada	8	Trabajador	2,448.00	100.00%		19,584.00	235,008.00	
Jardinero	20	Trabajador	1,685.00	100.00%		33,700.00	404,400.00	
Maquinista	5	Trabajador	1,957.50	100.00%		9,787.50	117,450.00	
Maquinista de Tractor Corta Césped	1	Trabajador	1,957.50	100.00%		1,957.50	23,490.00	
Operario de Planta de Tratamiento	2	Trabajador	1,957.50	100.00%		3,915.00	46,980.00	
Operario de Riego Tecnificado	1	Trabajador	2,012.00	100.00%		2,012.00	24,144.00	
Podador	7	Trabajador	1,957.50	100.00%		13,702.50	164,430.00	
Regador	2	Trabajador	1,957.50	100.00%		3,915.00	46,980.00	
Electromecánico	1	Trabajador	2,662.85	100.00%		2,662.85	31,954.20	
Mecánico	1	Trabajador	2,662.85	100.00%		2,662.85	31,954.20	
COSTO DE MATERIALES						124,146.10	1,489,753.23	
Uniformes						15,306.80	183,681.58	
Camisaco de drill santoforzado unisex	136	Unidad	72.00	100.00%		816.00	9,792.00	
Gorro drill con tapa cuello	136	Unidad	23.00	100.00%		260.67	3,128.00	
Casaca impermeable unisex con logotipo bordado	136	Unidad	170.00	100.00%		1,926.67	23,120.00	
Pantalón Drill tipo comando sanfonizado para caballero (color Olivo)	136	Unidad	99.00	100.00%		1,122.00	13,464.00	
Polo de algodón manga larga para caballero	136	Unidad	25.00	100.00%		283.33	3,400.00	
Impermeables	136	Unidad	170.00	100.00%		1,926.67	23,120.00	
Bota de jebe de caña alta con punta reforzada (antes: bota de jebe unisex)	48	Pares	23.00	100.00%		92.00	1,104.00	
Botas de jebe hasta la ingle con suela antideslizante	36	Pares	170.00	100.00%		510.00	6,120.00	
Botín de cuero con punta reforzada	108	Pares	98.00	100.00%		882.00	10,584.00	
Arneses 3 anillos y 4 hebillas acolchado en cintura y piernas	8	Unidad	2,248.00	100.00%		1,498.67	17,984.00	



Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Arnés de seguridad (atalajes)	10	Unidad	695.03	100.00%		579.19	6,950.30	
Casco de podador de altura	8	Unidad	122.00	100.00%		81.33	976.00	
Casco de protección con orejeras para maquinista	7	Unidad	162.00	100.00%		94.50	1,134.00	
Casco de seguridad de polietileno de alta densidad	38	Unidad	21.00	100.00%		66.50	798.00	
Casco protector para ciclista	36	Unidad	312.00	100.00%		936.00	11,232.00	
Chaleco de malla con cinta reflectora unisex	112	Unidad	59.00	100.00%		550.67	6,608.00	
Fajas lumbares de seguridad (antes: faja de protección lumbar de nailon elástico para transporte de carga talla I)	56	Unidad	40.00	100.00%		186.67	2,240.00	
Guante de cuero blando	64	Pares	8.80	100.00%		46.93	563.20	
Guante Dieléctrico	6	Pares	350.00	100.00%		175.00	2,100.00	
Guante de cuero reforzado para seguridad	30	Pares	14.00	100.00%		35.00	420.00	
Guante de nitrilo ambidiestro talla I	24	Pares	23.10	100.00%		46.20	554.40	
Guante de nylon y poliuretano	8	Pares	5.10	100.00%		3.40	40.80	
Guante para jardinería en nylon y nitrilo	176	Pares	10.80	100.00%		158.40	1,900.80	
Guantes de jebe manga larga	64	Pares	22.00	100.00%		117.33	1,408.00	
Guantes de neopreno	24	Pares	24.00	100.00%		48.00	576.00	
Guantes de poda (kevlar)	16	Pares	46.80	100.00%		62.40	748.80	
Guantes largos de hule hasta el hombro	16	Pares	24.38	100.00%		32.51	390.08	
Lentes de seguridad visor de policarbonato. Resistente a impactos con filtro uv. Claro, transparentes (lente de protección de policarbonato)	112	Unidad	5.80	100.00%		54.13	649.60	
Línea de vida de sogá de 5/8 in x 2.5 m para arnés	8	Unidad	195.00	100.00%		130.00	1,560.00	
Mameluco impermeable descartable para lavado y fumigación (antes: mameluco impermeable unisex)	24	Unidad	17.00	100.00%		34.00	408.00	
Tapones acústicos	76	Pares	2.50	100.00%		15.83	190.00	
Mascarilla de rostro para gases en suspensión	4	Unidad	89.00	100.00%		29.67	356.00	
Mascarilla para polvo de filtro intercambiable	24	Unidad	29.00	100.00%		58.00	696.00	
Traje pechera impermeable para inmersión en agua	8	Unidad	64.00	100.00%		42.67	512.00	
Mandil de lona plastificada	18	Unidad	24.00	100.00%		36.00	432.00	
Mascarilla modelo re - 301 sin filtro	48	Unidad	490.00	100.00%		1,960.00	23,520.00	
Mascarilla para polvo de filtro intercambiable	24	Unidad	29.00	100.00%		58.00	696.00	
Orejeras (protectores sonoros)	16	Unidad	103.00	100.00%		137.33	1,648.00	
Orejeras de seguridad de pvc tipo vincha	16	Unidad	73.00	100.00%		97.33	1,168.00	
Respirador de cara completa de jebe con 2 filtros intercambiables tamaño mediano	16	Unidad	49.00	100.00%		65.33	784.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Mandil de jebe	12	Unidad	35.00	100.00%		35.00	420.00	
Mentonera para casco - barbiquejo	12	Unidad	3.80	100.00%		3.80	45.60	
Respirador para vapores orgánicos	4	Unidad	35.00	100.00%		11.67	140.00	
Herramientas						1,464.20	17,570.40	
Alicate de presión 10"	5	Unidad	25.00	100.00%		10.42	125.00	
Alicate mecánico 8" con mango	2	Unidad	32.00	100.00%		5.33	64.00	
Alicate universal n 10 (caja de herramientas)	2	Unidad	25.00	100.00%		4.17	50.00	
alicates x 3 piezas	3	Juego	126.90	100.00%		31.73	380.70	
llaves hexagonales x 6 piezas	1	Juego	33.00	100.00%		2.75	33.00	
Barreta de acero forjado 1 1/4 in x 1.80 m	3	Unidad	70.00	100.00%		17.50	210.00	
Barreta punta pala	2	Unidad	90.00	100.00%		15.00	180.00	
Cinzel de punta de acero de 12 in x 3/4	5	Unidad	25.00	100.00%		10.42	125.00	
Cinzel plano de acero de 12" x 1"	5	Unidad	25.00	100.00%		10.42	125.00	
Desarmador estrella 3/8 in x 12 in	6	Unidad	79.90	100.00%		39.95	479.40	
Desarmador plano 3/8 in x 12 in	6	Unidad	79.90	100.00%		39.95	479.40	
Escoba baja policía (escoba baja policía de 5 pitas 2 zunchos)	40	Unidad	39.80	100.00%		132.67	1,592.00	
Escoba de plástico para jardín de 22 dientes	24	Unidad	35.00	100.00%		70.00	840.00	
Escoba tipo escobillón de plástico	24	Unidad	26.80	100.00%		53.60	643.20	
Espátula de acero de 4"	40	Unidad	13.00	100.00%		43.33	520.00	
Espátula de jardinero electro soldadas	50	Unidad	9.90	100.00%		41.25	495.00	
Guadaña dragonero n° 6	6	Unidad	210.00	100.00%		105.00	1,260.00	
Hacha de acero inoxidable	2	Unidad	63.00	100.00%		10.50	126.00	
Hoja de sierra de acero 12 in	15	Unidad	7.00	100.00%		8.75	105.00	
Lampa tipo cuchara	12	Unidad	32.00	100.00%		32.00	384.00	
Pala tipo recta	20	Unidad	36.00	100.00%		60.00	720.00	
Lima triangular 20 cm	40	Unidad	16.00	100.00%		53.33	640.00	
Lima redondas para afilado de cadena de motosierra 3/16	24	Unidad	9.00	100.00%		18.00	216.00	
Lima redondas para afilado de cadena de motosierra 5/32	24	Unidad	9.00	100.00%		18.00	216.00	
Llave de paso de agua de 3 pulgadas	15	Unidad	42.00	100.00%		52.50	630.00	
Machete tipo cañero	15	Unidad	19.00	100.00%		23.75	285.00	
Martillo cabeza cónica mango de madera de 16 oz	1	Unidad	23.00	100.00%		1.92	23.00	
Pico de acero con mango de madera 90 cm	26	Unidad	48.00	100.00%		104.00	1,248.00	
Rastrillo de 16 dientes con mango de madera	15	Unidad	31.00	100.00%		38.75	465.00	
Rastrillo de jebe para lodo	20	Unidad	29.00	100.00%		48.33	580.00	



Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Pala tipo cuchara	12	Unidad	32.00	100.00%		32.00	384.00	
Serrucho cola de zorro	20	Unidad	35.80	100.00%		59.67	716.00	
Tijera de podar 10"	12	Unidad	42.90	100.00%		42.90	514.80	
Tijera de podar 8"	24	Unidad	38.90	100.00%		77.80	933.60	
Tijera tipo pico de loro, longitud 68 cm, dos manos	10	Unidad	62.90	100.00%		52.42	629.00	
Wincha de 100 metros	2	Unidad	250.00	100.00%		41.67	500.00	
Wincha metálica 5 m	7	Unidad	29.90	100.00%		17.44	209.30	
Zapapico punta y pala chico	12	Unidad	37.00	100.00%		37.00	444.00	
Insumos						45,531.40	546,376.74	
Fertilizantes						7,402.77	88,833.22	
Aceite agrícola - Mineral	50	Litro	32.00	100.00%		133.33	1,600.00	
Adherente - agrícola bbs	20	Litro	78.00	100.00%		130.00	1,560.00	
Insecticida - pasta fúngica selladora podacil sanix	100	Galón	48.59	100.00%		404.92	4,859.00	
Fungicida - Antracol	15	Kilo	77.74	100.00%		97.18	1,166.10	
Fungicida - Benomyl	20	Kilo	125.00	100.00%		208.33	2,500.00	
Insecticida - Iorsban	13	Litro	62.00	100.00%		67.17	806.00	
Caracolcida - Metahaldeido	50	Kilo	59.00	100.00%		245.83	2,950.00	
agrostermin	150	Litro	173.00	100.00%		2,162.50	25,950.00	
Cumateptilil 0.75% - Control de Plagas	48	Kilo	243.44	100.00%		973.76	11,685.12	
Abamectina 1.8% concentrado emulsionable (ec) 1 l	14	Litro	108.00	100.00%		126.00	1,512.00	
Bioactivador enzimático para plantas	15	Litro	72.00	100.00%		90.00	1,080.00	
Fosetil aluminio 80% polvo mojable (wp) 1 kg	10	Kilo	122.00	100.00%		101.67	1,220.00	
Fungicida - tebuconazole	12	Kilo	168.00	100.00%		168.00	2,016.00	
Fungicida agrícola hidróxido de cobre	73	Kilo	163.00	100.00%		991.58	11,899.00	
Fungicida agrícola sulfato de cobre pentahidratado	50	Kilo	105.00	100.00%		437.50	5,250.00	
Insecticida - buprofezin	30	Kilo	150.00	100.00%		375.00	4,500.00	
Insecticida - clorpirifos	20	Litro	58.00	100.00%		96.67	1,160.00	
Insecticida - imidacloprid 35% sc	20	Litro	178.00	100.00%		296.67	3,560.00	
Insecticida - metomil 90% ps	20	Kilo	178.00	100.00%		296.67	3,560.00	
Fertilizante nitrogenado						5,666.67	68,000.00	
Cloro a Gas o Líquido	2,500	Kilo	27.20	100.00%		5,666.67	68,000.00	
Gras						10,266.67	123,200.00	
Gras Americano en Champa	14,000	M2	8.80	100.00%		10,266.67	123,200.00	
Abono para plantas						1,729.58	20,755.00	
Humus de lombriz x 50 kg	450	Saco	16.90	100.00%		633.75	7,605.00	
Abono Orgánico Musgo Fino (Calificado 50Kg)	500	Saco	16.80	100.00%		700.00	8,400.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Abono Orgánico Musgo Intermedio - 40Kg	250	Saco	19.00	100.00%		395.83	4,750.00	
Abono para preparación de suelo						4,171.67	50,060.00	
Hidrogel de siembra para plantas	120	Kilo	78.00	100.00%		780.00	9,360.00	
Arena de río	150	M3	105.00	100.00%		1,312.50	15,750.00	
Tierra de chacra	200	M3	73.00	100.00%		1,216.67	14,600.00	
Compost	900	Saco	11.50	100.00%		862.50	10,350.00	
Plantas y semillas						16,294.04	195,528.52	
Palo de eucalipto	500	Unidad	18.00	100.00%		750.00	9,000.00	
Planta de flor galán de noche - cestrum nocturnus	150	Unidad	11.50	100.00%		143.75	1,725.00	
Planta de flor lantana lila - lantana montevidensis	2,000	Unidad	1.50	100.00%		250.00	3,000.00	
Planta de flor laurel enano - nerium oleander	1,500	Unidad	3.40	100.00%		425.00	5,100.00	
Plantón de árbol tipa - tipuana tipu	17	Unidad	105.53	100.00%		149.50	1,794.01	
Plantones forestales - árbol de mimosa - acacia dealbata	33	Unidad	59.00	100.00%		162.25	1,947.00	
Plantones forestales - arbusto mejillo - hibiscus tiliaceus	33	Unidad	132.71	100.00%		364.95	4,379.43	
Plantones forestales - plantón ponciana - delonix regia	33	Unidad	79.14	100.00%		217.64	2,611.62	
Plumbago blanco	400	Unidad	3.90	100.00%		130.00	1,560.00	
Promotor de autodefensas - fosfito de potasio	14	Litro	98.00	100.00%		114.33	1,372.00	
Propineb 70% polvo mojable (wp) 1 kg	16	kilo	69.00	100.00%		92.00	1,104.00	
Protohormonas (auxinas y giberelinas)	15	Litro	115.00	100.00%		143.75	1,725.00	
Semilla de alheli - alheli hot cakes	20	Millar	87.00	100.00%		145.00	1,740.00	
Acalipha picta	2,000	Unidad	4.10	100.00%		683.33	8,200.00	
Alternanthera amarilla - durante amarilla	2,000	Unidad	4.30	100.00%		716.67	8,600.00	
Árbol ceibo – ceiba pentandra	33	Unidad	140.70	100.00%		386.93	4,643.10	
Árbol de huaranhuay - tecoma stans	33	Unidad	70.35	100.00%		193.46	2,321.55	
Árbol de quina - cinchona sp	55	Unidad	398.18	100.00%		1,825.00	21,900.00	
Árbol papelillo - koelreuteria spp	75	Unidad	79.14	100.00%		494.63	5,935.50	
Caña bambu 4 in x 6 m	340	Unidad	48.50	100.00%		1,374.17	16,490.00	
Cedrela	67	Unidad	52.76	100.00%		294.58	3,534.92	
Croton glorioso	200	Unidad	5.00	100.00%		83.33	1,000.00	
Duranta azul	300	Unidad	4.30	100.00%		107.50	1,290.00	
Enraizador para plantas	15	Litro	6.50	100.00%		8.13	97.50	
Geranio mix	2,500	Unidad	3.20	100.00%		666.67	8,000.00	
Ichu morado - pennisetum setaceum rubrum	1,000	Unidad	3.80	100.00%		316.67	3,800.00	
Iris germánica	100	Unidad	13.20	100.00%		110.00	1,320.00	



Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Jacaranda mimosifolia	83	Unidad	105.53	100.00%		729.90	8,758.78	
Molle costeño - schinus terebinthifolius	42	Unidad	79.14	100.00%		276.99	3,323.88	
Molle serrano - schinus molle	51	Unidad	246.23	100.00%		1,046.48	12,557.73	
Semilla de balsamina	15	Millar	82.00	100.00%		102.50	1,230.00	
Semilla de dahlia - dahlia figaro	20	Millar	98.00	100.00%		163.33	1,960.00	
Semilla de dianthus bouquet rose	5	Millar	238.00	100.00%		99.17	1,190.00	
Semilla de geraneo - geraneo maverick	12	Millar	410.00	100.00%		410.00	4,920.00	
Semilla de geraneo naranja	10	Millar	440.00	100.00%		366.67	4,400.00	
Semilla de geraneo rojo	10	Millar	440.00	100.00%		366.67	4,400.00	
Semilla de geranio maverick violet	10	Millar	439.00	100.00%		365.83	4,390.00	
Semilla de marigold - tagetes erecta color anaranjado	10	Millar	165.00	100.00%		137.50	1,650.00	
Semilla de pelargonium x hortorum	15	Millar	439.00	100.00%		548.75	6,585.00	
Semilla de planta flor de gazania	14	Millar	80.00	100.00%		93.33	1,120.00	
Semilla de salvia - salvia vista	15	Millar	75.00	100.00%		93.75	1,125.00	
Semilla de salvia roja - salvia splendens	10	Millar	63.00	100.00%		52.50	630.00	
Semilla de zinnia - zinnia double sahara	10	Millar	180.00	100.00%		150.00	1,800.00	
Semilla de zinnia mix	10	Millar	284.00	100.00%		236.67	2,840.00	
Semilla de zinnia orange	10	Millar	284.00	100.00%		236.67	2,840.00	
Semilla de zinnia scarlet	10	Millar	284.00	100.00%		236.67	2,840.00	
Semilla marigold durango	5	Millar	65.00	100.00%		27.08	325.00	
Sustrato para almácigo	259	kilo	7.50	100.00%		161.88	1,942.50	
Tecomaria capensis	300	Unidad	1.70	100.00%		42.50	510.00	
Repuestos						19,637.31	235,647.76	
Para maquinaria y herramientas						793.37	9,520.40	
Cadena para motosierra modelo 445 18"	12	Unidad	130.00	100.00%		130.00	1,560.00	
Cadena para motosierra modelo 61	24	Unidad	140.00	100.00%		280.00	3,360.00	
Cadena para podadora de altura 12"	24	Unidad	120.00	100.00%		240.00	2,880.00	
Cámara para llanta de carretilla	24	Unidad	16.00	100.00%		32.00	384.00	
Llanta delantera trasera de segadora	4	Unidad	128.00	100.00%		42.67	512.00	
Llanta para carretilla	12	unidad	68.70	100.00%		68.70	824.40	
Para camioneta (01 unidad)						2,281.54	27,378.52	
Accesorio De Bombines De Freno Posterior	2	Juego	24.00	100.00%		4.00	48.00	
Accesorio De Bomba De Embrague	1	Juego	152.00	100.00%		12.67	152.00	
Accesorio De Bomba De Freno	2	Unidad	348.00	100.00%		58.00	696.00	
Accesorio De Caliper De Freno	4	Juego	104.00	100.00%		34.67	416.00	
Amortiguadores Delanteros	2	Unidad	406.00	100.00%		67.67	812.00	
Amortiguadores Posteriores	2	Unidad	210.00	100.00%		35.00	420.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Batería de 13 Placas 12 voltios	1	Unidad	312.00	100.00%		26.00	312.00	
Bomba De Agua	2	Unidad	570.00	100.00%		95.00	1,140.00	
Bomba de freno	2	Unidad	2,093.00	100.00%		348.83	4,186.00	
Bombín de embrague	2	Unidad	195.00	100.00%		32.50	390.00	
Collarín de embrague	1	Juego	90.00	100.00%		7.50	90.00	
Conmutador de chapa	1	Unidad	115.64	100.00%		9.64	115.64	
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	28.00	100.00%		2.33	28.00	
Discos de frenos	2	Unidad	1,361.10	100.00%		226.85	2,722.20	
Filtro De Aceite De Motor	12	Unidad	70.00	100.00%		70.00	840.00	
Filtro De Aire	12	Unidad	55.00	100.00%		55.00	660.00	
Filtro De Petróleo	12	Unidad	13.19	100.00%		13.19	158.28	
Kit De Embrague	2	Juego	819.00	100.00%		136.50	1,638.00	
Llantas 155R13	4	Unidad	128.00	100.00%		42.67	512.00	
Manguera De Radiador Inferior	2	Unidad	70.00	100.00%		11.67	140.00	
Manguera De Radiador superior	2	Unidad	70.00	100.00%		11.67	140.00	
Pastillas De Freno	12	Juego	215.00	100.00%		215.00	2,580.00	
Zapatillas De Frenos	12	Juego	179.00	100.00%		179.00	2,148.00	
Accesorios De Servo De Dirección	2	Juego	532.00	100.00%		88.67	1,064.00	
Arrancador	2	Unidad	1,240.00	100.00%		206.67	2,480.00	
Bocinas De Trapecio superior (4 unidades)	2	Juego	46.00	100.00%		7.67	92.00	
Bujía Incandescente	4	Unidad	70.00	100.00%		23.33	280.00	
Cruceta de cardan (tres piezas)	2	Juego	40.00	100.00%		6.67	80.00	
Cruceta De Dirección	2	Unidad	40.00	100.00%		6.67	80.00	
Fajas De Motor (Para Servo Y Alternador)	2	Unidad	58.00	100.00%		9.67	116.00	
Radiador De Metal	1	Unidad	1,178.00	100.00%		98.17	1,178.00	
Sebador	1	Unidad	1,664.40	100.00%		138.70	1,664.40	
Para camión cisterna (04 unidades)						10,573.55	126,882.56	
Accesorio De Bomba Primaria De Embrague	4	Unidad	300.00	100.00%		100.00	1,200.00	
Amortiguadores Delanteros	8	Unidad	162.00	100.00%		108.00	1,296.00	
Amortiguadores Posteriores	8	Unidad	121.50	100.00%		81.00	972.00	
Batería 23 Placas 12V	8	Unidad	580.00	100.00%		386.67	4,640.00	
Bomba De Embrague	4	Unidad	156.94	100.00%		52.31	627.76	
Bomba De Freno	4	Unidad	2,453.00	100.00%		817.67	9,812.00	
Bombín De Embrague	4	Unidad	2,146.00	100.00%		715.33	8,584.00	
Bombín De Freno Posterior	4	Unidad	86.00	100.00%		28.67	344.00	
Bujía De Precalentamiento	4	Juego	320.00	100.00%		106.67	1,280.00	
Cámara Para Llanta 1100 X 20	24	Unidad	56.00	100.00%		112.00	1,344.00	



Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Collarín De Embrague	4	Unidad	340.00	100.00%		113.33	1,360.00	
Correa De Alternador	4	Unidad	135.00	100.00%		45.00	540.00	
Correa De Ventilador	4	Unidad	95.00	100.00%		31.67	380.00	
Disco De Embrague	4	Unidad	1,420.00	100.00%		473.33	5,680.00	
Filtro De Aceite De Motor	48	Unidad	98.00	100.00%		392.00	4,704.00	
Filtro De Aire Primario	48	Unidad	264.00	100.00%		1,056.00	12,672.00	
Filtro De Petróleo	48	Unidad	85.00	100.00%		340.00	4,080.00	
Llanta 215/75 R 17.5	24	Unidad	448.40	100.00%		896.80	10,761.60	
Kit De Embrague	4	Juego	5,843.00	100.00%		1,947.67	23,372.00	
Manguera De Radiador Inferior	4	Unidad	135.00	100.00%		45.00	540.00	
Manguera De Radiador Superior	4	Unidad	80.00	100.00%		26.67	320.00	
Pastillas De Frenos	24	Juego	665.00	100.00%		1,330.00	15,960.00	
Plato De Embrague	4	Unidad	1,450.00	100.00%		483.33	5,800.00	
Plumillas Limpia Parabrisas	4	juego	34.20	100.00%		11.40	136.80	
Reten De Cola De Caja	4	Unidad	120.00	100.00%		40.00	480.00	
Reten De Semieje Posterior	4	Unidad	38.00	100.00%		12.67	152.00	
Reten Diferencial	4	Unidad	47.50	100.00%		15.83	190.00	
Retenes De Bocamaza Delantera	8	Unidad	156.00	100.00%		104.00	1,248.00	
Sebador	4	Unidad	150.00	100.00%		50.00	600.00	
Tapa De Radiador	4	Unidad	26.60	100.00%		8.87	106.40	
Terminales De Dirección	4	Unidad	150.00	100.00%		50.00	600.00	
Termostato	4	Unidad	245.00	100.00%		81.67	980.00	
Zapatas De Frenos	24	Juego	255.00	100.00%		510.00	6,120.00	
Para camión baranda telera (02 unidad)						5,988.86	71,866.28	
Accesorio De Bomba De Freno Posterior	2	Unidad	180.50	100.00%		30.08	361.00	
Accesorio De Bomba Primaria De Embrague	2	Unidad	300.00	100.00%		50.00	600.00	
Accesorio De Bombín De Embrague	2	Unidad	243.00	100.00%		40.50	486.00	
Amortiguadores Delanteros	4	Unidad	162.00	100.00%		54.00	648.00	
Amortiguadores Posteriores	4	Unidad	121.50	100.00%		40.50	486.00	
Batería 23 Placas 12V	4	Unidad	580.00	100.00%		193.33	2,320.00	
Bomba De Agua	2	Unidad	800.00	100.00%		133.33	1,600.00	
Bomba De Embrague	2	Unidad	156.94	100.00%		26.16	313.88	
Bomba De Freno	2	Unidad	2,453.00	100.00%		408.83	4,906.00	
Bombín De Embrague	2	Unidad	2,146.00	100.00%		357.67	4,292.00	
Bombín De Freno Posterior	2	Unidad	86.00	100.00%		14.33	172.00	
Bujía De Precalentamiento	2	Juego	320.00	100.00%		53.33	640.00	
Cámara Para Llanta 1100 X 20	12	Unidad	56.00	100.00%		56.00	672.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Collarín De Embrague	2	Unidad	340.00	100.00%		56.67	680.00	
Correa De Alternador	2	Unidad	135.00	100.00%		22.50	270.00	
Correa De Ventilador	2	Unidad	95.00	100.00%		15.83	190.00	
Disco De Embrague	2	Unidad	1,420.00	100.00%		236.67	2,840.00	
Filtro De Aceite De Motor	24	Unidad	48.00	100.00%		96.00	1,152.00	
Filtro De Aire Primario	24	Unidad	248.00	100.00%		496.00	5,952.00	
Filtro De Petróleo	24	Unidad	85.00	100.00%		170.00	2,040.00	
Kit De Embrague	2	Juego	5,843.00	100.00%		973.83	11,686.00	
Llanta 215/75 R 17.5	12	Unidad	448.40	100.00%		448.40	5,380.80	
Manguera De Radiador Inferior	4	Unidad	135.00	100.00%		45.00	540.00	
Pastillas De Frenos	12	Juego	665.00	100.00%		665.00	7,980.00	
Plato De Embrague	2	Unidad	1,450.00	100.00%		241.67	2,900.00	
Plumillas Limpia Parabrisas	2	juego	34.20	100.00%		5.70	68.40	
Radiador De Metal	2	Unidad	940.00	100.00%		156.67	1,880.00	
Reten De Cola De Caja	2	Unidad	120.00	100.00%		20.00	240.00	
Reten De Semieje Posterior	2	Unidad	38.00	100.00%		6.33	76.00	
Reten Diferencial	2	Unidad	47.50	100.00%		7.92	95.00	
Retenes De Bocamaza Delantera	4	Unidad	156.00	100.00%		52.00	624.00	
Sebador	2	Unidad	150.00	100.00%		25.00	300.00	
Tambor De Freno Posterior	4	Unidad	1,278.00	100.00%		426.00	5,112.00	
Tapa De Radiador	2	Unidad	26.60	100.00%		4.43	53.20	
Terminales De Dirección	2	Unidad	150.00	100.00%		25.00	300.00	
Termostato	2	Unidad	245.00	100.00%		40.83	490.00	
Válvula De Aire	4	Unidad	115.00	100.00%		38.33	460.00	
Zapatillas De Frenos Posterior	12	Juego	255.00	100.00%		255.00	3,060.00	
Combustibles y lubricantes						21,394.62	256,735.41	
Combustibles (8 Vehículos y 43 Maquinas)						18,290.60	219,487.24	
Gasolina 90 octanos	522	Galón/Mes	14.01	100.00%		7,313.22	87,758.64	
Petróleo diésel B5 S-50	743	Galón/Mes	14.78	100.00%		10,977.38	131,728.60	
Lubricantes (8 Vehículos y 43 Maquinas)						3,104.01	37,248.16	
Refrigerante concentrado	48	Galón	90.90	100.00%		363.60	4,363.20	
Aceite de caja automática	192	Galón	57.00	100.00%		912.00	10,944.00	
Aceite de caja SAE 80w/90	77	Galón	38.23	100.00%		246.58	2,959.00	
Aceite de corona SAE 85w/140	36	Galón	39.41	100.00%		118.23	1,418.76	
Aceite multigrado SAE 25w/50	72	Galón	55.00	100.00%		330.00	3,960.00	
Aceite SAE-30	36	Galón	26.00	100.00%		78.00	936.00	
Aceite multigrado para motor de cuatro tiempos 20w/50	72	Galón	57.00	100.00%		342.00	4,104.00	



Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Grasa amarilla	96	Pote	25.00	100.00%		200.00	2,400.00	
Grasa especial para engranaje	96	Pote	24.00	100.00%		192.00	2,304.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	160	Pote	12.30	100.00%		164.00	1,968.00	
Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo	96	Pote	5.70	100.00%		45.60	547.20	
Líquido de freno	48	Litro	28.00	100.00%		112.00	1,344.00	
Materiales diversos						20,811.78	249,741.34	
Abrazadera de 4" pulgadas	15	Unidad	15.00	100.00%		18.75	225.00	
Alambre N° 16	20	Kilo	5.60	100.00%		9.33	112.00	
Arena de construcción	3	M3	88.00	100.00%		22.00	264.00	
Bolsas de polietileno - 35 X 42 X 2	5,000	Unidad	1.26	100.00%		525.00	6,300.00	
Bolsas para vivero de 5.1/8" x 8" x 5"	30	Millar	110.00	100.00%		275.00	3,300.00	
Cemento portland tipo i x 42.50 kg	100	Bolsa	61.00	100.00%		508.33	6,100.00	
Franela (Rollo x 50 metros)	2	Rollo	330.00	100.00%		55.00	660.00	
Jalador de agua	24	Unidad	28.20	100.00%		56.40	676.80	
Candados de 50mm	20	Unidad	47.50	100.00%		79.17	950.00	
Juego de aspersor de impacto	160	juego	145.00	100.00%		1,933.33	23,200.00	
Malla cuadrículada naranja	1,000	Metro	37.34	100.00%		3,111.67	37,340.00	
Malla polisombra rachel	8	Unidad	1,450.00	100.00%		966.67	11,600.00	
Manguera de jebe de 1" tipo jardinero	600	Metro	3.50	100.00%		175.00	2,100.00	
Manguera de jebe de 2" para riego	450	Metro	7.00	100.00%		262.50	3,150.00	
Nylon para desbrozadora	1,000	Metro	0.80	100.00%		66.67	800.00	
Piedra chancada	3	M3	61.00	100.00%		15.25	183.00	
Soldadura eléctrica	96	Kilo	16.50	100.00%		132.00	1,584.00	
Tubos pvc de 10 pulgada	75	Unidad	396.00	100.00%		2,475.00	29,700.00	
Tubos pvc de 8 pulgada	60	Unidad	251.00	100.00%		1,255.00	15,060.00	
Waípe industrial	5	Kilo	9.50	100.00%		3.96	47.50	
Embudos plásticos grandes	4	Unidad	27.50	100.00%		9.17	110.00	
Linterna frontal con luz LED	6	Unidad	270.22	100.00%		135.11	1,621.32	
Linterna recargable 15 LED	12	Unidad	150.06	100.00%		150.06	1,800.72	
Cable eléctrico n° 10	32	Rollo	185.00	100.00%		493.33	5,920.00	
Cable eléctrico tipo thw 8 awg 7 hilos x 100 m	50	Rollo	390.00	100.00%		1,625.00	19,500.00	
Cinta aislante 20 m	100	Unidad	9.00	100.00%		75.00	900.00	
Cinta aislante de 3/4 in x 18 m	24	Unidad	25.00	100.00%		50.00	600.00	
Cinta aislante vulcanizante de 3/4 (19mm) x 3.0 x 30 de 9 m	12	Rollo	37.00	100.00%		37.00	444.00	
Cinta aislante vulcanizante de 3/4 in x 20 m	45	Unidad	40.00	100.00%		150.00	1,800.00	
Codo de pvc clase 10 para soldar o pegar de 3/4 in x 45°	400	Unidad	4.50	100.00%		150.00	1,800.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Codo de pvc para soldar o pegar de 1/2 in x 90°	400	Unidad	4.00	100.00%		133.33	1,600.00	
Escalera de aluminio tipo tijera de 14 pasos	3	Unidad	2,950.00	100.00%		737.50	8,850.00	
Foco led 7w 220v tipo gu10	100	Unidad	16.50	100.00%		137.50	1,650.00	
Manguera azul 2 pulg (plastificada)	600	Metro	7.00	100.00%		350.00	4,200.00	
Manguera de polietileno 16 mm con gotero integrado 20-25 cm	10,000	Metro	1.15	100.00%		958.33	11,500.00	
Tee de pvc con rosca de 1/2 in	200	Unidad	6.00	100.00%		100.00	1,200.00	
Tee de pvc con rosca de 3/4 in	200	Unidad	4.00	100.00%		66.67	800.00	
Tubo de pvc para desagüe sal 8 in x 6 m	60	Unidad	250.00	100.00%		1,250.00	15,000.00	
Válvula (boya) check de bronce de 3 pulgadas con canastilla (válvula check de bronce de 3 in)	15	Unidad	395.00	100.00%		493.75	5,925.00	
Válvula check de bronce de 1 in	60	Unidad	100.00	100.00%		500.00	6,000.00	
Válvula check horizontal de bronce de 1 in	50	Unidad	150.00	100.00%		625.00	7,500.00	
Válvula check horizontal de bronce de 3/4 in	60	Unidad	118.00	100.00%		590.00	7,080.00	
Varilla de hierro corrugado 3/8 in x 9 m	24	Unidad	24.50	100.00%		49.00	588.00	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						1,282.70	15,392.36	
Depreciación de Maquinarias y Equipos						1,282.70	15,392.36	
Conservadora de semillas con humedad controlada (Año 2019)	1	Equipo	9,900.00	100.00%	10.00%	82.50	990.00	
Cortadora de Césped N°10 y N° 11 (Año 2014)	2	Equipo	1,999.00	100.00%	10.00%	33.32	399.80	
Cortaseto con motor de 1 KW - longitud extendida de 234 cm (Año 2020)	2	Equipo	2,880.00	100.00%	10.00%	48.00	576.00	
Desbrozadora con motor 0.8 HP con herramienta de corte (Año 2020)	4	Equipo	760.00	100.00%	10.00%	25.33	304.00	
Desbrozadora con motor 1 HP con herramienta de corte (Año 2020)	4	Equipo	750.00	100.00%	10.00%	25.00	300.00	
Escalera de aluminio tipo tijera de 14 pasos (Año 2019)	1	Equipo	2,950.00	100.00%	10.00%	24.58	295.00	
Motobomba, N° 33 y N° 36 (Año 2017)	3	Equipo	2,450.00	100.00%	10.00%	61.25	735.00	
Motobomba Autocebante de 9 HP con carretilla de 02 ruedas (Año 2019)	1	Equipo	2,930.00	100.00%	10.00%	24.42	293.00	
Motobomba Autocebante de 13 HP con carretilla de 02 ruedas (Año 2019)	6	Equipo	3,890.00	100.00%	10.00%	194.50	2,334.00	
Motoguadaña - Desbrozadora N° 35, N° 39 y N° 40 (Año 2016)	3	Equipo	255.00	100.00%	10.00%	6.38	76.50	
Motoguadaña - Desbrozadora N°31 (Año 2017)	1	Equipo	5,240.00	100.00%	10.00%	43.67	524.00	
Motosierra N° 11 y N° 12 (Año 2017)	2	Equipo	3,295.00	100.00%	10.00%	54.92	659.00	
Motosierra con motor de 3.4 KW - espada de 24" (Año 2020)	2	Equipo	2,900.00	100.00%	10.00%	48.33	580.00	
Motosierra con motor de 1.5 KW - espada de 12" (Año 2020)	4	Equipo	1,850.00	100.00%	10.00%	61.67	740.00	
Podadora de altura con motor de 1 KW espada de 10" (Año 2020)	5	Equipo	2,600.00	100.00%	10.00%	108.33	1,300.00	



Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Pulverizadora estacionaria de alta presión - bomba 13 HP - bomba JP - 100 (Hidrolavadora) (Año 2019)	1	Equipo	27,500.00	100.00%	10.00%	229.17	2,750.00	
Tractor Cortacésped 13-24 / Giro (Año 2017)	1	Equipo	25,360.56	100.00%	10.00%	211.34	2,536.06	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,105,539.54	13,266,474.50	
Servicio operativo de terceros						927,685.78	11,132,229.37	
Servicio Tercerizado - Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos de Mantenimiento de Áreas Verdes (Maleza)	299.16	Tonelada/Mes	270.71	100.00%		80,985.60	971,827.24	
Servicio Tercerizado - Mantenimiento de Áreas Verdes	1,099,610.62	M2/Mes	0.77	100.00%		846,700.18	10,160,402.13	
Servicio de agua potable - Sedapal						87,420.56	1,049,046.76	
Riego de áreas verdes del distrito	55	Suministro/Mes	1,589.46	100.00%		87,420.56	1,049,046.76	
Servicio de agua potable - Comisión de regantes						43,598.28	523,179.38	
Dotación de agua de regadío para áreas verdes del distrito	1	Cargo/Año	523,179.38	100.00%		43,598.28	523,179.38	
Servicio de energía eléctrica						8,665.08	103,980.97	
Para funcionamiento del riego tecnificado en áreas verdes	17	Suministro/Mes	509.71	100.00%		8,665.08	103,980.97	
Mantenimiento y reparación						38,169.83	458,038.02	
Mantenimiento interno de vehículos y equipos						800.16	9,601.88	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno)	15	Operario	2,327.12	2.29%		800.16	9,601.88	
Mantenimiento externo de vehículos y equipos						37,369.68	448,436.14	
Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales- PTAR						13,942.07	167,304.86	
Mantenimiento de los equipos instalados (válvula de cierre de apertura de la Planta de tratamiento)	1	Servicio/Año	31,521.28	100.00%		2,626.77	31,521.28	
Mantenimiento de los sistemas de cloración	1	Servicio/Año	24,101.48	100.00%		2,008.46	24,101.48	
Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema HUBER (maquinaria de planta de tratamiento)	1	Servicio/Año	31,029.16	100.00%		2,585.76	31,029.16	
Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema extractor de lodos	1	Servicio/Año	26,237.88	100.00%		2,186.49	26,237.88	
Mantenimiento preventivo y correctivo de electrobombas de agua y sumidero.	1	Servicio/Año	13,705.70	100.00%		1,142.14	13,705.70	
Mantenimiento Planta Compacta de Tratamiento de Aguas Residuales- PCTAR	1	Servicio/Año	40,709.36	100.00%		3,392.45	40,709.36	
Mantenimiento de los sistemas de riego tecnificado						4,720.83	56,650.00	
Mantenimiento de los cuartos de maquinas (tablero eléctrico, alarma, arranque de planta de tratamiento)	1	Servicio/Año	11,450.00	100.00%		954.17	11,450.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Mantenimiento de las cisternas soterrada	1	Servicio/Año	13,600.00	100.00%		1,133.33	13,600.00	
Mantenimiento de las Redes de riego (Reparación de planta compacta de tratamiento de aguas servidas)	1	Servicio/Año	31,600.00	100.00%		2,633.33	31,600.00	
Otros Mantenimiento externos						18,706.77	224,481.28	
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de retroexcavadora	2	Servicio/Año	8,080.00	100.00%		1,346.67	16,160.00	
Servicio de mantenimiento y reparación de Flota vehicular	6	Servicio/Año	33,300.00	100.00%		16,650.00	199,800.00	
Servicio de mantenimiento y reparación de equipos menores (maquinarias)	1	Servicio/Año	7,700.00	100.00%		641.67	7,700.00	
Recarga y mantenimiento de extintores - 6 Kilos	6	Servicio	136.88	100.00%		68.44	821.28	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						103,501.43	1,242,017.15	6.79%
COSTOS DE MANO DE OBRA						80,537.77	966,453.23	
Personal nombrado (DL. 728)						2,157.50	25,890.00	
Auxiliar de Almacén de Áreas Verdes	1	Trabajador	2,157.50	100.00%		2,157.50	25,890.00	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)						78,380.27	940,563.23	
Coordinador de Áreas Verdes y Limpieza Pública	1	Trabajador	10,262.85	33.33%		3,420.95	41,051.40	
Supervisor de Áreas Verdes	3	Trabajador	5,929.52	100.00%		17,788.55	213,462.60	
Técnico Administrativo de Áreas Verdes	2	Trabajador	3,262.85	100.00%		6,525.70	78,308.40	
Auxiliar Administrativo de Áreas Verdes	1	Trabajador	1,794.00	100.00%		1,794.00	21,528.00	
Controlador de Asistencia	1	Trabajador	2,662.85	100.00%		2,662.85	31,954.20	
Supervisor de Riego Tecnificado	1	Trabajador	6,262.85	100.00%		6,262.85	75,154.20	
Fiscalizador de Áreas Verdes	5	Trabajador	3,564.65	100.00%		17,823.25	213,879.00	
Supervisor de Planta de Tratamiento	1	Trabajador	3,912.85	100.00%		3,912.85	46,954.20	
Chofer de Fiscalización de Áreas Verdes	2	Trabajador	2,230.00	100.00%		4,460.00	53,520.00	
Chofer de Planta de Tratamiento	1	Trabajador	2,230.00	100.00%		2,230.00	26,760.00	
Almacenero de Áreas Verdes	1	Trabajador	3,262.85	100.00%		3,262.85	39,154.20	
Capataz	1	Trabajador	3,262.85	100.00%		3,262.85	39,154.20	
Gerente de Desarrollo Ambiental Sostenible	1	Trabajador	15,262.85	12.50%		1,907.86	22,894.28	
Subgerente de Gestión Ambiental	1	Trabajador	12,262.85	25.00%		3,065.71	36,788.55	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						18,296.92	219,563.00	
Útiles de oficina						264.11	3,169.32	
Archivador plastificado de palanca lomo ancho tamaño oficio	50	Unidad	2.90	100.00%		12.10	145.14	
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul	80	Unidad	0.28	100.00%		1.89	22.66	
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color negro	80	Unidad	0.28	100.00%		1.89	22.66	



Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Borrador blanco para lápiz tamaño grande	24	Unidad	0.46	100.00%		0.92	11.04	
Cd regrabable de 700 mb sin empaque individual x 100	1	Paquete	266.90	100.00%		22.24	266.90	
Cinta de papel para enmascarar - masking tape 2 in x 55 yd	6	Unidad	4.77	100.00%		2.39	28.62	
Cinta embalaje 2 in x 110 yd	6	Unidad	2.80	100.00%		1.40	16.80	
Clip de metal chico n° 1 x caja de 100	50	Caja	0.35	100.00%		1.48	17.70	
Clip mariposa	15	Caja	2.63	100.00%		3.29	39.45	
Cola sintética de 1/4 Kg	2	Unidad	2.30	100.00%		0.38	4.60	
Corrector liquido tipo lapicero	20	Unidad	0.98	100.00%		1.63	19.59	
Cuaderno de cargo empastado tamaño a5 x 200 hojas	5	Unidad	4.13	100.00%		1.72	20.65	
Engrapador de metal tipo alicate con mango superior de plástico para grapa 26/6	4	Unidad	36.23	100.00%		12.08	144.90	
Fólder manila (x25 Unidades)	50	Paquete	3.60	100.00%		15.00	179.95	
Forro de plástico transparente tamaño a4 x 5 m	12	Unidad	3.74	100.00%		3.74	44.89	
Goma en barra x 40 g aprox.	5	Unidad	2.02	100.00%		0.84	10.09	
Grapa 26/6 (caja x 5000)	10	Caja	1.57	100.00%		1.31	15.69	
Lápiz negro grado 2b con borrador	20	Unidad	0.27	100.00%		0.45	5.43	
Mica portapapeles tamaño a4	20	Unidad	1.13	100.00%		1.89	22.66	
Mota para pizarra acrílica	2	Unidad	1.45	100.00%		0.24	2.90	
Nota autoadhesiva 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) aprox. x 100 hojas colores variados	20	Paquete	1.17	100.00%		1.95	23.36	
Papel bond 80 g tamaño a4 x 500 unidades	40	Paquete	10.07	100.00%		33.55	402.62	
Perforador de 2 espigas para 20 hojas	4	Unidad	5.98	100.00%		1.99	23.93	
Plumón de tinta indeleble punta mediana color negro	15	Unidad	2.02	100.00%		2.52	30.27	
Porta cd de plástico tipo sobre x 100	1	Unidad	7.00	100.00%		0.58	7.00	
Regla d/plástico (30cm)	12	Unidad	0.47	100.00%		0.47	5.66	
Sacagrapa de metal	8	Unidad	1.03	100.00%		0.68	8.21	
Sobre manila tamaño a4	100	Unidad	0.15	100.00%		1.27	15.20	
Sujetador para papel (tipo fastener) de metal x 50	25	Unidad	3.48	100.00%		7.25	87.03	
Tablero acrílico tamaño a4 con sujetador de metal	15	Unidad	5.58	100.00%		6.98	83.72	
Tóner para impresora konica minolta bizhub 363	4	Unidad	360.00	100.00%		120.00	1,440.00	
Uniformes						2,808.92	33,707.00	
Para Personal: supervisor, fiscalizador, chofer, capataz, encargado de almacén						2,808.92	33,707.00	
Casaca impermeable unisex con logotipo bordado	34	Unidad	170.00	100.00%		481.67	5,780.00	
Gorro drill con logotipo	34	Unidad	14.00	100.00%		39.67	476.00	
Pantalón de denim	34	Unidad	99.00	100.00%		280.50	3,366.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Camisa de oxford manga larga	34	Unidad	59.00	100.00%		167.17	2,006.00	
Chaleco de drill unisex tipo periodista	34	Unidad	70.00	100.00%		198.33	2,380.00	
Polo manga corta cuello camisero unisex	34	Unidad	11.00	100.00%		31.17	374.00	
Polo de algodón pique manga corta unisex	34	Unidad	38.50	100.00%		109.08	1,309.00	
Botín de cuero con punta reforzada	34	Pares	98.00	100.00%		277.67	3,332.00	
Casco protector para motociclista	12	Unidad	359.00	100.00%		359.00	4,308.00	
Casco Protector de seguridad	6	Unidad	59.00	100.00%		29.50	354.00	
Guantes para motorizados con fibra de carbono	18	Pares	150.00	100.00%		225.00	2,700.00	
Lentes de seguridad visor de policarbonato resistente a impactos con filtro uv – modelo deportivo oscuros	34	Unidad	38.00	100.00%		107.67	1,292.00	
Protector de codo de poliuretano para motociclista	18	Pares	150.00	100.00%		225.00	2,700.00	
Protector de rodilla de poliuretano para motociclista	18	Unidad	185.00	100.00%		277.50	3,330.00	
Repuestos						10,338.67	124,064.04	
Para camioneta (01 unidad)						2,281.54	27,378.52	
Accesorio De Bombines De Freno Posterior	2	Juego	24.00	100.00%		4.00	48.00	
Accesorio De Bomba De Embrague	1	Juego	152.00	100.00%		12.67	152.00	
Accesorio De Bomba De Freno	2	Unidad	348.00	100.00%		58.00	696.00	
Accesorio De Caliper De Freno	4	Juego	104.00	100.00%		34.67	416.00	
Amortiguadores Delanteros	2	Unidad	406.00	100.00%		67.67	812.00	
Amortiguadores Posteriores	2	Unidad	210.00	100.00%		35.00	420.00	
Batería de 13 Placas 12 voltios	1	Unidad	312.00	100.00%		26.00	312.00	
Bomba De Agua	2	Unidad	570.00	100.00%		95.00	1,140.00	
Bomba de freno	2	Unidad	2,093.00	100.00%		348.83	4,186.00	
Bombín de embrague	2	Unidad	195.00	100.00%		32.50	390.00	
Collarín de embrague	1	Juego	90.00	100.00%		7.50	90.00	
Conmutador de chapa	1	Unidad	115.64	100.00%		9.64	115.64	
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	28.00	100.00%		2.33	28.00	
Discos de frenos	2	Unidad	1,361.10	100.00%		226.85	2,722.20	
Filtro De Aceite De Motor	12	Unidad	70.00	100.00%		70.00	840.00	
Filtro De Aire	12	Unidad	55.00	100.00%		55.00	660.00	
Filtro De Petróleo	12	Unidad	13.19	100.00%		13.19	158.28	
Kit De Embrague	2	Juego	819.00	100.00%		136.50	1,638.00	
Llantas 155R13	4	Unidad	128.00	100.00%		42.67	512.00	
Manguera De Radiador Inferior	2	Unidad	70.00	100.00%		11.67	140.00	
Manguera De Radiador superior	2	Unidad	70.00	100.00%		11.67	140.00	
Pastillas De Freno	12	Juego	215.00	100.00%		215.00	2,580.00	



Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Zapatillas De Frenos	12	Juego	179.00	100.00%		179.00	2,148.00	
Accesorios De Servo De Dirección	2	Juego	532.00	100.00%		88.67	1,064.00	
Arrancador	2	Unidad	1,240.00	100.00%		206.67	2,480.00	
Bocinas De Trapecio superior (4 unidades)	2	Juego	46.00	100.00%		7.67	92.00	
Bujía Incandescente	4	Unidad	70.00	100.00%		23.33	280.00	
Cruceta de cardan (tres piezas)	2	Juego	40.00	100.00%		6.67	80.00	
Cruceta De Dirección	2	Unidad	40.00	100.00%		6.67	80.00	
Fajas De Motor (Para Servo Y Alternador)	2	Unidad	58.00	100.00%		9.67	116.00	
Radiador De Metal	1	Unidad	1,178.00	100.00%		98.17	1,178.00	
Sebador	1	Unidad	1,664.40	100.00%		138.70	1,664.40	
Para camioneta (01 unidad)						570.39	6,844.63	
Accesorio De Bombines De Freno Posterior	2	Juego	24.00	25.00%		1.00	12.00	
Accesorio De Bomba De Embrague	1	Juego	152.00	25.00%		3.17	38.00	
Accesorio De Bomba De Freno	2	Unidad	348.00	25.00%		14.50	174.00	
Accesorio De Caliper De Freno	4	Juego	104.00	25.00%		8.67	104.00	
Amortiguadores Delanteros	2	Unidad	406.00	25.00%		16.92	203.00	
Amortiguadores Posteriores	2	Unidad	210.00	25.00%		8.75	105.00	
Batería de 13 Placas 12 voltios	1	Unidad	312.00	25.00%		6.50	78.00	
Bomba De Agua	2	Unidad	570.00	25.00%		23.75	285.00	
Bomba de freno	2	Unidad	2,093.00	25.00%		87.21	1,046.50	
Bombín de embrague	2	Unidad	195.00	25.00%		8.13	97.50	
Collarín de embrague	1	Juego	90.00	25.00%		1.88	22.50	
Conmutador de chapa	1	Unidad	115.64	25.00%		2.41	28.91	
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	28.00	25.00%		0.58	7.00	
Discos de frenos	2	Unidad	1,361.10	25.00%		56.71	680.55	
Filtro De Aceite De Motor	12	Unidad	70.00	25.00%		17.50	210.00	
Filtro De Aire	12	Unidad	55.00	25.00%		13.75	165.00	
Filtro De Petróleo	12	Unidad	13.19	25.00%		3.30	39.57	
Kit De Embrague	2	Juego	819.00	25.00%		34.13	409.50	
Llantas 155R13	4	Unidad	128.00	25.00%		10.67	128.00	
Manguera De Radiador Inferior	2	Unidad	70.00	25.00%		2.92	35.00	
Manguera De Radiador superior	2	Unidad	70.00	25.00%		2.92	35.00	
Pastillas De Freno	12	Juego	215.00	25.00%		53.75	645.00	
Zapatillas De Frenos	12	Juego	179.00	25.00%		44.75	537.00	
Accesorios De Servo De Dirección	2	Juego	532.00	25.00%		22.17	266.00	
Arrancador	2	Unidad	1,240.00	25.00%		51.67	620.00	
Bocinas De Trapecio superior (4 unidades)	2	Juego	46.00	25.00%		1.92	23.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Bujía Incandescente	4	Unidad	70.00	25.00%		5.83	70.00	
Cruceta de cardan (tres piezas)	2	Juego	40.00	25.00%		1.67	20.00	
Cruceta De Dirección	2	Unidad	40.00	25.00%		1.67	20.00	
Fajas De Motor (Para Servo Y Alternador)	2	Unidad	58.00	25.00%		2.42	29.00	
Radiador De Metal	1	Unidad	1,178.00	25.00%		24.54	294.50	
Sebador	1	Unidad	1,664.40	25.00%		34.68	416.10	
Para camioneta (01 unidad)						285.19	3,422.32	
Accesorio De Bombines De Freno Posterior	2	Juego	24.00	12.50%		0.50	6.00	
Accesorio De Bomba De Embrague	1	Juego	152.00	12.50%		1.58	19.00	
Accesorio De Bomba De Freno	2	Unidad	348.00	12.50%		7.25	87.00	
Accesorio De Caliper De Freno	4	Juego	104.00	12.50%		4.33	52.00	
Amortiguadores Delanteros	2	Unidad	406.00	12.50%		8.46	101.50	
Amortiguadores Posteriores	2	Unidad	210.00	12.50%		4.38	52.50	
Batería de 13 Placas 12 voltios	1	Unidad	312.00	12.50%		3.25	39.00	
Bomba De Agua	2	Unidad	570.00	12.50%		11.88	142.50	
Bomba de freno	2	Unidad	2,093.00	12.50%		43.60	523.25	
Bombín de embrague	2	Unidad	195.00	12.50%		4.06	48.75	
Collarín de embrague	1	Juego	90.00	12.50%		0.94	11.25	
Conmutador de chapa	1	Unidad	115.64	12.50%		1.20	14.46	
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	28.00	12.50%		0.29	3.50	
Discos de frenos	2	Unidad	1,361.10	12.50%		28.36	340.28	
Filtro De Aceite De Motor	12	Unidad	70.00	12.50%		8.75	105.00	
Filtro De Aire	12	Unidad	55.00	12.50%		6.88	82.50	
Filtro De Petróleo	12	Unidad	13.19	12.50%		1.65	19.79	
Kit De Embrague	2	Juego	819.00	12.50%		17.06	204.75	
Llantas 155R13	4	Unidad	128.00	12.50%		5.33	64.00	
Manguera De Radiador Inferior	2	Unidad	70.00	12.50%		1.46	17.50	
Manguera De Radiador superior	2	Unidad	70.00	12.50%		1.46	17.50	
Pastillas De Freno	12	Juego	215.00	12.50%		26.88	322.50	
Zapatillas De Frenos	12	Juego	179.00	12.50%		22.38	268.50	
Accesorios De Servo De Dirección	2	Juego	532.00	12.50%		11.08	133.00	
Arrancador	2	Unidad	1,240.00	12.50%		25.83	310.00	
Bocinas De Trapecio superior (4 unidades)	2	Juego	46.00	12.50%		0.96	11.50	
Bujía Incandescente	4	Unidad	70.00	12.50%		2.92	35.00	
Cruceta de cardan (tres piezas)	2	Juego	40.00	12.50%		0.83	10.00	
Cruceta De Dirección	2	Unidad	40.00	12.50%		0.83	10.00	
Fajas De Motor (Para Servo Y Alternador)	2	Unidad	58.00	12.50%		1.21	14.50	



Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Radiador De Metal	1	Unidad	1,178.00	12.50%		12.27	147.25	
Sebador	1	Unidad	1,664.40	12.50%		17.34	208.05	
Para motocicleta (07 unidades)						7,201.55	86,418.57	
Aro delantero	7	Unidad	377.60	100.00%		220.27	2,643.20	
Batería de 11 placas 12 Voltios	7	Unidad	190.00	100.00%		110.83	1,330.00	
Biela	7	Unidad	384.50	100.00%		224.29	2,691.50	
Bujía	14	Unidad	23.00	100.00%		26.83	322.00	
Cable de acelerador	7	Unidad	62.00	100.00%		36.17	434.00	
Cable de embrague de moto	7	Unidad	22.00	100.00%		12.83	154.00	
Cable de velocímetro	7	Unidad	95.00	100.00%		55.42	665.00	
Cadena de arrastre	7	Unidad	410.00	100.00%		239.17	2,870.00	
Cámara delantera para moto	7	Unidad	23.70	100.00%		13.83	165.90	
Cámara posterior para moto	7	Unidad	23.70	100.00%		13.83	165.90	
Catalina de arrastre	7	Unidad	199.70	100.00%		116.49	1,397.90	
Disco de embrague para moto	7	Juego	41.00	100.00%		23.92	287.00	
Disco de freno	7	Unidad	360.00	100.00%		210.00	2,520.00	
Eje de arrastre	7	Unidad	394.40	100.00%		230.07	2,760.80	
Elemento de filtro de aceite	84	Unidad	65.00	100.00%		455.00	5,460.00	
Filtro de aceite	49	Unidad	9.00	100.00%		36.75	441.00	
Foco de faro posterior	21	Unidad	15.00	100.00%		26.25	315.00	
Llanta delantera para moto 2.75-18	7	Unidad	63.64	100.00%		37.12	445.48	
Llanta posterior para moto 2.75-18	7	Unidad	171.97	100.00%		100.32	1,203.79	
Pastilla de freno delantero	84	Juego	19.00	100.00%		133.00	1,596.00	
Pedal de cambio	7	Unidad	53.00	100.00%		30.92	371.00	
Piñón de arrastre	7	Unidad	173.90	100.00%		101.44	1,217.30	
Rayos aro delantero	7	Juego	53.70	100.00%		31.33	375.90	
Rayos aro posterior	7	Juego	53.70	100.00%		31.33	375.90	
Seguro de piñón de arrastre	7	Unidad	2.80	100.00%		1.63	19.60	
Zapata de freno posterior	84	Juego	50.00	100.00%		350.00	4,200.00	
Amortiguador de bocamaza	7	Juego	55.00	100.00%		32.08	385.00	
Amortiguador posterior	14	Juego	2,680.00	100.00%		3,126.67	37,520.00	
Carburador completo	7	Unidad	485.00	100.00%		282.92	3,395.00	
Cilindro de motor std	7	Unidad	252.00	100.00%		147.00	1,764.00	
Empaque de cilindro	7	Unidad	25.00	100.00%		14.58	175.00	
Empaque de culata	7	Unidad	40.00	100.00%		23.33	280.00	
Empaque de tapa de balancines	7	Unidad	35.00	100.00%		20.42	245.00	
Empaque de tubo de escape	7	Unidad	12.00	100.00%		7.00	84.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Empaque de volante	7	Unidad	22.00	100.00%		12.83	154.00	
Estator	7	Unidad	491.80	100.00%		286.88	3,442.60	
Filtro de aire	84	Unidad	23.00	100.00%		161.00	1,932.00	
Filtro de combustible	49	Unidad	15.00	100.00%		61.25	735.00	
Foco para faro direccional 1c	7	Unidad	12.00	100.00%		7.00	84.00	
Reten de válvulas	7	Unidad	4.00	100.00%		2.33	28.00	
Válvula de admisión	7	Unidad	112.30	100.00%		65.51	786.10	
Válvula de escape	7	Unidad	140.10	100.00%		81.73	980.70	
Combustibles y lubricantes						4,541.16	54,493.95	
Combustibles						3,670.29	44,043.49	
Combustibles (07 Motocicletas)						2,326.15	27,913.82	
Gasolina 90 octanos	166	Galón/Mes	14.01	100.00%		2,326.15	27,913.82	
Combustibles (03 Camioneta)						1,344.14	16,129.67	
Petróleo diésel B5 S-50	76	Galón/Mes	14.78	100.00%		1,120.82	13,449.80	
Petróleo diésel B5 S-50	40	Galón/Mes	14.78	25.00%		148.88	1,786.58	
Petróleo diésel B5 S-50	40	Galón/Mes	14.78	12.50%		74.44	893.29	
Lubricantes						870.87	10,450.46	
Lubricantes (07 Motocicletas)						263.03	3,156.30	
Aceite multigrado para motor de cuatro tiempos 20w/50	42	Galón	57.00	100.00%		199.50	2,394.00	
Grasa especial para engranaje	21	Pote	24.00	100.00%		42.00	504.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	21	Pote	12.30	100.00%		21.53	258.30	
Lubricantes (01 Camioneta Dedicación 100%)						442.07	5,304.84	
Refrigerante concentrado	6	Galón	90.90	100.00%		45.45	545.40	
Aceite de caja automática	24	Galón	57.00	100.00%		114.00	1,368.00	
Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	38.23	100.00%		76.46	917.52	
Aceite de corona SAE 85w/140	12	Galón	39.41	100.00%		39.41	472.92	
Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	55.00	100.00%		110.00	1,320.00	
Aceite SAE-30	12	Galón	26.00	100.00%		26.00	312.00	
Grasa amarilla	3	Pote	25.00	100.00%		6.25	75.00	
Grasa especial para engranaje	3	Pote	24.00	100.00%		6.00	72.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	3	Pote	12.30	100.00%		3.08	36.90	
Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo	3	Pote	5.70	100.00%		1.43	17.10	
Líquido de freno	6	Litro	28.00	100.00%		14.00	168.00	
Lubricantes (01 Camioneta Dedicación 25%)						110.52	1,326.21	
Refrigerante concentrado	6	Galón	90.90	25.00%		11.36	136.35	
Aceite de caja automática	24	Galón	57.00	25.00%		28.50	342.00	
Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	38.23	25.00%		19.12	229.38	



Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Aceite de corona SAE 85w/140	12	Galón	39.41	25.00%		9.85	118.23	
Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	55.00	25.00%		27.50	330.00	
Aceite SAE-30	12	Galón	26.00	25.00%		6.50	78.00	
Grasa amarilla	3	Pote	25.00	25.00%		1.56	18.75	
Grasa especial para engranaje	3	Pote	24.00	25.00%		1.50	18.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	3	Pote	12.30	25.00%		0.77	9.23	
Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo	3	Pote	5.70	25.00%		0.36	4.28	
Líquido de freno	6	Litro	28.00	25.00%		3.50	42.00	
Lubricantes (01 Camioneta Dedicación 12.5%)						55.26	663.11	
Refrigerante concentrado	6	Galón	90.90	12.50%		5.68	68.18	
Aceite de caja automática	24	Galón	57.00	12.50%		14.25	171.00	
Aceite de caja SAE 80w/90	24	Galón	38.23	12.50%		9.56	114.69	
Aceite de corona SAE 85w/140	12	Galón	39.41	12.50%		4.93	59.12	
Aceite multigrado SAE 25w/50	24	Galón	55.00	12.50%		13.75	165.00	
Aceite SAE-30	12	Galón	26.00	12.50%		3.25	39.00	
Grasa amarilla	3	Pote	25.00	12.50%		0.78	9.38	
Grasa especial para engranaje	3	Pote	24.00	12.50%		0.75	9.00	
Grasa para rodamientos - NLGI 2	3	Pote	12.30	12.50%		0.38	4.61	
Grasa gruesa para motor x 454 G color Rojo	3	Pote	5.70	12.50%		0.18	2.14	
Líquido de freno	6	Litro	28.00	12.50%		1.75	21.00	
Material de limpieza y sanitario - planta de tratamiento						344.06	4,128.70	
Desatorador De Jebe	2	Unidad	3.20	100.00%		0.53	6.40	
Escoba baja policía (escoba baja policía de 5 pitas 2 zunchos)	4	Unidad	39.80	100.00%		13.27	159.20	
Escoba De Paja	4	Unidad	26.00	100.00%		8.67	104.00	
Esponjas Verdes	12	Paquete	21.00	100.00%		21.00	252.00	
Tela franela x 80 cm de ancho color rojo	18	Metro	12.00	100.00%		18.00	216.00	
Lejía (hipoclorito de sodio) al 5% x 1 l	24	Galón	16.50	100.00%		33.00	396.00	
Limpia Vidrio	7	Litro	14.50	100.00%		8.46	101.50	
Papel higiénico x 500 m	15	Unidad	15.00	100.00%		18.75	225.00	
Papel toalla x 200 m x 4 rollos	3	Paquete	110.00	100.00%		27.50	330.00	
Jabón carbólico en barra de 100 g	300	Unidad	6.90	100.00%		172.50	2,070.00	
Jabón líquido de tocador de 400 ml aprox.	24	Cojín	10.40	100.00%		20.80	249.60	
Trapeador de yute 80 cm x 45 cm	5	Unidad	3.80	100.00%		1.58	19.00	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						3,358.25	40,298.96	
Depreciación de Equipos de Transporte						2,600.30	31,203.56	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Camioneta Toyota Hilux (Año 2017)	1	Equipo	90,774.00	100.00%	25.00%	1,891.13	22,693.50 (*)	
Camioneta Toyota Hilux (Año 2017)	1	Equipo	90,774.00	25.00%	25.00%	472.78	5,673.38 (*)	
Camioneta Toyota Hilux (Año 2017)	1	Equipo	90,774.00	12.50%	25.00%	236.39	2,836.69 (*)	
Depreciación de Equipos						94.32	1,131.88	
Cámara Fotográfica Digital (Año 2015)	1	Equipo	269.00	100.00%	10.00%	2.24	26.90	
Cámara 14'1 MP (2019)	1	Equipo	9,664.17	100.00%	10.00%	80.53	966.42	
Teléfono (Año 2012)	1	Equipo	461.97	100.00%	10.00%	3.85	46.20	
Teléfono (Año 2013)	1	Equipo	258.13	100.00%	10.00%	2.15	25.81	
Teléfono (Año 2015)	3	Equipo	221.84	100.00%	10.00%	5.55	66.55	
Depreciación de Muebles y Enseres						33.06	396.75	
Armario de Melanina (Año 2016)	2	Mueble	1,000.00	100.00%	10.00%	16.67	200.00	
Silla Giratoria de Metal (Año 2012)	1	Mueble	320.00	100.00%	10.00%	2.67	32.00	
Silla Giratoria de Metal (Año 2012)	1	Mueble	311.22	100.00%	10.00%	2.59	31.12	
Silla Giratoria de Metal (Año 2016)	4	Mueble	230.00	100.00%	10.00%	7.67	92.00	
Sillón Giratorio de Metal (Año 2013)	1	Mueble	250.00	100.00%	10.00%	2.08	25.00	
Sillón Giratorio de Metal (Año 2013)	1	Mueble	250.00	25.00%	10.00%	0.52	6.25	
Silla Giratoria de Metal (Año 2012)	1	Mueble	311.22	33.33%	10.00%	0.86	10.37	
Depreciación de Equipos de Computo						630.56	7,566.77	
Unidad Central de Proceso - CPU, Marca HP, Modelo DESK800 (Año 2018)	2	Equipo	5,909.04	100.00%	25.00%	246.21	2,954.52	
Unidad Central de Proceso - CPU, Marca HP, Modelo PRODESK600 (Año 2018)	3	Equipo	5,151.25	100.00%	25.00%	321.95	3,863.44	
Unidad Central de Proceso - CPU, Marca HP, Modelo PRODESK600 (Año 2018)	1	Equipo	5,151.25	33.33%	25.00%	35.77	429.27	
Laptop Lenovo (Año 2018)	1	Equipo	5,112.65	25.00%	25.00%	26.63	319.54	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,308.50	15,701.97	
Mantenimiento y reparación						837.66	10,051.97	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno) - 100%	15	Operario	2,327.12	2.29%		800.16	9,601.88	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno) - 25%	15	Operario	2,327.12	0.07%		25.00	300.06	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno) - 12.50%	15	Operario	2,327.12	0.04%		12.50	150.03	
Servicio de Telefonía Celular						470.83	5,650.00	
Servicio de Telefonía Celular	1	Servicio/Año	282,500.00	2.00%		470.83	5,650.00	
COSTOS FIJOS						48,009.54	576,114.51	3.15%
Seguros						3,397.86	40,774.33	
Seguro vehicular (9 vehículos con dedicación al 100%)	1	Póliza/Año	505,652.26	2.69%		1,135.45	13,625.36	
Seguro vehicular (1 vehículo con dedicación 25.00%)	1	Póliza/Año	505,652.26	0.07%		31.54	378.48	
Seguro vehicular (1 vehículo con dedicación 12.50%)	1	Póliza/Año	505,652.26	0.04%		15.77	189.24	
Seguro de vida ley - Obreros	1	Póliza/Año	178,695.01	13.55%		2,017.65	24,211.75	



Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camioneta Pick Up	2	Vehículo	220.00	100.00%		36.67	440.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camioneta	1	Vehículo	220.00	25.00%		4.58	55.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camioneta	1	Vehículo	220.00	12.50%		2.29	27.50	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camión Cisterna	4	Vehículo	260.00	100.00%		86.67	1,040.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camión Baranda	2	Vehículo	260.00	100.00%		43.33	520.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Retroexcavadora	1	Vehículo	287.00	100.00%		23.92	287.00	
Revisión Técnica						78.85	946.25	
Revisión técnica obligatoria - Camioneta Pick Up	2	Vehículo	70.00	100.00%		11.67	140.00	
Revisión técnica obligatoria - Camioneta	1	Vehículo	70.00	25.00%		1.46	17.50	
Revisión técnica obligatoria - Camioneta	1	Vehículo	70.00	12.50%		0.73	8.75	
Revisión técnica obligatoria - Camión Cisterna	4	Vehículo	130.00	100.00%		43.33	520.00	
Revisión técnica obligatoria - Camión Baranda	2	Vehículo	130.00	100.00%		21.67	260.00	
Agua Potable						3,064.64	36,775.65	
Servicio de agua potable - Para el uso del personal operativo - SSHH	2	Suministro/ Mes	1,391.29	100.00%		2,782.57	33,390.85	
Servicio de agua potable - Para el uso del personal administrativo, supervisores y fiscalizadores	1	Suministro/ Mes	2,860.16	9.86%		282.07	3,384.80	
Energía eléctrica						1,203.32	14,439.80	
Servicio de energía eléctrica - Iluminación de zona donde guardan equipos y vestuarios	1	Suministro/ Mes	32,206.42	3.74%		1,203.32	14,439.80	
Telefonía Fija						35.90	430.77	
Servicio de Telefonía Fija - Anexos de Central Telefónica	1	Servicio/ Año	33,600.00	1.28%		35.90	430.77	
Internet						654.24	7,850.93	
Servicio de internet - Coordinación en línea de los programas de servicios a brindar	1	Servicio/ Año	395,000.00	1.99%		654.24	7,850.93	
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública						31,328.47	375,941.68	
Sistema de riego tecnificado - Parque Sur y Manuel Villarán (Año 2014)	1	Inmueble	1,207,267.96	100.00%	3.00%	3,018.17	36,218.04	
Instalación de planta compacta para tratamiento de aguas servidas para riego (Año 2014)	1	Inmueble	155,185.14	100.00%	3.00%	387.96	4,655.55	
Sistema de riego tecnificado - Parque Belén (Año 2013)	1	Inmueble	296,820.36	100.00%	3.00%	742.05	8,904.61	
Sistema de riego tecnificado - Parque Antequera (Año 2013)	1	Inmueble	203,410.20	100.00%	3.00%	508.53	6,102.31	
Sistema de riego tecnificado - Parque Guatemala (Año 2013)	1	Inmueble	274,087.51	100.00%	3.00%	685.22	8,222.63	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Sistema de riego tecnificado - Parque Tnte. Enrique Palacios (Año 2013)	1	Inmueble	381,142.42	100.00%	3.00%	952.86	11,434.27	
Sistema de riego tecnificado - Bosque el Olivar, sector 3-3 (Año 2013)	1	Inmueble	3,365,435.82	100.00%	3.00%	8,413.59	100,963.07	
Sistema de canalización subterránea canal de regadío del río huatica (Año 2013)	1	Inmueble	13,020.69	100.00%	3.00%	32.55	390.62	
Sistema de riego tecnificado - Av. Arequipa cdra. 27 (Año 2013)	1	Inmueble	363,080.97	100.00%	3.00%	907.70	10,892.43	
Planta de tratamiento de agua - riego de áreas verdes (Año 2011)	1	Inmueble	6,110,580.53	100.00%	3.00%	15,276.45	183,317.42	
Sistema de riego tecnificado - Parque Acosta (Año 2010)	1	Inmueble	161,357.67	100.00%	3.00%	403.39	4,840.73	
Mantenimiento y limpieza de locales						329.86	3,958.33	
Limpieza del local de Parques y Jardines	1	Servicio/Año	2,850,000.00	0.14%		329.86	3,958.33	
Vigilancia de local						7,916.40	94,996.76	
Vigilancia del local de Parques y Jardines	1	Servicio/Año	3,822,624.10	2.49%		7,916.40	94,996.76	
TOTAL						1,524,667.47	18,296,009.60	100.00%

(*) Al ser vehículos adquiridos el 14.12.2017, su depreciación inicia a partir del mes de enero 2018.

Predios y Contribuyentes

La cantidad de predios y contribuyentes que intervienen en la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines, es la siguiente:

Predios y contribuyentes

Estado	Predios	Contribuyentes
Pagantes	37,281	31,220
Exonerados	1,697	1,573
Total	38,978	32,793

Fuente: Informe Vía Remota N° 116-2020-1120-SDFT-GR/MSI

El costo del servicio se distribuirá entre 38,978 predios (pagantes y exonerados) propiedad de 32,793 contribuyentes.

El siguiente cuadro muestra la condición y cantidad de predios exonerados e inafectos en el servicio de parques y jardines.

Predios y contribuyentes Exonerados / Inafectos

Condición	Descripción de uso	Predios	Contribuyentes
Exonerados	Al 50% Casa habitación (pensionistas)	425	464
	Al 100% Representación diplomática (Gobiernos extranjeros), organización u órgano extraterritorial (organismos internacionales oficiales) / Entidad religiosa, Iglesia Católica, cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú	304	67
	Al 100% Beneficiarios de la Ordenanza N° 495-MSI "Arbitrio Cero"	934	1041
	Al 100% Municipalidad de San Isidro	34	1
Inafectos	Terrenos sin construir	174	399
	Subestaciones eléctricas	59	8

233 predios inafectos no participan en la distribución del costo del servicio

Criterios de distribución – Parques y Jardines

Ubicación del predio: Criterio determinante que se utiliza para agrupar los predios debido a su ubicación en relación con la cercanía de las áreas verdes. Esta agrupación de predios en cinco ubicaciones ayuda a diferenciar los beneficios ambientales y de recreación de las áreas verdes a los ocupantes de esos predios, ya que resulta manifiesto que las personas de los predios ubicados en la inmediación del área verde se benefician más intensamente del servicio de aquellos situados distantes a la misma.

Para los predios que se encuentran en las categorías 02, 03 y 04, con la condición de “cerca”, el radio de influencia se define como la distancia recta más corta entre el lindero del lote que ocupa el predio y el lado del área verde más cercano al lote ocupado por el predio; en el caso de dos o más áreas verdes comprendidas en el mismo radio de influencia, se registrará la ubicación del predio con mayor índice de disfrute.

Ubicación del predio

Ubicación	Descripción de ubicación
01	Predio dentro del bosque "El Olivar".
02	Predio frente o cerca de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.
03	Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.
04	Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros.
05	Predio no ubicado en las categorías anteriores.

Índice de disfrute: Es un criterio complementario que indica el grado de intensidad del disfrute del servicio a causa de que las personas están dentro o al contorno de las áreas verdes públicas del distrito. Este indicador conjuga el disfrute del servicio en sus diversos componentes, a saber, que las personas tengan la posibilidad de: situarse en el área verde, encontrarse afuera del predio o al interior del mismo, correspondiendo a los componentes de concurrencia, afluencia y capacidad respectivamente. Dónde: k1) Componente de “concurrencia” evalúa la cantidad de personas que acuden al área verde; k2) Componente de “afluencia” determina la cantidad de personas que llegan al predio, y k3) Componente de “capacidad” mide el área del predio. Ahora bien, para una adecuada comprensión de los componentes del índice de disfrute se explicará en qué consisten cada una de estos:

La “**Concurrencia**”; refiere a la cuantificación del disfrute real o directo del servicio que obtienen las personas que concurren a las áreas verdes el cual se ha determinado haciendo el conteo de las personas procedentes de los predios comprendidos en las distintas ubicaciones establecidas, que concurren a las áreas verdes del distrito para disfrutar de los beneficios que estas ofrecen.

La estimación de la concurrencia de personas a las áreas verdes se ha determinado a través del “Estudio para la estimación de concurrencia de personas a las áreas verdes públicas²⁴”, de acuerdo con la siguiente metodología:

Fase 0: Debido a que nuestro país vive un Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno Central según Decreto Supremo N°044-2020-PCM frente a la infección por coronavirus (Covid-19), trayendo consigo diversas consecuencias como el aislamiento social obligatorio, restricciones de libre tránsito, desempeño de trabajos remotos, prohibición de aglomeración de personas, implementación de protocolos de bioseguridad, etc, se ha considerado pertinente utilizar la información histórica de los estudios estadísticos muestrales de ejercicios anteriores, además de técnicas estadísticas para hacer pronósticos de los estimadores estadísticos del ejercicio 2021. A continuación, se explica hasta la fase 8 cómo se obtuvo los resultados de los estudios muestrales de ejercicios anteriores.

Fase 1: Los criterios empleados en el estudio; han sido la ubicación del predio y el tamaño del área verde, en el entendido que están relacionados con la intensidad del disfrute del servicio.

Fase 2: El muestreo del estudio es estratificado, clasificando la población objetivo en grupos o estratos disjuntos e independientes, coexistiendo la heterogeneidad entre los diferentes estratos y la homogeneidad o similitud dentro de sí respecto a la variable objeto de estudio, con el propósito de mejorar la precisión de la estimación de los resultados posibles, y su inferencia en la población origen de cada estrato.

Fase 3: Agrupar las áreas verdes públicas del distrito según el tamaño de su superficie: áreas verdes de tamaño pequeño (de 1 m² hasta 999.99 m²), áreas verdes de tamaño mediano (de 1,000 m² hasta 9,999.99 m²) y áreas verdes de tamaño grande (de 10,000 a 110,000 m²).

Fase 4: La población objetivo del estudio está conformada por las áreas verdes que reciben el servicio de parques y jardines en el distrito y que se encuentran dispuestos en el registro de la Municipalidad.

Fase 5: La selección de la muestra del estudio es aleatoria, es decir, todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de pertenecer a la muestra, reflejando su representatividad en la población. La asignación de los elementos de la muestra es la afijación óptima, es decir el tamaño de cada estrato en la muestra dependerá de su variabilidad interna de la

²⁴ Estudio para la estimación de concurrencia de personas a las áreas verdes públicas.

característica a estimar. La determinación del tamaño de muestra se calcula mediante la fórmula: $n = (NZ^2 S^2) / (Z^2 S^2 + (N-1)e^2)$; donde: "n" es el tamaño de la muestra; "N" es el tamaño de la población; "Z" es el valor de la distribución normal; "S" es la desviación estándar; "e" es el error muestral.

Fase 6: Se realiza la recopilación de datos que consiste en el conteo de personas que concurren a las áreas verdes públicas del distrito identificando la ubicación del predio de donde proceden dichas personas.

Fase 7: Acumular la cantidad de personas por cada una de las cinco ubicaciones del predio, reuniendo el conteo de las personas que concurren a las áreas verdes durante la semana de la temporada húmeda 'Otoño-Invierno' y la proyección del conteo para la semana de temporada seca 'Primavera –Verano'.

Fase 8: Se estima la Concurrencia de las áreas verdes según la ubicación del predio, cuya fórmula del cálculo es: $C(i) = \text{redondeo}(P(i)/\text{base}; 3)$; donde: "C(i)" es la concurrencia de personas a las áreas verdes según la ubicación del predio (i=1..5) redondeado a 3 decimales; "P(i)" es la cantidad de personas que concurren a las áreas verdes según la ubicación del predio, "base" es el número menor de concurrentes perteneciente a la ubicación del predio denominado "predio no ubicado en las categorías anteriores".

Fase 9: De las fases precedentes se obtuvo información histórica para los ejercicios fiscales 2014 al 2018 según los estudios estadísticos muestrales de estimación de la Concurrencia de las áreas verdes por ubicación del predio, estando su unidad de medida reflejada en cantidad de personas. Ahora bien, con dicha información se realizó el pronóstico de la Concurrencia para el ejercicio fiscal 2021 mediante la fórmula de cálculo: $C(p) = \text{redondeo}(\text{promedio } C(i); 3)$ donde: "C(p)" es el promedio de concurrencia de las áreas verdes por ubicación del predio; "C(i)" son las concurrencias históricas. Además, se estimó la cantidad de personas de las ubicaciones de predios multiplicando la cantidad promedio de personas (2,258) de la ubicación 05 (base) con las concurrencias "C(p)" de las otras ubicaciones. Obteniéndose las concurrencias proyectadas para el ejercicio 2021, tal como se indica en la tabla siguiente.

Concurrencia de las áreas verdes

Ubicación	Descripción de ubicación	Personas	Concurrencia
01	Predio dentro del bosque "El Olivar".	2,705	1.198
02	Predio frente o cerca de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	2,601	1.152
03	Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	2,504	1.109
04	Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros.	2,414	1.069
05	Predio no ubicado en las categorías anteriores.	2,258	1.000

La "Afluencia"; representa la cuantificación del disfrute potencial o indirecto del servicio que consiguen las personas que llegan o ingresan a los predios comprendidos en las distintas ubicaciones y niveles de fluencia establecidas. Es notorio que las personas tienen más preferencias de vivir o dirigirse hacia los predios posicionados alrededor de áreas verdes que aquellos aislados de las áreas verdes.

La estimación de la fluencia de personas a los predios se ha determinado a través del "Estudio para la estimación de la fluencia de personas a los predios"²⁵, de acuerdo con la siguiente metodología:

Fase 0: Debido a que nuestro país vive un Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno Central según Decreto Supremo N°044-2020-PCM frente a la infección por coronavirus (Covid-19), trayendo consigo diversas consecuencias como el aislamiento social obligatorio, restricciones de libre tránsito, desempeño de trabajos remotos, prohibición de aglomeración de personas, implementación de protocolos de bioseguridad, etc, se ha considerado pertinente utilizar la información histórica de los estudios estadísticos muestrales de ejercicios anteriores, además de técnicas estadísticas para hacer pronósticos de los estimadores estadísticos del ejercicio 2021. A continuación, se explica hasta la fase 8 cómo se obtuvo los resultados de los estudios muestrales de ejercicios anteriores.

Fase 1: Los criterios empleados en el estudio; han sido la ubicación del predio y el nivel de fluencia, en el entendido que están relacionados con la intensidad del disfrute del servicio.

Fase 2: El muestreo del estudio es estratificado, clasificando la población objetivo en grupos o estratos disjuntos e independientes, coexistiendo la heterogeneidad entre los diferentes estratos y la homogeneidad o similitud dentro de sí respecto a la variable objeto de estudio, con el propósito de mejorar la precisión de la estimación de los resultados posibles, y su inferencia en la población origen de cada estrato.

Fase 3: Agrupar los predios del distrito por nivel de fluencia acorde con la cantidad de personas que arriban a estos, identificándose tres niveles: a) Fluencia baja; predios con poco arribo de personas, b) Fluencia media; predios con moderado arribo de personas, y c) Fluencia alta; predios con considerable arribo de personas, tal como se indica en la tabla siguiente.

²⁵ Estudio para la estimación de la fluencia de personas a los predios.



Nivel de afluencia

Grupo de predios	Nivel
Casa habitación, Cochera no accesoria a casa habitación, Oficina no vinculada a uso distinto.	BAJA
Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local, playa de estacionamiento, oficina profesional y/o de asesoramiento, local comercial o industrial o de servicios (distinta a salud), Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar, Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias, Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa, Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro, Hostal y otros tipos de alojamiento, Centro veterinario, Farmacias y Boticas, Minimarket, Telecomunicaciones, Laboratorio de ensayo ambiental.	MEDIA
Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes, Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias, Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros, grifo, estación de servicio, Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias, local de juego y/o entretenimiento.	ALTA

Fase 4: La población objetivo del estudio está conformada por los predios que reciben el servicio de parques y jardines en el distrito y que se encuentran anotados en el registro predial de la Municipalidad. En ese sentido se agrupan los predios según su ubicación y nivel de afluencia.

Fase 5: La selección de la muestra del estudio es aleatoria, es decir, todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de pertenecer a la muestra, reflejando su representatividad en la población. La asignación de los elementos de la muestra es la afijación óptima, es decir el tamaño de cada estrato en la muestra dependerá de su variabilidad interna de la característica a estimar. La determinación del tamaño de muestra se calcula mediante la fórmula: $n = (NZ^2 S^2) / (Z^2 S^2 + (N-1)e^2)$; donde: "n" es el tamaño de la muestra; "N" es el tamaño de la población; "Z" es el valor de la distribución normal; "S" es la desviación estándar; "e" es el error muestral.

Fase 6: Se realiza la recopilación de datos que consiste en el conteo de personas que arriban los predios en un tiempo determinado según su ubicación y nivel de afluencia

Fase 7: Acumular la cantidad de personas que arriban los predios y el tiempo empleado en el conteo según la ubicación del predio y nivel de afluencia

Fase 8: Se estima la Afluencia del predio según su ubicación y nivel de afluencia, cuya fórmula del cálculo es: $A(i) = \text{redondeo}(P(i)/T(i); 3)$; donde: "A(i)" es la afluencia de personas a los predios según la ubicación del predio y nivel de afluencia (i=1..14) redondeado a 3 decimales, estando su unidad de medida reflejada en persona/minuto (ppm); "P(i)" es la cantidad de personas que arriban los predios según su ubicación y nivel de afluencia, "T(i)" es la duración en minutos del conteo de arribos a los predios.

Fase 9: De las fases precedentes se obtuvo información histórica para los ejercicios fiscales 2014 al 2018 según los estudios estadísticos muestrales de estimación de la Afluencia del predio por su ubicación y nivel de afluencia, estando su unidad de medida reflejada en persona/minuto (ppm). Ahora bien, con dicha información se realizó el pronóstico de la Afluencia del predio para el ejercicio fiscal 2021 mediante la técnica estadística de intervalo de confianza, cuya fórmula de cálculo es: $P(x - s/\text{raiz}(n)Za/2 < u < x + s/\text{raiz}(n)Za/2) = 1 - \alpha$; donde: "P" es la probabilidad de la estimación del intervalo de confianza, "x" es media muestral, "u" es media poblacional, "s" es desviación estándar, "n" es tamaño muestral, "Z" es valor de la distribución normal, " α " es nivel de significancia.

Fase 10: El mencionado pronóstico se estima aplicando un nivel de confianza de 95%, que indica la certeza de encontrar la afluencia dentro del intervalo, con dicha acotación se obtiene la Afluencia del predio por su ubicación y nivel de afluencia proyectados para el ejercicio 2021, tal como se indica en la tabla siguiente.

Afluencia de personas

Ubicación	Descripción de ubicación	Nivel de afluencia	Afluencia (ppm)
01	Predio dentro del bosque "El Olivar".	Baja	1.124
		Media	4.067
		Alta	0.000
02	Predio frente o cerca de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	0.211
		Media	0.710
		Alta	3.518

Ubicación	Descripción de ubicación	Nivel de afluencia	Afluencia (ppm)
03	Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	0.186
		Media	0.643
		Alta	2.774
04	Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros.	Baja	0.184
		Media	0.626
		Alta	2.674
05	Predio no ubicado en las categorías anteriores.	Baja	0.175
		Media	0.606
		Alta	2.588

La "Capacidad"; alude la cuantificación del disfrute potencial o indirecto del servicio que adquieren las personas ocupantes de los predios. Expresa el área construida en metros cuadrados del predio como el espacio físico utilizable para albergar personas en su interior y permite aseverar que, al aumentar la capacidad del predio, también aumenta la cantidad de personas que lo ocupan y viceversa, por tanto, más intenso es el disfrute del servicio.

Cabe indicar que el uso de esta variable como parte del criterio complementario, se encuentra habilitada de conformidad con el fundamento 43 de la Sentencia recaída en el Expediente 0041-2004-AI/TC, así como en la Resolución Aclaratoria del Expediente N° 0053-2004-PI/TC, toda vez que con ello se permite una mejor estimación de la tasa complementando razonablemente el criterio predominante de ubicación del predio, debiéndose resaltar que dicho componente no ha sido invalidado por algún pronunciamiento firme del Tribunal Fiscal o Tribunal Constitucional, más aun considerándose que el primero de ellos ya no aplica el control difuso.

Para corroborar la hipótesis de que, a mayor capacidad de un predio, este podría albergar mayor cantidad de personas, se consideró hacer la evaluación a través del "Estudio para la estimación de la correlación lineal entre la capacidad del predio y las personas que lo ocupan", de acuerdo con la siguiente metodología:

Fase 1: Acumular la capacidad de los predios en metros cuadrados según la ubicación del predio y nivel de afluencia que se encuentran dispuestos en el registro predial de la Municipalidad y que reciben el servicio de parques y jardines en el distrito

Fase 2: Acumular la cantidad de personas que ocupan los predios según la ubicación del predio y nivel de afluencia, de las estimaciones de la cantidad de personas que ocupan los predios de uso casa habitación con información del Censo de población 2017 del INEI proyectado al ejercicio 2021, y de la cantidad de personas que ocupan los predios de uso distinto a casa habitación, con información de los índices de ocupación del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Fase 3: Se comprueba que existe la relación lineal mutua entre capacidad del predio y las personas que lo ocupan, además dicha asociación es positiva y significativa porque el coeficiente de correlación lineal es mayor de 0.50, se concluye que la relación es moderadamente fuerte y positiva por ser cercana a +1.

Finalmente al tener las valoraciones de "Concurrencia", "Afluencia" y "Capacidad", se multiplican dichos valores entre sí calculándose el "Disfrute del servicio" y luego este resultado se divide entre su mínimo valor (base=35,748.16) estimando el Índice de disfrute, cuya fórmula del cálculo es: $\text{IndiceDisfrute}(i) = \text{redondeo}((CiAiQi)/\text{base}; 3)$; donde: "IndiceDisfrute(i)" es el índice de disfrute del servicio según la ubicación del predio y nivel de afluencia (i=1..14) redondeado a 3 decimales; "Ci" es la concurrencia, "Ai" es la afluencia, "Qi" es la capacidad, tal como se indica en la tabla siguiente.

Índice de disfrute

Ubicación	Descripción de ubicación	Nivel de afluencia	Concurrencia	Afluencia	Capacidad	Disfrute del servicio	Índice de disfrute
			(1)	(2)	(3)	(4) = (1) x (2) x (3)	(5) = (4) / base
01	Predio dentro del bosque "El Olivar".	Baja	1.198	1.124	42,817.60	57,656.12	1.613
		Media	1.198	4.067	7,337.07	35,748.16	1.000
		Alta	0.000	0.000	0.00	0.00	0.000
02	Predio frente o cerca de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	1.152	0.211	3,153,100.42	766,430.43	21.440
		Media	1.152	0.710	556,128.09	454,868.29	12.724
		Alta	1.152	3.518	187,653.38	760,509.61	21.274
03	Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	1.109	0.186	2,603,504.79	537,035.35	15.023
		Media	1.109	0.643	783,567.92	558,752.10	15.630
		Alta	1.109	2.774	474,982.88	1,461,221.18	40.875

Ubicación	Descripción de ubicación	Nivel de afluencia	Concurrencia	Afluencia	Capacidad	Disfrute del servicio	Índice de disfrute
			(1)	(2)	(3)	(4) = (1) x (2) x (3)	(5) = (4) / base
04	Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros.	Baja	1.069	0.184	774,515.79	152,344.16	4.262
		Media	1.069	0.626	169,585.94	113,485.89	3.175
		Alta	1.069	2.674	79,585.47	227,495.54	6.364
05	Predio no ubicado en las categorías anteriores.	Baja	1.000	0.175	1,085,129.08	189,897.59	5.312
		Media	1.000	0.606	177,019.90	107,274.06	3.001
		Alta	1.000	2.588	100,822.43	260,928.45	7.299

Información predial

La cantidad de predios y capacidad habitable por ubicación respecto a las áreas verdes²⁶, es la siguiente.

Capacidad habitable

Ubicación	Descripción de la ubicación	Predios	Capacidad habitable en m ²
01	Predio dentro del bosque "El Olivar".	140	50,154.67
02	Predio frente o cerca de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	15,542	3,896,881.89
03	Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	13,653	3,862,055.59
04	Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros.	3,597	1,023,687.20
05	Predio no ubicado en las categorías anteriores.	6,046	1,362,971.41
Total		38,978	10,195,750.76

Las áreas verdes que recibirán el servicio de parques y jardines alcanzan los 1,194,581.21 m², existiendo un incremento de 26,945.86 m² respecto del ejercicio 2018 el área verde señalada corresponde a más áreas verdes recuperadas en el distrito²⁷. La descripción de estas áreas verdes por tipo, ubicación y dimensión se muestran en el Anexo 4 del presente Informe Técnico.

Matriz de distribución del costo del servicio de Parques y Jardines

Con el costo proyectado del servicio se ha desarrollado la distribución para cada descripción de uso y ubicación del predio.

Explicación de la matriz de distribución		
	Ubicación	Indica la codificación asignada en la base predial, a la ubicación del predio.
	Descripción de ubicación	Describe la ubicación del predio respecto del área verde.
	Nivel de afluencia	Establecido por el "Estudio para la estimación de la afluencia de personas a los predios" que cuantifica el disfrute potencial de personas que ingresan a los predios según su ubicación respecto de las áreas verdes.
(1)	predios	Muestra la cantidad de predios registrados en la Base Predial de la MSI.
(2)	Índice de disfrute	Resulta de multiplicar la concurrencia a áreas verdes por afluencia a predios y el resultado por la capacidad habitable, dividiendo luego entre el valor base del disfrute del servicio.
(3)	% de participación	Este porcentaje se obtiene al dividir la estimación del índice de disfrute (2) entre la sumatoria del valor de disfrute $\sum (2)$.
(4)	Costo anual S/	Se considera el total del costo anual para el servicio de Parques y Jardines que es de S/ 18,296,009.60
(5)	Costo relativo S/	Se determina multiplicando el porcentaje de participación de cada nivel de afluencia y ubicación (3) por el costo anual del servicio (4) de S/ 18,296,009.60

²⁶ Informe Vía Remoto N° 116-2020-1120-SDFT-GR/MSI

²⁷ Plan Anual de Servicio 2021

(6)	Capacidad habitable	Representa la capacidad total de los predios (m^2), para albergar personas por cada nivel de afluencia y ubicación de los predios respecto de las áreas verdes.
(7)	Costo mensual por m^2	El costo mensual por ubicación y nivel de afluencia se obtiene dividiendo el costo relativo (5) entre la capacidad habitable de cada nivel de afluencia y ubicación (6); el resultado se divide entre 12 meses para hallar el costo mensual por m^2 .

Matriz de distribución - Parques y Jardines

Ubicación	Descripción de ubicación	Nivel de Afluencia	Predios (1)	Índice de disfrute (2)	% Participación (3) = (2) / $\sum$ (2)	Costo anual S/ (4)	Costo Relativo S/ (5) = (3) x (4)	Capacidad habitable (6)	Costo mensual por m^2 (7) = (5) / (6) / 12
01	Predio dentro del bosque "El Olivar".	Baja	118	1.613	1.01%	18,296,009.60	185,616.03	42,817.60	0.36125
		Media	22	1.000	0.63%		115,075.03	7,337.07	1.30700
		Alta	0	0.000	0.00%		0.00	0.00	0.00000
02	Predio frente o cerca de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	13,788	21.440	13.48%		2,467,208.70	3,153,100.42	0.06520
		Media	1,654	12.724	8.00%		1,464,214.72	556,128.09	0.21940
		Alta	100	21.274	13.38%		2,448,106.25	187,653.38	1.08715
03	Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	12,170	15.023	9.45%		1,728,772.22	2,603,504.79	0.05533
		Media	1,372	15.630	9.83%		1,798,622.76	783,567.92	0.19128
		Alta	111	40.875	25.71%		4,703,691.96	474,982.88	0.82523
04	Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros.	Baja	3,192	4.262	2.68%		490,449.79	774,515.79	0.05276
		Media	386	3.175	2.00%		365,363.23	169,585.94	0.17953
		Alta	19	6.364	4.00%		732,337.51	79,585.47	0.76682
05	Predio no ubicado en las categorías anteriores.	Baja	5,192	5.312	3.34%		611,278.57	1,085,129.08	0.04694
		Media	798	3.001	1.89%		345,340.17	177,019.90	0.16257
		Alta	56	7.299	4.59%		839,932.66	100,822.43	0.69423
	Total		38,978	158.992	100.00%		18,296,009.60	10,195,750.76	

Cálculo de la tasa – Parques y Jardines

Para calcular el monto del arbitrio a pagar mensualmente por el servicio de parques y jardines se procede de la siguiente manera:

1. Se identifica en el Anexo 3 (Relación de ubicación según cercanía a las áreas verdes) la ubicación del predio con relación al área verde por el código Sector/Manzana/Lote.

En caso de presentarse variaciones de lote por motivos de cambios urbanísticos, independizaciones, acumulaciones, demoliciones entre otros, se procederá a identificar el lote usando el sistema de información catastral.

2. A continuación, se identifica el nivel de afluencia en el cuadro por grupo de afluencia (baja, media, alta).

1. Con dichos datos se ubica en la matriz de distribución el costo mensual por metro cuadrado.

2. El costo mensual se multiplica por la capacidad habitable del predio, obteniendo la tasa mensual.

Al contribuyente que declare un predio como deshabitado o con obras de edificación o demolición inconclusa, conforme a la Ordenanza N° 046-MSI, no se le exigirá el pago del arbitrio de Parques y Jardines, al deducirse que en dicho caso no existe un goce real o potencial del servicio²⁸, la declaración jurada, estará sujeta al procedimiento de fiscalización conforme a lo establecido en el Código Tributario.

El contribuyente que considere que la ubicación de su predio no corresponde a la ubicación precisada en la presente, podrá presentar declaración jurada rectificatoria debidamente sustentada para recalcular el monto del arbitrio; la declaración presentada estará sujeta al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

De igual manera, el contribuyente que considere que el nivel de afluencia a su predio es distinto al fijado por la Administración Tributaria para determinar la tasa del arbitrio de Parques y Jardines, podrá presentar declaración jurada

sustentada con la afluencia estimada, a fin de recalcular la tasa mensual, de ser el caso; la declaración presentada estará sujeta al procedimiento de fiscalización establecido en el Código Tributario.

5.1 Comparativo de tasas - Parques y Jardines

Ubicación	Descripción de ubicación	Nivel de Afluencia	Costo mensual 2020	Costo mensual 2021	Variación %
			(1)	(2)	(3) = ((2)-(1)) / (1)
01	Predio dentro del bosque "El Olivar".	Baja	0.47359	0.36125	-23.72%
		Media	1.41579	1.30700	-7.68%
		Alta	0.00000	0.00000	0.00%
02	Predio frente o cerca de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	0.08418	0.06520	-22.55%
		Media	0.24023	0.21940	-8.67%
		Alta	1.10468	1.08715	-1.59%
03	Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	0.07150	0.05533	-22.62%
		Media	0.20625	0.19128	-7.26%
		Alta	0.83742	0.82523	-1.46%
04	Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros.	Baja	0.06786	0.05276	-22.25%
		Media	0.19232	0.17953	-6.65%
		Alta	0.78010	0.76682	-1.70%
05	Predio no ubicado en las categorías anteriores.	Baja	0.06113	0.04694	-23.21%
		Media	0.17481	0.16257	-7.00%
		Alta	0.70555	0.69423	-1.60%

5.2 Resumen de la distribución del costo de Parques y Jardines

Cobertura del costo distribuido

Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido / Costo Proyectado
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
1,524,667.47	1,524,667.47	0.00	18,296,009.60	18,296,009.60	0.00	100.00%

El costo distribuido del servicio de Parques y Jardines suma el 100% del costo proyectado para el ejercicio 2021.

5.3 Estimación de ingresos - Parques y Jardines

El mecanismo del cálculo de la estimación de ingresos consiste en la aplicación inversa del criterio de distribución con tasas truncadas a partir del sexto decimal: Se considera en la estimación a los exonerados parciales al 50% debido a que el 50% de la liquidación que les corresponde constituye ingreso para la Municipalidad, mientras que en los casos de los exonerados totales, el 100% de su liquidación es asumido por la municipalidad.

Ingreso estimado

Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Costo Distribuido / Costo Proyectado
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
1,450,658.53	1,524,667.47	-74,008.94	17,407,902.35	18,296,009.60	-888,107.25	95.15%

El ingreso estimado por el pago del tributo alcanza el 95.15% del costo distribuido y el restante del costo será solventado por la Municipalidad de San Isidro debido al tratamiento dado a los predios y contribuyentes exonerados.

En el siguiente cuadro se muestra el nivel de ingreso potencial por el servicio de Parques y Jardines, con las tasas truncadas a partir del sexto decimal.

Estimación de Ingresos

Ubicación	Descripción de ubicación	Nivel de Afluencia	Costos mensual S/ x m2	Capacidad habitable m2		Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
			(1)	Pagantes	Exonerados 50%	Pagantes	Exonerados 50%	
			(1)	(2)	(3)	(4)=(1)x(2)x12	(5)=(1)x(3)x12/2	(6)=(4)+(5)
01	Predio dentro del bosque "El Olivar".	Baja	0.36125	41,130.59	134.70	178,301.11	291.96	178,593.07
		Media	1.30700	3,334.86		52,303.94	0.00	52,303.94
		Alta	0.00000	0.00		0.00	0.00	0.00
02	Predio frente o cerca de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	0.06520	3,044,946.06	23,199.85	2,382,365.80	9,075.78	2,391,441.58
		Media	0.21940	499,464.41		1,314,989.90	0.00	1,314,989.90
		Alta	1.08715	187,653.38		2,448,088.46	0.00	2,448,088.46
03	Predio frente o cerca de áreas verdes distintas de parques en un radio de influencia hasta 100 metros.	Baja	0.05533	2,533,370.91	17,483.42	1,682,056.95	5,804.15	1,687,861.10
		Media	0.19128	635,602.68		1,458,936.97	0.00	1,458,936.97
		Alta	0.82523	474,982.88		4,703,641.46	0.00	4,703,641.46
04	Predio cerca de áreas verdes en un radio de influencia mayor de 100 metros y menor de 150 metros.	Baja	0.05276	743,532.32	5,369.21	470,745.18	1,699.68	472,444.86
		Media	0.17953	100,899.22		217,373.24	0.00	217,373.24
		Alta	0.76682	79,585.47		732,332.76	0.00	732,332.76
05	Predio no ubicado en las categorías anteriores.	Baja	0.04694	1,045,124.75	7,971.22	588,697.87	2,245.01	590,942.88
		Media	0.16257	163,531.94		319,024.65	0.00	319,024.65
		Alta	0.69423	100,822.43		839,927.47	0.00	839,927.47
	TOTAL			9,653,981.90	54,158.40	17,388,785.77	19,116.58	17,407,902.35

Ingreso Real S/	Costo Anual Distribuido	Diferencia *	Cobertura Total
(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)/(2)
17,407,902.35	18,296,009.60	-888,107.25	95.15%

* La diferencia entre el costo aprobado y el ingreso proyectado es de S/888,107.25 y corresponde a: 1) predios exonerados parciales 50% detallados en los cuadros precedentes con un costo de S/ 19,116.58 en (54,158.40 m2) y, 2) predios exonerados totales al 100% con un costo de S/ 868,990.67 en (487,610.46 m2). Este monto es asumido íntegramente por la Municipalidad.

6. METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

El costo anual del servicio de Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2021 asciende a S/ 37,396,972.15 soles²⁹.

Estructura de Costos

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						2,893,307.23	34,719,686.77	92.84%
COSTOS DE MANO DE OBRA						2,155,890.60	25,870,687.20	
Personal contratado - CAS - DL. 1057						2,011,022.10	24,132,265.20	
Personal de Seguridad - Jefe de Sector	6	Trabajador	5,262.85	100.00%		31,577.10	378,925.20	
Personal de Seguridad - Operador Centro de Control de Operaciones	82	Trabajador	1,739.50	100.00%		142,639.00	1,711,668.00	
Personal de Seguridad - Responsable de Sub Sector	103	Trabajador	2,502.50	100.00%		257,757.50	3,093,090.00	
Personal de Seguridad - Sereno	243	Trabajador	1,739.50	100.00%		422,698.50	5,072,382.00	

²⁹ Memorandum Vía Remota N°045 -2020-0810-SCC- GAF/MSI

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Personal de Seguridad - Sereno Chofer A-2	117	Trabajador	2,230.00	100.00%		260,910.00	3,130,920.00	
Personal de Seguridad - Sereno Chofer A-3	16	Trabajador	2,448.00	100.00%		39,168.00	470,016.00	
Personal de Seguridad - Sereno Especializado GAES	80	Trabajador	2,012.00	100.00%		160,960.00	1,931,520.00	
Personal de Seguridad - Sereno Especializado Guía Canino	23	Trabajador	2,012.00	100.00%		46,276.00	555,312.00	
Personal de Seguridad - Sereno Guardabosque	40	Trabajador	1,739.50	100.00%		69,580.00	834,960.00	
Personal de Seguridad - Sereno Motorizado	288	Trabajador	2,012.00	100.00%		579,456.00	6,953,472.00	
Personal especializado en seguridad						144,868.50	1,738,422.00	
Personal Especializado en Seguridad	45	Puesto/Día	105.84	100.00%		144,868.50	1,738,422.00	
COSTO DE MATERIALES						574,566.73	6,894,800.80	
Uniformes						157,637.53	1,891,650.40	
Para Personal Operativo						157,637.53	1,891,650.40	
Camisa Color Celeste m/larga	1,984	Unidad	59.00	100.00%		9,754.67	117,056.00	
Camisa Color Celeste m/corta	1,984	Unidad	49.50	100.00%		8,184.00	98,208.00	
Pantalón Varón	2,816	Unidad	65.00	100.00%		15,253.33	183,040.00	
Pantalón de motorizado (varón)	1,152	Unidad	29.00	100.00%		2,784.00	33,408.00	
Chompa Cuello V	992	Unidad	44.80	100.00%		3,703.47	44,441.60	
Chompa Jorge Chávez	998	Unidad	28.00	100.00%		2,328.67	27,944.00	
Casaca impermeable azul marino	998	Unidad	170.00	100.00%		14,138.33	169,660.00	
Poncho Impermeable	680	Unidad	66.00	100.00%		3,740.00	44,880.00	
Gorro Jockey	3,992	Unidad	14.00	100.00%		4,657.33	55,888.00	
Chaleco Drill Color Negro Fosforescente (Serenazgo)	772	Unidad	59.00	100.00%		3,795.67	45,548.00	
Chaleco de malla gruesa tipo táctico (guía canino)	12	Unidad	60.00	100.00%		60.00	720.00	
Chaleco Antibalas	88	Unidad	1,995.00	100.00%		14,630.00	175,560.00	
Uniforme Faena	24	Unidad	100.00	100.00%		200.00	2,400.00	
Buzo Completo	6	Unidad	75.00	100.00%		37.50	450.00	
Polo Blanco	1,996	Unidad	11.00	100.00%		1,829.67	21,956.00	
Borceguíes Caña Alta de Lona	12	Pares	88.00	100.00%		88.00	1,056.00	
Botines (Modelo Chavito)	772	Pares	98.00	100.00%		6,304.67	75,656.00	
Botas para Motociclista	576	Pares	550.00	100.00%		26,400.00	316,800.00	
Zapato Suela (Tipo Korfan)	636	Pares	110.00	100.00%		5,830.00	69,960.00	
Botas de Jebe	6	Pares	53.00	100.00%		26.50	318.00	
Guantes de Lana	710	Pares	14.00	100.00%		828.33	9,940.00	
Guantes Cuero Mod. Mosquetero	576	Pares	144.00	100.00%		6,912.00	82,944.00	
Corbata	992	Unidad	4.90	100.00%		405.07	4,860.80	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Correa	998	Unidad	3.00	100.00%		249.50	2,994.00	
Cinto de Lona	680	Unidad	22.00	100.00%		1,246.67	14,960.00	
Silbato	680	Unidad	3.50	100.00%		198.33	2,380.00	
Porta Silbato	680	Unidad	3.80	100.00%		215.33	2,584.00	
Casco Motorizado	288	Unidad	359.00	100.00%		8,616.00	103,392.00	
Casco para Ciclista	386	Unidad	171.00	100.00%		5,500.50	66,006.00	
Lentes Motorizado	576	Unidad	35.00	100.00%		1,680.00	20,160.00	
Protectores para motorizados - codos	288	Pares	150.00	100.00%		3,600.00	43,200.00	
Protectores para motorizados - rodilleras	288	Pares	185.00	100.00%		4,440.00	53,280.00	
Repuestos						166,025.41	1,992,304.91	
Para automóvil (33 unidades)						15,049.12	180,589.44	
Batería 13 Placas 12V	33	Unidad	312.00	100.00%		858.00	10,296.00	
Bujías de encendido	2	Juego	70.00	100.00%		11.67	140.00	
Correa de alternador	2	Unidad	80.00	100.00%		13.33	160.00	
Correa de bomba de dirección	2	Unidad	48.00	100.00%		8.00	96.00	
Disco de freno	2	Unidad	360.00	100.00%		60.00	720.00	
Filtro de aceite de motor	198	Unidad	70.00	100.00%		1,155.00	13,860.00	
Filtro de aire	198	Unidad	17.51	100.00%		288.92	3,466.98	
Filtro de inyector	198	Unidad	230.00	100.00%		3,795.00	45,540.00	
Filtro de gasolina	198	Unidad	11.37	100.00%		187.61	2,251.26	
Llanta 175/65R14	132	Unidad	172.00	100.00%		1,892.00	22,704.00	
Manguera de radiador superior	2	Unidad	70.00	100.00%		11.67	140.00	
Manguera de radiador inferior	2	Unidad	70.00	100.00%		11.67	140.00	
Pastillas de frenos	210	Juego	215.00	100.00%		3,762.50	45,150.00	
Tambor de freno posterior	2	Unidad	215.00	100.00%		35.83	430.00	
Tapa de radiador	2	Unidad	26.60	100.00%		4.43	53.20	
Zapatillas de frenos	198	Juego	179.00	100.00%		2,953.50	35,442.00	
Para bicicleta (200 unidades)						13,025.83	156,310.00	
Ajuste rápido de tubo de asiento	200	Unidad	5.80	100.00%		96.67	1,160.00	
Aros de bicicleta	400	Unidad	36.10	100.00%		1,203.33	14,440.00	
Asiento de bicicleta	200	Unidad	45.00	100.00%		750.00	9,000.00	
Cable de freno posterior	200	Unidad	45.00	100.00%		750.00	9,000.00	
Cadena de 1/2 x 1/8	200	Unidad	12.00	100.00%		200.00	2,400.00	
Cámara de bicicleta	200	Unidad	18.00	100.00%		300.00	3,600.00	
Canastillas de rueda delantera	200	Unidad	0.50	100.00%		8.33	100.00	
Canastillas de rueda posterior	200	Unidad	0.50	100.00%		8.33	100.00	
Catalina completa	200	Unidad	45.00	100.00%		750.00	9,000.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Codos de timón	400	Unidad	12.00	100.00%		400.00	4,800.00	
Eje central sellado de pedal	200	Unidad	30.00	100.00%		500.00	6,000.00	
Eje de rueda delantera	200	Unidad	5.00	100.00%		83.33	1,000.00	
Eje de rueda posterior	200	Unidad	6.00	100.00%		100.00	1,200.00	
Freno v-brake	200	Unidad	14.00	100.00%		233.33	2,800.00	
Funda para cable de bicicleta	200	Metro	2.36	100.00%		39.33	472.00	
Jebe para timón - mango empuñadura	200	Pares	7.10	100.00%		118.33	1,420.00	
Llanta para bicicleta 26x2.10	400	Unidad	53.00	100.00%		1,766.67	21,200.00	
Manija de freno para bicicleta	400	Pares	18.50	100.00%		616.67	7,400.00	
Maza rueda delantera para bicicleta	200	Unidad	20.00	100.00%		333.33	4,000.00	
Maza rueda posterior para bicicleta	200	Unidad	22.00	100.00%		366.67	4,400.00	
Micas reflectivas de bicicleta	200	Juego	13.00	100.00%		216.67	2,600.00	
Parador lateral para bicicleta	200	Unidad	19.00	100.00%		316.67	3,800.00	
Pedal para bicicleta	200	Pares	23.00	100.00%		383.33	4,600.00	
Perno hexagonal para catalina de bicicleta	200	Unidad	5.95	100.00%		99.17	1,190.00	
Piñón de bicicleta	200	Unidad	7.90	100.00%		131.67	1,580.00	
Poste de timón para bicicleta	400	Unidad	7.17	100.00%		239.00	2,868.00	
Rayos para llanta de bicicleta	200	Juego	32.00	100.00%		533.33	6,400.00	
Tacos de frenos	1,200	Pares	3.50	100.00%		350.00	4,200.00	
Tapa barro delantero para bicicleta	200	Unidad	3.00	100.00%		50.00	600.00	
Tapa barro posterior para bicicleta	200	Unidad	3.00	100.00%		50.00	600.00	
Taza de horquilla para bicicleta	200	Juego	24.90	100.00%		415.00	4,980.00	
Taza de rueda delantera para bicicleta	200	Unidad	1.00	100.00%		16.67	200.00	
Taza de rueda posterior para bicicleta	200	Unidad	1.00	100.00%		16.67	200.00	
Timbre para bicicleta	200	Unidad	19.00	100.00%		316.67	3,800.00	
Timón mtb bicicleta	200	Unidad	48.00	100.00%		800.00	9,600.00	
Tubo para asiento de bicicleta (largo)	200	Unidad	14.00	100.00%		233.33	2,800.00	
Tubo para asiento para bicicleta (corto)	200	Unidad	14.00	100.00%		233.33	2,800.00	
Para camioneta (35 unidades)						11,966.08	143,593.00	
Batería de 13 Placas 12 voltios	35	Unidad	312.00	100.00%		910.00	10,920.00	
Bujías de encendido	1	Juego	70.00	100.00%		5.83	70.00	
Correa de bomba de dirección	1	Unidad	28.00	100.00%		2.33	28.00	
Disco de freno	1	Unidad	1,361.10	100.00%		113.43	1,361.10	
Filtro de aceite de motor	210	Unidad	70.00	100.00%		1,225.00	14,700.00	
Filtro de aire	210	Unidad	55.00	100.00%		962.50	11,550.00	
Filtro de gasolina	210	Unidad	11.37	100.00%		198.98	2,387.70	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Llantas 155R13	140	Unidad	128.00	100.00%		1,493.33	17,920.00	
Manguera de radiador superior	1	Unidad	70.00	100.00%		5.83	70.00	
Manguera de radiador inferior	1	Unidad	70.00	100.00%		5.83	70.00	
Pastillas de frenos	216	Juego	215.00	100.00%		3,870.00	46,440.00	
Rodaje de rueda delantera	1	Unidad	70.60	100.00%		5.88	70.60	
Tambor de freno posterior	1	Unidad	215.00	100.00%		17.92	215.00	
Tapa de radiador	1	Unidad	26.60	100.00%		2.22	26.60	
Termostato	1	Unidad	174.00	100.00%		14.50	174.00	
Zapatillas de frenos	210	Juego	179.00	100.00%		3,132.50	37,590.00	
Para motocicleta (143 unidades)						111,368.04	1,336,416.51	
Aguja de Carburador	143	Juego	85.00	100.00%		1,012.92	12,155.00	
Amortiguador Posterior	286	Juego	2,680.00	100.00%		63,873.33	766,480.00	
Aro delantero	143	Unidad	377.60	100.00%		4,499.73	53,996.80	
Aro posterior	143	Unidad	422.30	100.00%		5,032.41	60,388.90	
Batería de 11 placas 12 Voltios	143	Unidad	190.00	100.00%		2,264.17	27,170.00	
Bujía	143	Unidad	23.00	100.00%		274.08	3,289.00	
Cable de Acelerador	143	Unidad	62.00	100.00%		738.83	8,866.00	
Cable de embrague Moto	143	Unidad	22.00	100.00%		262.17	3,146.00	
Cable de Shock	143	Unidad	75.00	100.00%		893.75	10,725.00	
Cable de Velocímetro	143	Unidad	95.00	100.00%		1,132.08	13,585.00	
Cadena de Arrastre	143	Unidad	410.00	100.00%		4,885.83	58,630.00	
Cámara delantera para moto	143	Unidad	23.70	100.00%		282.43	3,389.10	
Cámara posterior para moto	143	Unidad	23.70	100.00%		282.43	3,389.10	
Chapa de Contacto	143	Unidad	65.00	100.00%		774.58	9,295.00	
Disco de Embrague x 1	143	Juego	41.00	100.00%		488.58	5,863.00	
Disco de Freno	143	Unidad	360.00	100.00%		4,290.00	51,480.00	
Elemento de Filtro de Aire	143	Unidad	65.00	100.00%		774.58	9,295.00	
Filtro de Aceite	1,716	Unidad	9.00	100.00%		1,287.00	15,444.00	
Foco de Faro Delantero	143	Unidad	58.60	100.00%		698.32	8,379.80	
Foco de Faro Posterior	143	Unidad	15.00	100.00%		178.75	2,145.00	
Foco para Faro Direccional 1c	143	Unidad	12.00	100.00%		143.00	1,716.00	
Llanta posterior para moto 2.75-18	143	Unidad	171.97	100.00%		2,049.31	24,591.71	
Llanta delantera para moto 2.75-18	143	Unidad	63.64	100.00%		758.38	9,100.52	
Manija de freno	286	Unidad	55.00	100.00%		1,310.83	15,730.00	
Manija de Embrague	143	Unidad	46.70	100.00%		556.51	6,678.10	
Pastilla de Freno Delantero	858	Juego	19.00	100.00%		1,358.50	16,302.00	
Pastilla de Freno Posterior	858	Juego	22.00	100.00%		1,573.00	18,876.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Pedal de Cambio	143	Unidad	53.00	100.00%		631.58	7,579.00	
Rayos Aro Delantero	143	Juego	53.70	100.00%		639.93	7,679.10	
Rayos Aro Posterior	143	Juego	53.70	100.00%		639.93	7,679.10	
Perno Regulador de Válvula	143	Unidad	7.00	100.00%		83.42	1,001.00	
Relay - Arranque	286	Unidad	200.00	100.00%		4,766.67	57,200.00	
Reten de Aceite de Eje de Arrastre	143	Unidad	15.00	100.00%		178.75	2,145.00	
Reten de Aceite de Eje de Cambios	143	Unidad	15.00	100.00%		178.75	2,145.00	
Rodaje - Rueda Delantera 1 & 2	143	Unidad	47.00	100.00%		560.08	6,721.00	
Rodaje - Rueda Posterior 1	143	Unidad	62.00	100.00%		738.83	8,866.00	
Rodaje - Rueda Posterior 2	143	Unidad	62.00	100.00%		738.83	8,866.00	
Soporte de Espejo Izquierdo / Abrazadera	143	Unidad	30.00	100.00%		357.50	4,290.00	
Tapón de drenaje	143	Unidad	14.96	100.00%		178.27	2,139.28	
Para camión Furgón, Camión Baranda (02 unidades)						1,498.57	17,982.80	
Batería 23 Placas 12V	4	Unidad	580.00	100.00%		193.33	2,320.00	
Llanta 215/75 R 17.5	12	Unidad	448.40	100.00%		448.40	5,380.80	
Filtro de aceite de motor	12	Unidad	48.00	100.00%		48.00	576.00	
Filtro de aire primario	12	Unidad	248.00	100.00%		248.00	2,976.00	
Filtro de aire secundario	12	Unidad	185.00	100.00%		185.00	2,220.00	
Filtro de petróleo	12	Unidad	85.00	100.00%		85.00	1,020.00	
Manguera de radiador superior	2	Unidad	135.00	100.00%		22.50	270.00	
Manguera de radiador inferior	2	Unidad	80.00	100.00%		13.33	160.00	
Zapatas de frenos	12	Juego	255.00	100.00%		255.00	3,060.00	
Para camión grúa (02 unidades)						1,028.57	12,342.80	
Batería 23 Placas 12V	4	Unidad	580.00	100.00%		193.33	2,320.00	
Llanta 215/75 R 17.5	12	Unidad	448.40	100.00%		448.40	5,380.80	
Filtro de aceite de motor	12	Unidad	28.00	100.00%		28.00	336.00	
Filtro de petróleo	12	Unidad	68.00	100.00%		68.00	816.00	
Manguera de radiador superior	2	Unidad	135.00	100.00%		22.50	270.00	
Manguera de radiador inferior	2	Unidad	80.00	100.00%		13.33	160.00	
Zapatas de frenos	12	Juego	255.00	100.00%		255.00	3,060.00	
Para Transportador Personal Segway (23 unidades)						8,443.68	101,324.20	
Batería recargable de litio de 12 v a 12 ah	23	Unidad	3,965.00	100.00%		7,599.58	91,195.00	
Neumático para transportador personal	46	Unidad	220.20	100.00%		844.10	10,129.20	
Para ómnibus (04 unidades)						3,645.51	43,746.16	
Batería 23 Placas 12V	8	Unidad	580.00	100.00%		386.67	4,640.00	
Bomba de agua	2	Unidad	800.00	100.00%		133.33	1,600.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Correa de alternador	2	Unidad	135.00	100.00%		22.50	270.00	
Correa de ventilador	2	Unidad	95.00	100.00%		15.83	190.00	
Filtro de aceite de motor	24	Unidad	45.00	100.00%		90.00	1,080.00	
Filtro de aire	24	Unidad	135.00	100.00%		270.00	3,240.00	
Filtro de aire secundario	12	Unidad	30.38	100.00%		30.38	364.56	
Filtro de petróleo	24	Unidad	95.00	100.00%		190.00	2,280.00	
Llantas 215/75 R 17.5	24	Unidad	448.40	100.00%		896.80	10,761.60	
Manguera de radiador superior	2	Unidad	80.00	100.00%		13.33	160.00	
Plato de embrague	2	Unidad	1,600.00	100.00%		266.67	3,200.00	
Pastillas de freno	24	Juego	665.00	100.00%		1,330.00	15,960.00	
Combustibles y lubricantes						243,222.18	2,918,666.15	
Combustibles (219 Vehículos)						223,452.51	2,681,430.08	
Gasolina 95 octanos	1,485	Galón/Mes	15.32	100.00%		22,750.20	273,002.45	
Gasolina 90 octanos	9,116	Galón/Mes	14.01	100.00%		127,718.66	1,532,623.95	
Petróleo diésel B5 S-50	4,938	Galón/Mes	14.78	100.00%		72,983.64	875,803.68	
Lubricantes para unidades (219 Vehículos)						19,769.67	237,236.07	
Refrigerante concentrado	184	Galón	90.90	100.00%		1,393.80	16,725.60	
Aceite de caja automática	784	Galón	57.00	100.00%		3,724.00	44,688.00	
Aceite de caja SAE 80w/90	784	Galón	38.23	100.00%		2,497.69	29,972.32	
Aceite multigrado SAE 25w/50	784	Galón	55.00	100.00%		3,593.33	43,120.00	
Aceite de corona sae 85w/140	365	Galón	39.41	100.00%		1,198.72	14,384.65	
Aceite multigrado para motor de cuatro tiempos 20w/50	1,099	Galón	57.00	100.00%		5,220.25	62,643.00	
Grasa amarilla	116	Pote	25.00	100.00%		241.67	2,900.00	
Grasa especial para engranaje	431	Pote	24.00	100.00%		862.00	10,344.00	
Grasa para rodamientos	431	Pote	12.30	100.00%		441.78	5,301.30	
Grasa gruesa para motor	116	Pote	5.70	100.00%		55.10	661.20	
Líquido de freno	232	Litro	28.00	100.00%		541.33	6,496.00	
Alimento para canes						1,614.27	19,371.21	
Alimento balanceado para canes - bolsa x 15kg	309	Bolsa/Año	62.69	100.00%		1,614.27	19,371.21	
Material de salud						1,950.42	23,405.03	
Para atenciones medicas humanas						257.23	3,086.80	
Agua oxigenada	36	Botella	5.00	100.00%		15.00	180.00	
Alcohol medicinal 70° x 1lt	36	Litro	6.80	100.00%		20.40	244.80	
Algodón hidrófilo x 1000g	36	Bolsa	41.00	100.00%		123.00	1,476.00	
Aseptil rojo 5%	36	Frasco	11.50	100.00%		34.50	414.00	
Cinta aislante de algodón (esparadrapo Antialérgico)	2	Rollo	20.00	100.00%		3.33	40.00	



Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Curita venditas adhesivas 6mm x 100mm x 100	18	Caja	9.00	100.00%		13.50	162.00	
Panadol 500 mg	750	Unidad	0.61	100.00%		38.13	457.50	
Paracetamol	750	Unidad	0.15	100.00%		9.38	112.50	
Para atenciones medicas veterinarias: vacunas						132.22	1,586.59	
Séxtuple canina - dosis	18	Unidad	14.01	100.00%		21.02	252.18	
Antirrábica – dosis	1	Unidad	10.15	100.00%		0.85	10.15	
Ivermectina 1G inyectable	18	Unidad	31.20	100.00%		46.80	561.60	
Vacuna séxtuple canina	36	Unidad	16.11	100.00%		48.33	579.96	
Vacuna antirrábica de uso veterinario cultivo celular iny 1 dosis	18	Unidad	10.15	100.00%		15.23	182.70	
Para atenciones medicas veterinarias: antiparasitarios						188.02	2,256.20	
Febendazol 500 mg + prazicuantel 25 mg (fco. x 100 pastillas - antiparasitario)	40	Frasco	1.28	100.00%		4.27	51.20	
Advantis 4 x 4ml (perros de mas de 25 kls) - pipetas	90	Unidad	24.50	100.00%		183.75	2,205.00	
Para atenciones medicas veterinarias: medicinas de uso veterinario						1,225.32	14,703.84	
Hemorrexin polvo	3	Pote	31.75	100.00%		7.94	95.25	
hepatoprotector x 100 ml	8	Frasco	62.30	100.00%		41.53	498.40	
antiflamatorio + antibacteriana + antimicótica + antipruriginosa	1	tubo	20.80	100.00%		1.73	20.80	
Alcohol etílico 96° x 1lt	6	Litro	12.50	100.00%		6.25	75.00	
Adrenalina 100 mg	4	Frasco	65.00	100.00%		21.67	260.00	
Algodón hidrófilo x 500g	2	Unidad	11.90	100.00%		1.98	23.80	
Gasa quirúrgica 1 yd x 100 yd	2	Rollo	64.00	100.00%		10.67	128.00	
Cefalexina 500 mg tab (comprimido)	90	Unidad	1.50	100.00%		11.25	135.00	
Clindamicina 600 mg	2	Caja	64.80	100.00%		10.80	129.60	
Clorexidina 0.05% fco x 250 ml	3	Unidad	13.20	100.00%		3.30	39.60	
pirantel 5 mg + oxintel 5 mg + saborizantes + excipientes	6	Frasco	31.10	100.00%		15.55	186.60	
Champú para canes x galón - uso convencional anti pulgas	8	Galón	41.00	100.00%		27.33	328.00	
Sulfadiazina de plata 0.1%	4	Unidad	12.04	100.00%		4.01	48.16	
Penicilina + estreptomicina x 100mg	80	Frasco	62.60	100.00%		417.33	5,008.00	
gentamicina 600mg / 4ml solución inyectable caja x 25	2	Caja	24.90	100.00%		4.15	49.80	
Diurex al 5%	4	Frasco	16.90	100.00%		5.63	67.60	
Ketoprofeno al 10% x 100ml	2	Frasco	59.40	100.00%		9.90	118.80	
Acepromazina maleato	4	Frasco	16.25	100.00%		5.42	65.00	
Fipronil 0.25 g */ 100 ml / 250 ml	36	Galón	135.00	100.00%		405.00	4,860.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Fucsina básica	6	Unidad	21.20	100.00%		10.60	127.20	
Clorfenamina tab x 4mg x caja x 100 medk	90	Unidad	14.00	100.00%		105.00	1,260.00	
Captopril tab x 25mg caja x 100 medk	5	Caja	10.00	100.00%		4.17	50.00	
Fenoterol gotas	1	Frasco	52.22	100.00%		4.35	52.22	
Cloruro de sodio 9% lt	5	Frasco	4.83	100.00%		2.01	24.15	
Dexametasona 4mg	1	Ampolla	0.65	100.00%		0.05	0.65	
Alcohol gel x 1 lt	7	Litro	6.80	100.00%		3.97	47.60	
Hidrocortisona 250mg	1	Ampolla	4.40	100.00%		0.37	4.40	
Hioscina 20mg	1	Ampolla	5.39	100.00%		0.45	5.39	
Amoxicilina - fco. / 100 ml. c/u	2	Frasco	45.30	100.00%		7.55	90.60	
Enrofloxacin - fco. / 100 ml. c/u	2	Unidad	45.90	100.00%		7.65	91.80	
Prednisona 20mg	1	Tableta	0.25	100.00%		0.02	0.25	
Salbutamol aerosol	4	Frasco	13.63	100.00%		4.54	54.52	
Diclofenaco 25mg	1	Ampolla	0.60	100.00%		0.05	0.60	
Metamizol de sodio 1g	1	Ampolla	0.70	100.00%		0.06	0.70	
Keterolaco 30mg x 25 ampollas	4	Caja	48.91	100.00%		16.30	195.64	
Diclorfenamina 10ml x 25 ampollas	5	Caja	61.75	100.00%		25.73	308.75	
Diclofenaco spray 85ml	2	Unidad	31.52	100.00%		5.25	63.04	
Diclofenaco crema al 2%	4	Unidad	16.80	100.00%		5.60	67.20	
Hiocina en tableta	4	Unidad	1.73	100.00%		0.58	6.92	
Yodo tópicos - fco. / 1 lt.	3	Frasco	18.50	100.00%		4.63	55.50	
Furosemida 20mg	1	Unidad	24.30	100.00%		2.03	24.30	
Agua oxigenada x 1 lt. - fco / 1 lt.	7	Frasco	5.00	100.00%		2.92	35.00	
Para atenciones medicas veterinarias: material quirúrgico						147.63	1,771.60	
Algodón hospitalario estéril de 500 gr.	4	Paquete	11.90	100.00%		3.97	47.60	
Gasa hospitalaria estéril 100 yardas	4	Rollo	64.00	100.00%		21.33	256.00	
Guantes quirúrgicos talla m, l - cajas x 100	5	Caja	37.50	100.00%		15.63	187.50	
Guante quirúrgico estéril descartable n° 8 1/2 - caja x 100 und	5	Caja	37.50	100.00%		15.63	187.50	
Jeringa descartable 1 ml con aguja 25g x 5/8 - caja x 100 und	2	Caja	14.00	100.00%		2.33	28.00	
Jeringa descartable 10 ml con aguja 21g x 1 - caja x 100 und	2	Caja	0.20	100.00%		0.03	0.40	
Jeringa descartable 20 ml con aguja 21g x 1	18	Unidad	0.40	100.00%		0.60	7.20	
Jeringa descartable 3 ml con aguja 21g x 1 - caja x 100 und	2	Caja	28.00	100.00%		4.67	56.00	
Jeringa descartable 5 ml con aguja 21g x 1 - caja x 100 und	2	Caja	15.90	100.00%		2.65	31.80	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Inyectable de clorfenamina x 10 mg - inyectable	80	Unidad	0.42	100.00%		2.80	33.60	
Cateter uretral desc. 40 cm - Sondas	8	Unidad	117.00	100.00%		78.00	936.00	
Material disolvente y pintura						2,228.13	26,737.50	
Sellador	170	Galón	70.00	100.00%		991.67	11,900.00	
Yeso cerámico (Bolsa x 5 kg)	220	Bolsa	65.00	100.00%		1,191.67	14,300.00	
Temple x 30 kilos	25	Bolsa	21.50	100.00%		44.79	537.50	
Materiales diversos						1,888.80	22,665.60	
Accesorios diversos						321.34	3,856.10	
Driza de nylon N° 5/16	250	Metro	1.30	100.00%		27.08	325.00	
Mosquetones alemanes niquelados	35	Pares	64.90	100.00%		189.29	2,271.50	
Silicona	10	Unidad	9.00	100.00%		7.50	90.00	
Lija	360	Pliego	1.86	100.00%		55.80	669.60	
Cinta aislante de 3/4 x 20 m "3m 3 m 1600 color negro	20	Unidad	25.00	100.00%		41.67	500.00	
Para adiestramiento canino						1,567.46	18,809.50	
Chorizos	18	Unidad	159.00	100.00%		238.50	2,862.00	
Pelotas	18	Unidad	160.00	100.00%		240.00	2,880.00	
Kimono de protección.	1	Unidad	450.00	100.00%		37.50	450.00	
Manga de Protección	1	Unidad	425.00	100.00%		35.42	425.00	
Forros para manga	5	Unidad	180.00	100.00%		75.00	900.00	
Mosquetones para canes	36	Unidad	11.50	100.00%		34.50	414.00	
Cinta de nylon de 2 cm	80	Metro	2.10	100.00%		14.00	168.00	
Bozal de nylon tamaño grande de Seguridad	30	Unidad	99.00	100.00%		247.50	2,970.00	
Collar o cadena de eslabones	25	Unidad	9.50	100.00%		19.79	237.50	
Collar de púas	13	Unidad	244.00	100.00%		264.33	3,172.00	
Chaleco para Can	25	Unidad	131.00	100.00%		272.92	3,275.00	
Rollo de driza N° 3/16	80	Metro	1.30	100.00%		8.67	104.00	
Yute - metros	18	Metro	14.00	100.00%		21.00	252.00	
Mantas de cuero (0.50cm x 0.50cm)	7	Unidad	100.00	100.00%		58.33	700.00	
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS						10,466.48	125,597.74	
Depreciación de Equipos de Transporte						5,100.00	61,200.00	
Bicicleta Montañera Marca Jafi (Año 2018)	150	Vehículo	1,632.00	100.00%	25.00%	5,100.00	61,200.00	
Depreciación de Maquinaria y Equipos						4,352.31	52,227.76	
Cámara de Video Vigilancia (Año 2018)	199	Equipo	849.99	100.00%	10.00%	1,409.57	16,914.80	
Cámara Domo a Color (Año 2015)	1	Equipo	527.90	100.00%	10.00%	4.40	52.79	
Equipo de Radio Móvil (Año 2013)	4	Equipo	4,749.50	100.00%	10.00%	158.32	1,899.80	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Radio Transmisor Receptor (Año 2013)	115	Equipo	2,868.58	100.00%	10.00%	2,749.06	32,988.67	
Radio Transmisor Receptor (Año 2013)	1	Equipo	3,717.00	100.00%	10.00%	30.98	371.70	
Depreciación de Equipos de Computo						1,014.17	12,169.98	
Unidad Central de Proceso - CPU (Año 2017)	5	Equipo	4,060.17	100.00%	25.00%	422.93	5,075.21 (*)	
Unidad Central de Proceso - CPU (Año 2017)	8	Equipo	3,547.39	100.00%	25.00%	591.23	7,094.77 (*)	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						152,383.42	1,828,601.03	
Asesoría Técnica Especializada						8,000.00	96,000.00	
Estrategias en seguridad ciudadana						8,000.00	96,000.00	
Capacitación al Programa académico de capacitación en Seguridad Ciudadana	4	Servicio/Año	24,000.00	100.00%		8,000.00	96,000.00	
Mantenimiento y reparación						49,555.62	594,667.41	
Mantenimiento interno de vehículos y equipos						21,904.28	262,851.41	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno)	15	Operario	2,327.12	62.75%		21,904.28	262,851.41	
Mantenimiento externo de vehículos y equipos						27,651.33	331,816.00	
Servicio De Mantenimiento Preventivo Y/O Correctivo De unidades Móviles	10	Servicio/Año	33,181.60	100.00%		27,651.33	331,816.00	
Servicio de energía eléctrica						11,622.10	139,465.21	
Para cámaras, casetas, módulos y subse	122	Suministro	74.96	100.00%		9,144.68	109,736.20	
Para cámaras, casetas, módulos y subse	1	Suministro	32,206.43	7.69%		2,477.42	29,729.01	
Servicio de Telefonía Celular						4,520.00	54,240.00	
Servicio de Telefonía Celular - para el personal operativo	1	Servicio/Año	282,500.00	19.20%		4,520.00	54,240.00	
Otros servicios de terceros						78,685.70	944,228.40	
Servicio de radio Troncalizado y Rastreo y ubicación satelital	1	Servicio/Año	356,478.00	100.00%		29,706.50	356,478.00	
Servicio de Alquiler de Inmueble para ubicación de antenas de radio enlace de comunicación	7	Servicio/Año	6,870.00	100.00%		48,090.00	577,080.00	
Recarga y mantenimiento de extintores - 2 Kilos	9	Servicio/Año	136.80	100.00%		102.60	1,231.20	
Recarga y mantenimiento de extintores - 4 Kilos	3	Servicio/Año	136.80	100.00%		34.20	410.40	
Recarga y mantenimiento de extintores - 6 Kilos	48	Servicio/Año	136.80	100.00%		547.20	6,566.40	
Recarga y mantenimiento de extintores - 9 Kilos	7	Servicio/Año	136.80	100.00%		79.80	957.60	
Recarga y mantenimiento de extintores - 12 Kilos	8	Servicio/Año	136.80	100.00%		91.20	1,094.40	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Recarga y mantenimiento de extintores - 20 Kilos	3	Servicio/Año	136.80	100.00%		34.20	410.40	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						97,284.23	1,167,410.70	3.12%
COSTOS DE MANO DE OBRA						94,263.59	1,131,163.05	
Personal nombrado (DL. 276)						6,278.14	75,337.65	
Técnico administrativo - apoyo en labores de inteligencia y estrategia de seguridad ciudadana	1	Trabajador	6,278.14	100.00%		6,278.14	75,337.65	
Personal contratado - CAS (DL. 1057)						87,985.45	1,055,825.40	
Analista Estadístico de la Incidencia Delictiva de la GSCGRD	1	Trabajador	3,762.85	100.00%		3,762.85	45,154.20	
Apoyo Administrativo en Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	2,448.00	50.00%		1,224.00	14,688.00	
Apoyo Administrativo en Temas de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	2,762.85	50.00%		1,381.43	16,577.10	
Apoyo y Seguimiento Logístico en Temas de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	2,448.00	100.00%		2,448.00	29,376.00	
Asistente Administrativo en Temas de Personal de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	4,262.85	50.00%		2,131.43	25,577.10	
Asistente Administrativo Motorizado	1	Trabajador	2,762.85	50.00%		1,381.43	16,577.10	
Auxiliar Administrativo de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	2,230.00	100.00%		2,230.00	26,760.00	
Auxiliar de Mantenimiento de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	2,762.85	50.00%		1,381.43	16,577.10	
Chofer de la Subgerencia de Serenazgo (Primer Turno)	1	Trabajador	2,762.85	100.00%		2,762.85	33,154.20	
Chofer de la Subgerencia de Serenazgo (Segundo Turno)	1	Trabajador	2,762.85	100.00%		2,762.85	33,154.20	
Encargado de Enlace con Personal PNP que Presta Servicio Individualizado a Serenazgo	1	Trabajador	3,762.85	100.00%		3,762.85	45,154.20	
Encargado de la Brigada Canina	1	Trabajador	3,262.85	100.00%		3,262.85	39,154.20	
Encargado de los Proyectos de Logística en Temas de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	4,262.85	50.00%		2,131.43	25,577.10	
Encargado en Temas de Seguridad Ciudadana y Módulos de Serenazgo	1	Trabajador	3,262.85	100.00%		3,262.85	39,154.20	
Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres	1	Trabajador	15,262.85	50.00%		7,631.43	91,577.10	
Instructor de Canes de la Brigada Canina	1	Trabajador	3,262.85	100.00%		3,262.85	39,154.20	
Jefe de Operaciones de Serenazgo	1	Trabajador	7,262.85	100.00%		7,262.85	87,154.20	
Jefe del Centro de Control de Operaciones	1	Trabajador	5,262.85	100.00%		5,262.85	63,154.20	
Medico Veterinario para Canes-Serenazgo	1	Trabajador	5,262.85	100.00%		5,262.85	63,154.20	
Recepcionista	1	Trabajador	2,230.00	50.00%		1,115.00	13,380.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Secretaría de Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres	1	Trabajador	3,762.85	50.00%		1,881.43	22,577.10	
Secretaría de Subgerencia de Serenazgo	1	Trabajador	2,762.85	100.00%		2,762.85	33,154.20	
Subgerente de Serenazgo	1	Trabajador	12,262.85	100.00%		12,262.85	147,154.20	
Técnico Administrativo en Temas de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	5,262.85	50.00%		2,631.43	31,577.10	
Técnico Administrativo Logístico en Temas de Seguridad Ciudadana	1	Trabajador	4,762.85	100.00%		4,762.85	57,154.20	
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						2,010.38	24,124.52	
Útiles de oficina						1,415.78	16,989.41	
Archivador plastificado de palanca lomo ancho tamaño oficio	150	Unidad	2.90	100.00%		36.29	435.42	
Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul	600	Unidad	0.28	100.00%		14.16	169.92	
Borrador blanco para lápiz tamaño grande	30	Unidad	0.46	100.00%		1.15	13.81	
Chinche	50	Caja	1.55	100.00%		6.44	77.29	
Cinta adhesiva 1" x 36"	25	Unidad	4.77	100.00%		9.94	119.25	
Cinta embalaje 2 in x 110 yd	15	Unidad	2.80	100.00%		3.50	42.00	
Clips estándar	100	Caja	0.35	100.00%		2.95	35.40	
Clip mariposa	30	Caja	2.63	100.00%		6.58	78.90	
Cola sintética de 1/4 Kg	8	Unidad	2.30	100.00%		1.53	18.40	
Corrector líquido tipo lapicero	80	Unidad	0.98	100.00%		6.53	78.35	
Cuaderno de cargo empastado tamaño a5 x 200 hojas	250	Unidad	4.13	100.00%		86.04	1,032.50	
Cuaderno empastado A-4	50	Unidad	4.13	100.00%		17.21	206.50	
Engrapador de metal tipo alicate con mango superior de plástico para grapa 26/6	30	Unidad	36.23	100.00%		90.57	1,086.78	
Fastener	100	Caja	3.48	100.00%		29.01	348.10	
Fólder manila (x25 Unidades)	2,000	Paquete	3.60	100.00%		599.83	7,198.00	
Forro de plástico transparente tamaño a4 x 5 m	50	Unidad	3.74	100.00%		15.59	187.03	
Goma en barra x 40 g aprox.	10	Unidad	2.02	100.00%		1.68	20.18	
Grapa 26/6 (caja x 5000)	50	Caja	1.57	100.00%		6.54	78.47	
Lápiz negro grado 2b con borrador	200	Unidad	0.27	100.00%		4.52	54.28	
Liga de jebe delgada n° 18 x caja de 1/4 lb	50	Caja	2.02	100.00%		8.41	100.89	
Mica portapapeles tamaño a4	30	Unidad	1.13	100.00%		2.83	33.98	
Mota para pizarra acrílica	2	Unidad	1.45	100.00%		0.24	2.90	
Nota autoadhesiva 3 in x 3 in (7.6 cm x 7.6 cm) aprox. x 100 hojas colores variados	100	Paquete	1.17	100.00%		9.74	116.82	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Papel bond 80 g tamaño a4 x 500 unidades	250	Paquete	10.07	100.00%		209.70	2,516.35	
Papel Bulky oficio	100	Millar	17.48	100.00%		145.67	1,748.00	
Papel carbón	5	Caja	15.06	100.00%		6.28	75.30	
Papel lustre	50	Unidad	0.30	100.00%		1.23	14.80	
Perforador de 2 espigas para 20 hojas	10	Unidad	5.98	100.00%		4.99	59.83	
Plumón Pizarra Acrílica (colores azul, negro, rojo, verde)	50	Unidad	1.20	100.00%		5.00	60.00	
porta clips	30	Unidad	1.97	100.00%		4.93	59.12	
Revistero	30	Unidad	17.58	100.00%		43.95	527.40	
Sobres manila (x50 Unidades)	20	Paquete	7.60	100.00%		12.67	152.00	
Tampón	100	Unidad	2.25	100.00%		18.75	225.00	
Tijera de metal de 7 in con mango de plástico	5	Unidad	1.74	100.00%		0.73	8.70	
Tinta para Tampón	5	Frasco	1.55	100.00%		0.65	7.75	
Repuestos						173.39	2,080.64	
Para automóvil (01 Vehículo)						173.39	2,080.64	
Batería 13 Placas 12V	1	Unidad	312.00	50.00%		13.00	156.00	
Filtro de aceite de motor	6	Unidad	70.00	50.00%		17.50	210.00	
Filtro de aire	6	Unidad	17.51	50.00%		4.38	52.53	
Filtro de inyector	6	Unidad	230.00	50.00%		57.50	690.00	
Filtro de gasolina	6	Unidad	11.37	50.00%		2.84	34.11	
Llanta 175/65R14	4	Unidad	172.00	50.00%		28.67	344.00	
Pastillas de frenos	6	Juego	19.00	50.00%		4.75	57.00	
Zapatillas de frenos	6	Juego	179.00	50.00%		44.75	537.00	
Combustibles y lubricantes						421.21	5,054.47	
Combustibles (01 Vehículo)						344.70	4,136.40	
Gasolina 95 octanos	45	Galón/Mes	15.32	50.00%		344.70	4,136.40	
Lubricantes para unidades (01 Vehículo)						76.51	918.07	
Refrigerante concentrado	3	Galón	90.90	50.00%		11.36	136.35	
Aceite de caja automática	6	Galón	57.00	50.00%		14.25	171.00	
Aceite de caja SAE 80w/90	6	Galón	38.23	50.00%		9.56	114.69	
Aceite multigrado SAE 25w/50	6	Galón	55.00	50.00%		13.75	165.00	
Aceite de corona sae 85w/140	5	Galón	39.41	50.00%		8.21	98.53	
Aceite multigrado para motor de cuatro tiempos 20w/50	6	Galón	57.00	50.00%		14.25	171.00	
Grasa amarilla	1	Pote	25.00	50.00%		1.04	12.50	
Grasa especial para engranaje	1	Pote	24.00	50.00%		1.00	12.00	
Grasa para rodamientos	1	Pote	12.30	50.00%		0.51	6.15	
Grasa gruesa para motor	1	Pote	5.70	50.00%		0.24	2.85	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Líquido de freno	2	Litro	28.00	50.00%		2.33	28.00	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS						555.67	6,668.02	
Depreciación de Maquinaria y Equipos						225.82	2,709.80	
Balanza de Plataforma (Año 2012)	1	Equipo	2,950.00	100.00%	10.00%	24.58	295.00	
Balanza Electrónica (Año 2012)	1	Equipo	600.00	100.00%	10.00%	5.00	60.00	
Capturador de Imagen - Scanner (Año 2016)	1	Equipo	3,259.02	100.00%	10.00%	27.16	325.90	
Capturador de Imagen - Scanner (Año 2013)	1	Equipo	2,931.47	100.00%	10.00%	24.43	293.15	
Equipo para aire acondicionado tipo domestico (Año 2016)	1	Equipo	9,910.00	100.00%	10.00%	82.58	991.00	
Extractor de Aire (Año 2018)	3	Equipo	1,650.82	100.00%	10.00%	41.27	495.25	
Teléfono (Año 2014)	3	Equipo	245.78	100.00%	10.00%	6.14	73.73	
Teléfono (Año 2014)	1	Equipo	230.10	100.00%	10.00%	1.92	23.01	
Ventilador Eléctrico Industrial (Año 2014)	1	Equipo	320.00	100.00%	10.00%	2.67	32.00	
Ventilador Eléctrico para Mesa de Pie (Año 2013)	1	Equipo	179.10	100.00%	10.00%	1.49	17.91	
Ventilador Eléctrico para Mesa de Pie (Año 2013)	1	Equipo	223.00	100.00%	10.00%	1.86	22.30	
Ventilador Eléctrico Tipo Columna o Torre (Año 2013)	5	Equipo	161.10	100.00%	10.00%	6.71	80.55	
Depreciación de Equipos de Computo						22.92	275.00	
Monitor LED (Año 2018)	1	Equipo	1,100.00	100.00%	25.00%	22.92	275.00	
Depreciación de Muebles y Enseres						306.94	3,683.22	
Casillero de Melamine - Locker (Año 2017)	1	Unidad	6,242.20	100.00%	10.00%	52.02	624.22	
Casillero de Metal - Locker (Año 2018)	4	Unidad	1,156.40	100.00%	10.00%	38.55	462.56	
Credenza de Melanina (Año 2019)	2	Unidad	300.00	100.00%	10.00%	5.00	60.00	
Escritorio de Melanina (Año 2014)	3	Unidad	370.00	100.00%	10.00%	9.25	111.00	
Escritorio de Melanina (Año 2013)	1	Unidad	980.00	100.00%	10.00%	8.17	98.00	
Estante de Melanina (Año 2019)	1	Unidad	290.00	100.00%	10.00%	2.42	29.00	
Estante de Melanina (Año 2017)	2	Unidad	3,747.54	100.00%	10.00%	62.46	749.51	
Mesa de Madera y Metal (Año 2017)	1	Unidad	520.00	100.00%	10.00%	4.33	52.00	
Mesa de Metal (Año 2017)	1	Unidad	2,490.00	100.00%	10.00%	20.75	249.00	
Modulo de Melanina (Año 2014)	6	Unidad	840.00	100.00%	10.00%	42.00	504.00	
Modulo de Melanina (Año 2014)	1	Unidad	800.00	100.00%	10.00%	6.67	80.00	
Silla Fija de Metal (Año 2015)	2	Unidad	119.00	100.00%	10.00%	1.98	23.80	
Silla Fija de Metal (Año 2013)	2	Unidad	210.00	100.00%	10.00%	3.50	42.00	
Silla Fija y giratoria de Metal (Año 2012)	2	Unidad	311.22	100.00%	10.00%	5.19	62.24	
Silla Giratoria de Metal (Año 2016)	1	Unidad	450.00	100.00%	10.00%	3.75	45.00	
Silla Giratoria de Metal (Año 2016)	2	Unidad	450.00	100.00%	10.00%	7.50	90.00	
Silla Giratoria de Metal (Año 2014)	4	Unidad	350.00	100.00%	10.00%	11.67	140.00	
Silla Giratoria de Metal (Año 2014)	1	Unidad	250.00	100.00%	10.00%	2.08	25.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Silla Giratoria de Metal (Año 2014)	6	Unidad	265.00	100.00%	10.00%	13.25	159.00	
Silla Giratoria de Metal (Año 2012)	1	Unidad	279.00	100.00%	10.00%	2.33	27.90	
Sillón Giratorio de Metal (Año 2014)	1	Unidad	489.90	100.00%	10.00%	4.08	48.99	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						454.59	5,455.12	
Mantenimiento y reparación						50.01	600.12	
Operario de mantenimiento correctivo de unidades vehiculares (interno)	15	Operario	2,327.12	0.14%		50.01	600.12	
Servicio de Telefonía Celular						329.58	3,955.00	
Servicio de Telefonía Celular	1	Servicio/Año	282,500.00	1.40%		329.58	3,955.00	
Servicio de Movilidad						75.00	900.00	
Traslado de documentos y labores logísticas	3	Servicio/Mes	25.00	100.00%		75.00	900.00	
COSTOS FIJOS						125,822.89	1,509,874.68	4.04%
Seguros						33,458.95	401,507.40	
Seguro vehicular (219 vehículos con dedicación al 100%)	1	Póliza/Año	505,652.26	65.57%		27,629.20	331,550.43	
Seguro vehicular - Unidad con dedicación del 50.00%	1	Póliza/Año	505,652.26	0.15%		63.08	756.96	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Automóvil	33	Vehículo	220.00	100.00%		605.00	7,260.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Automóvil (Gerencia)	1	Vehículo	220.00	50.00%		9.17	110.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camioneta	35	Vehículo	220.00	100.00%		641.67	7,700.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Motocicleta	143	Vehículo	350.00	100.00%		4,170.83	50,050.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camión Furgón	1	Vehículo	260.00	100.00%		21.67	260.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camión Baranda	1	Vehículo	260.00	100.00%		21.67	260.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camión Grúa	2	Vehículo	260.00	100.00%		43.33	520.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Buses - Ómnibus	2	Vehículo	760.00	100.00%		126.67	1,520.00	
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Buses - Ómnibus Urbano	2	Vehículo	760.00	100.00%		126.67	1,520.00	
Revisión Técnica						449.58	5,395.00	
Revisión técnica obligatoria - Automóviles	8	Vehículo	70.00	100.00%		46.67	560.00	
Revisión técnica obligatoria - Automóviles (Gerencia)	1	Vehículo	70.00	50.00%		2.92	35.00	
Revisión técnica obligatoria - Camionetas	35	Vehículo	70.00	100.00%		204.17	2,450.00	
Revisión técnica obligatoria - Motocicletas	43	Vehículo	30.00	100.00%		107.50	1,290.00	
Revisión técnica obligatoria - Camión Furgón	1	Vehículo	130.00	100.00%		10.83	130.00	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Revisión técnica obligatoria - Camión Baranda	1	Vehículo	130.00	100.00%		10.83	130.00	
Revisión técnica obligatoria - Camión Grúa	2	Vehículo	130.00	100.00%		21.67	260.00	
Revisión técnica obligatoria - Buses - Ómnibus	4	Vehículo	135.00	100.00%		45.00	540.00	
Agua potable						7,956.80	95,481.58	
Servicio de agua potable - Para uso del personal operativo y administrativo	14	Suministro/Mes	544.17	100.00%		7,618.32	91,419.81	
Servicio de agua potable - Para uso del personal operativo y administrativo	1	Suministro/Mes	2,860.16	11.83%		338.48	4,061.77	
Energía eléctrica						11,587.90	139,054.84	
Servicio de energía eléctrica - Iluminación de zona donde guardan equipos y vestuarios	2	Suministro	5,793.95	100.00%		11,587.90	139,054.84	
Telefonía Fija						1,290.64	15,487.69	
Servicio de Telefonía Fija - Anexos de Central Telefónica	1	Servicio/Año	33,600.00	4.49%		125.64	1,507.69	
Servicio de Telefonía Fija	4	Equipo/Mes	291.25	100.00%		1,165.00	13,980.00	
Internet						2,126.29	25,515.53	
Comunicación de los vecinos con la central de seguridad ciudadana	1	Servicio/Año	395,000.00	6.46%		2,126.29	25,515.53	
Depreciación de inmuebles - Infraestructura Pública						3,613.27	43,359.19	
Caniles para serenazgo (Año 2002)	1	Inmueble	175,713.57	100.00%	3.00%	439.28	5,271.41	
Ampliación del tercer piso del local de la dirección de serenazgo (Año 2002)	1	Inmueble	132,082.83	100.00%	3.00%	330.21	3,962.48	
Construcción de la subse de serenazgo Cdra. 1 Av. Pablo Carriquiry (Año 2006)	1	Inmueble	629,812.50	100.00%	3.00%	1,574.53	18,894.38	
Circuito de seguridad ciudadana (modulo) en el sector 2-7 (Año 2009)	1	Inmueble	65,947.38	100.00%	3.00%	164.87	1,978.42	
Circuito Cerrado de Televisión e integración de módulos de serenazgo (Año 2009)	1	Inmueble	150,895.17	100.00%	3.00%	377.24	4,526.86	
Circuito de seguridad ciudadana (módulos) Sector 5 (Año 2009)	1	Inmueble	63,915.37	100.00%	3.00%	159.79	1,917.46	
Ampliación del Circuito de Seguridad Ciudadana (Modulo de Serenazgo) en la intersección de los subsectores 5-2 y 5-3" Puente Quiñones (Año 2010)	1	Inmueble	130,857.10	100.00%	3.00%	327.14	3,925.71	
Mejoramiento de la accesibilidad y ampliación del modulo de serenazgo en el puente Quiñones en la Urbanización Corpac (Año 2015)	1	Inmueble	96,082.30	100.00%	3.00%	240.21	2,882.47	
Mantenimiento y limpieza de locales						44,861.11	538,333.33	
Limpieza del local de Seguridad Ciudadana	1	Servicio/Año	2,850,000.00	18.89%		44,861.11	538,333.33	

Concepto / Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Vigilancia de local						20,478.34	245,740.12	
Vigilancia del local de Seguridad Ciudadana	1	Servicio/Año	3,822,624.10	6.43%		20,478.34	245,740.12	
TOTAL						3,116,414.35	37,396,972.15	100.00%

(*) Al ser equipos adquiridos el 12.12.2017, su depreciación inicia a partir del mes de enero 2018.

Predios y Contribuyentes

El número de predios y contribuyentes para la distribución del costo de Seguridad Ciudadana, es el siguiente.

Predios y contribuyentes

Estado	Predios	Contribuyentes
Pagantes	37,473	31,528
Exonerados	1,697	1,573
Total	39,170	33,101

Fuente: Informe Vía Remoto N° 116-2020-1120-SDFT-GR/MSI

El costo del servicio se distribuirá entre 39,170 predios propiedad de 33,101 contribuyentes.

A continuación, se muestra la condición y cantidad de predios exonerados e inafectos en el servicio de seguridad ciudadana.

Predios, Contribuyentes Exonerados / Inafectos

Condición	Descripción de uso	Predios	Contribuyentes
Exonerados	Al 50% Casa habitación (pensionistas)	425	464
	Al 100% Representación diplomática (Gobierno extranjero), organización u órgano extraterritorial (organismos internacionales oficiales) / Entidad religiosa, Iglesia Católica, cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú	304	67
	Al 100% Beneficiarios de la Ordenanza N° 495-MSI "Arbitrio Cero"	934	1041
	Al 100% Municipalidad de San Isidro	34	1
Inafectos	Comisarias, Predios de uso específico de la PNP	41	1

Los 41 predios inafectos no participan en la distribución del costo del servicio.

Criterios de distribución – Seguridad Ciudadana

Ubicación del predio:

La ubicación del predio, es un criterio predominante para medir la intensidad del uso de este servicio en zonas de mayor peligrosidad (Fundamento 44 de la STC N° 0041-2004-AI/TC); por ello, la ubicación del predio está sujeta a un patrón de vías que agrupa los predios por su peligrosidad e incidencias en los sectores del distrito.

El servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de San Isidro, se brinda en cinco sectores conformado por veinticuatro subsectores, con la finalidad de organizar el patrullaje operativo del serenazgo y el patrullaje integrado con la PNP, conforme se describe en el Plan Anual de Servicio 2021.

Uso del predio:

Es otro criterio también vinculante y determinante conforme a lo desarrollado en la STC 0041-2004-AI/TC (Fundamento 44), porque es razonable que el uso del predio principalmente comercial o de servicios, de manera real o potencial requieren con mayor intensidad el uso del servicio por atención de incidencias o de emergencias, ayudando por tanto, a determinar distintos grados de peligrosidad

Cabe precisar que no se tiene registro de predios declarados como construidos pero inhabitados o con obra de edificación o demolición inconclusa.

Incidencias:

Es un parámetro complementario constituido por la cuantificación de incidencias u ocurrencias registradas y atendidas por la Subgerencia de Serenazgo perteneciente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, de acuerdo al Memorandum Vía Remota N° 005-2020-1410-SS-GSCGRD/MSI; estas incidencias afectan el patrimonio, la integridad física, la seguridad personal y material de los vecinos, la tranquilidad local o vecinal y el orden público; las incidencias son el resultado de los apoyos a vecinos, bomberos, operativos de la PNP y policía municipal. El análisis de estas incidencias ha dado lugar a la identificación de tres tipos de peligrosidad (baja, media o alta) de acuerdo a la vía de ubicación y uso del predio, de modo que esta fórmula adaptada a la realidad social del distrito ayudará a lograr un mayor equilibrio en la imposición de la tasa.

Fase 0: Debido a que nuestro país vive un Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno Central según Decreto Supremo N°044-2020-PCM frente a la infección por coronavirus (Covid-19), trayendo consigo diversas consecuencias como el aislamiento social obligatorio, restricciones de libre tránsito, desempeño de trabajos remotos, prohibición de aglomeración de personas, implementación de protocolos de bioseguridad, etc, se ha considerado pertinente utilizar la información histórica de las incidencias de ejercicios anteriores, además de técnicas estadísticas para pronosticar las incidencias del ejercicio 2021.

Fase 1: Incidencias históricas generadas por el sistema de registro de datos "Alerta San Isidro" de la Subgerencia de Serenazgo perteneciente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, para los ejercicios fiscales 2012 al 2018.

Incidencia historica

Año	2012	2013	2014	2016	2017	2018
Incidencia	26,318	28,748	26,786	30,228	96,516	101,957

Fuente: Ordenanzas de arbitrios municipales de la Municipalidad de San Isidro

Fase 2: Pronosticar la cantidad de incidencias del ejercicio fiscal 2021 con las incidencias históricas mediante la técnica estadística de regresión lineal aplicando el siguiente modelo estadístico: $Y=13068X-511.88$, $R^2=70\%$; donde: "Y" es la cantidad de incidencias; "X" son los años de información histórica y R^2 es el coeficiente de determinación. El mencionado pronóstico se estima con una precisión de 70%, con lo cual se obtiene 143,236 incidencias para el ejercicio 2021.

Fase 3: Estimar la cantidad de incidencias del ejercicio 2021 por tipo de incidencia mediante las incidencias del año 2019

Tipo de incidencias	Incidencias del servicio		
	2019	%	2021
Apoyo al vecino	55,133	72.8%	104,218
Apoyo por accidentes	1,125	1.5%	2,127
Apoyo frente a actos delictivos	16,879	22.3%	31,906
Apoyo para la tranquilidad del vecino	2,637	3.5%	4,985
Total	75,774	100%	143,236

Fase 4: Estimar la cantidad de incidencias del ejercicio 2021 por tipo de incidencia y grado de peligrosidad.

Tipo de incidencias	Peligrosidad			Total
	Baja	Media	Alta	
Apoyo al vecino	3,224	19,986	81,008	104,218
Apoyo por accidentes	66	408	1,653	2,127
Apoyo frente a actos delictivos	987	6,119	24,800	31,906
Apoyo para la tranquilidad del vecino	154	956	3,875	4,985
Total	4,431	27,469	111,336	143,236

Fase 5: Estimar la cantidad de incidencias del ejercicio 2021 por tipo de incidencia y uso del predio

Uso	Descripción del uso	Tipo de incidencias				
		Apoyo al vecino	Apoyo por accidentes	Apoyo frente a actos delictivos	Apoyo para la tranquilidad del vecino	Total
Uso 01	Casa habitación	16,603	339	5,083	794	22,819
Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto	23,438	478	7,176	1,121	32,213
Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculados a uso distinto	10,941	223	3,350	523	15,037
Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	364	7	111	17	499
Uso 05	Playa de estacionamiento	784	16	240	38	1,078
Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	55	1	17	3	76
Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	5,796	119	1,774	277	7,966
Uso 08	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	801	16	245	39	1,101
Uso 09	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	1,482	30	454	71	2,037
Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	4,018	82	1,230	192	5,522
Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	4,298	88	1,316	205	5,907
Uso 12	Grifo, estación de servicio	897	18	275	43	1,233
Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	19,437	397	5,951	929	26,714
Uso 14	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	5,936	121	1,817	284	8,158
Uso 15	Terreno sin construir	25	1	8	1	35
Uso 16	Hostal y otros tipos de alojamiento	147	3	45	7	202
Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	5,793	118	1,774	277	7,962
Uso 18	Local de juego y/o entretenimiento	156	3	48	7	214
Uso 19	Subestación eléctrica, telefónica	178	4	54	9	245
Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	1,142	23	350	55	1,570
Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación	1,106	23	338	53	1,520
Uso 22	Centro veterinario	50	1	15	3	69
Uso 23	Farmacias y Boticas	235	5	72	11	323
Uso 24	Minimarket	100	2	30	5	137
Uso 25	Telecomunicaciones	432	9	132	21	594
Uso 26	Laboratorio de ensayo ambiental	4	0	1	0	5
	Total	104,218	2,127	31,906	4,985	143,236

Fase 6: Estimar la cantidad de incidencias del ejercicio 2021 por grado de peligrosidad y uso de los predios registrados en la base predial.

Incidencias

Uso	Descripción del uso	Peligrosidad			Total por Uso (4)=(1)+(2)+(3)
		Baja	Media	Alta	
		(1)	(2)	(3)	
Uso 01	Casa habitación	1,738	11,760	9,321	22,819
Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto	734	4,388	27,091	32,213
Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	570	2,644	11,823	15,037
Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	12	93	394	499
Uso 05	Playa de estacionamiento	29	154	895	1,078
Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	3	31	42	76
Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	119	1,584	6,263	7,966
Uso 08	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	84	274	743	1,101
Uso 09	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	0	7	2,030	2,037
Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	262	1,159	4,101	5,522
Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	210	1,395	4,302	5,907
Uso 12	Grifo, estación de servicio	0	298	935	1,233
Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	297	1,754	24,663	26,714
Uso 14	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	223	1,128	6,807	8,158
Uso 15	Terreno sin construir	3	18	14	35
Uso 16	Hostal y otros tipos de alojamiento	6	48	148	202
Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	0	85	7,877	7,962
Uso 18	Local de juego y/o entretenimiento	0	0	214	214
Uso 19	Subestación eléctrica, telefónica	6	113	126	245
Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	29	159	1,382	1,570
Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación	48	241	1,231	1,520
Uso 22	Centro veterinario	0	32	37	69
Uso 23	Farmacias y Boticas	20	41	262	323
Uso 24	Minimarket	0	20	117	137
Uso 25	Telecomunicaciones	38	43	513	594
Uso 26	Laboratorio de ensayo ambiental			5	5
	Total	4,431	27,469	111,336	143,236

Fuente: Memorándum Vía Remota N° 005-2020-1410-SS-GSCGRD/MSI

El cuadro precedente muestra la proyección de incidencias del ejercicio 2021, por grado de peligrosidad (baja, media, alta) y usos del predio, concordante con lo señalado por el Tribunal Constitucional en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-PI/TC, cada cantidad de incidencias facilita la obtención de mayor equilibrio en la distribución razonable del costo del servicio, donde se precisó que una razonable distribución del costo del servicio teniendo en cuenta el giro comercial y la intensificación del servicio que demanda, además de la vía o ubicación del predio, proporciona mayor equilibrio en la distribución del costo.

Afluencia: Es un criterio complementario que mide la carga de población generada por la movilidad cotidiana de la población flotante y de la población residente que confluyen a los predios por las actividades personales, comerciales y



de servicios que en ellos desarrollan, situación que es una realidad objetiva y razonable por la relación o conexión con la naturaleza del servicio prestado, en ese sentido, cabe señalar que cuanto más personas confluyen a un predio, sin duda alguna, más personas están expuestas al peligro que puede generarse en cada inmueble por el tipo de actividad que se desarrolla en dicho predio. La estimación de la afluencia de personas a los predios se ha determinado a través del "Estudio para la estimación de la afluencia de personas a los predios", de acuerdo con la siguiente metodología:

Fase 0: Debido a que nuestro país vive un Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno Central según Decreto Supremo N°044-2020-PCM frente a la infección por coronavirus (Covid-19), trayendo consigo diversas consecuencias como el aislamiento social obligatorio, restricciones de libre tránsito, desempeño de trabajos remotos, prohibición de aglomeración de personas, implementación de protocolos de bioseguridad, etc, se ha considerado pertinente utilizar la información histórica de los estudios estadísticos muestrales de ejercicios anteriores, además de técnicas estadísticas para hacer pronósticos de los estimadores estadísticos del ejercicio 2021. A continuación, se explica hasta la fase 10 cómo se obtuvo los resultados de los estudios muestrales de ejercicios anteriores.

Fase 1: Los criterios empleados en el estudio; han sido la ubicación del predio y grupo de afluencia, en el entendido que están relacionados con la intensidad del beneficio del servicio.

Fase 2: El muestreo del estudio es estratificado, clasificando la población objetivo en grupos o estratos disjuntos e independientes, coexistiendo la heterogeneidad entre los diferentes estratos y la homogeneidad o similitud dentro de sí respecto a la variable objeto de estudio, con el propósito de mejorar la precisión de la estimación de los resultados posibles, y su inferencia en la población origen de cada estrato.

Fase 3: La población objetivo del estudio está conformada por los predios que reciben el servicio de serenazgo en el distrito y que se encuentran dispuestos en el registro predial de la Municipalidad.

Fase 4: La selección de la muestra del estudio es aleatoria, es decir, todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de pertenecer a la muestra, reflejando su representatividad en la población. La asignación de los elementos de la muestra es la afijación óptima, es decir el tamaño de cada estrato en la muestra dependerá de su variabilidad interna de la característica a estimar. La determinación del tamaño de muestra se calcula mediante la fórmula: $n = (NZ^2 S^2) / (Z^2 S^2 + (N-1)e^2)$; donde: "n" es el tamaño de la muestra; "N" es el tamaño de la población; "Z" es el valor de la distribución normal; "S" es la desviación estándar; "e" es el error muestral.

Fase 5: Se realiza la recopilación de datos que consiste en el conteo de personas que confluyen los predios en un tiempo determinado, según su ubicación y grupo de afluencia

Fase 6: Acumular la cantidad de personas que confluyen los predios y el tiempo empleado en el conteo según su ubicación y grupo de afluencia.

Fase 7: Se estima la Afluencia del predio según su ubicación y grupo de afluencia, cuya fórmula del cálculo es: $A(i) = \text{redondeo}(P(i)/T(i); 4)$; donde: "A(i)" es la afluencia de personas a los predios según su ubicación y grupo de afluencia (i=1..12) redondeado a 4 decimales, estando su unidad de medida reflejada en persona/minuto (ppm); "P(i)" es la cantidad de personas que confluyen los predios según su ubicación y grupo de afluencia, "T(i)" es la duración en minutos del conteo de afluencia a los predios.

Fase 8: Se estima el Índice de afluencia, cuya fórmula del cálculo es: $\text{IndiceAfluencia}(i) = \text{redondeo}(A(i)/\text{base}; 4)$; donde: "IndiceAfluencia(i)" es el índice de afluencia de personas a los predios según su ubicación y grupo de afluencia (i=1..12) redondeado a 4 decimales; "A(i)" es la afluencia de personas a los predios según su ubicación y grupo de afluencia, "base" es el número menor de concurrentes perteneciente a la ubicación de peligrosidad baja y grupo 01.

Fase 9: De las fases precedentes se obtuvo información histórica para los ejercicios fiscales 2012 al 2018 según los estudios estadísticos muestrales de estimación de la Afluencia del predio por ubicación y grupo de afluencia. Ahora bien, con dicha información se realizó el pronóstico de la Afluencia de personas a los predios para el ejercicio fiscal 2021 mediante la técnica estadística de regresión lineal aplicando el siguiente modelo estadístico: $Y = -0.0126X + 1.9176$, $R^2 = 99\%$; donde: "Y" es la Afluencia del predio; "X" son los años de información histórica y R^2 es el coeficiente de determinación.

Fase 10: El mencionado pronóstico se estima con precisión de 99%, con lo cual se obtiene las afluencias para el ejercicio 2021, tal como se indica en la tabla siguiente.

Afluencia de personas

Grupo	(1)			(2) = (1)/base		
	Afluencia (ppm)			Índice de afluencia		
	Peligrosidad Baja	Peligrosidad Media	Peligrosidad Alta	Peligrosidad Baja	Peligrosidad Media	Peligrosidad Alta
01	0.1222	0.3541	0.4986	1.0000	2.8977	4.0802
02	0.1319	0.3841	0.5393	1.0794	3.1432	4.4133
03	0.2629	0.7615	1.0709	2.1514	6.2316	8.7635
04	0.3279	0.9506	1.3367	2.6833	7.7791	10.9386
05	0.3647	1.0573	1.4860	2.9845	8.6522	12.1604
06	0.3861	1.1184	1.5724	3.1596	9.1522	12.8674

Grupo	(1)			(2) = (1)/base		
	Afluencia (ppm)			Índice de afluencia		
	Peligrosidad Baja	Peligrosidad Media	Peligrosidad Alta	Peligrosidad Baja	Peligrosidad Media	Peligrosidad Alta
07	0.5296	1.5375	2.1612	4.3339	12.5818	17.6858
08	0.7537	2.1864	3.0730	6.1678	17.8920	25.1473
09	1.0738	3.1127	4.3757	8.7872	25.4722	35.8077
10	1.4405	4.1768	5.8704	11.7881	34.1800	48.0393
11	1.4880	4.3155	6.0664	12.1768	35.3151	49.6432
12	1.9138	5.5503	7.8007	15.6612	45.4198	63.8355

Información predial³⁰

La cantidad de predios por uso y peligrosidad conforme a la base de datos, es la siguiente.

Cantidad de Predios por peligrosidad

Uso	Descripción de uso	Peligrosidad			Sub-total
		Baja	Media	Alta	
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)+(2)+(3)
Uso 01	Casa habitación	3,610	13,784	9,010	26,404
Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto	269	862	4,036	5,167
Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	121	427	1,629	2,177
Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	14	68	212	294
Uso 05	Playa de estacionamiento	19	64	118	201
Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	15	50	44	109
Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	42	40	87	169
Uso 08	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	15	30	56	101
Uso 09	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	0	2	15	17
Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	2	10	30	42
Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	44	127	333	504
Uso 12	Grifo, estación de servicio	0	7	15	22
Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	5	15	158	178
Uso 14	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	1	5	12	18
Uso 15	Terreno sin construir	28	86	60	174
Uso 16	Hostal y otros tipos de alojamiento	2	7	10	19
Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	0	2	131	133
Uso 18	Local de juego y/o entretenimiento	0	0	9	9
Uso 19	Subestación eléctrica, telefónica	3	30	26	59
Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	13	53	345	411
Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación	122	560	2167	2,849

³⁰ Informe Vía Remoto N° 116-2020-1120-SDFT-GR/MSI

Uso	Descripción de uso	Peligrosidad			Sub-total (4)=(1)+(2)+(3)
		Baja	Media	Alta	
		(1)	(2)	(3)	
Uso 22	Centro veterinario	0	5	5	10
Uso 23	Farmacias y Boticas	5	8	36	49
Uso 24	Minimarket	0	3	14	17
Uso 25	Telecomunicaciones	4	2	30	36
Uso 26	Laboratorio de ensayo ambiental			1	1
	Total	4,334	16,247	18,589	39,170

Matriz de distribución del costo del servicio de Seguridad Ciudadana

Para distribuir el costo del servicio de seguridad ciudadana, el primer paso consiste en obtener el porcentaje de participación de incidencias de cada uso y tipo de peligrosidad respecto del total de incidencias, dividiendo la cantidad de incidencias por uso y tipo de peligrosidad entre el total de incidencias (143,236), con los resultados que se muestran en el siguiente cuadro.

Participación porcentual de incidencias

Uso	Descripción de uso	Peligrosidad		
		Baja	Media	Alta
		(1)	(2)	(3)
Uso 01	Casa habitación	1.213%	8.210%	6.507%
Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto	0.512%	3.063%	18.914%
Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	0.398%	1.846%	8.254%
Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	0.008%	0.065%	0.275%
Uso 05	Playa de estacionamiento	0.020%	0.108%	0.625%
Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	0.002%	0.022%	0.029%
Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	0.083%	1.106%	4.373%
Uso 08	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	0.059%	0.191%	0.519%
Uso 09	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	0.000%	0.005%	1.417%
Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	0.183%	0.809%	2.863%
Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	0.147%	0.974%	3.003%
Uso 12	Grifo, estación de servicio	0.000%	0.208%	0.653%
Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	0.207%	1.225%	17.218%
Uso 14	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	0.156%	0.788%	4.752%
Uso 15	Terreno sin construir	0.002%	0.013%	0.010%
Uso 16	Hostal y otros tipos de alojamiento	0.004%	0.034%	0.103%
Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	0.000%	0.059%	5.499%
Uso 18	Local de juego y/o entretenimiento	0.000%	0.000%	0.149%
Uso 19	Subestación eléctrica, telefónica	0.004%	0.079%	0.088%

Uso	Descripción de uso	Peligrosidad		
		Baja	Media	Alta
		(1)	(2)	(3)
Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	0.020%	0.111%	0.965%
Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación	0.034%	0.168%	0.859%
Uso 22	Centro veterinario	0.000%	0.022%	0.026%
Uso 23	Farmacias y Boticas	0.014%	0.029%	0.183%
Uso 24	Minimarket	0.000%	0.014%	0.082%
Uso 25	Telecomunicaciones	0.027%	0.030%	0.358%
Uso 26	Laboratorio de ensayo ambiental	0.000%	0.000%	0.003%

Seguidamente, con los porcentajes obtenidos se determina el costo anual del servicio por cada uso y tipo de peligrosidad, multiplicando el porcentaje de participación de incidencias por el costo anual del servicio (S/ 37,396,972.15).

Costo anual del servicio

Uso	Descripción de uso	Costo por tipo de peligrosidad y uso			Total
		Baja	Media	Alta	
		(1)	(2)	(3)	
Uso 01	Casa habitación	453,768.17	3,070,376.11	2,433,586.37	5,957,730.65
Uso 02	Oficina no vinculada a uso distinto	191,637.42	1,145,647.14	7,073,091.77	8,410,376.33
Uso 03	Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto	148,819.25	690,312.45	3,086,824.55	3,925,956.26
Uso 04	Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)	3,133.04	24,281.04	102,868.04	130,282.12
Uso 05	Playa de estacionamiento	7,571.51	40,207.31	233,672.33	281,451.14
Uso 06	Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	783.26	8,093.68	10,965.63	19,842.57
Uso 07	Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro	31,069.28	413,560.86	1,635,184.15	2,079,814.29
Uso 08	Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria	21,931.26	71,537.67	193,987.20	287,456.13
Uso 09	Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.	0.00	1,827.60	530,005.40	531,833.00
Uso 10	Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.	68,404.64	302,599.14	1,070,715.34	1,441,719.12
Uso 11	Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local	54,828.14	364,215.53	1,123,193.71	1,542,237.39
Uso 12	Grifo, estación de servicio	0.00	77,803.75	244,115.79	321,919.54
Uso 13	Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.	77,542.66	457,945.55	6,439,173.98	6,974,662.19



Uso	Descripción de uso	Costo por tipo de peligrosidad y uso			Total (4)=(1)+(2)+(3)
		Baja	Media	Alta	
		(1)	(2)	(3)	
Uso 14	Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.	58,222.27	294,505.46	1,777,215.15	2,129,942.88
Uso 15	Terreno sin construir	783.26	4,699.56	3,655.21	9,138.02
Uso 16	Hostal y otros tipos de alojamiento	1,566.52	12,532.15	38,640.79	52,739.45
Uso 17	Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.	0.00	22,192.34	2,056,577.60	2,078,769.95
Uso 18	Local de juego y/o entretenimiento	0.00	0.00	55,872.49	55,872.49
Uso 19	Subestación eléctrica, telefónica	1,566.52	29,502.76	32,896.89	63,966.17
Uso 20	Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar	7,571.51	41,512.74	360,821.41	409,905.65
Uso 21	Cochera no accesoria a casa habitación	12,532.15	62,921.82	321,397.36	396,851.33
Uso 22	Centro veterinario	0.00	8,354.76	9,660.20	18,014.96
Uso 23	Farmacias y Boticas	5,221.73	10,704.54	68,404.64	84,330.91
Uso 24	Minimarket	0.00	5,221.73	30,547.11	35,768.84
Uso 25	Telecomunicaciones	9,921.28	11,226.72	133,937.33	155,085.32
Uso 26	Laboratorio de ensayo ambiental	0.00	0.00	1,305.43	1,305.43
Total		1,156,873.86	7,171,782.43	29,068,315.87	37,396,972.15

Establecido el costo del servicio por cada uso y peligrosidad, se realiza la distribución de cada costo entre los diferentes usos descritos en la Tabla de Usos, considerando en cada matriz de distribución, los grupos de predios y el índice de afluencia explicado en la exposición del criterio complementario "afluencia".

Explicación aplicable a cada matriz de distribución - Seguridad Ciudadana		
	Grupo	Representa cada una de las agrupaciones de predios por índice de afluencia.
(1)	Índice de afluencia	Es un indicador del riesgo potencial en conexión con la intensidad del servicio.
(2)	Predios	Señala la cantidad de predios por uso, índice de afluencia y grado de peligrosidad.
(3)	Ponderación	Se determina la ponderación multiplicando (1) x (2) de peligrosidad baja, peligrosidad media y peligrosidad alta.
(4)	Costo anual	Se obtiene multiplicando el porcentaje de participación en el total de incidencias por tipo de peligrosidad y uso, por el costo anual del servicio de S/ 37,396,972.15 (cuadros precedentes).
(5)	Costo ponderado	Se divide la sumatoria de la ponderación (3) entre el costo anual (4) de la peligrosidad baja, media y alta.
(6)	Costo anual por predio	Se obtiene multiplicando el índice de afluencia (1) por el costo ponderado (5) de cada tipo de peligrosidad.
(7)	Costo mensual	Se logra dividiendo el costo anual por predio (6) entre 12 meses.

Uso 01 - Casa habitación											
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media				
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual
1	1.0000	1	1.00			30.76	2.56	2.8977	8	23.18	
2	1.0794	1	1.08			33.21	2.76	3.1432	7	22.00	
3	2.1514	2	4.30			66.18	5.51	6.2316	26	162.02	
4	2.6833	21	56.35			82.55	6.87	7.7791	62	482.30	
5	2.9845	502	1,498.22			91.81	7.65	8.6522	781	6,757.37	
6	3.1596	1,529	4,831.03			97.20	8.10	9.1522	4,413	40,388.66	
7	4.3339	759	3,289.43	453,768.17	30.76	133.33	11.11	12.5818	5,468	68,797.28	
8	6.1678	741	4,570.34			189.74	15.81	17.8920	2,664	47,664.29	
9	8.7872	46	404.21			270.32	22.52	25.4722	310	7,896.38	
10	11.7881	8	94.30			362.64	30.22	34.1800	32	1,093.76	
11	12.1768	0	0.00			374.60	31.21	35.3151	8	282.52	
12	15.6612	0	0.00			481.79	40.14	45.4198	5	227.10	
	Total	3,610	14,750.26					Total	13,784	173,796.87	
Uso 02 - Oficina no vinculada a uso distinto											
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media				
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual
1	1.0000	0	0.00			188.81	15.73	2.8977	1	2.90	
2	1.0794	0	0.00			203.80	16.98	3.1432	1	3.14	
3	2.1514	1	2.15			406.20	33.85	6.2316	8	49.85	
4	2.6833	54	144.90			506.63	42.21	7.7791	57	443.41	
5	2.9845	84	250.70			563.50	46.95	8.6522	201	1,739.09	
6	3.1596	63	199.05			596.56	49.71	9.1522	252	2,306.35	
7	4.3339	21	91.01			818.28	68.18	12.5818	170	2,138.91	
8	6.1678	32	197.37			1,164.53	97.04	17.8920	128	2,290.18	
				191,637.42	188.81						
Uso 01 - Casa habitación											
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media				
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual
1	1.0000	0	0.00			188.81	15.73	2.8977	1	2.90	
2	1.0794	0	0.00			203.80	16.98	3.1432	1	3.14	
3	2.1514	1	2.15			406.20	33.85	6.2316	8	49.85	
4	2.6833	54	144.90			506.63	42.21	7.7791	57	443.41	
5	2.9845	84	250.70			563.50	46.95	8.6522	201	1,739.09	
6	3.1596	63	199.05			596.56	49.71	9.1522	252	2,306.35	
7	4.3339	21	91.01			818.28	68.18	12.5818	170	2,138.91	
8	6.1678	32	197.37			1,164.53	97.04	17.8920	128	2,290.18	
				191,637.42	188.81						
Uso 02 - Oficina no vinculada a uso distinto											
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media				
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual
1	1.0000	0	0.00			188.81	15.73	2.8977	1	2.90	
2	1.0794	0	0.00			203.80	16.98	3.1432	1	3.14	
3	2.1514	1	2.15			406.20	33.85	6.2316	8	49.85	
4	2.6833	54	144.90			506.63	42.21	7.7791	57	443.41	
5	2.9845	84	250.70			563.50	46.95	8.6522	201	1,739.09	
6	3.1596	63	199.05			596.56	49.71	9.1522	252	2,306.35	
7	4.3339	21	91.01			818.28	68.18	12.5818	170	2,138.91	
8	6.1678	32	197.37			1,164.53	97.04	17.8920	128	2,290.18	
				191,637.42	188.81						
Uso 01 - Casa habitación											
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media				
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual
1	1.0000	1	1.00			30.76	2.56	2.8977	8	23.18	
2	1.0794	1	1.08			33.21	2.76	3.1432	7	22.00	
3	2.1514	2	4.30			66.18	5.51	6.2316	26	162.02	
4	2.6833	21	56.35			82.55	6.87	7.7791	62	482.30	
5	2.9845	502	1,498.22			91.81	7.65	8.6522	781	6,757.37	
6	3.1596	1,529	4,831.03			97.20	8.10	9.1522	4,413	40,388.66	
7	4.3339	759	3,289.43	453,768.17	30.76	133.33	11.11	12.5818	5,468	68,797.28	
8	6.1678	741	4,570.34			189.74	15.81	17.8920	2,664	47,664.29	
9	8.7872	46	404.21			270.32	22.52	25.4722	310	7,896.38	
10	11.7881	8	94.30			362.64	30.22	34.1800	32	1,093.76	
11	12.1768	0	0.00			374.60	31.21	35.3151	8	282.52	
12	15.6612	0	0.00			481.79	40.14	45.4198	5	227.10	
	Total	3,610	14,750.26					Total	13,784	173,796.87	
Uso 02 - Oficina no vinculada a uso distinto											
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media				
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual
1	1.0000	0	0.00			188.81	15.73	2.8977	1	2.90	
2	1.0794	0	0.00			203.80	16.98	3.1432	1	3.14	
3	2.1514	1	2.15			406.20	33.85	6.2316	8	49.85	
4	2.6833	54	144.90			506.63	42.21	7.7791	57	443.41	
5	2.9845	84	250.70			563.50	46.95	8.6522	201	1,739.09	
6	3.1596	63	199.05			596.56	49.71	9.1522	252	2,306.35	
7	4.3339	21	91.01			818.28	68.18	12.5818	170	2,138.91	
8	6.1678	32	197.37			1,164.53	97.04	17.8920	128	2,290.18	
				191,637.42	188.81						
Uso 01 - Casa habitación											
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media				
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual
1	1.0000	1	1.00			30.76	2.56	2.8977	8	23.18	
2	1.0794	1	1.08			33.21	2.76	3.1432	7	22.00	
3	2.1514	2	4.30			66.18	5.51	6.2316	26	162.02	
4	2.6833	21	56.35			82.55	6.87	7.7791	62	482.30	
5	2.9845	502	1,498.22			91.81	7.65	8.6522	781	6,757.37	
6	3.1596	1,529	4,831.03			97.20	8.10	9.1522	4,413	40,388.66	
7	4.3339	759	3,289.43	453,768.17	30.76	133.33	11.11	12.5818	5,468	68,797.28	
8	6.1678	741	4,570.34			189.74	15.81	17.8920	2,664	47,664.29	
9	8.7872	46	404.21			270.32	22.52	25.4722	310	7,896.38	
10	11.7881	8	94.30			362.64	30.22	34.1800	32	1,093.76	
11	12.1768	0	0.00			374.60	31.21	35.3151	8	282.52	
12	15.6612	0	0.00			481.79	40.14	45.4198	5	227.10	
	Total	3,610	14,750.26					Total	13,784	173,796.87	
Uso 02 - Oficina no vinculada a uso distinto											
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media				
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual
1	1.0000	0	0.00			188.81	15.73	2.8977	1	2.90	
2	1.0794	0	0.00			203.80	16.98	3.1432	1	3.14	
3	2.1514	1	2.15			406.20	33.85	6.2316	8	49.85	
4	2.6833	54	144.90			506.63	42.21	7.7791	57	443.41	
5	2.9845	84	250.70			563.50	46.95	8.6522	201	1,739.09	
6	3.1596	63	199.05			596.56	49.71	9.1522	252	2,306.35	
7	4.3339	21	91.01			818.28	68.18	12.5818	170	2,138.91	
8	6.1678	32	197.37			1,164.53	97.04	17.8920	128	2,290.18	
				191,637.42	188.81						



9	8.7872	12	105.45	1.659.10	138.25	25.4722	31	789.64	237.37	35.8077	205	7.340.58	3.568.22	297.35
10	11.7881	0	0.00	2.225.69	185.47	34.1800	7	239.26	318.51	48.0393	43	2.065.69	4.787.09	398.92
11	12.1768	2	24.35	2.299.08	191.59	35.3151	3	105.95	329.09	49.6432	8	397.15	4.946.91	412.24
12	15.6612	0	0.00	2.956.97	246.41	45.4198	3	136.26	423.25	63.8355	16	1.021.37	6.361.17	530.09
Total		269	1,014.98			Total	862	10,244.93		Total	4,036	70,979.78		

Uso 03 - Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto																						
Grupo	Peligrosidad Baja							Peligrosidad Media							Peligrosidad Alta							
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	
1	1.0000	1	1.00		(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	2.8977	1	2.90		(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	4.0802	54	220.33	3,086.824.55	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
2	1.0794	5	5.40			355.35	29.61	3.1432	3	9.43				453.43	37.78	4.4133	63	278.04		568.56	47.38	
3	2.1514	12	25.82			708.26	59.02	6.2316	20	124.63				898.96	74.91	8.7635	110	963.99		1,128.99	94.08	
4	2.6833	27	72.45			883.37	73.61	7.7791	73	567.87				1,122.20	93.51	10.9386	278	3,040.93		1,409.21	117.43	
5	2.9845	29	86.55			982.53	81.87	8.6522	108	934.44				1,248.15	104.01	12.1604	409	4,973.60	128.83	1,566.61	130.55	
6	3.1596	17	53.71			1,040.17	86.68	9.1522	76	695.57				1,320.28	110.02	12.8674	291	3,744.41		1,657.70	138.14	
7	4.3339	9	39.01			1,426.77	118.89	12.5818	76	956.22				1,815.03	151.25	17.6868	183	3,236.50		2,278.45	189.87	
8	6.1678	10	61.68		329.21	2,030.50	169.20	17.8920	45	805.14	690.312.45	144.26		2,581.07	215.08	25.1473	149	3,746.95		3,239.71	269.97	
9	8.7872	8	70.30			2,892.84	241.06	25.4722	19	483.97				3,674.58	306.21	35.8077	57	2,041.04		4,613.08	384.42	
10	11.7881	1	11.79			3,880.77	323.39	34.1800	6	205.08				4,930.75	410.89	48.0393	23	1,104.90		6,188.86	515.73	
11	12.1768	2	24.35			4,008.73	334.06	35.3151	0	0.00				5,094.50	424.54	49.6432	11	546.08		6,395.49	532.95	
12	15.6612	0	0.00			5,155.83	429.65	45.4198	0	0.00				6,552.19	546.01	63.8355	1	63.84		8,223.87	685.32	
Total		121	452.05					Total	427	4,785.25						Total	1,629	23,990.60				

Uso 04 - Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)																					
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media						Peligrosidad Alta								
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5) = (4) / Σ (3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5) = (4) / Σ (3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5) = (4) / Σ (3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12

1	1.0000	0	0.00	40.11	3.34	2.8977	0	0.00	88.69	7.39	4.0802	0	0.00	123.22	10.26
2	1.0794	0	0.00	43.30	3.60	3.1432	0	0.00	96.20	8.01	4.4133	0	0.00	133.27	11.10
3	2.1514	1	2.15	86.29	7.19	6.2316	1	6.23	190.72	15.89	8.7635	4	35.05	264.64	22.05
4	2.6833	1	2.68	107.63	8.96	7.7791	10	77.79	238.08	19.84	10.9386	9	98.45	330.33	27.52
5	2.9845	2	5.97	119.71	9.97	8.6522	19	184.39	264.81	22.06	12.1604	53	644.50	367.22	30.60
6	3.1596	2	6.32	126.73	10.56	9.1522	17	155.59	280.11	23.34	12.8674	77	990.79	388.57	32.38
7	4.3339	1	4.33	173.84	14.48	12.5818	6	75.49	385.07	32.08	17.6858	29	512.89	534.08	44.50
8	6.1678	3	18.50	247.39	20.61	17.8920	9	161.03	547.59	45.63	25.1473	30	754.42	759.41	63.28
9	8.7872	3	26.36	352.46	29.37	25.4722	6	152.83	779.59	64.96	35.8077	9	322.27	1,081.33	90.11
10	11.7881	1	11.79	472.83	39.40	34.1800	0	0.00	1,046.10	87.17	48.0383	1	48.04	1,450.71	120.89
11	12.1768	0	0.00	488.42	40.70	35.3151	0	0.00	1,080.84	90.06	49.6432	0	0.00	1,499.14	124.92
12	15.6612	0	0.00	628.18	52.34	45.4198	0	0.00	1,390.10	115.84	63.8355	0	0.00	1,927.73	160.64
Total		14	78.11			Total	68	783.35			Total	212	3,406.41		

Uso 05 - Playa de estacionamiento															
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media						Peligrosidad Alta		
	Indice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Indice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	
(1)	(2)	(3) = (1) × (2)	(4)	(5)=(4)×(3)	(6) = (1) × (5)	(7) = (6) / 12		(1)	(2)	(3) = (1) × (2)	(4)	(5)=(4)×(3)	(6) = (1) × (5)	(7) = (6) / 12	
1	1.0000	4	4.00		171.46	14.28		2.8977	13	37.67			202.47	16.87	
2	1.0794	4	4.32		185.08	15.42		3.1432	8	25.15			219.63	18.30	
3	2.1514	2	4.30		368.89	30.74		6.2316	13	81.01			435.43	36.28	
4	2.6833	4	10.73		460.09	38.34		7.7791	7	54.45			543.56	45.29	
5	2.9845	2	5.97		511.73	42.64		8.6522	3	25.96			604.57	50.38	
6	3.1596	0	0.00		541.76	45.14		9.1522	2	18.30			639.50	53.29	
7	4.3339	2	8.67		743.10	61.92		12.5818	6	75.49		69.87	879.14	73.26	
8	6.1678	1	6.17		1,057.55	88.12		17.8920	9	161.03			1,250.19	104.18	
9	8.7872	0	0.00		1,506.68	125.55		25.4722	2	50.94			1,779.85	148.32	
10	11.7881	0	0.00		2,021.23	168.43		34.1800	0	0.00			2,388.30	199.02	
11	12.1768	0	0.00		2,087.87	173.98		35.3151	0	0.00			2,467.61	205.63	
12	15.6612	0	0.00		2,685.32	223.77		45.4198	1	45.42			3,173.67	264.47	
Total		19	44.16					Total	64	575.42					
Uso 06 - Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa															
Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media						Peligrosidad Alta			



Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
4.0802	0	0.00	10,965.63	7.35	30.00	2.50
4.4133	0	0.00			32.45	2.70
8.7635	0	0.00			64.44	5.37
10.9386	0	0.00			80.44	6.70
12.1604	1	12.16			89.42	7.45
12.8674	3	38.60			94.62	7.88
17.6858	6	106.11			130.06	10.83
25.1473	10	251.47	263.32		184.92	15.41
35.8077	10	358.08			263.32	21.94
48.0393	8	384.31			353.27	29.43
49.6432	3	148.93			385.06	30.42
63.8355	3	191.51			469.43	39.11
Total	44	1,491.18				

Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
2.8977	2	5.80	8,093.68	6.72	19.47	1.62
3.1432	0	0.00			21.12	1.75
6.2316	0	0.00			41.87	3.48
7.7791	0	0.00			52.27	4.35
8.6522	1	8.65			58.13	4.84
9.1522	1	9.15			61.49	5.12
12.5818	6	75.49			84.54	7.04
17.8920	10	178.92	171.14		120.21	10.01
25.4722	16	407.56			171.14	14.26
34.1800	5	170.90			229.65	19.13
35.3151	6	211.89			237.28	19.77
45.4198	3	136.26			305.17	25.43
Total	50	1,204.62				

Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
1.0000	1	1.00	783.26	6.17	6.17	0.51
1.0794	0	0.00			6.66	0.55
2.1514	0	0.00			13.27	1.10
2.6833	0	0.00			16.55	1.37
2.9845	0	0.00			18.41	1.53
3.1596	1	3.16			19.49	1.62
4.3339	1	4.33			26.73	2.22
6.1678	4	24.67	54.20		38.04	3.17
8.7872	3	26.36			54.20	4.51
11.7881	1	11.79			72.71	6.05
12.1768	2	24.35			75.10	6.25
15.6612	2	31.32			96.60	8.04
Total	15	126.99				

Uso 07 - Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro											
Peligrosidad Baja											
Grupo	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Peligrosidad Media			
(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(7) = (6) / 12	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual
1	1.0000	3	3.00	31,069.28	111.65	111.65	9.30	2.8977	1	2.90	104.97
2	1.0794	0	0.00			120.52	10.04	3.1432	0	0.00	113.87
3	2.1514	0	0.00			240.20	20.01	6.2316	0	0.00	225.75
4	2.6833	0	0.00			299.59	24.96	7.7791	0	0.00	281.82
5	2.9845	2	5.97			333.22	27.76	8.6522	1	8.65	313.45
6	3.1596	9	28.44			352.77	29.39	9.1522	1	9.15	331.56
7	4.3339	3	13.00			483.88	40.32	12.5818	4	50.33	455.81
8	6.1678	8	49.34	413,560.86	434.74	688.64	57.38	17.8920	12	214.70	648.19
9	8.7872	10	87.87			981.09	81.75	25.4722	10	254.72	922.80
10	11.7881	4	47.15			1,316.15	109.67	34.1800	7	239.26	1,238.27
11	12.1768	1	12.18			1,359.54	113.29	35.3151	1	35.32	1,279.39
12	15.6612	2	31.32			1,748.58	145.71	45.4198	3	136.26	1,645.47
Total		42	276.27					Total	40	951.29	
Peligrosidad Alta											
Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado
(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)
4.0802	0	0.00	1,635,184.15	548.25	2,236.98	186.41	4.0802	0	0.00	2,236.98	186.41
4.4133	0	0.00			2,419.60	201.63	4.4133	0	0.00	2,419.60	201.63
8.7635	0	0.00			4,804.61	400.38	8.7635	0	0.00	4,804.61	400.38
10.9386	0	0.00			5,997.11	499.75	10.9386	0	0.00	5,997.11	499.75
12.1604	0	0.00			6,666.97	555.58	12.1604	0	0.00	6,666.97	555.58
12.8674	14	180.14			7,054.58	587.88	12.8674	14	180.14	7,054.58	587.88
17.6858	12	212.23			9,696.28	808.02	17.6858	12	212.23	9,696.28	808.02
25.1473	14	352.06	26,337.66		13,787.07	1,148.92	25.1473	14	352.06	13,787.07	1,148.92
35.8077	17	608.73			19,631.66	1,635.97	35.8077	17	608.73	19,631.66	1,635.97
48.0393	10	480.39			26,337.66	2,194.80	48.0393	10	480.39	26,337.66	2,194.80
49.6432	9	446.79			27,217.01	2,268.08	49.6432	9	446.79	27,217.01	2,268.08
63.8355	11	702.19			34,997.97	2,916.49	63.8355	11	702.19	34,997.97	2,916.49
Total	87	2,982.54					Total				

Uso 08 - Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria																			
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media						Peligrosidad Alta						
	Índice de Afiliencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Mensual	Índice de Afiliencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Mensual	Índice de Afiliencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
1	1.0000	0	0.00			13.67	2.8977	0	0.00			24.43	4.0802	0	0.00			447.29	37.27
2	1.0794	0	0.00			14.76	3.1432	0	0.00			26.50	4.4133	1	4.41			483.80	40.31
3	2.1514	0	0.00			23.42	6.2316	1	6.23			52.55	8.7635	0	0.00			960.68	80.05
4	2.6833	0	0.00			36.69	7.7791	0	0.00			65.60	10.9386	1	10.94			1,199.13	99.92
5	2.9845	0	0.00			40.81	8.6522	0	0.00			72.97	12.1604	7	85.12			1,333.06	111.08
6	3.1596	0	0.00			43.20	9.1522	3	27.46			77.18	12.8674	6	77.20			1,410.57	117.54
7	4.3339	4	17.34			59.26	12.5818	5	62.91			106.11	17.6858	6	106.11			1,938.78	161.56
8	6.1678	1	6.17			84.34	17.8920	5	89.46			150.90	25.1473	10	251.47			2,756.73	229.72
9	8.7872	4	35.15			120.16	25.4722	7	178.31			214.83	35.8077	8	286.46			3,925.36	327.11
10	11.7881	4	47.15			161.20	34.1800	5	170.90			288.27	48.0393	6	288.24			5,266.23	438.85
11	12.1768	1	12.18			166.52	35.3151	1	35.32			297.84	49.6432	3	148.93			5,442.06	453.50
12	15.6612	1	15.66			214.17	45.4198	3	136.26			383.07	63.8355	8	510.68			6,997.87	583.15
	Total	15	133.64				Total	30	706.84				Total	56	1,769.58				



10	11.7881	0	0.00	0.00	0.00	34.1800	0	0.00	2,049.88	170.82	48.0383	3	144.12	37,008.19	3,084.01
11	12.1768	0	0.00	0.00	0.00	35.3151	0	0.00	2,117.95	176.49	49.6432	3	148.93	38,243.79	3,186.98
12	15.6612	0	0.00	0.00	0.00	45.4198	0	0.00	2,723.96	226.99	63.8355	4	255.34	49,177.15	4,098.09
Total		0	0.00			Total	2	30.47			Total	15	687.99		

Uso 10 - Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.

Grupo	Peligrosidad Baja							Peligrosidad Media							Peligrosidad Alta						
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
1	1.0000	0	0.00			2,492.04	207.66	2.8977	0	0.00			2,503.34	208.61	4.0802	0	0.00		2,584.15	215.34	
2	1.0794	0	0.00			2,689.90	224.15	3.1432	0	0.00			2,715.42	226.28	4.4133	0	0.00		2,795.11	232.92	
3	2.1514	0	0.00			5,361.37	446.78	6.2316	0	0.00			5,383.51	448.62	8.7635	0	0.00		5,550.27	462.52	
4	2.6833	0	0.00			6,686.88	557.23	7.7791	0	0.00			6,720.40	560.03	10.9386	0	0.00		6,927.84	577.32	
5	2.9845	0	0.00			7,437.48	619.79	8.6522	0	0.00			7,474.67	622.88	12.1604	0	0.00		7,701.65	641.80	
6	3.1596	0	0.00			7,873.84	656.15	9.1522	0	0.00			7,906.62	658.88	12.8674	0	0.00		8,149.43	679.11	
7	4.3339	0	0.00			10,800.23	900.01	12.5818	0	0.00			10,869.47	905.78	17.6858	1	17.69	1,070,715.34	11,201.11	933.42	
8	6.1678	0	0.00			15,370.38	1,280.86	17.8920	0	0.00			15,456.98	1,288.08	25.1473	0	0.00		15,926.76	1,327.23	
9	8.7872	0	0.00			21,898.02	1,824.83	25.4722	2	50.94			22,005.54	1,833.79	35.8077	0	0.00		22,678.41	1,889.86	
10	11.7881	1	11.79			29,376.37	2,448.03	34.1800	3	102.54			29,528.25	2,460.68	48.0393	5	240.20		30,425.16	2,535.42	
11	12.1768	0	0.00			30,345.02	2,528.75	35.3151	3	105.95			30,508.87	2,542.40	49.6432	7	347.50		31,440.97	2,620.08	
12	15.6612	1	15.66			39,028.27	3,252.35	45.4198	2	90.84			39,238.36	3,269.86	63.8355	17	1,085.20		40,429.51	3,369.12	
Total		2	27.45					Total	10	350.27					Total	30	1,690.55				

Uso 11 - Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local

Grupo	Peligrosidad Baja							Peligrosidad Media							Peligrosidad Alta						
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
1	1.0000	0	0.00			336.29	28.02	2.8977	0	0.00			716.22	59.68	4.0802	23	93.84		876.66	73.05	
2	1.0794	1	1.08			362.99	30.24	3.1432	0	0.00			776.90	64.74	4.4133	19	83.85		948.23	79.01	
3	2.1514	6	12.91			723.50	60.29	6.2316	2	12.46			1,540.25	128.35	8.7635	11	96.40		1,882.90	156.90	
4	2.6833	4	10.73			902.37	75.19	7.7791	9	70.01			1,922.75	160.22	10.9386	38	415.67		2,350.24	195.85	
5	2.9845	10	29.85			1,003.66	83.63	8.6522	33	285.52			2,138.55	178.21	12.1604	51	620.18		2,612.75	217.72	

6	3,1596	7	22.12	1,062.54	88.54	9,1522	32	292.87	2,262.13	188.51	12,8674	53	681.97	2,764.65	230.38
7	4,3339	10	43.34	1,457.45	121.45	12,5818	29	364.87	3,109.82	259.15	17,6868	67	1,184.95	3,799.92	316.65
8	6,1678	5	30.84	2,074.17	172.84	17,8920	16	286.27	4,422.33	368.52	25,1473	52	1,307.66	5,403.08	450.25
9	8,7872	0	0.00	2,955.05	246.25	25,4722	5	127.36	6,295.92	524.65	35,8077	14	501.31	7,693.54	641.12
10	11,7881	0	0.00	3,964.23	330.35	34,1800	1	34.18	8,448.21	704.01	48,0393	4	192.16	10,321.58	860.13
11	12,1768	1	12.18	4,094.94	341.24	35,3151	0	0.00	8,728.77	727.39	49,6432	1	49.64	10,666.19	888.84
12	15,6612	0	0.00	5,266.71	438.89	45,4198	0	0.00	11,226.33	935.52	63,8355	0	0.00	13,715.51	1,142.95
Total		44	163.04			Total	127	1,473.55			Total	333	5,227.63		

Uso 12 - Grifo, estación de servicio																						
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media						Peligrosidad Alta									
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	
1	1.0000	0	0.00			0.00		2.8977	0	0.00			1.737.56	144.79	4.0802	0	0.00			(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
2	1.0794	0	0.00			0.00		3.1432	0	0.00			1.884.77	157.06	4.4133	0	0.00				(6) = (1) x (5)	2,225.44
3	2.1514	0	0.00			0.00		6.2316	0	0.00			3.736.68	311.39	8.7635	0	0.00				4,779.83	
4	2.6833	0	0.00			0.00		7.7791	0	0.00			4.664.62	388.71	10.9386	0	0.00				5,966.19	
5	2.9845	0	0.00			0.00		8.6522	0	0.00			5.188.16	432.34	12.1604	0	0.00				6,632.59	
6	3.1586	0	0.00			0.00		9.1522	1	9.15			5.487.97	457.33	12.8674	0	0.00				7,018.20	
7	4.3339	0	0.00			0.00		12.5818	2	25.16			7.544.48	628.70	17.6868	2	35.37				9,646.28	
8	6.1678	0	0.00			0.00		17.8920	2	35.78			10.728.66	894.05	25.1473	5	125.74				13,715.97	
9	8.7872	0	0.00			0.00		25.4722	1	25.47			15.274.00	1,272.83	35.8077	8	286.46				19,530.42	
10	11.7881	0	0.00			0.00		34.1800	1	34.18			20.495.50	1,707.95	48.0393	0	0.00				26,201.84	
11	12.1768	0	0.00			0.00		35.3151	0	0.00			21.176.14	1,764.67	49.6432	0	0.00				27,076.65	
12	15.6612	0	0.00			0.00		45.4198	0	0.00			27.235.27	2,269.60	63.8355	0	0.00				34,817.49	
Total		0	0.00					Total	7	129.75					Total	15	447.57					

Uso 13 - Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.																					
Grupo	Peligrosidad Baja							Peligrosidad Media							Peligrosidad Alta						
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
	(1)	(2)	$(3) = (1) \times (2)$	(4)	$(5)=(4)/\Sigma(3)$	$(6) = (1) \times (5)$	$(7) = (6) / 12$	(1)	(2)	$(3) = (1) \times (2)$	(4)	$(5)=(4)/\Sigma(3)$	$(6) = (1) \times (5)$	$(7) = (6) / 12$	(1)	(2)	$(3) = (1) \times (2)$	(4)	$(5)=(4)/\Sigma(3)$	$(6) = (1) \times (5)$	$(7) = (6) / 12$



4.0802	0	0.00	6,439,173.98	1,688.73	6,890.35	574.19
4.4133	0	0.00			7,452.86	621.07
8.7635	2	17.53			14,799.17	1,233.26
10.9386	11	120.32			18,472.32	1,539.35
12.1604	7	85.12			20,535.60	1,711.30
12.8674	22	283.08	21,729.54	1,810.79		
17.6858	35	619.00	29,866.50	2,488.87		
25.1473	45	1,131.63	42,466.94	3,538.91		
35.8077	21	751.96	60,469.46	5,039.12		
48.0393	7	336.28	81,125.30	6,760.44		
49.6432	3	148.93	83,833.85	6,986.15		
63.8355	5	319.18	107,800.78	8,983.39		
Total	158	3,813.03				

2.8977	0	0.00	457,945.55	2013.44	5,834.35	486.19
3.1432	0	0.00			6,328.65	527.38
6.2316	1	6.23			12,546.96	1,045.57
7.7791	2	15.56			15,662.75	1,305.22
8.6522	2	17.30			17,420.69	1,451.72
9.1522	0	0.00			18,427.41	1,535.61
12.6818	6	75.49			25,332.70	2,111.05
17.8920	1	17.89			36,024.48	3,002.03
25.4722	1	25.47			51,286.76	4,273.89
34.1800	1	34.18			68,819.39	5,734.94
35.3151	1	35.32			71,104.85	5,925.40
45.4198	0	0.00			91,450.06	7,620.83
Total	15	227.44				

																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</

Uso 14 - Supermercado; tienda por departamentos, multiservicios y sus almacenes.																					
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media						Peligrosidad Alta								
	Índice de Afiliencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afiliencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afiliencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
1	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
2	1.0000	0	0.00			6,625.80	552.15	2.8977	0	0.00			7,058.14	588.17	4.0802	0	0.00			12,706.38	1,058.86
3	1.0794	0	0.00			7,151.89	595.99	3.1432	0	0.00			7,656.12	638.01	4.4133	0	0.00			13,743.71	1,145.30
4	2.1514	0	0.00			14,254.76	1,187.89	6.2316	0	0.00			15,178.77	1,264.89	8.7635	0	0.00			27,290.91	2,274.24
5	2.6833	0	0.00			17,779.02	1,481.58	7.7791	0	0.00			18,948.12	1,579.01	10.9386	0	0.00			34,064.52	2,838.70
6	2.9845	0	0.00			19,774.71	1,647.89	8.6522	0	0.00			21,074.80	1,756.23	12.1604	0	0.00			37,869.39	3,155.78
7	3.1596	0	0.00			20,934.89	1,744.57	9.1522	0	0.00			22,292.69	1,857.72	12.8674	0	0.00			40,071.10	3,339.25
8	4.3339	0	0.00			28,715.57	2,392.96	12.5818	0	0.00			30,646.41	2,553.86	17.6868	0	0.00			55,076.36	4,589.69
9	6.1678	0	0.00			40,866.64	3,405.55	17.8920	2	35.78			43,580.86	3,631.73	25.1473	1	25.15			78,312.64	6,526.05
10	8.7872	1	8.79			58,222.27	4,851.85	25.4722	2	50.94			62,044.51	5,170.37	35.8077	3	107.42			111,510.80	9,292.56
11	11.7881	0	0.00			78,105.64	6,508.80	34.1800	1	34.18			83,254.73	6,937.89	48.0393	1	48.04			149,601.92	12,466.82
12	12.1768	0	0.00			80,681.09	6,723.42	35.3151	0	0.00			86,019.58	7,168.29	49.6432	4	198.57			154,596.72	12,883.05
	15.6612	0	0.00			103,768.05	8,647.33	45.4198	0	0.00			110,632.34	9,219.36	63.8355	3	191.51			198,793.77	16,566.14
	Total	1	8.79					Total	5	120.91					Total	12	570.69				
Uso 15 - Terreno sin construir																					
	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media						Peligrosidad Alta								

Uso 17.- Administradora de Fondos de Pensiones: Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.																					
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media						Peligrosidad Alta								
	Indice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Indice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Indice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
	(1)	(2)	(3)=(1) x (2)	(4)	(5)=(4)Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
1	1.0000	0	0.00			0.00	0.00	2.8977	0	0.00			1.689.88	140.82	4.0802	0	0.00			3,047.78	253.98
2	1.0794	0	0.00			0.00	0.00	3.1432	0	0.00			1.833.05	152.75	4.4133	0	0.00			3,296.59	274.71
3	2.1514	0	0.00			0.00	0.00	6.2316	0	0.00			3.634.15	302.84	8.7635	1	8.76			6,546.05	545.50
4	2.6833	0	0.00			0.00	0.00	7.7791	0	0.00			4,536.62	378.05	10.9386	1	10.94			8,170.78	680.89
5	2.9845	0	0.00			0.00	0.00	8.6522	0	0.00			5,045.79	420.48	12.1604	19	231.05			9,083.43	756.95
6	3.1596	0	0.00		0.00	0.00	0.00	9.1522	0	0.00			5,337.38	444.78	12.8674	27	347.42			9,611.53	800.96
7	4.3339	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.5818	1	12.58	22,192.34	583.18	7,337.46	611.45	17.6858	39	689.75			13,210.72	1,100.89
8	6.1678	0	0.00			0.00	0.00	17.8920	0	0.00			10,434.26	869.52	25.1473	21	528.09			18,784.22	1,565.35
9	8.7872	0	0.00			0.00	0.00	25.4722	1	25.47			14,854.89	1,237.90	35.8077	15	537.12			26,747.19	2,228.93
10	11.7881	0	0.00			0.00	0.00	34.1800	0	0.00			19,933.10	1,661.09	48.0383	7	336.28			35,883.80	2,990.31
11	12.1768	0	0.00			0.00	0.00	35.3151	0	0.00			20,595.07	1,716.25	49.6432	0	0.00			37,081.87	3,090.15
12	15.8612	0	0.00			0.00	0.00	45.4198	0	0.00			26,487.93	2,207.32	63.8355	1	63.84			47,683.05	3,973.58
Total		0	0.00					Total	2	38.05					Total	131	2,753.24				
Total		2	9.15					Total	7	121.23					Total	10	313.41				

Uso 18 - Local de juego y/o entretenimiento																					
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media						Peligrosidad Alta								
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
	(1)	(2)	$(3) = (1) \times (2)$	(4)	$(5) = (4) \times \sum (3)$	$(6) = (1) \times (5)$	$(7) = (6) / 12$	(1)	(2)	$(3) = (1) \times (2)$	(4)	$(5) = (4) \times \sum (3)$	$(6) = (1) \times (5)$	$(7) = (6) / 12$	(1)	(2)	$(3) = (1) \times (2)$	(4)	$(5) = (4) \times \sum (3)$	$(6) = (1) \times (5)$	$(7) = (6) / 12$

1	1.0000	0	0.00	0.00	0.00	2.8977	0	0.00	0.00	0.00	4.0802	0	0.00	0.00	872.59	72.71
2	1.0794	0	0.00	0.00	0.00	3.1432	0	0.00	0.00	0.00	4.4133	0	0.00	0.00	943.82	78.65
3	2.1514	0	0.00	0.00	0.00	6.2316	0	0.00	0.00	0.00	8.7635	0	0.00	0.00	1,874.15	156.17
4	2.6833	0	0.00	0.00	0.00	7.7791	0	0.00	0.00	0.00	10.9386	0	0.00	0.00	2,339.32	194.94
5	2.9845	0	0.00	0.00	0.00	8.6522	0	0.00	0.00	0.00	12.1604	0	0.00	0.00	2,600.61	216.71
6	3.1596	0	0.00	0.00	0.00	9.1522	0	0.00	0.00	0.00	12.8674	0	0.00	0.00	2,751.81	229.31
7	4.3339	0	0.00	0.00	0.00	12.5818	0	0.00	0.00	0.00	17.6858	5	88.43	55,872.49	3,782.26	315.18
8	6.1678	0	0.00	0.00	0.00	17.8920	0	0.00	0.00	0.00	25.1473	1	25.15	213.86	5,377.97	448.16
9	8.7872	0	0.00	0.00	0.00	25.4722	0	0.00	0.00	0.00	35.8077	1	35.81	55.872.49	7,657.79	638.14
10	11.7881	0	0.00	0.00	0.00	34.1800	0	0.00	0.00	0.00	48.0383	1	48.04	55.872.49	10,273.63	856.13
11	12.1768	0	0.00	0.00	0.00	35.3151	0	0.00	0.00	0.00	49.6432	0	0.00	55.872.49	10,616.63	884.71
12	15.6612	0	0.00	0.00	0.00	45.4198	0	0.00	0.00	0.00	63.8355	1	63.84	55.872.49	13,651.78	1,137.64
Total		0	0.00	0.00	0.00	Total	0	0.00	0.00	0.00	Total	9	261.26	55.872.49		

Uso 19 - Subestación eléctrica, telefónica

Grupo	Peligrosidad Baja							Peligrosidad Media							Peligrosidad Alta						
	Índice de Afiliencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afiliencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afiliencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
1	1.0000	0	0.00			187.58	15.63	2.8977	0	0.00			353.11	29.42	4.0802	1	4.08			431.61	35.96
2	1.0794	0	0.00			202.48	16.87	3.1432	0	0.00			383.03	31.91	4.4133	0	0.00			466.85	38.90
3	2.1514	0	0.00			403.56	33.63	6.2316	0	0.00			759.38	63.28	8.7635	2	17.53			927.02	77.25
4	2.6833	2	5.37			503.34	41.94	7.7791	20	155.58			947.96	78.99	10.9386	12	131.26			1,157.10	96.42
5	2.9845	1	2.98			559.84	46.65	8.6522	10	86.52			1,054.36	87.86	12.1604	9	109.44			1,286.35	107.19
6	3.1596	0	0.00			592.68	49.39	9.1522	0	0.00			1,115.29	92.94	12.8674	1	12.87	32,896.89		1,361.13	113.42
7	4.3339	0	0.00		187.58	812.96	67.74	12.5818	0	0.00	29,502.76	121.86	1,533.22	127.76	17.6858	0	0.00		105.78	1,870.83	155.90
8	6.1678	0	0.00		1,566.52	1,156.97	96.41	17.8920	0	0.00			2,180.32	181.69	25.1473	0	0.00			2,660.12	221.67
9	8.7872	0	0.00			1,648.32	137.36	25.4722	0	0.00			3,104.04	258.66	35.8077	1	35.81			3,787.79	315.64
10	11.7881	0	0.00			2,211.24	184.26	34.1800	0	0.00			4,165.17	347.09	48.0393	0	0.00			5,081.67	423.47
11	12.1768	0	0.00			2,284.15	190.34	35.3151	0	0.00			4,303.49	358.62	49.6432	0	0.00			5,251.33	437.61
12	15.6612	0	0.00			2,937.76	244.81	45.4198	0	0.00			5,534.85	461.23	63.8355	0	0.00			6,752.61	562.71
	Total	3	8.35					Total	30	242.10					Total	26	310.99				

Uso 20 - Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar

Peligrosidad Baja												Peligrosidad Media						Peligrosidad Alta					



Grupo	Indice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
1	1.0000	0	0.00			149.27	12.43
2	1.0794	0	0.00			161.12	13.42
3	2.1514	0	0.00			321.14	26.76
4	2.6833	4	10.73			400.54	33.37
5	2.9845	5	14.92			445.50	37.12
6	3.1596	1	3.16			471.63	39.30
7	4.3339	1	4.33			646.92	53.91
8	6.1678	0	0.00			920.67	76.72
9	8.7872	2	17.57			1,311.66	109.30
10	11.7881	0	0.00			1,759.61	146.63
11	12.1768	0	0.00			1,817.63	151.46
12	15.6612	0	0.00			2,337.75	194.81
	Total	13	50.72				

Indice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
4.0802	2	8.16			181.81	15.15
4.4133	5	22.07			197.21	16.43
8.7635	61	534.57			390.98	32.58
10.9386	75	820.40			488.08	40.67
12.1604	74	899.87			542.86	45.23
12.8674	63	810.65			574.23	47.85
17.6858	18	318.34			789.41	65.78
25.1473	26	653.83			1,122.58	93.54
35.8077	16	572.92			1,598.18	133.18
48.0393	3	144.12			2,144.52	178.71
49.6432	1	49.64			2,215.74	184.64
63.8355	1	63.84			2,849.73	237.47
Total	345	4,898.41				

Indice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
2.8977	0	0.00			181.81	15.15
3.1432	0	0.00			197.21	16.43
6.2316	0	0.00			390.98	32.58
7.7791	6	46.67			488.08	40.67
8.6522	14	121.13			542.86	45.23
9.1522	13	118.98			574.23	47.85
12.5818	7	88.07			789.41	65.78
17.8920	7	125.24			1,122.58	93.54
25.4722	5	127.36			1,598.18	133.18
34.1800	1	34.18			2,144.52	178.71
35.3151	0	0.00			2,215.74	184.64
45.4198	0	0.00			2,849.73	237.47
Total	53	661.64				

Grupo	Indice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
1	1.0000	22	22.00			44.70	3.72
2	1.0794	1	1.08			48.25	4.02
3	2.1514	42	90.36			96.17	8.01
4	2.6833	27	72.45			119.95	9.99
5	2.9845	19	56.71			133.41	11.11
6	3.1596	10	31.60			141.24	11.76
7	4.3339	0	0.00			193.73	16.14
8	6.1678	1	6.17			275.71	22.97
9	8.7872	0	0.00			392.79	32.73
10	11.7881	0	0.00			526.94	43.91
11	12.1768	0	0.00			544.31	45.35
12	15.6612	0	0.00			700.07	58.33

Indice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
1.0000	22	22.00			44.70	3.72
1.0794	1	1.08			48.25	4.02
2.1514	42	90.36			96.17	8.01
2.6833	27	72.45			119.95	9.99
2.9845	19	56.71			133.41	11.11
3.1596	10	31.60			141.24	11.76
4.3339	0	0.00			193.73	16.14
6.1678	1	6.17			275.71	22.97
8.7872	0	0.00			392.79	32.73
11.7881	0	0.00			526.94	43.91
12.1768	0	0.00			544.31	45.35
15.6612	0	0.00			700.07	58.33

Indice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
2.8977	63	182.56			48.41	4.03
3.1432	21	66.01			52.51	4.37
6.2316	248	1,545.44			104.11	8.67
7.7791	143	1,112.41			129.96	10.83
8.6522	46	398.00			144.55	12.04
9.1522	23	210.50			152.90	12.74
12.5818	8	100.65			210.20	17.51
17.8920	7	125.24			298.91	24.90
25.4722	1	25.47			425.55	35.46
34.1800	0	0.00			571.03	47.58
35.3151	0	0.00			590.00	49.16
45.4198	0	0.00			758.81	63.23

Indice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
4.0802	156	636.51			52.69	4.39
4.4133	62	273.62			57.00	4.74
8.7635	904	7,922.20			113.18	9.43
10.9386	398	4,353.56			141.27	11.77
12.1604	261	3,173.86			157.05	13.08
12.8674	166	2,135.99			166.18	13.84
17.6858	90	1,591.72			228.40	19.03
25.1473	54	1,357.95			324.76	27.06
35.8077	27	966.81			462.44	38.53
48.0393	27	1,297.06			620.40	51.70
49.6432	16	794.29			641.12	53.42
63.8355	6	383.01			824.40	68.70

Indice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
12.91			321,397.36			

Uso 21.- Cochera no accesorio a casa habitación

Uso 22 - Centro veterinario									
Total	122	280.36	Total	560	3,766.28	Total	2,167	24,886.60	
Grupo	Peligrosidad Baja								
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Peligrosidad Alta	
(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(8) = (7) x (5)	(9) = (8) x (5)	(10) = (9) x (5)
1	1.0000	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	543.21	45.26
2	1.0794	0	0.00		0.00	0.00	0.00	587.56	48.96
3	2.1514	0	0.00		0.00	0.00	0.00	1,166.72	97.22
4	2.6833	0	0.00		0.00	0.00	0.00	1,456.30	121.35
5	2.9845	0	0.00		0.00	0.00	0.00	1,618.97	134.91
6	3.1596	0	0.00		0.00	0.00	0.00	1,713.09	142.75
7	4.3339	0	0.00		0.00	0.00	0.00	2,354.59	196.21
8	6.1678	0	0.00		0.00	0.00	0.00	3,347.97	278.99
9	8.7872	0	0.00		0.00	0.00	0.00	4,767.23	397.26
10	11.7881	0	0.00		0.00	0.00	0.00	6,395.68	532.97
11	12.1768	0	0.00		0.00	0.00	0.00	6,609.21	550.76
12	15.6612	0	0.00		0.00	0.00	0.00	8,498.69	708.22
Total	0	0.00						9,660.20	133.13
Total	5	56.93							72.56
Peligrosidad Media									
Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Peligrosidad Alta		
(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(8) = (7) x (5)	(9) = (8) x (5)	(10) = (9) x (5)
2,8977	0	0.00	8,354.76	146.75	425.25	35.43	4,080.2	0	0.00
3,1432	0	0.00			461.28	38.43	4,413.3	0	0.00
6,2316	0	0.00			914.51	76.20	8,763.5	0	0.00
7,7791	0	0.00			1,141.61	95.13	10,938.6	0	0.00
8,6522	2	17.30			1,269.75	105.81	12,160.4	2	24.32
9,1522	1	9.15			1,343.12	111.92	12,867.4	1	12.87
12,5818	1	12.58			1,846.43	153.86	17,688.8	2	35.37
17,8920	1	17.89			2,625.72	218.81	25,147.3	0	0.00
25,4722	0	0.00			3,738.15	311.51	35,807.7	0	0.00
34,1800	0	0.00			5,016.05	418.00	48,039.3	0	0.00
35,3151	0	0.00			5,182.63	431.88	49,643.2	0	0.00
45,4198	0	0.00			6,665.54	555.46	63,835.5	0	0.00
Total	5	56.93							
Total	5	56.93							

Uso 23 - Farmacias y Boticas															
Grupo	Peligrosidad Baja					Peligrosidad Media					Peligrosidad Alta				
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	
1	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) × (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) × (5)	(7) = (6) / 12	
2	1.0000	0	0.00			344.95	28.74	2.8977	0	0.00			447.31	37.27	
3	1.0794	0	0.00			372.34	31.02	3.1432	0	0.00			485.21	40.43	
4	2.1514	1	2.15			742.13	61.84	6.2316	0	0.00			961.96	80.16	
5	2.6833	1	2.68		344.95	925.61	77.13	7.7791	1	7.78	10,704.54	154.37	1,200.84	100.07	
6	2.9845	2	5.97		5,221.73	1,029.51	85.79	8.6522	5	43.26			1,335.62	111.30	
7	3.1596	0	0.00			1,069.91	90.82	9.1522	2	18.30			1,412.80	117.73	
8	4.3339	1	4.33			1,494.98	124.58	12.5818	0	0.00			1,942.22	161.85	
	6.1678	0	0.00			2,127.59	177.29	17.8920	0	0.00			2,761.94	230.16	
											68,404.64	135.44			



9	8,7872	0	0.00			3,031.15	252.59			25,4722	0	0.00			3,932.08	327.67			35,8077	0	0.00			4,849.73	404.14
10	11,7881	0	0.00			4,066.32	338.85			34,1800	0	0.00			5,276.28	439.69			48,0393	0	0.00			6,506.35	542.19
11	12,1768	0	0.00			4,200.40	350.03			35,3151	0	0.00			5,451.51	454.29			49,6432	0	0.00			6,723.58	560.29
12	15,6612	0	0.00			5,402.34	450.19			45,4198	0	0.00			7,011.34	584.27			63,8355	0	0.00			8,645.76	720.47
Total		5	15.14							Total	8	69.34							Total	36	505.06				

Uso 24 - Minimarket																								
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media						Peligrosidad Alta											
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual			
	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) × (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) × (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) × (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) × (5)	(7) = (6) / 12			
1	1.0000	0	0.00			0.00	0.00	2.8877	0	0.00			440.93	36.74	4.0802	0	0.00			554.59	46.21			
2	1.0794	0	0.00			0.00	0.00	3.1432	0	0.00			478.29	39.85	4.4133	0	0.00			599.87	49.98			
3	2.1514	0	0.00			0.00	0.00	6.2316	0	0.00			948.24	79.02	8.7635	0	0.00			1,191.16	99.26			
4	2.6833	0	0.00			0.00	0.00	7.7791	0	0.00			1,183.72	98.64	10.9386	0	0.00			1,486.81	123.90			
5	2.9845	0	0.00			0.00	0.00	8.6522	0	0.00			1,316.58	109.71	12.1604	2	24.32			1,652.88	137.73			
6	3.1596	0	0.00			0.00	0.00	9.1522	1	9.15			1,392.66	116.05	12.8674	4	51.47			1,748.98	145.74			
7	4.3339	0	0.00			0.00	0.00	12.5818	2	25.16			1,914.53	159.54	17.6858	7	123.80			2,403.91	200.32			
8	6.1678	0	0.00			0.00	0.00	17.8920	0	0.00			2,722.57	226.88	25.1473	1	25.15			3,418.10	284.84			
9	8.7872	0	0.00			0.00	0.00	25.4722	0	0.00			3,876.03	323.00	35.8077	0	0.00			4,867.09	405.59			
10	11.7881	0	0.00			0.00	0.00	34.1800	0	0.00			5,201.06	433.42	48.0383	0	0.00			6,529.65	544.13			
11	12.1768	0	0.00			0.00	0.00	35.3151	0	0.00			5,373.79	447.81	49.6432	0	0.00			6,747.65	562.30			
12	15.6612	0	0.00			0.00	0.00	45.4198	0	0.00			6,911.39	575.94	63.8355	0	0.00			8,676.71	723.05			
	Total	0	0.00					Total	3	34.32					Total	14	224.74							

Uso 25 - Telecomunicaciones																								
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media						Peligrosidad Alta											
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual		Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual		
	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5) = (4) / Σ (3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5) = (4) / Σ (3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5) = (4) / Σ (3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12			

Uso 26 - Laboratorio de ensayo ambiental																					
Grupo	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media						Peligrosidad Alta								
	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual	Índice de Afluencia	Predios	Ponderación	Costo Anual	Costo Ponderado	Costo Anual por predio	Costo Mensual
	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12	(1)	(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5)=(4)/Σ(3)	(6) = (1) x (5)	(7) = (6) / 12
1	1.0000		0.00			0.00	0.00	2.8977		0.00			0.00	0.00	4.0802		0.00			413.95	34.49
2	1.0794		0.00			0.00	0.00	3.1432		0.00			0.00	0.00	4.4133		0.00			447.74	37.31
3	2.1514		0.00			0.00	0.00	6.2316		0.00			0.00	0.00	8.7635		0.00			889.08	74.09
4	2.6833		0.00			0.00	0.00	7.7791		0.00			0.00	0.00	10.9386		0.00			1,109.75	92.47
5	2.9845		0.00			0.00	0.00	8.6522		0.00			0.00	0.00	12.1604		0.00			1,233.70	102.80
6	3.1596		0.00			0.00	0.00	9.1522		0.00			0.00	0.00	12.8674	1	12.87	1,305.43	101.45	1,305.43	108.78
7	4.3339		0.00			0.00	0.00	12.5818		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17.6858		0.00			1,794.27	149.52
8	6.1678		0.00			0.00	0.00	17.8920		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.1473		0.00			2,551.26	212.60
9	8.7872		0.00			0.00	0.00	25.4722		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.8077		0.00			3,632.79	302.73
10	11.7881		0.00			0.00	0.00	34.1800		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48.0393		0.00			4,873.72	406.14
11	12.1768		0.00			0.00	0.00	35.3151		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49.6432		0.00			5,036.43	419.70
12	15.6612		0.00			0.00	0.00	45.4198		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63.8355		0.00			6,476.28	539.69
	Total	0	0.00					Total	0	0.00					Total	1	12.87				

Cálculo de la tasa – Seguridad Ciudadana

Para conocer la tasa o arbitrio a pagar mensualmente, se debe hallar en el Anexo 5 la ubicación del predio por tipo de peligrosidad utilizando el código distrital del Sistema Nacional del Catastro: Zona, Manzana y Lote, contenido en el formato HLA (hoja de liquidación de arbitrios) y con el apoyo del índice de afluencia por uso, se encuentra la tasa mensual del arbitrio en la matriz correspondiente.

En el caso de condóminos, la tasa mensual por predio será dividida según el porcentaje de propiedad declarado. El contribuyente que considere que su índice de afluencia difiere del aplicado para la determinación de la tasa del arbitrio de Seguridad Ciudadana, podrá presentar declaración jurada debidamente sustentada, para realizar el recalcule de la tasa, de ser el caso. Esta declaración está supeditada al procedimiento de fiscalización que establece el Código Tributario.

Al contribuyente que declare un predio construido y deshabitado o con obra de edificación o demolición inconclusa, conforme a la Ordenanza N° 046-MSI, se le requerirá el pago del arbitrio de Seguridad Ciudadana, al deducirse que en dicho caso existe un goce potencial del servicio³¹, la declaración jurada, estará sujeta al procedimiento de fiscalización conforme a lo establecido en el Código Tributario.

6.1 Comparativo de tasas (costo mensual) de Seguridad Ciudadana – 2020-2021

Comparativo de Tasas

Uso 01 - Casa habitación											Uso 02 - Oficina no vinculada a uso distinto										
Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta				
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %		Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %		
1	2.56	2.51	1.99%	4.26	4.19	1.67%	5.99	5.89	1.70%	1	15.73	15.28	2.95%	27.00	26.20	3.05%	33.88	32.92	2.92%		
2	2.76	2.70	2.22%	4.62	4.55	1.54%	6.47	6.36	1.73%	2	16.98	16.49	2.97%	29.29	28.42	3.06%	36.64	35.60	2.92%		
3	5.51	5.42	1.66%	9.17	9.03	1.55%	12.86	12.66	1.58%	3	33.85	32.89	2.92%	58.07	56.38	3.00%	72.77	70.71	2.91%		
4	6.87	6.77	1.48%	11.45	11.27	1.60%	16.06	15.80	1.65%	4	42.21	41.02	2.90%	72.49	70.39	2.98%	90.83	88.28	2.89%		
5	7.65	7.52	1.73%	12.73	12.55	1.43%	17.85	17.57	1.59%	5	46.95	45.63	2.89%	80.62	78.29	2.98%	100.98	98.13	2.90%		
6	8.10	7.96	1.76%	13.47	13.27	1.51%	18.89	18.59	1.61%	6	49.71	48.30	2.92%	85.28	82.82	2.97%	106.85	103.84	2.90%		
7	11.11	10.92	1.74%	18.52	18.25	1.48%	25.96	25.56	1.56%	7	68.18	66.26	2.90%	117.24	113.85	2.98%	146.86	142.72	2.90%		
8	15.81	15.56	1.61%	26.34	25.95	1.50%	36.92	36.35	1.57%	8	97.04	94.31	2.89%	166.73	161.90	2.98%	208.82	202.94	2.90%		
9	22.52	22.18	1.53%	37.50	36.95	1.49%	52.57	51.76	1.56%	9	138.25	134.37	2.89%	237.37	230.51	2.98%	297.35	288.98	2.90%		
10	30.22	29.75	1.58%	50.31	49.59	1.45%	70.53	69.45	1.56%	10	185.47	180.26	2.89%	318.51	309.32	2.97%	398.92	387.70	2.89%		
11	31.21	30.74	1.53%	51.99	51.25	1.44%	72.88	71.77	1.55%	11	191.59	186.21	2.89%	329.09	319.59	2.97%	412.24	400.65	2.89%		

³¹ Informe Defensorial N° 106, aprobado por Resolución Defensorial N° 0044-2006-DP publicada el 03.Oct.2006

12	Uso 04 - Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)										
	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Variación %	Variación %
Grupo	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %		
	246.41	239.50	2.89%	423.25	411.04	2.97%	530.09	515.19	2.89%		

12	Uso 03 - Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto										
	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Variación %	Variación %
Grupo	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %		
	40.14	39.53	1.54%	66.86	65.91	1.44%	93.72	92.29	1.55%		

12	Uso 04 - Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)										
	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Variación %	Variación %
Grupo	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %		
	3.34	3.11	7.40%	7.39	7.20	2.64%	10.26	10.11	1.48%		

12	Uso 03 - Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto										
	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Variación %	Variación %
Grupo	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %		
	27.43	26.55	3.31%	34.83	33.68	3.41%	43.80	42.38	3.35%		

Uso 06 - Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Variación %	Variación %
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %		

Uso 05 - Playa de estacionamiento	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Variación %	Variación %
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %		



1	0.51	0.44	15.91%	1.62	1.56	3.85%	2.50	2.38	5.04%
2	0.55	0.48	14.58%	1.75	1.69	3.55%	2.70	2.57	5.06%
3	1.10	0.98	12.24%	3.48	3.37	3.26%	5.37	5.12	4.88%
4	1.37	1.21	13.22%	4.35	4.22	3.08%	6.70	6.38	5.02%
5	1.53	1.35	13.33%	4.84	4.69	3.20%	7.45	7.10	4.93%
6	1.62	1.43	13.29%	5.12	4.97	3.02%	7.88	7.52	4.79%
7	2.22	1.97	12.69%	7.04	6.84	2.92%	10.83	10.34	4.74%
8	3.17	2.80	13.21%	10.01	9.73	2.88%	15.41	14.71	4.76%
9	4.51	4.01	12.47%	14.26	13.84	3.03%	21.94	20.95	4.73%
10	6.05	5.38	12.45%	19.13	18.59	2.90%	29.43	28.11	4.70%
11	6.25	5.55	12.61%	19.77	19.21	2.92%	30.42	29.04	4.75%
12	8.04	7.15	12.45%	25.43	24.71	2.91%	39.11	37.36	4.68%

1	14.28	13.91	2.66%	16.87	16.27	3.69%	31.01	30.13	2.92%
2	15.42	15.01	2.73%	18.30	17.65	3.68%	33.54	32.59	2.92%
3	30.74	29.94	2.67%	36.28	34.99	3.69%	66.61	64.74	2.89%
4	38.34	37.34	2.68%	45.29	43.70	3.64%	83.15	80.81	2.90%
5	42.64	41.53	2.67%	50.38	48.60	3.66%	92.43	89.84	2.88%
6	45.14	43.97	2.66%	53.29	51.41	3.66%	97.81	95.06	2.89%
7	61.92	60.32	2.65%	73.26	70.68	3.65%	134.44	130.66	2.89%
8	88.12	85.85	2.64%	104.18	100.51	3.65%	191.16	185.79	2.89%
9	125.55	122.31	2.65%	148.32	143.11	3.64%	272.19	264.56	2.88%
10	168.43	164.08	2.65%	199.02	192.04	3.63%	365.17	354.95	2.88%
11	173.98	169.51	2.64%	205.63	198.43	3.63%	377.37	366.79	2.88%
12	223.77	218.02	2.64%	264.47	255.19	3.64%	485.25	471.67	2.88%

orden	Uso 08 - Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria											
	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media					
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %
1	13.67	13.46	1.56%	24.43	24.10	1.37%	37.27	36.73	1.47%			
2	14.76	14.52	1.65%	26.50	26.14	1.38%	40.31	39.73	1.46%			
3	29.42	28.95	1.62%	52.55	51.85	1.35%	80.05	78.92	1.43%			
4	36.69	36.12	1.58%	65.60	64.73	1.34%	99.92	98.51	1.43%			
5	40.81	40.18	1.57%	72.97	71.99	1.36%	111.08	109.52	1.42%			
6	43.20	42.52	1.60%	77.18	76.16	1.34%	117.54	115.88	1.43%			

orden	Uso 07 - Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro											
	Peligrosidad Baja						Peligrosidad Media					
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %
1	9.30	9.19	1.20%	104.97	103.75	1.18%	186.41	183.83	1.40%			
2	10.04	9.92	1.21%	113.87	112.57	1.15%	201.63	198.85	1.40%			
3	20.01	19.78	1.16%	225.75	223.15	1.17%	400.38	394.86	1.40%			
4	24.96	24.68	1.13%	281.82	278.58	1.16%	499.75	492.86	1.40%			
5	27.76	27.45	1.13%	313.45	309.86	1.16%	555.58	547.94	1.39%			
6	29.39	29.05	1.17%	331.56	327.77	1.16%	587.88	579.76	1.40%			

7	59.26	58.34	1.58%	106.11	104.70	1.35%	161.56	159.27	1.44%
8	84.34	83.03	1.58%	150.90	148.90	1.34%	229.72	226.48	1.43%
9	120.16	118.31	1.56%	214.83	211.99	1.34%	327.11	322.50	1.43%
10	161.20	158.71	1.57%	288.27	284.46	1.34%	438.85	432.67	1.43%
11	166.52	163.94	1.57%	297.84	293.91	1.34%	453.50	447.11	1.43%
12	214.17	210.87	1.56%	383.07	378.02	1.34%	583.15	574.94	1.43%

Uso 10 - Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.										
orden	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Variacion %
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	
1	207.66	204.37	1.61%	208.61	205.71	1.41%	215.34	212.30	1.43%	1.43%
2	224.15	220.60	1.61%	226.28	223.18	1.39%	232.92	229.64	1.43%	1.43%
3	446.78	439.58	1.64%	448.62	442.44	1.40%	462.52	455.99	1.43%	1.43%
4	557.23	548.24	1.64%	560.03	552.35	1.39%	577.32	569.16	1.43%	1.43%
5	619.79	609.89	1.62%	622.88	614.34	1.39%	641.80	632.77	1.43%	1.43%
6	656.15	645.58	1.64%	658.88	649.84	1.39%	679.11	669.53	1.43%	1.43%
7	900.01	885.65	1.62%	905.78	893.33	1.39%	933.42	920.25	1.43%	1.43%
8	1,280.86	1,260.37	1.63%	1,288.08	1,270.39	1.39%	1,327.23	1,308.51	1.43%	1.43%
9	1,824.83	1,795.65	1.63%	1,833.79	1,808.67	1.39%	1,889.86	1,863.24	1.43%	1.43%
10	2,448.03	2,408.81	1.63%	2,460.68	2,426.96	1.39%	2,535.42	2,499.75	1.43%	1.43%
11	2,528.75	2,488.30	1.63%	2,542.40	2,507.55	1.39%	2,620.08	2,583.18	1.43%	1.43%
12	3,252.35	3,200.39	1.62%	3,269.86	3,225.05	1.39%	3,369.12	3,321.71	1.43%	1.43%

7	40.32	39.87	1.13%	455.81	450.58	1.16%	808.02	796.87	1.40%
8	57.38	56.74	1.13%	648.19	640.78	1.16%	1,148.92	1,133.10	1.40%
9	81.75	80.85	1.11%	922.80	912.27	1.15%	1,635.97	1,613.44	1.40%
10	109.67	108.47	1.11%	1,238.27	1,224.14	1.15%	2,194.80	2,164.62	1.39%
11	113.29	112.05	1.11%	1,279.39	1,264.78	1.16%	2,268.08	2,236.87	1.40%
12	145.71	144.11	1.11%	1,645.47	1,626.70	1.15%	2,916.49	2,876.39	1.39%

Uso 09 - Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.										
orden	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Variacion %
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	
1	0.00	0.00	0.00%	14.48	13.46	7.58%	261.93	234.70	11.60%	11.60%
2	0.00	0.00	0.00%	15.70	14.61	7.46%	283.32	253.88	11.60%	11.60%
3	0.00	0.00	0.00%	31.14	28.96	7.53%	562.59	504.12	11.60%	11.60%
4	0.00	0.00	0.00%	38.87	36.16	7.49%	702.23	629.24	11.60%	11.60%
5	0.00	0.00	0.00%	43.24	40.22	7.51%	780.67	699.56	11.59%	11.59%
6	0.00	0.00	0.00%	45.74	42.54	7.52%	826.05	740.20	11.60%	11.60%
7	0.00	0.00	0.00%	62.88	58.49	7.51%	1,135.38	1,017.38	11.60%	11.60%
8	0.00	0.00	0.00%	89.41	83.18	7.49%	1,614.40	1,446.63	11.60%	11.60%
9	0.00	0.00	0.00%	127.30	118.43	7.49%	2,298.77	2,059.88	11.60%	11.60%
10	0.00	0.00	0.00%	170.82	158.91	7.49%	3,084.01	2,763.57	11.60%	11.60%
11	0.00	0.00	0.00%	176.49	164.20	7.48%	3,186.98	2,855.81	11.60%	11.60%
12	0.00	0.00	0.00%	226.99	211.18	7.49%	4,098.09	3,672.28	11.60%	11.60%



Uso 11 - Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local											
Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta				
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %		
1	28.02	27.31	2.60%	59.68	58.15	2.63%	73.05	71.22	2.57%		
2	30.24	29.48	2.58%	64.74	63.09	2.62%	79.01	77.04	2.56%		
3	60.29	58.75	2.62%	128.35	125.08	2.61%	156.90	152.99	2.56%		
4	75.19	73.28	2.61%	160.22	156.16	2.60%	195.85	190.96	2.56%		
5	83.63	81.51	2.60%	178.21	173.69	2.60%	217.72	212.31	2.55%		
6	88.54	86.29	2.61%	188.51	183.72	2.61%	230.38	224.63	2.56%		
7	121.45	118.38	2.59%	259.15	252.57	2.61%	316.65	308.77	2.55%		
8	172.84	168.47	2.59%	368.52	359.17	2.60%	450.25	439.04	2.55%		
9	246.25	240.04	2.59%	524.65	511.36	2.60%	641.12	625.17	2.55%		
10	330.35	322.01	2.59%	704.01	686.17	2.60%	860.13	838.73	2.55%		
11	341.24	332.64	2.59%	727.39	708.96	2.60%	888.84	866.73	2.55%		
12	438.89	427.83	2.59%	935.52	911.82	2.60%	1,142.95	1,114.53	2.55%		

Uso 12 - Grifo, estación de servicio											
Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta				
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %		
1	0.00	0.00	0.00%	144.79	130.34	11.09%	185.45	166.36	11.48%		
2	0.00	0.00	0.00%	157.06	141.42	11.06%	200.59	179.95	11.47%		
3	0.00	0.00	0.00%	311.39	280.35	11.07%	398.31	357.32	11.47%		
4	0.00	0.00	0.00%	388.71	349.98	11.07%	497.18	446.02	11.47%		
5	0.00	0.00	0.00%	432.34	389.27	11.06%	552.71	495.86	11.46%		
6	0.00	0.00	0.00%	457.33	411.77	11.06%	584.85	524.67	11.47%		
7	0.00	0.00	0.00%	628.70	566.06	11.07%	803.85	721.14	11.47%		
8	0.00	0.00	0.00%	894.05	804.98	11.06%	1,142.99	1,025.40	11.47%		
9	0.00	0.00	0.00%	1,272.83	1,146.06	11.06%	1,627.53	1,460.10	11.47%		
10	0.00	0.00	0.00%	1,707.95	1,537.84	11.06%	2,183.48	1,958.89	11.47%		
11	0.00	0.00	0.00%	1,764.67	1,588.91	11.06%	2,256.38	2,024.28	11.47%		
12	0.00	0.00	0.00%	2,269.60	2,043.55	11.06%	2,901.45	2,603.02	11.46%		

Uso 13 - Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.											
Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta				
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %		
1	150.72	138.92	8.49%	486.19	447.79	8.58%	574.19	529.60	8.42%		

Uso 14 - Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.											
Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta				
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %		
1	552.15	493.50	11.88%	588.17	526.95	11.62%	1,058.86	949.26	11.55%		

2	595.99	532.69	11.88%	638.01	571.71	11.60%	1,145.30	1,026.82	11.54%
3	1,187.89	1,061.44	11.91%	1,264.89	1,133.33	11.61%	2,274.24	2,038.87	11.54%
4	1,481.58	1,323.84	11.92%	1,579.01	1,414.86	11.60%	2,838.70	2,544.88	11.55%
5	1,647.89	1,472.67	11.90%	1,756.23	1,573.67	11.60%	3,155.78	2,829.29	11.54%
6	1,744.57	1,558.85	11.91%	1,857.72	1,664.63	11.60%	3,339.25	2,993.68	11.54%
7	2,392.96	2,138.53	11.90%	2,553.86	2,288.33	11.60%	4,589.69	4,114.69	11.54%
8	3,405.55	3,043.35	11.90%	3,631.73	3,254.19	11.60%	6,526.05	5,850.70	11.54%
9	4,851.85	4,335.87	11.90%	5,170.37	4,632.97	11.60%	9,292.56	8,330.97	11.54%
10	6,508.80	5,816.40	11.90%	6,937.89	6,216.74	11.60%	12,466.82	11,176.89	11.54%
11	6,723.42	6,008.34	11.90%	7,168.29	6,423.19	11.60%	12,883.05	11,549.96	11.54%
12	8,647.33	7,727.79	11.90%	9,219.36	8,261.08	11.60%	16,566.14	14,852.07	11.54%

2	162.69	149.95	8.50%	527.38	485.86	8.55%	621.07	572.86	8.42%
3	324.26	298.79	8.52%	1,045.57	963.11	8.56%	1,233.26	1,137.50	8.42%
4	404.43	372.66	8.53%	1,305.22	1,202.36	8.55%	1,539.35	1,419.82	8.42%
5	449.83	414.56	8.51%	1,451.72	1,337.32	8.55%	1,711.30	1,578.50	8.41%
6	476.22	438.82	8.52%	1,535.61	1,414.61	8.55%	1,810.79	1,670.20	8.42%
7	653.22	602.01	8.51%	2,111.05	1,944.65	8.56%	2,488.87	2,295.63	8.42%
8	929.63	856.72	8.51%	3,002.03	2,765.44	8.56%	3,538.91	3,264.16	8.42%
9	1,324.44	1,220.59	8.51%	4,273.89	3,937.15	8.55%	5,039.12	4,647.95	8.42%
10	1,776.75	1,637.37	8.51%	5,734.94	5,283.05	8.55%	6,760.44	6,235.72	8.41%
11	1,835.33	1,691.40	8.51%	5,925.40	5,458.50	8.55%	6,986.15	6,443.85	8.42%
12	2,360.52	2,175.45	8.51%	7,620.83	7,020.36	8.55%	8,983.39	8,286.14	8.41%

Grupo	Uso 16 - Hostal y otros tipos de alojamiento									
	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Variación %
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	
1	14.26	12.37	15.28%	24.96	24.21	3.10%	41.92	40.87	2.57%	2.57%
2	15.39	13.36	15.19%	27.07	26.27	3.05%	45.34	44.19	2.60%	2.60%
3	30.68	26.63	15.21%	53.68	52.09	3.05%	90.03	87.77	2.57%	2.57%
4	38.27	33.22	15.20%	67.01	65.03	3.04%	112.38	109.56	2.57%	2.57%
5	42.56	36.94	15.21%	74.53	72.34	3.03%	124.93	121.80	2.57%	2.57%
6	45.06	39.11	15.21%	78.84	76.51	3.05%	132.20	128.88	2.58%	2.58%
7	61.81	53.66	15.19%	108.38	105.19	3.03%	181.70	177.14	2.57%	2.57%

Grupo	Uso 15 - Terreno sin construir									
	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Variación %
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	
1	2.33	2.35	-0.85%	4.55	4.18	8.85%	5.07	4.71	7.64%	7.64%
2	2.51	2.53	-0.79%	4.93	4.54	8.59%	5.49	5.11	7.44%	7.44%
3	5.01	5.06	-0.99%	9.79	9.02	8.54%	10.90	10.14	7.50%	7.50%
4	6.25	6.32	-1.11%	12.22	11.26	8.53%	13.61	12.67	7.42%	7.42%
5	6.95	7.03	-1.14%	13.59	12.53	8.46%	15.13	14.08	7.46%	7.46%
6	7.36	7.44	-1.08%	14.38	13.25	8.53%	16.00	14.90	7.38%	7.38%
7	10.10	10.22	-1.17%	19.77	18.22	8.51%	22.00	20.49	7.37%	7.37%

8	87.97	76.37	15.19%	154.12	149.60	3.02%	258.37	251.90	2.57%
9	125.33	108.82	15.17%	219.42	212.98	3.02%	367.89	358.69	2.56%
10	168.13	145.98	15.17%	294.43	285.79	3.02%	493.56	481.23	2.56%
11	173.68	150.79	15.18%	304.21	295.28	3.02%	510.04	497.29	2.56%
12	223.38	193.96	15.17%	391.26	379.78	3.02%	655.86	639.46	2.56%

Uso 18 - Local de juego y/o entretenimiento										
Ítem	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Variación %
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	
1	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	72.71	71.68	1.44%	1.44%
2	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	78.65	77.54	1.43%	1.43%
3	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	156.17	153.98	1.42%	1.42%
4	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	194.94	192.19	1.43%	1.43%
5	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	216.71	213.67	1.42%	1.42%
6	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	229.31	226.08	1.43%	1.43%
7	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	315.18	310.76	1.42%	1.42%
8	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	448.16	441.86	1.43%	1.43%
9	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	638.14	629.20	1.42%	1.42%
10	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	856.13	844.14	1.42%	1.42%
11	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	884.71	872.31	1.42%	1.42%
12	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	1,137.64	1,121.71	1.42%	1.42%

8	14.37	14.55	-1.24%	28.11	25.92	8.45%	31.28	29.13	7.38%
9	20.48	20.73	-1.21%	40.03	36.90	8.48%	44.55	41.49	7.38%
10	27.47	27.82	-1.26%	53.71	49.52	8.46%	59.77	55.68	7.35%
11	28.38	28.74	-1.25%	55.49	51.17	8.44%	61.76	57.54	7.33%
12	36.50	36.96	-1.24%	71.37	65.82	8.43%	79.42	73.99	7.34%

Uso 17 - Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.										
Ítem	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Variación %
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	
1	0.00	0.00	0.00%	140.82	134.48	4.71%	253.98	242.86	4.58%	4.58%
2	0.00	0.00	0.00%	152.75	145.91	4.69%	274.71	262.71	4.57%	4.57%
3	0.00	0.00	0.00%	302.84	289.24	4.70%	545.50	521.66	4.57%	4.57%
4	0.00	0.00	0.00%	378.05	361.10	4.69%	680.89	651.13	4.57%	4.57%
5	0.00	0.00	0.00%	420.48	401.63	4.69%	756.95	723.90	4.57%	4.57%
6	0.00	0.00	0.00%	444.78	424.84	4.69%	800.96	765.97	4.57%	4.57%
7	0.00	0.00	0.00%	611.45	584.03	4.69%	1,100.89	1,052.78	4.57%	4.57%
8	0.00	0.00	0.00%	869.52	830.54	4.69%	1,565.35	1,496.97	4.57%	4.57%
9	0.00	0.00	0.00%	1,237.90	1,182.45	4.69%	2,228.93	2,131.58	4.57%	4.57%
10	0.00	0.00	0.00%	1,661.09	1,586.67	4.69%	2,990.31	2,859.74	4.57%	4.57%
11	0.00	0.00	0.00%	1,716.25	1,639.35	4.69%	3,090.15	2,955.20	4.57%	4.57%
12	0.00	0.00	0.00%	2,207.32	2,108.42	4.69%	3,973.58	3,800.08	4.57%	4.57%

Uso 19 - Subestación eléctrica, telefónica											
Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta				
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %		
1	15.63	13.56	15.27%	29.42	28.81	2.12%	35.96	35.17	2.25%		
2	16.87	14.64	15.23%	31.91	31.25	2.11%	38.90	38.04	2.26%		
3	33.63	29.19	15.21%	63.28	61.98	2.10%	77.25	75.54	2.26%		
4	41.94	36.40	15.22%	78.99	77.39	2.07%	96.42	94.30	2.25%		
5	46.65	40.50	15.19%	87.86	86.06	2.09%	107.19	104.83	2.25%		
6	49.39	42.87	15.21%	92.94	91.04	2.09%	113.42	110.92	2.25%		
7	67.74	58.81	15.18%	127.76	125.16	2.08%	155.90	152.47	2.25%		
8	96.41	83.71	15.17%	181.69	178.00	2.07%	221.67	216.80	2.25%		
9	137.36	119.27	15.17%	258.66	253.43	2.06%	315.64	308.72	2.24%		
10	184.26	160.00	15.16%	347.09	340.07	2.06%	423.47	414.17	2.25%		
11	190.34	165.28	15.16%	358.62	351.36	2.07%	437.61	428.00	2.25%		
12	244.81	212.59	15.16%	461.23	451.90	2.06%	562.71	550.36	2.24%		

Uso 20 - Centro o consultorio médico de atención ambulatoria: laboratorio, centro de investigación y similar											
Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta				
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %		
1	12.43	11.79	5.43%	15.15	14.30	5.94%	25.04	23.61	6.06%		
2	13.42	12.73	5.42%	16.43	15.52	5.86%	27.09	25.55	6.03%		
3	26.76	25.37	5.48%	32.58	30.78	5.85%	53.79	50.74	6.01%		
4	33.37	31.65	5.43%	40.67	38.42	5.86%	67.14	63.34	6.00%		
5	37.12	35.22	5.39%	45.23	42.74	5.83%	74.64	70.42	5.99%		
6	39.30	37.28	5.42%	47.85	45.20	5.86%	78.98	74.52	5.98%		
7	53.91	51.14	5.42%	65.78	62.15	5.84%	108.56	102.42	5.99%		
8	76.72	72.77	5.43%	93.54	88.39	5.83%	154.36	145.64	5.99%		
9	109.30	103.70	5.40%	133.18	125.84	5.83%	219.80	207.39	5.98%		
10	146.63	139.10	5.41%	178.71	168.85	5.84%	294.88	278.24	5.98%		
11	151.46	143.70	5.40%	184.64	174.47	5.83%	304.73	287.53	5.98%		
12	194.81	184.82	5.41%	237.47	224.39	5.83%	391.84	369.73	5.98%		

Uso 21 - Cochera no accesoria a casa habitación											
Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta				
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %		
1	3.72	3.59	3.62%	4.03	3.93	2.54%	4.39	4.26	3.05%		

Uso 22 - Centro veterinario											
Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta				
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variación %		
1	0.00	26.55	0.00%	35.43	33.68	5.20%	45.26	42.38	6.80%		



2	0.00	28.67	0.00%	38.43	36.54	5.17%	48.96	45.84	6.81%
3	0.00	57.14	0.00%	76.20	72.44	5.19%	97.22	91.02	6.81%
4	0.00	71.27	0.00%	95.13	90.43	5.20%	121.35	113.62	6.80%
5	0.00	79.28	0.00%	105.81	100.59	5.19%	134.91	126.33	6.79%
6	0.00	83.92	0.00%	111.92	106.40	5.19%	142.75	133.67	6.79%
7	0.00	115.13	0.00%	153.86	146.28	5.18%	196.21	183.72	6.80%
8	0.00	163.85	0.00%	218.81	208.02	5.19%	278.99	261.25	6.79%
9	0.00	233.45	0.00%	311.51	296.17	5.18%	397.26	372.01	6.79%
10	0.00	313.17	0.00%	418.00	397.40	5.18%	532.97	499.09	6.79%
11	0.00	323.49	0.00%	431.88	410.60	5.18%	550.76	515.75	6.79%
12	0.00	416.08	0.00%	555.46	528.09	5.18%	708.22	663.20	6.79%

2	4.02	3.89	3.34%	4.37	4.26	2.58%	4.74	4.61	2.82%
3	8.01	7.76	3.22%	8.67	8.46	2.48%	9.43	9.16	2.95%
4	9.99	9.69	3.10%	10.83	10.57	2.46%	11.77	11.45	2.79%
5	11.11	10.78	3.06%	12.04	11.76	2.38%	13.08	12.73	2.75%
6	11.76	11.41	3.07%	12.74	12.45	2.33%	13.84	13.47	2.75%
7	16.14	15.66	3.07%	17.51	17.11	2.34%	19.03	18.52	2.75%
8	22.97	22.29	3.05%	24.90	24.33	2.34%	27.06	26.33	2.77%
9	32.73	31.76	3.05%	35.46	34.64	2.37%	38.53	37.50	2.75%
10	43.91	42.60	3.08%	47.58	46.48	2.37%	51.70	50.32	2.74%
11	45.35	44.02	3.02%	49.16	48.03	2.35%	53.42	52.00	2.73%
12	58.33	56.61	3.04%	63.23	61.79	2.33%	68.70	66.87	2.74%

Uso 24 - Minimarket										
Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Variacion %
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	
1	0.00	26.55	0.00%	36.74	33.68	9.09%	46.21	42.38	9.04%	
2	0.00	28.67	0.00%	39.85	36.54	9.06%	49.98	45.84	9.03%	
3	0.00	57.14	0.00%	79.02	72.44	9.08%	99.26	91.02	9.05%	
4	0.00	71.27	0.00%	98.64	90.43	9.08%	123.90	113.62	9.05%	
5	0.00	79.28	0.00%	109.71	100.59	9.07%	137.73	126.33	9.02%	
6	0.00	83.92	0.00%	116.05	106.40	9.07%	145.74	133.67	9.03%	
7	0.00	115.13	0.00%	159.54	146.28	9.06%	200.32	183.72	9.04%	

Uso 23 - Farmacias y Boticas										
Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Variacion %
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	
1	28.74	26.55	8.25%	37.27	33.68	10.66%	46.05	42.38	8.66%	
2	31.02	28.67	8.20%	40.43	36.54	10.65%	49.81	45.84	8.66%	
3	61.84	57.14	8.23%	80.16	72.44	10.66%	98.90	91.02	8.66%	
4	77.13	71.27	8.22%	100.07	90.43	10.66%	123.45	113.62	8.65%	
5	85.79	79.28	8.21%	111.30	100.59	10.65%	137.24	126.33	8.64%	
6	90.82	83.92	8.22%	117.73	106.40	10.65%	145.22	133.67	8.64%	
7	124.58	115.13	8.21%	161.85	146.28	10.64%	199.61	183.72	8.65%	

8	0.00	163.85	0.00%	226.88	208.02	9.07%	284.84	261.25	9.03%
9	0.00	233.45	0.00%	323.00	296.17	9.06%	405.59	372.01	9.03%
10	0.00	313.17	0.00%	433.42	397.40	9.06%	544.13	499.09	9.02%
11	0.00	323.49	0.00%	447.81	410.60	9.06%	562.30	515.75	9.03%
12	0.00	416.08	0.00%	575.94	528.09	9.06%	723.05	663.20	9.02%

8	177.29	163.85	8.20%	230.16	208.02	10.64%	283.82	261.25	8.64%
9	252.59	233.45	8.20%	327.67	296.17	10.64%	404.14	372.01	8.64%
10	338.85	313.17	8.20%	439.69	397.40	10.64%	542.19	499.09	8.64%
11	350.03	323.49	8.20%	454.29	410.60	10.64%	560.29	515.75	8.64%
12	450.19	416.08	8.20%	584.27	528.09	10.64%	720.47	663.20	8.64%

Uso 26 - Laboratorio de ensayo ambiental										
orden	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Variacion %
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	
1		15.28	0.00%		26.20	0.00%		32.92	0.00%	0.00%
2		16.49	0.00%		28.42	0.00%		35.60	0.00%	0.00%
3		32.89	0.00%		56.38	0.00%		70.71	0.00%	0.00%
4		41.02	0.00%		70.39	0.00%		88.28	0.00%	0.00%
5		45.63	0.00%		78.29	0.00%		98.13	0.00%	0.00%
6		48.30	0.00%		82.82	0.00%	108.78	103.84	4.76%	4.76%
7		66.26	0.00%		113.85	0.00%		142.72	0.00%	0.00%
8		94.31	0.00%		161.90	0.00%		202.94	0.00%	0.00%
9		134.37	0.00%		230.51	0.00%		288.98	0.00%	0.00%
10		180.26	0.00%		309.32	0.00%		387.70	0.00%	0.00%
11		186.21	0.00%		319.59	0.00%		400.65	0.00%	0.00%
12		239.50	0.00%		411.04	0.00%		515.19	0.00%	0.00%

Uso 25 - Telecomunicaciones										
orden	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Variacion %
	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	Costo Mensual 2021	Costo Mensual 2020	Variacion %	
1	29.74	26.55	12.02%	38.24	33.68	13.54%	47.83	42.38	12.86%	12.86%
2	32.10	28.67	11.96%	41.48	36.54	13.52%	51.73	45.84	12.85%	12.85%
3	63.98	57.14	11.97%	82.23	72.44	13.51%	102.73	91.02	12.87%	12.87%
4	79.80	71.27	11.97%	102.66	90.43	13.52%	128.23	113.62	12.86%	12.86%
5	88.76	79.28	11.96%	114.18	100.59	13.51%	142.56	126.33	12.85%	12.85%
6	93.97	83.92	11.98%	120.78	106.40	13.52%	150.85	133.67	12.85%	12.85%
7	128.89	115.13	11.95%	166.04	146.28	13.51%	207.33	183.72	12.85%	12.85%
8	183.44	163.85	11.96%	236.12	208.02	13.51%	294.81	261.25	12.85%	12.85%
9	261.35	233.45	11.95%	336.15	296.17	13.50%	419.79	372.01	12.84%	12.84%
10	350.60	313.17	11.95%	451.07	397.40	13.51%	563.18	499.09	12.84%	12.84%
11	362.16	323.49	11.95%	466.05	410.60	13.50%	581.99	515.75	12.84%	12.84%
12	465.79	416.08	11.95%	599.40	528.09	13.50%	748.37	663.20	12.84%	12.84%

En vista que el servicio de Seguridad Ciudadana brindado por la Municipalidad de San Isidro cobertura todo el distrito, durante las 24 horas al día y los 365 días del año; que comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia diurna y nocturna, con fines de prevención y en procura de lograr una mejor seguridad, realizándose en colaboración con la Policía Nacional del Perú; el distrito es considerado como uno de los más seguros de Lima Metropolitana

Asimismo, de lo informado en el Memorándum Vía Remota N° 005-2020-1410-SS-GSCGRD/MSI, se da cuenta del incremento de las incidencias del servicio de seguridad ciudadana para el ejercicio 2021, razones que conllevan a las variaciones diferenciadas y equitativas de las tasas del servicio acorde al dinamismo de las actividades económicas (uso y grupo de afluencia del predio) y sus grados de peligrosidad, es decir aquellos predios que generen un mayor riesgo de inseguridad ciudadana deberían pagar una mayor tasa de aquellos predios que posean menor riesgo de exposición al peligro.

6.2 Resumen de la distribución del costo de Seguridad Ciudadana

Cobertura del costo distribuido

Mensual S/			Anual S/			% Cobertura Costo Distribuido / Costo Proyectado
Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
3,116,414.35	3,116,414.35	0.00	37,396,972.15	37,396,972.15	0.00	100.00%

El costo distribuido del servicio de Seguridad Ciudadana suma el 100% del costo proyectado para el ejercicio 2021.

6.3 Estimación de ingresos – Seguridad Ciudadana

El mecanismo del cálculo de la estimación de ingresos consiste en la aplicación inversa del criterio de distribución con tasas truncadas a partir del sexto decimal: Se considera en la estimación a los exonerados parciales al 50% debido a que el 50% de la liquidación que les corresponde constituye ingreso para la Municipalidad, mientras que en los casos de los exonerados totales, el 100% de su liquidación es asumido por la municipalidad.

Ingreso estimado

Mensual S/			Anual S/			% Cobertura Ingreso/Costo
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	
(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
3,076,367.94	3,116,414.35	-40,046.41	36,916,415.28	37,396,972.15	-480,556.87	98.71%

El ingreso potencial por el pago del tributo alcanza el 98.71% del costo del servicio de Seguridad Ciudadana; el restante del costo será asumido por la Municipalidad de San Isidro.

En el siguiente cuadro se muestra el nivel de ingreso potencial por predios en el servicio de Seguridad Ciudadana, con tasas truncadas a partir del tercer decimal.

Uso 01 - Casa habitación

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10) = ((1)*(3)+(4)*(5)+(7)*(9))*12	(11) = (((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2	
01	1		2.56	8		4.26	1		5.99	511.56	0.00	511.56
02	1		2.76	7		4.62	1		6.47	498.84	0.00	498.84
03	2		5.51	26		9.17	5		12.86	3,764.88	0.00	3,764.88
04	18	3	6.87	62	0	11.45	66	1	16.06	22,722.24	220.02	22,942.26
05	462	26	7.65	751	17	12.73	891	13	17.85	347,986.56	3,884.16	351,870.72
06	1,378	78	8.10	4,134	112	13.47	4,546	92	18.89	1,832,648.64	23,269.92	1,855,918.56
07	684	18	11.11	5,236	36	18.52	2,348	28	25.96	1,986,288.48	9,561.48	1,995,849.96

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
08	682	1	15.81	2,581	0	26.34	611	0	36.92	1,215,888.96	94.86	1,215,983.82
09	46		22.52	307		37.50	111		52.57	220,604.28	0.00	220,604.28
10	8		30.22	32		50.31	13		70.53	33,222.84	0.00	33,222.84
11	0		31.21	8		51.99	5		72.88	9,363.84	0.00	9,363.84
12	0		40.14	5		66.86	4		93.72	8,510.16	0.00	8,510.16

Uso 02 - Oficina no vinculada a uso distinto

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	0		15.73	1		27.00	8		33.88	3,576.48	0.00	3,576.48
02	0		16.98	1		29.29	3		36.64	1,670.52	0.00	1,670.52
03	1		33.85	8		58.07	55		72.77	54,009.12	0.00	54,009.12
04	54		42.21	57		72.49	165		90.83	256,778.64	0.00	256,778.64
05	84		46.95	201		80.62	740		100.98	1,138,483.44	0.00	1,138,483.44
06	63		49.71	252		85.28	1,175		106.85	1,802,052.48	0.00	1,802,052.48
07	21		68.18	170		117.24	936		146.86	1,905,882.48	0.00	1,905,882.48
08	32		97.04	128		166.73	681		208.82	1,999,837.68	0.00	1,999,837.68
09	12		138.25	31		237.37	205		297.35	839,690.64	0.00	839,690.64
10	0		185.47	7		318.51	43		398.92	232,597.56	0.00	232,597.56
11	2		191.59	3		329.09	8		412.24	56,020.44	0.00	56,020.44
12	0		246.41	3		423.25	16		530.09	117,014.28	0.00	117,014.28

Uso 03 - Comercio, Industria, Servicios no vinculado a uso distinto

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	1		27.43	1		34.83	54		43.80	29,129.52	0.00	29,129.52
02	5		29.61	3		37.78	63		47.38	38,955.96	0.00	38,955.96
03	12		59.02	20		74.91	110		94.08	150,662.88	0.00	150,662.88
04	27		73.61	73		93.51	278		117.43	497,510.88	0.00	497,510.88
05	29		81.87	109		104.01	409		130.55	805,275.24	0.00	805,275.24
06	17		86.68	76		110.02	291		138.14	600,405.84	0.00	600,405.84



07	9		118.89	76		151.25	183		189.87	567,734.64	0.00	567,734.64
08	10		169.20	44		215.08	149		269.97	616,572.60	0.00	616,572.60
09	6		241.06	19		306.21	57		384.42	350,115.48	0.00	350,115.48
10	1		323.39	6		410.89	23		515.73	175,806.24	0.00	175,806.24
11	2		334.06	0		424.54	11		532.95	78,366.84	0.00	78,366.84
12	0		429.65	0		546.01	1		685.32	8,223.84	0.00	8,223.84

Uso 04 - Oficina profesional y/o de asesoramiento (distinta a salud)

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	0		3.34	0		7.39	0		10.26	0.00	0.00	0.00
02	0		3.60	0		8.01	0		11.10	0.00	0.00	0.00
03	1		7.19	1		15.89	4		22.05	1,335.36	0.00	1,335.36
04	1		8.96	10		19.84	9		27.52	5,460.48	0.00	5,460.48
05	2		9.97	19		22.06	53		30.60	24,730.56	0.00	24,730.56
06	2		10.56	17		23.34	77		32.38	34,933.92	0.00	34,933.92
07	1		14.48	6		32.08	29		44.50	17,969.52	0.00	17,969.52
08	3		20.61	9		45.63	30		63.28	28,450.80	0.00	28,450.80
09	3		29.37	6		64.96	9		90.11	15,466.32	0.00	15,466.32
10	1		39.40	0		87.17	1		120.89	1,923.48	0.00	1,923.48
11	0		40.70	0		90.06	0		124.92	0.00	0.00	0.00
12	0		52.34	0		115.84	0		160.64	0.00	0.00	0.00

Uso 05 - Playa de estacionamiento

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	4		14.28	13		16.87	14		31.01	8,526.84	0.00	8,526.84
02	4		15.42	8		18.30	4		33.54	4,106.88	0.00	4,106.88
03	2		30.74	13		36.28	17		66.61	19,985.88	0.00	19,985.88
04	3		38.34	7		45.29	23		83.15	28,134.00	0.00	28,134.00
05	2		42.64	3		50.38	6		92.43	9,492.00	0.00	9,492.00
06	0		45.14	2		53.29	4		97.81	5,973.84	0.00	5,973.84
07	2		61.92	6		73.26	4		134.44	13,213.92	0.00	13,213.92
08	1		88.12	9		104.18	14		191.16	44,423.76	0.00	44,423.76
09	0		125.55	2		148.32	12		272.19	42,755.04	0.00	42,755.04
10	0		168.43	0		199.02	7		365.17	30,674.28	0.00	30,674.28
11	0		173.98	0		205.63	4		377.37	18,113.76	0.00	18,113.76
12	0		223.77	1		264.47	9		485.25	55,580.64	0.00	55,580.64

Uso 06 - Representación diplomática, organización u órgano extraterritorial / Entidad religiosa

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01			0.51	0		1.62	0		2.50	0.00	0.00	0.00
02			0.55	0		1.75	0		2.70	0.00	0.00	0.00
03			1.10	0		3.48	0		5.37	0.00	0.00	0.00
04			1.37	0		4.35	0		6.70	0.00	0.00	0.00
05			1.53	0		4.84	0		7.45	0.00	0.00	0.00
06			1.62	0		5.12	0		7.88	0.00	0.00	0.00
07			2.22	3		7.04	2		10.83	513.36	0.00	513.36
08			3.17	2		10.01	2		15.41	610.08	0.00	610.08
09			4.51	1		14.26	3		21.94	960.96	0.00	960.96
10			6.05	0		19.13	2		29.43	706.32	0.00	706.32
11			6.25	0		19.77	0		30.42	0.00	0.00	0.00
12			8.04	0		25.43	0		39.11	0.00	0.00	0.00

Uso 07 - Administración pública y defensa, institución social sin fines de lucro

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	0		9.30	0		104.97	0		186.41	0.00	0.00	0.00
02	0		10.04	0		113.87	0		201.63	0.00	0.00	0.00
03	0		20.01	0		225.75	0		400.38	0.00	0.00	0.00
04	0		24.96	0		281.82	0		499.75	0.00	0.00	0.00
05	2		27.76	0		313.45	0		555.58	666.24	0.00	666.24
06	8		29.39	1		331.56	14		587.88	105,564.00	0.00	105,564.00
07	2		40.32	4		455.81	12		808.02	139,201.44	0.00	139,201.44
08	4		57.38	10		648.19	14		1,148.92	273,555.60	0.00	273,555.60
09	4		81.75	8		922.80	17		1,635.97	426,250.68	0.00	426,250.68
10	2		109.67	5		1,238.27	9		2,194.80	313,966.68	0.00	313,966.68
11	0		113.29	1		1,279.39	9		2,268.08	260,305.32	0.00	260,305.32
12	2		145.71	3		1,645.47	10		2,916.49	412,712.76	0.00	412,712.76

Uso 08 - Educación básica regular y especial, superior técnica, superior universitaria

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	0		13.67	0		24.43	0		37.27	0.00	0.00	0.00
02	0		14.76	0		26.50	1		40.31	483.72	0.00	483.72
03	0		29.42	1		52.55	0		80.05	630.60	0.00	630.60
04	0		36.69	0		65.60	1		99.92	1,199.04	0.00	1,199.04
05	0		40.81	0		72.97	7		111.08	9,330.72	0.00	9,330.72
06	0		43.20	3		77.18	6		117.54	11,241.36	0.00	11,241.36
07	4		59.26	5		106.11	6		161.56	20,843.40	0.00	20,843.40



Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
08	1		84.34	5		150.90	9		229.72	34,875.84	0.00	34,875.84
09	4		120.16	7		214.83	8		327.11	55,215.96	0.00	55,215.96
10	4		161.20	3		288.27	6		438.85	49,712.52	0.00	49,712.52
11	0		166.52	1		297.84	3		453.50	19,900.08	0.00	19,900.08
12	0		214.17	1		383.07	6		583.15	46,583.64	0.00	46,583.64

Uso 09 - Hospital o Clínica y actividades conexas o complementarias.

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01			0.00	0		14.48	0		261.93	0.00	0.00	0.00
02			0.00	0		15.70	0		283.32	0.00	0.00	0.00
03			0.00	0		31.14	0		562.59	0.00	0.00	0.00
04			0.00	0		38.87	0		702.23	0.00	0.00	0.00
05			0.00	0		43.24	0		780.67	0.00	0.00	0.00
06			0.00	0		45.74	0		826.05	0.00	0.00	0.00
07			0.00	1		62.88	1		1,135.38	14,379.12	0.00	14,379.12
08			0.00	1		89.41	2		1,614.40	39,818.52	0.00	39,818.52
09			0.00	0		127.30	2		2,298.77	55,170.48	0.00	55,170.48
10			0.00	0		170.82	3		3,084.01	111,024.36	0.00	111,024.36
11			0.00	0		176.49	3		3,186.98	114,731.28	0.00	114,731.28
12			0.00	0		226.99	4		4,098.09	196,708.32	0.00	196,708.32

Uso 10 - Hotel, apart hotel y actividades conexas o complementarias.

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	0		207.66	0		208.61	0		215.34	0.00	0.00	0.00
02	0		224.15	0		226.28	0		232.92	0.00	0.00	0.00
03	0		446.78	0		448.62	0		462.52	0.00	0.00	0.00
04	0		557.23	0		560.03	0		577.32	0.00	0.00	0.00
05	0		619.79	0		622.88	0		641.80	0.00	0.00	0.00
06	0		656.15	0		658.88	0		679.11	0.00	0.00	0.00
07	0		900.01	0		905.78	1		933.42	11,201.04	0.00	11,201.04
08	0		1,280.86	0		1,288.08	0		1,327.23	0.00	0.00	0.00
09	0		1,824.83	2		1,833.79	0		1,889.86	44,010.96	0.00	44,010.96
10	1		2,448.03	3		2,460.68	5		2,535.42	270,086.04	0.00	270,086.04
11	0		2,528.75	3		2,542.40	7		2,620.08	311,613.12	0.00	311,613.12
12	1		3,252.35	2		3,269.86	17		3,369.12	804,805.32	0.00	804,805.32

Uso 11 - Establecimiento que expende comidas y/o bebidas preparadas en el mismo local

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	0		28.02	0		59.68	23		73.05	20,161.80	0.00	20,161.80
02	1		30.24	0		64.74	19		79.01	18,377.16	0.00	18,377.16
03	6		60.29	2		128.35	11		156.90	28,132.08	0.00	28,132.08
04	4		75.19	9		160.22	38		195.85	110,220.48	0.00	110,220.48
05	10		83.63	33		178.21	51		217.72	213,851.40	0.00	213,851.40
06	7		88.54	31		188.51	53		230.38	224,084.76	0.00	224,084.76
07	10		121.45	29		259.15	67		316.65	359,344.80	0.00	359,344.80
08	5		172.84	16		368.52	52		450.25	362,082.24	0.00	362,082.24
09	0		246.25	5		524.65	14		641.12	139,187.16	0.00	139,187.16
10	0		330.35	1		704.01	4		860.13	49,734.36	0.00	49,734.36
11	1		341.24	0		727.39	1		888.84	14,760.96	0.00	14,760.96
12	0		438.89	0		935.52	0		1,142.95	0.00	0.00	0.00

Uso 12 - Grifo, estación de servicio

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01			0.00	0		144.79	0		185.45	0.00	0.00	0.00
02			0.00	0		157.06	0		200.59	0.00	0.00	0.00
03			0.00	0		311.39	0		398.31	0.00	0.00	0.00
04			0.00	0		388.71	0		497.18	0.00	0.00	0.00
05			0.00	0		432.34	0		552.71	0.00	0.00	0.00
06			0.00	1		457.33	0		584.85	5,487.96	0.00	5,487.96
07			0.00	2		628.70	2		803.85	34,381.20	0.00	34,381.20
08			0.00	2		894.05	5		1,142.99	90,036.60	0.00	90,036.60
09			0.00	1		1,272.83	8		1,627.53	171,516.84	0.00	171,516.84
10			0.00	1		1,707.95	0		2,183.48	20,495.40	0.00	20,495.40
11			0.00	0		1,764.67	0		2,256.38	0.00	0.00	0.00
12			0.00	0		2,269.60	0		2,901.45	0.00	0.00	0.00

Uso 13 - Empresas del sistema financiero (bancaria, sala de cajeros automáticos, no bancaria, y/o vinculada al mercado de valores) y sus actividades conexas o complementarias, excepto AFP y Seguros.

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	0		150.72	0		486.19	0		574.19	0.00	0.00	0.00
02	0		162.69	0		527.38	0		621.07	0.00	0.00	0.00
03	0		324.26	1		1,045.57	2		1,233.26	42,145.08	0.00	42,145.08
04	0		404.43	2		1,305.22	11		1,539.35	234,519.48	0.00	234,519.48



Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
05	0		449.83	2		1,451.72	7		1,711.30	178,590.48	0.00	178,590.48
06	0		476.22	0		1,535.61	22		1,810.79	478,048.56	0.00	478,048.56
07	1		653.22	6		2,111.05	35		2,488.87	1,205,159.64	0.00	1,205,159.64
08	0		929.63	1		3,002.03	45		3,538.91	1,947,035.76	0.00	1,947,035.76
09	3		1,324.44	1		4,273.89	21		5,039.12	1,368,824.76	0.00	1,368,824.76
10	0		1,776.75	1		5,734.94	7		6,760.44	636,696.24	0.00	636,696.24
11	1		1,835.33	1		5,925.40	3		6,986.15	344,630.16	0.00	344,630.16
12	0		2,360.52	0		7,620.83	5		8,983.39	539,003.40	0.00	539,003.40

Uso 14 - Supermercado; tienda por departamentos; multiservicios y sus almacenes.

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	0		552.15	0		588.17	0		1,058.86	0.00	0.00	0.00
02	0		595.99	0		638.01	0		1,145.30	0.00	0.00	0.00
03	0		1,187.89	0		1,264.89	0		2,274.24	0.00	0.00	0.00
04	0		1,481.58	0		1,579.01	0		2,838.70	0.00	0.00	0.00
05	0		1,647.89	0		1,756.23	0		3,155.78	0.00	0.00	0.00
06	0		1,744.57	0		1,857.72	0		3,339.25	0.00	0.00	0.00
07	0		2,392.96	0		2,553.86	0		4,589.69	0.00	0.00	0.00
08	0		3,405.55	2		3,631.73	1		6,526.05	165,474.12	0.00	165,474.12
09	1		4,851.85	2		5,170.37	3		9,292.56	516,843.24	0.00	516,843.24
10	0		6,508.80	1		6,937.89	1		12,466.82	232,856.52	0.00	232,856.52
11	0		6,723.42	0		7,168.29	4		12,883.05	618,386.40	0.00	618,386.40
12	0		8,647.33	0		9,219.36	3		16,566.14	596,381.04	0.00	596,381.04

Uso 15 - Terreno sin construir

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	28		2.33	86		4.55	60		5.07	9,128.88	0.00	9,128.88
02	0		2.51	0		4.93	0		5.49	0.00	0.00	0.00
03	0		5.01	0		9.79	0		10.90	0.00	0.00	0.00

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
04	0		6.25	0		12.22	0		13.61	0.00	0.00	0.00
05	0		6.95	0		13.59	0		15.13	0.00	0.00	0.00
06	0		7.36	0		14.38	0		16.00	0.00	0.00	0.00
07	0		10.10	0		19.77	0		22.00	0.00	0.00	0.00
08	0		14.37	0		28.11	0		31.28	0.00	0.00	0.00
09	0		20.48	0		40.03	0		44.55	0.00	0.00	0.00
10	0		27.47	0		53.71	0		59.77	0.00	0.00	0.00
11	0		28.38	0		55.49	0		61.76	0.00	0.00	0.00
12	0		36.50	0		71.37	0		79.42	0.00	0.00	0.00

Uso 16 - Hostal y otros tipos de alojamiento

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	0		14.26	0		24.96	0		41.92	0.00	0.00	0.00
02	0		15.39	0		27.07	0		45.34	0.00	0.00	0.00
03	0		30.68	0		53.68	0		90.03	0.00	0.00	0.00
04	0		38.27	0		67.01	1		112.38	1,348.56	0.00	1,348.56
05	1		42.56	1		74.53	0		124.93	1,405.08	0.00	1,405.08
06	0		45.06	3		78.84	1		132.20	4,424.64	0.00	4,424.64
07	0		61.81	0		108.38	0		181.70	0.00	0.00	0.00
08	1		87.97	0		154.12	2		258.37	7,256.52	0.00	7,256.52
09	0		125.33	2		219.42	4		367.89	22,924.80	0.00	22,924.80
10	0		168.13	1		294.43	2		493.56	15,378.60	0.00	15,378.60
11	0		173.68	0		304.21	0		510.04	0.00	0.00	0.00
12	0		223.38	0		391.26	0		655.86	0.00	0.00	0.00

Uso 17 - Administradora de Fondos de Pensiones; Empresas de Seguros y afines, y sus actividades conexas o complementarias.

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01			0.00	0		140.82	0		253.98	0.00	0.00	0.00
02			0.00	0		152.75	0		274.71	0.00	0.00	0.00
03			0.00	0		302.84	1		545.50	6,546.00	0.00	6,546.00
04			0.00	0		378.05	1		680.89	8,170.68	0.00	8,170.68
05			0.00	0		420.48	19		756.95	172,584.60	0.00	172,584.60
06			0.00	0		444.78	27		800.96	259,511.04	0.00	259,511.04
07			0.00	1		611.45	39		1,100.89	522,553.92	0.00	522,553.92
08			0.00	0		869.52	21		1,565.35	394,468.20	0.00	394,468.20
09			0.00	1		1,237.90	15		2,228.93	416,062.20	0.00	416,062.20
10			0.00	0		1,661.09	7		2,990.31	251,186.04	0.00	251,186.04



11			0.00	0		1,716.25	0		3,090.15	0.00	0.00	0.00
12			0.00	0		2,207.32	1		3,973.58	47,682.96	0.00	47,682.96

Uso 18 - Local de juego y/o entretenimiento

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01			0.00			0.00	0		72.71	0.00	0.00	0.00
02			0.00			0.00	0		78.65	0.00	0.00	0.00
03			0.00			0.00	0		156.17	0.00	0.00	0.00
04			0.00			0.00	0		194.94	0.00	0.00	0.00
05			0.00			0.00	0		216.71	0.00	0.00	0.00
06			0.00			0.00	0		229.31	0.00	0.00	0.00
07			0.00			0.00	5		315.18	18,910.80	0.00	18,910.80
08			0.00			0.00	1		448.16	5,377.92	0.00	5,377.92
09			0.00			0.00	1		638.14	7,657.68	0.00	7,657.68
10			0.00			0.00	1		856.13	10,273.56	0.00	10,273.56
11			0.00			0.00	0		884.71	0.00	0.00	0.00
12			0.00			0.00	1		1,137.64	13,651.68	0.00	13,651.68

Uso 19 - Subestación eléctrica, telefónica

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	0		15.63	0		29.42	1		35.96	431.52	0.00	431.52
02	0		16.87	0		31.91	0		38.90	0.00	0.00	0.00
03	0		33.63	0		63.28	2		77.25	1,854.00	0.00	1,854.00
04	2		41.94	20		78.99	12		96.42	33,848.64	0.00	33,848.64
05	1		46.65	10		87.86	9		107.19	22,679.52	0.00	22,679.52
06	0		49.39	0		92.94	1		113.42	1,361.04	0.00	1,361.04
07	0		67.74	0		127.76	0		155.90	0.00	0.00	0.00
08	0		96.41	0		181.69	0		221.67	0.00	0.00	0.00
09	0		137.36	0		258.66	1		315.64	3,787.68	0.00	3,787.68
10	0		184.26	0		347.09	0		423.47	0.00	0.00	0.00
11	0		190.34	0		358.62	0		437.61	0.00	0.00	0.00
12	0		244.81	0		461.23	0		562.71	0.00	0.00	0.00

Uso 20 - Centro o consultorio médico de atención ambulatoria; laboratorio, centro de investigación y similar

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	0		12.43	0		15.15	2		25.04	600.96	0.00	600.96
02	0		13.42	0		16.43	5		27.09	1,625.40	0.00	1,625.40

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
03	0		26.76	0		32.58	61		53.79	39,374.28	0.00	39,374.28
04	4		33.37	6		40.67	75		67.14	64,956.00	0.00	64,956.00
05	5		37.12	14		45.23	74		74.64	76,106.16	0.00	76,106.16
06	1		39.30	13		47.85	63		78.98	67,645.08	0.00	67,645.08
07	1		53.91	7		65.78	18		108.56	29,621.40	0.00	29,621.40
08	0		76.72	7		93.54	26		154.36	56,017.68	0.00	56,017.68
09	0		109.30	4		133.18	16		219.80	48,594.24	0.00	48,594.24
10	0		146.63	1		178.71	3		294.88	12,760.20	0.00	12,760.20
11	0		151.46	0		184.64	1		304.73	3,656.76	0.00	3,656.76
12	0		194.81	0		237.47	1		391.84	4,702.08	0.00	4,702.08

Uso 21 - Cochera no accesoria a casa habitación

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	16		3.72	63		4.03	154		4.39	11,873.64	0.00	11,873.64
02	1		4.02	21		4.37	62		4.74	4,676.04	0.00	4,676.04
03	30		8.01	214		8.67	775		9.43	112,847.16	0.00	112,847.16
04	27		9.99	143		10.83	386		11.77	76,339.68	0.00	76,339.68
05	19		11.11	46		12.04	261		13.08	50,145.72	0.00	50,145.72
06	10		11.76	23		12.74	166		13.84	32,496.72	0.00	32,496.72
07	0		16.14	8		17.51	90		19.03	22,233.36	0.00	22,233.36
08	1		22.97	7		24.90	54		27.06	19,902.12	0.00	19,902.12
09	0		32.73	1		35.46	27		38.53	12,909.24	0.00	12,909.24
10	0		43.91	0		47.58	27		51.70	16,750.80	0.00	16,750.80
11	0		45.35	0		49.16	16		53.42	10,256.64	0.00	10,256.64
12	0		58.33	0		63.23	6		68.70	4,946.40	0.00	4,946.40

Uso 22 - Centro veterinario

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01			0.00	0		35.43	0		45.26	0.00	0.00	0.00
02			0.00	0		38.43	0		48.96	0.00	0.00	0.00
03			0.00	0		76.20	0		97.22	0.00	0.00	0.00
04			0.00	0		95.13	0		121.35	0.00	0.00	0.00
05			0.00	2		105.81	2		134.91	5,777.28	0.00	5,777.28
06			0.00	2		111.92	1		142.75	4,399.08	0.00	4,399.08
07			0.00	1		153.86	2		196.21	6,555.36	0.00	6,555.36
08			0.00	0		218.81	0		278.99	0.00	0.00	0.00
09			0.00	0		311.51	0		397.26	0.00	0.00	0.00
10			0.00	0		418.00	0		532.97	0.00	0.00	0.00
11			0.00	0		431.88	0		550.76	0.00	0.00	0.00



Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
12			0.00	0		555.46	0		708.22	0.00	0.00	0.00

Uso 23 - Farmacias y Boticas

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	0		28.74	0		37.27	0		46.05	0.00	0.00	0.00
02	0		31.02	0		40.43	0		49.81	0.00	0.00	0.00
03	1		61.84	0		80.16	0		98.90	742.08	0.00	742.08
04	1		77.13	1		100.07	2		123.45	5,089.20	0.00	5,089.20
05	2		85.79	5		111.30	11		137.24	26,852.64	0.00	26,852.64
06	0		90.82	2		117.73	15		145.22	28,965.12	0.00	28,965.12
07	1		124.58	0		161.85	6		199.61	15,866.88	0.00	15,866.88
08	0		177.29	0		230.16	2		283.82	6,811.68	0.00	6,811.68
09	0		252.59	0		327.67	0		404.14	0.00	0.00	0.00
10	0		338.85	0		439.69	0		542.19	0.00	0.00	0.00
11	0		350.03	0		454.29	0		560.29	0.00	0.00	0.00
12	0		450.19	0		584.27	0		720.47	0.00	0.00	0.00

Uso 24 - Minimarket

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01			0.00	0		36.74	0		46.21	0.00	0.00	0.00
02			0.00	0		39.85	0		49.98	0.00	0.00	0.00
03			0.00	0		79.02	0		99.26	0.00	0.00	0.00
04			0.00	0		98.64	0		123.90	0.00	0.00	0.00
05			0.00	0		109.71	2		137.73	3,305.52	0.00	3,305.52
06			0.00	1		116.05	4		145.74	8,388.12	0.00	8,388.12
07			0.00	2		159.54	7		200.32	20,655.84	0.00	20,655.84
08			0.00	0		226.88	1		284.84	3,418.08	0.00	3,418.08
09			0.00	0		323.00	0		405.59	0.00	0.00	0.00
10			0.00	0		433.42	0		544.13	0.00	0.00	0.00
11			0.00	0		447.81	0		562.30	0.00	0.00	0.00
12			0.00	0		575.94	0		723.05	0.00	0.00	0.00

Uso 25 - Telecomunicaciones

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01	0		29.74	0		38.24	0		47.83	0.00	0.00	0.00

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
02	0		32.10	0		41.48	0		51.73	0.00	0.00	0.00
03	0		63.98	0		82.23	0		102.73	0.00	0.00	0.00
04	0		79.80	0		102.66	0		128.23	0.00	0.00	0.00
05	2		88.76	0		114.18	1		142.56	3,840.96	0.00	3,840.96
06	0		93.97	0		120.78	1		150.85	1,810.20	0.00	1,810.20
07	0		128.89	0		166.04	6		207.33	14,927.76	0.00	14,927.76
08	1		183.44	0		236.12	9		294.81	34,040.76	0.00	34,040.76
09	0		261.35	1		336.15	4		419.79	24,183.72	0.00	24,183.72
10	0		350.60	0		451.07	6		563.18	40,548.96	0.00	40,548.96
11	0		362.16	0		466.05	2		581.99	13,967.76	0.00	13,967.76
12	1		465.79	1		599.40	1		748.37	21,762.72	0.00	21,762.72

Uso 26 - Laboratorio de ensayo ambiental

Grupo	Peligrosidad Baja			Peligrosidad Media			Peligrosidad Alta			Ingreso Anual Estimado S/		Ingreso Real S/
	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	Costo Mensual por predio	Pagantes	Exonerados 50%	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	$(10)=((1)*(3)+(4)*(6)+(7)*(9))*12$	$(11)=(((2)*(3)+(5)*(6)+(8)*(9))*12)/2$	
01			0.00			0.00	0		34.49	0.00	0.00	0.00
02			0.00			0.00	0		37.31	0.00	0.00	0.00
03			0.00			0.00	0		74.09	0.00	0.00	0.00
04			0.00			0.00	0		92.47	0.00	0.00	0.00
05			0.00			0.00	0		102.80	0.00	0.00	0.00
06			0.00			0.00	1		108.78	1,305.36	0.00	1,305.36
07			0.00			0.00	0		149.52	0.00	0.00	0.00
08			0.00			0.00	0		212.60	0.00	0.00	0.00
09			0.00			0.00	0		302.73	0.00	0.00	0.00
10			0.00			0.00	0		406.14	0.00	0.00	0.00
11			0.00			0.00	0		419.70	0.00	0.00	0.00
12			0.00			0.00	0		539.69	0.00	0.00	0.00
	3,948	126		15,528	165		17,997	134		36,879,384.84	37,030.44	36,916,415.28

Ingreso Real S/	Costo Anual Distribuido	Diferencia *	Cobertura Total
(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)=(1)/(2)
36,916,415.28	37,396,972.15	-480,556.87	98.71%

* La diferencia entre el costo aprobado y el ingreso proyectado es de S/ 480,556.87 y corresponde a: 1) predios exonerados parciales 50% detallados en los cuadros precedentes con un costo de S/ 37,030.44 en (425 predios) y, 2) predios exonerados totales al 100% con un costo de S/ 443,526.43 en (1,272 predios). Este monto es asumido íntegramente por la Municipalidad.

7. RESUMEN DE COSTOS, DISTRIBUCIÓN, INGRESOS ESTIMADOS

A continuación, y de manera consolidada se presenta los costos 2021 y su distribución, la estimación de ingresos por cada uno de los cuatro servicios públicos que presta la Municipalidad de San Isidro.

Resumen de costos

El costo de los servicios públicos para el ejercicio 2021 son los siguientes:

COSTO ARBITRIOS 2021					
Concepto	Barrio de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana	Total
Proyectado 2021	8,451,627.88	13,640,161.01	18,296,009.60	37,396,972.15	77,784,770.64

Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines	Seguridad Ciudadana	Total
Ordenanza N° 506-MSI-2019 (IPC 2020)	7,758,315.37	13,189,932.44	17,940,094.38	34,672,400.54	73,560,742.73
Diferencia	693,312.51	450,228.57	355,915.22	2,724,571.61	4,224,027.91

Resumen de la distribución de costos por tipo de servicio

Cobertura del costo distribuido

Servicio	Mensual S/			Anual S/			% Cobertura
	Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido	Costo Proyectado	Diferencia	Costo Distribuido / Costo Proyectado
	(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (4) - (5)	(7) = (4) / (5)
Barrido de calles	704,302.32	704,302.32	0.00	8,451,627.88	8,451,627.88	0.00	100.00%
Recolección de Residuos Sólidos	1,136,680.08	1,136,680.08	0.00	13,640,161.01	13,640,161.01	0.00	100.00%
Parques y Jardines	1,524,667.47	1,524,667.47	0.00	18,296,009.60	18,296,009.60	0.00	100.00%
Seguridad Ciudadana	3,116,414.35	3,116,414.35	0.00	37,396,972.15	37,396,972.15	0.00	100.00%
Total	6,482,064.22	6,482,064.22	0.00	77,784,770.64	77,784,770.64	0.00	100.00%

El costo distribuido de los cuatro servicios que brinda la Municipalidad de San Isidro, alcanza el 100% del costo proyectado para el ejercicio 2021.

Estimación de ingresos por tipo de servicio

Servicio	Mensual S/			Anual S/			% de Ingreso por servicio
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Monto solventado por MSI	
	(1)	(2)	(3) = (2) - (1)	(4) = (1) x 12 meses	(5) = (2) x 12 meses	(6) = (5) - (4)	
Barrido de calles	659,072.44	704,302.32	45,229.89	7,908,869.25	8,451,627.88	542,758.63	93.58%
Recolección de Residuos Sólidos	1,090,473.05	1,136,680.08	46,207.03	13,085,676.63	13,640,161.01	554,484.38	95.93%
Parques y Jardines	1,450,658.53	1,524,667.47	74,008.94	17,407,902.35	18,296,009.60	888,107.25	95.15%
Seguridad Ciudadana	3,076,367.94	3,116,414.35	40,046.41	36,916,415.28	37,396,972.15	480,556.87	98.71%
Total	6,276,571.96	6,482,064.22	205,492.26	75,318,863.51	77,784,770.64	2,465,907.13	96.83%

El ingreso estimado global por arbitrios del ejercicio 2021 alcanzaría el 96.83% (S/ 75,318,863.51)

Conviene precisar que para el ejercicio 2021, además de mantenerse los beneficios tributarios aplicados durante el ejercicio 2020, se ha dispuesto el otorgamiento de un descuento por pago oportuno con la finalidad de incentivar el cumplimiento tributario de los contribuyentes persona natural. Los montos generados por la aplicación de beneficios tributarios serán asumidos por la Municipalidad de San Isidro.

ANEXOS

Los reportes que se adjuntan a continuación constituyen los anexos del Informe Técnico Financiero de Costos y Distribución de los servicios públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana para el ejercicio fiscal 2021.

Anexo 1

Relación de vías, cuadra, lado y frecuencia de prestación del servicio de barrido de calles

Nombre de vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de vía	Cuadra	Lado	Frecuencia	Nombre de vía	Cuadra	Lado	Frecuencia
Al Bollar, Pároco Constanancio	02	Impar	Diaria	Av Santo Toribio	02	Par	Diaria	Calle La Republica	01	Impar	Diaria
Al Bollar, Pároco Constanancio	02	Par	Diaria	Av Santo Toribio	02	Par	Interdiaria	Calle La Republica	01	Par	Diaria
Al Bollar, Pároco Constanancio	03	Impar	Diaria	Av Santo Toribio	03	Impar	Diaria	Calle La Republica	02	Par	Diaria
Al Bollar, Pároco Constanancio	03	Par	Diaria	Av Santo Toribio	03	Par	Diaria	Calle La Republica	03	Par	Diaria
Al Boulevard Roosevelt	02	Impar	Interdiaria	Av Santo Toribio	04	Impar	Diaria	Calle La Republica	04	Impar	Diaria
Al Boulevard Roosevelt	03	Impar	Interdiaria	Av Santo Toribio	04	Impar	Interdiaria	Calle La Republica	04	Par	Diaria
Al Boulevard Roosevelt	04	Par	Interdiaria	Av Santo Toribio	04	Par	Diaria	Calle La Republica	05	Par	Diaria
Al Boulevard Roosevelt	05	Impar	Interdiaria	Av Santo Toribio 0173 - Vía Central	01	Impar	Diaria	Calle La Republica	06	Par	Diaria
Al Boulevard Roosevelt	05	Par	Interdiaria	Av Santo Toribio 0173 - Vía Central	01	Par	Diaria	Calle La Republica	07	Par	Diaria
Av Alayza Y Paz Soldan, Francisco	09	Par	Diaria	Av Tudela Y Varela, Francisco	01	Impar	Diaria	Calle La Republica	08	Impar	Diaria
Av Alayza Y Paz Soldan, Francisco	10	Par	Diaria	Av Tudela Y Varela, Francisco	01	Par	Diaria	Calle La Republica	08	Par	Diaria
Av Alvarez Calderon	01	Impar	Diaria	Av Tudela Y Varela, Francisco	02	Par	Diaria	Calle La Republica	09	Impar	Diaria
Av Alvarez Calderon	01	Impar	Interdiaria	Av Tudela Y Varela, Francisco	03	Par	Diaria	Calle La Republica	09	Par	Diaria
Av Alvarez Calderon	01	Par	Diaria	Av Tudela Y Varela, Francisco	04	Par	Diaria	Calle La Santa Maria	01	Impar	Diaria
Av Alvarez Calderon	02	Impar	Diaria	Calle 1 (Urb. Corpac)	00	Impar	Interdiaria	Calle La Santa Maria	01	Par	Diaria
Av Alvarez Calderon	02	Par	Diaria	Calle 1 (Urb. Corpac)	00	Impar	Interdiaria Dominical	Calle La Torre, Baltazar	01	Impar	Diaria
Av Alvarez Calderon	03	Impar	Diaria	Calle 1 (Urb. Corpac)	00	Par	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	01	Par	Diaria
Av Alvarez Calderon	03	Par	Diaria	Calle 1 (Urb. Orrantia Del Mar-Zona V)	01	Impar	Diaria	Calle La Torre, Baltazar	01	Par	Interdiaria
Av Alvarez Calderon	04	Impar	Diaria	Calle 1 (Urb. Orrantia Del Mar-Zona V)	01	Par	Diaria	Calle La Torre, Baltazar	02	Impar	Diaria



Av Alvarez Calderon	04	Par	Diaria			Calle 14 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	02	Par	Diaria
Av Alvarez Calderon	05	Impar	Diaria			Calle 15 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	03	Impar	Diaria
Av Alvarez Calderon	05	Par	Diaria			Calle 15 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	03	Par	Diaria
Av Alvarez Calderon	05	Par	Interdiaria			Calle 15 (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	04	Impar	Diaria
Av Alvarez Calderon	06	Impar	Diaria			Calle 15 (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	04	Par	Diaria
Av Alvarez Calderon	06	Par	Diaria			Calle 16 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	05	Impar	Diaria
Av Alvarez Calderon	07	Impar	Diaria			Calle 17 (Urb. Corpac)	04	Impar	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	05	Par	Diaria
Av Alvarez Calderon	07	Par	Diaria			Calle 17 (Urb. Corpac)	04	Par	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	06	Impar	Diaria
Av Alvarez Calderon	22	Impar	Diaria			Calle 17 (Urb. Corpac)	05	Impar	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	06	Par	Diaria
Av Angamos	15	Par	Interdiaria			Calle 17 (Urb. Corpac)	05	Par	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	07	Impar	Diaria
Av Angamos	16	Par	Interdiaria			Calle 18 (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	07	Par	Diaria
Av Aramburu, Andrés	01	Impar	Diaria Dominical			Calle 18 Norte (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	08	Impar	Diaria
Av Aramburu, Andrés	02	Impar	Diaria			Calle 18 Sur (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	08	Par	Diaria
Av Aramburu, Andrés	02	Impar	Diaria Dominical			Calle 19 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	09	Impar	Diaria
Av Aramburu, Andrés	03	Impar	Diaria Dominical			Calle 19 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	09	Par	Diaria
Av Aramburu, Andrés	04	Impar	Diaria Dominical			Calle 2 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	10	Impar	Diaria
Av Aramburu, Andrés	05	Impar	Diaria			Calle 2 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	10	Par	Diaria
Av Aramburu, Andrés	05	Impar	Diaria Dominical			Calle 2 (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	11	Impar	Diaria
Av Aramburu, Andrés	06	Impar	Diaria Dominical			Calle 2 (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle La Torre, Baltazar	11	Par	Diaria
Av Aramburu, Andrés	07	Impar	Diaria Dominical			Calle 2 (Urb. Orrantia Del Mar - Zona V)	01	Impar	Diaria	Calle Las Amazonas	01	Impar	Diaria
Av Aramburu, Andrés	08	Impar	Diaria			Calle 2 (Urb. Orrantia Del Mar - Zona V)	01	Par	Diaria	Calle Las Amazonas	01	Par	Diaria
Av Aramburu, Andrés	08	Impar	Diaria Dominical			Calle 20 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Amazonas	02	Impar	Diaria
Av Aramburu, Andrés	09	Impar	Diaria			Calle 20 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Begonias	04	Impar	Diaria Turno Tarde

Av Aramburu, Andrés	09	Impar	Diaria Dominical	Calle 21 (Urb. Corpac)	06	Impar	Diaria	Calle Las Begonias	05	Impar	Diaria Dominical Turno Tarde
Av Aramburu, Andrés	10	Impar	Diaria Dominical	Calle 21 (Urb. Corpac)	07	Impar	Diaria	Calle Las Begonias	05	Par	Diaria Dominical Turno Tarde
Av Aramburu, Andrés	11	Impar	Diaria	Calle 21 (Urb. Corpac)	08	Par	Diaria	Calle Las Begonias	06	Impar	Diaria
Av Arenales, General	02	Impar	Diaria Dominical	Calle 21 (Urb. Corpac)	09	Impar	Diaria	Calle Las Begonias	06	Par	Diaria Dominical Turno Tarde
Av Arenales, General	02	Par	Diaria	Calle 21 (Urb. Corpac)	09	Par	Diaria	Calle Las Begonias	07	Par	Diaria Dominical Turno Tarde
Av Arenales, General	02	Par	Diaria Dominical	Calle 24 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Camelias	01	Impar	Diaria
Av Arenales, General	26	Par	Diaria Dominical	Calle 24 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Camelias	01	Par	Diaria
Av Arequipa	26	Impar	Diaria	Calle 24 (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle Las Camelias	01	Par	Interdiaria
Av Arequipa	26	Par	Diaria	Calle 24 (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle Las Camelias	02	Par	Diaria
Av Arequipa	26	Par	Interdiaria	Calle 25 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Camelias	03	Par	Diaria
Av Arequipa	27	Impar	Diaria Dominical	Calle 25 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Camelias	04	Impar	Diaria
Av Arequipa	27	Par	Diaria Dominical	Calle 25 (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle Las Camelias	04	Impar	Interdiaria
Av Arequipa	28	Impar	Diaria Dominical	Calle 26 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Camelias	04	Par	Diaria
Av Arequipa	28	Par	Diaria	Calle 26 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Camelias	05	Impar	Diaria
Av Arequipa	28	Par	Diaria Dominical	Calle 26 (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle Las Camelias	05	Par	Diaria
Av Arequipa	29	Impar	Diaria	Calle 26 (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle Las Camelias	06	Impar	Diaria
Av Arequipa	29	Par	Diaria	Calle 26 (Urb. Corpac)	03	Impar	Interdiaria	Calle Las Camelias	06	Par	Diaria
Av Arequipa	30	Impar	Diaria	Calle 26 (Urb. Corpac)	03	Par	Interdiaria	Calle Las Camelias	07	Impar	Diaria
Av Arequipa	30	Impar	Interdiaria	Calle 27 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Camelias	07	Impar	Interdiaria
Av Arequipa	30	Par	Diaria	Calle 27 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Camelias	07	Par	Diaria
Av Arequipa	31	Impar	Diaria	Calle 27 (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle Las Camelias	07	Par	Interdiaria
Av Arequipa	31	Par	Diaria	Calle 27 (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle Las Camelias	08	Impar	Diaria
Av Arequipa	32	Impar	Diaria	Calle 27 (Urb. Corpac)	03	Impar	Interdiaria	Calle Las Camelias	08	Impar	Interdiaria



Av Arequipa	32	Par	Diaria	Calle 27 (Urb. Corpac)	03	Par	Interdiaria	Calle Las Camelias	08	Par	Diaria
Av Arequipa	33	Impar	Diaria	Calle 28 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Casas	00	Impar	Diaria
Av Arequipa	33	Par	Diaria	Calle 28 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Casas	01	Impar	Diaria
Av Arequipa	34	Impar	Diaria	Calle 28 (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle Las Casas	01	Par	Diaria
Av Arequipa	34	Par	Diaria	Calle 28 (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle Las Casas	01	Par	Interdiaria
Av Arequipa	35	Impar	Diaria	Calle 29 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Castañitas	01	Impar	Interdiaria
Av Arequipa	35	Par	Diaria	Calle 3 (Urb. Orrantia Del Mar - Zona V)	01	Impar	Diaria	Calle Las Castañitas	01	Par	Interdiaria
Av Arequipa	36	Impar	Diaria	Calle 3 (Urb. Orrantia Del Mar - Zona V)	01	Par	Diaria	Calle Las Flores	02	Impar	Diaria Dominical
Av Arequipa	36	Par	Diaria	Calle 3 Norte (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Flores	02	Par	Diaria Dominical
Av Arequipa	37	Impar	Diaria	Calle 3 Norte (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Flores	03	Impar	Interdiaria Dominical
Av Arequipa	37	Impar	Diaria Dominical	Calle 3 Sur (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle Las Flores	03	Par	Interdiaria Dominical
Av Arequipa	37	Par	Diaria Dominical	Calle 3 Sur (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle Las Flores	04	Impar	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	01	Impar	Diaria	Calle 30 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Flores	04	Par	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	01	Impar	Diaria Dominical	Calle 30 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Flores	04	Par	Interdiaria Dominical
Av Basadre Grohmann, Jorge	01	Par	Diaria Dominical	Calle 30 (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle Las Flores	05	Impar	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	02	Impar	Diaria	Calle 30 (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle Las Flores	06	Impar	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	02	Impar	Diaria Dominical	Calle 31 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Flores	06	Par	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	02	Par	Diaria Dominical	Calle 31 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Garzas Norte	01	Impar	Diaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	03	Impar	Diaria	Calle 31 (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle Las Garzas Norte	01	Par	Diaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	03	Par	Diaria	Calle 31 (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle Las Garzas Norte	02	Impar	Diaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	03	Par	Interdiaria	Calle 31 (Urb. Corpac)	03	Impar	Interdiaria	Calle Las Garzas Norte	02	Par	Diaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	04	Impar	Diaria	Calle 31 (Urb. Corpac)	03	Par	Interdiaria	Calle Las Garzas Norte	03	Impar	Diaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	04	Impar	Interdiaria	Calle 32 (Urb. Corpac)	01	Impar	Diaria	Calle Las Garzas Norte	03	Par	Diaria

Av Basadre Grohmann, Jorge	04	Par	Diaria	Calle 32 (Urb. Corpac)	01	Par	Diaria	Calle Las Garzas Norte	04	Impar	Diaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	05	Impar	Diaria	Calle 32 (Urb. Corpac)	02	Impar	Diaria	Calle Las Garzas Norte	04	Par	Diaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	05	Par	Diaria	Calle 32 (Urb. Corpac)	02	Par	Diaria	Calle Las Grojillas	01	Impar	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	06	Impar	Diaria	Calle 32 (Urb. Corpac)	03	Impar	Diaria	Calle Las Grojillas	01	Par	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	06	Par	Diaria	Calle 32 (Urb. Corpac)	03	Impar	Interdiaria	Calle Las Grojillas	02	Impar	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	07	Impar	Diaria	Calle 32 (Urb. Corpac)	03	Par	Diaria	Calle Las Grojillas	02	Par	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	07	Par	Diaria	Calle 33 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Grojillas	03	Impar	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	08	Impar	Diaria	Calle 33 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Grojillas	03	Par	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	08	Par	Diaria	Calle 33 (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle Las Morenas	01	Impar	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	08	Par	Interdiaria	Calle 33 (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria Dominical	Calle Las Morenas	01	Par	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	09	Impar	Diaria	Calle 33 (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle Las Morenas	02	Impar	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	09	Par	Diaria	Calle 34 (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle Las Morenas	02	Par	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	10	Impar	Diaria	Calle 34 (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle Las Morenas	03	Impar	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	10	Par	Diaria	Calle 34 (Urb. Corpac)	03	Impar	Interdiaria	Calle Las Morenas	03	Par	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	11	Impar	Diaria	Calle 34 (Urb. Corpac)	03	Par	Interdiaria	Calle Las Oropendolas	01	Impar	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	11	Par	Diaria	Calle 34 Sur	02	Par	Interdiaria	Calle Las Oropendolas	01	Impar	Interdiaria Dominical
Av Basadre Grohmann, Jorge	12	Impar	Diaria	Calle 34 Sur	03	Par	Interdiaria	Calle Las Oropendolas	01	Par	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	12	Par	Diaria	Calle 4 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Oropendolas	02	Impar	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	12	Par	Interdiaria	Calle 4 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Oropendolas	02	Par	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	13	Impar	Diaria	Calle 4 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria Dominical	Calle Las Oropendolas	03	Impar	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	13	Impar	Interdiaria	Calle 40 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Oropendolas	03	Par	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	13	Par	Diaria	Calle 40 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Oropendolas	04	Impar	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	14	Impar	Diaria	Calle 41 (Urb. Corpac)	07	Par	Diaria	Calle Las Oropendolas	04	Par	Interdiaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	14	Par	Diaria	Calle 41 (Urb. Corpac)	08	Par	Diaria	Calle Las Orquideas	03	Impar	Diaria



Av Basadre Grohmann, Jorge	15	Impar	Diaria	Calle 41 (Urb. Corpac)	08	Par	Interdiaria	Calle Las Orquideas	03	Par	Diaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	15	Par	Diaria	Calle 41 (Urb. Corpac)	09	Impar	Diaria	Calle Las Orquideas	04	Impar	Diaria
Av Basadre Grohmann, Jorge	15	Par	Interdiaria	Calle 41 (Urb. Corpac)	09	Par	Diaria	Calle Las Orquideas	04	Impar	Interdiaria
Av Belaunde, Víctor A. - Via Principal	01	Impar	Diaria	Calle 42 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Orquideas	04	Par	Diaria
Av Belaunde, Víctor A. - Via Principal	01	Impar	Interdiaria	Calle 42 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Orquideas	04	Par	Interdiaria
Av Belaunde, Víctor A. 0147 - Via Real	01	Impar	Diaria	Calle 44 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Orquideas	05	Impar	Diaria
Av Belaunde, Víctor A. 0147 - Via Real	01	Impar	Interdiaria	Calle 44 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Orquideas	06	Impar	Diaria
Av Belaunde, Víctor A. 0147 - Via Real	01	Par	Interdiaria	Calle 45 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Orquideas	06	Impar	Interdiaria
Av Belaunde, Víctor Andrés	01	Impar	Diaria Dominical Turno Tarde	Calle 45 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria Dominical	Calle Las Palmeras	01	Impar	Diaria
Av Belaunde, Víctor Andrés	01	Par	Diaria Dominical Turno Tarde	Calle 45 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Palmeras	01	Par	Diaria
Av Belaunde, Víctor Andrés	02	Par	Diaria	Calle 49 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Palmeras	02	Impar	Diaria
Av Belaunde, Víctor Andrés	02	Par	Interdiaria	Calle 49 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Palmeras	02	Par	Diaria
Av Belaunde, Víctor Andrés	03	Impar	Diaria	Calle 5 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Palmeras	03	Impar	Diaria
Av Belaunde, Víctor Andrés	03	Par	Diaria	Calle 5 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria Dominical	Calle Las Palmeras	03	Par	Diaria
Av Belen	01	Par	Diaria	Calle 5 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Palmeras	04	Impar	Diaria
Av Belen	02	Impar	Diaria	Calle 5 (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle Las Palmeras	04	Impar	Interdiaria
Av Belen	03	Impar	Diaria	Calle 5 (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle Las Palmeras	04	Par	Diaria
Av Belen	04	Impar	Diaria	Calle 50 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Las Tordillas	01	Impar	Interdiaria
Av Cadiz	02	Impar	Diaria	Calle 50 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Las Tordillas	01	Par	Interdiaria
Av Cadiz	02	Par	Diaria	Calle 51 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Lembecke, Enrique	01	Impar	Diaria
Av Cadiz	03	Impar	Diaria	Calle 51 (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle Lembecke, Enrique	01	Par	Interdiaria

Av Cadiz	04	Par	Diaria	Calle 51 (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle Los Alamos	01	Impar	Diaria
Av Camino Real	01	Impar	Diaria	Calle 53 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Los Alamos	02	Impar	Diaria
Av Camino Real	01	Impar	Diaria Dominical	Calle 54 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Los Alamos	02	Impar	Interdiaria
Av Camino Real	01	Par	Diaria	Calle 54 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Los Alamos	02	Par	Diaria
Av Camino Real	01	Par	Diaria Dominical	Calle 54 (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle Los Alamos	03	Impar	Interdiaria
Av Camino Real	02	Impar	Diaria Dominical Turno Tarde	Calle 54 (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle Los Alamos	03	Par	Interdiaria
Av Camino Real	02	Par	Diaria Dominical Turno Tarde	Calle 6 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Los Alamos	04	Impar	Interdiaria
Av Camino Real	03	Impar	Diaria Turno Tarde	Calle 6 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Los Alamos	04	Par	Interdiaria
Av Camino Real	03	Par	Diaria Turno Tarde	Calle 6 (Urb. Corpac)	02	Impar	Interdiaria	Calle Los Alamos	05	Impar	Interdiaria
Av Camino Real	04	Impar	Diaria Turno Tarde	Calle 6 (Urb. Corpac)	02	Par	Interdiaria	Calle Los Alamos	05	Par	Interdiaria
Av Camino Real	04	Par	Diaria Turno Tarde	Calle 8 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria	Calle Los Anades	01	Impar	Interdiaria
Av Camino Real	05	Impar	Diaria	Calle 8 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria	Calle Los Anades	01	Par	Interdiaria
Av Camino Real	06	Impar	Diaria	Calle A (Urb. Orrantia Del Mar - V Zona)	01	Impar	Diaria	Calle Los Anades	02	Impar	Interdiaria
Av Camino Real	06	Par	Diaria	Calle A (Urb. Orrantia Del Mar - V Zona)	01	Par	Diaria	Calle Los Anades	02	Par	Interdiaria
Av Camino Real	07	Impar	Diaria	Calle A (Urb. Orrantia Del Mar - V Zona)	02	Par	Diaria	Calle Los Castaños	01	Impar	Diaria
Av Camino Real	07	Par	Diaria	Calle A (Urb. Orrantia Del Mar - V Zona)	03	Impar	Diaria	Calle Los Castaños	02	Impar	Diaria
Av Camino Real	08	Impar	Diaria	Calle A (Urb. Orrantia Del Mar - V Zona)	03	Par	Diaria	Calle Los Castaños	02	Par	Diaria
Av Camino Real	08	Par	Diaria	Calle A (Urb. Orrantia Del Mar - V Zona)	04	Par	Diaria	Calle Los Castaños	03	Impar	Diaria
Av Camino Real	09	Impar	Diaria	Calle Abascal, Virrey	01	Impar	Diaria	Calle Los Castaños	03	Par	Diaria
Av Camino Real	10	Impar	Diaria	Calle Abascal, Virrey	01	Par	Diaria	Calle Los Castaños	04	Impar	Diaria
Av Camino Real	10	Par	Diaria	Calle Abascal, Virrey	01	Par	Interdiaria	Calle Los Castaños	04	Impar	Interdiaria



Av Camino Real	10	Par	Interdiaria	Calle Abascal, Virrey	02	Impar	Diaria	Calle Los Castaños	04	Par	Diaria
Av Camino Real	11	Par	Diaria	Calle Abascal, Virrey	02	Par	Diaria	Calle Los Castaños	04	Par	Interdiaria
Av Camino Real	12	Impar	Diaria	Calle Acosta, Carlos	01	Impar	Diaria	Calle Los Castaños	05	Impar	Diaria
Av Camino Real	12	Impar	Interdiaria	Calle Acosta, Carlos	01	Par	Diaria	Calle Los Castaños	05	Par	Diaria
Av Camino Real	12	Par	Diaria	Calle Alcatrazes	01	Impar	Diaria	Calle Los Castaños	05	Par	Interdiaria
Av Camino Real	12	Par	Interdiaria	Calle Alcatrazes	01	Par	Diaria	Calle Los Cedros	01	Par	Diaria
Av Camino Real	13	Impar	Diaria Dominical	Calle Aldana, Luis	01	Impar	Interdiaria	Calle Los Cedros	02	Impar	Diaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	01	Impar	Diaria Dominical	Calle Aldana, Luis	01	Par	Interdiaria	Calle Los Cedros	02	Par	Diaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	01	Par	Diaria Dominical	Calle Aldana, Luis	02	Impar	Interdiaria	Calle Los Cedros	03	Impar	Interdiaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	02	Impar	Diaria	Calle Aldana, Luis	02	Par	Interdiaria	Calle Los Cedros	03	Par	Interdiaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	02	Par	Diaria	Calle Aldana, Luis	03	Impar	Interdiaria	Calle Los Cedros	04	Impar	Interdiaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	02	Par	Interdiaria	Calle Aldana, Luis	03	Par	Interdiaria	Calle Los Cedros	04	Par	Interdiaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	03	Impar	Diaria	Calle Aldana, Luis	04	Impar	Interdiaria	Calle Los Cedros	05	Impar	Interdiaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	03	Impar	Interdiaria	Calle Aldana, Luis	04	Impar	Interdiaria Dominical	Calle Los Cedros	05	Par	Interdiaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	03	Par	Diaria	Calle Aldana, Luis	04	Par	Interdiaria	Calle Los Cedros	06	Impar	Interdiaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	03	Par	Interdiaria	Calle Alomia Robles, Daniel	01	Impar	Diaria	Calle Los Cedros	06	Par	Interdiaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	04	Impar	Diaria	Calle Alomia Robles, Daniel	01	Par	Diaria	Calle Los Cedros	07	Impar	Interdiaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	04	Impar	Interdiaria	Calle Alzamora - Este, Lizardo	01	Impar	Diaria	Calle Los Cedros	07	Par	Interdiaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	04	Par	Diaria	Calle Alzamora - Este, Lizardo	01	Par	Diaria	Calle Los Cedros	07	Par	Interdiaria Dominical
Av Canaval Moreyra, Enrique	04	Par	Interdiaria	Calle Alzamora - Este, Lizardo	02	Impar	Diaria	Calle Los Cipreses	01	Impar	Diaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	05	Impar	Diaria	Calle Alzamora - Este, Lizardo	02	Par	Diaria	Calle Los Cipreses	02	Impar	Diaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	05	Par	Diaria	Calle Alzamora - Este, Lizardo	02	Par	Interdiaria	Calle Los Cipreses	02	Par	Diaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	05	Par	Interdiaria	Calle Alzamora - Este, Lizardo	03	Par	Diaria	Calle Los Cipreses	03	Impar	Interdiaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	06	Impar	Diaria	Calle Alzamora - Este, Lizardo	04	Impar	Diaria	Calle Los Cipreses	03	Par	Interdiaria

Av Canaval Moreyra, Enrique	06	Par	Diaria	Calle Alzamora - Este, Lizardo	04	Par	Diaria	Calle Los Cipreses	03	Par	Interdiaria Dominical
Av Canaval Moreyra, Enrique	06	Par	Interdiaria	Calle Alzamora - Oeste, Lizardo	01	Impar	Diaria	Calle Los Cipreses	04	Impar	Interdiaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	07	Impar	Diaria	Calle Alzamora - Oeste, Lizardo	01	Par	Diaria	Calle Los Cipreses	04	Par	Interdiaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	07	Impar	Interdiaria	Calle Alzamora - Oeste, Lizardo	02	Impar	Diaria	Calle Los Eucaliptos	02	Impar	Interdiaria
Av Canaval Moreyra, Enrique	07	Par	Diaria	Calle Alzamora - Oeste, Lizardo	02	Impar	Interdiaria	Calle Los Eucaliptos	02	Par	Interdiaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	01	Impar	Diaria	Calle Alzamora - Oeste, Lizardo	02	Par	Diaria	Calle Los Eucaliptos	02	Par	Interdiaria Dominical
Av Carriquiry Maurer, Pablo	01	Impar	Interdiaria	Calle Alzamora - Oeste, Lizardo	03	Impar	Diaria	Calle Los Eucaliptos	03	Impar	Diaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	01	Par	Diaria	Calle Alzamora - Oeste, Lizardo	03	Par	Diaria	Calle Los Eucaliptos	03	Impar	Interdiaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	01	Par	Interdiaria	Calle Alzamora - Oeste, Lizardo	04	Impar	Diaria	Calle Los Eucaliptos	04	Impar	Diaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	02	Impar	Diaria	Calle Anchorena, José Dionisio	00	Impar	Interdiaria	Calle Los Eucaliptos	05	Impar	Diaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	02	Par	Diaria	Calle Anchorena, José Dionisio	00	Par	Interdiaria	Calle Los Eucaliptos	05	Par	Diaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	03	Impar	Diaria	Calle Anchorena, José Dionisio	01	Impar	Interdiaria	Calle Los Eucaliptos	06	Impar	Diaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	03	Par	Diaria	Calle Anchorena, José Dionisio	01	Par	Interdiaria	Calle Los Ficus	02	Impar	Diaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	03	Par	Interdiaria	Calle Anchorena, José Dionisio	02	Impar	Interdiaria	Calle Los Ficus	02	Impar	Interdiaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	04	Impar	Diaria	Calle Anchorena, José Dionisio	03	Impar	Interdiaria	Calle Los Ficus	02	Par	Diaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	04	Par	Diaria	Calle Anchorena, José Dionisio	03	Par	Interdiaria	Calle Los Ficus	03	Impar	Interdiaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	05	Impar	Diaria	Calle Anchorena, José Dionisio	04	Impar	Diaria	Calle Los Ficus	03	Par	Interdiaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	05	Par	Diaria	Calle Anchorena, José Dionisio	04	Par	Diaria	Calle Los Fresnos	01	Impar	Diaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	06	Impar	Diaria	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	01	Impar	Interdiaria	Calle Los Fresnos	01	Par	Diaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	06	Par	Diaria	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	01	Par	Interdiaria	Calle Los Fresnos	02	Impar	Diaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	07	Impar	Diaria	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	02	Impar	Interdiaria	Calle Los Fresnos	02	Par	Diaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	07	Par	Diaria	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	02	Par	Interdiaria	Calle Los Fresnos	03	Impar	Diaria



Av Carriquiry Maurer, Pablo	08	Impar	Diaria	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	03	Impar	Interdiaria	Calle Los Fresnos	03	Impar	Interdiaria
Av Carriquiry Maurer, Pablo	08	Par	Diaria	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	03	Par	Interdiaria	Calle Los Herreros	01	Impar	Interdiaria
Av Cavenecia, Emilio	01	Par	Diaria Dominical	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	04	Impar	Interdiaria	Calle Los Herreros	01	Par	Interdiaria
Av Cavenecia, Emilio	02	Impar	Diaria Dominical	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	04	Par	Interdiaria	Calle Los Jigueros	01	Impar	Interdiaria
Av Cavenecia, Emilio	02	Par	Diaria	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	05	Impar	Interdiaria	Calle Los Laureles	01	Par	Diaria
Av Cavenecia, Emilio	02	Par	Diaria Dominical	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	05	Par	Interdiaria	Calle Los Laureles	02	Impar	Diaria
Av Cavenecia, Emilio	03	Impar	Diaria Dominical	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	06	Impar	Interdiaria	Calle Los Laureles	02	Par	Diaria
Av Cavenecia, Emilio	03	Par	Diaria Dominical	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	06	Par	Interdiaria	Calle Los Laureles	02	Par	Interdiaria
Av Dasso, Miguel	01	Impar	Diaria	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	07	Impar	Interdiaria	Calle Los Laureles	03	Impar	Interdiaria
Av Dasso, Miguel	01	Impar	Diaria Dominical	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	07	Impar	Interdiaria Dominical	Calle Los Laureles	03	Par	Interdiaria
Av Dasso, Miguel	01	Par	Diaria	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	07	Par	Interdiaria	Calle Los Laureles	03	Par	Interdiaria Dominical
Av Dasso, Miguel	01	Par	Diaria Dominical	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	07	Par	Interdiaria Dominical	Calle Los Laureles	04	Impar	Interdiaria
Av Dasso, Miguel	02	Par	Diaria Dominical	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	08	Impar	Interdiaria	Calle Los Laureles	04	Par	Interdiaria
Av De Aliaga, Juan	01	Par	Diaria	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	08	Par	Interdiaria	Calle Los Laureles	05	Impar	Interdiaria
Av De Aliaga, Juan	03	Par	Diaria	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	08	Par	Interdiaria Dominical	Calle Los Laureles	06	Impar	Interdiaria
Av De Aliaga, Juan	04	Par	Diaria	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	09	Impar	Interdiaria	Calle Los Laureles	06	Par	Interdiaria
Av De Aliaga, Juan	05	Par	Diaria	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	09	Par	Interdiaria	Calle Los Laureles	06	Par	Interdiaria Dominical

Av De Aliaga, Juan	07	Par	Diaria	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	10	Impar	Interdiaria	Calle Los Libertadores	01	Impar	Diaria
Av De Arona, Juan	01	Impar	Diaria Turno Tarde	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	10	Par	Interdiaria	Calle Los Libertadores	01	Impar	Interdiaria
Av De Arona, Juan	01	Par	Diaria Turno Tarde	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	11	Impar	Interdiaria	Calle Los Libertadores	02	Impar	Diaria
Av De Arona, Juan	02	Impar	Diaria Turno Tarde	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	11	Par	Interdiaria	Calle Los Libertadores	02	Par	Diaria
Av De Arona, Juan	02	Par	Diaria Turno Tarde	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	12	Impar	Interdiaria	Calle Los Libertadores	03	Impar	Diaria
Av De Arona, Juan	03	Impar	Diaria Turno Tarde	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	12	Par	Interdiaria	Calle Los Libertadores	03	Par	Diaria
Av De Arona, Juan	03	Par	Diaria Turno Tarde	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	12	Par	Interdiaria Dominical	Calle Los Libertadores	04	Impar	Diaria
Av De Arona, Juan	04	Impar	Diaria Turno Tarde	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	13	Impar	Diaria	Calle Los Libertadores	04	Impar	Interdiaria
Av De Arona, Juan	04	Par	Diaria Turno Tarde	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	13	Par	Diaria	Calle Los Libertadores	04	Par	Diaria
Av De Arona, Juan	05	Impar	Diaria Turno Tarde	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	14	Impar	Diaria	Calle Los Libertadores	05	Impar	Diaria
Av De Arona, Juan	05	Par	Diaria Turno Tarde	Calle Angulo Ramirez, Dr. Ricardo J.	14	Par	Diaria	Calle Los Libertadores	05	Impar	Interdiaria
Av De Arona, Juan	06	Impar	Diaria Turno Tarde	Calle Antequera	01	Impar	Diaria	Calle Los Libertadores	05	Par	Diaria
Av De Arona, Juan	06	Par	Diaria Turno Tarde	Calle Antequera	01	Par	Diaria	Calle Los Libertadores	06	Impar	Diaria
Av De Arona, Juan	07	Impar	Diaria Turno Tarde	Calle Antequera	01	Par	Interdiaria	Calle Los Libertadores	06	Par	Diaria
Av De Arona, Juan	07	Par	Diaria Turno Tarde	Calle Antequera	02	Impar	Diaria	Calle Los Libertadores	07	Impar	Diaria
Av De Arona, Juan	08	Impar	Diaria Dominical Turno Tarde	Calle Antequera	02	Par	Diaria	Calle Los Libertadores	07	Par	Diaria
Av De Arona, Juan	08	Par	Diaria Dominical Turno Tarde	Calle Antequera	03	Impar	Diaria	Calle Los Libertadores	07	Par	Interdiaria
Av De Ribera, Nicolás	01	Impar	Diaria	Calle Antequera	03	Par	Diaria	Calle Los Lirios	01	Impar	Diaria
Av De Ribera, Nicolás	01	Par	Diaria	Calle Antequera	04	Impar	Diaria	Calle Los Lirios	01	Par	Diaria



Av De Ribera, Nicolás	02	Par	Diaria		Calle Antequera	04	Par	Diaria		Calle Los Milanos	01	Impar	Interdiaria
Av De Ribera, Nicolás	02	Par	Interdiaria		Calle Antequera	05	Impar	Diaria		Calle Los Milanos	01	Impar	Interdiaria Dominical
Av De Ribera, Nicolás	03	Impar	Interdiaria		Calle Antequera	05	Par	Diaria		Calle Los Milanos	01	Par	Interdiaria
Av De Ribera, Nicolás	03	Par	Interdiaria		Calle Antequera	06	Impar	Diaria		Calle Los Milanos	02	Impar	Interdiaria
Av De Ribera, Nicolás	04	Impar	Interdiaria		Calle Antequera	06	Par	Diaria		Calle Los Milanos	02	Par	Interdiaria
Av De Ribera, Nicolás	04	Impar	Interdiaria Dominical		Calle Antequera	07	Impar	Diaria		Calle Los Milanos	03	Impar	Interdiaria
Av De Ribera, Nicolás	04	Par	Interdiaria		Calle Antequera	07	Impar	Interdiaria		Calle Los Milanos	03	Par	Interdiaria
Av De Ribera, Nicolás	05	Impar	Interdiaria		Calle Antequera	07	Par	Diaria		Calle Los Milanos	04	Impar	Interdiaria
Av De Ribera, Nicolás	05	Par	Interdiaria		Calle Antequera	08	Impar	Diaria		Calle Los Milanos	04	Par	Interdiaria
Av De Ribera, Nicolás	06	Impar	Interdiaria		Calle Antequera	08	Par	Diaria		Calle Los Milanos	05	Impar	Interdiaria
Av De Ribera, Nicolás	06	Par	Interdiaria		Calle Antunez De Mayolo, Santiago	01	Impar	Interdiaria		Calle Los Milanos	05	Par	Interdiaria
Av De Ribera, Nicolás	07	Impar	Interdiaria		Calle Antunez De Mayolo, Santiago	01	Par	Interdiaria		Calle Los Naranjos	02	Impar	Diaria
Av De Ribera, Nicolás	07	Par	Interdiaria		Calle Antunez De Mayolo, Santiago	02	Impar	Interdiaria		Calle Los Naranjos	02	Par	Diaria
Av De Ribera, Nicolás	08	Impar	Interdiaria		Calle Antunez De Mayolo, Santiago	02	Par	Interdiaria		Calle Los Naranjos	03	Impar	Interdiaria
Av De Ribera, Nicolás	08	Impar	Interdiaria Dominical		Calle Arca Parro, Alberto	01	Impar	Diaria		Calle Los Naranjos	03	Par	Interdiaria
Av De Ribera, Nicolás	08	Par	Interdiaria		Calle Arca Parro, Alberto	01	Par	Diaria		Calle Los Nogales	02	Impar	Diaria
Av De Ribera, Nicolás	09	Impar	Interdiaria		Calle Arca Parro, Alberto	02	Impar	Diaria		Calle Los Nogales	02	Impar	Interdiaria
Av De Ribera, Nicolás	09	Par	Interdiaria		Calle Arca Parro, Alberto	02	Par	Diaria		Calle Los Nogales	02	Par	Diaria
Av Del Campo, Alberto	01	Impar	Interdiaria		Calle Arenales, Prolongación General	01	Impar	Diaria		Calle Los Nogales	03	Impar	Interdiaria
Av Del Campo, Alberto	01	Par	Interdiaria		Calle Arenales, Prolongación General	02	Impar	Diaria		Calle Los Nogales	03	Par	Interdiaria
Av Del Campo, Alberto	02	Impar	Interdiaria		Calle Arenales, Prolongación General	03	Impar	Diaria		Calle Los Nogales	04	Impar	Interdiaria

Av Del Campo, Alberto	02	Par	Interdiaria	Calle Arenales, Prolongación General	03	Par	Diaria	Calle Los Nogales	04	Par	Interdiaria
Av Del Campo, Alberto	03	Impar	Diaria	Calle Arenales, Prolongación General	04	Impar	Diaria	Calle Los Nogales	05	Impar	Interdiaria
Av Del Campo, Alberto	03	Par	Diaria	Calle Arenales, Prolongación General	04	Par	Diaria	Calle Los Nogales	05	Par	Interdiaria
Av Del Campo, Alberto	04	Impar	Diaria	Calle Aspillaga, Antero	01	Impar	Diaria	Calle Los Nogales	06	Impar	Interdiaria
Av Del Campo, Alberto	04	Par	Diaria	Calle Aspillaga, Antero	01	Par	Diaria	Calle Los Nogales	07	Impar	Interdiaria
Av Del Parque	01	Impar	Diaria	Calle Aspillaga, Antero	02	Impar	Diaria	Calle Los Nogales	07	Par	Interdiaria
Av Del Parque	01	Par	Diaria	Calle Aspillaga, Antero	02	Par	Diaria	Calle Los Olivos	01	Impar	Diaria
Av Del Parque	02	Impar	Diaria	Calle Aspillaga, Antero	03	Impar	Diaria	Calle Los Olivos	01	Par	Diaria
Av Del Parque	02	Par	Diaria	Calle Aspillaga, Antero	03	Par	Diaria	Calle Los Olivos	02	Impar	Diaria
Av Del Parque Norte	01	Impar	Interdiaria	Calle Aspillaga, Antero	04	Impar	Diaria	Calle Los Olivos	02	Par	Diaria
Av Del Parque Norte	01	Par	Interdiaria	Calle Aspillaga, Antero	04	Par	Diaria	Calle Los Olivos	02	Par	Interdiaria
Av Del Parque Norte	02	Impar	Interdiaria	Calle Aspillaga, Antero	05	Impar	Diaria	Calle Los Olivos	03	Par	Diaria Dominical
Av Del Parque Norte	02	Impar	Interdiaria Dominical	Calle Atenas (Urb. Country Club)	01	Impar	Diaria	Calle Los Petirrojos	01	Impar	Interdiaria
Av Del Parque Norte	02	Par	Interdiaria	Calle Atenas (Urb. Country Club)	01	Par	Diaria	Calle Los Petirrojos	01	Par	Interdiaria
Av Del Parque Norte	02	Par	Interdiaria Dominical	Calle Atenas (Urb. Orrantia Del Mar)	01	Impar	Diaria	Calle Los Petirrojos	02	Impar	Interdiaria
Av Del Parque Norte	03	Impar	Interdiaria	Calle Atenas (Urb. Orrantia Del Mar)	01	Par	Diaria	Calle Los Petirrojos	02	Par	Interdiaria
Av Del Parque Norte	03	Par	Interdiaria	Calle Audiencia	01	Impar	Diaria	Calle Los Petirrojos	03	Impar	Interdiaria
Av Del Parque Norte	03	Par	Interdiaria Dominical	Calle Audiencia	01	Par	Diaria	Calle Los Petirrojos	03	Par	Interdiaria
Av Del Parque Norte	04	Impar	Interdiaria	Calle Audiencia	02	Impar	Diaria	Calle Los Petirrojos	03	Par	Interdiaria Dominical
Av Del Parque Norte	04	Par	Interdiaria	Calle Audiencia	02	Impar	Interdiaria	Calle Los Pinos	01	Impar	Diaria
Av Del Parque Norte	06	Impar	Interdiaria	Calle Audiencia	02	Par	Diaria	Calle Los Pinos	02	Impar	Diaria
Av Del Parque Norte	06	Impar	Interdiaria Dominical	Calle Bañon, Manuel	01	Impar	Diaria	Calle Los Pinos	02	Par	Diaria



Av Del Parque Norte	06	Par	Interdiaria	Calle Bañon, Manuel	01	Impar	Interdiaria	Calle Los Pinos	03	Impar	Diaria
Av Del Parque Norte	07	Impar	Interdiaria	Calle Bañon, Manuel	01	Par	Diaria	Calle Los Pinos	03	Par	Diaria
Av Del Parque Norte	07	Par	Interdiaria	Calle Bañon, Manuel	02	Impar	Diaria	Calle Los Pinos	03	Par	Interdiaria
Av Del Parque Norte	08	Impar	Interdiaria	Calle Bañon, Manuel	02	Impar	Diaria Dominical	Calle Los Pinos	04	Impar	Diaria
Av Del Parque Norte	08	Impar	Interdiaria Dominical	Calle Bañon, Manuel	02	Par	Diaria Dominical	Calle Los Pinos	04	Par	Diaria
Av Del Parque Norte	08	Par	Interdiaria	Calle Bañon, Manuel	03	Impar	Diaria	Calle Los Pinos	05	Impar	Diaria
Av Del Parque Sur	01	Impar	Interdiaria	Calle Bañon, Manuel	03	Impar	Interdiaria	Calle Los Pinos	05	Par	Diaria
Av Del Parque Sur	01	Par	Interdiaria	Calle Bañon, Manuel	03	Par	Diaria	Calle Los Pinos	05	Par	Interdiaria
Av Del Parque Sur	02	Impar	Interdiaria	Calle Bañon, Manuel	04	Impar	Diaria	Calle Los Robles	01	Impar	Diaria
Av Del Parque Sur	02	Impar	Interdiaria Dominical	Calle Bañon, Manuel	04	Par	Diaria	Calle Los Robles	01	Par	Diaria
Av Del Parque Sur	02	Par	Interdiaria	Calle Barcelona	01	Impar	Diaria	Calle Los Robles	02	Impar	Diaria
Av Del Parque Sur	03	Impar	Interdiaria	Calle Barcelona	01	Par	Diaria	Calle Los Robles	02	Par	Diaria
Av Del Parque Sur	03	Par	Interdiaria	Calle Barcelona	02	Impar	Diaria	Calle Los Robles	03	Impar	Interdiaria
Av Del Parque Sur	04	Impar	Interdiaria	Calle Barcelona	03	Impar	Diaria	Calle Los Robles	03	Par	Interdiaria
Av Del Parque Sur	04	Par	Interdiaria	Calle Barcelona	04	Impar	Diaria	Calle Los Robles	04	Impar	Interdiaria
Av Del Parque Sur	04	Par	Interdiaria Dominical	Calle Barcelona	04	Par	Diaria	Calle Los Robles	04	Par	Interdiaria
Av Derteano, Dionisio	01	Impar	Diaria	Calle Barcelona	05	Impar	Diaria	Calle Los Robles	05	Impar	Interdiaria
Av Derteano, Dionisio	01	Par	Diaria	Calle Barcelona	06	Impar	Diaria	Calle Los Robles	05	Par	Interdiaria
Av Derteano, Dionisio	01	Par	Interdiaria	Calle Barcelona	06	Par	Diaria	Calle Los Ruiseñores Este	01	Impar	Interdiaria
Av Dos De Mayo	01	Impar	Diaria	Calle Bastidas, Micaela	01	Impar	Diaria	Calle Los Ruiseñores Este	01	Par	Interdiaria
Av Dos De Mayo	02	Impar	Diaria	Calle Bastidas, Micaela	01	Impar	Interdiaria	Calle Los Ruiseñores Este	02	Impar	Interdiaria
Av Dos De Mayo	02	Impar	Interdiaria	Calle Bastidas, Micaela	01	Par	Diaria	Calle Los Ruiseñores Este	02	Par	Interdiaria
Av Dos De Mayo	02	Par	Diaria	Calle Basurco, Santiago M.	01	Impar	Diaria	Calle Los Ruiseñores Este	03	Impar	Interdiaria
Av Dos De Mayo	02	Par	Interdiaria	Calle Basurco, Santiago M.	01	Par	Diaria	Calle Los Ruiseñores Este	03	Par	Interdiaria

Av Dos De Mayo	03	Impar	Diaria	Calle Bejar, Cura	01	Impar	Diaria	Calle Los Ruiseñores Este	04	Impar	Interdiaria
Av Dos De Mayo	03	Par	Diaria	Calle Bejar, Cura	01	Par	Diaria	Calle Los Ruiseñores Este	04	Par	Interdiaria
Av Dos De Mayo	04	Impar	Diaria	Calle Bejar, Cura	01	Par	Interdiaria	Calle Los Ruiseñores Oeste	01	Impar	Interdiaria
Av Dos De Mayo	04	Impar	Interdiaria	Calle Bilbao	01	Par	Diaria	Calle Los Ruiseñores Oeste	01	Par	Interdiaria
Av Dos De Mayo	04	Par	Diaria	Calle Bilbao	02	Impar	Diaria	Calle Los Ruiseñores Oeste	02	Impar	Interdiaria
Av Dos De Mayo	04	Par	Interdiaria	Calle Bilbao	02	Par	Diaria	Calle Los Ruiseñores Oeste	02	Impar	Interdiaria Dominical
Av Dos De Mayo	05	Impar	Diaria	Calle Bilbao	03	Impar	Diaria	Calle Los Ruiseñores Oeste	02	Par	Interdiaria
Av Dos De Mayo	05	Par	Diaria	Calle Bilbao	03	Par	Diaria	Calle Los Sauces	01	Par	Diaria
Av Dos De Mayo	06	Impar	Diaria	Calle Bilbao	04	Par	Diaria	Calle Los Sauces	02	Impar	Diaria
Av Dos De Mayo	06	Par	Diaria	Calle Bilbao	10	Impar	Diaria	Calle Los Sauces	02	Par	Diaria
Av Dos De Mayo	07	Impar	Diaria	Calle Bilbao	10	Par	Diaria	Calle Los Sauces	03	Impar	Diaria
Av Dos De Mayo	07	Par	Diaria	Calle Blondet, Mayor Armando	01	Impar	Diaria	Calle Los Sauces	03	Impar	Interdiaria
Av Dos De Mayo	08	Impar	Diaria	Calle Blondet, Mayor Armando	01	Impar	Interdiaria	Calle Los Sauces	03	Par	Diaria
Av Dos De Mayo	08	Par	Diaria	Calle Blondet, Mayor Armando	01	Par	Diaria	Calle Los Sauces	03	Par	Interdiaria
Av Dos De Mayo	09	Impar	Diaria	Calle Blondet, Mayor Armando	01	Par	Interdiaria	Calle Los Zorzales	01	Impar	Diaria
Av Dos De Mayo	09	Impar	Interdiaria	Calle Blondet, Mayor Armando	02	Impar	Diaria	Calle Los Zorzales	01	Impar	Interdiaria
Av Dos De Mayo	09	Par	Diaria	Calle Blondet, Mayor Armando	02	Impar	Interdiaria	Calle Los Zorzales	01	Par	Diaria
Av Dos De Mayo	10	Impar	Diaria	Calle Blondet, Mayor Armando	02	Par	Diaria	Calle Los Zorzales	01	Par	Interdiaria
Av Dos De Mayo	10	Par	Diaria	Calle Blondet, Mayor Armando	02	Par	Interdiaria	Calle Lynch, Alberto	01	Impar	Diaria
Av Dos De Mayo	11	Impar	Diaria	Calle Bolognesi, Augusto	00	Impar	Interdiaria	Calle Lynch, Alberto	01	Par	Diaria
Av Dos De Mayo	11	Impar	Interdiaria	Calle Bolognesi, Augusto	00	Par	Interdiaria	Calle Machaypuito	01	Impar	Diaria
Av Dos De Mayo	11	Par	Diaria	Calle Bolognesi, Augusto	01	Impar	Interdiaria	Calle Machaypuito	01	Par	Diaria
Av Dos De Mayo	12	Impar	Diaria	Calle Bolognesi, Augusto	01	Par	Interdiaria	Calle Machaypuito	01	Par	Interdiaria



Av Dos De Mayo	12	Par	Diaria		Calle Bolognesi, Augusto	02	Impar	Interdiaria	Calle Maimonides, Moshe Ben Maimon	01	Impar	Interdiaria
Av Dos De Mayo	13	Impar	Diaria		Calle Bolognesi, Augusto	02	Par	Interdiaria	Calle Maimonides, Moshe Ben Maimon	01	Par	Interdiaria
Av Dos De Mayo	13	Impar	Interdiaria		Calle Bolognesi, Augusto	03	Impar	Interdiaria	Calle Maimonides, Moshe Ben Maimon	02	Impar	Interdiaria
Av Dos De Mayo	13	Par	Diaria		Calle Bolognesi, Augusto	03	Par	Interdiaria	Calle Maimonides, Moshe Ben Maimon	02	Par	Interdiaria
Av Dos De Mayo	14	Impar	Diaria		Calle Bolognesi, Augusto	04	Impar	Diaria	Calle Maimonides, Moshe Ben Maimon	03	Impar	Interdiaria
Av Dos De Mayo	14	Par	Diaria		Calle Botteri	01	Par	Diaria	Calle Maimonides, Moshe Ben Maimon	03	Par	Interdiaria
Av Dos De Mayo	15	Impar	Diaria		Calle Burgos	01	Impar	Diaria	Calle Maimonides, Moshe Ben Maimon	04	Impar	Interdiaria
Av Dos De Mayo	15	Impar	Interdiaria		Calle Burgos	01	Impar	Interdiaria	Calle Maimonides, Moshe Ben Maimon	04	Par	Interdiaria
Av Dos De Mayo	15	Par	Diaria		Calle Burgos	01	Par	Diaria	Calle Maimonides, Moshe Ben Maimon	05	Impar	Interdiaria
Av Dos De Mayo	15	Par	Interdiaria		Calle Burgos	02	Impar	Diaria	Calle Maimonides, Moshe Ben Maimon	05	Par	Interdiaria
Av Dos De Mayo	16	Impar	Interdiaria		Calle Burgos	02	Par	Diaria	Calle Maimonides, Moshe Ben Maimon	06	Impar	Interdiaria
Av Dos De Mayo	16	Impar	Interdiaria Dominical		Calle Burgos	03	Impar	Diaria	Calle Maimonides, Moshe Ben Maimon	06	Par	Interdiaria
Av Dos De Mayo	16	Par	Interdiaria		Calle Burgos	03	Impar	Interdiaria	Calle Manzanilla, José Matias	01	Impar	Diaria
Av Dos De Mayo	17	Impar	Interdiaria		Calle Burgos	03	Par	Diaria	Calle Manzanilla, José Matias	01	Par	Diaria
Av Dos De Mayo	17	Par	Interdiaria		Calle Burgos	04	Impar	Diaria	Calle Manzanilla, José Matias	01	Par	Interdiaria
Av Dos De Mayo	18	Impar	Interdiaria		Calle Burgos	05	Impar	Diaria	Calle Manzanilla, José Matias	02	Impar	Diaria
Av Dos De Mayo	18	Par	Interdiaria		Calle Burgos	05	Par	Diaria	Calle Manzanilla, José Matias	02	Par	Diaria
Av Dos De Mayo	18	Par	Interdiaria Dominical		Calle Bustamante Y Ballivian, Enrique	01	Impar	Diaria	Calle Marconi, Guillermo	01	Impar	Interdiaria
Av El Rosario	01	Impar	Diaria		Calle Bustamante Y Ballivian, Enrique	01	Par	Diaria	Calle Marconi, Guillermo	01	Par	Interdiaria

Av El Rosario	01	Par	Diaria			Calle Bustamante Y Ballivian, Enrique	01	Par	Interdiaria	Calle Marconi, Guillermo	02	Impar	Interdiaria
Av El Rosario	02	Par	Diaria			Calle Cabiedes	01	Impar	Diaria	Calle Marconi, Guillermo	02	Par	Interdiaria
Av El Rosario	03	Impar	Diaria			Calle Cabo Blanco	01	Impar	Diaria	Calle Marconi, Guillermo	03	Impar	Interdiaria
Av El Rosario	03	Par	Diaria			Calle Cabo Blanco	01	Par	Diaria	Calle Marconi, Guillermo	03	Par	Interdiaria
Av El Rosario	04	Impar	Diaria			Calle Cabo Blanco	02	Impar	Diaria	Calle Marconi, Guillermo	04	Impar	Interdiaria
Av El Rosario	04	Par	Diaria			Calle Cabo Blanco	02	Par	Diaria	Calle Marconi, Guillermo	04	Par	Interdiaria
Av Espinosa Y Gonzales, Octavio	01	Impar	Diaria			Calle Cabo Blanco	03	Impar	Diaria	Calle Masias, Francisco	03	Par	Diaria
Av Espinosa Y Gonzales, Octavio	01	Par	Diaria			Calle Cabo Blanco	03	Par	Diaria	Calle Masias, Francisco	04	Par	Diaria
Av Espinosa Y Gonzales, Octavio	02	Impar	Diaria			Calle Cabo Blanco	04	Par	Diaria	Calle Masias, Francisco	05	Impar	Diaria
Av Espinosa Y Gonzales, Octavio	02	Par	Diaria			Calle Canga Rodriguez, Cmdte. Fap Pedro R.	01	Impar	Interdiaria	Calle Masias, Francisco	05	Par	Diaria
Av Espinosa Y Gonzales, Octavio	03	Impar	Diaria			Calle Canga Rodriguez, Cmdte. Fap Pedro R.	01	Par	Interdiaria	Calle Masias, Francisco	05	Par	Interdiaria
Av Espinosa Y Gonzales, Octavio	03	Par	Diaria			Calle Carrion, Daniel Alcides	01	Par	Diaria	Calle Mejia Baca, Juan	01	Impar	Interdiaria
Av Espinosa Y Gonzales, Octavio	04	Impar	Diaria			Calle Carrion, Daniel Alcides	02	Impar	Diaria	Calle Merino Reyna, Amador	01	Impar	Diaria
Av Espinosa Y Gonzales, Octavio	04	Par	Diaria			Calle Carrion, Daniel Alcides	02	Par	Diaria	Calle Merino Reyna, Amador	01	Impar	Interdiaria
Av Galvez Barrenechea, José	01	Impar	Interdiaria			Calle Caverro, Juan C.	01	Impar	Diaria	Calle Merino Reyna, Amador	01	Par	Diaria
Av Galvez Barrenechea, José	01	Impar	Interdiaria Dominical			Calle Caverro, Juan C.	01	Par	Diaria	Calle Merino Reyna, Amador	01	Par	Interdiaria
Av Galvez Barrenechea, José	01	Par	Interdiaria			Calle Caverro, Juan C.	02	Impar	Diaria	Calle Merino Reyna, Amador	02	Impar	Diaria
Av Galvez Barrenechea, José	01	Par	Interdiaria Dominical			Calle Caverro, Juan C.	02	Par	Diaria	Calle Merino Reyna, Amador	02	Impar	Interdiaria
Av Galvez Barrenechea, José	02	Impar	Diaria			Calle Caverro, Juan C.	03	Impar	Diaria	Calle Merino Reyna, Amador	03	Impar	Diaria Turno Tarde
Av Galvez Barrenechea, José	02	Par	Diaria			Calle Cerdeña, Mariscal Blas	01	Impar	Interdiaria	Calle Merino Reyna, Amador	03	Par	Diaria Turno Tarde
Av Galvez Barrenechea, José	03	Impar	Diaria			Calle Cerdeña, Mariscal Blas	01	Par	Interdiaria	Calle Merino Reyna, Amador	04	Impar	Diaria Turno Tarde
Av Galvez Barrenechea, José	03	Par	Diaria			Calle Cerdeña, Mariscal Blas	02	Impar	Interdiaria	Calle Merino Reyna, Amador	04	Par	Diaria Turno Tarde
Av Galvez Barrenechea, José	04	Impar	Diaria			Calle Cerdeña, Mariscal Blas	02	Par	Interdiaria	Calle Merino Reyna, Amador	05	Impar	Diaria Turno Tarde
Av Galvez Barrenechea, José	04	Par	Diaria			Calle Cerdeña, Mariscal Blas	03	Impar	Interdiaria	Calle Merino, Ignacio	01	Impar	Diaria



Av Galvez Barrerenechea, José	05	Impar	Diaria	Calle Cerdeña, Mariscal Blas	03	Par	Interdiaria	Calle Merino, Ignacio	01	Par	Diaria
Av Galvez Barrerenechea, José	05	Par	Diaria	Calle Cerdeña, Mariscal Blas	04	Impar	Interdiaria	Calle Montegudo, Bernardo	02	Impar	Diaria
Av Galvez Barrerenechea, José	05	Par	Interdiaria	Calle Cerdeña, Mariscal Blas	04	Par	Interdiaria	Calle Montegudo, Bernardo	02	Par	Diaria
Av Galvez Barrerenechea, José	06	Par	Diaria	Calle Cerdeña, Mariscal Blas	04	Par	Interdiaria Dominical	Calle Montegudo, Bernardo	03	Impar	Diaria
Av Galvez Barrerenechea, José	07	Par	Diaria	Calle Chabrier, Teniente Alberto René	01	Impar	Diaria	Calle Montegudo, Bernardo	03	Par	Diaria
Av Galvez Barrerenechea, José	08	Par	Diaria	Calle Chabrier, Teniente Alberto René	01	Impar	Interdiaria	Calle Morales De La Torre, Raymundo	01	Impar	Diaria
Av Galvez Barrerenechea, José	09	Par	Diaria	Calle Chabrier, Teniente Alberto René	01	Par	Diaria	Calle Morales De La Torre, Raymundo	01	Par	Diaria
Av Galvez Barrerenechea, José	10	Par	Diaria	Calle Chabrier, Teniente Alberto René	02	Impar	Diaria	Calle Morales De La Torre, Raymundo	01	Par	Interdiaria
Av Guardia Civil	01	Par	Diaria	Calle Chabrier, Teniente Alberto René	02	Par	Diaria	Calle Morales De La Torre, Raymundo	02	Impar	Diaria
Av Guardia Civil	01	Par	Interdiaria	Calle Chacarilla	01	Par	Diaria	Calle Morales De La Torre, Raymundo	02	Par	Diaria
Av Guardia Civil	02	Par	Diaria	Calle Chacarilla	02	Impar	Diaria	Calle Morales De La Torre, Raymundo	03	Impar	Diaria
Av Guardia Civil	03	Par	Diaria	Calle Chacarilla	02	Par	Diaria	Calle Morales De La Torre, Raymundo	03	Par	Diaria
Av Guardia Civil	04	Par	Diaria	Calle Chacarilla	03	Impar	Diaria	Calle Muñecas, Cura	01	Impar	Diaria
Av Guardia Civil	04	Par	Interdiaria	Calle Chacarilla	04	Impar	Diaria	Calle Muñecas, Cura	01	Par	Diaria
Av Guardia Civil	05	Par	Diaria	Calle Chacarilla	04	Par	Diaria	Calle Muñiz, General	01	Impar	Diaria
Av Guardia Civil	06	Par	Diaria	Calle Chacarilla	05	Impar	Diaria	Calle Muñiz, General	01	Par	Diaria
Av Guardia Civil	06	Par	Interdiaria	Calle Chacarilla	05	Par	Diaria	Calle Muñiz, General	02	Impar	Diaria
Av Guardia Civil	07	Par	Diaria	Calle Chacarilla	06	Par	Diaria	Calle Muñiz, General	02	Par	Diaria
Av Guardia Civil	08	Impar	Diaria	Calle Chinchon	01	Impar	Diaria	Calle Odiozola, Coronel	01	Impar	Diaria
Av Guardia Civil	08	Par	Diaria	Calle Chinchon	01	Par	Diaria	Calle Odiozola, Coronel	01	Par	Diaria
Av Guardia Civil	08	Par	Interdiaria	Calle Chinchon	03	Impar	Diaria	Calle Odiozola, Coronel	02	Par	Diaria

Av Guardia Civil	09	Impar	Diaria	Calle Chinchon	03	Par	Diaria	Calle Odrizola, Coronel	03	Impar	Diaria
Av Guardia Civil	09	Par	Diaria	Calle Chinchon	04	Impar	Diaria	Calle Odrizola, Coronel	03	Par	Diaria
Av Guardia Civil	10	Impar	Diaria	Calle Chinchon	04	Par	Diaria	Calle Odrizola, Coronel	04	Impar	Diaria
Av Guardia Civil	10	Par	Diaria	Calle Chinchon	05	Impar	Diaria	Calle Odrizola, Coronel	04	Par	Diaria
Av Guardia Civil	10	Par	Interdiaria	Calle Chinchon	06	Impar	Diaria	Calle Odrizola, Coronel	05	Impar	Diaria
Av Guardia Civil	11	Impar	Diaria	Calle Chinchon	06	Par	Diaria	Calle Odrizola, Coronel	05	Par	Diaria
Av Guardia Civil	11	Par	Diaria	Calle Chinchon	07	Impar	Diaria	Calle Odrizola, Coronel	06	Impar	Diaria
Av Guardia Civil	11	Par	Interdiaria	Calle Chinchon	07	Impar	Interdiaria	Calle Odrizola, Coronel	06	Par	Diaria
Av Guardia Civil	12	Impar	Diaria	Calle Chinchon	07	Par	Diaria	Calle Odrizola, Coronel	06	Par	Interdiaria
Av Guardia Civil	12	Impar	Interdiaria	Calle Chinchon	08	Impar	Diaria Dominical Turno Tarde	Calle Olaechea Y Olaechea, Manuel Augusto	01	Par	Diaria
Av Guardia Civil	12	Par	Diaria	Calle Chinchon	08	Par	Diaria Dominical Turno Tarde	Calle Olaechea Y Olaechea, Manuel Augusto	02	Impar	Diaria
Av Hernandez, Daniel	01	Impar	Diaria	Calle Chinchon	09	Impar	Diaria Dominical Turno Tarde	Calle Olaechea Y Olaechea, Manuel Augusto	02	Par	Diaria
Av Hernandez, Daniel	01	Par	Diaria	Calle Chinchon	09	Par	Diaria Dominical Turno Tarde	Calle Olavide	01	Impar	Diaria
Av Hernandez, Daniel	02	Impar	Diaria	Calle Chinchon	10	Impar	Diaria Turno Tarde	Calle Olavide	01	Par	Diaria
Av Hernandez, Daniel	02	Impar	Interdiaria	Calle Chinchon	10	Par	Diaria Turno Tarde	Calle Olavide	02	Impar	Diaria
Av Hernandez, Daniel	02	Par	Diaria	Calle Choquehuanca	01	Impar	Diaria	Calle Olavide	02	Par	Diaria
Av Hernandez, Daniel	03	Impar	Diaria	Calle Choquehuanca	01	Par	Diaria	Calle Olavide	03	Impar	Diaria
Av Hernandez, Daniel	03	Par	Diaria	Calle Choquehuanca	02	Impar	Diaria	Calle Olavide	03	Par	Diaria
Av Lara, General Jacinto	01	Impar	Interdiaria	Calle Choquehuanca	02	Par	Diaria	Calle Ollanta	01	Par	Diaria
Av Lara, General Jacinto	01	Par	Interdiaria	Calle Choquehuanca	03	Par	Diaria	Calle Ollanta	01	Par	Interdiaria
Av Lara, General Jacinto	02	Impar	Interdiaria	Calle Choquehuanca	04	Par	Diaria	Calle Orden Y Libertad	01	Impar	Interdiaria
Av Lara, General Jacinto	02	Par	Interdiaria	Calle Choquehuanca	05	Impar	Diaria	Calle Orden Y Libertad	01	Par	Interdiaria
Av Lara, General Jacinto	03	Impar	Interdiaria	Calle Choquehuanca	05	Impar	Interdiaria	Calle Orden Y Libertad	02	Impar	Interdiaria



Av Lara, General Jacinto	03	Par	Interdiaria	Calle Choquehuanca	05	Par	Diaria	Calle Orden Y Libertad	02	Par	Interdiaria
Av Lara, General Jacinto	04	Impar	Interdiaria	Calle Choquehuanca	06	Impar	Diaria	Calle Paillardelle	01	Impar	Diaria
Av Lara, General Jacinto	04	Par	Interdiaria	Calle Choquehuanca	06	Par	Diaria	Calle Paillardelle	01	Par	Diaria
Av Lara, General Jacinto	04	Par	Interdiaria Dominical	Calle Choquehuanca	07	Impar	Diaria	Calle Paillardelle	02	Impar	Diaria
Av Los Conquistadores	01	Impar	Diaria Dominical	Calle Choquehuanca	07	Par	Diaria	Calle Paillardelle	02	Par	Diaria
Av Los Conquistadores	01	Par	Diaria Dominical	Calle Choquehuanca	08	Impar	Diaria	Calle Paillardelle	03	Par	Diaria
Av Los Conquistadores	02	Impar	Diaria	Calle Choquehuanca	08	Par	Diaria	Calle Palma, Ricardo	01	Impar	Diaria
Av Los Conquistadores	02	Impar	Interdiaria	Calle Choquehuanca	08	Par	Interdiaria	Calle Palma, Ricardo	01	Par	Diaria
Av Los Conquistadores	02	Par	Diaria	Calle Choquehuanca	09	Impar	Diaria	Calle Palma, Ricardo	02	Impar	Diaria
Av Los Conquistadores	02	Par	Interdiaria	Calle Choquehuanca	09	Par	Diaria	Calle Palmira	01	Impar	Interdiaria
Av Los Conquistadores	03	Impar	Diaria	Calle Choquehuanca	10	Impar	Interdiaria	Calle Palmira	01	Par	Interdiaria
Av Los Conquistadores	03	Par	Diaria	Calle Choquehuanca	10	Par	Interdiaria	Calle Pancho Fierro	01	Impar	Diaria
Av Los Conquistadores	03	Par	Interdiaria	Calle Choquehuanca	11	Impar	Interdiaria	Calle Pancho Fierro	01	Impar	Interdiaria
Av Los Conquistadores	04	Impar	Diaria	Calle Choquehuanca	11	Par	Interdiaria	Calle Pancho Fierro	01	Par	Diaria
Av Los Conquistadores	04	Par	Diaria	Calle Choquehuanca	12	Impar	Interdiaria	Calle Paz Soldan, Plaza	02	Impar	Diaria
Av Los Conquistadores	05	Impar	Diaria	Calle Choquehuanca	12	Par	Interdiaria	Calle Paz Y Perfecta Union	05	Impar	Interdiaria
Av Los Conquistadores	05	Impar	Interdiaria	Calle Choquehuanca	13	Par	Interdiaria	Calle Paz Y Perfecta Union	05	Par	Interdiaria
Av Los Conquistadores	05	Par	Diaria	Calle Choquehuanca	14	Impar	Interdiaria	Calle Paz Y Perfecta Union	06	Impar	Interdiaria
Av Los Conquistadores	06	Impar	Diaria	Calle Choquehuanca	14	Par	Interdiaria	Calle Paz Y Perfecta Union	06	Par	Interdiaria
Av Los Conquistadores	06	Impar	Interdiaria	Calle Choquehuanca	15	Impar	Interdiaria	Calle Pelicanos	01	Par	Interdiaria
Av Los Conquistadores	06	Par	Diaria	Calle Choquehuanca	15	Par	Interdiaria	Calle Perdices	01	Impar	Interdiaria
Av Los Conquistadores	06	Par	Interdiaria	Calle Cieza De Leon	01	Impar	Diaria	Calle Perdices	01	Par	Interdiaria
Av Los Conquistadores	07	Impar	Diaria	Calle Cieza De Leon	01	Par	Diaria	Calle Perdices	02	Impar	Interdiaria
Av Los Conquistadores	07	Par	Diaria	Calle Cisneros, Luis Benjamín	01	Par	Diaria	Calle Perdices	02	Impar	Interdiaria Dominical

Av Los Conquistadores	08	Impar	Diaria	Calle Cisneros, Luis Benjamín	02	Impar	Diaria	Calle Perdices	02	Par	Interdiaria
Av Los Conquistadores	08	Par	Diaria	Calle Cisnes	01	Impar	Interdiaria	Calle Perez De Tudela, Manuel	01	Impar	Diaria
Av Los Conquistadores	08	Par	Interdiaria	Calle Cisnes	01	Par	Interdiaria	Calle Perez De Tudela, Manuel	01	Par	Diaria
Av Los Conquistadores	09	Impar	Diaria	Calle Cisnes	02	Impar	Interdiaria	Calle Perez De Tudela, Manuel	01	Par	Interdiaria
Av Los Conquistadores	09	Par	Diaria	Calle Cisnes	02	Par	Interdiaria	Calle Perez De Tudela, Manuel	02	Impar	Diaria
Av Los Conquistadores	09	Par	Interdiaria	Calle Cisnes	03	Impar	Diaria	Calle Perez De Tudela, Manuel	02	Par	Diaria
Av Los Conquistadores	10	Impar	Diaria	Calle Cisnes	03	Par	Diaria	Calle Plascencia, Ernesto	01	Impar	Diaria
Av Los Conquistadores	10	Impar	Interdiaria	Calle Cisnes	04	Impar	Diaria	Calle Plascencia, Ernesto	01	Par	Diaria
Av Los Conquistadores	10	Par	Diaria	Calle Cisnes	04	Par	Diaria	Calle Plascencia, Ernesto	02	Impar	Diaria
Av Los Conquistadores	10	Par	Interdiaria	Calle Cisnes	05	Impar	Diaria	Calle Plascencia, Ernesto	02	Par	Diaria
Av Los Conquistadores	11	Par	Diaria Dominical	Calle Cisnes	05	Impar	Interdiaria	Calle Plascencia, Ernesto	03	Impar	Diaria
Av Los Conquistadores	12	Par	Diaria Dominical	Calle Cisnes	05	Par	Diaria	Calle Plascencia, Ernesto	03	Par	Diaria
Av Los Incas	01	Impar	Diaria Dominical	Calle Clement, General	01	Impar	Diaria	Calle Polar, Juan Manuel	01	Impar	Diaria
Av Los Incas	01	Par	Diaria	Calle Clement, General	01	Par	Diaria	Calle Polar, Juan Manuel	01	Par	Diaria
Av Los Incas	01	Par	Diaria Dominical	Calle Clement, General	02	Impar	Diaria	Calle Porras Osos, Carlos	02	Impar	Interdiaria
Av Los Incas	02	Impar	Diaria	Calle Clement, General	02	Par	Diaria	Calle Porras Osos, Carlos	02	Impar	Interdiaria Dominical
Av Los Incas	02	Par	Diaria	Calle Clemente X	01	Impar	Diaria	Calle Porras Osos, Carlos	02	Par	Interdiaria
Av Los Incas	03	Impar	Diaria	Calle Clemente X	01	Par	Diaria	Calle Porras Osos, Carlos	03	Par	Interdiaria
Av Los Incas	03	Par	Diaria	Calle Clemente X	02	Par	Diaria	Calle Porras Osos, Carlos	04	Par	Interdiaria
Av Los Incas	04	Impar	Diaria	Calle Clemente X	03	Impar	Diaria	Calle Porras Osos, Carlos	04	Par	Interdiaria Dominical
Av Los Incas	04	Par	Diaria	Calle Clemente X	03	Par	Diaria	Calle Puerto De Palos	01	Impar	Diaria
Av Los Incas	05	Impar	Diaria	Calle Clemente X	04	Impar	Diaria	Calle Puerto De Palos	01	Par	Diaria
Av Los Incas	05	Par	Diaria	Calle Clemente X	04	Par	Diaria	Calle Punta Negra	01	Impar	Diaria
Av Los Incas	06	Impar	Diaria	Calle Cochrane, Almirante Lord	01	Impar	Diaria	Calle Punta Negra	01	Par	Diaria



Av Los Incas	06	Par	Diaria		Calle Cochrane, Almirante Lord	01	Par	Diaria	Calle Punta Negra	02	Impar	Diaria
Av Miro Quesada, Aurelio	01	Par	Diaria		Calle Cochrane, Almirante Lord	02	Impar	Diaria	Calle Punta Negra	02	Par	Diaria
Av Miro Quesada, Aurelio	01	Par	Diaria Dominical		Calle Cochrane, Almirante Lord	02	Par	Diaria	Calle Punta Negra	03	Impar	Diaria
Av Miro Quesada, Aurelio	02	Par	Diaria		Calle Colibries	01	Impar	Interdiaria	Calle Punta Negra	04	Impar	Diaria
Av Miro Quesada, Aurelio	02	Par	Diaria Dominical		Calle Colibries	01	Par	Interdiaria	Calle Punta Negra	04	Par	Diaria
Av Miro Quesada, Aurelio	03	Par	Diaria Dominical		Calle Concha, Carlos	01	Impar	Interdiaria	Calle Punta Negra	05	Impar	Diaria
Av Miro Quesada, Aurelio	04	Par	Diaria Dominical		Calle Concha, Carlos	01	Par	Interdiaria	Calle Punta Negra	05	Par	Diaria
Av Miro Quesada, Aurelio	05	Par	Diaria Dominical		Calle Concha, Carlos	02	Impar	Diaria	Calle Punta Negra	06	Impar	Diaria
Av Miro Quesada, Aurelio	06	Par	Diaria Dominical		Calle Concha, Carlos	02	Par	Diaria	Calle Punta Negra	06	Par	Diaria
Av Miro Quesada, Aurelio	07	Par	Diaria Dominical		Calle Concha, Carlos	03	Impar	Diaria	Calle Punta Negra	07	Impar	Diaria
Av Miro Quesada, Aurelio	09	Par	Diaria		Calle Concha, Carlos	03	Par	Diaria	Calle Ramsey, Tomás	09	Par	Diaria
Av Miro Quesada, Aurelio	09	Par	Interdiaria		Calle Country	01	Impar	Diaria	Calle Reyes, Coronel Andrés	01	Impar	Diaria
Av Miro Quesada, Aurelio	10	Impar	Interdiaria		Calle Country	01	Par	Diaria	Calle Reyes, Coronel Andrés	01	Par	Diaria
Av Miro Quesada, Aurelio	10	Impar	Interdiaria Dominical		Calle Country	01	Par	Interdiaria	Calle Reyes, Coronel Andrés	02	Par	Diaria
Av Miro Quesada, Aurelio	10	Par	Interdiaria		Calle De Acosta, José	01	Impar	Diaria	Calle Reyes, Coronel Andrés	03	Par	Diaria
Av Miro Quesada, Aurelio	10	Par	Interdiaria Dominical		Calle De Acosta, José	01	Par	Diaria	Calle Reyes, Coronel Andrés	03	Par	Interdiaria
Av Miro Quesada, Aurelio	11	Impar	Interdiaria		Calle De Acosta, José	02	Impar	Diaria	Calle Reyes, Coronel Andrés	04	Impar	Diaria Turno Tarde
Av Miro Quesada, Aurelio	11	Par	Interdiaria		Calle De Acosta, José	02	Par	Diaria	Calle Reyes, Coronel Andrés	04	Par	Diaria Turno Tarde
Av Pardo Y Aliaga, Felipe	02	Par	Diaria Dominical		Calle De Arce, Mariano José	01	Impar	Diaria	Calle Reyes, Coronel Andrés	05	Par	Diaria Turno Tarde
Av Pardo Y Aliaga, Felipe	03	Impar	Diaria Dominical		Calle De Arce, Mariano José	01	Par	Diaria	Calle Río De La Plata	01	Impar	Diaria
Av Pardo Y Aliaga, Felipe	03	Par	Diaria Dominical		Calle De Beaudiez, Tnte Cnel Paul	02	Impar	Interdiaria	Calle Río De La Plata	01	Impar	Interdiaria
Av Pardo Y Aliaga, Felipe	04	Par	Diaria Dominical		Calle De Beaudiez, Tnte Cnel Paul	02	Par	Interdiaria	Calle Río De La Plata	01	Par	Diaria
Av Pardo Y Aliaga, Felipe	05	Impar	Diaria		Calle De Beaudiez, Tnte Cnel Paul	03	Impar	Interdiaria	Calle Río De La Plata	02	Impar	Diaria

Av Pardo Y Aliaga, Felipe	05	Impar	Diaria Dominical	Calle De Beaudiez, Tnte Cnel Paul	03	Par	Interdiaria	Calle Rio De La Plata	02	Par	Diaria
Av Pardo Y Aliaga, Felipe	05	Par	Diaria	Calle De Beaudiez, Tnte Cnel Paul	04	Impar	Interdiaria	Calle Rio De La Plata	03	Impar	Diaria
Av Pardo Y Aliaga, Felipe	05	Par	Diaria Dominical	Calle De Beaudiez, Tnte Cnel Paul	04	Par	Interdiaria	Calle Rio De La Plata	03	Par	Diaria
Av Pardo Y Aliaga, Felipe	06	Impar	Diaria	Calle De Beaudiez, Tnte Cnel Paul	05	Impar	Interdiaria	Calle Rio De La Plata	04	Impar	Diaria
Av Pardo Y Aliaga, Felipe	06	Impar	Diaria Dominical	Calle De Beaudiez, Tnte Cnel Paul	05	Par	Interdiaria	Calle Rio De La Plata	04	Par	Diaria
Av Pardo Y Aliaga, Felipe	06	Par	Diaria	Calle De Cervantes Saavedra, Miguel	01	Impar	Diaria	Calle Roaud Y Paz Soldan, Manuel	01	Impar	Diaria
Av Pardo Y Aliaga, Felipe	06	Par	Diaria Dominical	Calle De Cervantes Saavedra, Miguel	01	Par	Diaria	Calle Roaud Y Paz Soldan, Manuel	01	Par	Diaria
Av Paseo Parodi	01	Par	Diaria Dominical	Calle De Cervantes Saavedra, Miguel	02	Impar	Diaria	Calle Roaud Y Paz Soldan, Manuel	02	Impar	Diaria
Av Paseo Parodi	02	Par	Diaria Dominical	Calle De Cervantes Saavedra, Miguel	02	Par	Diaria	Calle Roaud Y Paz Soldan, Manuel	02	Par	Diaria
Av Paseo Parodi	03	Impar	Diaria	Calle De Cervantes Saavedra, Miguel	03	Impar	Diaria	Calle Roaud Y Paz Soldan, Manuel	03	Impar	Diaria
Av Paseo Parodi	03	Par	Diaria	Calle De Cervantes Saavedra, Miguel	03	Par	Diaria	Calle Roaud Y Paz Soldan, Manuel	03	Impar	Interdiaria
Av Paseo Parodi	04	Impar	Diaria	Calle De Cervantes Saavedra, Miguel	04	Impar	Diaria	Calle Roaud Y Paz Soldan, Manuel	03	Par	Diaria
Av Paseo Parodi	04	Par	Diaria	Calle De Cervantes Saavedra, Miguel	04	Par	Diaria	Calle Roca De Vergallo, Nicanor	01	Par	Diaria
Av Paseo Parodi	05	Impar	Diaria	Calle De Cervantes Saavedra, Miguel	05	Impar	Diaria	Calle Roca De Vergallo, Nicanor	02	Impar	Diaria
Av Paseo Parodi	05	Par	Diaria	Calle De Cervantes Saavedra, Miguel	05	Par	Diaria	Calle Roca De Vergallo, Nicanor	02	Par	Diaria
Av Paz Soldan	01	Impar	Diaria Turno Tarde	Calle De Cervantes Saavedra, Miguel	06	Impar	Diaria	Calle Roca De Vergallo, Nicanor	04	Par	Diaria
Av Paz Soldan	01	Par	Diaria Turno Tarde	Calle De Cervantes Saavedra, Miguel	07	Impar	Diaria	Calle Roldan Seminario, Capitán Fap Alberto	01	Impar	Interdiaria



Av Paz Soldan	02	Impar	Diaria Dominical Turno Tarde	Calle De Cervantes Saavedra, Miguel	07	Par	Diaria	Calle Roldan Seminario, Capitán Fap Alberto	01	Par	Interdiaria
Av Paz Soldan	02	Par	Diaria Dominical Turno Tarde	Calle De Echenique, Miguel	01	Impar	Interdiaria	Calle Roma	01	Par	Interdiaria
Av Perez Aranibar, Augusto	11	Impar	Diaria	Calle De Echenique, Miguel	01	Par	Interdiaria	Calle Roma	02	Impar	Interdiaria
Av Perez Aranibar, Augusto	15	Impar	Diaria	Calle De La Fuente, León	03	Impar	Diaria	Calle Roma	02	Par	Interdiaria
Av Perez Aranibar, Augusto	15	Par	Diaria	Calle De La Mondova, Conde	01	Impar	Diaria	Calle Roma	03	Impar	Interdiaria
Av Perez Aranibar, Augusto	16	Impar	Diaria Dominical	Calle De La Mondova, Conde	01	Impar	Interdiaria	Calle Roma	03	Par	Interdiaria
Av Perez Aranibar, Augusto	16	Par	Diaria Dominical	Calle De La Mondova, Conde	01	Par	Diaria	Calle Roma	04	Impar	Interdiaria
Av Perez Aranibar, Augusto	17	Par	Diaria	Calle De La Mondova, Conde	02	Impar	Diaria	Calle Roma	04	Impar	Interdiaria Dominical
Av Perez Aranibar, Augusto	17	Par	Diaria Dominical	Calle De La Mondova, Conde	02	Par	Diaria	Calle Roma	04	Par	Interdiaria
Av Perez Aranibar, Augusto	18	Impar	Diaria Dominical	Calle De La Mondova, Conde	03	Impar	Diaria	Calle Roma	28	Impar	Interdiaria
Av Perez Aranibar, Augusto	18	Par	Diaria Dominical	Calle De La Mondova, Conde	03	Impar	Interdiaria	Calle Roman, José E.	01	Impar	Diaria
Av Perez Aranibar, Augusto	19	Impar	Diaria Dominical	Calle De La Mondova, Conde	03	Par	Diaria	Calle Roman, José E.	01	Par	Diaria
Av Perez Aranibar, Augusto	19	Par	Diaria Dominical	Calle De La Torre Gonzales, Agustín	00	Par	Diaria	Calle Romanet, Teniente José	01	Impar	Diaria
Av Perez Aranibar, Augusto	20	Impar	Diaria Dominical	Calle De La Torre Gonzales, Agustín	01	Impar	Diaria	Calle Romanet, Teniente José	01	Par	Diaria
Av Perez Aranibar, Augusto	20	Par	Diaria Dominical	Calle De La Torre Gonzales, Agustín	01	Par	Diaria	Calle Romanet, Teniente José	02	Impar	Diaria
Av Perez Aranibar, Augusto	21	Impar	Diaria	Calle De La Torre Gonzales, Agustín	02	Impar	Diaria	Calle Romanet, Teniente José	02	Par	Diaria
Av Perez Aranibar, Augusto	21	Impar	Diaria Dominical	Calle De La Torre Gonzales, Agustín	02	Par	Diaria	Calle Romanet, Teniente José	03	Impar	Diaria
Av Perez Aranibar, Augusto	21	Par	Diaria Dominical	Calle De Porras, Martín	01	Impar	Diaria	Calle Romanet, Teniente José	03	Par	Diaria
Av Perez Aranibar, Augusto	23	Par	Diaria	Calle De Porras, Martín	01	Par	Diaria	Calle Romanet, Teniente José	04	Impar	Diaria
Av Perez Aranibar, Augusto	24	Par	Diaria	Calle Del Capio, Juan	01	Impar	Diaria	Calle Romanet, Teniente José	04	Par	Diaria
Av Petit Thouars	27	Impar	Diaria	Calle Del Capio, Juan	01	Par	Diaria	Calle Rossell, Ricardo	02	Impar	Diaria

Av Petit Thouars	27	Par	Diaria	Calle Del Carpio, Juan	02	Impar	Diaria	Calle Rossell, Ricardo	02	Par	Diaria
Av Petit Thouars	28	Impar	Diaria Dominical	Calle Del Carpio, Juan	02	Impar	Interdiaria	Calle Salamanca	01	Impar	Diaria
Av Petit Thouars	28	Par	Diaria Dominical	Calle Del Carpio, Juan	02	Par	Diaria	Calle Salamanca	01	Par	Diaria
Av Petit Thouars	30	Impar	Diaria Dominical	Calle Del Llano Zapata, José	01	Impar	Diaria	Calle Salamanca	02	Impar	Diaria
Av Petit Thouars	30	Par	Diaria Dominical	Calle Del Llano Zapata, José	01	Par	Diaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	03	Par	Diaria
Av Petit Thouars	31	Impar	Diaria	Calle Del Llano Zapata, José	02	Par	Diaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	04	Par	Diaria
Av Petit Thouars	31	Par	Diaria	Calle Del Llano Zapata, José	02	Par	Interdiaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	05	Impar	Diaria
Av Petit Thouars	32	Impar	Diaria	Calle Dellepiani, Juan	01	Impar	Interdiaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	05	Par	Diaria
Av Petit Thouars	33	Impar	Diaria	Calle Dellepiani, Juan	01	Par	Interdiaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	06	Impar	Interdiaria
Av Petit Thouars	33	Par	Diaria	Calle Dellepiani, Juan	02	Impar	Interdiaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	06	Impar	Interdiaria Dominical
Av Petit Thouars	34	Impar	Diaria	Calle Dellepiani, Juan	02	Par	Interdiaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	06	Par	Interdiaria
Av Petit Thouars	34	Par	Diaria	Calle Dellepiani, Juan	03	Impar	Interdiaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	06	Par	Interdiaria Dominical
Av Petit Thouars	35	Impar	Diaria	Calle Dellepiani, Juan	03	Par	Interdiaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	07	Impar	Interdiaria
Av Petit Thouars	35	Par	Diaria	Calle Dellepiani, Juan	04	Impar	Interdiaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	07	Par	Interdiaria
Av Petit Thouars	36	Impar	Diaria	Calle Dellepiani, Juan	04	Par	Interdiaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	08	Impar	Interdiaria
Av Petit Thouars	36	Par	Diaria	Calle Dellepiani, Juan	05	Impar	Interdiaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	08	Par	Interdiaria
Av Petit Thouars	37	Impar	Diaria	Calle Dellepiani, Juan	05	Par	Interdiaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	09	Impar	Interdiaria
Av Petit Thouars	37	Par	Diaria	Calle Dellepiani, Juan	06	Impar	Interdiaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	09	Par	Interdiaria
Av Petit Thouars	38	Impar	Diaria	Calle Dellepiani, Juan	06	Par	Interdiaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	10	Impar	Interdiaria Dominical
Av Petit Thouars	38	Par	Diaria	Calle Dellepiani, Juan	07	Impar	Diaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	10	Par	Interdiaria
Av Petit Thouars	39	Impar	Diaria Dominical	Calle Dellepiani, Juan	07	Par	Diaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	11	Impar	Interdiaria
Av Petit Thouars	39	Par	Diaria Dominical	Calle Dr. Valmore Roncalla Cayetano	01	Impar	Interdiaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	11	Par	Interdiaria
Av Petit Thouars	40	Impar	Diaria Dominical	Calle Dr. Valmore Roncalla Cayetano	01	Par	Interdiaria	Calle Salazar, Alferez Alfredo	12	Impar	Interdiaria



Av Petit Thouars	40	Par	Diaria Dominical	Calle Dr. Valmore Roncalla Cayetano	01	Par	Interdiaria Dominical	Calle Salazar, Alférez Alfredo	12	Par	Interdiaria
Av Pezet, General Juan Antonio	01	Impar	Diaria	Calle Dr. Valmore Roncalla Cayetano	02	Impar	Interdiaria	Calle Salazar, Manuel Marcos	01	Impar	Interdiaria
Av Pezet, General Juan Antonio	02	Impar	Diaria	Calle Dr. Valmore Roncalla Cayetano	02	Par	Interdiaria	Calle Salazar, Manuel Marcos	01	Par	Interdiaria
Av Pezet, General Juan Antonio	03	Impar	Diaria	Calle Dr. Valmore Roncalla Cayetano	03	Impar	Interdiaria	Calle Salazar, Manuel Marcos	02	Impar	Interdiaria
Av Pezet, General Juan Antonio	04	Impar	Diaria	Calle Dr. Valmore Roncalla Cayetano	03	Par	Interdiaria	Calle Salazar, Manuel Marcos	02	Par	Interdiaria
Av Pezet, General Juan Antonio	04	Par	Diaria	Calle Edison, Tomás	01	Impar	Interdiaria	Calle Salazar, Prolong. Alférez Alfredo	01	Impar	Interdiaria
Av Pezet, General Juan Antonio	05	Impar	Diaria	Calle Edison, Tomás	01	Impar	Interdiaria Dominical	Calle Salazar, Prolong. Alférez Alfredo	01	Par	Interdiaria
Av Pezet, General Juan Antonio	05	Par	Diaria	Calle Edison, Tomás	01	Par	Interdiaria	Calle Samanez Ocampo, David	01	Impar	Diaria
Av Pezet, General Juan Antonio	06	Impar	Diaria	Calle Edison, Tomás	02	Impar	Interdiaria	Calle Samanez Ocampo, David	01	Par	Diaria
Av Pezet, General Juan Antonio	06	Par	Diaria	Calle Edison, Tomás	02	Par	Interdiaria	Calle Samanez Ocampo, David	02	Impar	Diaria
Av Pezet, General Juan Antonio	07	Impar	Diaria	Calle Eguiguren, Francisco José	01	Impar	Diaria	Calle Samanez Ocampo, David	02	Par	Diaria
Av Pezet, General Juan Antonio	08	Impar	Diaria	Calle Eguiguren, Francisco José	01	Par	Diaria	Calle San Alejandro	01	Impar	Diaria
Av Pezet, General Juan Antonio	08	Par	Diaria	Calle Eguiguren, Francisco José	02	Impar	Diaria	Calle San Alejandro	01	Par	Diaria
Av Pezet, General Juan Antonio	09	Impar	Diaria	Calle Eguiguren, Francisco José	02	Par	Diaria	Calle Santa Luisa	01	Impar	Diaria
Av Pezet, General Juan Antonio	10	Impar	Diaria	Calle Eguiguren, Francisco José	03	Impar	Interdiaria	Calle Santa Luisa	01	Impar	Diaria Dominical
Av Pezet, General Juan Antonio	11	Impar	Diaria	Calle Eguiguren, Francisco José	03	Par	Interdiaria	Calle Santa Luisa	01	Par	Diaria Dominical
Av Pezet, General Juan Antonio	12	Impar	Diaria Dominical	Calle El Aromito	01	Impar	Diaria	Calle Santa Luisa	02	Impar	Diaria Dominical
Av Pezet, General Juan Antonio	13	Impar	Diaria Dominical	Calle El Aromito	01	Par	Diaria	Calle Santa Luisa	02	Par	Diaria Dominical
Av Pezet, General Juan Antonio	13	Par	Diaria Dominical	Calle El Parque	01	Par	Diaria	Calle Santa Margarita	01	Par	Interdiaria
Av Pezet, General Juan Antonio	14	Impar	Diaria Dominical	Calle Elespuru, Juan Norberto	01	Impar	Interdiaria	Calle Santa Margarita	02	Impar	Interdiaria
Av Pezet, General Juan Antonio	14	Par	Diaria Dominical	Calle Elespuru, Juan Norberto	01	Par	Interdiaria	Calle Santa Margarita	02	Impar	Interdiaria Dominical
Av Pezet, General Juan Antonio	15	Impar	Diaria	Calle Elespuru, Juan Norberto	02	Impar	Interdiaria	Calle Santa Margarita	02	Par	Interdiaria

Av Pezet, General Juan Antonio	15	Par	Diaria	Calle Elespuru, Juan Norberto	02	Par	Interdiaria	Calle Santa Margarita	03	Impar	Interdiaria
Av Pezet, General Juan Antonio	16	Impar	Diaria	Calle Elespuru, Juan Norberto	03	Impar	Interdiaria	Calle Santa Margarita	03	Par	Interdiaria
Av Pezet, General Juan Antonio	16	Par	Diaria	Calle Elespuru, Juan Norberto	03	Par	Interdiaria	Calle Santa Teresa	01	Impar	Interdiaria
Av Pezet, General Juan Antonio	17	Impar	Diaria	Calle Elespuru, Juan Norberto	04	Impar	Interdiaria	Calle Santa Teresa	02	Impar	Interdiaria
Av Pezet, General Juan Antonio	17	Par	Diaria	Calle Elespuru, Juan Norberto	04	Par	Interdiaria	Calle Santa Teresa	03	Impar	Interdiaria
Av Pezet, General Juan Antonio	18	Par	Diaria	Calle Elespuru, Juan Norberto	05	Impar	Diaria	Calle Santa Teresa	03	Par	Interdiaria
Av Pezet, General Juan Antonio	19	Impar	Diaria	Calle Elespuru, Juan Norberto	05	Par	Diaria	Calle Santos Mateos, Alférez Mariano	01	Impar	Diaria
Av Pezet, General Juan Antonio	19	Par	Diaria	Calle Elespuru, Juan Norberto	06	Impar	Diaria	Calle Santos Mateos, Alférez Mariano	01	Impar	Interdiaria
Av Portillo, Coronel Pedro	01	Par	Diaria	Calle Elespuru, Juan Norberto	06	Par	Diaria	Calle Santos Mateos, Alférez Mariano	01	Par	Diaria
Av Portillo, Coronel Pedro	01	Par	Interdiaria	Calle Elespuru, Juan Norberto	07	Impar	Diaria	Calle Schreiber, Germán	01	Impar	Diaria
Av Portillo, Coronel Pedro	02	Par	Diaria	Calle Elespuru, Juan Norberto	07	Par	Diaria	Calle Schreiber, Germán	01	Par	Diaria
Av Portillo, Coronel Pedro	03	Par	Diaria	Calle Elespuru, Juan Norberto	08	Impar	Diaria	Calle Schreiber, Germán	01	Par	Interdiaria
Av Portillo, Coronel Pedro	03	Par	Diaria Dominical	Calle Elespuru, Juan Norberto	08	Par	Diaria	Calle Schreiber, Germán	02	Impar	Diaria
Av Portillo, Coronel Pedro	04	Impar	Diaria	Calle Elias Olivera, Capitán Fap Renán	01	Impar	Diaria	Calle Schreiber, Germán	02	Impar	Interdiaria
Av Portillo, Coronel Pedro	04	Par	Diaria	Calle Elias Olivera, Capitán Fap Renán	01	Par	Diaria	Calle Schreiber, Germán	02	Par	Diaria
Av Portillo, Coronel Pedro	05	Impar	Diaria	Calle Elias Olivera, Capitán Fap Renán	02	Impar	Diaria	Calle Schreiber, Germán	02	Par	Interdiaria
Av Portillo, Coronel Pedro	05	Par	Diaria	Calle Esparta	01	Impar	Diaria	Calle Seminario, Miguel Gerónimo	01	Par	Diaria
Av Portillo, Coronel Pedro	06	Impar	Diaria	Calle Esparta	01	Par	Diaria	Calle Seminario, Miguel Gerónimo	01	Par	Interdiaria
Av Portillo, Coronel Pedro	06	Par	Diaria	Calle Espejo, Casimiro	01	Par	Diaria	Calle Seminario, Miguel Gerónimo	02	Par	Diaria
Av Prado Este, Javier	01	Impar	Diaria	Calle Espejo, Casimiro	02	Par	Diaria	Calle Seminario, Miguel Gerónimo	03	Par	Diaria



Av Prado Este, Javier	01	Impar	Diaria Dominical	Calle Esquilache	01	Impar	Diaria	Calle Seminario, Miguel Gerónimo	03	Par	Interdiaria
Av Prado Este, Javier	01	Par	Diaria Dominical	Calle Esquilache	01	Par	Diaria	Calle Sucre, Mariscal	05	Impar	Interdiaria
Av Prado Este, Javier	02	Impar	Diaria	Calle Esquilache	02	Impar	Diaria	Calle Sucre, Mariscal	05	Par	Diaria
Av Prado Este, Javier	02	Impar	Diaria Dominical	Calle Esquilache	02	Par	Diaria	Calle Tamayo, Augusto	01	Impar	Diaria Dominical
Av Prado Este, Javier	02	Par	Diaria Dominical	Calle Esquilache	03	Impar	Diaria	Calle Tamayo, Augusto	01	Par	Diaria
Av Prado Este, Javier	03	Impar	Diaria Dominical	Calle Esquilache	03	Impar	Interdiaria	Calle Tamayo, Augusto	01	Par	Diaria Dominical
Av Prado Este, Javier	03	Par	Diaria	Calle Esquilache	03	Par	Diaria	Calle Tamayo, Francisco	01	Par	Diaria
Av Prado Este, Javier	03	Par	Diaria Dominical	Calle Ferreyros Urmeneta, Dr. Carlos Enríque	01	Impar	Interdiaria	Calle Tamayo, Francisco	02	Impar	Diaria
Av Prado Este, Javier	04	Impar	Diaria Dominical	Calle Ferreyros Urmeneta, Dr. Carlos Enríque	01	Par	Interdiaria	Calle Tamayo, Francisco	02	Par	Diaria
Av Prado Este, Javier	04	Par	Diaria Dominical	Calle Ferreyros Urmeneta, Dr. Carlos Enríque	01	Par	Interdiaria Dominical	Calle Tellería, Sebastián	00	Impar	Diaria
Av Prado Este, Javier	05	Impar	Diaria Dominical	Calle Ferreyros Urmeneta, Dr. Carlos Enríque	02	Impar	Interdiaria	Calle Tellería, Sebastián	00	Par	Diaria
Av Prado Este, Javier	05	Par	Diaria	Calle Ferreyros Urmeneta, Dr. Carlos Enríque	02	Par	Interdiaria	Calle Tellería, Sebastián	01	Impar	Diaria
Av Prado Este, Javier	05	Par	Diaria Dominical	Calle Ferreyros Urmeneta, Dr. Carlos Enríque	03	Impar	Interdiaria	Calle Tellería, Sebastián	01	Par	Diaria
Av Prado Este, Javier	06	Impar	Diaria Dominical	Calle Ferreyros Urmeneta, Dr. Carlos Enríque	03	Par	Interdiaria	Calle Tellería, Sebastián	02	Impar	Diaria
Av Prado Este, Javier	06	Par	Diaria Dominical	Calle Ferreyros Urmeneta, Dr. Carlos Enríque	04	Impar	Interdiaria	Calle Tellería, Sebastián	02	Par	Diaria
Av Prado Este, Javier	07	Impar	Diaria	Calle Ferreyros Urmeneta, Dr. Carlos Enríque	04	Par	Interdiaria	Calle Tellería, Sebastián	03	Impar	Diaria
Av Prado Este, Javier	07	Par	Diaria	Calle Ferreyros Urmeneta, Dr. Carlos Enríque	05	Impar	Interdiaria	Calle Tellería, Sebastián	03	Par	Diaria
Av Prado Este, Javier	08	Impar	Diaria	Calle Ferreyros Urmeneta, Dr. Carlos Enríque	05	Impar	Interdiaria Dominical	Calle Toledo, Virrey	01	Impar	Diaria
Av Prado Este, Javier	08	Par	Diaria	Calle Ferreyros Urmeneta, Dr. Carlos Enríque	05	Par	Interdiaria	Calle Toledo, Virrey	01	Par	Diaria

Av Prado Este, Javier	09	Par	Diaria	Calle Ferreyros Umeneta, Dr. Carlos Enrique	06	Impar	Interdiaria	Calle Toledo, Virrey	02	Impar	Diaria
Av Prado Este, Javier	09	Par	Interdiaria	Calle Ferreyros Umeneta, Dr. Carlos Enrique	06	Par	Interdiaria	Calle Toledo, Virrey	02	Impar	Interdiaria
Av Prado Este, Javier	10	Par	Diaria	Calle Ferreyros Umeneta, Dr. Carlos Enrique	07	Impar	Interdiaria	Calle Toledo, Virrey	03	Impar	Diaria
Av Prado Este, Javier	10	Par	Interdiaria	Calle Ferreyros Umeneta, Dr. Carlos Enrique	07	Par	Interdiaria	Calle Toledo, Virrey	03	Impar	Interdiaria
Av Prado Este, Javier	11	Par	Diaria	Calle Ferreyros Umeneta, Dr. Carlos Enrique	08	Impar	Interdiaria	Calle Toledo, Virrey	03	Par	Diaria
Av Prado Este, Javier	11	Par	Interdiaria	Calle Ferreyros Umeneta, Dr. Carlos Enrique	08	Par	Interdiaria	Calle Toledo, Virrey	04	Impar	Diaria
Av Prado Este, Javier	12	Par	Diaria	Calle Ferreyros Umeneta, Dr. Carlos Enrique	08	Par	Interdiaria Dominical	Calle Toledo, Virrey	04	Par	Diaria
Av Prado Este, Javier	12	Par	Interdiaria	Calle Ferreyros Umeneta, Dr. Carlos Enrique	09	Impar	Interdiaria	Calle Torres Matos	01	Par	Diaria
Av Prado Este, Javier	13	Par	Diaria	Calle Ferreyros Umeneta, Dr. Carlos Enrique	09	Par	Interdiaria	Calle Tradiciones	01	Impar	Diaria
Av Prado Este, Javier	14	Par	Diaria	Calle Ferreyros Umeneta, Dr. Carlos Enrique	10	Impar	Interdiaria	Calle Tradiciones	01	Par	Diaria
Av Prado Este, Javier	15	Par	Diaria	Calle Ferreyros Umeneta, Dr. Carlos Enrique	10	Par	Interdiaria	Calle Tradiciones	02	Impar	Diaria
Av Prado Este, Javier	15	Par	Interdiaria	Calle Ferreyros Umeneta, Dr. Carlos Enrique	10	Par	Interdiaria Dominical	Calle Tradiciones	02	Par	Diaria
Av Prado Este, Javier	16	Par	Diaria	Calle Flamencos	01	Impar	Interdiaria	Calle Treinta De Agosto, Plaza	01	Par	Diaria
Av Prado Este, Javier	17	Par	Diaria	Calle Flamencos	01	Impar	Interdiaria Dominical	Calle Tucanes	01	Impar	Interdiaria
Av Prado Este, Javier	17	Par	Interdiaria	Calle Flamencos	01	Par	Interdiaria	Calle Tucanes	01	Par	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	01	Par	Diaria Dominical	Calle Flora Tristan	02	Impar	Diaria	Calle Tucanes	02	Impar	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	02	Impar	Diaria Dominical	Calle Flora Tristan	02	Par	Diaria	Calle Tucanes	02	Par	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	02	Par	Diaria Dominical	Calle Flora Tristan	03	Par	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	01	Impar	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	03	Impar	Diaria	Calle Flora Tristan	04	Impar	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	01	Par	Diaria



Av Prado Oeste, Javier	03	Par	Diaria	Calle Flora Tristan	04	Par	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	02	Par	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	04	Impar	Diaria	Calle Flora Tristan	05	Impar	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	03	Impar	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	04	Impar	Interdiaria	Calle Flora Tristan	05	Par	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	03	Par	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	04	Par	Diaria	Calle Fraternidad	01	Impar	Interdiaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	04	Impar	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	05	Impar	Diaria	Calle Fraternidad	01	Par	Interdiaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	04	Par	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	05	Par	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	00	Impar	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	05	Impar	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	06	Par	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	00	Par	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	05	Par	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	07	Impar	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	01	Impar	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	06	Impar	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	07	Par	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	01	Par	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	06	Par	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	08	Impar	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	02	Impar	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	07	Impar	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	08	Impar	Interdiaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	02	Par	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	07	Par	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	08	Par	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	03	Impar	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	08	Impar	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	09	Impar	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	03	Par	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	08	Par	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	09	Par	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	04	Impar	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	09	Impar	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	10	Impar	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	04	Impar	Interdiaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	09	Par	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	10	Par	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	04	Par	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	10	Impar	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	11	Impar	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	05	Impar	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	10	Par	Diaria

Av Prado Oeste, Javier	11	Par	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	05	Par	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	11	Impar	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	12	Impar	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	06	Impar	Diaria	Calle Ugarte Y Moscoso, Manuel Sebastian	11	Par	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	12	Par	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	06	Par	Diaria	Calle Ulloa, Alberto	01	Impar	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	13	Impar	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	07	Impar	Diaria	Calle Ulloa, Alberto	01	Impar	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	13	Impar	Interdiaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	07	Par	Diaria	Calle Valdivia, Deán	01	Impar	Diaria Turno Tarde
Av Prado Oeste, Javier	13	Par	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	08	Impar	Diaria	Calle Valdivia, Deán	01	Par	Diaria Turno Tarde
Av Prado Oeste, Javier	14	Impar	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	08	Par	Diaria	Calle Valdivia, Deán	02	Impar	Diaria Turno Tarde
Av Prado Oeste, Javier	14	Impar	Interdiaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	09	Impar	Diaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	01	Impar	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	14	Par	Diaria	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	09	Impar	Interdiaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	01	Par	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	15	Impar	Diaria Dominical	Calle Fuentes, Manuel Atanasio	09	Par	Diaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	02	Impar	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	15	Par	Diaria	Calle Garcia Y Garcia, Guillermo	01	Impar	Diaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	02	Par	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	15	Par	Diaria Dominical	Calle Garcia, Godofredo	01	Impar	Interdiaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	03	Impar	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	16	Impar	Diaria Dominical	Calle Garcia, Godofredo	01	Par	Interdiaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	03	Par	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	16	Par	Diaria	Calle Garcia, Godofredo	02	Impar	Interdiaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	04	Impar	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	17	Par	Diaria	Calle Garcia, Godofredo	02	Par	Interdiaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	04	Par	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	17	Par	Interdiaria	Calle Garcia, Godofredo	03	Impar	Diaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	05	Impar	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	18	Impar	Diaria Dominical	Calle Garcia, Godofredo	03	Par	Diaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	05	Par	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	18	Par	Diaria	Calle Garcia, Godofredo	04	Impar	Diaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	06	Impar	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	19	Impar	Diaria	Calle Garcia, Godofredo	04	Par	Diaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	06	Impar	Interdiaria Dominical



Av Prado Oeste, Javier	19	Par	Diaria	Calle Garcia, Godofredo	08	Par	Diaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	06	Par	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	20	Impar	Diaria	Calle Garcia, Godofredo	09	Par	Diaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	07	Impar	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	21	Impar	Diaria	Calle Garcia, Godofredo Ex: Jimenez Pacheco	01	Impar	Interdiaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	07	Par	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	21	Par	Diaria	Calle Garcia, Godofredo Ex: Jimenez Pacheco	01	Par	Interdiaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	08	Impar	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	22	Impar	Diaria	Calle Gavilanes	01	Impar	Diaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	08	Par	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	22	Par	Diaria	Calle Gavilanes	01	Par	Diaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	09	Impar	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	23	Impar	Diaria	Calle Gavilanes	01	Par	Interdiaria	Calle Valle Riestra, Gral Francisco	09	Par	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	23	Par	Diaria	Calle Gavilanes	02	Impar	Diaria	Calle Vanderghen, Jorge	05	Par	Interdiaria
Av Prado Oeste, Javier	24	Impar	Diaria	Calle Gavilanes	02	Impar	Interdiaria	Calle Vargas De Vargas, Carolina	02	Impar	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	24	Par	Diaria	Calle Gavilanes	02	Par	Diaria	Calle Vargas De Vargas, Carolina	02	Par	Diaria
Av Prado Oeste, Javier	25	Impar	Diaria	Calle Gavilanes	03	Impar	Diaria	Calle Veinticuatro De Abril	01	Impar	Diaria
Av Prescott, Guillermo	01	Impar	Diaria	Calle Gavilanes	03	Impar	Interdiaria	Calle Veinticuatro De Abril	02	Impar	Diaria
Av Prescott, Guillermo	01	Par	Diaria	Calle Gavilanes	03	Par	Diaria	Calle Veinticuatro De Abril	03	Impar	Diaria
Av Prescott, Guillermo	02	Impar	Diaria	Calle Gibson Moller, Percy	01	Par	Diaria	Calle Veintisiete De Noviembre, Plaza	02	Par	Diaria
Av Prescott, Guillermo	02	Par	Diaria	Calle Gibson Moller, Percy	02	Impar	Diaria	Calle Veintisiete De Noviembre, Plaza	04	Par	Diaria
Av Prescott, Guillermo	03	Impar	Diaria	Calle Gibson Moller, Percy	02	Par	Diaria	Calle Velarde, Samuel	01	Impar	Diaria
Av Prescott, Guillermo	03	Par	Diaria	Calle Gibson Moller, Percy	03	Par	Diaria	Calle Velarde, Samuel	01	Par	Diaria
Av Prescott, Guillermo	04	Impar	Diaria	Calle Golondrinas	01	Impar	Interdiaria	Calle Victor M. Mauritua	01	Impar	Diaria
Av Prescott, Guillermo	04	Par	Diaria	Calle Golondrinas	01	Par	Interdiaria	Calle Victor M. Mauritua	01	Impar	Diaria Dominical
Av Prescott, Guillermo	05	Par	Diaria	Calle Golondrinas	02	Impar	Interdiaria	Calle Victor M. Mauritua	01	Par	Diaria

Av Republica De Colombia	01	Impar	Diaria Dominical	Calle Golondrinas	02	Par	Interdiaria	Calle Victor M. Mauritua	01	Par	Diaria Dominical
Av Republica De Colombia	01	Par	Diaria Dominical	Calle Golondrinas	03	Impar	Interdiaria	Calle Victor M. Mauritua	02	Impar	Interdiaria
Av Republica De Colombia	02	Impar	Diaria	Calle Golondrinas	03	Impar	Interdiaria Dominical	Calle Victor M. Mauritua	02	Par	Interdiaria
Av Republica De Colombia	02	Par	Diaria	Calle Golondrinas	03	Par	Interdiaria	Calle Victor M. Mauritua	03	Impar	Interdiaria
Av Republica De Colombia	03	Impar	Diaria	Calle Gomez, José	01	Impar	Interdiaria	Calle Victor M. Mauritua	03	Impar	Interdiaria Dominical
Av Republica De Colombia	03	Par	Diaria	Calle Gomez, José	02	Impar	Interdiaria	Calle Victor M. Mauritua	03	Par	Interdiaria
Av Republica De Colombia	04	Impar	Diaria	Calle Gomez, José	03	Impar	Interdiaria	Calle Victor M. Mauritua	03	Par	Interdiaria Dominical
Av Republica De Colombia	04	Par	Diaria	Calle Gomez, José	03	Par	Interdiaria	Calle Victor M. Mauritua	04	Impar	Interdiaria
Av Republica De Colombia	05	Par	Diaria	Calle Gonzales De La Rosa, Manuel	01	Impar	Interdiaria	Calle Victor M. Mauritua	04	Par	Interdiaria
Av Republica De Colombia	06	Impar	Diaria	Calle Gonzales De La Rosa, Manuel	01	Par	Interdiaria	Calle Victor M. Mauritua	04	Par	Interdiaria Dominical
Av Republica De Colombia	06	Impar	Interdiaria	Calle Gonzales De La Rosa, Manuel	02	Impar	Interdiaria	Calle Victor M. Mauritua	05	Impar	Interdiaria
Av Republica De Colombia	07	Impar	Diaria	Calle Gonzales De La Rosa, Manuel	02	Par	Interdiaria	Calle Victor M. Mauritua	05	Par	Interdiaria
Av Republica De Colombia	07	Impar	Diaria Dominical	Calle Gonzales De La Rosa, Manuel	03	Impar	Diaria	Calle Victor M. Mauritua	06	Impar	Interdiaria
Av Republica De Panama	29	Impar	Diaria	Calle Gonzales De La Rosa, Manuel	03	Par	Diaria	Calle Victor M. Mauritua	06	Par	Interdiaria
Av Republica De Panama	29	Par	Diaria	Calle Gonzales De La Rosa, Manuel	04	Impar	Diaria	Calle Villaran, Luis Felipe	00	Impar	Diaria
Av Republica De Panama	30	Impar	Diaria	Calle Gonzales De La Rosa, Manuel	04	Par	Diaria	Calle Villaran, Luis Felipe	00	Par	Diaria
Av Republica De Panama	30	Par	Diaria Turno Tarde	Calle Gonzales De La Rosa, Manuel	05	Impar	Diaria	Calle Villaran, Luis Felipe	01	Impar	Diaria
Av Republica De Panama	31	Impar	Diaria Turno Tarde	Calle Gonzales De La Rosa, Manuel	05	Par	Diaria	Calle Villaran, Luis Felipe	01	Par	Diaria
Av Republica De Panama	31	Par	Diaria Turno Tarde	Calle Gonzales De La Rosa, Manuel	06	Par	Diaria	Calle Villaran, Luis Felipe	02	Impar	Diaria
Av Republica De Panama	33	Impar	Diaria Turno Tarde	Calle Gonzales Olaechea, Manuel	01	Impar	Diaria	Calle Villaran, Luis Felipe	02	Par	Diaria



Av Republica De Panama	33	Par	Diaria Dominical	Calle Gonzales Olaechea, Manuel	02	Impar	Diaria	Calle Villaran, Luis Felipe	03	Impar	Diaria
Av Republica De Panama	34	Impar	Diaria	Calle Gonzales Olaechea, Manuel	03	Impar	Diaria	Calle Villaran, Luis Felipe	03	Par	Diaria
Av Republica De Panama	34	Par	Diaria	Calle Gonzales Olaechea, Manuel	03	Par	Diaria	Calle Villaran, Luis Felipe	03	Par	Interdiaria
Av Republica De Panama	34	Par	Interdiaria	Calle Gonzales Olaechea, Manuel	04	Impar	Diaria	Calle Villaran, Luis Felipe	05	Par	Diaria
Av Republica De Panama	35	Impar	Diaria	Calle Gonzales Olaechea, Manuel	04	Par	Diaria	Calle Villaran, Luis Felipe	06	Impar	Diaria
Av Republica De Panama	35	Impar	Interdiaria	Calle Gorriones	01	Impar	Diaria	Calle Villaran, Luis Felipe	06	Par	Diaria
Av Republica De Panama	35	Par	Diaria	Calle Gorriones	01	Par	Diaria	Calle Villaran, Luis Felipe	07	Impar	Diaria
Av Republica De Panama	36	Impar	Diaria	Calle Granda, José	01	Impar	Interdiaria	Calle Villaran, Luis Felipe	07	Par	Diaria
Av Republica De Panama	36	Impar	Interdiaria	Calle Granda, José	01	Par	Interdiaria	Calle Villaran, Luis Felipe	08	Impar	Diaria
Av Republica De Panama	36	Par	Diaria	Calle Granda, José	02	Par	Interdiaria	Calle Villaran, Luis Felipe	08	Par	Diaria
Av Republica De Panama	36	Par	Interdiaria	Calle Granda, José	03	Impar	Interdiaria	Calle Villaran, Luis Felipe	09	Impar	Diaria
Av Republica, Paseo De La	30	Impar	Diaria	Calle Granda, José	03	Par	Interdiaria	Calle Villaran, Luis Felipe	09	Par	Diaria
Av Republica, Paseo De La	30	Par	Diaria	Calle Granda, José	04	Impar	Interdiaria	Calle Villaran, Luis Felipe	10	Impar	Diaria
Av Republica, Paseo De La	30	Par	Interdiaria	Calle Granda, José	04	Par	Interdiaria	Calle Villaran, Luis Felipe	10	Par	Diaria
Av Republica, Paseo De La	31	Impar	Diaria	Calle Granda, José	05	Impar	Interdiaria	Calle Villarreal, Federico	00	Impar	Diaria
Av Republica, Paseo De La	31	Impar	Interdiaria	Calle Granda, José	05	Par	Interdiaria	Calle Villarreal, Federico	00	Par	Diaria
Av Republica, Paseo De La	32	Impar	Diaria	Calle Graña Elizalde, Carlos	01	Impar	Interdiaria	Calle Villarreal, Federico	01	Impar	Diaria
Av Republica, Paseo De La	32	Impar	Interdiaria	Calle Graña Elizalde, Carlos	01	Par	Interdiaria	Calle Villarreal, Federico	01	Par	Diaria
Av Republica, Paseo De La	33	Impar	Diaria	Calle Graña Elizalde, Carlos	01	Par	Interdiaria Dominical	Calle Villarreal, Federico	02	Impar	Diaria
Av Republica, Paseo De La	34	Par	Diaria	Calle Graña Elizalde, Carlos	02	Impar	Interdiaria	Calle Villarreal, Federico	02	Par	Diaria
Av Republica, Paseo De La	34	Par	Interdiaria	Calle Graña Elizalde, Carlos	02	Par	Interdiaria	Calle Villarreal, Federico	02	Par	Interdiaria
Av Republica, Paseo De La	35	Impar	Diaria	Calle Graña Elizalde, Carlos	03	Impar	Interdiaria	Calle Villarreal, Federico	03	Impar	Diaria

Av Republica, Paseo De La	35	Impar	Interdiaria	Calle Graña Elizalde, Carlos	03	Par	Interdiaria	Calle Villarreal, Federico	03	Par	Diaria
Av Republica, Paseo De La	35	Par	Diaria	Calle Graña, Francisco	06	Par	Diaria	Calle Villarreal, Federico	04	Impar	Diaria
Av Republica, Paseo De La	36	Impar	Diaria	Calle Guanahani	01	Impar	Diaria	Calle Villarreal, Federico	04	Par	Diaria
Av Republica, Paseo De La	36	Par	Diaria	Calle Guanahani	01	Par	Diaria	Calle Villarreal, Federico	05	Impar	Diaria
Av Republica, Paseo De La	36	Par	Interdiaria	Calle Gutierrez, Plaza Agustin	01	Par	Diaria Dominical	Calle Villarreal, Federico	05	Par	Diaria
Av Republica, Paseo De La	37	Impar	Diaria	Calle Gutierrez, Plaza Agustin	08	Impar	Diaria	Calle Villarreal, Federico	06	Impar	Diaria
Av Republica, Paseo De La	37	Par	Diaria	Calle Halcones	01	Impar	Interdiaria	Calle Villarreal, Federico	06	Par	Diaria
Av Republica, Paseo De La	38	Impar	Diaria	Calle Halcones	01	Impar	Interdiaria Dominical	Calle Villarreal, Federico	07	Impar	Diaria
Av Republica, Paseo De La	38	Par	Diaria	Calle Halcones	01	Par	Interdiaria	Calle Villarreal, Federico	07	Par	Diaria
Av Republica, Paseo De La	38	Par	Interdiaria	Calle Halcones	01	Par	Interdiaria Dominical	Calle Virtud Y Union	01	Impar	Interdiaria
Av Rivera Navarrete, Ricardo	03	Impar	Diaria	Calle Halcones	02	Impar	Interdiaria	Calle Virtud Y Union	01	Par	Interdiaria
Av Rivera Navarrete, Ricardo	03	Impar	Interdiaria	Calle Halcones	02	Impar	Interdiaria Dominical	Calle Virtud Y Union	02	Impar	Interdiaria
Av Rivera Navarrete, Ricardo	03	Par	Diaria	Calle Halcones	02	Par	Interdiaria	Calle Yapeyu	01	Impar	Interdiaria
Av Rivera Navarrete, Ricardo	04	Impar	Diaria Turno Tarde	Calle Halcones	03	Impar	Interdiaria	Calle Yapeyu	01	Par	Interdiaria
Av Rivera Navarrete, Ricardo	04	Par	Diaria Turno Tarde	Calle Halcones	03	Par	Interdiaria	Calle Yerovi, Leonidas	01	Impar	Interdiaria
Av Rivera Navarrete, Ricardo	05	Impar	Diaria Turno Tarde	Calle Harris, Paul P.	01	Par	Diaria	Calle Yerovi, Leonidas	01	Par	Interdiaria
Av Rivera Navarrete, Ricardo	05	Par	Diaria Turno Tarde	Calle Harris, Paul P.	02	Impar	Diaria	Calle Yerovi, Leonidas	01	Par	Interdiaria Dominical
Av Rivera Navarrete, Ricardo	06	Impar	Diaria Turno Tarde	Calle Harris, Paul P.	02	Par	Diaria	Calle Yerovi, Leonidas	02	Impar	Interdiaria
Av Rivera Navarrete, Ricardo	06	Par	Diaria Turno Tarde	Calle Harris, Paul P.	03	Impar	Diaria	Calle Yerovi, Leonidas	02	Par	Interdiaria
Av Rivera Navarrete, Ricardo	07	Impar	Diaria Dominical Turno Tarde	Calle Harris, Paul P.	03	Par	Diaria	Conj.Hab Residencial Santa Cruz	01	Impar	Diaria
Av Rivera Navarrete, Ricardo	07	Par	Diaria Dominical Turno Tarde	Calle Harris, Paul P.	04	Impar	Diaria	Conj.Hab Residencial Santa Cruz	03	Par	Diaria
Av Rivera Navarrete, Ricardo	08	Impar	Diaria Dominical Turno Tarde	Calle Harris, Paul P.	04	Par	Diaria	Mic Bernales Garcia, Luis	01	Impar	Diaria
Av Rivera Navarrete, Ricardo	08	Par	Diaria Dominical Turno Tarde	Calle Harris, Paul P.	04	Par	Interdiaria	Mic Bernales Garcia, Luis	02	Impar	Diaria



Av Salaverry, General	21	Impar	Diaria	Calle Harris, Paul P.	05	Impar	Interdiaria	Mic Bernales García, Luis	03	Impar	Diaria
Av Salaverry, General	22	Impar	Diaria	Calle Harris, Paul P.	05	Par	Interdiaria	Pq Alberto Hurtado Abadía	01	Par	Interdiaria
Av Salaverry, General	23	Impar	Diaria	Calle Hernandez, Hermilio	01	Impar	Diaria	Pq Belen	01	Par	Interdiaria
Av Salaverry, General	24	Impar	Diaria	Calle Hernandez, Hermilio	01	Par	Diaria	Pq Contralmirante De Mora	01	Par	Interdiaria
Av Salaverry, General	24	Impar	Diaria Dominical	Calle Hernandez, Hermilio	02	Impar	Diaria	Pq De La Dignidad	00	Impar	Interdiaria
Av Salaverry, General	25	Impar	Diaria Dominical	Calle Huanca, Catalina	01	Par	Diaria	Pq Guatemala	01	Impar	Interdiaria
Av Salaverry, General	26	Impar	Diaria Dominical	Calle Huaura	01	Impar	Interdiaria	Pq Guatemala	01	Par	Interdiaria
Av Salaverry, General	26	Par	Diaria Dominical	Calle Huaura	01	Par	Interdiaria	Pq Jose Luis Bustamante Y Rivero	02	Par	Interdiaria
Av Salaverry, General	28	Par	Diaria	Calle Ibis	01	Impar	Interdiaria	Pq Jose Luis Bustamante Y Rivero	03	Impar	Interdiaria
Av Salaverry, General	29	Impar	Diaria	Calle Ibis	01	Par	Interdiaria	Pq Mario Polar Ugarteche	00	Impar	Interdiaria
Av Salaverry, General	29	Impar	Interdiaria	Calle Ibis	02	Par	Interdiaria	Pq Mario Polar Ugarteche	00	Par	Interdiaria
Av Salaverry, General	29	Par	Diaria	Calle La Cibeles	01	Impar	Interdiaria	Pq Miguel Dammert Muelle	01	Impar	Interdiaria
Av Salaverry, General	30	Impar	Diaria	Calle La Cibeles	01	Par	Interdiaria	Pq Miguel Dammert Muelle	01	Par	Interdiaria
Av Salaverry, General	30	Impar	Interdiaria	Calle La Florida	01	Impar	Diaria	Pq Plazuela Gandhi	01	Impar	Diaria
Av Salaverry, General	30	Par	Diaria	Calle La Florida	01	Par	Diaria	Pq Sin Nombre	00	Par	Diaria
Av Salaverry, General	31	Impar	Diaria	Calle La Florida	02	Impar	Diaria	Psj 18 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria
Av Salaverry, General	31	Par	Diaria	Calle La Florida	02	Par	Diaria	Psj 21 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria
Av Salaverry, General	32	Impar	Diaria	Calle La Fuente, General	01	Impar	Interdiaria	Psj 22 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria
Av Salaverry, General	32	Impar	Interdiaria	Calle La Fuente, General	01	Par	Interdiaria	Psj 22 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria
Av Salaverry, General	32	Par	Diaria	Calle La Fuente, General	02	Impar	Interdiaria	Psj 25 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria
Av Salaverry, General	33	Impar	Diaria	Calle La Fuente, General	02	Par	Interdiaria	Psj 26 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria
Av Salaverry, General	33	Impar	Interdiaria	Calle La Fuente, General	03	Impar	Interdiaria	Psj 26 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria
Av Salaverry, General	33	Par	Diaria	Calle La Fuente, General	03	Par	Interdiaria	Psj 29 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria

Av Salaverry, General	34	Impar	Diaria	Calle La Habana	01	Impar	Diaria	Psj 3 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria
Av Salaverry, General	34	Par	Diaria	Calle La Habana	01	Par	Diaria	Psj 4 (Urb. Corpac)	01	Impar	Diaria
Av Salaverry, General	35	Impar	Diaria	Calle La Habana	01	Par	Interdiaria	Psj 8 (Urb. Corpac)	01	Impar	Interdiaria
Av Salaverry, General	35	Impar	Interdiaria	Calle La Habana	02	Impar	Diaria	Psj 8 (Urb. Corpac)	01	Par	Interdiaria
Av Salaverry, General	35	Par	Diaria	Calle La Habana	02	Par	Diaria	Psj Arrospeide Loyola, Jorge	00	Par	Diaria
Av Salaverry, General	36	Impar	Diaria	Calle La Habana	03	Impar	Diaria	Psj Arrospeide Loyola, Jorge	01	Par	Diaria
Av Salaverry, General	36	Par	Diaria	Calle La Habana	03	Par	Diaria	Psj Arrospeide Loyola, Jorge	02	Par	Diaria
Av Salaverry, General	37	Impar	Diaria	Calle La Habana	04	Impar	Diaria	Psj De Acosta, José	01	Par	Diaria
Av Salaverry, General	37	Par	Diaria	Calle La Habana	04	Par	Diaria	Psj De Pando, José María	01	Par	Diaria
Av Salaverry, General	38	Impar	Diaria	Calle La Habana	05	Impar	Diaria	Psj La Florida	01	Impar	Diaria
Av Salaverry, General	38	Par	Diaria	Calle La Habana	05	Par	Diaria	Psj La Florida	01	Par	Diaria
Av Sanchez Carrion, Faustino	01	Impar	Diaria Dominical	Calle La Habana	06	Par	Diaria	Psj Los Castaños	01	Impar	Interdiaria
Av Sanchez Carrion, Faustino	01	Par	Diaria Dominical	Calle La Jara, Capitanes	01	Impar	Diaria	Psj Los Castaños	01	Par	Interdiaria
Av Sanchez Carrion, Faustino	02	Impar	Diaria Dominical	Calle La Jara, Capitanes	01	Par	Diaria	Psj Matilde Acha De Brenner	02	Impar	Diaria
Av Sanchez Carrion, Faustino	02	Par	Diaria	Calle La Mariscala	01	Impar	Diaria	Psj Matilde Acha De Brenner	02	Par	Diaria
Av Sanchez Carrion, Faustino	02	Par	Diaria Dominical	Calle La Mariscala	01	Par	Diaria	Psj Merino Reyna, Amador	01	Impar	Diaria
Av Sanchez Carrion, Faustino	03	Impar	Diaria	Calle La Mariscala	02	Par	Diaria	Psj Merino Reyna, Amador	01	Par	Diaria
Av Sanchez Carrion, Faustino	03	Par	Diaria	Calle La Mariscala	03	Impar	Diaria	Psj Nn 52	01	Par	Diaria
Av Sanchez Carrion, Faustino	04	Impar	Diaria	Calle La Niña	01	Impar	Diaria	Psj Nn 52	02	Par	Diaria
Av Santa Cruz	01	Par	Diaria Dominical	Calle La Niña	01	Par	Diaria	Psj Nn 52	03	Par	Diaria
Av Santa Cruz	02	Par	Diaria	Calle La Pericholi	01	Impar	Diaria Dominical	Psj Prescott, Guillermo	01	Par	Diaria
Av Santa Cruz	03	Par	Diaria	Calle La Pericholi	01	Par	Diaria Dominical	Psj Pucara	01	Impar	Diaria
Av Santa Cruz	04	Par	Diaria	Calle La Pericholi	02	Impar	Diaria	Psj Tucanes	00	Impar	Interdiaria
Av Santa Cruz	05	Par	Diaria Dominical	Calle La Pericholi	02	Par	Diaria	Pz Bollar, Padre Constanco	02	Impar	Diaria



Av Santo Toribio	01	Impar	Diaria	Calle La Pinta	01	Impar	Diaria	Pz Bollar, Padre Constancio	02	Par	Diaria
Av Santo Toribio	01	Impar	Interdiaria	Calle La Pinta	01	Par	Diaria	Pz Bollar, Padre Constancio	03	Impar	Diaria

Anexo 2
Relación de vías, cuadra, lado y sector de prestación del servicio de recolección de residuos sólidos

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. ATENAS	1	PAR	1	AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	2	IMPAR	3	CA. CORONEL ANDRES REYES	6	PAR	4	CA. SANTA TERESITA	3	IMPAR	6
CA. ATENAS	1	IMPAR	1	AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	3	PAR	3	CA. CORONEL ANDRES REYES	6	IMPAR	4	CA. MARISCAL SUCRE	5	PAR	6
CA. BARCELONA	1	PAR	1	AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	3	IMPAR	3	CA. JULIO RAMON RIBEYRO	1	PAR	4	CA. MARISCAL SUCRE	5	IMPAR	6
CA. BARCELONA	1	IMPAR	1	AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	4	PAR	3	CA. JULIO RAMON RIBEYRO	1	IMPAR	4	AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	1	PAR	6
CA. BARCELONA	2	PAR	1	AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	4	IMPAR	3	CA. JULIO RAMON RIBEYRO	2	PAR	4	AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	2	PAR	6
CA. BARCELONA	2	IMPAR	1	AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	4	IMPAR	3	CA. JULIO RAMON RIBEYRO	2	IMPAR	4	AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	3	PAR	6
CA. BARCELONA	3	PAR	1	AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	5	PAR	3	CA. RIO DE LA PLATA	1	PAR	4	AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	4	PAR	6
CA. BARCELONA	3	IMPAR	1	AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	5	IMPAR	3	CA. RIO DE LA PLATA	1	IMPAR	4	CA. ALBERTO ULLOA	1	PAR	6
CA. BARCELONA	4	PAR	1	AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	6	PAR	3	CA. RIO DE LA PLATA	2	PAR	4	CA. ALBERTO ULLOA	1	IMPAR	6
CA. BARCELONA	4	IMPAR	1	AL. ALAMEDA P. CONSTANCIO BOLLAR	6	IMPAR	3	CA. RIO DE LA PLATA	2	IMPAR	4	CA. JORGE VANDERGHEN	5	PAR	6
CA. BARCELONA	5	PAR	1	CA. BOTTERI	1	PAR	3	CA. RIO DE LA PLATA	3	PAR	4	CA. JORGE VANDERGHEN	5	IMPAR	6
CA. BARCELONA	5	IMPAR	1	CA. BOTTERI	1	IMPAR	3	CA. RIO DE LA PLATA	3	IMPAR	4	CA. LEONIDAS YEROVI	1	PAR	6
CA. BARCELONA	6	PAR	1	CA. ENRIQUE BUSTAMANTE Y BALLIVIAN	1	PAR	3	CA. RIO DE LA PLATA	4	PAR	4	CA. LEONIDAS YEROVI	1	IMPAR	6
CA. BARCELONA	6	IMPAR	1	CA. ENRIQUE BUSTAMANTE Y BALLIVIAN	1	IMPAR	3	CA. RIO DE LA PLATA	4	IMPAR	4	CA. LEONIDAS YEROVI	1	IMPAR	6

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	14	PAR	1	AV. CAMINO REAL	1	IMP	3	CA. RIO DE LA PLATA	4	IMP	4	CA. LEONIDAS YEROVI	2	PAR	6
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	14	IMP	1	AV. CAMINO REAL	2	IMP	3	CA. RIO DE LA PLATA	5	PAR	4	CA. LEONIDAS YEROVI	2	PAR	6
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	15	PAR	1	AV. CAMINO REAL	3	IMP	3	CA. RIO DE LA PLATA	5	IMP	4	PQ. REPUBLICA DE PANAMÁ	1	PAR	6
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	15	IMP	1	AV. CAMINO REAL	4	IMP	3	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	3	PAR	4	PQ. REPUBLICA DE PANAMÁ	2	PAR	6
CA. BILBAO	1	PAR	1	AV. CAMINO REAL	5	IMP	3	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	3	IMP	4	PQ. REPUBLICA DE PANAMÁ	3	PAR	6
CA. BILBAO	1	IMP	1	AV. CAMINO REAL	6	IMP	3	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	4	PAR	4	NN 53	1	PAR	6
CA. BILBAO	2	PAR	1	AV. CAMINO REAL	7	IMP	3	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	4	IMP	4	NN 53	1	IMP	6
CA. BILBAO	2	IMP	1	AV. CAMINO REAL	8	IMP	3	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	5	PAR	4	NN 54	1	PAR	6
CA. BILBAO	3	PAR	1	AV. CAMINO REAL	9	IMP	3	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	5	IMP	4	NN 54	1	IMP	6
CA. BILBAO	3	IMP	1	AV. CAMINO REAL	10	IMP	3	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	6	PAR	4	NN 55	1	PAR	6
CA. BILBAO	10	PAR	1	AV. CAMINO REAL	12	IMP	3	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	6	IMP	4	NN 55	1	IMP	6
CA. BILBAO	10	IMP	1	AV. CAMINO REAL	12	IMP	3	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	7	PAR	4	NN 56	1	PAR	6
CA. BURGOS	1	PAR	1	AV. CAMINO REAL	13	IMP	3	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	7	IMP	4	NN 56	1	IMP	6
CA. BURGOS	1	IMP	1	AV. EMILIO CAVENECA	1	PAR	3	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	8	PAR	4	NN 57	1	PAR	6
CA. BURGOS	2	PAR	1	AV. EMILIO CAVENECA	2	PAR	3	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	8	IMP	4	NN 57	1	IMP	6
CA. BURGOS	2	IMP	1	AV. EMILIO CAVENECA	2	IMP	3	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	9	PAR	4	NN 58	1	PAR	6
CA. BURGOS	3	PAR	1	AV. EMILIO CAVENECA	3	PAR	3	AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE	9	IMP	4	NN 58	1	IMP	6
CA. BURGOS	3	IMP	1	AV. EMILIO CAVENECA	3	IMP	3	CA. JOSE E. ROMAN	1	PAR	4	NN 59	1	PAR	6



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. BURGOS	4	PAR	1	CA. JUAN C. CAVERO	1	PAR	3	CA. JOSE E. ROMAN	1	IMP	4	NN 59	1	IMP	6
CA. BURGOS	4	IMP	1	CA. JUAN C. CAVERO	1	IMP	3	CA. AUGUSTO TAMAYO	1	PAR	4	NN 60	1	PAR	6
CA. BURGOS	5	PAR	1	CA. JUAN C. CAVERO	2	PAR	3	CA. AUGUSTO TAMAYO	1	IMP	4	NN 60	1	IMP	6
CA. BURGOS	5	IMP	1	CA. JUAN C. CAVERO	2	IMP	3	CA. AUGUSTO TAMAYO	1	IMP	4	NN 61	1	PAR	6
AV. CADIZ	1	PAR	1	CA. JUAN C. CAVERO	3	PAR	3	CA. SEBASTIAN TELLERIA	0	PAR	4	NN 61	1	IMP	6
AV. CADIZ	1	IMP	1	CA. JUAN C. CAVERO	3	IMP	3	CA. SEBASTIAN TELLERIA	0	IMP	4	NN 62	1	PAR	6
AV. CADIZ	2	PAR	1	CA. CHOQUEHUANCA	1	PAR	3	CA. SEBASTIAN TELLERIA	1	PAR	4	NN 62	1	IMP	6
AV. CADIZ	2	IMP	1	CA. CHOQUEHUANCA	1	IMP	3	CA. SEBASTIAN TELLERIA	1	IMP	4	NN 63	1	PAR	6
AV. CADIZ	3	PAR	1	CA. CHOQUEHUANCA	1	IMP	3	CA. SEBASTIAN TELLERIA	2	PAR	4	NN 63	1	IMP	6
AV. CADIZ	3	IMP	1	CA. CHOQUEHUANCA	2	PAR	3	CA. SEBASTIAN TELLERIA	2	IMP	4	NN 64	1	PAR	6
AV. CADIZ	4	PAR	1	CA. CHOQUEHUANCA	2	IMP	3	CA. SEBASTIAN TELLERIA	3	PAR	4	NN 64	1	IMP	6
AV. CADIZ	4	IMP	1	CA. CHOQUEHUANCA	3	PAR	3	CA. SEBASTIAN TELLERIA	3	IMP	4	NN 65	1	PAR	6
AV. GRAL CANEVARO	1	PAR	1	CA. CHOQUEHUANCA	4	PAR	3	CA. VIRREY TOLEDO	1	PAR	4	NN 65	1	IMP	6
CA. DANIEL ALCIDES CARRION	1	PAR	1	CA. CHOQUEHUANCA	4	PAR	3	CA. VIRREY TOLEDO	1	IMP	4	NN 66	1	PAR	6
CA. DANIEL ALCIDES CARRION	1	IMP	1	CA. CHOQUEHUANCA	4	IMP	3	CA. VIRREY TOLEDO	2	PAR	4	NN 66	1	IMP	6
CA. DANIEL ALCIDES CARRION	2	PAR	1	CA. CHOQUEHUANCA	4	IMP	3	CA. VIRREY TOLEDO	2	PAR	4	NN 67	1	PAR	6
CA. DANIEL ALCIDES CARRION	2	IMP	1	CA. CHOQUEHUANCA	5	PAR	3	CA. VIRREY TOLEDO	2	IMP	4	NN 67	1	IMP	6
CA. CHOQUEHUANCA	14	PAR	1	CA. CHOQUEHUANCA	5	IMP	3	CA. VIRREY TOLEDO	3	PAR	4	NN 68	1	PAR	6
CA. CHOQUEHUANCA	14	IMP	1	CA. CHOQUEHUANCA	6	PAR	3	CA. VIRREY TOLEDO	3	IMP	4	NN 68	1	IMP	6
CA. CHOQUEHUANCA	15	PAR	1	CA. CHOQUEHUANCA	6	IMP	3	CA. VIRREY TOLEDO	3	IMP	4	NN 69	1	PAR	6

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. CHOQUEHUANCA	15	IMP	1	CA. LUIS BENJAMIN CISNEROS	1	PAR	3	CA. VIRREY TOLEDO	4	PAR	4	NN 69	1	IMP	6
CA. CLEMENTE X	1	PAR	1	CA. LUIS BENJAMIN CISNEROS	1	IMP	3	CA. VIRREY TOLEDO	4	IMP	4	NN 70	1	PAR	6
CA. CLEMENTE X	1	IMP	1	PJ. LUIS BENJAMIN CISNEROS	2	PAR	3	CA. DEAN VALDIVIA	1	PAR	4	NN 70	1	IMP	6
CA. CLEMENTE X	2	PAR	1	PJ. LUIS BENJAMIN CISNEROS	2	PAR	3	CA. DEAN VALDIVIA	1	IMP	4	NN 71	1	PAR	6
CA. CLEMENTE X	2	IMP	1	PJ. LUIS BENJAMIN CISNEROS	2	IMP	3	CA. DEAN VALDIVIA	2	PAR	4	NN 71	1	IMP	6
CA. CLEMENTE X	3	PAR	1	PJ. LUIS BENJAMIN CISNEROS	2	IMP	3	CA. DEAN VALDIVIA	2	PAR	4	NN 72	1	PAR	6
CA. CLEMENTE X	3	IMP	1	CA. ALM. LORD COCHRANE	1	PAR	3	CA. DEAN VALDIVIA	2	IMP	4	NN 72	1	IMP	6
CA. CLEMENTE X	4	PAR	1	CA. ALM. LORD COCHRANE	1	IMP	3	CA. DEAN VALDIVIA	3	PAR	4	NN 73	1	PAR	6
CA. CLEMENTE X	4	PAR	1	CA. ALM. LORD COCHRANE	1	IMP	3	CA. DEAN VALDIVIA	3	IMP	4	NN 73	1	IMP	6
CA. CLEMENTE X	4	IMP	1	CA. ALM. LORD COCHRANE	2	PAR	3	CA. VENTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	1	PAR	4	CA. ALCATRACES	1	PAR	7
CA. COUNTRY	1	PAR	1	CA. ALM. LORD COCHRANE	2	IMP	3	CA. VENTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	1	IMP	4	CA. ALCATRACES	1	IMP	7
CA. COUNTRY	1	IMP	1	CA. MARIANO JOSE DE ARCE	1	PAR	3	CA. VENTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	2	PAR	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	7	PAR	7
AV. JUAN DE ALIAGA	4	PAR	1	CA. MARIANO JOSE DE ARCE	1	PAR	3	CA. VENTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	2	IMP	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	7	IMP	7
AV. JUAN DE ALIAGA	4	PAR	1	CA. MARIANO JOSE DE ARCE	1	IMP	3	CA. VENTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	3	PAR	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	7	IMP	7
AV. JUAN DE ALIAGA	5	PAR	1	CA. MARIANO JOSE DE ARCE	1	IMP	3	CA. VENTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	3	IMP	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	8	PAR	7
AV. JUAN DE ALIAGA	6	PAR	1	CA. CONDE DE LA MONCLOVA	0	PAR	3	CA. VENTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	4	PAR	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	8	PAR	7
AV. JUAN DE ALIAGA	7	PAR	1	CA. CONDE DE LA MONCLOVA	1	PAR	3	CA. VENTISIETE DE NOVIEMBRE, Plaza	4	IMP	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	8	IMP	7
CA. MIGUEL DE ECHENIQUE	1	PAR	1	CA. CONDE DE LA MONCLOVA	1	IMP	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	0	PAR	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	9	PAR	7



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. MIGUEL DE ECHENIQUE	1	IMPAR	1	CA. CONDE DE LA MONCLOVA	2	PAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	0	PAR	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	9	IMPAR	7
AV. NICOLAS DE RIBERA	8	PAR	1	CA. CONDE DE LA MONCLOVA	2	IMPAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	0	IMPAR	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	10	PAR	7
AV. NICOLAS DE RIBERA	8	IMPAR	1	CA. CONDE DE LA MONCLOVA	3	PAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	0	IMPAR	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	10	PAR	7
AV. NICOLAS DE RIBERA	9	PAR	1	CA. CONDE DE LA MONCLOVA	3	IMPAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	1	PAR	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	11	PAR	7
AV. NICOLAS DE RIBERA	9	IMPAR	1	CA. AGUSTIN DE LA TORRE GONZALES	0	PAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	1	IMPAR	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	11	IMPAR	7
AV. ALBERTO DEL CAMPO	1	PAR	1	CA. AGUSTIN DE LA TORRE GONZALES	0	IMPAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	2	PAR	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	12	PAR	7
AV. ALBERTO DEL CAMPO	2	PAR	1	CA. AGUSTIN DE LA TORRE GONZALES	0	IMPAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	2	IMPAR	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	12	IMPAR	7
AV. ALBERTO DEL CAMPO	3	PAR	1	CA. AGUSTIN DE LA TORRE GONZALES	1	PAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	3	PAR	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	13	PAR	7
AV. ALBERTO DEL CAMPO	4	PAR	1	CA. AGUSTIN DE LA TORRE GONZALES	1	IMPAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	3	IMPAR	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	13	IMPAR	7
AV. ALBERTO DEL CAMPO	5	PAR	1	CA. AGUSTIN DE LA TORRE GONZALES	1	IMPAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	4	PAR	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	13	IMPAR	7
AV. ALBERTO DEL CAMPO	10	IMPAR	1	CA. AGUSTIN DE LA TORRE GONZALES	2	PAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	4	IMPAR	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	14	PAR	7
AV. DOS DE MAYO	15	PAR	1	CA. AGUSTIN DE LA TORRE GONZALES	2	IMPAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	5	PAR	4	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	14	IMPAR	7
AV. DOS DE MAYO	15	IMPAR	1	PJ. JOSE MARIA DE PANDO	0	PAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	5	IMPAR	4	AV. ANDRES ARAMBURU	4	IMPAR	7
AV. DOS DE MAYO	16	PAR	1	PJ. JOSE MARIA DE PANDO	1	IMPAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	6	PAR	4	AV. ANDRES ARAMBURU	4	IMPAR	7
AV. DOS DE MAYO	16	IMPAR	1	CA. JOSE DEL LLANO ZAPATA	1	PAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	6	IMPAR	4	AV. ANDRES ARAMBURU	5	IMPAR	7
AV. DOS DE MAYO	17	PAR	1	CA. JOSE DEL LLANO ZAPATA	1	PAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	7	PAR	4	AV. ANDRES ARAMBURU	6	IMPAR	7
AV. DOS DE MAYO	17	IMPAR	1	CA. JOSE DEL LLANO ZAPATA	1	IMPAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	7	IMPAR	4	AV. ANDRES ARAMBURU	7	IMPAR	7
AV. DOS DE MAYO	18	PAR	1	CA. JOSE DEL LLANO ZAPATA	2	PAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	8	PAR	4	AV. ANDRES ARAMBURU	8	IMPAR	7

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
AV. DOS DE MAYO	18	IMPAR	1	CA. EL AROMITO	1	PAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	8	IMPAR	4	AV. ANDRES ARAMBURU	8	IMPAR	7
CA. TOMAS EDISON	1	PAR	1	CA. EL AROMITO	1	IMPAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	9	PAR	4	AV. ANDRES ARAMBURU	9	IMPAR	7
CA. TOMAS EDISON	1	IMPAR	1	CA. EL DORADO	1	PAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	9	IMPAR	4	AV. ANDRES ARAMBURU	10	IMPAR	7
CA. TOMAS EDISON	2	PAR	1	CA. EL DORADO	1	IMPAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	10	PAR	4	CA. 1 OESTE	0	PAR	7
CA. TOMAS EDISON	2	IMPAR	1	CA. CASIMIRO ESPEJO	2	PAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	10	IMPAR	4	CA. 1 OESTE	0	PAR	7
CA. JUAN NORBERTO ELESUPURU	1	PAR	1	CA. ESQUILACHE	1	PAR	3	CA. LUIS FELIPE VILLARAN	10	IMPAR	4	CA. 3 NORTE	1	PAR	7
CA. JUAN NORBERTO ELESUPURU	1	IMPAR	1	CA. ESQUILACHE	1	IMPAR	3	CA. FEDERICO VILLARREAL	5	PAR	4	CA. 3 NORTE	1	IMPAR	7
CA. JUAN NORBERTO ELESUPURU	2	PAR	1	CA. ESQUILACHE	2	PAR	3	CA. FEDERICO VILLARREAL	5	IMPAR	4	CA. 3 NORTE	1	IMPAR	7
CA. JUAN NORBERTO ELESUPURU	2	IMPAR	1	CA. ESQUILACHE	2	IMPAR	3	CA. FEDERICO VILLARREAL	6	PAR	4	CA. 3 SUR	1	PAR	7
CA. JUAN NORBERTO ELESUPURU	3	PAR	1	CA. ESQUILACHE	3	PAR	3	CA. FEDERICO VILLARREAL	6	IMPAR	4	CA. 3 SUR	1	IMPAR	7
CA. JUAN NORBERTO ELESUPURU	3	IMPAR	1	CA. ESQUILACHE	3	IMPAR	3	CA. FEDERICO VILLARREAL	7	PAR	4	CA. 3 SUR	2	PAR	7
CA. JUAN NORBERTO ELESUPURU	3	IMPAR	1	CA. GUILLERMO GARCIA Y GARCIA	1	IMPAR	3	CA. FEDERICO VILLARREAL	7	IMPAR	4	CA. 3 SUR	2	IMPAR	7
CA. JUAN NORBERTO ELESUPURU	4	PAR	1	CA. GUILLERMO GARCIA Y GARCIA	1	IMPAR	3	P.J. NN 74	1	PAR	4	CA. 21	7	PAR	7
CA. JUAN NORBERTO ELESUPURU	4	IMPAR	1	CA. GUANAHANI	1	PAR	3	P.J. NN 74	1	PAR	4	CA. 21	8	PAR	7
CA. JUAN NORBERTO ELESUPURU	5	PAR	1	CA. GUANAHANI	1	IMPAR	3	P.J. NN 74	1	IMPAR	4	CA. 21	8	PAR	7
CA. JUAN NORBERTO ELESUPURU	5	IMPAR	1	PLAZA AGUSTIN GUTIERREZ	8	PAR	3	P.J. NN 75	1	PAR	4	CA. 21	9	PAR	7
CA. JUAN NORBERTO ELESUPURU	6	PAR	1	PLAZA AGUSTIN GUTIERREZ	8	PAR	3	P.J. NN 75	1	IMPAR	4	CA. 24	1	PAR	7



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. JUAN NORBERTO ELESAPURU	6	IMP	1	PLAZA AGUSTIN GUTIERREZ	8	IMP	3	CA. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	1	PAR	5	CA. 24	1	IMP	7
CA. JUAN NORBERTO ELESAPURU	7	PAR	1	AV. DANIEL HERNANDEZ	0	PAR	3	CA. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	1	IMP	5	CA. 24	2	PAR	7
CA. JUAN NORBERTO ELESAPURU	7	IMP	1	AV. DANIEL HERNANDEZ	0	IMP	3	CA. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	2	PAR	5	CA. 24	2	IMP	7
CA. JUAN NORBERTO ELESAPURU	8	PAR	1	AV. DANIEL HERNANDEZ	1	PAR	3	CA. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	2	IMP	5	CA. 25	1	PAR	7
CA. JUAN NORBERTO ELESAPURU	8	IMP	1	AV. DANIEL HERNANDEZ	1	IMP	3	CA. ATENAS	1	PAR	5	CA. 25	1	PAR	7
CA. FLORA TRISTAN	1	PAR	1	AV. DANIEL HERNANDEZ	2	PAR	3	CA. ATENAS	1	IMP	5	CA. 25	1	IMP	7
CA. FLORA TRISTAN	1	IMP	1	AV. DANIEL HERNANDEZ	2	IMP	3	MA. LUIS BERNALES GARCIA	1	PAR	5	CA. 25	2	PAR	7
CA. FLORA TRISTAN	2	PAR	1	AV. DANIEL HERNANDEZ	3	PAR	3	MA. LUIS BERNALES GARCIA	1	IMP	5	CA. 25	2	IMP	7
CA. FLORA TRISTAN	2	IMP	1	AV. DANIEL HERNANDEZ	3	PAR	3	MA. LUIS BERNALES GARCIA	2	IMP	5	CA. 26	1	PAR	7
CA. FLORA TRISTAN	3	PAR	1	AV. DANIEL HERNANDEZ	3	IMP	3	MA. LUIS BERNALES GARCIA	3	IMP	5	CA. 26	1	IMP	7
CA. FLORA TRISTAN	3	IMP	1	AV. DANIEL HERNANDEZ	3	IMP	3	MA. LUIS BERNALES GARCIA	4	IMP	5	CA. 26	2	PAR	7
CA. FLORA TRISTAN	4	PAR	1	CA. HERMILIO HERNANDEZ	1	PAR	3	CA. AUGUSTO BOLOGNESI	0	PAR	5	CA. 26	2	IMP	7
CA. FLORA TRISTAN	4	PAR	1	CA. HERMILIO HERNANDEZ	1	PAR	3	CA. AUGUSTO BOLOGNESI	0	PAR	5	CA. 26	3	PAR	7
CA. FLORA TRISTAN	4	IMP	1	CA. HERMILIO HERNANDEZ	1	IMP	3	CA. AUGUSTO BOLOGNESI	0	PAR	5	CA. 26	3	IMP	7
CA. FLORA TRISTAN	4	IMP	1	CA. HERMILIO HERNANDEZ	1	IMP	3	CA. AUGUSTO BOLOGNESI	0	IMP	5	CA. 27	1	PAR	7
CA. FLORA TRISTAN	5	PAR	1	CA. HERMILIO HERNANDEZ	2	PAR	3	CA. AUGUSTO BOLOGNESI	0	IMP	5	CA. 27	1	IMP	7
CA. FLORA TRISTAN	5	IMP	1	CA. HERMILIO HERNANDEZ	2	IMP	3	CA. AUGUSTO BOLOGNESI	1	PAR	5	CA. 27	2	PAR	7
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	1	PAR	1	CA. HERMILIO HERNANDEZ	2	IMP	3	CA. AUGUSTO BOLOGNESI	1	IMP	5	CA. 27	2	IMP	7

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	1	IMPAR	1	CA. HERMILIO HERNANDEZ	3	PAR	3	CA. AUGUSTO BOLOGNESI	2	PAR	5	CA. 27	3	PAR	7
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	2	PAR	1	CA. HERMILIO HERNANDEZ	3	PAR	3	CA. AUGUSTO BOLOGNESI	2	IMPAR	5	CA. 27	3	IMPAR	7
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	2	IMPAR	1	CA. HERMILIO HERNANDEZ	3	IMPAR	3	CA. AUGUSTO BOLOGNESI	3	PAR	5	CA. 28	1	PAR	7
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	3	PAR	1	CA. HERMILIO HERNANDEZ	3	IMPAR	3	CA. AUGUSTO BOLOGNESI	3	IMPAR	5	CA. 28	1	IMPAR	7
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	3	IMPAR	1	CA. CATALINA HUANCA	1	PAR	3	CA. AUGUSTO BOLOGNESI	4	PAR	5	CA. 28	2	PAR	7
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	4	PAR	1	CA. CATALINA HUANCA	2	IMPAR	3	CA. AUGUSTO BOLOGNESI	4	IMPAR	5	CA. 28	2	IMPAR	7
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	4	IMPAR	1	CA. LA MARISCALA	1	PAR	3	CA. CABO BLANCO	1	PAR	5	CA. 29	1	PAR	7
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	5	PAR	1	CA. LA MARISCALA	1	IMPAR	3	CA. CABO BLANCO	1	IMPAR	5	CA. 30	1	PAR	7
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	5	IMPAR	1	CA. LA MARISCALA	2	PAR	3	CA. CABO BLANCO	2	PAR	5	CA. 30	1	IMPAR	7
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	6	PAR	1	CA. LA MARISCALA	2	IMPAR	3	CA. CABO BLANCO	2	IMPAR	5	CA. 30	2	PAR	7
CA. MANUEL GONZALES DE LA ROSA	6	IMPAR	1	CA. LA MARISCALA	3	PAR	3	CA. CABO BLANCO	3	PAR	5	CA. 30	2	IMPAR	7
CA. JOSE GRANDA	1	PAR	1	CA. LA MARISCALA	3	IMPAR	3	CA. CABO BLANCO	3	IMPAR	5	CA. 31	1	PAR	7
CA. JOSE GRANDA	1	IMPAR	1	CA. LA NIÑA	1	PAR	3	CA. CABO BLANCO	4	PAR	5	CA. 31	1	IMPAR	7
CA. JOSE GRANDA	2	PAR	1	CA. LA NIÑA	1	IMPAR	3	CA. LEONIDAS CALDERON	1	PAR	5	CA. 31	2	PAR	7
CA. JOSE GRANDA	2	IMPAR	1	CA. LA PINTA	1	PAR	3	CA. LEONIDAS CALDERON	1	IMPAR	5	CA. 31	2	IMPAR	7
CA. JOSE GRANDA	3	PAR	1	CA. LA PINTA	1	IMPAR	3	Ca. 1	1	PAR	5	CA. 31	3	PAR	7
CA. JOSE GRANDA	3	IMPAR	1	CA. LA REPUBLICA	1	PAR	3	Ca. 1	1	IMPAR	5	CA. 31	3	IMPAR	7
CA. JOSE GRANDA	4	PAR	1	CA. LA REPUBLICA	1	PAR	3	Ca. 2	1	PAR	5	CA. 32	1	PAR	7
CA. JOSE GRANDA	4	IMPAR	1	CA. LA REPUBLICA	1	IMPAR	3	Ca. 2	1	IMPAR	5	CA. 32	1	IMPAR	7



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. JOSE GRANDA	5	PAR	1	CA. LA REPUBLICA	2	PAR	3	Ca. 3	1	PAR	5	CA. 32	2	PAR	7
CA. JOSE GRANDA	5	IMPAR	1	CA. LA REPUBLICA	2	PAR	3	Ca. 3	1	IMPAR	5	CA. 32	2	IMPAR	7
CA. FRANCISCO GRAÑA	6	PAR	1	CA. LA REPUBLICA	2	IMPAR	3	Ca. A	1	PAR	5	CA. 32	3	PAR	7
CA. FRANCISCO GRAÑA	6	IMPAR	1	CA. LA REPUBLICA	3	PAR	3	Ca. A	1	IMPAR	5	CA. 32	3	PAR	7
CA. BALTAZAR LA TORRE	1	PAR	1	CA. LA REPUBLICA	3	PAR	3	Ca. A	2	PAR	5	CA. 32	3	IMPAR	7
CA. BALTAZAR LA TORRE	1	IMPAR	1	CA. LA REPUBLICA	4	PAR	3	Ca. A	2	IMPAR	5	CA. 32	4	IMPAR	7
CA. BALTAZAR LA TORRE	2	PAR	1	CA. LA REPUBLICA	4	PAR	3	Ca. A	3	PAR	5	CA. 33	1	PAR	7
CA. BALTAZAR LA TORRE	2	IMPAR	1	CA. LA REPUBLICA	4	PAR	3	Ca. A	3	IMPAR	5	CA. 33	1	PAR	7
CA. BALTAZAR LA TORRE	3	PAR	1	CA. LA REPUBLICA	5	PAR	3	Ca. A	4	PAR	5	CA. 33	1	IMPAR	7
CA. BALTAZAR LA TORRE	3	IMPAR	1	CA. LA REPUBLICA	5	PAR	3	Ca. A	4	PAR	5	CA. 33	2	PAR	7
CA. BALTAZAR LA TORRE	4	PAR	1	CA. LA REPUBLICA	6	PAR	3	Ca. A	4	IMPAR	5	CA. 33	2	PAR	7
CA. BALTAZAR LA TORRE	4	IMPAR	1	CA. LA REPUBLICA	6	PAR	3	CA. CMDTE. PEDRO CANGA RODRIGUEZ	1	PAR	5	CA. 33	2	IMPAR	7
CA. BALTAZAR LA TORRE	5	PAR	1	CA. LA REPUBLICA	6	IMPAR	3	CA. CMDTE. PEDRO CANGA RODRIGUEZ	1	IMPAR	5	CA. 34	2	PAR	7
CA. BALTAZAR LA TORRE	5	IMPAR	1	CA. LA REPUBLICA	7	PAR	3	CA. CARLOS CONCHA	1	PAR	5	CA. 34	2	IMPAR	7
CA. LAS FLORES	2	PAR	1	CA. LA REPUBLICA	7	PAR	3	CA. CARLOS CONCHA	1	IMPAR	5	CA. 34	3	PAR	7
CA. LAS FLORES	2	IMPAR	1	CA. LA REPUBLICA	7	IMPAR	3	CA. CARLOS CONCHA	2	PAR	5	CA. 34	3	IMPAR	7
CA. LAS FLORES	3	PAR	1	CA. LA REPUBLICA	8	PAR	3	CA. CARLOS CONCHA	2	IMPAR	5	CA. 34	3	IMPAR	7
CA. LAS FLORES	3	IMPAR	1	CA. LA REPUBLICA	8	IMPAR	3	CA. CARLOS CONCHA	3	PAR	5	CA. 41	7	PAR	7
CA. LAS FLORES	3	IMPAR	1	CA. LA REPUBLICA	9	PAR	3	CA. CARLOS CONCHA	3	IMPAR	5	CA. 41	7	IMPAR	7
CA. LAS FLORES	3	IMPAR	1	CA. LA REPUBLICA	9	IMPAR	3	AUTOPISTA COSTA VERDE	1	PAR	5	CA. 41	8	PAR	7
CA. LAS FLORES	4	PAR	1	CA. LA SANTA MARIA	1	PAR	3	AUTOPISTA COSTA VERDE	2	PAR	5	CA. 41	8	PAR	7
CA. LAS FLORES	4	IMPAR	1	CA. LA SANTA MARIA	1	IMPAR	3	AUTOPISTA COSTA VERDE	2	IMPAR	5	CA. 41	8	IMPAR	7

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. LAS FLORES	5	PAR	1	CA. LAS AMAZONAS	1	PAR	3	CA. JOSE DE ACOSTA	1	PAR	5	CA. 41	8	IMPAR	7
CA. LAS FLORES	5	IMPAR	1	CA. LAS AMAZONAS	1	PAR	3	CA. JOSE DE ACOSTA	1	IMPAR	5	CA. 41	8	IMPAR	7
CA. LAS FLORES	6	PAR	1	CA. LAS AMAZONAS	1	IMPAR	3	CA. JOSE DE ACOSTA	2	PAR	5	CA. 41	9	PAR	7
CA. LAS FLORES	6	IMPAR	1	CA. LAS AMAZONAS	2	PAR	3	CA. JOSE DE ACOSTA	2	IMPAR	5	CA. 41	9	IMPAR	7
CA. LAS MORERAS	1	PAR	1	CA. LAS AMAZONAS	2	IMPAR	3	P.J. JOSE DE ACOSTA	1	PAR	5	CA. 49	1	PAR	7
CA. LAS MORERAS	1	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	1	PAR	3	P.J. JOSE DE ACOSTA	1	IMPAR	5	CA. 49	1	IMPAR	7
CA. LAS MORERAS	1	IMPAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	1	IMPAR	3	AV. JUAN DE ALIAGA	0	PAR	5	CA. 50	1	PAR	7
CA. LAS MORERAS	2	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	2	PAR	3	AV. JUAN DE ALIAGA	1	PAR	5	CA. 50	1	IMPAR	7
CA. LAS MORERAS	2	IMPAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	2	IMPAR	3	AV. JUAN DE ALIAGA	1	PAR	5	CA. 51	2	PAR	7
CA. LAS MORERAS	3	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	2	IMPAR	3	AV. JUAN DE ALIAGA	2	PAR	5	CA. 51	2	IMPAR	7
CA. LAS MORERAS	3	IMPAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	3	PAR	3	AV. JUAN DE ALIAGA	3	PAR	5	CA. 53	2	PAR	7
AV. CORONEL JOSE LEAL	15	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	3	IMPAR	3	CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	0	PAR	5	CA. 53	2	IMPAR	7
AV. CORONEL JOSE LEAL	15	IMPAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	3	IMPAR	3	CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	0	PAR	5	CA. 54	1	PAR	7
CA. LOS CASTAÑOS	2	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	4	PAR	3	CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	0	PAR	5	CA. 54	1	IMPAR	7
CA. LOS CASTAÑOS	2	IMPAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	4	IMPAR	3	CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	0	IMPAR	5	CA. 54	2	PAR	7
CA. LOS CASTAÑOS	3	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	4	IMPAR	3	CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	0	IMPAR	5	CA. 54	2	IMPAR	7
CA. LOS CASTAÑOS	3	IMPAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	5	PAR	3	CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	0	IMPAR	5	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	1	PAR	7
CA. LOS CASTAÑOS	4	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	5	IMPAR	3	CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	1	PAR	5	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	2	PAR	7
CA. LOS CASTAÑOS	4	IMPAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	5	IMPAR	3	CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	1	IMPAR	5	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	3	PAR	7



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. LOS CASTAÑOS	5	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	6	PAR	3	CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	2	PAR	5	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	3	PAR	7
CA. LOS CASTAÑOS	5	IMPAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	6	IMPAR	3	CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	2	IMPAR	5	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	4	PAR	7
P.J. LOS CASTAÑOS	1	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	6	IMPAR	3	CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	3	PAR	5	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	4	PAR	7
P.J. LOS CASTAÑOS	1	IMPAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	7	PAR	3	CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	3	IMPAR	5	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	5	PAR	7
CA. LOS EUCALIPTOS	1	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	7	IMPAR	3	CA. JOSÉ DIONISIO DE ANCHORENA	4	PAR	5	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	5	IMPAR	8
CA. LOS EUCALIPTOS	2	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	7	IMPAR	3	CA. TENIENTE CORNOEL PAUL DE BEAUDIEZ	5	IMPAR	5	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	6	PAR	7
CA. LOS EUCALIPTOS	2	IMPAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	8	PAR	3	CA. LEON DE LA FUENTE	3	PAR	5	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	7	PAR	7
CA. LOS EUCALIPTOS	3	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	8	IMPAR	3	CA. LEON DE LA FUENTE	3	IMPAR	5	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	6	PAR	7
CA. LOS EUCALIPTOS	3	IMPAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	8	IMPAR	3	AV. ALBERTO DEL CAMPO	1	IMPAR	5	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	6	IMPAR	7
CA. LOS EUCALIPTOS	4	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	9	PAR	3	AV. ALBERTO DEL CAMPO	2	IMPAR	5	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	7	PAR	7
CA. LOS EUCALIPTOS	4	IMPAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	9	IMPAR	3	AV. ALBERTO DEL CAMPO	3	IMPAR	5	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	7	IMPAR	7
CA. LOS EUCALIPTOS	5	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	10	PAR	3	AV. ALBERTO DEL CAMPO	4	IMPAR	5	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	8	PAR	7
CA. LOS EUCALIPTOS	5	IMPAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	10	IMPAR	3	AV. ALBERTO DEL CAMPO	5	IMPAR	5	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	8	IMPAR	7
CA. LOS EUCALIPTOS	6	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	11	PAR	3	CA. JUAN DELLEPIANI	1	PAR	5	CA. CISNES	1	PAR	7
CA. LOS EUCALIPTOS	6	IMPAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	11	IMPAR	3	CA. JUAN DELLEPIANI	1	IMPAR	5	CA. CISNES	1	IMPAR	7
CA. LOS LAURELES	1	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	12	PAR	3	CA. JUAN DELLEPIANI	2	PAR	5	CA. CISNES	2	PAR	7
CA. LOS LAURELES	2	PAR	1	AV. LOS CONQUISTADORES	12	IMPAR	3	CA. JUAN DELLEPIANI	2	IMPAR	5	CA. CISNES	2	IMPAR	7
CA. LOS LAURELES	3	PAR	1	AV. LOS INCAS	1	PAR	3	CA. JUAN DELLEPIANI	3	PAR	5	CA. CISNES	3	PAR	7

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. LOS LAURELES	3	PAR	1	AV. LOS INCAS	1	IMPAR	3	CA. JUAN DELLEPIANI	3	IMPAR	5	CA. CISNES	3	IMPAR	7	CA. CISNES	4	PAR	7
CA. LOS LAURELES	3	PAR	1	AV. LOS INCAS	2	PAR	3	CA. JUAN DELLEPIANI	4	PAR	5	CA. CISNES	4	IMPAR	7	CA. CISNES	4	IMPAR	7
CA. LOS LAURELES	4	PAR	1	AV. LOS INCAS	2	PAR	3	CA. JUAN DELLEPIANI	4	IMPAR	5	CA. CISNES	5	PAR	7	CA. CISNES	5	PAR	7
CA. LOS LAURELES	5	PAR	1	AV. LOS INCAS	2	IMPAR	3	CA. JUAN DELLEPIANI	5	IMPAR	5	CA. CISNES	5	IMPAR	7	CA. COLIBRIES	1	PAR	7
CA. LOS LAURELES	6	PAR	1	AV. LOS INCAS	2	IMPAR	3	CA. JUAN DELLEPIANI	6	PAR	5	AV. DEL PARQUE	1	PAR	7	AV. DEL PARQUE	1	PAR	7
CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	1	PAR	1	AV. LOS INCAS	2	IMPAR	3	CA. JUAN DELLEPIANI	6	IMPAR	5	AV. DEL PARQUE	1	IMPAR	7	AV. DEL PARQUE	1	IMPAR	7
CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	1	IMPAR	1	AV. LOS INCAS	3	PAR	3	CA. JUAN DELLEPIANI	7	PAR	5	AV. DEL PARQUE	1	IMPAR	7	AV. DEL PARQUE	2	PAR	7
CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	2	PAR	1	AV. LOS INCAS	3	IMPAR	3	CA. JUAN DELLEPIANI	7	IMPAR	5	AV. DEL PARQUE	1	IMPAR	7	AV. DEL PARQUE	2	PAR	7
CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	2	IMPAR	1	AV. LOS INCAS	4	PAR	3	CA. JUAN DELLEPIANI	7	IMPAR	5	AV. DEL PARQUE	1	IMPAR	7	AV. DEL PARQUE	2	IMPAR	7
CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	3	PAR	1	AV. LOS INCAS	4	IMPAR	3	CA. ESPARTA	1	PAR	5	AV. DEL PARQUE	2	PAR	7	AV. DEL PARQUE	2	IMPAR	7
CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	3	PAR	1	AV. LOS INCAS	5	PAR	3	CA. ESPARTA	1	IMPAR	5	AV. DEL PARQUE	2	IMPAR	7	AV. DEL PARQUE	2	IMPAR	7
CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	3	IMPAR	1	AV. LOS INCAS	5	PAR	3	CA. ESPARTA	1	IMPAR	5	AV. DEL PARQUE	2	IMPAR	7	AV. DEL PARQUE	2	IMPAR	7
CA. GUILLERMO MARCONI	1	PAR	1	AV. LOS INCAS	5	IMPAR	3	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	1	PAR	5	AV. DEL PARQUE SUR	1	PAR	7	AV. DEL PARQUE SUR	2	IMPAR	7
CA. GUILLERMO MARCONI	1	IMPAR	1	AV. LOS INCAS	5	IMPAR	3	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	1	PAR	5	AV. DEL PARQUE SUR	1	IMPAR	7	AV. DEL PARQUE SUR	2	IMPAR	7
CA. GUILLERMO MARCONI	2	PAR	1	AV. LOS INCAS	5	IMPAR	3	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	1	IMPAR	5	AV. DEL PARQUE SUR	2	PAR	7	AV. DEL PARQUE SUR	2	IMPAR	7
CA. GUILLERMO MARCONI	2	IMPAR	1	AV. LOS INCAS	6	PAR	3	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	2	PAR	5	AV. DEL PARQUE SUR	2	IMPAR	7	AV. DEL PARQUE SUR	3	PAR	7
CA. GUILLERMO MARCONI	3	PAR	1	AV. LOS INCAS	6	IMPAR	3	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	2	PAR	5	AV. DEL PARQUE SUR	3	IMPAR	7	AV. DEL PARQUE SUR	3	PAR	7
CA. GUILLERMO MARCONI	3	IMPAR	1	CA. LOS LIBERTADORES	1	PAR	3	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	2	PAR	5	AV. DEL PARQUE SUR	3	PAR	7	AV. DEL PARQUE SUR	3	PAR	7



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. GUILLERMO MARCONI	4	PAR	1	CA. LOS LIBERTADORES	1	IMPAR	3	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	2	PAR	5	AV. DEL PARQUE SUR	3	IMPAR	7
CA. GUILLERMO MARCONI	4	IMPAR	1	CA. LOS LIBERTADORES	2	PAR	3	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	2	IMPAR	5	AV. DEL PARQUE SUR	4	PAR	7
AV. AURELIO MIRO QUESADA	6	PAR	1	CA. LOS LIBERTADORES	2	IMPAR	3	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	3	PAR	5	AV. DEL PARQUE SUR	4	PAR	7
AV. AURELIO MIRO QUESADA	7	PAR	1	CA. LOS LIBERTADORES	3	PAR	3	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	3	IMPAR	5	AV. DEL PARQUE SUR	4	IMPAR	7
AV. AURELIO MIRO QUESADA	8	PAR	1	CA. LOS LIBERTADORES	3	IMPAR	3	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	4	PAR	5	AV. DEL PARQUE SUR	5	PAR	7
AV. AURELIO MIRO QUESADA	9	PAR	1	CA. LOS LIBERTADORES	4	PAR	3	AV. CAPITAN OCTAVIO ESPINOSA Y G.	4	IMPAR	5	CA. FLAMENCOS	1	PAR	7
AV. AURELIO MIRO QUESADA	9	PAR	1	CA. LOS LIBERTADORES	4	IMPAR	3	PLAZUELA GANDHI	1	PAR	5	CA. FLAMENCOS	1	IMPAR	7
AV. AURELIO MIRO QUESADA	10	PAR	1	CA. LOS LIBERTADORES	5	PAR	3	PLAZUELA GANDHI	1	IMPAR	5	CA. FRATERNIDAD	1	PAR	7
AV. AURELIO MIRO QUESADA	11	PAR	1	CA. LOS LIBERTADORES	5	IMPAR	3	CA. GODOFREDO GARCIA	1	PAR	5	CA. FRATERNIDAD	1	IMPAR	7
PARQUE GUATEMALA	1	PAR	1	CA. LOS LIBERTADORES	6	PAR	3	CA. GODOFREDO GARCIA	1	IMPAR	5	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	5	PAR	7
PARQUE GUATEMALA	1	IMPAR	1	CA. LOS LIBERTADORES	6	IMPAR	3	CA. GODOFREDO GARCIA	2	PAR	5	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	6	PAR	7
CA. PARQUE JAVIER PRADO	1	PAR	1	CA. LOS LIBERTADORES	7	PAR	3	CA. GODOFREDO GARCIA	2	IMPAR	5	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	7	PAR	7
CA. PARQUE JAVIER PRADO	1	IMPAR	1	CA. LOS LIBERTADORES	7	IMPAR	3	CA. GODOFREDO GARCIA	3	PAR	5	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	8	PAR	7
P.J. PARQUE JAVIER PRADO	1	PAR	1	CA. ALBERTO LYNCH	1	PAR	3	CA. GODOFREDO GARCIA	3	IMPAR	5	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	9	PAR	7
P.J. PARQUE JAVIER PRADO	1	IMPAR	1	CA. ALBERTO LYNCH	1	IMPAR	3	CA. GODOFREDO GARCIA	4	PAR	5	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	10	PAR	7
CA. MANUEL POLAR	1	PAR	1	CA. MACHAYPUITO	1	IMPAR	3	CA. GODOFREDO GARCIA	4	IMPAR	5	CA. GAVILANES	1	PAR	7
CA. MANUEL POLAR	1	IMPAR	1	CA. MACHAYPUITO	1	IMPAR	3	CA. GODOFREDO GARCIA	4	IMPAR	5	CA. GAVILANES	1	IMPAR	7
CA. MANUEL POLAR	2	PAR	1	P.J. MARCAVALLE	1	PAR	3	CA. PAUL HARRIS	4	PAR	5	CA. GAVILANES	2	PAR	7

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. MANUEL POLAR	2	IMPAR	1	PJ. MARCAVALLE	1	IMPAR	3	CA. PAUL HARRIS	4	IMPAR	5	CA. GAVILANES	2	IMPAR	7
CA. CARLOS PORRAS OSORES	2	PAR	1	CA. IGNACIO MERINO	1	PAR	3	CA. PAUL HARRIS	5	PAR	5	CA. GAVILANES	3	PAR	7
CA. CARLOS PORRAS OSORES	2	IMPAR	1	CA. IGNACIO MERINO	1	IMPAR	3	CA. PAUL HARRIS	5	IMPAR	5	CA. GAVILANES	3	PAR	7
CA. CARLOS PORRAS OSORES	3	PAR	1	CA. IGNACIO MERINO	2	PAR	3	CA. HUAURA	1	PAR	5	CA. GAVILANES	3	IMPAR	7
CA. CARLOS PORRAS OSORES	3	IMPAR	1	CA. IGNACIO MERINO	2	IMPAR	3	CA. HUAURA	1	IMPAR	5	CA. GOLONDRINAS	1	PAR	7
CA. CARLOS PORRAS OSORES	4	PAR	1	PJ. AMADOR MERINO REYNA	1	PAR	3	CA. GENERAL LA FUENTE	1	PAR	5	CA. GOLONDRINAS	1	IMPAR	7
CA. CARLOS PORRAS OSORES	4	IMPAR	1	PJ. AMADOR MERINO REYNA	1	IMPAR	3	CA. GENERAL LA FUENTE	1	IMPAR	5	CA. GOLONDRINAS	2	PAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	9	PAR	1	CA. RAYMUNDO MORALES DE LA TORRE	1	PAR	3	CA. GENERAL LA FUENTE	2	PAR	5	CA. GOLONDRINAS	2	IMPAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	9	IMPAR	1	CA. RAYMUNDO MORALES DE LA TORRE	1	IMPAR	3	CA. GENERAL LA FUENTE	2	IMPAR	5	CA. GOLONDRINAS	3	PAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	15	PAR	1	CA. RAYMUNDO MORALES DE LA TORRE	2	PAR	3	CA. GENERAL LA FUENTE	3	PAR	5	CA. GOLONDRINAS	3	IMPAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	15	IMPAR	1	CA. RAYMUNDO MORALES DE LA TORRE	2	IMPAR	3	CA. GENERAL LA FUENTE	3	IMPAR	5	CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA	1	PAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	16	PAR	1	CA. RAYMUNDO MORALES DE LA TORRE	3	PAR	3	CA. BALTAZAR LA TORRE	6	PAR	5	CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA	1	IMPAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	16	IMPAR	1	CA. RAYMUNDO MORALES DE LA TORRE	3	IMPAR	3	CA. BALTAZAR LA TORRE	6	IMPAR	5	CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA	1	IMPAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	17	PAR	1	CA. CURA MUÑECAS	1	IMPAR	3	CA. BALTAZAR LA TORRE	7	PAR	5	CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA	2	IMPAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	17	IMPAR	1	CA. CURA MUÑECAS	1	IMPAR	3	CA. BALTAZAR LA TORRE	7	IMPAR	5	CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA	3	PAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	18	PAR	1	CA. OLLANTA	1	PAR	3	CA. BALTAZAR LA TORRE	8	PAR	5	CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA	3	IMPAR	7



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
AV. JAVIER PRADO OESTE	18	IMPAR	1	CA. OLLANTA	1	IMPAR	3	CA. BALTAZAR LA TORRE	8	IMPAR	5	CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA	4	PAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	19	PAR	1	CA. PAILLARDELLE	1	PAR	3	CA. BALTAZAR LA TORRE	9	PAR	5	CA. MANUEL GONZALES OLAECHEA	4	IMPAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	19	IMPAR	1	CA. PAILLARDELLE	1	IMPAR	3	CA. BALTAZAR LA TORRE	9	IMPAR	5	CA. GORRIONES	1	PAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	20	IMPAR	1	CA. PAILLARDELLE	2	PAR	3	CA. BALTAZAR LA TORRE	10	PAR	5	CA. GORRIONES	1	IMPAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	21	PAR	1	CA. PAILLARDELLE	2	IMPAR	3	CA. BALTAZAR LA TORRE	10	PAR	5	AV. GUARDIA CIVIL	8	PAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	21	IMPAR	1	CA. PAILLARDELLE	3	PAR	3	CA. BALTAZAR LA TORRE	10	IMPAR	5	AV. GUARDIA CIVIL	8	IMPAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	22	PAR	1	CA. PAILLARDELLE	3	IMPAR	3	CA. BALTAZAR LA TORRE	10	IMPAR	5	AV. GUARDIA CIVIL	9	PAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	22	IMPAR	1	CA. PAILLARDELLE	3	PAR	3	CA. BALTAZAR LA TORRE	10	IMPAR	5	AV. GUARDIA CIVIL	9	PAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	23	PAR	1	PJ. PAILLARDELLE	1	PAR	3	CA. BALTAZAR LA TORRE	11	PAR	5	AV. GUARDIA CIVIL	9	IMPAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	23	IMPAR	1	PJ. PAILLARDELLE	1	IMPAR	3	CA. BALTAZAR LA TORRE	11	IMPAR	5	AV. GUARDIA CIVIL	10	PAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	24	PAR	1	CA. RICARDO PALMA	1	PAR	3	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	4	PAR	5	AV. GUARDIA CIVIL	10	IMPAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	24	IMPAR	1	CA. RICARDO PALMA	1	IMPAR	3	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	4	IMPAR	5	AV. GUARDIA CIVIL	10	IMPAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	25	PAR	1	CA. RICARDO PALMA	2	PAR	3	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	5	PAR	5	AV. GUARDIA CIVIL	11	PAR	7
AV. JAVIER PRADO OESTE	25	IMPAR	1	CA. RICARDO PALMA	2	IMPAR	3	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	5	IMPAR	5	AV. GUARDIA CIVIL	11	IMPAR	7
AV. GUILLERMO PRESCOTT	1	PAR	1	CA. PANOCHO FIERRO	1	PAR	3	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	6	PAR	5	AV. GUARDIA CIVIL	12	PAR	7
AV. GUILLERMO PRESCOTT	1	IMPAR	1	CA. PANOCHO FIERRO	1	IMPAR	3	CA. MOSHE BEN MAIMONIDES	6	IMPAR	5	AV. GUARDIA CIVIL	12	IMPAR	7
AV. GUILLERMO PRESCOTT	2	PAR	1	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	2	PAR	3	CA. MAR DE PLATA	1	IMPAR	5	AV. GUARDIA CIVIL	12	IMPAR	7
AV. GUILLERMO PRESCOTT	2	IMPAR	1	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	3	PAR	3	AV. AURELIO MIRO QUESADA	10	IMPAR	5	AV. GUARDIA CIVIL	13	PAR	7

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
AV. GUILLERMO PRESCOTT	3	PAR	1	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	3	IMPAR	3	AV. AURELIO MIRO QUESADA	11	IMPAR	5	AV. GUARDIA CIVIL	13	IMPAR	7
AV. GUILLERMO PRESCOTT	3	IMPAR	1	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	4	PAR	3	AV. AURELIO MIRO QUESADA	11	IMPAR	5	CA. HALCONES	1	PAR	7
AV. GUILLERMO PRESCOTT	4	PAR	1	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	5	PAR	3	CA. BERNARDO MONTEAGUDO	2	PAR	5	CA. HALCONES	1	PAR	7
AV. GUILLERMO PRESCOTT	4	IMPAR	1	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	5	IMPAR	3	CA. BERNARDO MONTEAGUDO	2	IMPAR	5	CA. HALCONES	1	IMPAR	7
AV. GUILLERMO PRESCOTT	5	PAR	1	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	6	PAR	3	CA. BERNARDO MONTEAGUDO	2	IMPAR	5	CA. HALCONES	2	PAR	7
AV. GUILLERMO PRESCOTT	5	IMPAR	1	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	6	IMPAR	3	CA. BERNARDO MONTEAGUDO	3	PAR	5	CA. HALCONES	2	PAR	7
PJ. GUILLERMO PRESCOTT	1	PAR	1	AV. FELIPE PARDO Y ALIAGA	6	IMPAR	3	CA. BERNARDO MONTEAGUDO	3	IMPAR	5	CA. HALCONES	2	IMPAR	7
CA. TOMAS RAMSEY	9	PAR	1	CA. PARQUE PEDRO MURILLO	1	IMPAR	3	PARQUE MARISCAL GAMARRA	0	PAR	5	CA. HALCONES	3	PAR	7
CA. TOMAS RAMSEY	9	IMPAR	1	PJ. NN 46	1	PAR	3	PARQUE MARISCAL GAMARRA	0	IMPAR	5	CA. HALCONES	3	IMPAR	7
CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	1	PAR	1	PJ. NN 50	1	PAR	3	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	15	IMPAR	5	CA. IBIS	1	PAR	7
CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	1	PAR	1	PJ. NN 51	1	IMPAR	3	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	16	PAR	5	CA. IBIS	1	IMPAR	7
CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	1	IMPAR	1	AV. PAZ SOLDAN	1	PAR	3	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	16	IMPAR	5	CA. IBIS	2	PAR	7
CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	2	PAR	1	AV. PAZ SOLDAN	1	IMPAR	3	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	17	PAR	5	CA. IBIS	2	IMPAR	7
CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	2	PAR	1	AV. PAZ SOLDAN	2	PAR	3	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	17	IMPAR	5	PJ. LAMENTOS	1	PAR	7
CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	2	IMPAR	1	AV. PAZ SOLDAN	2	IMPAR	3	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	18	PAR	5	PJ. LAMENTOS	1	IMPAR	7
CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	3	PAR	1	AV. PAZ SOLDAN	2	IMPAR	3	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	18	PAR	5	CA. LAS GARZAS NORTE	1	PAR	7
CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	3	IMPAR	1	CA. MANUEL PEREZ DE TUDELA	1	PAR	3	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	18	PAR	5	CA. LAS GARZAS NORTE	1	IMPAR	7
CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	4	PAR	1	CA. MANUEL PEREZ DE TUDELA	1	IMPAR	3	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	18	IMPAR	5	CA. LAS GARZAS NORTE	2	PAR	7



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	4	IMPAR	1	CA. MANUEL PEREZ DE TUDELA	2	PAR	3	AV. AGUSTO PEREZ ARANIBAR	19	PAR	5	CA. LAS GARZAS NORTE	2	IMPAR	7
CA. NICANOR ROCCA DE VERGALLO	4	IMPAR	1	CA. MANUEL PEREZ DE TUDELA	2	IMPAR	3	AV. AGUSTO PEREZ ARANIBAR	19	IMPAR	5	CA. LAS GARZAS NORTE	3	PAR	7
CA. ROMA	1	PAR	1	CA. ERNESTO PLASCENCIA	1	PAR	3	AV. AGUSTO PEREZ ARANIBAR	20	PAR	5	CA. LAS GARZAS NORTE	3	IMPAR	7
CA. ROMA	1	IMPAR	1	CA. ERNESTO PLASCENCIA	1	IMPAR	3	AV. AGUSTO PEREZ ARANIBAR	20	IMPAR	5	CA. LAS GARZAS NORTE	4	PAR	7
CA. ROMA	2	PAR	1	CA. ERNESTO PLASCENCIA	2	PAR	3	AV. AGUSTO PEREZ ARANIBAR	21	PAR	5	CA. LAS GARZAS NORTE	4	IMPAR	7
CA. ROMA	2	IMPAR	1	CA. ERNESTO PLASCENCIA	2	IMPAR	3	AV. AGUSTO PEREZ ARANIBAR	21	IMPAR	5	CA. LAS GARZAS NORTE	4	IMPAR	7
CA. ROMA	2	IMPAR	1	CA. ERNESTO PLASCENCIA	3	PAR	3	AV. AGUSTO PEREZ ARANIBAR	22	PAR	5	CA. LAS OROPENDOLAS	1	PAR	7
CA. ROMA	3	PAR	1	CA. ERNESTO PLASCENCIA	3	IMPAR	3	AV. AGUSTO PEREZ ARANIBAR	22	IMPAR	5	CA. LAS OROPENDOLAS	1	IMPAR	7
CA. ROMA	3	IMPAR	1	AV. JAVIER PRADO OESTE	1	PAR	3	AV. AGUSTO PEREZ ARANIBAR	23	PAR	5	CA. LAS OROPENDOLAS	2	PAR	7
CA. ROMA	3	IMPAR	1	AV. JAVIER PRADO OESTE	1	IMPAR	3	AV. AGUSTO PEREZ ARANIBAR	23	IMPAR	5	CA. LAS OROPENDOLAS	2	PAR	7
CA. ROMA	4	PAR	1	AV. JAVIER PRADO OESTE	2	IMPAR	3	AV. AGUSTO PEREZ ARANIBAR	24	PAR	5	CA. LAS OROPENDOLAS	2	IMPAR	7
CA. ROMA	4	IMPAR	1	P.J. PUCARA	1	PAR	3	AV. AGUSTO PEREZ ARANIBAR	24	IMPAR	5	CA. LAS OROPENDOLAS	3	PAR	7
AV. GENERAL SALAVERRY	21	PAR	1	P.J. PUCARA	1	IMPAR	3	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	13	PAR	5	CA. LAS OROPENDOLAS	3	IMPAR	7
AV. GENERAL SALAVERRY	22	IMPAR	1	CA. PUERTO DE PALOS	1	PAR	3	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	13	IMPAR	5	CA. LAS OROPENDOLAS	3	IMPAR	7
AV. GENERAL SALAVERRY	23	IMPAR	1	CA. PUERTO DE PALOS	1	IMPAR	3	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	14	PAR	5	CA. LAS OROPENDOLAS	4	PAR	7
AV. GENERAL SALAVERRY	24	IMPAR	1	CA. MANUEL ROAUD Y PAZ SOLDAN	1	PAR	3	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	14	IMPAR	5	CA. LAS OROPENDOLAS	4	IMPAR	7
AV. GENERAL SALAVERRY	25	IMPAR	1	CA. MANUEL ROAUD Y PAZ SOLDAN	1	IMPAR	3	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	15	PAR	5	CA. LOS ZORZALES	1	PAR	7
AV. GENERAL SALAVERRY	26	PAR	1	CA. MANUEL ROAUD Y PAZ SOLDAN	2	PAR	3	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	15	IMPAR	5	CA. LOS ZORZALES	1	IMPAR	7

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
AV. GENERAL SALAVERRY	26	IMPAR	1	CA. MANUEL ROAUD Y PAZ SOLDAN	2	IMPAR	3	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	16	PAR	5	CA. ORDEN Y LIBERTAD	1	PAR	7				
AV. GENERAL SALAVERRY	27	PAR	1	CA. MANUEL ROAUD Y PAZ SOLDAN	3	PAR	3	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	16	IMPAR	5	CA. ORDEN Y LIBERTAD	1	IMPAR	7				
AV. GENERAL SALAVERRY	28	PAR	1	CA. RICARDO ROSSELL	3	IMPAR	3	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	17	PAR	5	CA. ORDEN Y LIBERTAD	2	PAR	7				
AV. GENERAL SALAVERRY	28	IMPAR	1	CA. SACSAYHUAMAN	1	PAR	3	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	17	IMPAR	5	CA. ORDEN Y LIBERTAD	2	IMPAR	7				
AV. GENERAL SALAVERRY	29	PAR	1	CA. SACSAYHUAMAN	1	IMPAR	3	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	18	PAR	5	P.J. PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	1	PAR	7				
AV. GENERAL SALAVERRY	29	IMPAR	1	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	3	PAR	3	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	18	IMPAR	5	P.J. PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	1	IMPAR	7				
AV. GENERAL SALAVERRY	30	PAR	1	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	4	PAR	3	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	19	PAR	5	P.J. PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	2	PAR	7				
AV. GENERAL SALAVERRY	30	IMPAR	1	CA. SAN ALEJANDRO	1	PAR	3	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	19	PAR	5	P.J. PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	2	IMPAR	7				
AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	1	PAR	1	CA. SAN ALEJANDRO	1	IMPAR	3	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	19	IMPAR	5	P.J. PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	3	PAR	7				
AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	1	IMPAR	1	AV. SANTA CRUZ	1	PAR	3	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	19	IMPAR	5	P.J. PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	3	IMPAR	7				
AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	2	PAR	1	AV. SANTA CRUZ	2	PAR	3	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	1	PAR	5	P.J. PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	4	PAR	7				
AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	2	IMPAR	1	AV. SANTA CRUZ	3	PAR	3	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	2	PAR	5	P.J. PARQUE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	5	PAR	7				
AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	3	PAR	1	AV. SANTA CRUZ	4	PAR	3	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	3	PAR	5	P.J. 18(URB. CORPAC)	1	PAR	7				
AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	3	IMPAR	1	AV. SANTA CRUZ	5	PAR	3	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	4	PAR	5	P.J. 18(URB. CORPAC)	1	IMPAR	7				
AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	4	IMPAR	1	CA. SANTA LUISA	1	PAR	3	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	5	PAR	5	P.J. 19(URB. CORPAC)	1	PAR	7				
AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	7	PAR	1	CA. SANTA LUISA	1	IMPAR	3	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	6	PAR	5	P.J. 19(URB. CORPAC)	1	IMPAR	7				
AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	8	PAR	1	CA. SANTA LUISA	2	PAR	3	CA. PUNTA NEGRA	1	PAR	5	P.J. 20(URB. CORPAC)	1	PAR	7				
AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION	9	PAR	1	CA. SANTA LUISA	2	IMPAR	3	CA. PUNTA NEGRA	1	PAR	5	P.J. 20(URB. CORPAC)	1	IMPAR	7				



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. TORRES MATOS	1	PAR	1	CA. SANTA LUISA	2	IMPAR	3	CA. PUNTA NEGRA	1	IMPAR	5	P.J. 21(URB. CORPAC)	1	PAR	7
CA. TORRES MATOS	1	IMPAR	1	CA. FRANCISCO TAMAYO	1	PAR	3	CA. PUNTA NEGRA	1	IMPAR	5	P.J. 21(URB. CORPAC)	1	IMPAR	7
CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	1	PAR	1	CA. FRANCISCO TAMAYO	1	PAR	3	CA. PUNTA NEGRA	2	PAR	5	P.J. 22(URB. CORPAC)	1	PAR	7
CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	1	IMPAR	1	CA. FRANCISCO TAMAYO	1	IMPAR	3	CA. PUNTA NEGRA	2	IMPAR	5	P.J. 22(URB. CORPAC)	1	IMPAR	7
CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	2	PAR	1	CA. FRANCISCO TAMAYO	2	PAR	3	CA. PUNTA NEGRA	2	IMPAR	5	P.J. 23	1	PAR	7
CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	2	IMPAR	1	CA. FRANCISCO TAMAYO	2	PAR	3	CA. PUNTA NEGRA	3	IMPAR	5	P.J. 23	1	IMPAR	7
CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	3	PAR	1	CA. FRANCISCO TAMAYO	2	IMPAR	3	CA. PUNTA NEGRA	4	PAR	5	P.J. 24	1	PAR	7
CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	3	IMPAR	1	CA. TRADICIONES	1	PAR	3	CA. PUNTA NEGRA	4	IMPAR	5	P.J. 24	1	IMPAR	7
CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	4	PAR	1	CA. TRADICIONES	1	IMPAR	3	CA. PUNTA NEGRA	5	PAR	5	P.J. 24	2	PAR	7
CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	4	IMPAR	1	CA. TRADICIONES	2	PAR	3	CA. PUNTA NEGRA	5	IMPAR	5	P.J. 24	2	IMPAR	7
CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	5	PAR	1	CA. TRADICIONES	2	IMPAR	3	CA. PUNTA NEGRA	6	PAR	5	P.J. 25	1	PAR	7
CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	5	IMPAR	1	AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	1	IMPAR	3	CA. PUNTA NEGRA	6	IMPAR	5	P.J. 25	1	IMPAR	7
CA. GENERAL FRANCISCO VALLE RIESTRA	1	PAR	1	CA. CAROLINA VARGAS DE VARGAS	2	PAR	3	CA. PUNTA NEGRA	7	PAR	5	P.J. 26	1	PAR	7
CA. GENERAL FRANCISCO VALLE RIESTRA	1	IMPAR	1	CA. CAROLINA VARGAS DE VARGAS	2	PAR	3	CA. PUNTA NEGRA	7	IMPAR	5	P.J. 26	1	IMPAR	7
CA. GENERAL FRANCISCO VALLE RIESTRA	2	PAR	1	CA. CAROLINA VARGAS DE VARGAS	2	IMPAR	3	CA. PUNTA NEGRA	7	IMPAR	5	P.J. 32(URB. CORPAC)	1	PAR	7
CA. GENERAL FRANCISCO VALLE RIESTRA	2	IMPAR	1	CA. VEINTICUATRO DE ABRIL	1	PAR	3	AV. GENERAL SALAVERRY	31	PAR	5	P.J. 32(URB. CORPAC)	1	IMPAR	7
CA. GENERAL FRANCISCO VALLE RIESTRA	2	IMPAR	1	CA. VEINTICUATRO DE ABRIL	1	IMPAR	3	AV. GENERAL SALAVERRY	31	IMPAR	5	P.J. NN 40	1	PAR	7
CA. LIZARDO ALZAMORA - ESTE	4	PAR	2	CA. VEINTICUATRO DE ABRIL	2	PAR	3	AV. GENERAL SALAVERRY	32	PAR	5	P.J. NN 40	1	IMPAR	7

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. LIZARDO ALZAMORA - ESTE	4	IMPAR	2	CA. VEINTICUATRO DE ABRIL	2	IMPAR	3	AV. GENERAL SALAVERRY	32	IMPAR	5	P.J. NN 41	1	PAR	7
CA. LIZARDO ALZAMORA - OESTE	1	PAR	2	CA. VEINTICUATRO DE ABRIL	3	PAR	3	AV. GENERAL SALAVERRY	33	PAR	5	P.J. NN 41	1	IMPAR	7
CA. LIZARDO ALZAMORA - OESTE	1	IMPAR	2	CA. VEINTICUATRO DE ABRIL	3	IMPAR	3	AV. GENERAL SALAVERRY	33	IMPAR	5	P.J. NN 42	1	PAR	7
CA. LIZARDO ALZAMORA - OESTE	2	PAR	2	P.J. VEINTICUATRO DE ABRIL	1	PAR	3	AV. GENERAL SALAVERRY	34	PAR	5	P.J. NN 42	1	IMPAR	7
CA. LIZARDO ALZAMORA - OESTE	2	IMPAR	2	CA. VIRREY ABASCAL	1	PAR	4	AV. GENERAL SALAVERRY	34	IMPAR	5	P.J. NN 43	1	PAR	7
CA. LIZARDO ALZAMORA - OESTE	3	PAR	2	CA. VIRREY ABASCAL	1	IMPAR	4	AV. GENERAL SALAVERRY	35	IMPAR	5	P.J. NN 43	1	IMPAR	7
CA. LIZARDO ALZAMORA - OESTE	3	IMPAR	2	CA. VIRREY ABASCAL	2	PAR	4	AV. GENERAL SALAVERRY	36	PAR	5	P.J. NN 44	0	PAR	7
CA. LIZARDO ALZAMORA - OESTE	4	PAR	2	CA. VIRREY ABASCAL	2	PAR	4	AV. GENERAL SALAVERRY	36	IMPAR	5	P.J. NN 44	0	IMPAR	7
CA. LIZARDO ALZAMORA - OESTE	4	IMPAR	2	CA. VIRREY ABASCAL	2	IMPAR	4	AV. GENERAL SALAVERRY	37	PAR	5	P.J. NN 45	1	PAR	7
AV. GENERAL ARENALES	2	PAR	2	CA. CARLOS ACOSTA	1	PAR	4	AV. GENERAL SALAVERRY	37	IMPAR	5	P.J. NN 45	1	IMPAR	7
AV. GENERAL ARENALES	2	IMPAR	2	CA. CARLOS ACOSTA	1	PAR	4	AV. GENERAL SALAVERRY	38	PAR	5	P.J. NN 47	4	IMPAR	7
AV. GENERAL ARENALES	26	PAR	2	CA. CARLOS ACOSTA	1	IMPAR	4	AV. GENERAL SALAVERRY	38	IMPAR	5	P.J. NN 47	4	IMPAR	7
AV. GENERAL ARENALES	26	IMPAR	2	CA. ANTEQUERA	1	PAR	4	AV. GENERAL SALAVERRY	38	IMPAR	5	P.J. NN 48	4	PAR	7
AV. AREQUIPA	26	PAR	2	CA. ANTEQUERA	1	IMPAR	4	AV. GENERAL SALAVERRY	38	IMPAR	5	P.J. NN 48	4	IMPAR	7
P.J. JORGE ARROSPIDE LOYOLA	0	PAR	2	CA. ANTEQUERA	1	IMPAR	4	CA. MANUEL MARCOS SALAZAR	1	PAR	5	P.J. NN 49	1	PAR	7
P.J. JORGE ARROSPIDE LOYOLA	0	IMPAR	2	CA. ANTEQUERA	2	PAR	4	CA. MANUEL MARCOS SALAZAR	1	IMPAR	5	P.J. NN 49	1	IMPAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	1	PAR	2	CA. ANTEQUERA	2	IMPAR	4	CA. MANUEL MARCOS SALAZAR	2	PAR	5	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	33	IMPAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	2	PAR	2	CA. ANTEQUERA	3	PAR	4	CA. MANUEL MARCOS SALAZAR	2	IMPAR	5	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	34	IMPAR	7



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	3	PAR	2	CA. ANTEQUERA	3	IMPAR	4	CA. MANUEL MARCOS SALAZAR	2	IMPAR	5	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	35	IMPAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	3	IMPAR	2	CA. ANTEQUERA	4	PAR	4	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	6	IMPAR	5	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	36	IMPAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	4	PAR	2	CA. ANTEQUERA	4	IMPAR	4	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	7	IMPAR	5	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	37	IMPAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	4	IMPAR	2	CA. ANTEQUERA	5	PAR	4	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	8	PAR	5	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	38	IMPAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	5	PAR	2	CA. ANTEQUERA	5	IMPAR	4	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	8	IMPAR	5	CA. PAZ Y PERFECTA UNION	5	PAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	5	IMPAR	2	CA. ANTEQUERA	6	PAR	4	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	9	PAR	5	CA. PAZ Y PERFECTA UNION	5	IMPAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	6	PAR	2	CA. ANTEQUERA	6	IMPAR	4	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	9	IMPAR	5	CA. PAZ Y PERFECTA UNION	6	PAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	6	IMPAR	2	CA. ANTEQUERA	7	PAR	4	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	10	PAR	5	CA. PAZ Y PERFECTA UNION	6	IMPAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	7	PAR	2	CA. ANTEQUERA	7	IMPAR	4	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	10	IMPAR	5	CA. PELICANOS	1	PAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	7	IMPAR	2	CA. ANTEQUERA	8	PAR	4	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	11	PAR	5	CA. PELICANOS	1	IMPAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	8	PAR	2	CA. ANTEQUERA	8	IMPAR	4	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	11	PAR	5	CA. PERDICES	1	PAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	8	IMPAR	2	AV. ANDRES ARAMBURU	1	IMPAR	4	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	11	IMPAR	5	CA. PERDICES	1	IMPAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	9	PAR	2	AV. ANDRES ARAMBURU	2	IMPAR	4	CA. MANUEL SEBASTIAN UGARTE Y MOSCOSO	11	IMPAR	5	CA. PERDICES	2	PAR	7

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	9	IMP	2	AV. ANDRES ARAMBURU	3	IMP	4	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	3	PAR	5	CA. PERDICES	2	IMP	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	10	PAR	2	AV. ANDRES ARAMBURU	3	IMP	4	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	3	IMP	5	AV. REPUBLICA DE PANAMA	34	PAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	10	IMP	2	AV. ANDRES ARAMBURU	3	IMP	4	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	4	PAR	5	AV. REPUBLICA DE PANAMA	34	IMP	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	11	PAR	2	AV. AREQUIPA	26	IMP	4	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	4	IMP	5	AV. REPUBLICA DE PANAMA	35	PAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	11	IMP	2	AV. AREQUIPA	26	IMP	4	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	5	PAR	5	AV. REPUBLICA DE PANAMA	35	IMP	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	12	PAR	2	AV. AREQUIPA	27	IMP	4	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	5	IMP	5	AV. REPUBLICA DE PANAMA	36	PAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	12	IMP	2	AV. AREQUIPA	28	IMP	4	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	6	PAR	5	AV. REPUBLICA DE PANAMA	36	IMP	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	13	PAR	2	AV. AREQUIPA	29	IMP	4	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	6	IMP	5	CA. TUCANES	1	PAR	7
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	13	IMP	2	AV. AREQUIPA	30	IMP	4	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	6	IMP	5	CA. TUCANES	1	IMP	7
CA. MANUEL BAÑON	3	PAR	2	AV. AREQUIPA	31	IMP	4	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	7	PAR	5	CA. TUCANES	2	PAR	7
CA. MANUEL BAÑON	3	PAR	2	AV. AREQUIPA	31	IMP	4	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	7	IMP	5	CA. TUCANES	2	IMP	7
CA. MANUEL BAÑON	3	IMP	2	AV. AREQUIPA	32	IMP	4	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	8	PAR	5	P.J. TUCANES	1	PAR	7
CA. MANUEL BAÑON	4	PAR	2	AV. AREQUIPA	33	IMP	4	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	8	IMP	5	P.J. TUCANES	1	IMP	7



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. MANUEL BAÑON	4	IMPAR	2	AV. AREQUIPA	33	IMPAR	4	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	8	IMPAR	5	P.J. 33	1	PAR	7
AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE	1	PAR	2	AV. AREQUIPA	34	IMPAR	4	CA. GENERAL FRANCISCO VALLE Riestra	9	IMPAR	5	P.J. 33(URB. CORPAC)	1	PAR	7
AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE	1	IMPAR	2	AV. AREQUIPA	35	IMPAR	4	CA. SAMUEL VELARDE	1	PAR	5	P.J. 33(URB. CORPAC)	2	PAR	7
AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE	2	PAR	2	AV. AREQUIPA	36	IMPAR	4	CA. SAMUEL VELARDE	1	PAR	5	CA. LUIS ALDANA	1	PAR	8
AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE	2	IMPAR	2	AV. AREQUIPA	37	IMPAR	4	CA. SAMUEL VELARDE	1	IMPAR	5	CA. LUIS ALDANA	1	IMPAR	8
AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE	3	PAR	2	CA. AUDIENCIA	1	PAR	4	CA. SAMUEL VELARDE	1	IMPAR	5	CA. LUIS ALDANA	2	PAR	8
AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE	3	IMPAR	2	CA. AUDIENCIA	1	IMPAR	4	CA. YAPEYU	1	PAR	5	CA. LUIS ALDANA	2	IMPAR	8
AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE	3	IMPAR	2	CA. AUDIENCIA	2	PAR	4	CA. YAPEYU	1	IMPAR	5	CA. LUIS ALDANA	3	PAR	8
AV. CAMINO REAL	1	PAR	2	CA. AUDIENCIA	2	IMPAR	4	AV. FRANCISCO ALAYZA Y PAZ SOLDAN	8	PAR	6	CA. LUIS ALDANA	3	IMPAR	8
AV. CAMINO REAL	1	PAR	2	CA. CABIEDES	1	PAR	4	AV. FRANCISCO ALAYZA Y PAZ SOLDAN	9	PAR	6	CA. LUIS ALDANA	4	PAR	8
AV. CAMINO REAL	2	PAR	2	CA. CABIEDES	1	IMPAR	4	AV. FRANCISCO ALAYZA Y PAZ SOLDAN	10	PAR	6	CA. LUIS ALDANA	4	IMPAR	8
AV. CAMINO REAL	3	PAR	2	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	1	PAR	4	AV. FRANCISCO ALAYZA Y PAZ SOLDAN	11	PAR	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	1	PAR	8
AV. CAMINO REAL	4	PAR	2	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	1	IMPAR	4	AV. ALVAREZ CALDERON	1	PAR	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	1	PAR	8
AV. CAMINO REAL	5	PAR	2	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	2	PAR	4	AV. ALVAREZ CALDERON	1	IMPAR	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	1	IMPAR	8
AV. CAMINO REAL	6	PAR	2	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	2	IMPAR	4	AV. ALVAREZ CALDERON	2	PAR	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	2	PAR	8
CA. CHOQUEHUANCA	7	PAR	2	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	3	PAR	4	AV. ALVAREZ CALDERON	2	PAR	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	2	IMPAR	8
CA. CHOQUEHUANCA	7	IMPAR	2	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	3	IMPAR	4	AV. ALVAREZ CALDERON	2	IMPAR	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	3	PAR	8

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. CHOQUEHUANCA	8	PAR	2	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	4	PAR	4	AV. ALVAREZ CALDERON	3	PAR	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	3	PAR	8
CA. CHOQUEHUANCA	8	IMP	2	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	4	IMP	4	AV. ALVAREZ CALDERON	3	IMP	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	3	IMP	8
CA. CHOQUEHUANCA	9	PAR	2	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	5	PAR	4	AV. ALVAREZ CALDERON	4	PAR	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	3	IMP	8
CA. CHOQUEHUANCA	9	IMP	2	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	5	IMP	4	AV. ALVAREZ CALDERON	4	IMP	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	4	PAR	8
CA. CHOQUEHUANCA	10	PAR	2	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	6	PAR	4	AV. ALVAREZ CALDERON	5	PAR	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	4	PAR	8
CA. CHOQUEHUANCA	10	IMP	2	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	6	IMP	4	AV. ALVAREZ CALDERON	5	IMP	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	4	IMP	8
CA. CHOQUEHUANCA	11	PAR	2	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	6	PAR	4	AV. ALVAREZ CALDERON	6	PAR	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	4	IMP	8
CA. CHOQUEHUANCA	11	IMP	2	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	7	PAR	4	AV. ALVAREZ CALDERON	6	PAR	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	5	PAR	8
CA. CHOQUEHUANCA	12	PAR	2	AV. REPUBLICA DE COLOMBIA	7	IMP	4	AV. ALVAREZ CALDERON	6	IMP	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	5	IMP	8
CA. CHOQUEHUANCA	12	IMP	2	CA. CHACARILLA	1	PAR	4	AV. ALVAREZ CALDERON	7	PAR	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	6	PAR	8
CA. CHOQUEHUANCA	13	PAR	2	CA. CHACARILLA	1	IMP	4	AV. ALVAREZ CALDERON	7	IMP	6	CA. DR. RICARDO J. ANGULO RAMIREZ	6	IMP	8
CA. CHOQUEHUANCA	13	IMP	2	CA. CHACARILLA	2	PAR	4	AV. ANGAMOS	15	PAR	6	CA. MICHAELA BASTIDAS	1	PAR	8
AV. NICOLAS DE RIBERA	1	PAR	2	CA. CHACARILLA	2	IMP	4	AV. ANGAMOS	15	PAR	6	CA. MICHAELA BASTIDAS	1	PAR	8
AV. NICOLAS DE RIBERA	1	IMP	2	CA. CHACARILLA	3	IMP	4	AV. ANGAMOS	16	PAR	6	CA. MICHAELA BASTIDAS	1	IMP	8
AV. NICOLAS DE RIBERA	2	PAR	2	CA. CHACARILLA	4	PAR	4	AV. ANGAMOS	17	PAR	6	CA. MAYOR ARMANDO BLONDET	1	PAR	8
AV. NICOLAS DE RIBERA	2	IMP	2	CA. CHACARILLA	4	IMP	4	CA. SANTIAGO M. BASURCO	1	PAR	6	CA. MAYOR ARMANDO BLONDET	1	PAR	8
AV. NICOLAS DE RIBERA	3	PAR	2	CA. CHACARILLA	5	PAR	4	CA. SANTIAGO M. BASURCO	1	IMP	6	CA. MAYOR ARMANDO BLONDET	2	IMP	8
AV. NICOLAS DE RIBERA	3	IMP	2	CA. CHACARILLA	5	IMP	4	AV. BELEN	1	PAR	6	CA. 2	1	PAR	8
AV. NICOLAS DE RIBERA	4	PAR	2	CA. CHACARILLA	6	PAR	4	AV. BELEN	1	IMP	6	CA. 2	1	IMP	8



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
AV. NICOLAS DE RIBERA	4	IMPAR	2	CA. CHACARILLA	6	IMPAR	4	AV. BELEN	2	PAR	6	CA. 2	1	IMPAR	8
AV. NICOLAS DE RIBERA	5	PAR	2	CA. CHINCHON	1	PAR	4	AV. BELEN	2	IMPAR	6	CA. 2	2	PAR	8
AV. NICOLAS DE RIBERA	5	IMPAR	2	CA. CHINCHON	1	IMPAR	4	AV. BELEN	2	IMPAR	6	CA. 2	2	IMPAR	8
AV. NICOLAS DE RIBERA	6	PAR	2	CA. CHINCHON	2	PAR	4	AV. BELEN	3	PAR	6	CA. 4	1	PAR	8
AV. NICOLAS DE RIBERA	6	IMPAR	2	CA. CHINCHON	2	IMPAR	4	AV. BELEN	3	IMPAR	6	CA. 4	1	IMPAR	8
AV. NICOLAS DE RIBERA	7	PAR	2	CA. CHINCHON	3	PAR	4	AV. BELEN	4	PAR	6	CA. 5	1	PAR	8
AV. NICOLAS DE RIBERA	7	IMPAR	2	CA. CHINCHON	3	IMPAR	4	AV. BELEN	4	IMPAR	6	CA. 5	1	IMPAR	8
AV. DOS DE MAYO	1	PAR	2	CA. CHINCHON	4	PAR	4	AL. BOULEVARD ROOSEVELT	2	PAR	6	CA. 5	2	PAR	8
AV. DOS DE MAYO	1	IMPAR	2	CA. CHINCHON	4	IMPAR	4	AL. BOULEVARD ROOSEVELT	2	IMPAR	6	CA. 5	2	IMPAR	8
AV. DOS DE MAYO	2	PAR	2	CA. CHINCHON	5	PAR	4	AL. BOULEVARD ROOSEVELT	3	PAR	6	CA. 6	1	PAR	8
AV. DOS DE MAYO	2	IMPAR	2	CA. CHINCHON	5	IMPAR	4	AL. BOULEVARD ROOSEVELT	3	IMPAR	6	CA. 6	1	IMPAR	8
AV. DOS DE MAYO	3	PAR	2	CA. CHINCHON	6	PAR	4	AL. BOULEVARD ROOSEVELT	4	PAR	6	CA. 6	2	PAR	8
AV. DOS DE MAYO	3	IMPAR	2	CA. CHINCHON	6	IMPAR	4	AL. BOULEVARD ROOSEVELT	4	IMPAR	6	CA. 6	2	IMPAR	8
AV. DOS DE MAYO	4	PAR	2	CA. CHINCHON	7	PAR	4	AL. BOULEVARD ROOSEVELT	5	PAR	6	CA. 8	1	PAR	8
AV. DOS DE MAYO	4	IMPAR	2	CA. CHINCHON	7	IMPAR	4	AL. BOULEVARD ROOSEVELT	5	PAR	6	CA. 8	1	IMPAR	8
AV. DOS DE MAYO	5	PAR	2	CA. CHINCHON	8	PAR	4	AL. BOULEVARD ROOSEVELT	5	IMPAR	6	CA. 14	1	IMPAR	8
AV. DOS DE MAYO	5	IMPAR	2	CA. CHINCHON	8	IMPAR	4	AL. BOULEVARD ROOSEVELT	5	IMPAR	6	CA. 14	1	IMPAR	8
AV. DOS DE MAYO	6	PAR	2	CA. CHINCHON	9	PAR	4	AL. BOULEVARD ROOSEVELT	6	PAR	6	CA. 15	1	PAR	8
AV. DOS DE MAYO	6	IMPAR	2	CA. CHINCHON	9	IMPAR	4	AL. BOULEVARD ROOSEVELT	6	IMPAR	6	CA. 15	1	IMPAR	8
AV. DOS DE MAYO	7	PAR	2	CA. CHINCHON	10	PAR	4	AV. CAMINO REAL	7	PAR	6	CA. 15	2	PAR	8

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
AV. DOS DE MAYO	7	IMP	2	CA. CHINCHON	10	IMP	4	AV. CAMINO REAL	8	PAR	6	CA. 15	2	IMP	8
AV. DOS DE MAYO	8	PAR	2	CA. CIEZA DE LEON	1	PAR	4	AV. CAMINO REAL	9	PAR	6	CA. 16	1	PAR	8
AV. DOS DE MAYO	8	IMP	2	CA. CIEZA DE LEON	1	IMP	4	AV. CAMINO REAL	10	PAR	6	CA. 17	4	PAR	8
AV. DOS DE MAYO	9	PAR	2	AV. JUAN DE ARONA	1	PAR	4	AV. CAMINO REAL	11	PAR	6	CA. 17	4	IMP	8
AV. DOS DE MAYO	9	IMP	2	AV. JUAN DE ARONA	1	IMP	4	AV. CAMINO REAL	12	PAR	6	CA. 17	5	PAR	8
AV. DOS DE MAYO	10	PAR	2	AV. JUAN DE ARONA	2	PAR	4	CA. MARISCAL BLAS CERDEÑA	1	PAR	6	CA. 17	5	IMP	8
AV. DOS DE MAYO	10	IMP	2	AV. JUAN DE ARONA	2	IMP	4	CA. MARISCAL BLAS CERDEÑA	1	IMP	6	CA. 19	1	PAR	8
AV. DOS DE MAYO	11	PAR	2	AV. JUAN DE ARONA	3	PAR	4	CA. MARISCAL BLAS CERDEÑA	1	IMP	6	CA. 19	1	PAR	8
AV. DOS DE MAYO	11	IMP	2	AV. JUAN DE ARONA	3	IMP	4	CA. MARISCAL BLAS CERDEÑA	2	PAR	6	CA. 19	1	IMP	8
AV. DOS DE MAYO	12	PAR	2	AV. JUAN DE ARONA	4	PAR	4	CA. MARISCAL BLAS CERDEÑA	2	IMP	6	CA. 20	1	PAR	8
AV. DOS DE MAYO	12	IMP	2	AV. JUAN DE ARONA	4	IMP	4	CA. MARISCAL BLAS CERDEÑA	3	PAR	6	CA. 20	1	IMP	8
AV. DOS DE MAYO	13	PAR	2	AV. JUAN DE ARONA	5	PAR	4	CA. MARISCAL BLAS CERDEÑA	3	IMP	6	CA. 20	1	IMP	8
AV. DOS DE MAYO	13	IMP	2	AV. JUAN DE ARONA	5	IMP	4	CA. MARISCAL BLAS CERDEÑA	4	PAR	6	CA. 21	6	PAR	8
AV. DOS DE MAYO	14	PAR	2	AV. JUAN DE ARONA	6	PAR	4	CA. MARISCAL BLAS CERDEÑA	4	IMP	6	CA. 21	7	IMP	8
AV. DOS DE MAYO	14	IMP	2	AV. JUAN DE ARONA	6	IMP	4	CA. TENIENTE ALBERTO RENE CHABRIER	1	PAR	6	CA. 21	8	IMP	8
AV. EL ROSARIO	1	PAR	2	AV. JUAN DE ARONA	7	PAR	4	CA. TENIENTE ALBERTO RENE CHABRIER	1	PAR	6	CA. 21	9	IMP	8
AV. EL ROSARIO	1	IMP	2	AV. JUAN DE ARONA	7	IMP	4	CA. TENIENTE ALBERTO RENE CHABRIER	1	IMP	6	CA. 40	1	PAR	8



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
AV. EL ROSARIO	2	PAR	2	AV. JUAN DE ARONA	8	PAR	4	CA. TENIENTE ALBERTO RENE CHABRIER	1	IMP	6	CA. 40	1	IMP	8
AV. EL ROSARIO	2	IMP	2	AV. JUAN DE ARONA	8	IMP	4	CA. TENIENTE ALBERTO RENE CHABRIER	2	PAR	6	CA. 42	1	PAR	8
AV. EL ROSARIO	3	PAR	2	CA. MARTIN DE PORRAS	1	PAR	4	CA. TENIENTE ALBERTO RENE CHABRIER	2	IMP	6	CA. 42	1	IMP	8
AV. EL ROSARIO	3	IMP	2	CA. MARTIN DE PORRAS	1	IMP	4	CA. TENIENTE ALBERTO RENE CHABRIER	2	IMP	6	CA. 44	1	PAR	8
AV. EL ROSARIO	4	PAR	2	CA. JUAN DEL CARPIO	1	PAR	4	CA. GENERAL CLEMENT	1	PAR	6	CA. 44	1	IMP	8
AV. EL ROSARIO	4	IMP	2	CA. JUAN DEL CARPIO	1	IMP	4	CA. GENERAL CLEMENT	1	IMP	6	CA. 45	1	PAR	8
CA. LAS PALMERAS	1	PAR	2	CA. JUAN DEL CARPIO	2	PAR	4	CA. GENERAL CLEMENT	2	PAR	6	CA. 45	1	IMP	8
CA. LAS PALMERAS	1	IMP	2	CA. JUAN DEL CARPIO	2	PAR	4	AV. MIGUEL DASSO	1	PAR	6	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	1	IMP	8
CA. LAS PALMERAS	2	PAR	2	CA. JUAN DEL CARPIO	2	IMP	4	AV. MIGUEL DASSO	1	PAR	6	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	2	IMP	8
CA. LAS PALMERAS	2	IMP	2	CA. EL PARQUE	1	PAR	4	AV. MIGUEL DASSO	1	IMP	6	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	3	IMP	8
CA. LAS PALMERAS	3	PAR	2	CA. EL PARQUE	1	IMP	4	AV. MIGUEL DASSO	2	PAR	6	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	4	IMP	8
CA. LAS PALMERAS	3	IMP	2	CA. EL PARQUE	2	PAR	4	CA. TENIENTE CORNOEL PAUL DE BEAUDIEZ	1	PAR	6	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	5	IMP	8
CA. LAS PALMERAS	4	PAR	2	CA. EL PARQUE	2	IMP	4	CA. TENIENTE CORNOEL PAUL DE BEAUDIEZ	1	IMP	6	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	5	IMP	8
CA. LAS PALMERAS	4	IMP	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	0	PAR	4	CA. TENIENTE CORNOEL PAUL DE BEAUDIEZ	1	IMP	6	AV. ENRIQUE CANAVAL MOREYRA	6	IMP	8
CA. LOS ALAMOS	1	PAR	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	0	IMP	4	CA. TENIENTE CORNOEL PAUL DE BEAUDIEZ	2	PAR	6	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	1	PAR	8

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. LOS ALAMOS	1	IMP	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	1	PAR	4	CA. TENIENTE CORNOEL PAUL DE BEAUDIEZ	2	IMP	6	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	1	IMP	8
CA. LOS ALAMOS	2	PAR	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	1	IMP	4	CA. TENIENTE CORNOEL PAUL DE BEAUDIEZ	3	PAR	6	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	1	IMP	8
CA. LOS ALAMOS	2	IMP	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	2	PAR	4	CA. TENIENTE CORNOEL PAUL DE BEAUDIEZ	3	IMP	6	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	2	PAR	8
CA. LOS ALAMOS	3	PAR	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	2	IMP	4	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	1	PAR	6	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	2	IMP	8
CA. LOS ALAMOS	3	IMP	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	3	PAR	4	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	1	IMP	6	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	3	PAR	8
CA. LOS ALAMOS	4	PAR	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	3	IMP	4	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	1	IMP	6	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	3	IMP	8
CA. LOS ALAMOS	4	IMP	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	4	PAR	4	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	2	PAR	6	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	4	PAR	8
CA. LOS ALAMOS	5	PAR	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	4	IMP	4	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	2	IMP	6	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	4	IMP	8
CA. LOS ALAMOS	5	IMP	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	5	PAR	4	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	3	PAR	6	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	5	PAR	8
CA. LOS CEDROS	1	PAR	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	5	IMP	4	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	3	IMP	6	AV. PABLO CARRIQUIRY MAURER	5	IMP	8
CA. LOS CEDROS	1	IMP	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	6	PAR	4	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	4	PAR	6	CA. COLIBRIES	1	IMP	8
CA. LOS CEDROS	2	PAR	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	6	IMP	4	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	4	IMP	6	CA. MARIANO DE LOS SANTOS	1	PAR	8
CA. LOS CEDROS	2	IMP	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	7	PAR	4	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	5	PAR	6	CA. MARIANO DE LOS SANTOS	1	IMP	8
CA. LOS CEDROS	3	PAR	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	7	IMP	4	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	5	IMP	6	AV. DEL PARQUE NORTE	1	PAR	8
CA. LOS CEDROS	3	PAR	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	8	PAR	4	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	5	IMP	6	AV. DEL PARQUE NORTE	1	IMP	8
CA. LOS CEDROS	3	IMP	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	8	IMP	4	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	6	PAR	6	AV. DEL PARQUE NORTE	2	PAR	8
CA. LOS CEDROS	4	PAR	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	8	IMP	4	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	6	IMP	6	AV. DEL PARQUE NORTE	2	PAR	8



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. LOS CEDROS	4	IMPAR	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	9	PAR	4	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	7	PAR	6	AV. DEL PARQUE NORTE	2	IMPAR	8
CA. LOS CEDROS	5	PAR	2	CA. MANUEL ATANASIO FUENTES	9	IMPAR	4	CA. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	7	IMPAR	6	AV. DEL PARQUE NORTE	3	PAR	8
CA. LOS CEDROS	5	IMPAR	2	CA. PERCY GIBSON MOLLER	1	PAR	4	CA. FRANCISCO JOSE EGUIGUREN	1	PAR	6	AV. DEL PARQUE NORTE	3	PAR	8
CA. LOS CEDROS	6	PAR	2	CA. PERCY GIBSON MOLLER	2	PAR	4	CA. FRANCISCO JOSE EGUIGUREN	1	IMPAR	6	AV. DEL PARQUE NORTE	3	IMPAR	8
CA. LOS CEDROS	6	IMPAR	2	CA. PERCY GIBSON MOLLER	3	PAR	4	CA. FRANCISCO JOSE EGUIGUREN	2	PAR	6	AV. DEL PARQUE NORTE	4	PAR	8
CA. LOS CEDROS	7	PAR	2	CA. LA FLORIDA	1	PAR	4	CA. FRANCISCO JOSE EGUIGUREN	2	PAR	6	AV. DEL PARQUE NORTE	4	IMPAR	8
CA. LOS CEDROS	7	IMPAR	2	CA. LA FLORIDA	1	IMPAR	4	CA. FRANCISCO JOSE EGUIGUREN	2	IMPAR	6	AV. DEL PARQUE NORTE	5	PAR	8
CA. LOS CIPRESSES	1	PAR	2	CA. LA FLORIDA	2	PAR	4	CA. FRANCISCO JOSE EGUIGUREN	2	IMPAR	6	AV. DEL PARQUE NORTE	5	IMPAR	8
CA. LOS CIPRESSES	1	IMPAR	2	CA. LA FLORIDA	2	IMPAR	4	CA. FRANCISCO JOSE EGUIGUREN	3	PAR	6	AV. DEL PARQUE NORTE	6	PAR	8
CA. LOS CIPRESSES	2	PAR	2	PJ. LA FLORIDA	1	PAR	4	CA. FRANCISCO JOSE EGUIGUREN	3	PAR	6	AV. DEL PARQUE NORTE	6	IMPAR	8
CA. LOS CIPRESSES	2	IMPAR	2	PJ. LA FLORIDA	1	IMPAR	4	CA. FRANCISCO JOSE EGUIGUREN	3	IMPAR	6	AV. DEL PARQUE NORTE	7	PAR	8
CA. LOS CIPRESSES	3	PAR	2	CA. LA HABANA	1	PAR	4	CA. FRANCISCO JOSE EGUIGUREN	3	IMPAR	6	AV. DEL PARQUE NORTE	7	IMPAR	8
CA. LOS CIPRESSES	3	IMPAR	2	CA. LA HABANA	1	IMPAR	4	CA. CAP. RENAN ELIAS OLIVERA	1	PAR	6	AV. DEL PARQUE NORTE	8	PAR	8
CA. LOS CIPRESSES	4	PAR	2	CA. LA HABANA	2	PAR	4	CA. CAP. RENAN ELIAS OLIVERA	1	PAR	6	AV. DEL PARQUE NORTE	8	IMPAR	8
CA. LOS CIPRESSES	4	IMPAR	2	CA. LA HABANA	2	IMPAR	4	CA. CAP. RENAN ELIAS OLIVERA	1	PAR	6	AV. DIONISIO DERTEANO	1	PAR	8
CA. LOS FICUS	1	PAR	2	CA. LA HABANA	3	PAR	4	CA. CAP. RENAN ELIAS OLIVERA	1	IMPAR	6	AV. DIONISIO DERTEANO	1	IMPAR	8
CA. LOS FICUS	1	IMPAR	2	CA. LA HABANA	3	IMPAR	4	CA. CAP. RENAN ELIAS OLIVERA	1	IMPAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	1	PAR	8
CA. LOS FICUS	2	PAR	2	CA. LA HABANA	4	PAR	4	CA. CAP. RENAN ELIAS OLIVERA	1	IMPAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMENETA	1	IMPAR	8

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. LOS FICUS	2	IMPAR	2	CA. LA HABANA	4	IMPAR	4	CA. JOSÉ GOMEZ	2	PAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	2	PAR	8
CA. LOS FICUS	3	PAR	2	CA. LA HABANA	5	PAR	4	CA. JOSÉ GOMEZ	2	IMPAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	2	IMPAR	8
CA. LOS FICUS	3	IMPAR	2	CA. LA HABANA	5	PAR	4	CA. JOSÉ GOMEZ	3	PAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	3	PAR	8
CA. LOS FRESNOS	1	PAR	2	CA. LA HABANA	5	IMPAR	4	CA. JOSÉ GOMEZ	3	IMPAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	3	IMPAR	8
CA. LOS FRESNOS	1	IMPAR	2	CA. LA HABANA	6	IMPAR	4	CA. CARLOS GRANA ELIZALDE	1	PAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	3	IMPAR	8
CA. LOS FRESNOS	2	PAR	2	CA. CAPITAN LUIS LA JARA	1	PAR	4	CA. CARLOS GRANA ELIZALDE	1	PAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	4	PAR	8
CA. LOS FRESNOS	2	PAR	2	CA. CAPITAN LUIS LA JARA	1	IMPAR	4	CA. CARLOS GRANA ELIZALDE	1	IMPAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	5	PAR	8
CA. LOS FRESNOS	2	IMPAR	2	CA. LA PERRICHOLI	1	PAR	4	CA. CARLOS GRANA ELIZALDE	2	PAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	5	IMPAR	8
CA. LOS FRESNOS	3	PAR	2	CA. LA PERRICHOLI	1	IMPAR	4	CA. CARLOS GRANA ELIZALDE	2	PAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	6	PAR	8
CA. LOS FRESNOS	3	IMPAR	2	CA. LA PERRICHOLI	2	PAR	4	CA. CARLOS GRANA ELIZALDE	2	IMPAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	6	IMPAR	8
CA. LOS LAURELES	1	IMPAR	2	CA. LA PERRICHOLI	2	IMPAR	4	CA. CARLOS GRANA ELIZALDE	3	PAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	7	PAR	8
CA. LOS LAURELES	2	IMPAR	2	CA. LA PERRICHOLI	2	IMPAR	4	CA. CARLOS GRANA ELIZALDE	3	IMPAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	7	IMPAR	8
CA. LOS LAURELES	3	IMPAR	2	CA. LAS BEGONIAS	2	PAR	4	CA. PAUL HARRIS	1	PAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	8	PAR	8
CA. LOS LAURELES	4	IMPAR	2	CA. LAS BEGONIAS	2	IMPAR	4	CA. PAUL HARRIS	1	PAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	8	IMPAR	8
CA. LOS LAURELES	5	IMPAR	2	CA. LAS BEGONIAS	3	PAR	4	CA. PAUL HARRIS	2	PAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	9	PAR	8
CA. LOS LAURELES	6	IMPAR	2	CA. LAS BEGONIAS	3	IMPAR	4	CA. PAUL HARRIS	2	IMPAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	9	IMPAR	8
CA. LOS NARANJOS	1	PAR	2	CA. LAS BEGONIAS	4	PAR	4	CA. PAUL HARRIS	3	PAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	10	PAR	8
CA. LOS NARANJOS	1	IMPAR	2	CA. LAS BEGONIAS	4	IMPAR	4	CA. PAUL HARRIS	3	IMPAR	6	CA. DR. CARLOS ENRIQUE FERREYROS URMEÑETA	10	IMPAR	8



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. LOS NARANJOS	2	PAR	2	CA. LAS BEGONIAS	5	PAR	4	AV. GENERAL JACINTO LARA	1	PAR	6	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	1	PAR	8
CA. LOS NARANJOS	2	IMPAR	2	CA. LAS BEGONIAS	5	IMPAR	4	AV. GENERAL JACINTO LARA	1	IMPAR	6	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	1	IMPAR	8
CA. LOS NARANJOS	3	PAR	2	CA. LAS BEGONIAS	5	IMPAR	4	AV. GENERAL JACINTO LARA	1	IMPAR	6	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	2	PAR	8
CA. LOS NARANJOS	3	IMPAR	2	CA. LAS BEGONIAS	6	PAR	4	AV. GENERAL JACINTO LARA	2	PAR	6	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	2	PAR	8
CA. LOS NOGALES	1	PAR	2	CA. LAS BEGONIAS	6	IMPAR	4	AV. GENERAL JACINTO LARA	2	IMPAR	6	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	2	IMPAR	8
CA. LOS NOGALES	1	IMPAR	2	CA. LAS BEGONIAS	7	PAR	4	AV. GENERAL JACINTO LARA	2	IMPAR	6	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	3	PAR	8
CA. LOS NOGALES	2	PAR	2	CA. LAS BEGONIAS	7	IMPAR	4	AV. GENERAL JACINTO LARA	3	PAR	6	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	3	IMPAR	8
CA. LOS NOGALES	2	IMPAR	2	CA. LAS CAMELIAS	1	PAR	4	AV. GENERAL JACINTO LARA	3	IMPAR	6	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	4	PAR	8
CA. LOS NOGALES	3	PAR	2	CA. LAS CAMELIAS	1	IMPAR	4	AV. GENERAL JACINTO LARA	4	PAR	6	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	4	IMPAR	8
CA. LOS NOGALES	3	IMPAR	2	CA. LAS CAMELIAS	2	PAR	4	AV. GENERAL JACINTO LARA	4	IMPAR	6	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA	5	IMPAR	8
CA. LOS NOGALES	3	IMPAR	2	CA. LAS CAMELIAS	2	IMPAR	4	CA. LA CIBELES	1	PAR	6	AV. GUARDIA CIVIL	1	PAR	8
CA. LOS NOGALES	3	IMPAR	2	CA. LAS CAMELIAS	3	PAR	4	CA. LA CIBELES	1	IMPAR	6	AV. GUARDIA CIVIL	2	PAR	8
CA. LOS NOGALES	4	PAR	2	CA. LAS CAMELIAS	3	IMPAR	4	CA. JOSE MATIAS MANZANILLA	1	PAR	6	AV. GUARDIA CIVIL	3	PAR	8
CA. LOS NOGALES	4	IMPAR	2	CA. LAS CAMELIAS	4	PAR	4	CA. JOSE MATIAS MANZANILLA	1	IMPAR	6	AV. GUARDIA CIVIL	4	PAR	8
CA. LOS NOGALES	5	PAR	2	CA. LAS CAMELIAS	4	IMPAR	4	CA. JOSE MATIAS MANZANILLA	2	PAR	6	AV. GUARDIA CIVIL	5	PAR	8
CA. LOS NOGALES	5	IMPAR	2	CA. LAS CAMELIAS	5	PAR	4	CA. JOSE MATIAS MANZANILLA	2	IMPAR	6	AV. GUARDIA CIVIL	6	PAR	8
CA. LOS NOGALES	6	PAR	2	CA. LAS CAMELIAS	5	IMPAR	4	CA. JOSE MATIAS MANZANILLA	2	IMPAR	6	AV. GUARDIA CIVIL	7	PAR	8
CA. LOS NOGALES	6	IMPAR	2	CA. LAS CAMELIAS	6	PAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	1	PAR	6	CA. LAS CASTAÑITAS	1	PAR	8

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. LOS NOGALES	7	PAR	2	CA. LAS CAMELIAS	6	IMPAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	1	PAR	6	CA. LAS CASTAÑITAS	1	IMPAR	8
CA. LOS NOGALES	7	IMPAR	2	CA. LAS CAMELIAS	7	PAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	1	PAR	6	CA. LAS GROJILLAS	1	PAR	8
CA. LOS OLIVOS	1	PAR	2	CA. LAS CAMELIAS	7	IMPAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	1	IMPAR	6	CA. LAS GROJILLAS	1	IMPAR	8
CA. LOS OLIVOS	1	IMPAR	2	CA. LAS CAMELIAS	8	PAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	2	PAR	6	CA. LAS GROJILLAS	2	PAR	8
CA. LOS OLIVOS	2	PAR	2	CA. LAS CAMELIAS	8	IMPAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	2	IMPAR	6	CA. LAS GROJILLAS	2	IMPAR	8
CA. LOS OLIVOS	2	IMPAR	2	CA. LAS CASAS	0	PAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	2	IMPAR	6	CA. LAS GROJILLAS	3	PAR	8
CA. LOS OLIVOS	3	PAR	2	CA. LAS CASAS	0	IMPAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	3	PAR	6	CA. LAS GROJILLAS	3	IMPAR	8
CA. LOS OLIVOS	3	IMPAR	2	CA. LAS CASAS	1	PAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	3	PAR	6	CA. LAS GROJILLAS	3	IMPAR	8
CA. LOS PINOS	1	PAR	2	CA. LAS CASAS	1	IMPAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	3	IMPAR	6	CA. LAS TORDILLAS	1	PAR	8
CA. LOS PINOS	1	IMPAR	2	CA. LAS CASAS	1	IMPAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	3	IMPAR	6	CA. LAS TORDILLAS	1	PAR	8
CA. LOS PINOS	2	PAR	2	CA. LAS ORQUIDEAS	3	PAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	4	PAR	6	CA. LAS TORDILLAS	1	PAR	8
CA. LOS PINOS	2	IMPAR	2	CA. LAS ORQUIDEAS	3	IMPAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	4	PAR	6	CA. LAS TORDILLAS	1	IMPAR	8
CA. LOS PINOS	2	IMPAR	2	CA. LAS ORQUIDEAS	4	PAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	4	PAR	6	CA. LOS ANADES	1	PAR	8
CA. LOS PINOS	3	PAR	2	CA. LAS ORQUIDEAS	4	IMPAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	4	IMPAR	6	CA. LOS ANADES	1	IMPAR	8
CA. LOS PINOS	3	IMPAR	2	CA. LAS ORQUIDEAS	5	PAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	4	IMPAR	6	CA. LOS ANADES	2	PAR	8
CA. LOS PINOS	4	PAR	2	CA. LAS ORQUIDEAS	5	IMPAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	5	PAR	6	CA. LOS ANADES	2	IMPAR	8
CA. LOS PINOS	4	IMPAR	2	CA. LAS ORQUIDEAS	6	PAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	5	IMPAR	6	CA. LOS HERRERILLOS	1	PAR	8
CA. LOS PINOS	5	PAR	2	CA. LAS ORQUIDEAS	6	IMPAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	6	PAR	6	CA. LOS HERRERILLOS	1	IMPAR	8



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. LOS PINOS	5	IMPAR	2	PJ. LAS ORQUIDEAS	7	PAR	4	CA. VICTOR A. MAURTUA	6	IMPAR	6	CA. LOS JILGUEROS	1	IMPAR	8
CA. LOS ROBLES	1	PAR	2	PJ. LAS ORQUIDEAS	7	IMPAR	4	AV. AURELIO MIRO QUESADA	1	IMPAR	6	CA. LOS MILANOS	1	PAR	8
CA. LOS ROBLES	1	IMPAR	2	CA. ENRIQUE LEMBECKE	1	PAR	4	AV. AURELIO MIRO QUESADA	2	IMPAR	6	CA. LOS MILANOS	1	IMPAR	8
CA. LOS ROBLES	2	PAR	2	CA. ENRIQUE LEMBECKE	1	IMPAR	4	AV. AURELIO MIRO QUESADA	3	IMPAR	6	CA. LOS MILANOS	1	IMPAR	8
CA. LOS ROBLES	2	IMPAR	2	CA. LOS LIRIOS	1	PAR	4	AV. AURELIO MIRO QUESADA	4	IMPAR	6	CA. LOS MILANOS	2	PAR	8
CA. LOS ROBLES	3	PAR	2	CA. LOS LIRIOS	1	PAR	4	AV. AURELIO MIRO QUESADA	5	IMPAR	6	CA. LOS MILANOS	2	IMPAR	8
CA. LOS ROBLES	3	IMPAR	2	CA. LOS LIRIOS	1	IMPAR	4	AV. AURELIO MIRO QUESADA	6	IMPAR	6	CA. LOS MILANOS	3	PAR	8
CA. LOS ROBLES	4	PAR	2	CA. FRANCISCO MASIAS	3	PAR	4	AV. AURELIO MIRO QUESADA	7	IMPAR	6	CA. LOS MILANOS	3	IMPAR	8
CA. LOS ROBLES	4	IMPAR	2	CA. FRANCISCO MASIAS	3	IMPAR	4	AV. AURELIO MIRO QUESADA	8	IMPAR	6	CA. LOS MILANOS	4	PAR	8
CA. LOS ROBLES	5	PAR	2	CA. FRANCISCO MASIAS	4	PAR	4	AV. AURELIO MIRO QUESADA	9	IMPAR	6	CA. LOS MILANOS	4	IMPAR	8
CA. LOS ROBLES	5	IMPAR	2	CA. FRANCISCO MASIAS	4	IMPAR	4	CA. GRAL. MUNIZ	1	PAR	6	CA. LOS MILANOS	5	PAR	8
CA. LOS SAUCES	1	PAR	2	CA. FRANCISCO MASIAS	5	PAR	4	CA. GRAL. MUNIZ	1	IMPAR	6	CA. LOS MILANOS	5	IMPAR	8
CA. LOS SAUCES	1	IMPAR	2	CA. FRANCISCO MASIAS	5	IMPAR	4	CA. GRAL. MUNIZ	2	PAR	6	CA. LOS PETIRROJOS	1	PAR	8
CA. LOS SAUCES	2	PAR	2	CA. AMADOR MERINO REYNA	1	PAR	4	CA. GRAL. MUNIZ	2	PAR	6	CA. LOS PETIRROJOS	1	IMPAR	8
CA. LOS SAUCES	2	IMPAR	2	CA. AMADOR MERINO REYNA	1	IMPAR	4	CA. GRAL. MUNIZ	2	IMPAR	6	CA. LOS PETIRROJOS	2	PAR	8
CA. LOS SAUCES	3	PAR	2	CA. AMADOR MERINO REYNA	2	PAR	4	CA. GRAL. MUNIZ	2	IMPAR	6	CA. LOS PETIRROJOS	2	PAR	8
CA. LOS SAUCES	3	IMPAR	2	CA. AMADOR MERINO REYNA	2	IMPAR	4	CA. MANUEL AUGUSTO OLAECHEA Y OLAECHEA	1	PAR	6	CA. LOS PETIRROJOS	2	IMPAR	8

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
AV. AURELIO MIRO QUESADA	1	PAR	2	CA. AMADOR MERINO REYNA	3	PAR	4	CA. MANUEL AUGUSTO OLAECHEA Y OLAECHEA	1	PAR	6	CA. LOS PETIRROJOS	3	PAR	8
AV. AURELIO MIRO QUESADA	2	PAR	2	CA. AMADOR MERINO REYNA	3	IMP	4	CA. MANUEL AUGUSTO OLAECHEA Y OLAECHEA	1	IMP	6	CA. LOS PETIRROJOS	3	IMP	8
AV. AURELIO MIRO QUESADA	3	PAR	2	CA. AMADOR MERINO REYNA	4	PAR	4	CA. MANUEL AUGUSTO OLAECHEA Y OLAECHEA	1	IMP	6	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	1	PAR	8
AV. AURELIO MIRO QUESADA	4	PAR	2	CA. AMADOR MERINO REYNA	4	IMP	4	PARQUE ERNESTO ALAYZA GRUNDY	0	PAR	6	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	1	IMP	8
AV. AURELIO MIRO QUESADA	5	PAR	2	CA. AMADOR MERINO REYNA	5	PAR	4	PARQUE ERNESTO ALAYZA GRUNDY	0	PAR	6	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	2	PAR	8
CA. PALMIRA	1	PAR	2	CA. AMADOR MERINO REYNA	5	IMP	4	PARQUE ERNESTO ALAYZA GRUNDY	0	PAR	6	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	2	IMP	8
CA. PALMIRA	2	PAR	2	CA. CORONEL ODRIÓZOLA	1	PAR	4	PARQUE ERNESTO ALAYZA GRUNDY	0	PAR	6	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	3	PAR	8
PARQUE MIGUEL DAMMERT MUELLE	1	PAR	2	CA. CORONEL ODRIÓZOLA	1	IMP	4	PARQUE BELEN	1	PAR	6	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	3	IMP	8
PARQUE MIGUEL DAMMERT MUELLE	1	IMP	2	CA. CORONEL ODRIÓZOLA	2	PAR	4	PARQUE CONTRALMIRANTE MORA	1	IMP	6	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	3	IMP	8
CA. PASTEUR, LOUIS	14	IMP	2	CA. CORONEL ODRIÓZOLA	2	IMP	4	PARQUE HERMASIA PALLET	0	PAR	6	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	4	PAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	2	PAR	2	CA. CORONEL ODRIÓZOLA	3	PAR	4	PARQUE HERMASIA PALLET	0	PAR	6	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	4	PAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	2	PAR	2	CA. CORONEL ODRIÓZOLA	3	IMP	4	PARQUE HERMASIA PALLET	0	PAR	6	CA. LOS RUISEÑORES ESTE	4	IMP	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	2	IMP	2	CA. CORONEL ODRIÓZOLA	4	PAR	4	PARQUE HERMASIA PALLET	0	PAR	6	CA. LOS RUISEÑORES OESTE	1	PAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	3	PAR	2	CA. CORONEL ODRIÓZOLA	4	IMP	4	PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE	0	PAR	6	CA. LOS RUISEÑORES OESTE	1	IMP	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	3	IMP	2	CA. CORONEL ODRIÓZOLA	5	PAR	4	PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE	0	PAR	6	CA. LOS RUISEÑORES OESTE	2	PAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	4	PAR	2	CA. CORONEL ODRIÓZOLA	5	IMP	4	PARQUE MARIO POLAR UGARTECHE	0	PAR	6	CA. LOS RUISEÑORES OESTE	2	IMP	8



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
AV. JAVIER PRADO OESTE	4	IMPAR	2	CA. CORONEL ODRIÓZOLA	6	PAR	4	PARQUE PIO XII	0	PAR	6	CA. LOS RUISEBORES OESTE	2	IMPAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	5	PAR	2	CA. CORONEL ODRIÓZOLA	6	IMPAR	4	PARQUE PIO XII	0	PAR	6	CA. JUAN MEJIA BACA	1	PAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	5	IMPAR	2	CA. OLAVIDE	1	PAR	4	PARQUE PIO XII	0	PAR	6	CA. JUAN MEJIA BACA	1	IMPAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	6	PAR	2	CA. OLAVIDE	1	IMPAR	4	PARQUE ROOSVELT	1	PAR	6	P.J. PARQUE DEL TRABAJADOR MUNICIPAL	1	IMPAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	6	IMPAR	2	CA. OLAVIDE	2	PAR	4	PARQUE ROOSVELT	1	PAR	6	P.J. PARQUE DEL TRABAJADOR MUNICIPAL	2	IMPAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	7	PAR	2	CA. OLAVIDE	2	IMPAR	4	PARQUE ROOSVELT	1	IMPAR	6	P.J. 3 (URB. CORPAC)	1	PAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	7	IMPAR	2	CA. OLAVIDE	3	PAR	4	PARQUE GOSTA LETTERSTEN HOLTZEN	0	PAR	6	P.J. 3 (URB. CORPAC)	1	IMPAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	8	PAR	2	CA. OLAVIDE	3	IMPAR	4	PARQUE GOSTA LETTERSTEN HOLTZEN	0	PAR	6	P.J. 4 (URB. CORPAC)	1	PAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	8	IMPAR	2	PQ. S/N	0	PAR	4	PARQUE GOSTA LETTERSTEN HOLTZEN	1	PAR	6	P.J. 4 (URB. CORPAC)	1	IMPAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	9	PAR	2	PQ. S/N	0	IMPAR	4	P.J. NN 52	1	PAR	6	P.J. 5 (URB. CORPAC)	1	PAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	9	IMPAR	2	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	29	PAR	4	P.J. NN 52	1	IMPAR	6	P.J. 5 (URB. CORPAC)	1	IMPAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	10	PAR	2	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	30	PAR	4	P.J. NN 52	2	PAR	6	P.J. 6 (URB. CORPAC)	1	PAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	10	IMPAR	2	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	31	PAR	4	P.J. NN 52	2	IMPAR	6	P.J. 6 (URB. CORPAC)	1	PAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	11	PAR	2	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	32	PAR	4	P.J. NN 52	3	PAR	6	P.J. 6 (URB. CORPAC)	1	IMPAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	11	IMPAR	2	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	33	PAR	4	P.J. NN 52	3	IMPAR	6	P.J. 6 (URB. CORPAC)	1	IMPAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	12	PAR	2	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	34	PAR	4	AV. AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	15	PAR	6	P.J. 7 (URB. CORPAC)	1	PAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	12	IMPAR	2	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	35	PAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	1	PAR	6	P.J. 7 (URB. CORPAC)	1	IMPAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	13	PAR	2	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	36	PAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	1	IMPAR	6	P.J. 8 (URB. CORPAC)	1	PAR	8

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
AV. JAVIER PRADO OESTE	13	IMPAR	2	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	37	PAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	2	PAR	6	PJ. 8 (URB. CORPAC)	1	IMPAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	14	PAR	2	AV. PASEO PARODI	1	PAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	2	IMPAR	6	PJ. 9(URB. CORPAC)	1	PAR	8
AV. JAVIER PRADO OESTE	14	IMPAR	2	AV. PASEO PARODI	2	PAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	3	PAR	6	PJ. 9(URB. CORPAC)	1	IMPAR	8
CA. SALAMANCA	1	PAR	2	AV. PASEO PARODI	2	IMPAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	3	IMPAR	6	PJ. 10(URB. CORPAC)	1	PAR	8
CA. SALAMANCA	1	IMPAR	2	AV. PASEO PARODI	3	PAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	4	PAR	6	PJ. 10(URB. CORPAC)	1	IMPAR	8
CA. SALAMANCA	2	PAR	2	AV. PASEO PARODI	3	PAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	4	IMPAR	6	PJ. 13(URB. CORPAC)	1	PAR	8
CA. SALAMANCA	2	IMPAR	2	AV. PASEO PARODI	3	IMPAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	5	PAR	6	PJ. 13(URB. CORPAC)	1	IMPAR	8
AV. SANTO TORIBIO	1	PAR	2	AV. PASEO PARODI	4	PAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	5	IMPAR	6	PJ. 28	1	PAR	8
AV. SANTO TORIBIO	1	IMPAR	2	AV. PASEO PARODI	4	IMPAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	6	PAR	6	PJ. 28	1	IMPAR	8
AV. SANTO TORIBIO	2	PAR	2	AV. PASEO PARODI	5	PAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	6	IMPAR	6	PJ. 29	1	PAR	8
AV. SANTO TORIBIO	3	PAR	2	AV. PASEO PARODI	5	IMPAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	7	PAR	6	PJ. 29	1	IMPAR	8
AV. SANTO TORIBIO	3	IMPAR	2	AV. PETIT THOUARS	27	PAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	7	IMPAR	6	PJ. 30	1	IMPAR	8
AV. SANTO TORIBIO	4	PAR	2	AV. PETIT THOUARS	27	PAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	8	PAR	6	PJ. 30	1	IMPAR	8
AV. SANTO TORIBIO	4	IMPAR	2	AV. PETIT THOUARS	27	IMPAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	8	IMPAR	6	PJ. 30	2	PAR	8
PJ. MATILDE ACHA DE BRENNER	2	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	28	PAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	8	IMPAR	6	PJ. 30	2	IMPAR	8
PJ. MATILDE ACHA DE BRENNER	2	IMPAR	3	AV. PETIT THOUARS	28	IMPAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	9	PAR	6	PJ. 31	1	PAR	8
PJ. MATILDE ACHA DE BRENNER	2	IMPAR	3	AV. PETIT THOUARS	29	PAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	9	IMPAR	6	PJ. 31	1	IMPAR	8
PJ. MATILDE ACHA DE BRENNER	2	IMPAR	3	AV. PETIT THOUARS	29	IMPAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	10	PAR	6	PJ. NN 33	1	PAR	8



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. DANIEL ALOMIA ROBLES	1	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	30	PAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	10	IMPAR	6	P.J. NN 33	1	IMPAR	8
CA. DANIEL ALOMIA ROBLES	1	IMPAR	3	AV. PETIT THOUARS	30	IMPAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	11	PAR	6	P.J. NN 34	1	PAR	8
CA. LIZARDO ALZAMORA - ESTE	1	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	31	PAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	11	IMPAR	6	P.J. NN 34	1	IMPAR	8
CA. LIZARDO ALZAMORA - ESTE	1	IMPAR	3	AV. PETIT THOUARS	31	IMPAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	12	PAR	6	P.J. NN 35	1	PAR	8
CA. LIZARDO ALZAMORA - ESTE	2	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	32	PAR	4	AV. GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	12	IMPAR	6	P.J. NN 35	1	IMPAR	8
CA. LIZARDO ALZAMORA - ESTE	2	IMPAR	3	AV. PETIT THOUARS	32	IMPAR	4	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	4	IMPAR	6	P.J. NN 36	1	PAR	8
CA. LIZARDO ALZAMORA - ESTE	3	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	32	IMPAR	4	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	4	IMPAR	6	P.J. NN 36	1	IMPAR	8
CA. LIZARDO ALZAMORA - ESTE	3	IMPAR	3	AV. PETIT THOUARS	33	PAR	4	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	5	IMPAR	6	P.J. NN 37	1	PAR	8
CA. ALBERTO ARCA PARRO	1	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	33	PAR	4	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	6	IMPAR	6	P.J. NN 37	1	IMPAR	8
CA. ALBERTO ARCA PARRO	1	IMPAR	3	AV. PETIT THOUARS	33	IMPAR	4	AV. CORONEL PEDRO PORTILLO	6	IMPAR	6	P.J. NN 38	1	PAR	8
CA. ALBERTO ARCA PARRO	2	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	34	PAR	4	CA. CAP. F.A.P. ALBERTO ROLDAN SEMINARIO	1	PAR	6	P.J. NN 38	1	IMPAR	8
CA. ALBERTO ARCA PARRO	2	IMPAR	3	AV. PETIT THOUARS	34	PAR	4	CA. CAP. F.A.P. ALBERTO ROLDAN SEMINARIO	1	IMPAR	6	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	29	IMPAR	8
CA. ALBERTO ARCA PARRO	2	IMPAR	3	AV. PETIT THOUARS	34	IMPAR	4	CA. TNTE. JOSE ROMANET	1	PAR	6	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	30	IMPAR	8
CA. PROLONGACION GENERAL ARENALES	1	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	35	PAR	4	CA. TNTE. JOSE ROMANET	1	IMPAR	6	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	30	IMPAR	8
CA. PROLONGACION GENERAL ARENALES	1	IMPAR	3	AV. PETIT THOUARS	35	IMPAR	4	CA. TNTE. JOSE ROMANET	2	PAR	6	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	31	IMPAR	8
CA. PROLONGACION GENERAL ARENALES	1	IMPAR	3	AV. PETIT THOUARS	36	PAR	4	CA. TNTE. JOSE ROMANET	2	PAR	6	AV. PASEO DE LA REPUBLICA	32	IMPAR	8
CA. PROLONGACION GENERAL ARENALES	2	IMPAR	3	AV. PETIT THOUARS	36	IMPAR	4	CA. TNTE. JOSE ROMANET	2	IMPAR	6	AV. JAVIER PRADO ESTE	9	PAR	8

NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. PROLONGACION GENERAL ARENALES	3	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	37	PAR	4	CA. TNTE. JOSE ROMANET	3	PAR	6	AV. JAVIER PRADO ESTE	10	PAR	8
CA. PROLONGACION GENERAL ARENALES	3	IMP	3	AV. PETIT THOUARS	37	IMP	4	CA. TNTE. JOSE ROMANET	3	IMP	6	AV. JAVIER PRADO ESTE	11	PAR	8
CA. PROLONGACION GENERAL ARENALES	4	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	38	PAR	4	CA. TNTE. JOSE ROMANET	4	PAR	6	AV. JAVIER PRADO ESTE	12	PAR	8
CA. PROLONGACION GENERAL ARENALES	4	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	38	IMP	4	CA. TNTE. JOSE ROMANET	4	IMP	6	AV. JAVIER PRADO ESTE	13	PAR	8
CA. PROLONGACION GENERAL ARENALES	4	IMP	3	AV. PETIT THOUARS	39	PAR	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	5	PAR	6	AV. JAVIER PRADO ESTE	14	PAR	8
AV. AREQUIPA	26	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	39	PAR	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	5	IMP	6	AV. JAVIER PRADO ESTE	15	PAR	8
AV. AREQUIPA	27	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	39	PAR	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	6	PAR	6	AV. JAVIER PRADO ESTE	16	PAR	8
AV. AREQUIPA	28	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	39	IMP	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	6	PAR	6	AV. JAVIER PRADO ESTE	17	PAR	8
AV. AREQUIPA	29	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	39	IMP	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	6	IMP	6	AV. REPUBLICA DE PANAMA	29	IMP	8
AV. AREQUIPA	30	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	40	PAR	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	7	PAR	6	AV. REPUBLICA DE PANAMA	30	PAR	8
AV. AREQUIPA	31	PAR	3	AV. PETIT THOUARS	40	IMP	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	7	IMP	6	AV. REPUBLICA DE PANAMA	30	IMP	8
AV. AREQUIPA	32	PAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	1	PAR	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	8	PAR	6	AV. REPUBLICA DE PANAMA	31	PAR	8
AV. AREQUIPA	33	PAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	1	IMP	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	8	IMP	6	AV. REPUBLICA DE PANAMA	31	IMP	8
AV. AREQUIPA	34	PAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	2	PAR	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	9	PAR	6	AV. REPUBLICA DE PANAMA	33	PAR	8
AV. AREQUIPA	35	PAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	2	IMP	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	9	PAR	6	AV. REPUBLICA DE PANAMA	33	IMP	8
AV. AREQUIPA	36	PAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	2	IMP	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	9	IMP	6	CA. SAN CRISTOBAL	1	PAR	8
AV. AREQUIPA	37	PAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	3	PAR	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	9	IMP	6	CA. SAN CRISTOBAL	1	IMP	8
CA. ANTERO ASPILLAGA	1	PAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	3	IMP	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	10	PAR	6	CA. GERMAN SCHREIBER	1	PAR	8



NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO	NOMBRE DE VÍA	CUADRA	LADO	SECTOR DE SERVICIO
CA. ANTERO ASPILLAGA	1	PAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	3	IMPAR	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	10	IMPAR	6	CA. GERMAN SCHREIBER	1	IMPAR	8
CA. ANTERO ASPILLAGA	1	IMPAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	4	PAR	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	11	PAR	6	CA. GERMAN SCHREIBER	2	PAR	8
CA. ANTERO ASPILLAGA	2	PAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	4	PAR	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	11	IMPAR	6	CA. GERMAN SCHREIBER	2	IMPAR	8
CA. ANTERO ASPILLAGA	2	IMPAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	4	IMPAR	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	12	PAR	6	CA. MIGUEL GERONIMO SEMINARIO	1	PAR	8
CA. ANTERO ASPILLAGA	3	PAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	5	PAR	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	12	IMPAR	6	CA. MIGUEL GERONIMO SEMINARIO	1	IMPAR	8
CA. ANTERO ASPILLAGA	3	PAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	5	IMPAR	4	CA. ALF. ALFREDO SALAZAR	12	IMPAR	6	CA. MIGUEL GERONIMO SEMINARIO	2	PAR	8
CA. ANTERO ASPILLAGA	3	PAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	6	PAR	4	CA. PROLG. ALF. ALFREDO SALAZAR	1	PAR	6	CA. MIGUEL GERONIMO SEMINARIO	2	IMPAR	8
CA. ANTERO ASPILLAGA	3	IMPAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	6	IMPAR	4	CA. PROLG. ALF. ALFREDO SALAZAR	1	IMPAR	6	CA. MIGUEL GERONIMO SEMINARIO	3	PAR	8
CA. ANTERO ASPILLAGA	4	PAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	7	PAR	4	CA. DAVID SAMANEZ OCAÑO	1	PAR	6	CA. MIGUEL GERONIMO SEMINARIO	3	IMPAR	8
CA. ANTERO ASPILLAGA	4	PAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	7	IMPAR	4	CA. DAVID SAMANEZ OCAÑO	1	IMPAR	6	CA. DR. CAYETANO VALMORE RONCALLA	1	PAR	8
CA. ANTERO ASPILLAGA	4	IMPAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	8	PAR	4	CA. DAVID SAMANEZ OCAÑO	2	PAR	6	CA. DR. CAYETANO VALMORE RONCALLA	1	IMPAR	8
CA. ANTERO ASPILLAGA	5	PAR	3	AV. JAVIER PRADO ESTE	8	IMPAR	4	CA. DAVID SAMANEZ OCAÑO	2	PAR	6	CA. DR. CAYETANO VALMORE RONCALLA	2	PAR	8
CA. ANTERO ASPILLAGA	5	IMPAR	3	CA. CORONEL ANDRES REYES	1	PAR	4	CA. DAVID SAMANEZ OCAÑO	2	IMPAR	6	CA. DR. CAYETANO VALMORE RONCALLA	2	IMPAR	8
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	1	IMPAR	3	CA. CORONEL ANDRES REYES	1	PAR	4	CA. DAVID SAMANEZ OCAÑO	2	IMPAR	6	CA. DR. CAYETANO VALMORE RONCALLA	2	IMPAR	8
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	2	IMPAR	3	CA. CORONEL ANDRES REYES	1	IMPAR	4	CA. SANTA MARGARITA	1	PAR	6	CA. DR. CAYETANO VALMORE RONCALLA	3	PAR	8
AV. JORGE BASADRE GROHMANN	2	IMPAR	3	CA. CORONEL ANDRES REYES	2	PAR	4	CA. SANTA MARGARITA	1	IMPAR	6	CA. DR. CAYETANO VALMORE RONCALLA	3	IMPAR	8
CA. MANUEL BAÑON	1	PAR	3	CA. CORONEL ANDRES REYES	2	IMPAR	4	CA. SANTA MARGARITA	2	PAR	6	CA. DR. CAYETANO VALMORE RONCALLA	3	IMPAR	8
CA. MANUEL BAÑON	1	IMPAR	3	CA. CORONEL ANDRES REYES	3	PAR	4	CA. SANTA MARGARITA	2	PAR	6	CA. VIRTUD Y UNION	1	PAR	8



Anexo 3
Relación de ubicación de predios por sector / manzana / lote respecto al área verde – Categoría 2

Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3101016002	3102048013	3103019010	3104018002	3104044006	3104076004	3104098014	3104104002	3105022002	3105051003	3105073029	3106024026
3101016003	3102048014	3103019011	3104018003	3104044007	3104076005	3104098015	3104104003	3105022003	3105051006	3105073030	3106024027
3101016006	3102048018	3103019012	3104018005	3104044008	3104078008	3104098016	3104104004	3105022004	3105051007	3105073031	3106024028
3101016015	3102048019	3103019013	3104018006	3104044009	3104078009	3104098017	3104104005	3105022014	3105051008	3105073032	3106024029
3101017004	3102049001	3103020002	3104019001	3104044010	3104078017	3104098018	3104104006	3105022019	3105051009	3105073033	3106024030
3101017005	3102049002	3103020004	3104019002	3104044011	3104081005	3104098019	3104104007	3105022022	3105051010	3105073034	3106024031
3101017006	3102049003	3103020005	3104019003	3104044012	3104081006	3104098020	3104104008	3105022023	3105051011	3105073036	3106024032
3101017007	3102049004	3103020006	3104019004	3104045001	3104081007	3104101001	3104104009	3105022024	3105051018	3105073037	3106026001
3101021006	3102049005	3103020007	3104019005	3104045002	3104082007	3104101003	3104104014	3105022025	3105051020	3105074004	3106026002
3101025008	3102049008	3103020008	3104019009	3104045003	3104082008	3104101004	3104104015	3105023010	3105051021	3105080001	3106026003
3101040002	3102049015	3103020012	3104019010	3104045004	3104082011	3104101005	3104104016	3105023011	3105053004	3105080004	3106026004
3101040003	3102049018	3103020014	3104019011	3104045005	3104082012	3104101006	3104104017	3105023012	3105053005	3105080014	3106026005
3101040004	3102049020	3103027001	3104019012	3104045008	3104084001	3104101007	3104104018	3105023017	3105053006	3105080015	3106026006
3101040005	3102049021	3103027005	3104019013	3104045009	3104084002	3104101008	3104105001	3105023018	3105053007	3105081001	3106026007
3101040014	3102051001	3103027006	3104019014	3104045010	3104084003	3104101011	3104105002	3105028016	3105053011	3105081002	3107007030
3101040017	3102051003	3103027007	3104019015	3104045011	3104084006	3104101013	3104105003	3105031001	3105053013	3105081003	3107013003
3101040018	3102051004	3103027008	3104019016	3104045012	3104084011	3104101014	3104105004	3105031002	3105053015	3105081004	3107013004
3101054001	3102051010	3103027009	3104019017	3104045013	3104084012	3104101015	3104105005	3105031003	3105053016	3105081005	3107013005
3101054002	3102051011	3103027010	3104019018	3104051001	3104084013	3104101016	3104105010	3105031004	3105053017	3105081007	3107013006
3101054003	3102051012	3103027011	3104019019	3104051005	3104084014	3104101017	3104105011	3105031005	3105053018	3105081008	3107013007
3101054004	3102051013	3103027012	3104020001	3104051008	3104084015	3104101018	3104105012	3105031006	3105053019	3105081009	3107013008
3101054010	3102051014	3103031005	3104020002	3104051011	3104084016	3104101019	3104105013	3105031007	3105053020	3105081010	3107013011
3101055001	3102051017	3103031006	3104021001	3104051012	3104085015	3104101023	3104106001	3105031017	3105053026	3105081011	3107013012
3101057018	3102051020	3103032001	3104022003	3104052002	3104088001	3104101024	3104106002	3105031018	3105053027	3105081012	3107015001

3101066004	3102067007	3103032002	3104022004	3104052003	3104088002	3104102001	3104106003	3105033005	3105053028	3105081017	3106021018	3107015002
3101066005	3102067008	3103032003	3104022005	3104052004	3104088003	3104102002	3104106004	3105033006	3105053029	3105081018	3106021019	3107015003
3102025008	3102067011	3103032004	3104022006	3104052005	3104088004	3104102003	3104106005	3105033011	3105053030	3105081019	3106021020	3107016013
3102025009	3102067012	3103032011	3104022007	3104052006	3104088005	3104102004	3104106006	3105033012	3105053031	3105081020	3106021021	3107016014
3102025019	3102067013	3103033001	3104022008	3104052009	3104088006	3104102005	3104106007	3105033013	3105053032	3105081021	3106021022	3107016015
3102033006	3102067014	3103033002	3104022009	3104052010	3104088007	3104102006	3104106008	3105033014	3105053033	3105081022	3106021023	3107016016
3102034016	3102067015	3103033003	3104022010	3104052011	3104088008	3104102007	3104106012	3105033015	3105053034	3105081023	3106021026	3107016020
3102044001	3102067019	3103033004	3104028001	3104053001	3104088009	3104102008	3104106013	3105033018	3105053035	3105083001	3106021027	3107018004
3102044002	3103001011	3103033005	3104028011	3104053002	3104088010	3104102009	3104106014	3105034001	3105053036	3105083002	3106021028	3107018006
3102044003	3103001013	3103033006	3104028012	3104053003	3104088011	3104102010	3104106015	3105034002	3105053037	3105083003	3106021029	3107018007
3102044004	3103002001	3103033008	3104028013	3104053004	3104088012	3104102011	3104106016	3105034005	3105053039	3105083004	3106021030	3107018008
3102044005	3103002007	3103033009	3104028014	3104053007	3104088013	3104102012	3104109001	3105034006	3105053040	3105083005	3106021031	3107018009
3102044006	3103002010	3103034001	3104028017	3104053009	3104088014	3104102013	3104109002	3105034007	3105053041	3105083006	3106021033	3107018010
3102044007	3103002018	3103034002	3104028018	3104054002	3104088015	3104102014	3104109003	3105034009	3105053042	3105083007	3106021037	3107018011
3102044010	3103002019	3103034003	3104028019	3104054003	3104088016	3104103001	3104109006	3105034012	3105053043	3105083008	3106021038	3107018012
3102044011	3103002020	3103034004	3104029001	3104054004	3104089001	3104103002	3104109007	3105034013	3105053048	3105085001	3106021040	3107018013
3102044013	3103003001	3103034005	3104029008	3104054005	3104089002	3104103003	3104109008	3105034014	3105053052	3105090001	3106023001	3107018014
3102044014	3103003003	3103034007	3104029009	3104054006	3104089003	3104103004	3104109009	3105034015	3105053054	3105090002	3106023002	3107018015
3102044015	3103003004	3103034009	3104029010	3104054007	3104089004	3104103006	3104109010	3105035001	3105053055	3105090003	3106023003	3107018017
3102044016	3103003005	3103037010	3104030005	3104054008	3104089005	3104103007	3104109012	3105035002	3105053056	3105090004	3106023004	3107018018
3102044019	3103003006	3103037011	3104030006	3104055001	3104089006	3104103008	3104109015	3105035003	3105053057	3105090005	3106023005	3107018019
3102044021	3103003007	3103037012	3104030008	3104055002	3104089007	3104103009	3104109016	3105035006	3105053058	3105092001	3106023006	3107018020
3102044022	3103003008	3103037013	3104031001	3104055003	3104089008	3104103010	3104109017	3105035007	3105053059	3106004003	3106023024	3107018021
3102045001	3103003013	3103037014	3104031002	3104055004	3104089009	3104103011	3104109018	3105038002	3105053060	3106004004	3106024001	3107018022
3102045002	3103003016	3104001005	3104031003	3104055005	3104089010	3104103012	3104109019	3105038003	3105053061	3106004005	3106024004	3107018023
3102045003	3103004001	3104002004	3104031004	3104055006	3104089011	3104103013	3104109020	3105039008	3105054001	3106005001	3106024005	3107018028
3102045004	3103004015	3104002005	3104031005	3104055007	3104089013	3104103014	3104109021	3105039014	3105054002	3106018004	3106024006	3107018029
3102045005	3103004016	3104003001	3104031006	3104055008	3104089016	3104103015	3104117002	3105039017	3105054003	3106018005	3106024007	3107019006



3102047001	3103005018	3104006001	3104032003	3104055012	3104096009	3104103018	3104119006	3105039018	3105054004	3106018006	3106024008	3107019007
3102047002	3103011023	3104007001	3104032004	3104055013	3104096013	3104103019	3104119007	3105040001	3105054005	3106018007	3106024009	3107019008
3102047003	3103016023	3104012007	3104042004	3104055014	3104096014	3104103020	3104119008	3105040002	3105057008	3106018008	3106024010	3107019009
3102047004	3103016025	3104012008	3104043001	3104055016	3104096015	3104103021	3104119009	3105040003	3105072005	3106019001	3106024011	3107019012
3102047005	3103016033	3104012009	3104043002	3104057009	3104096016	3104103022	3104119012	3105041001	3105073001	3106019002	3106024012	3107019013
3102047006	3103018001	3104012010	3104043003	3104064007	3104096019	3104103023	3104119013	3105042001	3105073002	3106019003	3106024013	3107019014
3102047007	3103018002	3104016001	3104043004	3104064008	3104096020	3104103024	3104119015	3105050001	3105073003	3106019004	3106024014	3107019015
3102047008	3103018003	3104016002	3104043005	3104064009	3104096021	3104103025	3104119022	3105050002	3105073004	3106019005	3106024015	3107019018
3102047009	3103018009	3104016003	3104043006	3104064010	3104096022	3104103026	3104119025	3105050003	3105073005	3106019006	3106024016	3107019021
3102048001	3103018010	3104016004	3104043007	3104065002	3104096023	3104103027	3105017006	3105050004	3105073006	3106019007	3106024017	3107020005
3102048003	3103019001	3104016005	3104043008	3104065006	3104096024	3104103028	3105021002	3105050005	3105073007	3106019008	3106024018	3107021001
3102048004	3103019003	3104016006	3104043009	3104065007	3104098001	3104103029	3105021003	3105050006	3105073008	3106019011	3106024019	3107021002
3102048005	3103019004	3104016007	3104043010	3104065008	3104098008	3104103030	3105021004	3105050007	3105073009	3106019012	3106024020	3107021004
3102048006	3103019005	3104016008	3104043011	3104065009	3104098009	3104103031	3105021005	3105050008	3105073016	3106019013	3106024021	3107021005
3102048007	3103019006	3104016009	3104043012	3104065002	3104098010	3104103032	3105021006	3105050009	3105073017	3106019014	3106024022	3107021006
3102048008	3103019007	3104016010	3104044001	3104076001	3104098011	3104103033	3105021007	3105050010	3105073018	3106019015	3106024023	3107021007
3102048011	3103019008	3104016011	3104044002	3104076002	3104098012	3104103034	3105021008	3105051001	3105073027	3106019016	3106024024	3107021008
3102048012	3103019009	3104018001	3104044005	3104076003	3104098013	3104104001	3105021009	3105051002	3105073028	3106019017	3106024025	3107021009
3107021010	3107034006	3108006016	3108012005	3108019010	3108024013	3108031003	3108040005	3108045022	3108053006	3108059023	3108067001	3108071030
3107021011	3107034007	3108006017	3108012006	3108019011	3108024014	3108031004	3108040006	3108045023	3108053007	3108059024	3108067003	3108073001
3107021012	3107037008	3108006020	3108012008	3108019012	3108024015	3108031005	3108040007	3108045024	3108053020	3108059025	3108067004	3108073002
31070223001	3107037009	3108007004	3108012009	3108019013	3108025001	3108031006	3108040008	3108045025	3108053021	3108059026	3108067005	3108073003
3107023002	3107037010	3108007005	3108012010	3108019014	3108025002	3108031007	3108040009	3108045026	3108053022	3108059027	3108067006	3108073005
3107023003	3107037011	3108007006	3108012011	3108019015	3108025003	3108031008	3108040010	3108045027	3108053023	3108059028	3108067007	3108073006
3107023004	3107037012	3108007007	3108012012	3108019016	3108025004	3108032001	3108040011	3108045028	3108053024	3108059029	3108067008	3108073007
3107023005	3107037013	3108008002	3108012013	3108019017	3108025005	3108032002	3108040012	3108045029	3108053026	3108059030	3108067009	3108074001
3107023006	3107037014	3108008003	3108012014	3108020001	3108025006	3108032003	3108040013	3108045030	3108054001	3108059031	3108067010	3108074002
3107023007	3107037015	3108008004	3108012015	3108020002	3108025007	3108032004	3108040014	3108045031	3108054002	3108059032	3108067011	3108074003

3107023008	3107037016	3108008005	3108012016	3108020003	3108025008	3108032005	3108040015	3108045032	3108054003	3108060001	3108067012	3108074004
3107023009	3107038012	3108008006	3108012017	3108020004	3108025011	3108032007	3108040016	3108045033	3108054004	3108060002	3108067013	3108074005
3107023010	3107038013	3108008007	3108012018	3108020005	3108025012	3108032008	3108040017	3108045034	3108054005	3108060003	3108067014	3108074006
3107025001	3107038014	3108008008	3108015011	3108020006	3108025013	3108032009	3108040018	3108045035	3108054006	3108060006	3108067015	3108074007
3107025002	3107038015	3108008009	3108015012	3108020007	3108025014	3108032010	3108040019	3108046001	3108054007	3108060007	3108068006	3108074008
3107025003	3107038017	3108008018	3108015013	3108020008	3108025015	3108032011	3108040020	3108046002	3108054008	3108060008	3108068007	3108074009
3107025004	3107038018	3108009010	3108015014	3108020009	3108025017	3108032012	3108040021	3108046003	3108054009	3108060009	3108068008	3108074010
3107025005	3107038019	3108009011	3108015015	3108020010	3108025018	3108032013	3108040022	3108046004	3108054010	3108060010	3108068009	3108074011
3107025006	3107039001	3108009012	3108015016	3108020011	3108025019	3108032014	3108040023	3108046005	3108054011	3108060011	3108068010	3108074012
3107025007	3107039002	3108009013	3108015017	3108020012	3108025021	3108032015	3108040024	3108046006	3108054012	3108060012	3108068011	3108074013
3107025008	3107039003	3108009014	3108015018	3108020013	3108026001	3108032016	3108040025	3108046008	3108054013	3108060013	3108068012	3108074014
3107025009	3107039004	3108009015	3108015019	3108020014	3108026002	3108032017	3108040026	3108046009	3108054014	3108060014	3108068013	3108074015
3107026001	3107039005	3108009016	3108015020	3108021001	3108026003	3108032018	3108040027	3108046010	3108054015	3108060015	3108068014	3108077001
3107026002	3107039006	3108009017	3108015021	3108021002	3108026004	3108032019	3108040028	3108046011	3108055001	3108060016	3108068015	3108077002
3107026003	3107039007	3108009018	3108015022	3108021003	3108026005	3108032020	3108040029	3108046012	3108055002	3108060017	3108068016	3108077003
3107026004	3107039008	3108009019	3108015023	3108021004	3108026006	3108032021	3108040030	3108047001	3108055003	3108060019	3108068017	3108077005
3107026005	3107040001	3108010006	3108015026	3108021005	3108026007	3108032022	3108042001	3108047002	3108055004	3108060020	3108068018	3108077006
3107026006	3107040002	3108010007	3108015027	3108021006	3108026008	3108034001	3108042002	3108047003	3108055005	3108060021	3108068019	3108077007
3107026007	3107040003	3108010008	3108015028	3108021007	3108026009	3108034002	3108042003	3108047004	3108055006	3108060022	3108068020	3108077008
3107026008	3107040005	3108010009	3108015040	3108021008	3108026010	3108034003	3108042004	3108047005	3108055007	3108060023	3108068021	3108077010
3107026009	3107040006	3108010010	3108015041	3108021009	3108026011	3108034005	3108042005	3108047006	3108055009	3108060024	3108069002	3108077011
3107026010	3107040010	3108010011	3108017001	3108021010	3108026012	3108034006	3108042006	3108047007	3108055011	3108062001	3108069003	3108078001
3107026011	3107041001	3108010012	3108017002	3108021011	3108026013	3108034007	3108042007	3108047008	3108055012	3108062002	3108069004	3108078004
3107026012	3107041002	3108010013	3108017003	3108021012	3108026014	3108036001	3108042008	3108047009	3108055013	3108062003	3108069008	3108078005
3107026013	3107041003	3108010014	3108017004	3108021013	3108026015	3108036002	3108042009	3108047012	3108055014	3108062005	3108069018	3108078006
3107026014	3107041005	3108010015	3108017005	3108021014	3108027001	3108036003	3108042010	3108047013	3108055015	3108062006	3108070001	3108078007
3107026015	3107041006	3108010016	3108017006	3108021016	3108027002	3108036004	3108042011	3108047015	3108055016	3108062007	3108070002	3108078008
3107026016	3107041009	3108010018	3108017007	3108021017	3108027003	3108036005	3108042012	3108047016	3108055017	3108062008	3108070003	3108078009



3107026017	3107041010	3108011001	3108017008	3108021018	3108027004	3108036017	3108042013	3108047017	3108055018	3108062009	3108070004	3108078015
3107026018	3107041011	3108011002	3108017011	3108021019	3108027005	3108036018	3108042014	3108047018	3108056003	3108062010	3108070005	3108078016
3107026019	3107041012	3108011003	3108017012	3108021020	3108027006	3108036019	3108042015	3108047019	3108056004	3108062011	3108070006	3108078017
3107026020	3107041013	3108011004	3108017015	3108022001	3108027007	3108036020	3108042016	3108047020	3108056005	3108062012	3108070007	3108078018
3107026021	3107041014	3108011005	3108017016	3108022002	3108027008	3108036022	3108042017	3108049001	3108057001	3108062013	3108070008	3108078019
3107027003	3107041015	3108011006	3108017017	3108022003	3108027009	3108036023	3108042018	3108049002	3108057010	3108062014	3108070009	3109003001
3107027004	3107041016	3108011007	3108017018	3108022004	3108027011	3108036024	3108042019	3108049003	3108057011	3108062015	3108070010	3109003002
3107027005	3107041017	3108011008	3108017019	3108022005	3108027012	3108036025	3108042020	3108049004	3108057020	3108062016	3108070011	3109003004
3107027006	3107041018	3108011009	3108017020	3108022006	3108027013	3108036026	3108043014	3108049005	3108058004	3108062017	3108070012	3109003005
3107027007	3107042011	3108011010	3108018001	3108022007	3108027014	3108036027	3108043015	3108049006	3108058005	3108062018	3108070013	3109003006
3107027008	3107042012	3108011011	3108018002	3108022008	3108027015	3108036028	3108043016	3108049007	3108058006	3108062019	3108070014	3109003007
3107027022	3107042013	3108011012	3108018003	3108022009	3108027016	3108036029	3108044010	3108049008	3108058009	3108062020	3108071001	3109003008
3107027023	3107042014	3108011013	3108018004	3108022010	3108027017	3108036030	3108044011	3108049009	3108058010	3108062021	3108071002	3109003009
3107027024	3108001007	3108011014	3108018005	3108022011	3108027018	3108036031	3108044012	3108049010	3108058011	3108062022	3108071003	3109003010
3107027025	3108001008	3108011015	3108018006	3108022012	3108027019	3108036032	3108045004	3108049011	3108058014	3108062023	3108071004	3109003011
3107027026	3108001009	3108011016	3108018007	3108022013	3108029001	3108036033	3108045005	3108049012	3108058023	3108062024	3108071005	3109003012
3107027027	3108001010	3108011017	3108018008	3108022014	3108029002	3108037006	3108045006	3108049013	3108058027	3108062025	3108071007	3109003013
3107027028	3108001011	3108011018	3108018009	3108022015	3108029003	3108037007	3108045007	3108049014	3108058028	3108062026	3108071012	3109003014
3107027029	3108001012	3108011019	3108018010	3108022016	3108029004	3108037008	3108045008	3108049015	3108059001	3108062027	3108071013	3109004001
3107027032	3108001013	3108011020	3108018011	3108022017	3108029005	3108039001	3108045009	3108049016	3108059010	3108062028	3108071014	3109004002
3107033003	3108003032	3108011021	3108018012	3108024001	3108029006	3108039002	3108045010	3108049017	3108059011	3108062029	3108071015	3109004003
3107033004	3108006003	3108011022	3108018013	3108024002	3108029007	3108039003	3108045011	3108049018	3108059012	3108062030	3108071016	3109004006
3107033005	3108006004	3108011023	3108018014	3108024003	3108029008	3108039004	3108045012	3108049019	3108059013	3108062031	3108071017	3109004007
3107033006	3108006005	3108011024	3108019001	3108024004	3108029009	3108039005	3108045013	3108049020	3108059014	3108062032	3108071018	3109004009
3107033007	3108006006	3108011025	3108019002	3108024005	3108029010	3108039006	3108045014	3108049021	3108059015	3108062033	3108071019	3109004010
3107033008	3108006007	3108011026	3108019003	3108024006	3108029012	3108039007	3108045015	3108049022	3108059016	3108062034	3108071020	3109004011
3107033010	3108006008	3108011027	3108019004	3108024007	3108029013	3108039008	3108045016	3108049023	3108059017	3108063011	3108071021	3109004012
3107034001	3108006009	3108011028	3108019005	3108024008	3108029014	3108039009	3108045017	3108051001	3108059018	3108063012	3108071022	3109004013

3107034002	3108006010	3108011029	3108019006	3108024009	3108029015	3108040001	3108045018	3108052002	3108059019	3108063013	3108071023	3109004014
3107034003	3108006011	3108011030	3108019007	3108024010	3108029016	3108040002	3108045019	3108053003	3108059020	3108063014	3108071024	3109004015
3107034004	3108006012	3108012001	3108019008	3108024011	3108031001	3108040003	3108045020	3108053004	3108059021	3108063015	3108071025	3109004016
3107034005	3108006013	3108012004	3108019009	3108024012	3108031002	3108040004	3108045021	3108053005	3108059022	3108063016	3108071026	3109004017
3109004018	3109013014	3109024006	3109027021	3109035015	3109040007	3109044026	3109051007	3110012022	3110039017	3110052008	3111016001	3111023010
3109004019	3109013015	3109024007	3109027022	3109035016	3109040008	3109045001	3109051009	3110012024	3110039018	3110052009	3111016002	3111023011
3109004020	3109013016	3109024008	3109028002	3109035017	3109040010	3109045002	3109051010	3110012025	3110039019	3110052010	3111016003	3111025001
3109004021	3109013017	3109024009	3109028003	3109035019	3109040011	3109045003	3109051011	3110014001	3110040007	3110052018	3111016004	3111025002
3109004022	3109013018	3109024010	3109028004	3109035020	3109040012	3109045013	3109051012	3110014002	3110040008	3110052019	3111016005	3111025003
3109004023	3109013019	3109024011	3109028005	3109035021	3109040015	3109045014	3109051013	3110014003	3110040009	3110052020	3111016006	3112001001
3109005005	3109013020	3109024012	3109028006	3109035022	3109040016	3109045015	3109051021	3110014004	3110040010	3110052021	3111016007	3112001003
3109005006	3109013021	3109024013	3109028007	3109035024	3109040017	3109045016	3109051022	3110014005	3110040011	3110052022	3111016008	3112006003
3109005007	3109013022	3109024014	3109028008	3109035025	3109040018	3109045017	3109051023	3110014006	3110040013	3110053003	3111017001	3112006004
3109005008	3109013023	3109024015	3109028009	3109035026	3109040019	3109045018	3109051024	3110014007	3110040014	3110053004	3111017002	3112006005
3109005009	3109013024	3109024016	3109028010	3109036001	3109040020	3109045019	3109051025	3110014008	3110040018	3110053008	3111017003	3112006006
3109005011	3109013025	3109024017	3109028011	3109036002	3109040021	3109045020	3109051026	3110014009	3110042003	3110053009	3111017004	3112007001
3109005012	3109013026	3109024018	3109028012	3109036003	3109040022	3109045021	3109051027	3110014011	3110042004	3110053010	3111017005	3112007002
3109005013	3109013027	3109024019	3109028013	3109036004	3109041001	3109047004	3109051028	3110014012	3110042005	3110053012	3111017017	3112007004
3109005014	3109013028	3109025001	3109030001	3109036005	3109041002	3109047005	3109051029	3110014013	3110042006	3110053013	3111017018	3112007005
3109005015	3109018001	3109025002	3109030002	3109036006	3109041003	3109047006	3109051030	3110014016	3110042007	3110053014	3111017019	3112007006
3109005016	3109018002	3109025003	3109030003	3109036007	3109041004	3109047007	3109052001	3110014017	3110042008	3110053015	3111017020	3112007007
3109005017	3109018004	3109025004	3109030004	3109036008	3109041005	3109047008	3109052028	3110014018	3110042009	3110053016	3111017021	3112007008
3109005018	3109018005	3109025005	3109030005	3109036009	3109041006	3109047009	3109056001	3110014019	3110042010	3110053017	3111017022	3112007009
3109005019	3109018006	3109025006	3109030006	3109036010	3109041007	3109047010	3109056002	3110014021	3110042011	3110053020	3111018004	3112007012
3109005020	3109018007	3109025007	3109030007	3109036011	3109041008	3109048001	3109056003	3110014023	3110042012	3110053025	3111018005	3112007013
3109005021	3109018008	3109025008	3109030008	3109036012	3109041009	3109048002	3109056004	3110014024	3110042013	3110053026	3111018006	3112008003
3109005022	3109018009	3109025009	3109030009	3109038001	3109041010	3109048003	3109056005	3110014025	3110042014	3110055001	3111018007	3112008004
3109009001	3109018010	3109025010	3109030010	3109038002	3109041011	3109048004	3109056006	3110014026	3110043001	3110055002	3111018008	3112008007



3109009002	3109018011	3109025011	3109030011	3109038003	3109041012	3109048005	3109056007	3110014027	3110043002	3110055003	3111018009	3112008009
3109009003	3109018012	3109025012	3109030012	3109038004	3109041013	3109048006	3109056008	3110014028	3110043003	3111003005	3111018010	3112015001
3109009004	3109018013	3109025013	3109030013	3109038005	3109041014	3109048007	3109056009	3110014029	3110043004	3111003010	3111018011	3112015002
3109009005	3109018014	3109025014	3109030014	3109038006	3109041015	3109048008	3110001007	3110015001	3110043005	3111003011	3111018012	3112015003
3109009006	3109018015	3109026001	3109030015	3109038007	3109041016	3109048009	3110001008	3110015007	3110043006	3111003014	3111019001	3112016001
3109009007	3109018016	3109026002	3109030016	3109038008	3109041017	3109048010	3110001011	3110015008	3110043007	3111003017	3111019002	3112016002
3109010001	3109018017	3109026003	3109030017	3109038009	3109041018	3109048011	3110001012	3110035001	3110043008	3111004001	3111019003	3112018003
3109010002	3109019001	3109026005	3109031001	3109038010	3109041019	3109048012	3110001016	3110035002	3110043009	3111004002	3111019004	3112020001
3109010003	3109019002	3109026006	3109031004	3109038011	3109041020	3109048013	3110001017	3110035003	3110043012	3111004003	3111019005	3112020003
3109010004	3109019003	3109026007	3109031005	3109038012	3109041021	3109048014	3110002002	3110035004	3110045001	3111004010	3111019006	3112022003
3109010005	3109019004	3109026008	3109031007	3109038013	3109043001	3109048020	3110002008	3110035005	3110045002	3111004011	3111019007	3112022004
3109010006	3109019005	3109026009	3109031008	3109038014	3109043002	3109048021	3110002009	3110035007	3110045003	3111004012	3111019008	3112022005
3109010007	3109019006	3109026010	3109031009	3109038015	3109043003	3109048022	3110002010	3110035008	3110045004	3111007011	3111019009	3112023001
3109010008	3109019007	3109026011	3109031012	3109038016	3109043004	3109048024	3110002011	3110035009	3110045005	3111007012	3111019010	3112025001
3109010009	3109019008	3109026012	3109031013	3109038017	3109043005	3109048025	3110002012	3110035010	3110045006	3111007013	3111019011	3112025002
3109010010	3109019009	3109026013	3109031014	3109038018	3109043006	3109048026	3110002013	3110035011	3110045007	3111007014	3111019012	3112025009
3109010012	3109019011	3109026014	3109031015	3109038019	3109043007	3109048027	3110002014	3110035012	3110045008	3111007019	3111019013	3112025011
3109010013	3109019012	3109026015	3109031016	3109038020	3109043008	3109048028	3110002015	3110035013	3110045009	3111007020	3111019014	3112025012
3109010014	3109019015	3109026016	3109031017	3109038021	3109043009	3109048029	3110002016	3110035014	3110045010	3111007021	3111020001	3112025013
3109010015	3109019016	3109026017	3109031018	3109038022	3109043010	3109050001	3110002019	3110035015	3110045011	3111008001	3111020002	3112025014
3109010017	3109019017	3109026018	3109032001	3109039001	3109043011	3109050002	3110002020	3110035016	3110045012	3111008002	3111020003	3112025016
3109012001	3109020016	3109026019	3109032002	3109039002	3109043014	3109050003	3110002021	3110037001	3110046001	3111010004	3111020004	3112027002
3109012002	3109020017	3109026020	3109032003	3109039003	3109044001	3109050004	3110002022	3110037002	3110046002	3111010007	3111020005	3112027003
3109012003	3109020018	3109026021	3109032004	3109039004	3109044002	3109050006	3110002023	3110037003	3110046003	3111010010	3111020006	3112027004
3109012004	3109020019	3109026022	3109032005	3109039005	3109044003	3109050007	3110002026	3110037007	3110046004	3111010011	3111020007	3112027005
3109012005	3109020020	3109026023	3109032013	3109039006	3109044004	3109050008	3110002028	3110037008	3110046007	3111010012	3111020008	3112027006
3109012006	3109020021	3109026024	3109032014	3109039007	3109044005	3109050009	3110002031	3110037009	3110046008	3111010015	3111021001	3112027007
3109012007	3109020024	3109027001	3109032015	3109039008	3109044006	3109050010	3110003015	3110037010	3110046009	3111012001	3111021002	3112027008

3109012008	3109020025	3109027002	3109032016	3109039009	3109044007	3109050011	3110003016	3110037011	3110046010	3111012002	3111021003	3112027009
3109012009	3109023003	3109027003	3109032018	3109039010	3109044008	3109050012	3110011008	3110037012	3110046011	3111012005	3111021004	3112027010
3109012010	3109023007	3109027004	3109032019	3109039011	3109044009	3109050013	3110012001	3110037013	3110046012	3111012019	3111021005	3112028001
3109012011	3109023008	3109027005	3109033012	3109039012	3109044010	3109050014	3110012002	3110039001	3110046013	3111012020	3111021006	3112028002
3109012012	3109023009	3109027006	3109033013	3109039013	3109044012	3109050015	3110012003	3110039002	3110046014	3111012021	3111021007	3112028003
3109013001	3109023010	3109027007	3109033014	3109039014	3109044013	3109050016	3110012004	3110039003	3110046017	3111012022	3111021008	3112028004
3109013002	3109023011	3109027008	3109033015	3109039015	3109044014	3109050017	3110012006	3110039004	3110046018	3111012023	3111021009	3112028005
3109013003	3109023012	3109027009	3109033016	3109039016	3109044015	3109050018	3110012008	3110039005	3110046019	3111012024	3111021010	3112028006
3109013004	3109023013	3109027010	3109033017	3109039017	3109044016	3109050019	3110012009	3110039007	3110046020	3111012025	3111021011	3112028007
3109013005	3109023014	3109027011	3109033001	3109039018	3109044017	3109050020	3110012010	3110039008	3110046021	3111012026	3111021012	3112028015
3109013006	3109023015	3109027012	3109033002	3109039019	3109044018	3109050021	3110012011	3110039009	3110046022	3111012027	3111021013	3112028016
3109013007	3109023016	3109027013	3109033006	3109039020	3109044019	3109050022	3110012013	3110039010	3110052001	3111013017	3111023001	3112029001
3109013008	3109023022	3109027015	3109033007	3109040001	3109044020	3109050023	3110012014	3110039011	3110052002	3111015001	3111023002	3112029002
3109013009	3109024001	3109027016	3109033008	3109040002	3109044021	3109051001	3110012016	3110039012	3110052003	3111015005	3111023003	3112029003
3109013010	3109024002	3109027017	3109033009	3109040003	3109044022	3109051002	3110012018	3110039013	3110052004	3111015009	3111023005	3112029004
3109013011	3109024003	3109027018	3109033012	3109040004	3109044023	3109051003	3110012019	3110039014	3110052005	3111015011	3111023006	3112029005
3109013012	3109024004	3109027019	3109033013	3109040005	3109044024	3109051004	3110012020	3110039015	3110052006	3111015017	3111023008	3112029006
3109013013	3109024005	3109027020	3109033014	3109040006	3109044025	3109051006	3110012021	3110039016	3110052007	3111015020	3111023009	3112029007
3112029008	3112043004	3112048014	3112059008	3112068016	3112076002	3112087002	3112097007	3112042001	3112042002	3112042003	3112042004	3112042005
3112029009	3112043005	3112049001	3112060001	3112068017	3112076003	3112087003	3112097008	3112048008	3112048009	3112048010	3112048012	3112048013
3112029010	3112043006	3112049002	3112060004	3112068018	3112076004	3112087004	3112097009	3112059001	3112059003	3112059004	3112059006	3112059007
3112029011	3112043007	3112049003	3112060005	3112068019	3112076005	3112087005	3112097010	3112068011	3112068012	3112068013	3112068014	3112068015
3112029012	3112043008	3112049004	3112060006	3112068020	3112076006	3112087006	3112097011	3112075016	3112075017	3112075018	3112075021	3112076001
3112029013	3112043009	3112049005	3112060007	3112068021	3112076007	3112087007	3112098001	3112086006	3112086007	3112086008	3112086009	3112087001
3112029016	3112043010	3112049006	3112060008	3112068022	3112076010	3112087008	3112098002	3112095005	3112095006	3112097002	3112097003	3112097005
3112029017	3112043011	3112049007	3112060009	3112069001	3112076011	3112087009	3112098003	3112041003	3112041006	3112041007	3112041010	3112041011
3112029018	3112043012	3112049008	3112060010	3112069002	3112076012	3112087010	3112098004	3112048001	3112048002	3112048003	3112048006	3112048007
3112031003	3112043013	3112049009	3112060011	3112069003	3112076013	3112089001	3112098009	3112058018	3112058019	3112058020	3112058021	3112058023



3112031004	3112043016	3112050001	3112062001	3112069004	3112076014	3112089002	3112098010	3112068006	3112068007	3112068008	3112068009	3112068010
3112031005	3112043017	3112050002	3112062002	3112069005	3112076015	3112090002	3112099001	3112075011	3112075012	3112075013	3112075014	3112075015
3112031006	3112043018	3112050003	3112062003	3112069006	3112078001	3112090003	3112099004	3112086001	3112086002	3112086003	3112086004	3112086005
3112032001	3112043019	3112050004	3112062004	3112069007	3112078002	3112090004	3112099005	3112094023	3112095001	3112095002	3112095003	3112095004
3112032002	3112043020	3112050005	3112062005	3112069008	3112078003	3112090005	3112099006	3112040005	3112040006	3112040007	3112041001	3112041002
3112032003	3112043021	3112050006	3112062006	3112069009	3112078004	3112090006	3112099008	3112047012	3112047013	3112047014	3112047015	3112047017
3112032004	3112043022	3112054005	3112062007	3112069010	3112078005	3112091001	3112099009	3112058013	3112058014	3112058015	3112058016	3112058017
3112032005	3112043024	3112054006	3112062008	3112071001	3112078006	3112091002	3112099010	3112068001	3112068002	3112068003	3112068004	3112068005
3112032006	3112043025	3112054007	3112062009	3112071002	3112078007	3112091003	3112099011	3112075006	3112075007	3112075008	3112075009	3112075010
3112032007	3112043026	3112054008	3112062010	3112071003	3112078008	3112091004	3112101001	3112085006	3112085007	3112085008	3112085009	3112085010
3112032008	3112044006	3112054009	3112063001	3112071004	3112081003	3112091005	3112102001	3112094018	3112094019	3112094020	3112094021	3112094022
3112033001	3112044007	3112054012	3112063002	3112071005	3112081004	3112091006	3112103001	3112038008	3112038009	3112040001	3112040002	3112040004
3112033002	3112044014	3112054013	3112063003	3112071006	3112081005	3112091007	3112104001	3112046024	3112046025	3112046026	3112047010	3112047011
3112033006	3112045001	3112054014	3112063004	3112071007	3112081006	3112091008	3112105001	3112058008	3112058009	3112058010	3112058011	3112058012
3112033007	3112045002	3112054016	3112063007	3112071008	3112081007	3112091009	3112106001	3112067004	3112067005	3112067006	3112067007	3112067008
3112033008	3112045003	3112054024	3112063008	3112071009	3112081008	3112091010	3112107001	3112073014	3112075001	3112075003	3112075004	3112075005
3112033009	3112045004	3112054026	3112063009	3112071010	3112081009	3112091011	3112108001	3112084005	3112085001	3112085002	3112085003	3112085005
3112034005	3112045008	3112057002	3112063010	3112071011	3112081010	3112091012	3112109001	3112094010	3112094011	3112094013	3112094014	3112094017
3112034006	3112045011	3112057003	3112063011	3112072001	3112081011	3112091013	3112110001	3112038001	3112038002	3112038003	3112038004	3112038005
3112034007	3112045012	3112057005	3112063012	3112072002	3112081012	3112092001	3112111001	3112046019	3112046020	3112046021	3112046022	3112046023
3112034008	3112045013	3112057006	3112063015	3112072003	3112081013	3112092002	3112112001	3112058003	3112058004	3112058005	3112058006	3112058007
3112034009	3112045014	3112057007	3112063016	3112072004	3112081014	3112092003	3112113001	3112066002	3112066003	3112066004	3112067001	3112067002
3112034010	3112045015	3112057008	3112063017	3112072005	3112081015	3112092004	3112114001	3112073008	3112073009	3112073011	3112073012	3112073013
3112034011	3112045016	3112057009	3112063018	3112072006	3112081016	3112092005	3112115001	3112083014	3112084001	3112084002	3112084003	3112084004
3112034012	3112045017	3112057010	3112063019	3112072008	3112083001	3112092006	3112116001	3112094005	3112094006	3112094007	3112094008	3112094009
3112034014	3112045018	3112057011	3112064003	3112072009	3112083002	3112092007	3112117001	3112037016	3112037017	3112037018	3112037028	3112037029
3112037012	3112045019	3112057012	3112064004	3112072010	3112083003	3112092008	3112118001	3112046005	3112046013	3112046014	3112046017	3112046018
3112037013	3112045020	3112057013	3112064005	3112072011	3112083004	3112092009	3112119001	3112057016	3112057019	3112057021	3112057022	3112057023

3112037014	3112046003	3112057014	3112064008	3112072013	3112083005	3112092010	3112120001	3112064010	3112065001	3112065002	3112065003	3112065004
3112037015	3112046004	3112057015	3112064009	3112073001	3112083007	3112092011	3112121001	3112073002	3112073003	3112073004	3112073006	3112073007
3112092012	3112094001	3112094002	3112094003	3112094004	3112083011	3112083013	3112122001	3112083008	3112083009	3112083010	3112057004	3112066005
3103004017	3104051013	3104055011	3104089012	3105033019	3105034008	3105056001	3107021003	3108012003	3108012007	3108021015	3108032006	3108034004
3108045001	3108055008	3108058013	3108062004	3108071008	3108077004	3109009021	3109018018	3109019014	3110014022	3111023004	3111023007	3111027003
3112067003	3112073005	3112073010	3112075002	3112085004	3112099012							

Anexo 3
Relación de ubicación de predios por sector / manzana / lote respecto al área verde – Categoría 3

Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3101002001	3101007030	3101012017	3101022022	3101032007	3101037005	3101048012	3101053001	3101060006	3101064004	3102006008	3102057001	3103022009
3101002003	3101007031	3101012018	3101022023	3101032008	3101037006	3101048013	3101053002	3101060007	3101064005	3102006009	3102057015	3103022016
3101002007	3101007032	3101012019	3101023002	3101032009	3101037007	3101048014	3101053003	3101060009	3101064006	3102006010	3102058001	3103023001
3101002008	3101007033	3101012020	3101023005	3101032010	3101037008	3101049002	3101053004	3101060010	3101064007	3102006011	3102058018	3103023002
3101002016	3101007034	3101012021	3101023008	3101032011	3101037009	3101049003	3101053005	3101060011	3101064009	3102006012	3102058019	3103023003
3101002017	3101007035	3101013005	3101023009	3101032012	3101037010	3101049004	3101053006	3101060013	3101064010	3102006013	3102058020	3103023004
3101002018	3101008001	3101013006	3101023010	3101032013	3101037011	3101049005	3101053007	3101060014	3101064011	3102009001	3102059006	3103023008
3101002021	3101008002	3101013007	3101023011	3101033002	3101037012	3101049006	3101053008	3101060015	3101065001	3102009002	3102060001	3103023009
3101002023	3101008003	3101013008	3101023012	3101033004	3101037013	3101049007	3101053009	3101060016	3101065002	3102010013	3102061001	3103024001
3101005006	3101008004	3101013009	3101023013	3101033005	3101037015	3101049008	3101053010	3101060017	3101065003	3102010015	3102061004	3103025002
3101005007	3101008005	3101013010	3101024001	3101033006	3101037016	3101049009	3101053015	3101060018	3101066002	3102017007	3102061005	3103025003
3101005008	3101008006	3101013011	3101024002	3101033007	3101037017	3101049010	3101053016	3101060019	3101066016	3102020003	3102061006	3103025004
3101005011	3101008007	3101013012	3101024003	3101033009	3101037018	3101049011	3101053017	3101060020	3101066018	3102025018	3102062001	3103025005
3101005012	3101008008	3101013015	3101024004	3101033011	3101037021	3101049012	3101053021	3101060021	3101069013	3102026008	3102062009	3103025006
3101005013	3101008009	3101013016	3101024005	3101033012	3101038001	3101049013	3101053022	3101060024	3101070004	3102026009	3102062010	3103025007
3101005014	3101008010	3101013019	3101024006	3101034001	3101038002	3101049014	3101053024	3101061001	3101071001	3102026010	3102062011	3103028006
3101005015	3101008011	3101013020	3101024007	3101034004	3101038005	3101049015	3101054005	3101061002	3101071006	3102026011	3102063005	3103028007



3101005016	3101008012	3101013021	3101024009	3101034005	3101038006	3101049016	3101054006	3101061003	3101071009	3102027007	3102065011	3103028008
3101005017	3101008013	3101014001	3101024011	3101034006	3101038007	3101049017	3101054007	3101061004	3101071012	3102027008	3102065014	3103028009
3101005018	3101008014	3101014002	3101024012	3101034007	3101038008	3101050001	3101054008	3101061005	3101072005	3102027009	3102065015	3103028010
3101005019	3101008015	3101014005	3101024013	3101034008	3101038009	3101050002	3101054009	3101061006	3101072009	3102027010	3102065022	3103028011
3101005020	3101008016	3101014006	3101024017	3101034009	3101038010	3101050003	3101056002	3101061007	3101073001	3102028012	3102067001	3103028012
3101005021	3101008017	3101014007	3101024018	3101034010	3101038011	3101050004	3101056003	3101061008	3101073022	3102028013	3102067018	3103028013
3101005026	3101008018	3101014008	3101024019	3101034011	3101038012	3101050005	3101056006	3101061009	3102001001	3102029021	3103001008	3103028014
3101006001	3101008019	3101014009	3101024021	3101034012	3101038013	3101050006	3101056009	3101061010	3102001022	3102029022	3103001009	3103028015
3101006002	3101008020	3101014010	3101024023	3101035001	3101038014	3101050007	3101056010	3101061011	3102002001	3102029026	3103001010	3103029001
3101006003	3101008021	3101014011	3101024024	3101035002	3101038015	3101050008	3101057002	3101061014	3102002004	3102029027	3103002011	3103029003
3101006004	3101008022	3101014012	3101024025	3101035003	3101038016	3101050009	3101057007	3101061015	3102002005	3102030008	3103002012	3103029006
3101006005	3101008023	3101014013	3101024026	3101035004	3101038017	3101050010	3101057008	3101061016	3102002006	3102030021	3103002013	3103029008
3101006006	3101008024	3101014014	3101025001	3101035005	3101038018	3101050011	3101057012	3101061017	3102002007	3102031010	3103004009	3103029009
3101006007	3101009002	3101014016	3101025004	3101035006	3101038019	3101050012	3101057013	3101061018	3102003003	3102031011	3103004018	3103029011
3101006008	3101009003	3101014018	3101025005	3101035007	3101038020	3101050013	3101057015	3101061019	3102003004	3102032008	3103004019	3103029012
3101006009	3101009004	3101015001	3101025009	3101035008	3101038021	3101051001	3101057019	3101061020	3102003005	3102032025	3103007004	3103029014
3101006010	3101009005	3101015002	3101025010	3101035009	3101038022	3101051002	3101057020	3101061021	3102003006	3102033004	3103007005	3103029016
3101006011	3101009006	3101015010	3101026003	3101035010	3101038023	3101051003	3101057021	3101061022	3102003007	3102033013	3103007006	3103029019
3101006012	3101009007	3101016001	3101026006	3101035011	3101038024	3101051004	3101057022	3101062001	3102003008	3102033014	3103007008	3103029020
3101006013	3101009008	3101016007	3101026008	3101035012	3101042001	3101051005	3101057023	3101062002	3102003009	3102033015	3103008003	3103029021
3101006015	3101009009	3101016008	3101027001	3101035013	3101042002	3101051006	3101057025	3101062003	3102003010	3102033016	3103008004	3103030002
3101006017	3101009010	3101016009	3101027004	3101035014	3101044003	3101051007	3101058002	3101062004	3102003011	3102034007	3103008012	3103030003
3101006018	3101009013	3101016011	3101027005	3101035015	3101044004	3101051008	3101058003	3101062005	3102003012	3102034008	3103008013	3103030004
3101006019	3101009014	3101017001	3101027007	3101035016	3101045001	3101051009	3101058006	3101062006	3102003013	3102035007	3103012001	3103030005
3101006020	3101011001	3101017002	3101027008	3101035017	3101045002	3101051010	3101058008	3101062007	3102003014	3102035008	3103012002	3103030006
3101006021	3101011002	3101017003	3101027009	3101035018	3101045004	3101051011	3101058010	3101062008	3102003015	3102036010	3103012006	3103030007
3101006022	3101011003	3101017008	3101027010	3101035019	3101045007	3101051012	3101058011	3101062009	3102003016	3102036025	3103012007	3103030008
3101007001	3101011004	3101017009	3101027012	3101035020	3101045009	3101051013	3101058012	3101062010	3102003017	3102036026	3103012020	31030304006
3101007002	3101011005	3101017010	3101028002	3101035021	3101046001	3101051014	3101058013	3101062013	3102003018	3102037004	3103012024	3103035002

3101007003	3101011006	3101017011	3101028003	3101035022	3101046002	3101051015	3101058014	3101062014	3102003019	3102037005	3103013008	3103035003
3101007004	3101011007	3101020005	3101028005	3101035023	3101046004	3101052001	3101059001	3101062015	3102003020	3102039003	3103013009	3103035004
3101007005	3101011008	3101020015	3101028006	3101036001	3101046005	3101052003	3101059002	3101062016	3102005001	3102039006	3103013010	3103035007
3101007006	3101011012	3101020018	3101028007	3101036002	3101046006	3101052004	3101059003	3101062017	3102005002	3102039010	3103013011	3103036001
3101007007	3101011013	3101020020	3101028012	3101036003	3101046009	3101052007	3101059004	3101062018	3102005003	3102039011	3103013014	3103036002
3101007009	3101011014	3101020027	3101028013	3101036004	3101046010	3101052008	3101059007	3101062019	3102005004	3102040010	3103013015	3103036004
3101007010	3101011015	3101021002	3101029001	3101036005	3101047003	3101052009	3101059008	3101062020	3102005005	3102040011	3103014001	3103036005
3101007011	3101011018	3101021004	3101030001	3101036006	3101047004	3101052010	3101059009	3101062021	3102005006	3102040012	3103016002	3103036008
3101007012	3101012001	3101021007	3101030004	3101036007	3101047005	3101052011	3101059010	3101062022	3102005007	3102040013	3103016007	3103036009
3101007013	3101012002	3101021009	3101030006	3101036008	3101047007	3101052012	3101059011	3101062023	3102005008	3102041009	3103016013	3103036010
3101007014	3101012003	3101021010	3101030007	3101036009	3101047008	3101052013	3101059012	3101063001	3102005009	3102041013	3103016014	3103036011
3101007015	3101012004	3101021011	3101030008	3101036010	3101047009	3101052014	3101059013	3101063002	3102005012	3102041014	3103016015	3103036012
3101007016	3101012005	3101021013	3101031001	3101036011	3101047010	3101052015	3101059014	3101063003	3102005013	3102041015	3103016026	3103036013
3101007017	3101012006	3101021014	3101031002	3101036012	3101047013	3101052016	3101059015	3101063004	3102005014	3102042004	3103016028	3103036014
3101007018	3101012007	3101022002	3101031003	3101036013	3101047017	3101052017	3101059016	3101063005	3102005015	3102042009	3103016030	3103036015
3101007019	3101012008	3101022004	3101031004	3101036014	3101047019	3101052018	3101059017	3101063006	3102005016	3102048020	3103016032	3103036016
3101007020	3101012009	3101022005	3101031005	3101036015	3101047020	3101052019	3101059018	3101063007	3102005017	3102054001	3103016034	3103036017
3101007021	3101012010	3101022007	3101031006	3101036016	3101048001	3101052020	3101059019	3101063008	3102005018	3102054024	3103016035	3103037001
3101007022	3101012011	3101022008	3101031008	3101036017	3101048003	3101052021	3101059020	3101063010	3102005019	3102054025	3103017006	3103037002
3101007023	3101012012	3101022009	3101032001	3101036018	3101048004	3101052022	3101059021	3101063013	3102005020	3102055001	3103017010	3103037003
3101007024	3101012013	3101022010	3101032003	3101036019	3101048007	3101052023	3101060001	3101063015	3102005021	3102056022	3103018008	3103037020
3101007027	3101012014	3101022011	3101032004	3101036020	3101048008	3101052024	3101060002	3101064001	3102005022	3102056023	3103022006	3103037021
3101007028	3101012015	3101022012	3101032005	3101037003	3101048009	3101052025	3101060003	3101064002	3102005023	3102056024	3103022007	3103037022
3101007029	3101012016	3101022016	3101032006	3101037004	3101048011	3101052026	3101060005	3101064003	3102006007	3102056025	3103022008	3103037023
3103037024	3104097011	3105010005	3105028010	3105086017	3106022021	3107007001	3107017027	3107032011	3107038002	3107046006	3108039011	3108070028
3103037027	3104097012	3105010006	3105028012	3105089001	3106023009	3107007010	3107017028	3107032012	3107038003	3107046007	3108039012	3108070029
3103037028	3104107001	3105010007	3105028013	3105089002	3106023010	3107007011	3107018001	3107032013	3107038004	3107046008	3108039020	3108070030
3104001004	3104107002	3105011002	3105028019	3105089003	3106023011	3107007012	3107018016	3107033001	3107038005	3107046009	3108039021	3108071031
3104002001	3104107003	3105011003	3105028020	3105089004	3106023012	3107007013	3107018024	3107033002	3107038006	3107046010	3108039022	3108078010



3104002002	3104107009	3105011004	3105028021	3105090006	3106023013	3107007014	3107019001	3107033009	3107038007	3107046011	3108039023	3108078011
3104002003	3104107010	3105011005	3105029009	3106001001	3107001001	3107007015	3107019016	3107033011	3107038008	3107046012	3108039024	3108079024
3104002006	3104107013	3105011006	3105030006	3106001002	3107001002	3107007018	3107019017	3107033012	3107038009	3107046014	3108040318	3108080001
3104002007	3104107014	3105011007	3105030007	3106001003	3107002006	3107007019	3107027009	3107033013	3107038010	3107046015	3108040319	3108080002
3104002008	3104107015	3105012001	3105030008	3106001004	3107002007	3107007020	3107027010	3107033014	3107038011	3107046016	3108040320	3108080003
3104002009	3104107016	3105012002	3105030009	3106001010	3107003001	3107007021	3107027011	3107033015	3107038016	3107046017	3108040321	3108080004
3104005001	3104107018	3105012003	3105031008	3106001011	3107003004	3107007022	3107027012	3107033016	3107038020	3107046018	3108040322	3108080005
3104005002	3104107019	3105012004	3105031011	3106001012	3107003005	3107007023	3107027013	3107033017	3107038021	3107046019	3108040323	3108080006
3104005003	3104107020	3105013004	3105031012	3106001013	3107003008	3107007028	3107027014	3107033018	3107038022	3107046020	3108040324	3108080007
3104005004	3104107021	3105014003	3105031013	3106001014	3107003009	3107007029	3107027015	3107033019	3107038023	3108001002	3108040326	3108080008
3104006002	3104107022	3105016001	3105031014	3106001015	3107003010	3107008001	3107027016	3107035003	3107038024	3108001004	3108040330	3108080009
3104006003	3104107024	3105016012	3105031015	3106001016	3107003011	3107009001	3107027017	3107035004	3107038025	3108001005	3108040332	3108080011
3104006004	3104108017	3105016013	3105036007	3106004006	3107003012	3107009004	3107027018	3107035005	3107038026	3108001026	3108044001	3108080012
3104006007	3104108018	3105017002	3105036008	3106004007	3107003013	3107011001	3107027019	3107035007	3107038027	3108001032	3108044002	3108080013
3104006008	3104108019	3105017003	3105036009	3106004008	3107003014	3107012001	3107027020	3107035008	3107038028	3108003001	3108044009	3108080014
3104007002	3104108036	3105017008	3105037001	3106004009	3107003015	3107012002	3107027021	3107035009	3107038029	3108003014	3108044017	3108080015
3104007003	3104108037	3105018001	3105037008	3106004017	3107003016	3107012003	3107029001	3107035010	3107038030	3108003016	3108044018	3108080016
3104008001	3104108038	3105018002	3105037009	3106004018	3107003017	3107012004	3107029002	3107035014	3107041004	3108003029	3108052001	3108080017
3104008003	3104110015	3105018007	3105037011	3106005016	3107003019	3107012005	3107029003	3107035015	3107042001	3108003033	3108056011	3108080018
3104008004	3104110111	3105018008	3105037012	3106007008	3107003020	3107012006	3107029004	3107036001	3107042002	3108004001	3108056012	3109004008
3104008005	3104110116	3105018009	3105045005	3106007009	3107003021	3107012007	3107029006	3107036002	3107042003	3108004016	3108056013	3109005001
3104008006	3104112011	3105018010	3105046001	3106007010	3107003022	3107012008	3107029007	3107036003	3107042004	3108004017	3108056014	3109006002
3104008007	3104112012	3105018011	3105046003	3106007012	3107003023	3107012009	3107029008	3107036004	3107042005	3108004018	3108057002	3109006003
3104008008	3104112013	3105018012	3105046010	3106011020	3107003024	3107012010	3107029009	3107036005	3107042006	3108004019	3108057003	3109006004
3104008009	3104112014	3105018013	3105047001	3106011021	3107004001	3107012011	3107029010	3107036006	3107042007	3108004020	3108057004	3109006005
3104008010	3104114001	3105018014	3105048005	3106012001	3107004002	3107013001	3107029011	3107036007	3107042008	3108004021	3108057005	3109006006
3104008011	3104114002	3105019001	3105048009	3106012004	3107004003	3107013002	3107029012	3107036008	3107042009	3108004022	3108057006	3109006007
3104008012	3104114005	3105019002	3105049001	3106012005	3107004004	3107013010	3107029013	3107036009	3107042010	3108004023	3108057007	3109007001
3104008013	3104114006	3105019003	3105049002	3106012006	3107004005	3107013013	3107029014	3107036010	3107042015	3108004024	3108057008	3109007002

3104008014	3104115003	3105019004	3105049003	3106012007	3107004006	3107016004	3107029015	3107036011	3107042016	3108004025	3108057009	3109007003
3104008015	3104115004	3105019005	3105049004	3106012008	3107004009	3107016005	3107029016	3107036012	3107042017	3108004026	3108057012	3109007008
3104008016	3104115005	3105019006	3105049005	3106012009	3107004010	3107016006	3107029018	3107036013	3107043001	3108005001	3108057013	3109007009
3104008017	3104115016	3105019009	3105049006	3106012010	3107004011	3107016007	3107029019	3107036014	3107043002	3108005002	3108057014	3109007013
3104008018	3104115017	3105019010	3105049007	3106012011	3107005001	3107016008	3107029020	3107036015	3107043003	3108005003	3108057015	3109009013
3104009001	3104115018	3105019011	3105049008	3106012012	3107005002	3107016009	3107031001	3107036016	3107043004	3108005004	3108057016	3109009014
3104009002	3104116001	3105020001	3105049009	3106012013	3107005003	3107016010	3107031002	3107036017	3107043005	3108005005	3108058001	3109009015
3104010001	3104117001	3105020002	3105049010	3106013001	3107005004	3107016011	3107031003	3107036018	3107043008	3108005006	3108058019	3109009016
3104010002	3104120001	3105020003	3105050012	3106017008	3107005005	3107016012	3107031004	3107036019	3107043009	3108005007	3108058020	3109009017
3104010003	3104122001	3105021001	3105050013	3106017010	3107005006	3107016021	3107031005	3107036020	3107043010	3108005008	3108058021	3109009018
3104010004	3105002060	3105021010	3105058001	3106017011	3107005007	3107017001	3107031008	3107036021	3107043011	3108008001	3108058024	3109009020
3104010005	3105003011	3105021011	3105058002	3106017012	3107005008	3107017002	3107031009	3107036022	3107043012	3108009001	3108059002	3109015004
3104010006	3105003012	3105021012	3105058003	3106017013	3107005009	3107017003	3107031010	3107036023	3107043013	3108010001	3108059003	3109015005
3104010007	3105003013	3105021013	3105058004	3106017014	3107005010	3107017004	3107031011	3107036024	3107043014	3108010002	3108064010	3109015006
3104010008	3105003014	3105021014	3105058005	3106017015	3107005011	3107017005	3107031012	3107036025	3107043015	3108010003	3108064011	3109015007
3104010009	3105003015	3105021015	3105058006	3106017016	3107005012	3107017006	3107031013	3107036026	3107043016	3108010004	3108066002	3109015008
3104010014	3105003016	3105023001	3105058012	3106017017	3107005013	3107017007	3107031014	3107036027	3107043017	3108010005	3108066003	3109015009
3104013004	3105004006	3105023002	3105058013	3106017018	3107005014	3107017008	3107031015	3107037001	3107045001	3108010021	3108066004	3109015010
3104013005	3105004009	3105023003	3105058014	3106017019	3107005015	3107017009	3107031016	3107037002	3107045005	3108015009	3108066005	3109015011
3104013006	3105004010	3105023013	3105058015	3106017020	3107005016	3107017010	3107031017	3107037003	3107045006	3108015036	3108066006	3109015012
3104014001	3105004023	3105023014	3105059004	3106017021	3107005017	3107017011	3107031018	3107037004	3107045007	3108030020	3108066007	3109017003
3104014002	3105004025	3105023015	3105061009	3106020019	3107005018	3107017012	3107031019	3107037005	3107045008	3108031010	3108066008	3109017004
3104014003	3105005009	3105023016	3105063001	3106020020	3107006001	3107017013	3107031021	3107037006	3107045009	3108031012	3108066009	3109017005
3104014004	3105005010	3105024006	3105064001	3106021004	3107006006	3107017014	3107031022	3107037007	3107045010	3108031014	3108066010	3109017006
3104014007	3105006001	3105024007	3105065001	3106021005	3107006009	3107017015	3107031023	3107037017	3107045011	3108031015	3108067002	3109017007
3104014008	3105007003	3105024008	3105066001	3106022007	3107006010	3107017016	3107031027	3107037018	3107045012	3108031016	3108068001	3109017010
3104014009	3105007004	3105024010	3105067008	3106022008	3107006011	3107017017	3107032001	3107037019	3107045013	3108031018	3108068002	3109017011
3104028006	3105007005	3105025005	3105075001	3106022009	3107006012	3107017018	3107032002	3107037020	3107045014	3108033001	3108069001	3109017027
3104052001	3105008001	3105025007	3105075013	3106022010	3107006013	3107017019	3107032003	3107037021	3107045016	3108036006	3108070018	3109017028



3104078001	3105008002	3105026003	3105075014	3106022011	3107006014	3107017020	3107032004	3107037022	3107045017	3108036007	3108070019	3109020010
3104085001	3105008003	3105028003	3105075015	3106022012	3107006015	3107017021	3107032005	3107037023	3107045023	3108036008	3108070020	3109020011
3104085002	3105008004	3105028004	3105075020	3106022015	3107006016	3107017022	3107032006	3107037024	3107046001	3108036009	3108070021	3109020012
3104086008	3105010001	3105028005	3105085002	3106022016	3107006017	3107017023	3107032007	3107037025	3107046002	3108036010	3108070022	3109023017
3104086009	3105010002	3105028006	3105086007	3106022017	3107006019	3107017024	3107032008	3107037026	3107046003	3108037004	3108070023	3109023018
3104097009	3105010003	3105028008	3105086010	3106022018	3107006020	3107017025	3107032009	3107037027	3107046004	3108037005	3108070024	3109023019
3104097010	3105010004	3105028009	3105086016	3106022019	3107006021	3107017026	3107032010	3107038001	3107046005	3108039010	3108070025	3109023020
3109026004	3110003002	3110027007	3110055004	3111007009	3112046007	3109062001	3109062002	3109062003	3109062004	3110001010	3110001030	3110003001
3109032006	3110003007	3110027010	3110055005	3111007010	3112046008	3110025041	3110026004	3110026005	3110026006	3110026007	3110027005	3110027006
3109032007	3110003009	3110027011	3110055006	3111007015	3112046009	3110054008	3110054011	3110054012	3110054013	3110054014	3110054018	3110054020
3109032008	3110003010	3110027020	3110055007	3111007016	3112054001	311007002	3111007003	3111007004	3111007005	3111007006	3111007007	3111007008
3109032009	3110005001	3110029001	3110055008	3111007017	3112054017	3112037005	3112037006	3112037008	3112044002	3112044003	3112044016	3112046006
3109032010	3110005002	3110030013	3110055009	3111007018	3112054018	3109054011	3109055019	3109055020	3109055021	3109058001	3109061001	3109061012
3109032012	3110005003	3110030020	3110055010	3111007023	3112054019	3110025034	3110025035	3110025036	3110025037	3110025038	3110025039	3110025040
3109033001	3110005004	3110031001	3110055011	3111007024	3112054020	3110052013	3110052014	3110052015	3110052016	3110052017	3110053011	3110054007
3109033007	3110005014	3110031003	3110055012	3111007025	3112054021	311006015	3111006016	3111006017	3111006018	3111006019	3111006021	3111007001
3109033008	3110005015	3110032001	3110055013	3111007026	3112054022	3112033003	3112033004	3112033005	3112037001	3112037002	3112037003	3112037004
3109033009	3110010004	3110032002	3110055014	3111009023	3112054023	3109052029	3109053001	3109053011	3109053012	3109053013	3109053014	3109053015
3109033010	3110010005	3110032003	3110055015	3111017011	3112054029	3110025027	3110025028	3110025029	3110025030	3110025031	3110025032	3110025033
3109033011	3110010006	3110032009	3110055016	3111017012	3112097001	3110050004	3110050005	3110050006	3110051001	3110051002	3110051003	3110051004
3109033018	3110010007	3110032010	3110055017	3111017014	3112012005	311006008	3111006009	3111006010	3111006011	3111006012	3111006013	3111006014
3109033019	3110015005	3110032012	3110055018	3111017016	3112013001	3112022006	3112022007	3112027013	3112028009	3112028010	3112028011	3112028012
3109033020	3110016001	3110033001	3110055020	3111017023	3109052005	3109052008	3109052009	3109052010	3109052011	3109052012	3109052013	3109052014
3109033021	3110016013	3110033002	3110055021	3111017024	3110024013	3110024017	3110024018	3110024025	3110025019	3110025020	3110025022	3110025026
3109033022	3110016014	3110033003	3110055022	3111018001	3110048008	3110048009	3110048010	3110048011	3110048012	3110049001	3110049002	3110049013
3109033023	3110016015	3110033004	3110055023	3111018002	3111005014	3111005015	3111006001	3111006002	3111006003	3111006005	3111006006	3111006007
3109033024	3110016016	3110033008	3110055024	3111018003	3112021001	3112021002	3112021004	3112021005	3112021006	3112021007	3112022001	3112022002
3109035003	3110021003	3110033020	3110055025	3111018013	3109046013	3109046014	3109046015	3109046018	3109051008	3109052002	3109052003	3109052004
3109043022	3110021004	3110034001	3110055026	3111018014	3110023015	3110023017	3110023020	3110023021	3110023022	3110023023	3110023024	3110024012

3109043023	3110021005	3110034002	3110055027	3112002004	3110047008	3110047009	3110047010	3110048002	3110048003	3110048004	3110048005	3110048006
3109043024	3110021017	3110034003	3111002014	3112004003	3111005006	3111005007	3111005008	3111005009	3111005010	3111005011	3111005012	3111005013
3109045004	3110021018	3110034007	3111004004	3112010005	3112013002	3112014002	3112014005	3112014006	3112018001	3112018002	3112019004	3112020002
3109045005	3110021021	3110034008	3111004005	3112010006	3109045011	3110022017	3110042018	3111005003	3112012003	3110023014	3110047007	3111005005
3109045006	3110021022	3110034026	3111004006	3112010007	3109045010	3110022009	3110042017	3111005002	3112011001	3110023001	3110042019	3111005004
3109045008	3110022004	3110040001	3111004007	3112010008	3109045009	3110022008	3110041016	3111005001	3112010009	3109046011	3109046012	3107007001
3101011009	3101024008	3101052002	3101062011	3102030007	3102035009	3102039009	3102041012	3102054029	3104022001	3104116002	3105075016	3105086006
3107029021	3107046013	3108003015	3108027020	3108044008	3108069005	3108073004	3108079021	3109006001	3109007004	3109009019	3109027014	3109045007
3109053017	3110024016	3110027019	3110031004	3110039006								

Anexo 3
Relación de ubicación de predios por sector / manzana / lote respecto al área verde – Categoría 4

Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3101057027	3102040020	3103005015	3104011004	3104081004	3104112007	3105020004	3105047007	3105072001	3106008014	3108033008	3108066014	3109020001
3102002002	3102040021	3103005016	3104011005	3104081012	3104112008	3105020005	3105047008	3105072014	3106010001	3108034009	3108066015	3109020002
3102002003	3102040022	3103005017	3104011006	3104081013	3104112009	3105020006	3105048001	3105072015	3106011001	3108034010	3108066016	3109020003
3102025010	3102040026	3103006004	3104011007	3104082001	3104112010	3105020007	3105048002	3105072016	3106011002	3108034011	3108066017	3109020004
3102025011	3102041010	3103007003	3104011008	3104082002	3104112015	3105020008	3105048003	3105073019	3106011003	3108034012	3108066018	3109020005
3102026006	3102041011	3103007007	3104011009	3104082003	3104112016	3105020009	3105048004	3105073020	3106011018	3108034013	3108069009	3109020006
3102026007	3102041016	3103007009	3104011010	3104082004	3104112017	3105020010	3105048006	3105073021	3106011019	3108034014	3108069010	3109020007
3102026012	3102041017	3103007010	3104011011	3104082005	3104112018	3105020011	3105048007	3105073022	3106017001	3108034015	3108069011	3109020008
3102027011	3102041018	3103007018	3104012001	3104082006	3104115006	3105020012	3105048008	3105073023	3106017002	3108036011	3108069012	3109020009
3102027012	3102042002	3103008009	3104012002	3104082013	3104115007	3105020013	3105048010	3105073024	3106017023	3108036012	3108069014	3109023004
3102027019	3102042003	3103008010	3104012003	3104082014	3104115008	3105020014	3105050011	3105073025	3106017024	3108036013	3108069015	3109023005
3102027020	3102042005	3103008011	3104012004	3104082015	3104115009	3105020015	3105050014	3105073026	3106017025	3108036014	3108069016	3109023006
3102027021	3102051019	3103010008	3104012005	3104082019	3104115010	3105023004	3105050015	3105075002	3106018001	3108036015	3108069017	3109024020



3102028001	3102054002	3103010009	3104012006	3104082020	3104115011	3105023005	3105050016	3105075003	3106018002	3108036016	3108078012	3109031006
3102028002	3102054003	3103010010	3104012011	3104082021	3104115012	3105024002	3105053001	3105075004	3106018003	3108037001	3108078013	3109032011
3102028003	3102054004	3103010016	3104012012	3104084004	3104116003	3105024003	3105053014	3105075005	3106022001	3108037003	3108078014	3109033002
3102028004	3102054019	3103011007	3104013001	3104084010	3104116004	3105024004	3105053021	3105075006	3106022002	3108037009	3108079009	3109033003
3102028005	3102054020	3103011008	3104013002	3104085003	3104116011	3105024005	3105053023	3105075007	3106022005	3108039013	3108079010	3109033004
3102028006	3102055002	3103012003	3104013003	3104085004	3104116014	3105028001	3105053024	3105075008	3106022020	3108039014	3108079011	3109033005
3102028007	3102055016	3103012008	3104018004	3104085005	3104116015	3105028002	3105053025	3105075009	3106023014	3108039015	3108079012	3109033006
3102028011	3102056003	3103012023	3104028007	3104085006	3104118001	3105028007	3105058007	3105078008	3106023015	3108039016	3108079013	3109035018
3102029012	3102056004	3103013003	3104028008	3104085007	3104118002	3105028017	3105058008	3105078009	3106023016	3108039017	3108079014	3109040009
3102029017	3102056005	3103013004	3104028009	3104085008	3104118021	3105028018	3105058009	3105079007	3106023017	3108039018	3108079015	3109043012
3102029023	3102056008	3103013005	3104028010	3104085009	3104120002	3105029001	3105059003	3105079008	3106023018	3108039019	3108079016	3109043013
3102030005	3102056009	3103013006	3104029002	3104085010	3104120003	3105029002	3105060001	3105079009	3107003018	3108039025	3108079017	3109043015
3102030006	3102056010	3103013007	3104029003	3104085011	3104120004	3105029003	3105062001	3105079010	3112099007	3108039026	3108079018	3109043016
3102030012	3102056014	3103016003	3104029004	3104085012	3104120005	3105029004	3105062002	3105079011	3107035011	3108039027	3108079019	3109043017
3102030013	3102056015	3103016031	3104030001	3104085013	3104120006	3105029005	3105062003	3105079012	3108001022	3108039028	3109005002	3109043018
3102030014	3102056017	3103018006	3104030002	3104085014	3104120007	3105029006	3105062004	3105079016	3108001023	3108039029	3109005003	3109043019
3102031006	3102056020	3103018011	3104030003	3104085016	3104120008	3105029007	3105062005	3105080002	3108001024	3108039030	3109005004	3109043020
3102031007	3102056021	3103020013	3104030004	3104085019	3104120018	3105029008	3105062006	3105080003	3108001030	3108039031	3109005010	3109043021
3102031008	3102056027	3103022004	3104030007	3104096001	3104120019	3105029010	3105062013	3105080005	3108003002	3108043004	3109006009	3109045012
3102031009	3102057005	3103022005	3104052012	3104097001	3104120020	3105030002	3105063002	3105080006	3108003003	3108043007	3109006010	3109046002
3102031012	3102057008	3103022010	3104052013	3104097002	3104120021	3105030003	3105063003	3105080007	3108003004	3108043008	3109006011	3109046003
3102032007	3102057009	3103022011	3104052014	3104097003	3105003001	3105030004	3105063004	3105080008	3108004002	3108043009	3109006012	3109046004
3102033011	3102057012	3103022012	3104052015	3104097004	3105003002	3105030005	3105063005	3105086001	3108004003	3108043010	3109006013	3109046005
3102033012	3102057013	3103023005	3104052016	3104097005	3105003003	3105030010	3105063006	3105086002	3108004004	3108043011	3109006014	3109046006
3102033017	3102057014	3103025001	3104052017	3104097006	3105003004	3105030011	3105063007	3105086003	3108004005	3108043012	3109006015	3109046007
3102033018	3102057016	3103025008	3104053008	3104097007	3105003006	3105030012	3105063008	3105086004	3108004006	3108043013	3109006016	3109046008
3102034009	3102058002	3103025009	3104054011	3104097008	3105003007	3105030013	3105063009	3105086005	3108004007	3108044003	3109006017	3109046009

3102034010	3102058003	3103025010	3104055015	3104097016	3105003008	3105031009	3105063010	3105086013	3108004008	3108044004	3109006018	3109046010
3102034024	3102058004	3103025013	3104057004	3104097017	3105003009	3105031010	3105063011	3105086014	3108004009	3108044005	3109007010	3109047001
3102035005	3102058005	3103028005	3104057005	3104097018	3105003010	3105031016	3105063012	3105086015	3108004010	3108044006	3109007011	3109047002
3102035006	3102058006	3103029002	3104057014	3104097019	3105003020	3105033001	3105063013	3105088006	3108004011	3108044007	3109007012	3109047003
3102035010	3102058014	3103029004	3104064005	3104097020	3105003021	3105036001	3105063014	3105088007	3108004012	3108044013	3109009009	3109047011
3102036007	3102058015	3103029005	3104064006	3104097021	3105004003	3105036002	3105064002	3105088008	3108004013	3108044014	3109009010	3109047012
3102036008	3102058021	3103031004	3104064011	3104099021	3105004004	3105036003	3105064003	3105089006	3108004027	3108044015	3109015001	3109047013
3102036011	3102059002	3103031007	3104064012	3104108012	3105004005	3105036004	3105064004	3105089007	3108005009	3108044016	3109015002	3109047014
3102036012	3102060002	3103031008	3104064013	3104108013	3105004011	3105036005	3105064005	3105089008	3108005010	3108044019	3109015003	3109047015
3102036013	3102060003	3103032005	3104064014	3104108014	3105004012	3105036006	3105064006	3105089009	3108005011	3108044020	3109015014	3109047016
3102037001	3102060014	3103032009	3104064015	3104108020	3105005001	3105036010	3105064007	3105089010	3108005012	3108044021	3109015015	3109047017
3102037002	3102060015	3103032010	3104064016	3104108021	3105005002	3105036011	3105064008	3105089011	3108005013	3108044022	3109015016	3109047018
3102037003	3102061002	3103033007	3104064017	3104108022	3105005003	3105036012	3105065002	3106001005	3108005014	3108044023	3109015017	3109047019
3102037006	3102061003	31030334008	3104064020	3104108023	3105005004	3105036013	3105065003	3106001006	3108006001	3108044024	3109015018	3109047020
3102037007	3102062002	31030337007	3104065003	3104108024	3105005005	3105036014	3105065006	3106001007	3108006002	3108046021	3109015019	3109048017
3102037008	3102062003	31030337009	3104065004	3104110001	3105005006	3105036015	3105065007	3106001008	3108006018	3108056006	3109015020	3109048018
3102037009	3102062004	3104001001	3104065005	3104110002	3105005007	3105037002	3105065008	3106001009	3108006019	3108056007	3109015021	3109048019
3102037010	3102062005	3104009003	3104065010	3104110003	3105005008	3105037003	3105065009	3106003001	3108010019	3108056008	3109015024	3109048030
3102039001	3102062006	3104009004	3104065013	3104110004	3105005011	3105037004	3105065010	3106003002	3108010020	3108057017	3109017015	3109048031
3102039002	3102062007	3104009005	3104065014	3104110005	3105007001	3105037005	3105065011	3106004010	3108015003	3108058002	3109017016	3109052016
3102039007	3102062008	3104009006	3104065015	3104110014	3105007002	3105037006	3105065015	3106004016	3108015004	3108058003	3109017018	3109052017
3102039008	3102063004	3104009007	3104065016	3104110011	3105007006	3105037010	3105065016	3106005014	3108015005	3108059004	3109017019	3109052018
3102040006	3102065005	3104010011	3104065017	3104110022	3105016006	3105043001	3105065019	3106005015	3108015032	3108059005	3109017020	3109052019
3102040007	3102065006	3104010012	3104065018	3104110033	3105016014	3105046002	3105066002	3106007001	3108015033	3108059006	3109017021	3109052021
3102040008	3102065007	3104010013	3104078010	3104110044	3105017001	3105046005	3105069001	3106007002	3108015034	3108059007	3109017022	3109052022
3102040009	3102065008	3104010015	3104078012	3104110088	3105017007	3105046006	3105069014	3106007003	3108015035	3108059008	3109017023	3109052023
3102040014	3102065016	3104010016	3104078013	3104110112	3105018003	3105046007	3105070001	3106007004	3108025009	3108066001	3109017024	3109052024



3102040015	3102065017	3104011001	3104081001	3104111013	3105018004	3105047002	3105070014	3106007005	3108025010	3108066011	3109017025	3109052025
3102040016	3102065018	3104011002	3104081002	3104111014	3105018005	3105047003	3105071001	3106007011	3108030006	3108066012	3109017026	3109052026
3102040019	3103003012	3104011003	3104081003	3104111015	3105019008	3105047004	3105071015	3106008011	3108030013	3108066013	3109019010	3109052027
3109053002	3109063001	3110024023	3110049008	3112014007	3109061009	3109061010	3109061011	3109062005	3109062006	3109062007	3109062008	3109062010
3109053003	3109066002	3110025014	3110049009	3112014008	3110024008	3110024009	3110024010	3110024011	3110024019	3110024020	3110024021	3110024022
3109053004	3109066003	3110025015	3110049010	3112018004	3110047011	3110048001	3110048007	3110048013	3110048014	3110048015	3110049004	3110049006
3109053005	3109066004	3110025016	3110049011	3112021003	3112010002	3112010003	3112010004	3112010011	3112010012	3112012001	3112012004	3112014001
3109053006	3109066005	3110025017	3110049012	3112021008	3109058019	3109061002	3109061003	3109061004	3109061005	3109061006	3109061007	3109061008
3109053008	3109066006	3110025018	3110050001	3112027011	3110023004	3110023005	3110023006	3110023007	3110023008	3110023009	3110024006	3110024007
3109053009	3110003017	3110026010	3110050002	3112027012	3110041009	3110042024	3110047001	3110047002	3110047003	3110047004	3110047005	3110047006
3109053010	3110003018	3110026011	3110050003	3112028008	3112004008	3112004009	3112004010	3112004011	3112005005	3112005006	3112005007	3112006007
3109053016	3110005005	3110026013	3110050007	3112028013	3109058004	3109058005	3109058006	3109058007	3109058015	3109058016	3109058017	3109058018
3109054001	3110005006	3110026014	3110052011	3112028014	3110022001	3110022002	3110022013	3110022014	3110022015	3110022016	3110023002	3110023003
3109054002	3110005007	3110027002	3110052012	3112037007	3110034024	3110034025	3110040002	3110040003	3110040004	3110040005	3110040006	3110041008
3109054003	3110005008	3110027003	3110054001	3112037022	3111017008	3111017009	3111017010	3111017015	3112002003	3112003003	3112003006	3112004007
3109054004	3110005009	3110027012	3110054002	3112037023	3109055014	3109055015	3109055016	3109055017	3109055018	3109055022	3109058002	3109058003
3109054005	3110005010	3110027015	3110054003	3112037024	3110016009	3110016010	3110016011	3110016012	3110016018	3110021006	3110021007	3110021009
3109054006	3110005011	3110027016	3110054004	3112037025	3110034013	3110034014	3110034018	3110034019	3110034020	3110034021	3110034022	3110034023
3109054007	3110005012	3110030005	3110054005	3112037026	3111012007	3111012018	3111013005	3111013006	3111013010	3111015023	3111017006	3111017007
3109054008	3110005013	3110030016	3110054006	3112037027	3109055004	3109055005	3109055006	3109055007	3109055008	3109055009	3109055010	3109055013
3109054009	3110006001	3110031006	3110054009	3112040003	3110010002	3110015002	3110016002	3110016004	3110016005	3110016006	3110016007	3110016008
3109054010	3110006002	3110032004	3110054010	3112044001	3110033016	3110033017	3110033018	3110033019	3110034009	3110034010	3110034011	3110034012
3109054012	3110007001	3110032006	3110054019	3112044008	3111009002	3111009015	3111009018	3111009019	3111009024	3111009025	3111009033	3111012006
3109054013	3110007002	3110032007	3110055019	3112044009	3112047016	3112047018	3112059005	3112060003	3112072012	3112085013	3112085014	3112098008
3109054014	3110007003	3110032008	3111002005	3112044010	3109055003	3110007024	3110033015	3111007022	3112047006	3110033010	3111002010	3112044013
3109054015	3110007004	3110032011	3111002006	3112044011	3109055002	3110007023	3110033014	3111004009	3112047003	3110033011	3111002011	3112044015
3109054016	3110007018	3110033009	3111002007	3112044012	3109055001	3110007022	3110033013	3111004008	3112047002	3110033012	3111002013	3112047001

3109054017	3110007019	3109054018	3110007020	3109054019	3110007021	3109090008	3109010016	3109017017	3109018003	3109032017	3109044011	3109048015
3102040027	3102048002	3102051002	3102058017	3103005012	3103008007	3103008008	3103010011	3103012004	3103030010	3103031003	3104005008	3104065012
3104081008	3104084017	3104109011	3104109013	3105018006	3105019007	3105030001	3105031019	3105053022	3105075010	3105075017	3105075018	3105075019
3106017009	3106017026	3107007002	3107029017	3107038031	3108010017	3108025020	3108029011	3108030012	3108030021	3108037002	3108043017	3108047014
3108055010	3108059009	3108060018	3108069013	3108077009	3109003003							

Anexo 3
Relación de ubicación de predios por sector / manzana / lote respecto al área verde – Categoría 5

Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3101006014	3102015006	3102028009	3102035015	3102058011	3103006012	3104056008	3104087001	3104105009	3105001002	3105070002	3105078002	3106003010
3101009011	3102015007	3102028010	3102035016	3102058012	3103006013	3104057001	3104087002	3104106009	3105001003	3105070003	3105078003	3106003011
3101014017	3102015008	3102028014	3102035017	3102058013	3103006014	3104057002	3104087003	3104106010	3105001004	3105070004	3105078004	3106003012
3101022020	3102016002	3102028015	3102036016	3102058022	3103006015	3104057003	3104087007	3104106011	3105001005	3105070005	3105078005	3106003013
3101060023	3102016003	3102029001	3102036017	3102058023	3103006016	3104057006	3104087008	3104107006	3105001006	3105070006	3105078006	3106005003
3101062012	3102016004	3102029002	3102036018	3102059003	3103007011	3104057007	3104087009	3104107023	3105001008	3105070007	3105078007	3106005004
3102006003	3102016005	3102029013	3102036019	3102060004	3103007012	3104057008	3104087010	3104108001	3105001009	3105070008	3105078010	3106005005
3102006004	3102017001	3102029014	3102036020	3102060005	3103007013	3104057010	3104087011	3104108002	3105001010	3105070009	3105078011	3106005006
3102006005	3102017002	3102029015	3102036021	3102060006	3103007014	3104057011	3104087012	3104108003	3105001011	3105070010	3105078012	3106005007
3102006006	3102018001	3102029016	3102036022	3102060007	3103007017	3104057012	3104087013	3104108004	3105002001	3105070011	3105078013	3106005008
3102006017	3102018002	3102029020	3102036023	3102060010	3103010017	3104057013	3104087014	3104108005	3105002002	3105070012	3105078014	3106005009
3102007001	3102018003	3102030001	3102036030	3102060011	3103010018	3104057016	3104087015	3104108006	3105002003	3105070013	3105078015	3106005010
3102007002	3102018004	3102030002	3102040001	3102060016	3103011002	3104057017	3104087016	3104108007	3105002004	3105071002	3105078016	3106005011
3102007003	3102018009	3102030003	3102040002	3102060017	3103011003	3104057018	3104087017	3104108008	3105002005	3105071003	3105078017	3106005012
3102007004	3102018013	3102030004	3102040003	3102065001	3103011004	3104057019	3104087018	3104108009	3105002006	3105071004	3105078018	3106005013
3102007007	3102018014	3102030010	3102040004	3102065002	3103011005	3104057020	3104087019	3104108010	3105002007	3105071005	3105078019	3106008001
3102007008	3102019001	3102030011	3102040005	3102065003	3103011006	3104062004	3104087020	3104108011	3105002008	3105071006	3105079001	3106008002
3102007009	3102019005	3102030015	3102040023	3102065004	3103011017	3104062007	3104087021	3104108025	3105002009	3105071007	3105079002	3106008003



3102007010	3102019009	3102030016	3102040024	3102065019	3103011018	3104062009	3104087022	3104108028	3105004001	3105071010	3105079003	3106008004
3102007011	3102019010	3102031001	3102041001	3102065020	3103011019	3104062010	3104087023	3104108032	3105004002	3105071011	3105079004	3106008005
3102007012	3102019011	3102031002	3102041002	3102065021	3103011020	3104062011	3104096002	3104112001	3105004016	3105071012	3105079005	3106008006
3102008001	3102020002	3102031004	3102041003	3102067009	3103011021	3104062012	3104096003	3104112002	3105004017	3105071013	3105079014	3106008007
3102008002	3102020004	3102031005	3102041004	3102067010	3103011022	3104062013	3104096004	3104112003	3105004018	3105071014	3105079015	3106008008
3102008003	3102021002	3102031013	3102041005	3103001004	3103012009	3104062014	3104096005	3104112004	3105004019	3105071016	3105079017	3106008009
3102008004	3102021003	3102031014	3102041006	3103001005	3103012011	3104062015	3104096006	3104112005	3105004020	3105072002	3105079018	3106008010
3102008005	3102021004	3102031015	3102041007	3103001006	3103012022	3104063003	3104096007	3104112006	3105004021	3105072003	3105079019	3106008012
3102008006	3102021005	3102031021	3102041008	3103001007	3103017002	3104063006	3104096008	3104112019	3105004022	3105072004	3105079020	3106008013
3102008007	3102021006	3102032001	3102041019	3103002002	3103018007	3104063007	3104098003	3104112020	3105013006	3105072006	3105080009	3106008015
3102008008	3102022003	3102032002	3102041020	3103002003	3103021001	3104063008	3104098004	3104116005	3105013007	3105072007	3105080010	3106008016
3102008009	3102022007	3102032003	3102041021	3103002004	3103021002	3104063009	3104098005	3104116006	3105013008	3105072008	3105087001	3106008017
3102009003	3102022008	3102032004	3102042008	3103002005	3103021003	3104063010	3104098021	3104116007	3105013009	3105072009	3105087002	3106008018
3102009004	3102023002	3102032005	3102042010	3103002006	3103021004	3104063011	3104098022	3104116008	3105061001	3105072010	3105087003	3106008019
3102009005	3102023004	3102032006	3102054005	3103002014	3103021006	3104063012	3104099003	3104118003	3105061002	3105072011	3105087004	3106009001
3102009006	3102023005	3102032015	3102054009	3103002015	3103021010	3104063013	3104099004	3104118004	3105061003	3105072012	3105087005	3106009002
3102009007	3102024003	3102032016	3102054010	3103002016	3103021011	3104063016	3104099005	3104118005	3105061004	3105072013	3105087006	3106009003
3102009008	3102024004	3102032017	3102054011	3103002017	3103021013	3104063017	3104099006	3104118006	3105061006	3105076001	3105087009	3106009004
3102009009	3102024006	3102032018	3102054014	3103003002	3103022013	3104063018	3104099007	3104118007	3105061010	3105076002	3105087010	3106009005
3102009010	3102024007	3102032019	3102054015	3103003009	3103022014	3104063019	3104099008	3104118011	3105061013	3105076003	3105087011	3106009006
3102009011	3102025001	3102032020	3102054016	3103003010	3103027002	3104063020	3104099009	3104118012	3105062007	3105076004	3105087012	3106009007
3102009012	3102025002	3102032021	3102054017	3103003011	3103028001	3104079003	3104099010	3104118013	3105062008	3105076005	3105087013	3106009008
3102009013	3102025003	3102033001	3102054018	3103004002	3103028002	3104079004	3104099011	3104118014	3105062009	3105076006	3105088001	3106009009
3102009014	3102025004	3102033002	3102054026	3103004003	3103028003	3104079005	3104099012	3104118015	3105062010	3105076007	3105088002	3106009010
3102009015	3102025012	3102033003	3102054027	3103004004	3103028004	3104079007	3104099013	3104118016	3105062011	3105076008	3105088003	3106009011
3102009016	3102025013	3102033005	3102054028	3103004005	3103028016	3104079008	3104100001	3104118017	3105062012	3105076011	3105088004	3106009012
3102010001	3102025014	3102033007	3102055003	3103004006	3103028017	3104079009	3104100002	3104118018	3105068001	3105076012	3105088005	3106009013
3102010003	3102025015	3102033008	3102055004	3103004007	3103028018	3104079010	3104100003	3104118022	3105068002	3105076013	3105088009	3106009014
3102010004	3102025016	3102033009	3102055005	3103004008	3103028019	3104079011	3104100004	3104119001	3105068003	3105076014	3105088010	3106009015

3102010005	3102025017	3102033019	3102055006	3103004012	3103031001	3104080001	3104100005	3104119002	3105068004	3105076015	3105088011	3106009016
3102010006	3102026001	3102033020	3102055007	3103004013	3103031002	3104080007	3104100006	3104119003	3105068005	3105076016	3105088012	3106009017
3102010007	3102026002	3102033021	3102055008	3103004014	3103032006	3104080008	3104100007	3104119004	3105068006	3105076017	3105088013	3106009018
3102010008	3102026003	3102033022	3102055009	3103004020	3103032007	3104080009	3104100008	3104119005	3105068007	3105076018	3106002001	3106010002
3102010009	3102026004	3102034001	3102055010	3103005001	3103032008	3104080010	3104100009	3104119016	3105068008	3105076019	3106002002	3106010003
3102010010	3102026005	3102034002	3102055011	3103005002	3103033006	3104080011	3104100010	3104119017	3105068009	3105077001	3106002003	3106010004
3102011001	3102026013	3102034003	3102055012	3103005003	3103033015	3104080012	3104100011	3104119018	3105068010	3105077002	3106002004	3106010005
3102011002	3102026014	3102034013	3102055013	3103005004	3103033016	3104080013	3104100012	3104119019	3105068011	3105077003	3106002005	3106010006
3102011003	3102026015	3102034015	3102055014	3103005005	3103033019	3104080014	3104100013	3104119020	3105068012	3105077004	3106002006	3106010007
3102012001	3102026016	3102034017	3102055015	3103005006	3103033025	3104080015	3104100014	3104119021	3105068013	3105077005	3106002007	3106010008
3102012002	3102026017	3102034018	3102056006	3103005007	3103033026	3104080018	3104100015	3104120009	3105068014	3105077006	3106002008	3106010009
3102012005	3102026018	3102034019	3102056007	3103005008	3104052007	3104080019	3104100016	3104120010	3105069002	3105077007	3106002009	3106010010
3102013001	3102027001	3102034020	3102056016	3103005009	3104052008	3104080020	3104100017	3104120011	3105069003	3105077008	3106002010	3106010011
3102013002	3102027002	3102034022	3102056018	3103005010	3104053011	3104080023	3104100018	3104120012	3105069004	3105077009	3106002011	3106010012
3102013003	3102027003	3102034023	3102056019	3103005011	3104053012	3104080024	3104100019	3104120013	3105069005	3105077010	3106002012	3106010013
3102014003	3102027004	3102035001	3102057002	3103006001	3104054009	3104080025	3104100020	3104120014	3105069006	3105077011	3106002013	3106010014
3102014004	3102027013	3102035002	3102057003	3103006005	3104056001	3104080026	3104104010	3104120015	3105069007	3105077012	3106003003	3106010015
3102014005	3102027014	3102035003	3102057004	3103006006	3104056002	3104080027	3104104011	3104120016	3105069008	3105077013	3106003004	3106010016
3102014006	3102027015	3102035004	3102057010	3103006007	3104056003	3104080028	3104104012	3104120017	3105069009	3105077014	3106003005	3106010017
3102014009	3102027016	3102035011	3102057011	3103006008	3104056004	3104080029	3104104013	3104121004	3105069010	3105077015	3106003006	3106010018
3102015001	3102027017	3102035012	3102058008	3103006009	3104056005	3104080030	3104105006	3104121007	3105069011	3105077016	3106003007	3106010019
3102015002	3102027018	3102035013	3102058009	3103006010	3104056006	3104080031	3104105007	3104121008	3105069012	3105077017	3106003008	3106010020
3102015003	3102028008	3102035014	3102058010	3103006011	3104056007	3104080032	3104105008	3105001001	3105069013	3105078001	3106003009	3106011004
3106011005	3108001014	3108063001	3109051020	3110007007	3110018005	3110024024	3112005002	3106023022	3106023023	3107006022	3107031026	3107035006
3106011006	3108001015	3108063002	3109052015	3110007008	3110018006	3110025001	3112005003	3108053015	3108053016	3108053017	3108053018	3108053019
3106011007	3108001017	3108063003	3109056010	3110007009	3110018007	3110025002	3112005004	3109051015	3109051016	3109051017	3109051018	3109051019
3106011012	3108001018	3108063004	3109056011	3110007010	3110018008	3110025003	3112006002	3109066001	3110001018	3110006003	3110006004	3110007006
3106011013	3108001019	3108063005	3109056012	3110007011	3110018009	3110025004	3112006009	3110017017	3110018001	3110018002	3110018003	3110018004
3106011014	3108001020	3108063006	3109056013	3110007012	3110018010	3110025005	31120098005	3110024001	3110024002	3110024003	3110024004	3110024005
3106011015	3108001021	3108063007	3109056014	3110007013	3110018011	3110025006	31120098006	3112004002	3112004003	3112004004	3112004005	3112004006
3106011016	3108007001	3108063008	3109056015	3110007014	3110018014	3110025007	31120098007	3110009013	3110019020	3110053018	3106016017	3106016018
3106011017	3108007002	3108063009	3109056016	3110007015	3110018017	3110025008	3106021034	3106021035	3106022006	3106023019	3106023020	3106023021

3106011022	3108007003	3108063010	3109056017	3110007016	3110018018	3110025010	3108046025	3108053008	3108053009	3108053010	3108053011	3108053013
3106011023	3108007008	3108064001	3109056018	3110007017	3110018019	3110025011	3109016006	3109016007	3109016008	3109016009	3109016010	3109051014
3106014001	3108007009	3108064002	3109056019	3110008001	3110018020	3110025012	3109065003	3109065004	3109065005	3109065006	3109065007	3109065008
3106014002	3108007010	3108064003	3109056020	3110008003	3110018021	3110025013	3110017009	3110017010	3110017011	3110017012	3110017013	3110017016
3106014003	3108008011	3108064004	3109056021	3110008004	3110018022	3110025023	3110020019	3110020020	3110020021	3110021010	3110021011	3110021012
3106015001	3108008012	3108064005	3109056022	3110008005	3110018023	3110025024	3111013016	3112002001	3112002002	3112003001	3112003002	3112004001
3106015002	3108008013	3108064006	3109058009	3110008006	3110018024	3110025025	3106018024	3106018025	3106020001	3106021001	3106021002	3106021003
3106015003	3108008014	3108064007	3109058011	3110008007	3110018025	3110026001	3108046013	3108046014	3108046015	3108046016	3108046017	3108046018
3106015004	3108008015	3108064008	3109058013	3110008008	3110018027	3110026002	3109014017	3109014020	3109016002	3109016003	3109016004	3109016005
3106015005	3108008016	3108064009	3109058014	3110008009	3110018028	3110026003	3109064006	3109064007	3109064008	3109064009	3109065001	3109065002
3106015006	3108008017	3108064012	3109059001	3110008010	3110019001	3110027001	3110017003	3110017004	3110017005	3110017006	3110017007	3110017008
3106015007	3108008019	3108064013	3109059002	3110008011	3110019002	3110027017	3110020013	3110020014	3110020015	3110020016	3110020017	3110020018
3106015008	3108009002	3108064014	3109059003	3110008012	3110019003	3110027018	3111013004	3111013011	3111013012	3111013013	3111013014	3111013015
3106015009	3108009003	3108064015	3109059004	3110008013	3110019004	3110030002	3106018018	3106018019	3106018020	3106018021	3106018022	3106018023
3106016001	3108009004	3108064016	3109059005	3110008014	3110019005	3110030004	3108033010	3108033011	3108033012	3108033013	3108033014	3108033015
3106016002	3108009005	3108064017	3109059006	3110008015	3110019006	3110030018	3109014011	3109014012	3109014013	3109014014	3109014015	3109014016
3106016003	3108009006	3108065001	3109059007	3110008016	3110019007	3110041002	3109063005	3109064001	3109064002	3109064003	3109064004	3109064005
3106016004	3108009007	3108068003	3109059008	3110009001	3110019008	3110041006	3110010003	3110010008	3110010010	3110010011	3110017001	3110017002
3106016005	3108009008	3108068004	3109059009	3110009002	3110019009	3110041010	3110020007	3110020008	3110020009	3110020010	3110020011	3110020012
3106016006	3108009009	3108068005	3109059010	3110009003	3110019010	3110041013	3111012016	3111012017	3111012028	3111013001	3111013002	3111013003
3106016007	3108015006	3108068022	3109059011	3110009004	3110019011	3110041017	3106018009	3106018010	3106018011	3106018012	3106018015	3106018017
3106016008	3108015007	3108079001	3109059012	3110009005	3110019012	3110041018	3108033003	3108033004	3108033005	3108033006	3108033007	3108033009
3106016009	3108015008	3108079003	3109059013	3110009006	3110019013	3110042001	3109014004	3109014006	3109014007	3109014008	3109014009	3109014010
3106016010	3108015010	3108079004	3109059014	3110009007	3110019014	3110042002	3109060002	3109060003	3109060004	3109063002	3109063003	3109063004
3106016011	3108015029	3108079006	3109059015	3110009008	3110019015	3110042016	3110009016	3110009017	3110009018	3110009019	3110009020	3110010001
3106016012	3108015030	3108079007	3109059016	3110009009	3110019016	3110042021	3110020001	3110020002	3110020003	3110020004	3110020005	3110020006
3106016013	3108015031	3108079008	3109059017	3110009010	3110019017	3110049003	3111012008	3111012009	3111012010	3111012013	3111012014	3111012015
3106016014	3108031009	3108079022	3109059018	3110009011	3110019018	3110049005	3108031017	3109014002	3109059022	3110009014	3110019021	3110053019
3106016015	3108031011	3108079023	3109059019	3110009012	3110019019	3110049007	3108033002	3109014003	3109060001	3110009015	3110019022	3111009030
3106016016	3108031013	3109014001	3109059020	3109058008	3109058010	3109058012	3109059021	3110007005	3110025005	3110041012	3112010010	3108079002
3101006016	3101014015	3101016010	3101058009	3101060012	3101064008	3102023003	3102027022	3102033010	3102042007	3103002021	3103021005	3103021007
3103021012	3104097022	3104108027	3104108029	3104108031	3104108033	3104118010	3104121006	3105004013	3105004014	3105004015	3107017033	3107018025
3108001016	3108046007	3108053014										

ANEXO 4

Relación de áreas verdes

MANTENIDAS POR EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO

BERMAS CENTRALES				
N°	SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA
				m²
1	BC	BC	AV. ARAMBURU	3,218.53
2	BC	BC	AV. PASEO PARODI	3,311.56
4	BC	BC	AV. REPUBLICA DE PANAMA	17,522.57
5	BC	BC	AV. CANAVAL MOREYRA	2,909.68
6	BC	BC	AV. DEL PARQUE	1,635.22
7	BC	BC	CA. FLAMENCOS	371.04
8	BC	BC	AV. NAVARRETE	11.28
9	BC	BC	CA. ANTEQUERA	193.03
10	BC	BC	AV. CARRIQUIRY	16,453.07
11	BC	BC	CA. LOS PETIRROJOS	2,258.59
14	BC	BC	AV. GALVEZ BARRENECHEA	12,013.45
15	BC	BC	AV. GUARDIA CIVIL	14,261.06
16	BC	BC	AV. DEL PARQUE NORTE	37,058.22
17	BC	BC	AV. DEL PARQUE SUR	25,641.80
18	BC	BC	AV. JAVIER PRADO ESTE	11,786.60
19	BC	BC	AV. JAVIER PRADO OESTE	17,515.99
20	BC	BC	CAP. OCTAVIO ESPINOZA	2,252.05
21	BC	BC	CORONEL PEDRO PORTILLO	4,833.20
22	BC	BC	GENERAL JUAN ANTONIO PEZET	715.36
23	BC	BC	ALBERTO DEL CAMPO	1,597.12
24	BC	BC	JUAN MANUEL POLAR	1,063.13
25	BC	BC	JUAN DE ALIAGA	2,383.41
26	BC	BC	CALLE BERNARDO MONTEAGUDO	405.29
27	BC	BC	GENERAL SALAVERRY	16,344.09
28	BC	BC	BELEN	466.06
29	BC	BC	FAUSTINO SANCHEZ CARRION	5,163.19
30	BC	BC	LOS CASTAÑOS	2,681.62
31	BC	BC	EL ROSARIO	3,377.42
32	BC	BC	SANTO TORIBIO	2,959.71
33	BC	BC	FELIPE PARDO Y ALIAGA	1,235.44
34	BC	BC	MIGUEL DASSO	231.56
35	BC	BC	CADIZ	1,166.74
36	BC	BC	AREQUIPA	6,170.79

JARDIN DE AISLAMIENTO				
N°	SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA
				m²
1	1	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 1	20,130.65
2	2	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 2	15,733.07
3	3	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 3	15,043.03
4	4	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 4	5,325.53
5	5	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 5	8,369.93
6	6	JA	JARDIN AISLAMIENTO SECTOR 6	72.45
7	7	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 7	5,098.18
8	8	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 8	6,312.53
9	9	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 9	5,143.74
10	10	JA	JARDIN AISLAMIENTO SECTOR 10	2,697.68
11	11	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 11	273.91
12	12	JA	JARDIN DE AISLAMIENTO SECTOR 12	24,214.37
TOTAL JARDIN DE AISLAMIENTO				108,415.07

BOULEVARD				
N	SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA
				m²
1	7	BD	DIONISIO DERTEANO	1,438.28
2	1	BD	ROOSEVELT	6,847.43
TOTAL BOULEVARD				8,285.71

PLAZUELA				
N°	SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA
				m²
1	1	PL	PLAZUELA AUGUSTO DURAND	467.79
2	1	PL	PLAZUELA DOMINGO GARCIA RADA	745.27
3	2	PL	PLAZUELA JORGE ARROSPIDE LOYOLA	220.2
4	2	PL	JORGE BASADRE GROHMANN	220.12
5	2	PL	PLAZUELA GHANDI	2717.13
6	5	PL	UNANUE	165.43
7	9	PL	PLAZUELA DEL ABOGADO	368.75



37	BC	BC	CA. GUANAHANI	1.14
38	BC	BC	CA. PUERTO DE PALOS	1.14
39	BC	BC	CA. SANTA MARIA	1.14
43			AV. AUGUSTO TAMAYO	115.53
44			PJ. NN 63	357.25
45			PJ. NN 64	294.66
46			PJ. NN 65	293.12
47			PJ. NN 68	301.38
48			CA. TENIENTE ALBERTO RENE CHABRIER	375.44
49			CA. REPUBLICA	83.50
50	11	BC	BERMA CENTRAL AUTOPISTA COSTA VERDE	18,627.68
51	10	BC	AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	5,309.96
53	BC	BC	CALLE 3	8.05
TOTAL BERMAS CENTRALES				244,977.86

PLAZAS				
N°	SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA
				m²
1	1	PZ	CORONEL LEONCIO PRADO	4,481.81
2	4	PZ	BOLLAR Padre Constancio	3,101.27
3	5	PZ	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, TARAPACA	2,736.91
4	9	PZ	QUIÑONES (Ovalo)	5,285.42
5	9	PZ	PLAZA 31 (NO OFICIAL)	487.02
6	13	PZ	GUTIERREZ, Agustín (Ovalo)	221.62
7	5	PZ	PLAZA LUIS ALDANA	1,402.34
8	4	PZ	PLAZA PAZ SOLDAN	254.86
9	13	PZ	PLAZA UNION EUROPEA	503.54
TOTAL PLAZAS				18,474.79

BERMAS LATERALES				
N°	SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA
				m²
1	1	BL	BERMA LATERAL SECTOR 1	26,052.80
2	2	BL	BERMA LATERAL SECTOR 2	17,192.33
3	3	BL	BERMA LATERAL SECTOR 3	5,915.77
4	4	BL	BERMA LATERAL SECTOR 4	21,326.55
5	5	BL	BERMA LATERAL SECTOR 5	15,595.21
6	6	BL	BERMA LATERAL SECTOR 6	6,569.96

TOTAL PLAZUELA	4,904.69

PARQUES				
N°	SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA
				m²
1	1	PQ	ALFONSO UGARTE	13,665.90
2	2	PQ	GUATEMALA	5,073.04
3	2	PQ	DAMMERT MUELLE, Miguel	4,499.37
4	3	PQ	BOZA RATTO, Manuel Pablo	2,037.93
5	4	PQ	LEON BARANDIARAN, Carlos Enrique José	605.48
6	4	PQ	MURILLO, Pedro	890.15
7	4	PQ	SANTA ROSA	1,709.32
8	5	PQ	COMBATE DE ABTAO	15,649.43
9	5	PQ	ANTEQUERA	1,571.07
10	5	PQ	CACERES, Andres Avelino	3,924.00
11	5	PQ	DE ARONA, Juan	908.10
12	5	PQ	TAMAYO MOLLER, Augusto	7,328.87
13	6	PQ	VILLARAN, Manuel Vicente	3,619.67
14	7	PQ	BUSTAMANTE Y RIVERO, Jose Luis	32,093.14
15	8	PQ	SAN MARTIN DE PORRES	13,273.28
16	8	PQ	TALAMANTES DE BAEZA, Fray Melchor	7,937.34
17	8	PQ	DOGNY, Coronel Eduardo	6,764.68
18	8	PQ	DE LA AMISTAD PERUANO PALESTINA	1,333.00
19	8	PQ	LAS OROPENDOLAS	2,509.63
20	8	PQ	PAPA JUAN PABLO II	3,691.99
21	9	PQ	BERNINZONI, Juan Bautista	5,421.75
22	9	PQ	PALACIOS, Teniente Enrique	11,912.27
23	9	PQ	DEL TRABAJADOR MUNICIPAL	9,507.40
24	9	PQ	DE LA DIGNIDAD	7,108.62
25	10	PQ	DE ACOSTA, Jose	7,362.28
26	10	PQ	GAMARRA, Mariscal Manuel	3,700.13
27	10	PQ	LA FUENTE, General	5,421.51
28	11	PQ	DE LA BENEMERITA GUARDIA CIVIL Y POLICIA	16,683.48
29	11	PQ	GRECIA	3,978.16
30	11	PQ	BERNALES GARCIA, Luis Enrique	7,700.72
31	12	PQ	REPUBLICA DE PANAMA	4,815.03
32	12	PQ	QUIÑONES, Capitán José Alberto	7,869.06
33	12	PQ	ELIAS OLIVERA, Capitan F.A.P. Renan	6,403.25
34	12	PQ	BELEN	7,304.19
35	12	PQ	DE MORA, Contralmirante Ernesto	3,811.39

7	7	BL	BERMA LATERAL SECTOR 7	11,651.58
8	8	BL	BERMA LATERAL SECTOR 8	21,702.74
9	9	BL	BERMA LATERAL SECTOR 9	17,158.71
10	10	BL	BERMA LATERAL SECTOR 10	30,693.14
11	11	BL	BERMA LATERAL SECTOR 11	7,895.30
12	12	BL	BERMA LATERAL SECTOR 12	37,098.55
TOTAL BERMAS LATERALES				218,852.64

36	12	PQ	ALBERTO HURTADO ABADIA	7,167.72
37	12	PQ	GOSTA LETTERSTEN HOLTZEN	5,094.89
38	12	PQ	PAPA PIO XII	9,810.08
39	12	PQ	PAYET, Hermasia	9,603.59
40	12	PQ	ROOSEVELT	10,989.42
41	12	PQ	POLAR UGARTECHE, Mario	2,744.91
42	12	PQ	ALAYZA GRUNDY, Ernesto	36,160.50
TOTAL PARQUES				319,655.74

ISLAS				
N°	SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA m²
1	1	IS	310176 SECTOR 1	115.59
2	1	IS	310175 SECTOR 1	
2	2	IS	310268 SECTOR 2	90.98
3	3	IS	310338 SECTOR 3	52.94
3	5	IS	SECTOR 5	3.89
4	7	IS	310724 SECTOR 7	1646.01
4	7	IS	310728 SECTOR 7	
5	7	IS	310744 SECTOR 7	
5	7	IS	310748 SECTOR 7	
6	7	IS	310750 SECTOR 7	
6	7	IS	310751 SECTOR 7	
7	8	IS	310838 SECTOR 8	1719.11
7	8	IS	310881 SECTOR 8	
8	8	IS	310882 SECTOR 8	
8	8	IS	310884 SECTOR 8	
9	8	IS	310885 SECTOR 8	
9	8	IS	310889 SECTOR 8	
10	8	IS	310890 SECTOR 8	372.18
10	9	IS	310971 SECTOR 9	
11	9	IS	310967 SECTOR 9	
11	9	IS	310968 SECTOR 9	165.77
12	10	IS	311057 SECTOR 10	
12	10	IS	311059 SECTOR 10	1549.85
13	11	IS	311114 SECTOR 11	
13	11	IS	311137 SECTOR 11	
14	11	IS	311138 SECTOR 11	
14	11	IS	311139 SECTOR 11	
15	11	IS	311140 SECTOR 11	
15	11	IS	311141 SECTOR 11	

BOSQUE EL OLIVAR				
N°	SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA m²
43	BQ	BQ	BOSQUE EL OLIVAR	106,531.78
TOTAL BOSQUE EL OLIVAR				106,531.78

COSTA VERDE				
N°	SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA m²
1	11	M	MALECON BERNALES	10,242.62
TOTAL COSTA VERDE				10,242.62

VIA EXPRESA PASEO DE LA REPUBLICA				
N°	SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA m²
1	14	JL	VIA EXPRESA PASEO DE LA REPUBLICA	24,847.14
TOTAL VIA EXPRESA PASEO DE LA REPUBLICA				24,847.14

RESIDENCIAL SANTA CRUZ				
N°	SECTOR	TIPO	DENOMINACION ACTUAL	AREA m²
1	14	JL	JARDINES INTERNOS DE LA RESIDENCIAL	26,063.14
TOTAL RESIDENCIAL SANTA CRUZ				26,063.14

JARDINERAS EN VEREDA				
N°	DENOMINACION ACTUAL			AREA m²



16	12	IS	311235 SECTOR 12	1379.45
16	12	IS	311255 SECTOR 12	
17	12	IS	311261 SECTOR 12	
17	12	IS	311280 SECTOR 12	
18	12	IS	311282 SECTOR 12	
TOTAL ISLAS				7095.77

1	JARDINERIA EN VEREDA SECTOR 01	74.59
2	JARDINERIA EN VEREDA SECTOR 02	23.77
4	JARDINERIA EN VEREDA SECTOR 04	264.54
5	JARDINERIA EN VEREDA SECTOR 05	675.71
6	JARDINERIA EN VEREDA SECTOR 06	1.14
7	JARDINERIA EN VEREDA SECTOR 07	9.94
8	JARDINERIA EN VEREDA SECTOR 08	133.96
10	JARDINERIA EN VEREDA SECTOR 10	20.45
11	JARDINERIA EN VEREDA SECTOR 11	6.39
12	JARDINERIA EN VEREDA SECTOR 12	53.19
TOTAL JARDINERA EN VEREDA		1263.68

ANEXO 4
Relación de áreas verdes
MANTENIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DESCRIPCION	AREA
	m ²
TALUD	76,739.22
SUBTOTAL	76,739.22

DESCRIPCION	AREA
	m ²
PLATAFORMA ECOLOGICA	18,231.37
SUBTOTAL	18,231.37

RESUMEN DE AREAS VERDES DEL DISTRITO

AREA VERDE TERCERIZADA	
DESCRIPCION	AREA
	m ²
PARQUES	319,655.74
PLAZAS	18,474.79
PLAZUELAS	4,904.69
BOSQUE EL OLIVAR	106,531.78
BULEVARES	8,285.71
COSTA VERDE (Malecón bernaes)	10,242.62
BERMAS CENTRALES	244,977.85
VIA EXPRESA PASEO DE LA REPUBLICA	24,847.14
JARDINES DE AISLAMIENTO	108,415.07
TOTAL RESIDENCIAL SANTA CRUZ	26,063.14
BERMAS LATERALES	218,852.64
ISLAS	7,095.77
JARDINERAS EN VEREDAS	1,263.68
SUB TOTAL	1,099,610.62

ÁREA VERDE NO TERCERIZADA A CARGO DE LA MSI	
DESCRIPCION	AREA
	m ²
TALUD	76,739.22
PLATAFORMA ECOLOGICA	18,231.37
SUB TOTAL	94,970.59

TOTAL DEL DISTRITO: 1,194,581.21 m²

Anexo 5

Ubicación de predios por peligrosidad Baja

Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3101002003	3101027009	3101048001	3102003015	3107019014	3107033006	3107041014	3108039011	3108045005	3108049012	3108057016	3108062031	3108068008							
3101002007	3101027010	3101048003	3102003016	3107019015	3107033007	3107041015	3108039012	3108045006	3108049013	3108057017	3108062032	3108068009							
3101002008	3101027012	3101048004	3102003017	3107019018	3107033008	3107041016	3108039013	3108045007	3108049014	3108059002	3108062033	3108068010							
3101002016	3101028002	3101048007	3102003018	3107020005	3107033009	3107041017	3108039014	3108045008	3108049015	3108059003	3108062034	3108068011							
3101002017	3101028003	3101048008	3102003019	3107021001	3107033010	3107042001	3108039015	3108045009	3108049016	3108059004	3108063001	3108068012							
3101002018	3101028005	3101048009	3102003020	3107021002	3107033011	3107042002	3108039016	3108045010	3108049017	3108059005	3108063002	3108068013							
3101002021	3101028006	3101048011	3102005001	3107021003	3107033012	3107042003	3108039017	3108045011	3108049018	3108059006	3108063003	3108068014							
3101006001	3101028007	3101048012	3102005002	3107021004	3107033013	3107042004	3108039018	3108045012	3108049019	3108059007	3108063004	3108068015							
3101006002	3101028012	3101048013	3102005003	3107021005	3107034001	3107042005	3108039019	3108045013	3108049020	3108059008	3108063005	3108068016							
3101006003	3101028013	3101048014	3102005004	3107021006	3107034002	3107042006	3108039020	3108045014	3108049021	3108059009	3108063006	3108068017							
3101006004	3101029001	3101056002	3102005005	3107021007	3107034003	3107042007	3108039021	3108045015	3108049022	3108059010	3108063007	3108068018							
3101006005	3101030001	3101056003	3102005006	3107021008	3107034004	3107042008	3108039022	3108045016	3108049023	3108059011	3108063008	3108068019							
3101006006	3101030004	3101056006	3102005007	3107021009	3107034005	3107042009	3108039023	3108045017	3108051001	3108059012	3108063009	3108068020							
3101006007	3101030006	3101056009	3102005008	3107021010	3107034006	3107042010	3108039024	3108045018	3108052001	3108059013	3108063010	3108068021							
3101006008	3101030007	3101056010	3102005009	3107021011	3107034007	3107042011	3108039025	3108045019	3108052002	3108059014	3108063011	3108068022							
3101006009	3101030008	3101057002	3102005012	3107021012	3107037002	3107042012	3108039026	3108045020	3108053003	3108059015	3108063012	3108069001							
3101006010	3101031001	3101057007	3102005013	3107023003	3107037003	3107042013	3108039027	3108045021	3108053004	3108059016	3108063013	3108069009							
3101006011	3101031002	3101057008	3102005014	3107023004	3107037004	3107042014	3108039028	3108045022	3108053005	3108059017	3108063014	3108069010							
3101006012	3101031003	3101057012	3102005015	3107023005	3107037005	3107042015	3108039029	3108045023	3108053006	3108060001	3108063015	3108069011							
3101006013	3101031004	3101057013	3102005016	3107023006	3107037006	3107042016	3108039030	3108045024	3108053007	3108060002	3108063016	3108069012							
3101009002	3101031005	3101057015	3102005017	3107023007	3107037007	3107042017	3108040002	3108045025	3108053008	3108060003	3108063017	3108069013							
3101009003	3101031006	3101057018	3102005018	3107023008	3107037008	3107043008	3108040003	3108045026	3108053009	3108060006	3108063018	3108069014							
3101009004	3101031008	3101057019	3102005019	3107023009	3107037009	3107043009	3108040004	3108045027	3108053010	3108060007	3108063019	3108069015							
3101009005	3101032001	3101057020	3102005020	3107023010	3107037010	3107043010	3108040005	3108045028	3108053011	3108060008	3108063020	3108069016							



Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3101009006	3101032003	3101057021	3102005021	3107025001	3107037011	3107043011	3108040006	3108045029	3108053013	3108060009	3108064005	3108069017
3101009007	3101032004	3101057022	3102005022	3107025002	3107037012	3107043012	3108040007	3108045030	3108053014	3108060010	3108064006	3108071001
3101009008	3101032005	3101057023	3102005023	3107025003	3107037013	3107043013	3108040008	3108045031	3108053015	3108060011	3108064007	3108071002
3101020005	3101032006	3101057025	3102006003	3107025004	3107037014	3107043014	3108040009	3108045032	3108053016	3108060012	3108064008	3108071003
3101020015	3101032007	3101057027	3102006004	3107025005	3107037015	3107043015	3108040010	3108045033	3108053017	3108060013	3108064009	3108071004
3101020018	3101032008	3101058002	3102006005	3107025006	3107037016	3107043016	3108040011	3108045034	3108053018	3108060014	3108064010	3108071005
3101020020	3101032009	3101058003	3102006006	3107025007	3107037017	3107043017	3108040012	3108045035	3108053019	3108060015	3108064011	3108071007
3101020027	3101032010	3101058006	3102006007	3107025008	3107037018	3107046001	3108040013	3108046001	3108053020	3108060016	3108064012	3108071008
3101021002	3101032011	3101058008	3102006008	3107025009	3107037019	3107046002	3108040014	3108046002	3108053021	3108060017	3108064013	3108071025
3101021004	3101032012	3101058009	3102006009	3107026001	3107037020	3107046003	3108040015	3108046003	3108053022	3108060018	3108064014	3108071030
3101021006	3101032013	3101058010	3102006010	3107026002	3107037021	3107046004	3108040016	3108046004	3108053023	3108060019	3108064015	3108073001
3101021007	3101033002	3101058011	3102006011	3107026003	3107037022	3107046005	3108040017	3108046005	3108053024	3108060020	3108064016	3108073002
3101021009	3101033004	3101058012	3102006012	3107026004	3107037023	3107046006	3108042010	3108046006	3108053026	3108060021	3108064017	3108073003
3101021010	3101033005	3101058013	3102006013	3107026005	3107037024	3107046007	3108042011	3108046007	3108054007	3108060022	3108065001	3108073004
3101021011	3101033006	3101058014	3102006017	3107026006	3107038002	3107046008	3108042012	3108046008	3108054008	3108060023	3108066001	3108073005
3101021013	3101033007	3101069013	3102007001	3107026007	3107038003	3107046020	3108042013	3108046009	3108054009	3108060024	3108066010	3108073006
3101021014	3101033009	3101070004	3102007002	3107026008	3107038004	3108036002	3108042014	3108046010	3108054010	3108062001	3108066011	3108073007
3101022002	3101033011	3101071001	3102007003	3107026009	3107038005	3108036003	3108042015	3108046011	3108054011	3108062002	3108066012	3108074001
3101022004	3101033012	3101071006	3102007004	3107026010	3107038006	3108036004	3108042016	3108046012	3108054012	3108062003	3108066013	3108074008
3101022005	3101042001	3101071009	3102007007	3107026011	3107038007	3108036005	3108042017	3108046013	3108054013	3108062004	3108066014	3108074009
3101022007	3101042002	3101071012	3102007008	3107026012	3107038008	3108036006	3108042018	3108046014	3108054014	3108062005	3108066015	3108074010
3101022008	3101044003	3101072005	3102007009	3107026013	3107038009	3108036007	3108042019	3108046015	3108054015	3108062006	3108066016	3108074011
3101022009	3101044004	3101072009	3102007010	3107026014	3107038010	3108036008	3108042020	3108046016	3108055001	3108062007	3108066017	3108074012
3101022010	3101045001	3101073001	3102007011	3107026015	3107038011	3108036009	3108044001	3108046017	3108055010	3108062008	3108066018	3108074013
3101022011	3101045002	3101073022	3102008001	3107026016	3107038012	3108036010	3108044002	3108046018	3108055011	3108062009	3108067001	3108074014
3101022012	3101045004	3102001001	3102008002	3107026017	3107038013	3108036011	3108044003	3108046021	3108055012	3108062010	3108067002	3108074015
3101022016	3101045007	3102001022	3102008005	3107026018	3107038014	3108036012	3108044004	3108046025	3108055013	3108062011	3108067003	3108077001

Anexo 5

Ubicación de predios por peligrosidad Baja

[illegible]



3108079002	3109040007	3109051019	3109056022	3110012014	3111003011	3111012005	3111017021	3112103001	3109056011	3109056012	3109056013	3109056014
3108079003	3109040008	3109051020	3109058002	3110012016	3111003014	3111012006	3111017022	3112104001	3110011008	3110012001	3110012002	3110012003
3108079004	3109040009	3109051021	3109058003	3110012018	3111003017	3111012007	3111017023	3112105001	31110031004	3110031006	3111002005	3111002006
3108079006	3109041001	3109051022	3109058004	3110012019	3111004008	3111012008	3111017024	3112106001	3111009025	3111009030	3111009033	3111010004
3108079007	3109041002	3109051023	3109058005	3110012020	3111004009	3111012009	3111018001	3112107001	3111017009	3111017010	3111017011	3111017012
3108079008	3109041003	3109051024	3109058006	3110012021	3111004010	3111012010	3111018002	3112108001	3111023007	3111023008	3111023009	3111023010
3108079009	3109041004	3109051025	3109058007	3110012022	3111004011	3111012013	3111018003	3112109001	3111023011	3109039020	3109050020	3109056016
3108079010	3109041005	3109051026	3109058008	3110012024	3111004012	3111012014	3111018004	3112110001	3109039011	3109039012	3109039013	3109039014
3108079011	3109041006	3109051027	3109058009	3110012025	3111005006	3111012015	3111018005	3112111001	3109050011	3109050012	3109050013	3109050014
3108079012	3109041007	3109051028	3109058010	3110014001	3111005007	3111012016	3111018006	3112112001	3109056007	3109056008	3109056009	3109056010
3108079013	3109041008	3109051029	3109059001	3110014002	3111005008	3111012017	3111018007	3112113001	3110003015	3110003016	3110003017	3110003018
3108079014	3109047005	3109051030	3109059002	3110014003	3111005009	3111012018	3111018008	3112114001	3110030018	3110030020	3110031001	3110031003
3108079015	3109047006	3109054001	3109059003	3110014004	3111005010	3111012019	3111018009	3112115001	3111009018	3111009019	3111009023	3111009024
3108079016	3109047007	3109054002	3109059004	3110014005	3111005011	3111012020	3111018010	3112116001	3111017005	3111017006	3111017007	3111017008
3108079017	3109047008	3109054003	3109059005	3110014006	3111005012	3111012021	3111018011	3112117001	3111023003	3111023004	3111023005	3111023006
3108079018	3109047009	3109054004	3109059006	3110014007	3111005013	3111012022	3111018012	3112118001	3110012004	3111002007	3111010007	3111017014
3108079019	3109047010	3109054005	3109059007	3110014008	3111005014	3111012023	3111018013	3112119001	3109038016	3109038017	3109039001	3109039010
3108079021	3109047011	3109054006	3109059008	3110014009	3111005015	3111012024	3111018014	3112120001	3109050007	3109050008	3109050009	3109050010
3108079022	3109047012	3109054007	3109059009	3110014011	3111006006	3111012025	3111019001	3112121001	3109056003	3109056004	3109056005	3109056006
3108079023	3109048004	3109054008	3109059010	3110014012	3111006007	3111012026	3111019002	3112122001	3110003002	3110003007	3110003009	3110003010
3108079024	3109048005	3109054009	3109059011	3110014013	3111006008	3111012027	3111019003	3109040004	3110030004	3110030005	3110030013	3110030016
3108080001	3109048006	3109054010	3109059021	3110014016	3111006009	3111012028	3111019004	3109050023	3111008001	3111008002	3111009002	3111009015
3108080011	3109048007	3109054013	3109059022	3110014017	3111006010	3111013001	3111019005	3109056019	3111017001	3111017002	3111017003	3111017004
3108080012	3109048008	3109054014	3110001007	3110014018	3111006011	3111013002	3111019006	3110012010	3111021012	3111021013	3111023001	3111023002
3108080013	3109048009	3109054015	3110001008	3110014019	3111006012	3111013003	3111019007	3111002014	3111025001	3109039019	3109050019	3109056015
3108080014	3109048010	3109054016	3110001010	3110014021	3111006013	3111013004	3111019008	3111010015	3109038012	3109038013	3109038014	3109038015
3108080015	3109048011	3109054017	3110001011	3110014022	3111006014	3111013005	3111019009	3111017018	3109050002	3109050003	3109050004	3109050006

Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3101005013	3101011006	3101035010	3101049003	3101053009	3101062001	3102028014	3102034022	3102047003	3102057002
3101005014	3101011007	3101035011	3101049004	3101053010	3101062002	3102027002	3102034023	3102047004	3102057003
3101005015	3101011008	3101035012	3101049005	3101053015	3101062003	3102027003	3102034024	3102047005	3102057004
3101005016	3101012001	3101035013	3101049006	3101053016	3101062004	3102027004	3102035002	3102047006	3102057008
3101005017	3101012002	3101035014	3101049007	3101053017	3101062005	3102027011	3102035003	3102047007	3102057009
3101005018	3101012003	3101035015	3101049008	3101053021	3101062006	3102027012	3102035004	3102047008	3102057010
3101006014	3101012004	3101035016	3101049009	3101053022	3101062007	3102027013	3102035005	3102047009	3102057011
3101006015	3101012005	3101035017	3101049010	3101053024	3101062008	3102027014	3102035006	3102048002	3102057012
3101006016	3101012006	3101035018	3101049011	3101054001	3101062009	3102027015	3102035010	3102048003	3102057013
3101006017	3101012007	3101035019	3101049017	3101054002	3101062010	3102027022	3102035011	3102048004	3102057014
3101006018	3101012008	3101035020	3101050001	3101054003	3101062011	3102028008	3102035012	3102048005	3102058002
3101006019	3101012009	3101035021	3101050002	3101054004	3101062012	3102028009	3102035013	3102048006	3102058003
3101006020	3101012010	3101035022	3101050003	3101054005	3101063001	3102028010	3102036007	3102048007	3102058004
3101006021	3101012011	3101035023	3101050004	3101054006	3101063002	3102028011	3102036008	3102048013	3102058005
3101006022	3101012012	3101036002	3101050005	3101054007	3101063003	3102028014	3102036011	3102048014	3102058006
3101007002	3101012016	3101036003	3101050006	3101054008	3101063004	3102028015	3102036012	3102049002	3102058008
3101007003	3101012017	3101036004	3101050007	3101054009	3101063005	3102029002	3102036013	3102049003	3102058011
3101007004	3101012018	3101036005	3101050008	3101054010	3101063006	3102029012	3102036016	3102049004	3102058012
3101007005	3101012019	3101036006	3101050009	3101055001	3101063007	3102029013	3102036017	3102049005	3102058013
3101007006	3101012020	3101036007	3101050010	3101059002	3101063008	3102029014	3102036018	3102049008	3102058014
3101007007	3101012021	3101036008	3101050011	3101059003	3101063010	3102029015	3102036026	3102049020	3102058015
3101007009	3101013005	3101036009	3101050012	3101059004	3101064001	3102029023	3102036030	3102049021	3102058017
3101007010	3101013010	3101036010	3101050013	3101059007	3101064002	3102030002	3102037002	3102051001	3102058021
3101007011	3101013011	3101036011	3101051001	3101059008	3101064003	3102030003	3102037003	3102051010	3102058022
3101007012	3101013012	3101036012	3101051002	3101059009	3101064004	3102030004	3102037004	3102051011	3102058023
3101007013	3101013015	3101036013	3101051003	3101059010	3101064005	3102030005	3102037005	3102051012	3

3101007017	3101013021	3101037004	3101051007	3101059014	3101064011	3102030021	3102039002	3102051019	3102060004	3103007009	3103027007	3103033005
3101007018	3101014001	3101037005	3101051008	3101059015	3101065001	3102031002	3102039007	3102054002	3102060005	3103007010	3103027008	3103033006
3101007019	3101014002	3101037006	3101051009	3101059016	3101065002	3102031004	3102039008	3102054003	3102060006	3103007011	3103027009	3103033007
3101007020	3101014010	3101037007	3101051010	3101059021	3102007012	3102031005	3102039009	3102054004	3102060007	3103007012	3103027010	3103033008
3101007021	3101014011	3101037008	3101051011	3101060001	3102008003	3102031006	3102039010	3102054005	3102060014	3103007013	3103027011	3103033009
3101007022	3101014012	3101037009	3101051012	3101060002	3102008004	3102031007	3102040002	3102054014	3102060015	3103008003	3103027012	3103034001
3101007033	3101014013	3101037010	3101051013	3101060003	3102008009	3102031008	3102040003	3102054015	3102060017	3103008004	3103028001	3103034002
3101007034	3101014014	3101037011	3101051014	3101060005	3102009001	3102031009	3102040004	3102054016	3102061002	3103008007	3103028002	3103034003
3101008001	3101014015	3101037012	3101051015	3101060006	3102009002	3102031012	3102040005	3102054017	3102061003	3103008008	3103028003	3103034004
3101008002	3101014016	3101037013	3101052001	3101060007	3102009003	3102031013	3102040006	3102054018	3102062005	3103011002	3103028004	3103034005
3101008003	3101014017	3101037015	3101052002	3101060009	3102009004	3102031014	3102040007	3102054019	3102062006	3103011003	3103028005	3103034006
3101008004	3101015002	3101037016	3101052003	3101060010	3102009005	3102031015	3102040008	3102054020	3102062007	3103011004	3103028006	3103034007
3101008005	3101016002	3101037017	3101052004	3101060011	3102009013	3102032002	3102040009	3102054026	3102062008	3103011005	3103028007	3103034008
3101008006	3101016003	3101037018	3101052007	3101060012	3102009014	3102032003	3102040014	3102054027	3102065001	3103012009	3103028008	3103034009
3101008007	3101016008	3101037021	3101052008	3101060017	3102009015	3102032004	3102040015	3102054028	3102065002	3103012011	3103028009	3103035002
3101008008	3101016009	3101038005	3101052009	3101060018	3102009016	3102032005	3102040016	3102055002	3102065003	3103012022	3103028010	3103035003
3101008009	3101016010	3101038006	3101052010	3101060019	3102010001	3102032006	3102040019	3102055003	3102065004	3103013003	3103028011	3103035004
3101008010	3101017002	3101038007	3101052011	3101060020	3102010008	3102032007	3102040020	3102055004	3102065005	3103013004	3103028012	3103035007
3101008011	3101017007	3101038008	3101052012	3101060021	3102010009	3102032015	3102040026	3102055005	3102065006	3103013005	3103028013	3103036001
3101008012	3101017008	3101038009	3101052013	3101060023	3102010010	3102032016	3102040027	3102055006	3102065007	3103013006	3103028014	3103036002
3101008013	3101017009	3101038010	3101052014	3101060024	3102010013	3102032017	3102041016	3102055007	3102065008	3103013007	3103028015	3103036004
3101008014	3101024006	3101038011	3101052015	3101061001	3102010015	3102032018	3102041017	3102055011	3102065019	3103013008	3103028016	3103036005
3101008015	3101024007	3101038012	3101052016	3101061002	3102015007	3102033006	3102041018	3102055012	3102065020	3103013009	3103028017	3103036008
3101008016	3101024008	3101038013	3101052017	3101061003	3102018001	3102033007	3102041019	3102055013	3102067007	3103013010	3103028018	3103036009
3101008017	3101024009	3101038014	3101052018	3101061004	3102018002	3102033008	3102041020	3102055014	3102067008	3103013011	3103028019	3103036010
3101008018	3101034005	3101038015	3101052019	3101061005	3102025002	3102033009	3102041021	3102055015	3102067009	3103013014	3103029001	3103036011
3101008019	3101034006	3101038016	3101052020	3101061006	3102025003	3102033010	3102044002	3102055016	3102067015	3103013015	3103029002	3103036012
3101008020	3101034007	3101038017	3101052021	3101061007	3102025004	3102033011	3102044003	3102056003	3103001004	3103017002	3103029003	3103036013



Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3101008021	3101034008	3101038018	3101052022	3101061008	3102025010	3102033012	3102044004	3102056004	3103001005	3103018002	3103029004	3103036014
3101008022	3101034009	3101038019	3101052023	3101061009	3102025011	3102033017	3102044005	3102056005	3103001006	3103018003	3103029005	3103036015
3101008023	3101034010	3101038020	3101052024	3101061010	3102025012	3102033018	3102044006	3102056006	3103001013	3103018006	3103029006	3103036016
3101008024	3101034011	3101038021	3101052025	3101061011	3102025013	3102033019	3102044007	3102056007	3103002001	3103018007	3103029008	3103036017
3101009009	3101035001	3101038022	3101052026	3101061014	3102025017	3102033020	3102044010	3102056008	3103002002	3103018011	3103029009	3103037001
3101009010	3101035002	3101038023	3101053001	3101061015	3102026002	3102033021	3102044011	3102056014	3103002003	3103019003	3103029011	3103037002
3101009011	3101035003	3101040002	3101053002	3101061016	3102026003	3102033022	3102044013	3102056015	3103002004	3103019004	3103029012	3103037003
3101009013	3101035004	3101040003	3101053003	3101061017	3102026004	3102034002	3102044014	3102056016	3103002005	3103019005	3103029014	3103037006

Anexo 5
Ubicación de predios por peligro
osidad Media

Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3103037007	3104012004	3104040005	3104055011	3104065010	3104082013	3104089009	3104099004	3104103030	3104108027	3105002001	3105018009	3105031005
3103037009	3104012008	3104040006	3104055012	3104065012	3104082014	3104089010	3104099005	3104103031	3104108028	3105002002	3105018010	3105031006
3103037010	3104012009	3104040007	3104055013	3104065013	3104082015	3104089011	3104099006	3104103032	3104108031	3105002003	3105018011	3105031007
3103037011	3104012010	3104042004	3104055014	3104065014	3104082021	3104089012	3104099007	3104103033	3104108032	3105002004	3105019002	3105031008
3103037012	3104012011	3104043001	3104055015	3104065017	3104083001	3104089013	3104099008	3104103034	3104108033	3105002005	3105019003	3105031009
3103037015	3104012012	3104043002	3104056002	3104065018	3104084001	3104090001	3104099009	3104104001	3104109002	3105002006	3105019004	3105031010
3103037016	3104013002	3104043003	3104056003	3104066001	3104084002	3104091001	3104099010	3104104002	3104109003	3105002007	3105019005	3105031011
3103037019	3104013003	3104043010	3104056004	3104068001	3104084003	3104091002	3104099011	3104104003	3104109006	3105002008	3105019006	3105031012
3103037020	3104014001	3104043011	3104056005	3104069001	3104084004	3104092001	3104099012	3104104004	3104109007	3105002009	3105019007	3105031013
3103037021	3104014002	3104043012	3104056006	3104070001	3104084006	3104092002	3104099013	3104104005	3104109008	3105003001	3105019008	3105031014
3103037022	3104014003	3104044002	3104056007	3104070002	3104084007	3104093001	3104100001	3104104006	3104109009	3105003002	3105020001	3105031015
3103037023	3104014004	3104044005	3104057002	3104070003	3104084010	3104094001	3104100002	3104104007	3104109010	3105003003	3105020002	3105031016
3103037024	3104016001	3104044006	3104057003	3104070004	3104084011	3104094002	3104100013	3104104008	3104109011	3105003004	3105020003	3105031017



Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3104008017	3104031004	3104052006	3104063009	3104079011	3104087003	3104097006	3104102009	3104106005	3104112015	3105005001	3105028009	3105046003
3104008018	3104031005	3104052007	3104063010	3104080001	3104087015	3104097007	3104102010	3104106006	3104112016	3105005002	3105028010	3105046005
3104009001	3104032001	3104052008	3104063011	3104080010	3104087016	3104097008	3104102011	3104106007	3104112017	3105005003	3105028016	3105046006
3104009002	3104032002	3104052010	3104063012	3104080011	3104087017	3104097016	3104102012	3104106008	3104112018	3105005004	3105028017	3105046007
3104009003	3104032003	3104052012	3104063013	3104080012	3104087018	3104097017	3104103001	3104106009	3104112019	3105005005	3105028018	3105046010
3104009004	3104032004	3104052013	3104063016	3104080013	3104087019	3104097018	3104103002	3104106010	3104112020	3105005006	3105028019	3105047001
3104009005	3104033001	3104052014	3104063017	3104080014	3104087020	3104097019	3104103003	3104106011	3104117001	3105005007	3105028020	3105047002
3104009006	3104034001	3104052015	3104063018	3104080015	3104087021	3104097020	3104103004	3104106012	3104117002	3105005008	3105029001	3105047003
3104009007	3104035001	3104052016	3104063020	3104080018	3104087022	3104097021	3104103006	3104106013	3104120007	3105005011	3105029002	3105047004
3104010001	3104035002	3104052017	3104064002	3104080019	3104088002	3104097022	3104103007	3104106014	3104120008	3105007001	3105029003	3105047007
3104010011	3104036001	3104053001	3104064003	3104080020	3104088003	3104098001	3104103008	3104106015	3104120009	3105007002	3105029004	3105047008
3104010012	3104036002	3104053002	3104064005	3104080023	3104088004	3104098003	3104103009	3104106016	3104120010	3105007003	3105029005	3105048002
3104010013	3104036003	3104053003	3104064006	3104080025	3104088005	3104098004	3104103010	3104107002	3104120011	3105007006	3105029006	3105048003
3104010014	3104036004	3104053004	3104064007	3104080026	3104088006	3104098005	3104103011	3104107003	3104120012	3105008001	3105029007	3105048004
3104010015	3104037001	3104053007	3104064008	3104081002	3104088007	3104098008	3104103012	3104107006	3104120013	3105008002	3105029008	3105048005
3104010016	3104037002	3104053008	3104064009	3104081003	3104088008	3104098009	3104103013	3104107009	3104120014	3105011007	3105029009	3105048006
3104011001	3104037003	3104053009	3104064010	3104081004	3104088009	3104098010	3104103014	3104107010	3104120015	3105016006	3105029010	3105048007
3104011002	3104037004	3104053011	3104064011	3104081005	3104088010	3104098011	3104103015	3104107013	3104120016	3105017001	3105030001	3105048008
3104011003	3104037005	3104053012	3104064012	3104081006	3104088011	3104098012	3104103018	3104107014	3104120017	3105017002	3105030002	3105049004
3104011004	3104037006	3104054002	3104064013	3104081007	3104088012	3104098013	3104103019	3104107022	3104120018	3105017003	3105030003	3105049005
3104011005	3104038001	3104054003	3104064014	3104081008	3104088013	3104098014	3104103020	3104107023	3104120019	3105017006	3105030004	3105049006
3104011006	3104039001	3104054004	3104064020	3104082002	3104088014	3104098015	3104103021	3104108001	3104120020	3105017007	3105030005	3105049007
3104011007	3104039002	3104054005	3104065002	3104082003	3104088015	3104098016	3104103022	3104108002	3104120021	3105017008	3105030006	3105049008
3104011008	3104039003	3104054006	3104065003	3104082004	3104089002	3104098017	3104103023	3104108003	3105001002	3105018002	3105030007	3105049009
3104011009	3104039004	3104054007	3104065004	3104082005	3104089003	3104098018	3104103024	3104108020	3105001003	3105018003	3105030008	3105049010
3104011010	3104039005	3104054008	3104065005	3104082006	3104089004	3104098019	3104103025	3104108021	3105001004	3105018004	3105030009	3105050009
3104011011	3104040001	3104055001	3104065006	3104082007	3104089005	3104098020	3104103026	3104108022	3105001005	3105018005	3105030010	3105050010

Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3104012001	3104040002	3104055002	3104065007	3104082008	3104089006	3104098021	3104103027	3104108023	3105001006	3105018006	3105030011	3105050011
3104012002	3104040003	3104055003	3104065008	3104082011	3104089007	3104098022	3104103028	3104108024	3105001010	3105018007	3105030012	3105050012
3104012003	3104040004	3104055004	3104065009	3104082012	3104089008	3104099003	3104103029	3104108025	3105001011	3105018008	3105030013	3105050013

Anexo 5

Ubicación de predios por peligrosidad Media

Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3105050014	3105069013	3105078007	3105089002	3106005012	3106011002	3106018001	3106021034	3107004011	3107017008	3107031002	3107037027	3108009004
3105050015	3105070002	3105078008	3105089003	3106005013	3106011003	3106018002	3106021035	3107005001	3107017009	3107031003	3107038001	3108009005
3105050016	3105070003	3105078009	3105089004	3106005014	3106011004	3106018003	3106022001	3107005002	3107017010	3107031004	3107038030	3108009006
3105058004	3105070004	3105078010	3105089006	3106005015	3106011005	3106018004	3106022002	3107005003	3107017011	3107031005	3107038031	3108009007
3105058005	3105070005	3105078011	3105089007	3106005016	3106011006	3106018005	3106022005	3107005004	3107017012	3107031008	3107043001	3108009008
3105058006	3105070006	3105078012	3105089008	3106007001	3106011007	3106018006	3106022006	3107005005	3107017013	3107031009	3107043002	3108009009
3105058007	3105070009	3105078013	3105089009	3106007002	3106011012	3106018007	3106022016	3107005006	3107017014	3107031010	3107043003	3108009010
3105058008	3105070010	3105078014	3105089010	3106007003	3106011013	3106018008	3106022017	3107005007	3107017015	3107031011	3107043004	3108009011
3105058009	3105070011	3105078015	3105089011	3106007004	3106011014	3106018009	3106022018	3107005008	3107017016	3107031012	3107043005	3108009012
3105059003	3105070012	3105078016	3105090004	3106007005	3106011015	3106018010	3106022019	3107005009	3107017017	3107031013	3107045009	3108009013
3105060001	3105070013	3105078017	3105090005	3106007011	3106011016	3106018011	3106022020	3107005011	3107017018	3107031014	3107045010	3108009014
3105061001	3105071002	3105079002	3105090006	3106007012	3106011017	3106018012	3106023001	3107005012	3107017019	3107031015	3107045011	3108009015
3105061002	3105071003	3105079003	3106001001	3106008001	3106011018	3106018015	3106023002	3107005013	3107017020	3107031016	3107045012	3108009016
3105061003	3105071004	3105079004	3106001002	3106008002	3106011019	3106018017	3106023003	3107005014	3107017021	3107031017	3107045013	3108009017
3105061004	3105071005	3105079005	3106001003	3106008003	3106011020	3106018018	3106023004	3107005015	3107017022	3107031027	3107045014	3108009018
3105061009	3105071006	3105079007	3106001004	3106008004	3106011021	3106018019	3106023005	3107005016	3107017023	3107032001	3107045016	3108009019
3105061010	3105071010	3105079008	3106001005	3106008005	3106011022	3106018020	3106023006	3107005017	3107017024	3107032002	3107045017	3108010011



3105062001	3105071011	3105079009	3106001006	3106008006	3106011023	3106018021	3106023014	3107005018	3107017025	3107032003	3107046009	3108010012
3105062002	3105071012	3105079010	3106001007	3106008007	3106012004	3106018022	3106023015	3107006001	3107017026	3107032004	3107046010	3108010013
3105062003	3105071013	3105079011	3106001008	3106008008	3106012005	3106018023	3106023016	3107006006	3107017027	3107032005	3108004002	3108010014
3105062004	3105071014	3105079012	3106001009	3106008009	3106012006	3106018024	3106023017	3107006009	3107017028	3107032006	3108004003	3108010015
3105062005	3105072009	3105079014	3106001014	3106008010	3106012007	3106018025	3106023018	3107006010	3107017033	3107032007	3108004004	3108010016
3105062008	3105072010	3105079016	3106001015	3106008011	3106012013	3106019001	3106023019	3107006011	3107018001	3107032008	3108004005	3108010017
3105062009	3105072011	3105079017	3106001016	3106008012	3106013001	3106019002	3106023020	3107006015	3107018016	3107032009	3108004006	3108010018
3105062010	3105072012	3105079018	3106002001	3106008013	3106014001	3106019003	3106023021	3107006016	3107018017	3107032010	3108004007	3108010019
3105062011	3105072013	3105079019	3106002002	3106008014	3106014002	3106019004	3106023022	3107006017	3107018018	3107032011	3108004008	3108010020
3105062012	3105075002	3105079020	3106002003	3106008015	3106014003	3106019005	3106023023	3107006019	3107018019	3107032012	3108004009	3108010021
3105062013	3105075003	3105080005	3106002004	3106008016	3106015001	3106019006	3106024001	3107006020	3107018020	3107032013	3108004010	3108011001
3105063001	3105075004	3105080006	3106002005	3106008017	3106015002	3106019007	3106024004	3107006021	3107018021	3107033001	3108004011	3108011002
3105063002	3105075005	3105080007	3106002006	3106008018	3106015003	3106019008	3106024005	3107006022	3107018022	3107033014	3108004012	3108011003
3105063003	3105075006	3105080008	3106002007	3106008019	3106015004	3106019011	3106024006	3107007013	3107018023	3107033015	3108004013	3108011004
3105063004	3105075007	3105080009	3106002008	3106009001	3106015005	3106019012	3106024007	3107007014	3107018024	3107033016	3108005009	3108011005
3105063005	3105075008	3105080010	3106002009	3106009002	3106015006	3106019013	3106024008	3107007015	3107018025	3107033017	3108005010	3108011006
3105063008	3105075009	3105086001	3106002010	3106009003	3106015007	3106019014	3106024009	3107007018	3107019001	3107033018	3108005011	3108011007
3105063009	3105075010	3105086002	3106002011	3106009004	3106015008	3106019015	3106024010	3107007019	3107019006	3107033019	3108005012	3108011008
3105063010	3105076002	3105086003	3106002012	3106009005	3106015009	3106019016	3106024011	3107007020	3107019007	3107035003	3108005013	3108011009
3105063011	3105076003	3105086004	3106002013	3106009006	3106016001	3106019017	3106024012	3107007021	3107019008	3107035004	3108005014	3108011010
3105063012	3105076004	3105086005	3106003001	3106009007	3106016002	3106019018	3106024013	3107007022	3107019016	3107035005	3108006002	3108011011
3105063013	3105076005	3105086006	3106003002	3106009008	3106016003	3106020001	3106024017	3107007028	3107019017	3107035006	3108006003	3108011012
3105063014	3105076006	3105086007	3106003003	3106009009	3106016004	3106020002	3106024018	3107012005	3107019021	3107035007	3108006004	3108011013
3105064001	3105076007	3105086013	3106003004	3106009010	3106016005	3106020003	3106024019	3107012006	3107023001	3107035008	3108006005	3108011014
3105064002	3105076008	3105086014	3106003005	3106009011	3106016006	3106020004	3106024020	3107012007	3107023002	3107035009	3108006006	3108011015
3105064003	3105076011	3105086015	3106003006	3106009012	3106016007	3106020005	3106024021	3107012008	3107027003	3107035010	3108006007	3108011016



Anexo 5

Ubicación de predios por peligrosidad Media

Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3108012015	3108021006	3108026011	3108033002	3108043012	3108071013	3109010005	3109015002	3109020005	3109027002	3109040019	3109046003	3109058014
3108012016	3108021007	3108026012	3108033003	3108043013	3108071014	3109010006	3109015003	3109020006	3109027003	3109040022	3109046004	3109058015
3108012017	3108021008	3108026013	3108033004	3108043014	3108071015	3109010007	3109015014	3109020007	3109027004	3109041013	3109046005	3109058016
3108012018	3108021009	3108026014	3108033005	3108043015	3108071016	3109010008	3109015015	3109020008	3109027005	3109041014	3109046006	3109058017
3108017001	3108021010	3108026015	3108033006	3108043016	3108071017	3109010009	3109015016	3109020009	3109027006	3109041015	3109046007	3109058018
3108017002	3108021011	3108027001	3108033007	3108043017	3108071018	3109010010	3109015017	3109020016	3109027007	3109041016	3109046008	3109058019
3108017003	3108021012	3108027002	3108033008	3108043018	3108071019	3109010012	3109015018	3109020017	3109027008	3109041017	3109046009	3109059012
3108017004	3108021013	3108027003	3108033009	3108043019	3108071020	3109010013	3109015019	3109020018	3109027009	3109041018	3109046010	3109059013
3108017005	3108021014	3108027004	3108033010	3108043020	3108071021	3109010014	3109015020	3109020019	3109027010	3109041019	3109047001	3109059014
3108017006	3108021015	3108027005	3108033011	3108043021	3108071022	3109010015	3109015021	3109020020	3109027011	3109041020	3109047002	3109059015
3108017007	3108021016	3108027006	3108033012	3108043022	3108071023	3109010016	3109015024	3109020021	3109027012	3109041021	3109047003	3109059016
3108017008	3108021017	3108027007	3108033013	3108043023	3108071024	3109010017	3109016002	3109020025	3109027013	3109043002	3109047004	3109059017
3108017011	3108021018	3108027008	3108033014	3108043024	3108071026	3109012001	3109016003	3109023003	3109028002	3109043003	3109047013	3109059018
3108017012	3108021019	3108027009	3108033015	3108043032	3108071031	3109012002	3109016004	3109023004	3109028003	3109043004	3109047014	3109059019
3108017015	3108021020	3108027011	3108034001	3108044010	3109003002	3109012003	3109016005	3109023005	3109028004	3109043005	3109047015	3109059020
3108017016	3108022008	3108027012	3108034002	3108044011	3109003003	3109012004	3109016006	3109023006	3109028005	3109043006	3109047016	3109060001
3108017017	3108022009	3108027013	3108034003	3108044012	3109003004	3109012005	3109016007	3109023007	3109028006	3109043007	3109047017	3109060002
3108017018	3108022010	3108027014	3108034004	3108056003	3109003005	3109012006	3109016008	3109023008	3109028007	3109043008	3109047018	3109060003
3108017019	3108022011	3108027015	3108034005	3108056004	3109003006	3109012007	3109016009	3109023009	3109028008	3109043009	3109047019	3109060004
3108017020	3108022012	3108027016	3108034006	3108056005	3109003007	3109012008	3109016010	3109023010	3109028009	3109043010	3109047020	3109061001
3108018001	3108022013	3108027017	3108034007	3108056006	3109004011	3109012009	3109017015	3109023011	3109028010	3109043011	3109048001	3109061002

Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3108018002	3108022014	3108027018	3108034009	3108056007	3109004012	3109012010	3109017016	3109023012	3109028011	3109043012	3109048002	3109061003
3108018003	3108022015	3108027019	3108034010	3108056008	3109004013	3109012011	3109017017	3109024001	3109028012	3109043013	3109048003	3109061004
3108018004	3108022016	3108027020	3108034011	3108056012	3109004014	3109012012	3109017018	3109024002	3109028013	3109043014	3109051001	3109061005
3108018005	3108022017	3108029008	3108034012	3108056013	3109004015	3109013001	3109017019	3109024003	3109030001	3109043015	3109051002	3109061006
3108018006	3108024001	3108029009	3108034013	3108057001	3109004016	3109013002	3109017020	3109024004	3109030002	3109043016	3109051003	3109061007
3108018007	3108024002	3108029010	3108034014	3108057020	3109004017	3109013003	3109017021	3109024005	3109030003	3109043017	3109051004	3109061008
3108018008	3108024003	3108029011	3108034015	3108058002	3109004018	3109013004	3109017022	3109024006	3109030004	3109043018	3109051005	3109061009
3108018009	3108024004	3108029012	3108036001	3108058003	3109004019	3109013005	3109017023	3109024007	3109030005	3109043019	3109051006	3109061010
3108018010	3108024005	3108029013	3108036017	3108058004	3109004020	3109013006	3109017024	3109024008	3109030006	3109043020	3109051007	3109061011
3108018011	3108024006	3108029014	3108036018	3108058005	3109004021	3109013007	3109017025	3109024009	3109030007	3109043021	3109051008	3109061012
3108018012	3108024007	3108029015	3108036019	3108058006	3109004022	3109013008	3109017026	3109024010	3109030008	3109044001	3109051009	3109062001
3108018013	3108024008	3108029016	3108036020	3108058009	3109005002	3109013009	3109018001	3109024011	3109030009	3109044002	3109051010	3109062002
3108018014	3108024009	3108030006	3108036022	3108058010	3109005003	3109013010	3109018002	3109024012	3109030010	3109044003	3109051011	3109062003
3108019001	3108024010	3108030012	3108036023	3108058011	3109005004	3109013011	3109018003	3109024013	3109030011	3109044004	3109051012	3109062004
3108019002	3108024011	3108030013	3108036024	3108058013	3109005005	3109013012	3109018004	3109024014	3109030012	3109044005	3109051013	3109062005
3108019003	3108024012	3108030021	3108036025	3108058014	3109005006	3109013013	3109018005	3109024015	3109030013	3109044006	3109051014	3109062006
3108019004	3108024013	3108031002	3108036026	3108058023	3109005007	3109013014	3109018006	3109024016	3109030014	3109044007	3109051015	3109062007
3108019005	3108024014	3108031003	3108036027	3108058028	3109005008	3109013015	3109018007	3109024017	3109030015	3109044008	3109051016	3109062008
3108019006	3108024015	3108031004	3108036028	3108059001	3109005009	3109013016	3109018008	3109024018	3109030016	3109044009	3109052001	3109062010
3108019007	3108025001	3108031005	3108036029	3108059018	3109005010	3109013017	3109018009	3109024019	3109030017	3109044010	3109052015	3109063001
3108019008	3108025002	3108031006	3108036030	3108059019	3109005011	3109013018	3109018010	3109024020	3109031004	3109044011	3109052016	3109063002
3108019009	3108025003	3108031007	3108036031	3108059020	3109005012	3109013019	3109018011	3109025001	3109031005	3109044012	3109052017	3109063003
3108019010	3108025004	3108031008	3108036032	3108059021	3109005013	3109013020	3109018012	3109025002	3109031006	3109044013	3109052018	3109063004
3108019011	3108025005	3108031009	3108036033	3108059022	3109006009	3109013021	3109018013	3109025003	3109031007	3109044014	3109052019	3109063005
3108019012	3108025006	3108031010	3108037001	3108059023	3109006010	3109013022	3109018014	3109025004	3109031008	3109044015	3109052020	3109064001



3108019013	3108025007	3108031011	3108037008	3108059024	3109006011	3109013023	3109018015	3109025005	3109031009	3109044016	3109052021	3109064002
3108019014	3108025008	3108031012	3108037009	3108059025	3109006012	3109013024	3109018016	3109025006	3109031017	3109044017	3109052022	3109064003
3108019015	3108025009	3108031013	3108039001	3108059026	3109006013	3109013025	3109018017	3109025007	3109032001	3109044018	3109052023	3109064004
3108019016	3108025010	3108031014	3108039031	3108059027	3109006014	3109013026	3109018018	3109025008	3109032011	3109044019	3109052024	3109064005
3108019017	3108025011	3108031015	3108040001	3108059028	3109006015	3109013027	3109019001	3109025009	3109032012	3109044020	3109052025	3109064006
3108020001	3108025012	3108032002	3108040018	3108059029	3109006016	3109013028	3109019002	3109025010	3109032013	3109044021	3109052026	3109064007
3108020002	3108025013	3108032003	3108040019	3108059030	3109006017	3109014001	3109019003	3109025011	3109032014	3109044022	3109052027	3109064008
3108020003	3108025014	3108032004	3108040020	3108059031	3109006018	3109014002	3109019004	3109025012	3109032015	3109044023	3109052028	3109064009
3108020004	3108025015	3108032005	3108040021	3108059032	3109007010	3109014003	3109019005	3109025013	3109032016	3109044024	3109053002	3109065001
3108020005	3108025017	3108032006	3108040022	3108070001	3109007011	3109014004	3109019006	3109025014	3109032017	3109044025	3109053003	3109065002
3108020006	3108025018	3108032007	3108040023	3108070002	3109007012	3109014006	3109019007	3109026001	3109032018	3109044026	3109053004	3109065003
3108020007	3108025019	3108032008	3108040024	3108070003	3109009002	3109014007	3109019008	3109026002	3109032019	3109045001	3109053005	3109065004
3108020008	3108025020	3108032009	3108040025	3108070004	3109009003	3109014008	3109019009	3109026013	3109033002	3109045002	3109053006	3109065005
3108020009	3108025021	3108032010	3108040026	3108070005	3109009004	3109014009	3109019010	3109026014	3109033003	3109045012	3109053008	3109065006
3108020010	3108026001	3108032011	3108040027	3108070006	3109009005	3109014010	3109019011	3109026015	3109033004	3109045013	3109053009	3109065007
3108020011	3108026002	3108032012	3108040028	3108070007	3109009006	3109014011	3109019012	3109026016	3109033005	3109045014	3109053010	3109065008
3108020012	3108026003	3108032013	3108040029	3108070008	3109009007	3109014012	3109019014	3109026017	3109033006	3109045015	3109053016	3109066001
3108020013	3108026004	3108032014	3108040030	3108070009	3109009008	3109014013	3109019015	3109026018	3109040010	3109045016	3109053017	3109066002
3108020014	3108026005	3108032015	3108043004	3108070010	3109009009	3109014014	3109019016	3109026019	3109040011	3109045017	3109054011	3109066003
3108021001	3108026006	3108032016	3108043007	3108070011	3109009010	3109014015	3109019017	3109026020	3109040012	3109045018	3109054012	3109066004
3108021002	3108026007	3108032017	3108043008	3108070012	3109010001	3109014016	3109020001	3109026021	3109040015	3109045019	3109058001	3109066005
3108021003	3108026008	3108032018	3108043009	3108070013	3109010002	3109014017	3109020002	3109026022	3109040016	3109045020	3109058011	3109066006
3108021004	3108026009	3108032019	3108043010	3108070014	3109010003	3109014020	3109020003	3109026023	3109040017	3109045021	3109058012	3110005002
3108021005	3108026010	3108033001	3108043011	3108071012	3109010004	3109015001	3109020004	3109026024	3109040018	3109046002	3109058013	3110005003

Anexo 5
Ubicación de predios por peligrosidad Media

3110005004	3110016009	3110020005	3110025022	3110037003	3110045003	3110051004	3110055020	3112007007	3112027006	3112037006	3112044016	3112058017
3110005005	3110016010	3110020006	3110025023	3110037007	3110045004	3110052001	3110055021	3112007008	3112027007	3112037007	3112045001	3112058018
3110005006	3110016011	3110020007	3110025024	3110037008	3110045005	3110052002	3110055022	3112007009	3112027008	3112037008	3112045002	3112058019
3110005007	3110016012	3110020008	3110025025	3110037009	3110045006	3110052003	3110055023	3112007012	3112027009	3112037012	3112045003	3112058020
3110005008	3110016017	3110020009	3110025028	3110037010	3110045007	3110052004	3110055024	3112007013	3112027010	3112037013	3112045004	3112058021
3110005009	3110016018	3110020010	3110025029	3110037011	3110045008	3110052005	3110055025	3112008009	3112027011	3112037014	3112045018	3112058023
3110005010	3110017001	3110020011	3110025030	3110037012	3110045009	3110052006	3110055026	3112010002	3112027012	3112037015	3112045019	3112059001
3110005011	3110017002	3110020012	3110025031	3110037013	3110045010	3110052007	3110055027	3112010003	3112028001	3112037016	3112046003	3112059003
3110005012	3110017003	3110020013	3110025032	3110039010	3110045011	3110052008	3111004001	3112010004	3112028002	3112037017	3112046004	3112059004
3110005013	3110017004	3110020014	3110025033	3110039011	3110045012	3110052009	3111004002	3112010005	3112028003	3112037018	3112046005	3112059005
3110006001	3110017005	3110020015	3110025034	3110039012	3110046001	3110052010	3111004003	3112010006	3112028004	3112037022	3112046024	3112059006
3110006002	3110017006	3110020016	3110025035	3110039013	3110046002	3110052011	3111004004	3112010007	3112028005	3112037023	3112047014	3112059007
3110006003	3110017007	3110020017	3110025036	3110039014	3110046010	3110052012	3111004005	3112010008	3112028006	3112037024	3112047015	3112059008
3110006004	3110017008	3110020018	3110025037	3110039015	3110046011	3110052013	3111004006	3112010009	3112028007	3112037025	3112047016	3112060001
3110007006	3110017009	3110020019	3110025038	3110039016	3110046012	3110052014	3111004007	3112010010	3112028008	3112037026	3112048006	3112060003
3110007007	3110017010	3110020020	3110025039	3110039017	3110046013	3110052015	3111005001	3112010011	3112028013	3112037027	3112048007	3112060004
3110007008	3110017011	3110020021	3110026001	3110039018	3110046014	3110052016	3111005002	3112010012	3112028014	3112037028	3112048008	3112060005
3110007009	3110017012	3110021006	3110026002	3110039019	3110046017	3110052017	3111005003	3112011001	3112028015	3112037029	3112048009	3112060006
3110007010	3110017013	3110021007	3110026003	3110040002	3110046018	3110052018	3111005004	3112012001	3112028016	3112038001	3112048010	3112060007
3110007011	3110017016	3110021008	3110026007	3110040003	3110046019	3110052019	3111005005	3112012003	3112029001	3112038002	3112048011	3112060008
3110007012	3110017017	3110021009	3110026010	3110040004	3110046022	3110052020	3111006001	3112012004	3112029002	3112038003	3112048012	3112060009
3110007013	3110018001	3110021010	3110026011	3110040005	3110047001	3110052021	3111006002	3112012005	3112029003	3112038004	3112048013	3112060010



3110007014	3110018002	3110021011	3110026013	3110040006	3110047002	3110052022	3111006003	3112013001	3112029004	3112038005	3112050001	3112060011
3110007015	3110018003	3110021012	3110026014	3110040007	3110047003	3110052024	3111006005	3112013002	3112029005	3112038008	3112050004	3112062001
3110007016	3110018004	3110021017	3110027001	3110040008	3110047004	3110052025	3111006021	3112014001	3112029006	3112038009	3112050005	3112062002
3110007017	3110018005	3110021018	3110027002	3110040009	3110047005	3110053003	3111007001	3112014002	3112029007	3112040001	3112050006	3112062003
3110007018	3110018006	3110021022	3110027003	3110040010	3110047006	3110053004	3111007002	3112014005	3112029008	3112040002	3112054005	3112062004
3110007019	3110018007	3110023002	3110027012	3110040011	3110047007	3110053008	3111007003	3112014006	3112029009	3112040003	3112054006	3112062005
3110007020	3110018008	3110023003	3110027015	3110041002	3110047008	3110053009	3111007004	3112014007	3112029010	3112040004	3112054007	3112062006
3110007021	3110018009	3110023004	3110027016	3110041006	3110047009	3110053010	3111007005	3112014008	3112029011	3112040005	3112054008	3112062007
3110007022	3110018010	3110023005	3110027017	3110041008	3110047010	3110053011	3111007006	3112015001	3112029012	3112040006	3112054009	3112062008
3110007023	3110018011	3110023006	3110027018	3110041009	3110047011	3110053012	3111007007	3112015002	3112029013	3112040007	3112054012	3112062009
3110007024	3110018014	3110023007	3110027020	3110041010	3110048001	3110053013	3112002001	3112015003	3112029016	3112041001	3112054013	3112062010
3110008005	3110018017	3110023008	3110032004	3110041012	3110048002	3110053014	3112002002	3112016001	3112029017	3112041002	3112054014	3112063001
3110008006	3110018018	3110023009	3110032006	3110041013	3110048003	3110053015	3112002003	3112016002	3112029018	3112041003	3112054024	3112063002
3110008007	3110018019	3110024001	3110032007	3110041016	3110048004	3110053016	3112002004	3112018001	3112031003	3112041006	3112054026	3112063003
3110008008	3110018020	3110024002	3110032008	3110041017	3110048005	3110053017	3112003001	3112018002	3112031004	3112041007	3112057002	3112063004
3110008009	3110018021	3110024003	3110032011	3110041018	3110048006	3110053018	3112003002	3112018003	3112031005	3112041010	3112057003	3112063007
3110008010	3110018022	3110024004	3110032012	3110042001	3110048007	3110053019	3112003003	3112018004	3112031006	3112041011	3112057004	3112063008
3110008011	3110018023	3110024005	3110033009	3110042002	3110048008	3110053020	3112003006	3112019004	3112032001	3112042001	3112057005	3112063009
3110008012	3110018024	3110024006	3110033010	3110042003	3110048009	3110053021	3112004001	3112020001	3112032002	3112042002	3112057006	3112063010
3110008013	3110018025	3110024007	3110033011	3110042004	3110048010	3110053025	3112004002	3112020002	3112032003	3112042003	3112057007	3112063011
3110008014	3110018027	3110024008	3110033012	3110042005	3110048011	3110053026	3112004003	3112020003	3112032004	3112042004	3112057008	3112063012
3110008015	3110018028	3110024009	3110033013	3110042006	3110048012	3110053028	3112004004	3112021001	3112032005	3112042005	3112057009	3112063015
3110008016	3110019001	3110024010	3110033014	3110042007	3110048013	3110053029	3112004005	3112021002	3112032006	3112043004	3112057010	3112063016
3110009005	3110019002	3110024011	3110033015	3110042008	3110048014	3110054001	3112004006	3112021003	3112032007	3112043005	3112057011	3112063017

Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3110009006	3110019003	3110024019	3110033016	3110042009	3110048015	3110054002	3112004007	3112021004	3112032008	3112043006	3112057012	3112063018
3110009007	3110019004	3110024020	3110033017	3110042010	3110049001	3110054003	3112004008	3112021005	3112033001	3112043007	3112057013	3112063019
3110009008	3110019005	3110024021	3110033018	3110042011	3110049002	3110054004	3112004009	3112021006	3112033002	3112043008	3112057014	3112064003
3110009009	3110019006	3110024022	3110033019	3110042012	3110049003	3110054005	3112004010	3112021007	3112033003	3112043009	3112057015	3112064004
3110009010	3110019007	3110024023	3110034009	3110042013	3110049004	3110054006	3112004011	3112021008	3112033004	3112043010	3112057016	3112064005
3110009011	3110019008	3110024024	3110034010	3110042014	3110049005	3110054007	3112005001	3112022001	3112033005	3112043011	3112057019	3112064008
3110009012	3110019009	3110025001	3110034011	3110042016	3110049006	3110054008	3112005002	3112022002	3112033006	3112043012	3112057020	3112064009
3110009013	3110019010	3110025002	3110034012	3110042017	3110049007	3110054009	3112005003	3112022003	3112033007	3112043013	3112057021	3112064010
3110009014	3110019011	3110025003	3110034013	3110042018	3110049008	3110054010	3112005004	3112022004	3112033008	3112043016	3112057022	3112065001
3110009015	3110019012	3110025004	3110034014	3110042019	3110049009	3110054011	3112005005	3112022005	3112033009	3112043017	3112057023	3112065002
3110009016	3110019013	3110025005	3110034018	3110042021	3110049010	3110054012	3112005006	3112022006	3112034005	3112043018	3112058003	3112065003
3110009017	3110019014	3110025006	3110034019	3110042024	3110049011	3110054013	3112005007	3112022007	3112034006	3112043019	3112058004	3112065004
3110009018	3110019015	3110025007	3110034020	3110043001	3110049012	3110054014	3112006002	3112023001	3112034007	3112043020	3112058005	3112067005
3110009019	3110019016	3110025008	3110034021	3110043002	3110049013	3110054018	3112006003	3112025001	3112034008	3112043021	3112058006	3112067006
3110009020	3110019017	3110025009	3110034022	3110043003	3110050001	3110054019	3112006004	3112025002	3112034009	3112043022	3112058007	3112067007
3110010008	3110019018	3110025010	3110034023	3110043004	3110050002	3110054020	3112006005	3112025009	3112034010	3112043024	3112058008	3112067008
3110010010	3110019019	3110025011	3110034024	3110043005	3110050003	3110055001	3112006006	3112025011	3112034011	3112043025	3112058009	3112071001
3110010011	3110019020	3110025012	3110034025	3110043006	3110050004	3110055002	3112006007	3112025012	3112034012	3112043026	3112058010	3112071002
3110016002	3110019021	3110025013	3110035011	3110043007	3110050005	3110055003	3112006009	3112025013	3112034014	3112044001	3112058011	3112071003
3110016004	3110019022	3110025014	3110035012	3110043008	3110050006	3110055015	3112007001	3112025014	3112037001	3112044002	3112058012	3112071004
3110016005	3110020001	3110025015	3110035013	3110043009	3110050007	3110055016	3112007002	3112027002	3112037002	3112044003	3112058013	3112071005
3110016006	3110020002	3110025016	3110035014	3110043012	3110051001	3110055017	3112007004	3112027003	3112037003	3112044006	3112058014	3112071006
3110016007	3110020003	3110025017	3110037001	3110045001	3110051002	3110055018	3112007005	3112027004	3112037004	3112044007	3112058015	3112071007
3110016008	3110020004	3110025018	3110037002	3110045002	3110051003	3110055019	3112007006	3112027005	3112037005	3112044015	3112058016	3112071008



Anexo 5
Ubicación de predios por peligrosidad Media

Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3112071009	3112085004	3112095005	3112083004	3112083005	3112084001	3112084002	3112084003	3112084004	3112084005	3112085001	3112085002	3112085003
3112071010	3112085005	3112095006	3112094018	3112094019	3112094020	3112094021	3112094022	3112094023	3112095001	3112095002	3112095003	3112095004
3112071011	3112085006	3112097001	3112076011	3112076012	3112076013	3112076014	3112076015	3112078006	3112078007	3112078008	3112083002	3112083003
3112072003	3112085007	3112097002	3112094005	3112094006	3112094007	3112094008	3112094009	3112094010	3112094011	3112094013	3112094014	3112094017
3112072004	3112085008	3112097003	3112075018	3112075021	3112076001	3112076002	3112076003	3112076004	3112076005	3112076008	3112076009	3112076010
3112072005	3112085009	3112097005	3112092007	3112092008	3112092009	3112092010	3112092011	3112092012	3112094001	3112094002	3112094003	3112094004
3112072006	3112085010	3112097007	3112075008	3112075009	3112075010	3112075011	3112075012	3112075013	3112075014	3112075015	3112075016	3112075017
3112072012	3112085013	3112097008	3112091010	3112091011	3112091012	3112091013	3112092001	3112092002	3112092003	3112092004	3112092005	3112092006
3112072013	3112085014	3112097009	3112073012	3112073013	3112073014	3112075001	3112075002	3112075003	3112075004	3112075005	3112075006	3112075007
3112073001	3112086002	3112097010	3112090006	3112091001	3112091002	3112091003	3112091004	3112091005	3112091006	3112091007	3112091008	3112091009
3112073002	3112086003	3112097011	3112098010	3112099001	3112099004	3112099005	3112099006	3112099007	3112099008	3112099009	3112099010	3112099011
3112073003	3112086004	3112098001	3112073011	3112090005	3112098009	3112073010	3112090004	3112098008	3112073009	3112090003	3112098007	3112099012
3112073004	3112086005	3112098002	3112073008	3112090002	3112098006	3112073007	3112089002	3112098005	3112073006	3112089001	3112098004	3112098003
3112073005	3112086006	3105058003										

Anexo 5
Ubicación de predios por peligrosidad Alta

Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3101002001	3101025009	3102013003	3102027017	3102036023	3102055001	3103003006	3103012020	3104007002	3104028019	3104080009	3104108029	3104119006
3101002023	3101025010	3102014003	3102027018	3102036025	3102055008	3103003007	3103012023	3104008001	3104029001	3104080024	3104108036	3104119007
3101005019	3101034001	3102014004	3102027019	3102037001	3102055009	3103003008	3103012024	3104008011	3104029002	3104081001	3104108037	3104119008



3101013006	3101060014	3102019010	3102030013	3102041009	3102061001	3103006001	3103019001	3104016003	3104052003	3104097009	3104115006	3105001001
3101013007	3101060015	3102019011	3102030014	3102041010	3102061004	3103006004	3103019010	3104016004	3104052004	3104097010	3104115007	3105001008
3101013008	3101060016	3102020002	3102030015	3102041011	3102061005	3103006005	3103019011	3104016005	3104052005	3104097011	3104115008	3105001009
3101013009	3101062013	3102020003	3102030016	3102041012	3102061006	3103006006	3103019012	3104016006	3104052009	3104097012	3104115009	3105002060
3101014005	3101062014	3102020004	3102031001	3102041013	3102062001	3103006007	3103019013	3104016007	3104052011	3104099021	3104115010	3105004009
3101014006	3101062015	3102021002	3102031010	3102041014	3102062002	3103006013	3103020006	3104016008	3104054009	3104100003	3104115011	3105004010
3101014007	3101062016	3102021003	3102031011	3102041015	3102062003	3103006014	3103020007	3104016009	3104054011	3104100004	3104115012	3105004011
3101014008	3101062017	3102021004	3102031021	3102042002	3102062004	3103006015	3103020008	3104016010	3104055005	3104100005	3104115016	3105004012
3101014009	3101062018	3102021005	3102032001	3102042003	3102062009	3103007004	3103021001	3104016011	3104055006	3104100006	3104115017	3105004013
3101014018	3101062019	3102021006	3102032008	3102042004	3102062010	3103007005	3103021010	3104018001	3104055007	3104100007	3104115018	3105004014
3101015001	3101062020	3102022003	3102032019	3102042005	3102062011	3103007006	3103021011	3104018002	3104055008	3104100008	3104116001	3105004023
3101015010	3101062021	3102022007	3102032020	3102042007	3102063004	3103007007	3103021012	3104018003	3104055016	3104100009	3104116002	3105004025
3101016001	3101062022	3102022008	3102032021	3102042008	3102063005	3103007014	3103021013	3104018004	3104056001	3104100010	3104116003	3105005009
3101016006	3101062023	3102023002	3102032025	3102042009	3102065011	3103007017	3103022013	3104018005	3104056008	3104100011	3104116004	3105005010
3101016007	3101063013	3102023003	3102033001	3102042010	3102065014	3103007018	3103022014	3104018006	3104057001	3104100012	3104116005	3105006001
3101016011	3101063015	3102023004	3102033002	3102044001	3102065015	3103008009	3103022016	3104019001	3104057016	3104101001	3104116006	3105007004
3101016015	3101064006	3102023005	3102033003	3102044015	3102065016	3103008010	3103023001	3104019002	3104057017	3104101017	3104116007	3105007005
3101017001	3101064007	3102024003	3102033004	3102044016	3102065017	3103008011	3103023008	3104019003	3104057018	3104101018	3104116008	3105008003
3101017003	3101065003	3102024004	3102033005	3102045001	3102065018	3103008012	3103023009	3104019004	3104057019	3104101019	3104116011	3105008004
3101017004	3101066002	3102024006	3102033013	3102045002	3102065021	3103008013	3103025001	3104019005	3104057020	3104102001	3104116014	3105010001
3101017005	3101066004	3102024007	3102033014	3102045003	3102065022	3103010008	3103025002	3104019009	3104062001	3104102013	3104116015	3105010002
3101017006	3101066005	3102025001	3102033015	3102045004	3102067001	3103010009	3103025003	3104019010	3104062012	3104102014	3104118001	3105010003
3101017010	3101066016	3102025008	3102033016	3102045005	3102067010	3103010010	3103025004	3104019011	3104062013	3104107001	3104118002	3105010004

[illegible]

Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3105022025	3105040002	3105053055	3105073006	3105083003	3107002007	3107038016	3108003033	3108015027	3108056011	3109004009	3109026005	3109036006
3105023001	3105040003	3105053056	3105073007	3105083004	3107003001	3107038017	3108004001	3108015028	3108056014	3109004010	3109026006	3109036007
3105023002	3105041001	3105053057	3105073008	3105083005	3107003011	3107038018	3108004016	3108015029	3108058001	3109004023	3109026007	3109036008
3105023003	3105042001	3105053058	3105073009	3105083006	3107003014	3107038019	3108004017	3108015030	3108058019	3109005001	3109026008	3109036009
3105023004	3105043001	3105053059	3105073016	3105083007	3107003016	3107038020	3108004018	3108015031	3108058020	3109005014	3109026009	3109036010
3105023005	3105048001	3105053060	3105073017	3105083008	3107003017	3107038021	3108004019	3108015032	3108058021	3109005015	3109026010	3109036011
3105023010	3105048009	3105053061	3105073018	3105085001	3107003018	3107038022	3108004020	3108015033	3108058024	3109005016	3109026011	3109036012
3105023011	3105048010	3105054001	3105073019	3105085002	3107003019	3107038023	3108004021	3108015034	3108058027	3109005017	3109026012	3109038001
3105023012	3105049001	3105054002	3105073020	3105086010	3107003020	3107038024	3108004022	3108015035	3108066002	3109005018	3109027001	3109038018
3105023013	3105049002	3105054003	3105073021	3105090001	3107003021	3107038025	3108004023	3108015036	3108066003	3109005019	3109027014	3109038019
3105023014	3105049003	3105054004	3105073022	3105090002	3107003022	3107038026	3108004024	3108015040	3108066004	3109005020	3109027015	3109038020
3105023015	3105050001	3105054005	3105073023	3105090003	3107003024	3107038027	3108004025	3108015041	3108066005	3109005021	3109027016	3109038021
3105023016	3105050002	3105056001	3105073024	3105092001	3107004001	3107038028	3108004026	3108022001	3108066006	3109005022	3109027017	3109038022
3105023017	3105050003	3105057008	3105073025	3106001010	3107004002	3107038029	3108004027	3108022002	3108066007	3109006001	3109027018	3109039002
3105023018	3105050004	3105058001	3105073026	3106001011	3107004003	3107039007	3108005001	3108022003	3108066008	3109006002	3109027019	3109039003
3105024002	3105050005	3105058012	3105073027	3106001012	3107004004	3107039008	3108005002	3108022004	3108066009	3109006003	3109027020	3109039004
3105024003	3105050006	3105058013	3105073028	3106001013	3107005010	3107040005	3108005003	3108022005	3108069002	3109006004	3109027021	3109039005
3105024004	3105050007	3105058014	3105073029	3106005001	3107006012	3107040006	3108005004	3108022006	3108069003	3109006005	3109027022	3109039006
3105024005	3105050008	3105058015	3105073030	3106007008	3107006013	3107040010	3108005005	3108022007	3108069004	3109006006	3109031001	3109039007
3105024006	3105051001	3105059004	3105073031	3106007009	3107006014	3107041009	3108005006	3108029001	3108069005	3109006007	3109031012	3109039008
3105024007	3105051002	3105061006	3105073032	3106007010	3107007001	3107041010	3108005007	3108029002	3108069008	3109007001	3109031013	3109039009
3105024008	3105051003	3105061013	3105073033	3106012001	3107007002	3107041018	3108005008	3108029003	3108069018	3109007002	3109031014	3109040001
3105024010	3105051006	3105062006	3105073034	3106012008	3107007010	3107045001	3108006001	3108029004	3108070018	3109007003	3109031015	3109040020

Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote	Sector Manzana Lote
3105025005	3105051007	3105062007	3105073036	3106012009	3107007011	3107045005	3108006008	3108029005	3109007004
3105025007	3105051008	3105063006	3105073037	3106012010	3107007012	3107045006	3108006009	3108029006	3109007008
3105026003	3105051009	3105063007	3105074004	3106012011	3107007023	3107045007	3108006010	3108029007	3109007009
3105028012	3105051010	3105064004	3105075001	3106012012	3107007029	3107045008	3108006011	3108030020	3109007013
3105028013	3105051011	3105064005	3105075013	3106017011	3107007030	3107045023	3108006012	3108031001	3109009001
3105028021	3105051018	3105065006	3105075014	3106017012	3107008001	3107046011	3108006013	3108031016	3109009013
3105031001	3105051020	3105065007	3105075015	3106017013	3107009001	3107046012	3108006016	3108031017	3109009014
3105031002	3105051021	3105065008	3105075016	3106017014	3107009004	3107046013	3108006017	3108031018	3109009015
3105031003	3105053001	3105065009	3105075017	3106021003	3107011001	3107046014	3108006018	3108032001	3109009016
3105031004	3105053004	3105065010	3105075018	3106021004	3107012001	3107046015	3108006019	3108032020	3109009017
3105033001	3105053005	3105065011	3105075019	3106021005	3107012002	3107046016	3108006020	3108032021	3109009018
3105033005	3105053006	3105065015	3105075020	3106021008	3107012003	3107046017	3108007001	3108032022	3109009019
3105033006	3105053007	3105065016	3105076001	3106021009	3107012004	3107046018	3108007008	3108042001	3109009020
3105033011	3105053011	3105066001	3105076018	3106021010	3107013001	3107046019	3108007009	3108042002	3109009021
3105033012	3105053013	3105067008	3105077001	3106021011	3107013002	3108001002	3108007010	3108042003	3109015004
3105033013	3105053014	3105068001	3105077017	3106021012	3107013003	3108001004	3108010001	3108042004	3109015005
3105033014	3105053015	3105068007	3105078001	3106021013	3107013004	3108001005	3108010002	3108042005	3109015006
3105033015	3105053016	3105068008	3105078018	3106021017	3107013005	3108001007	3108010003	3108042006	3109015007
3105033018	3105053017	3105068014	3105078019	3106021018	3107013006	3108001008	3108010004	3108042007	3109015008
3105033019	3105053018	3105069001	3105079001	3106021019	3107015001	3108001009	3108010005	3108042008	3109015009
3105034001	3105053019	3105069007	3105079015	3106021037	3107016004	3108001010	3108010006	3108042009	3109015010
3105034002	3105053020	3105069008	3105080001	3106021038	3107016005	3108001011	3108010007	3108043026	3109015011
3109046015	3110025040	3112001001	3112054018	3112081015	3110024016	3110024017	3110024018	3110024025	3110025019
3109046016	3110025041	3112001002	3112054019	3112081016	3110024017	3110024018	3110024019	3110024026	3110025020
3109046017	3110025042	3112001003	3112054020	3112081017	3110024018	3110024019	3110024020	3110024027	3110025021
3109046018	3110025043	3112001004	3112054021	3112081018	3110024019	3110024020	3110024021	3110024028	3

